BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 96 PAGINAS — Buenos Aires, Viernes 27 de Febrero de 1948 — Año LVI — Número 15.996

UTILIDAD PUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 4.338. — Bs. As., 17|2|48. — Visto el Expediente Nº 82.864|46 relacionado con la adquisición de elementos de propiedad de la ex concesionaria de la explotación del Puerto de Rosario, Sociedad Anónima Puerto Rosario, existentes en aquél al vencimiento del contrato, producido el 16 de Octubre de 1942 y clasificados como "necesarios para la explotación portuense" por los técnicos de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos; Considerando: Que ellos son de indispensable necesidad para poder ejecutar las reparaciones que requiere el citado puerto; Que encontrándose en receso el Honorable Congreso y ante lo imprescindible y urgente que resulta la adquisición del dominio de los elementos de que se trata, el Poder Ejecutivo, en virtud de sus funciones, puede llenar esta necesidad del Estado que no admite postergación; De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fs. 169 y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los elementos de propiedad de la Sociedad Anónima Puerto Rosario, clasificados como "necesarios para la explotación portuense" por los técnicos de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, inicie y tramite el respectivo juicio de expropiación requiriendo la posesión de urgencia, previo depósito de su valor en el juicio.

Art. 3º — Facúltase a dicho funcionario para requerir la transferencia al juicio de expropiación de la suma de trescientos ochenta y dos mil seiscientos diez y seis pesos con once centavos moneda nacional de curso legal ($ 382.616.11 m|n.) depositados en el juicio "Fisco Nacional contra Sociedad Anónima Puerto de Rosario-Pago por consignación".

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — Notifíquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Procuración del Tesoro archívese. — PERON. — Juan Pistarini. — Miguel Miranda.

Terreno para Escuela

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 4.982. — Bs. As., 20|2|1948. — Visto este Expediente (Nº 59.211|47), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de los solares b y c, de la manzana Nº 53 del pueblo "Presidencia Roca", en el Territorio Nacional del Chaco, con destino a escuela; y Considerando: Que como los citados solares figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva para la citada Institución; por ello, el dictamen legal de fojas 7 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Consejo Nacional de Educación, con destino a escuela, los solares b y c, de la manzana Nº 53, del pueblo "Presidencia Roca", en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

RADICACION DE INDUSTRIAS

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 4.756. — Bs. As., 19|2|948. — Visto el Expediente Letra I número 26.397 (Secr. Aer.), y lo informado por el Secretario de Industria y Comercio, y Considerando: Que por Decreto 3.347|48 fué creada la "Comisión Nacional de Radicación de Industrias", la cual posee como función acordada por el inciso c) del artículo 3º "Intervenir como única autoridad estatal en la radicación de estas industrias, una vez ingresado al país el grupo industrial y sus trabajadores"; Que entre las actividades más importantes de este tipo, se encuentra precisamente la aeronáutica, cuya radicación en el país es renglón preferentemente contemplado en el "Plan Quinquenal"; Que la Ley 12.911 ratifica el Decreto Nº 11.822|43, el cual creó el Instituto Aerotécnico, atribuyéndole entre otras funciones la de: "orientar con criterio uniforme la política aerotécnica en materia de construcciones y adquisiciones"; Que en consecuencia corresponde integrar la "Comisión Nacional de Radicación de Industrias" con un representante del Instituto Aerotécnico, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 1º del Decreto 3.347|48, en la forma siguiente: "Créase la Comisión Nacional de Radicación de Industrias", que estará integrada por: el Señor Subsecretario de Industria, como Presidente; Un (1) Delegado del Ministerio de Hacienda; Uno (1) del Ministerio de Obras Públicas; Uno (1) del Ministerio de Agricultura; Uno (1) del Banco Central de la República; Uno (1) de la Dirección General de Fabricaciones Militares y Uno (1) del Instituto Aerotécnico. La Secretaría de Industria y Comercio designará al Secretario General de dicha Comisión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Belisario Gache Pirán. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — José C. Barro. — José M. Freire. — O. Maroglio.

Las Emisiones de Billetes de Lotería

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4.806. — Bs. As., 19|2|1948. — Visto el Expediente letra L, número 3.945 del año 1948, en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se fije el límite máximo de precios para la venta al público de las emisiones de billetes de lotería, a sortearse en los meses de Mayo a Agosto del año en curso, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para fijar los siguientes precios, como límite máximo para las emisiones de billetes de lotería a sortearse durante el cuatrimestre que va de Mayo a Agosto del corriente año:

Emisiones de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.)

	m$n.
Valor del billete: diez pesos cuarenta centavos moneda nacional	10,40
Impuesto Ley 6.026: cincuenta y dos centavos moneda nacional	0,52
Total: diez pesos noventa y dos centavos moneda nacional	10,92
Valor del décimo con impuesto: un peso noventa y dos milésimos de peso moneda nacional	1,092

Fíjase como precio máximo de venta al público: doce pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m|n.) el billete entero y un peso veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.) el décimo.

Emisiones de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.)

	m$n.
Valor del billete: veinte pesos ochenta centavos moneda nacional	20,80
Impuesto Ley 6.026: un peso cuatro centavos moneda nacional	1,04
Total: veintiún pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional	21,84
Valor del décimo con impuesto: dos pesos ciento ochenta y cuatro milésimos de peso moneda nacional	2,184

Fíjase como precio máximo de venta al público veinticinco pesos moneda nacional ($ 25,— m|n.) el billete entero y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,50 m|n.) el décimo.

Emisiones de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.)

	m$n.
Valor del billete: cuarenta y dos pesos sesenta centavos moneda nacional	42,60
Impuesto Ley 6.026: dos pesos trece centavos moneda nacional	2,13
Total: cuarenta y cuatro pesos setenta y tres centavos moneda nacional	44,73
Valor del décimo con impuesto: cuatro pesos cuatrocientos setenta y tres milésimos de peso moneda nacional	4,473

Fíjase como precio máximo de venta al público: cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 49 m|n.) el billete entero y cuatro pesos noventa centavos moneda nacional ($ 4,90 m|n.) el décimo.

Emisiones de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.)

	m$n.
Valor del billete: setenta y seis pesos moneda nacional	76,—
Impuesto Ley 6.026: tres pesos ochenta centavos moneda nacional	3,80
Total: setenta y nueve pesos ochenta centavos moneda nacional	79,80
Valor del décimo con impuesto: siete pesos noventa y ocho centavos moneda nacional	7,98

Fíjase como precio máximo de venta al público: ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m|n.) el billete entero y ocho pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 8,80 m|n.) el décimo.

Art. 2º — Fíjase hasta la suma de cincuenta y un millones ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 51.084.000 m|n. c|l.) el monto total a emitirse en las extracciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el segundo cuatrimestre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

PLAN DE ESTUDIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 41.479. — Bs. As. 31|12|947. — Visto el Expediente U.882|947, del Registro de la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Universidad Nacional de La Plata eleva a consideración del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22º de la Ley Convenio Nº 4.699, los nuevos planes de estudios de las Facultades de Química y Farmacia y de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependientes de la misma; y Considerando: Que es de imprescindible necesidad estructurar dichos planes, a fin de encuadrarlos dentro de las necesidades y exigencias del momento; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de dicho Ministerio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los nuevos planes de estudios de las Facultades de Química y Farmacia y de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, sancionados por resolución de la misma de fecha 13 de Noviembre de 1947 y que, en copias, obran de fojas 1 a 7, de estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Permiso Para Usar Condecoraciones Extranjeras

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 5.084. — Bs. As., 20|2|48. — Visto el presente Expediente número 15.863|948, cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y Considerando: Que es necesario aclarar y unificar el procedimiento a seguir por los miembros de las instituciones armadas, cuando deban solicitar del Congreso Nacional, permiso para aceptar y usar condecoraciones, distinciones, honores, etc., de gobiernos extranjeros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 346; Que por ello, y en atención a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cuando los miembros de las instituciones armadas deban solicitar permiso para aceptar y usar condecoraciones, distinciones, honores, etc. de gobiernos extranjeros, previamente recabarán autorización, siguiendo la vía jerárquica, del respectivo Ministro o Secretario de Estado, y concedida que ésta sea, gestionarán directamente ante el Congreso Nacional la autorización correspondiente, cumpliendo en su caso, con los recaudos que legal o reglamentariamente existan o se establezcan en lo sucesivo a los efectos indicados;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y de Marina, y por el Secretario de Estado en el Departamento de Aeronáutica;

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, Orden General de la Armada y Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Bartolomé de la Colina.

SUMARIO (Ver pág. 2)

BOLETIN   OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

RECTIFICACION

"Se hace constar que la edición del Boletín Oficial del día 25-2-48 consta de 80 páginas y un Suplemento de Marcas de 16 páginas. En consecuencia, se rectifica el error aparecido en la primera página de dicha edición".

ACLARACION

"En la edición del Boletín Oficial del día 25-2-48 se publicó bajo el Nº 41 un aviso del Banco Central de la República Argentina, omitiéndose por error el número de Circular, correspondiéndole el 950 (D. de C.)".

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

POLICIA DE TERRITORIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4.807. — Bs. As., 19|2|48. — Atento que por Ley Nº 13.072, modificada por la Nº 13.073, Anexo 2º (Interior) — I — Administración Central (ordenada por Decreto 1.501|48), inciso 12, a) sueldos, partidas 1|1, 2|1 y 3|1, se fija el presupuesto del personal de Seguridad y Defensa de los territorios nacionales, cuyos cargos deben ser distribuidos por el Poder Ejecutivo, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese el personal de la Policía de Territorios (Inciso 12) en la forma que ilustra la planilla adjunta, que es parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Territorio Nacional de: / CARGOS — CANTIDAD QUE SE ASIGNA	Formosa	Chaco	Misiones	La Pampa	Neuquén	Río Negro	Chubut	Santa Cruz
Jefe de Policía	1	1	1	1	1	1	1	1
Comisario Inspector	5	5	5	5	5	5	5	5
Comisario	7	17	8	26	12	15	8	7
Subcomisario	12	23	20	31	22	17	13	12
Auxiliar	14	36	18	34	18	24	14	12
Oficial	16	45	18	45	18	30	14	14
Ayudante	17	55	18	55	18	47	14	16
Escribiente	18	60	22	65	20	55	20	20
Sargento 1º	5	16	6	19	5	10	4	5
Sargento	17	20	21	23	17	22	13	17
Cabo 1º	19	22	22	40	19	29	14	15
Cabo	25	26	23	44	25	35	25	17
Agente	256	600	360	545	319	460	200	260
Oficial 9º (Médico)	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar 2º (Armero)	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar 6º	7	15	7	15	7	15	7	7

Juez de Instrucción Militar

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 4.714. — Bs. As., 19|2|1948. — Visto el presente Expediente número 1.062|48, Rdo., (D. G. P.) - Nº 507|48, Cde. 171, Rdo., (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, del Comando de la 7. División de Ejército, con asiento en Paso de los Libres, Corrientes, al Mayor de Servicios Generales D. Rafael Angel Loza, J. I. M. de la D. G. G. M.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 9 máquinas de sumar y calcular y 33 máquinas de escribir (Expediente Nº 1.215|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Alsina 694, capital.

e.27 feb.-Nº L-563-v.9 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Licitaciones públicas Nros. 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Nº 9. — Día 11 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de porta herramientas, fresas, mandriles, tarrajas, cepillos circulares, piedras esmeril, limas, mechas, etc.

Nº 10. — Día 18 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de papeles varios de impresión y encuadernación, tinta, cartón gris, cuero imitación marroquí, sobres bolsas, etc.

Nº 11. — Día 18 de Marzo, a las 10,30 horas. Provisión de máquinas de calcular y escribir, y mesas escritorios.

Nº 12. — Día 23 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de bronce, acero, aluminio, tornillos, pinturas varias, materiales para talleres de precisión, cronometría y radio.

Nº 13. — Día 31 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de materiales de imprenta y encuadernación.

Nº 14. — Día 31 de Marzo, a las 10,30 horas. Provisión de materiales de construcción, de electricidad, para instalación sanitaria y madera de pino Paraná.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. Juan F. B. Barbosa Baceros, Mayor de Intendencia. — Jefe de la Div. Administrativa.

e.27 feb.-Nº L-576-v.9 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de siete (7) máquinas zanjadoras, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4.211-LP-948. Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.27 feb.-Nº L-562-v.9 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico para instalaciones en inmuebles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 10,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4.649-LP-948. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

27 feb.-Nº L-564-v.9 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas centrífugas para pozos profundos, dos tableros blindados de baja tensión de comando y control, cuatro compuertas de hierro fundido, nueve rejas gruesas, seis rejas móviles de malla fina, dos puentes grúas corredizas de mano y un aparato grafo registrador de niveles de río. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Abril de 1948 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 3.510-LP-1948. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.27 feb.-Nº L-565-v.9 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de: distintas clases de papeles, con destino a la Dirección Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, subdirector de administración.

e.27 feb.-Nº L-572-v.3 mar.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

(Continúa en la página 36)

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (BUENOS AIRES)

DECRETO Nº 3.678. — Bs. As., 7 de Febrero de 1948. — Visto el Expediente Nº 00681-L-1948 y correspondiendo designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley Nº 8.871, El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el Distrito Electoral de Buenos Aires, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el 7 de Marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL ADOLFO ALSINA

Circuito Nº 1. Comprende: Planta Urbana y Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	C. Pellegrini y Rivadavia
2	Municipalidad	C. Pellegrini y Rivadavia
3	Municipalidad (Comisaría Vieja)	C. Pellegrini y Rivadavia
4	Municipalidad (Comisaría Vieja)	C. Pellegrini y Rivadavia
5	Juzgado de Paz	Rivadavia entre C. Pellegrini y S. Peña
6	Juzgado de Paz	Rivadavia entre C. Pellegrini y S. Peña
7	Escuela Nº 1	Pellegrini y Moreno
8	Escuela Nº 1	Pellegrini y Moreno

Circuito Nº 2. Comprende: Cuarteles 2º y 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
9	Oficina Registro Civil	Pellegrini entre Rivadavia y Moreno
10	Escuela Nº 3	Planta Urbana
11	Escuela Nº 3	Planta Urbana

Circuito Nº 3. Comprende: Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12	Registro Civil	Riviera
13	Registro Civil	Riviera
14	Escuela Nº 12	Riviera
15	Escuela Nº 12	Riviera
16	Escuela Nº 12	Riviera

Circuito Nº 4. Comprende: Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17	Consejo Escolar	Carhué
18	Consejo Escolar	Carhué

Circuito Nº 5. Comprende: Cuarteles 6º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
19	Registro Civil	Villa Maza
20	Delegación Municipal	Villa Maza
21	Alcaldía	Villa Maza
22	Escuela Nº 6	Villa Maza
23 y 23 bis	Escuela Nº 6	Villa Maza

Circuito Nº 6. Comprende: Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
24	Escuela Nacional Nº 22	Gazcón
25	Escuela Nacional Nº 22	Gazcón

Circuito Nº 7. Comprende: Cuartel 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
26	Escuela Láinez	San Miguel
27	Escuela Nº 18	San Miguel
28	Escuela Nº 18	San Miguel

COLEGIO ELECTORAL ALBERTI

Circuito Nº 11. Comprende: Cuarteles 1º, 3º, 4º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Alem 251
2	Concejo Deliberante	Alem 251
3	Escuela Nº 1	Arias y Belgrano
4	Escuela Nº 1	Arias y Belgrano
5	Escuela Nº 1	Arias y Belgrano
6	Escuela Nº 2	Laprida sin número
7	Escuela Nº 2	Laprida sin número
8	Escuela Nº 4	Castelli 129
9	Escuela Nº 4	Castelli 129

Circuito Nº 11 bis. Comprende Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
10	Escuela Nº 15	Estación Mechita

Circuito Nº 12. Comprende: Cuarteles 6º, 8º y 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 10 (nuevo edificio)	Estación Plá
12	Escuela Nº 10 (nuevo edificio)	Estación Plá
13	Escuela Nº 10	Estación Plá
14	Escuela Nº 10 (nuevo edificio)	Estación del F.C.C.G. Buenos Aires

Circuito Nº 13. Comprende Cuarteles 7º y 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
15	Escuela Láinez Nº 26	Estación Coronel Seguí
16	Escuela Láinez Nº 26	Estación Coronel Seguí
17	Escuela Láinez Nº 106	Estación Coronel Mom
18	Escuela Láinez Nº 106	Estación Coronel Mom

COLEGIO ELECTORAL ALMIRANTE BROWN

Circuito Nº 1: Comprende: Almirante Brown entre calles Erezcano, Divisoria, Necochea y San Martín

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Adrogué
2	Municipalidad (Altos)	Adrogué
3	Municipalidad	Adrogué
4	Escuela Nº 1	Plaza Brown, Adrogué
5	Escuela Nº 1 (Altos)	Plaza Brown, Adrogué
6	Biblioteca Popular	La Rosa 974
7	Escuela Nº 6	Roca 251
8	Escuela Nº 6	Roca 251
9	Oficina de Valuación	Drummond 872
10	Escuela Nº 5	Mascías 311, Adrogué
11	Escuela Nº 5	Mascías 311, Adrogué
12	Escuela Nº 1	Plaza Brown, Adrogué
13	Escuela Nº 1	Plaza Brown, Adrogué
14	Consejo Escolar	Binón 1455, Adrogué
15	Colegio Nacional	Almirante Brown Mascías 332, Adrogué
16	Colegio Nacional	Almirante Brown Mascías 332, Adrogué
17 y 17 bis	Colegio Nacional	Almirante Brown Mascías 332, Adrogué

Circuito Nº 2. Comprende: Mármol entre calles Erezcano, San Martín y Camino real a San Vicente

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Escuela Nº 7	Canale 2520, Mármol
19	Escuela Nº 7	Canale 2520, Mármol
20	Escuela Nº 7	Canale, Mármol
21	Oficina de Correos	Canale y Echeverría
22	Consejo Escolar	Binón 1455
23	Consejo Escolar	Binón 1455

Circuito Nº 3. Comprende: Villa Calzada y Claypole

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
24	Escuela Nacional Nº 50	Villa Calzada
25	Escuela Nº 50	Villa Calzada
26	Escuela Nº 50	Villa Calzada
27	Escuela Nº 50	Villa Calzada

Circuito Nº 4. Comprende: Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
28	Escuela Nº 3	Veinticinco de Mayo 876, Burzaco
29	Escuela Nº 3	Veinticinco de Mayo 876, Burzaco
30	Escuela Nº 3	Veinticinco de Mayo 876, Burzaco
31	Escuela Nº 13	Colón 787, Burzaco
32	Escuela Nº 13	Colón 787, Burzaco
33	Escuela Nº 13	Colón 787, Burzaco
34	Registro Civil	Pellegrini y 9 de Julio, Burzaco
35	Registro Civil	Pellegrini y 9 de Julio, Burzaco
36 y 36 bis	Registro Civil	Pellegrini y 9 de Julio, Burzaco

Circuito Nº 5. Comprende: Antiguos Cuarteles 3º y 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
37	Escuela Nº 9	Longchamps
38	Escuela Nº 9	Longchamps
39	Oficina de Correos	Longchamps
40	Círculo Social	Longchamps
41	Círculo Social	Longchamps

COLEGIO ELECTORAL DE AVELLANEDA
Sección 1ª

Circuito Nº 6—Comprende: Cuartel 1º, parte Oeste

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Registro Civil	M. Piaggio 152
2	Registro Civil	M. Piaggio 152
3	Registro Civil	M. Piaggio 152
4	Escuela Nº 7	Italia 36
5	Escuela Nº 7	Italia 36
6	Escuela Nº 46	Berutti 216
7	Escuela Nº 46	Berutti 216
8	Escuela Nº 42	Belgrano 1378
9	Escuela Nº 42	Belgrano 1378
10	Colegio María Auxiliadora	Belgrano 667
11	Colegio María Auxiliadora	Belgrano 667
12	Escuela Nacional de Comercio	Berutti 263
13	Escuela Nacional de Comercio	Berutti 263
14	Escuela Nacional de Comercio	Berutti 263
15	Oficina de Valuación	25 de Mayo 100
16	Oficina de Valuación	25 de Mayo 100
17	Escuela Normal Nacional	Palaá y Alsina
18	Escuela Normal Nacional	Palaá y Alsina
19	Escuela Normal Nacional	Palaá y Alsina
20	Escuela Normal Nacional	Palaá y Alsina
21	Colegio San Martín	Lavalle 148
22	Colegio San Martín	Lavalle 148

Circuito Nº 7—Comprende: Cuartel 1º, Centro hasta vía Ferrocarril

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
23	Concejo Deliberante	Mitre 366 (Bajos)
24	Concejo Deliberante	Mitre 366 (Bajos)
25	Biblioteca Municipal	French 70
26	Biblioteca Municipal	French 70
27	Escuela Nº 32	Laprida 153
28	Escuela Nº 32	Laprida 153
29	Escuela Nº 32	Laprida 153
30	Escuela Nº 13	25 de Mayo 371
31	Escuela Nº 13	25 de Mayo 371

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
32	Círculo de Obreros	French 82
33	Círculo de Obreros	French 82
34	Club Rácing	Mitre 934
35	Club Rácing	Mitre 934
36	Club Atlético Independiente ..	Mitre 460
37 y 37 bis	Club Atlético Independiente ..	Mitre 460

Circuito Nº 8—Comprende:
Cuartel 1º, parte Este

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
38	Escuela Nº 13	25 de Mayo 371
39	Escuela Nº 13	25 de Mayo 371
40	Escuela Nº 13	25 de Mayo 371
41	C. H. A. D. E.	12 de Octubre 453
42	C. H. A. D. E.	12 de Octubre 453
43	Fábrica Tejidos Masllorens	Olavarría 130
44	Fábrica Tejidos Masllorens	Olavarría 130
45	Escuela Nº 25	Suárez 148
46	Escuela Nº 25	Suárez 148
47	Escuela Nº 25	Suárez 148
48	Escuela Nº 25	Suárez 148
49	Escuela Nº 25	Suárez 148

Circuito Nº 27—Comprende
Isla Maciel

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
50	Escuela Nº 6	Zapiola 1455, Isla Maciel
51	Escuela Nº 6	Zapiola 1455, Isla Maciel
52	Escuela Nº 6	Zapiola 1455, Isla Maciel
53	Sociedad Bomberos Voluntarios.	3 de Febrero 1374, Isla Maciel
54	Sociedad Bomberos Voluntarios.	3 de Febrero 1355, Isla Maciel
55	Sociedad Socorros Mutuos J. de San Martín	Las Heras 173, Isla Maciel
56	Sociedad Socorros Mutuos J. de San Martín	Las Heras 173, Isla Maciel

Circuito Nº 28—Comprende:
Cuartel 7º, Dock Sud

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
57	Club Social C.H.A.D.E.	Ingeniero Huergo 1586, Dock Sud
58	C. A. "Río Platense"	L. N. Alem 1483, Dock Sud
59	Escuela Alemana del Dock Sud	P. Angulo 1272, Dock Sud
60	Club Social C.H.A.D.E	Ingeniero Huergo 1586, Dock Sud
61	Escuela Nº 35	Mazzini 1440, Dock Sud
62	Escuela Nº 35	Mazzini 1440, Dock Sud
63	Escuela Nº 35	Mazzini 1440, Dock Sud
64	Escuela Nº 35	Mazzini 1440, Dock Sud
65	Escuela Nº 35	Mazzini 1440, Dock Sud
66	Escuela Nº 35	Mazzini 1440, Dock Sud
67	Sociedad Cultural La Peña	Núñez 1349, Dock Sud
68	Sociedad Cultural La Peña	Núñez 1349, Dock Sud
69	Sociedad Cultural La Peña	Núñez 1349, Dock Sud
70	Escuela Nº 9	Ingeniero Huergo 1051, Dock Sud
71	Escuela Nº 9	Ingeniero Huergo 1051, Dock Sud
72	Escuela Nº 9	Ingeniero Huergo 1051, Dock Sud
73	Escuela Nº 9	Ingeniero Huergo 1051, Dock Sud
74	Escuela Nº 9	Ingeniero Huergo 1051, Dock Sud
75	Escuela Nº 9	Ingeniero Huergo 1051, Dock Sud
76	Escuela Nº 33	Ingeniero Huergo 1560, Dock Sud
77	Escuela Nº 33	Ingeniero Huergo 1560, Dock Sud
78	Escuela Nº 33	Ingeniero Huergo 1560, Dock Sud
79	Escuela Nº 33	Ingeniero Huergo 1560, Dock Sud
80	Escuela Nº 33	Ingeniero Huergo 1560, Dock Sud
81	Enfermería Compañía Argentina Electricidad	J. Quiroga 1550
82	Enfermería Compañía Argentina Electricidad	J. Quiroga 1550

COLEGIO ELECTORAL DE AVELLANEDA

Sección 2ª

Circuito Nº 11 — Comprende:
Barrio de Piñeyro

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 12	Domínguez 965, Piñeyro
2	Escuela Nº 12	Domínguez 965, Piñeyro
3	Escuela Nº 12	Domínguez 965, Piñeyro
4	Escuela Nº 12	Domínguez 965, Piñeyro
5	Escuela Nº 14	Aldecoa 821, Piñeyro
6	Escuela Nº 14	Aldecoa 821, Piñeyro
7	Escuela Nº 14	Aldecoa 821, Piñeyro
8	Escuela Nº 51	Giribone 648, Piñeyro
9	Escuela Nº 51	Giribone 648, Piñeyro
10	Centro de Higiene Maternal e Infantil	Giribone y Pagola, Piñeyro
11	Centro Comercial	Domínguez 947, Piñeyro
12	Cine la Perla	Domínguez 902 y Rivadavia, Piñeyro
13	Cine la Perla	Domínguez 902 y Rivadavia, Piñeyro
14	Sociedad de Fomento	Pavón 802, Piñeyro
15	Sociedad de Fomento	Pavón 802, Piñeyro
16 y 16 bis	Club Almirante Cordero	Villegas 225, Piñeyro

Circuito Nº 12—Comprende:
Villa Pobladora

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17	Unión Vecinal de Fomento	Avenida Pavón 808, Piñeyro
18	Unión Vecinal de Fomento	Avenida Pavón 808, Piñeyro
19	Unión Vecinal de Fomento	Avenida Pavón 808, Piñeyro

Circuito Nº 13—Comprende:
Villa Castellino

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20	Escuela Nº 4	Isleta 1741, Villa Castellino
21	Escuela Nº 4	Isleta 1741, Villa Castellino
22	Escuela Nº 4	Isleta 1741, Villa Castellino
23	Escuela Nº 4	Isleta 1741, Villa Castellino
24	Escuela Nº 4	Isleta 1741, Villa Castellino
25	Escuela Nº 4	Isleta 1741, Villa Castellino
26	Club Social y Deportivo	Pozos 1497, Villa Castellino
27	Club Social y Deportivo	Pozos 1497, Villa Castellino
28	Club Victoriano Arenas	Pozos 2026, Villa Castellino
29 y 29 bis	Club Victoriano Arenas	Pozos 2026, Villa Castellino

Circuito Nº 14—Comprende:
Villa Porvenir

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
30	Escuela Nº 28	Pavón 1539, Villa Porvenir
31	Escuela Nº 28	Pavón 1539, Villa Porvenir
32	Escuela Nº 28	Pavón 1539, Villa Porvenir
33	Escuela Nº 41	México 475, Villa Porvenir
34	Club El Porvenir	Avenida Galicia 648, Villa Porvenir
35	Escuela Nº 41	México 475, Villa Porvenir
36	Escuela Nº 41	México 475, Villa Porvenir
37	Escuela Nº 41	México 475, Villa Porvenir
38	Escuela Nº 41	México 475, Villa Porvenir
39	Biógrafo El Porvenir	Pavón 1721, Villa Porvenir
40	Biógrafo El Porvenir	Pavón 1721, Villa Porvenir
41	Escuela Nº 17	Chile 151, Villa Porvenir
42	Escuela Nº 17	Chile 151, Villa Porvenir
43	Escuela Nº 17	Chile 151, Villa Porvenir
44	Escuela Nº 17	Chile 151, Villa Porvenir
45	Escuela Nº 17	Chile 151, Villa Porvenir
46	Escuela Rivadavia	Rioja 1638, Villa Porvenir
47	Escuela Rivadavia	Rioja 1638, Villa Porvenir
48	Escuela Rivadavia	Rioja 1638, Villa Porvenir
49	Escuela Rivadavia	Rioja 1638, Villa Porvenir
50	Escuela Rivadavia	Rioja 1638, Villa Porvenir
51	Cine Monumental	Avenida Galicia 776, Villa Porvenir
52 y 52 bis	Cine Monumental	Avenida Galicia 776, Villa Porvenir

Circuito Nº 16—Comprende:
Villas Modelo, Echenagucia y Garbarino

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
53	Fábrica de Tabiques	Lacarra 1561
54	Fábrica de Tejidos	Lacarra 1561
55	Escuela Nº 37	De la Serna 1043
56	Escuela Nº 37	De la Serna 1043
57	Escuela Nº 37	De la Serna 1043
58	Escuela Nº 37	De la Serna 1043
59	Escuela Nº 40	Campichuelo 765
60	Escuela Nº 40	Campichuelo 765
61	Escuela Nº 40	Campichuelo 765
62	Escuela Nº 45	Reconquista 2021
63	Escuela Nº 45	Reconquista 2021
64	Escuela Nº 45	Reconquista 2021
65	Escuela Nº 30	Donovan 1470
66	Escuela Nº 30	Donovan 1470
67	Escuela Nº 30	Donovan 1470
68	Escuela Nº 30	Donovan 1470
69 y 69 bis	Cine General Güemes	Güemes 1053

COLEGIO ELECTORAL DE AVELLANEDA

Sección 3ª

Circuito Nº 9—Comprende:
Cuartel 2º, parte Este

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 18	Zeballos 3050, Sarandí
2	Escuela Nº 18	Zeballos 3050, Sarandí
3	Escuela Nº 18	Zeballos 3050, Sarandí
4	Escuela Nº 18	Zeballos 3050, Sarandí
5	Escuela Nº 18	Zeballos 3050, Sarandí
6	Escuela Nº 22	Mitre 2060, Sarandí
7	Escuela Nº 22	Mitre 2060, Sarandí
8	Escuela Nº 22	Mitre 2060, Sarandí
9	Escuela Nº 22	Mitre 2060, Sarandí
10	Escuela Nº 22	Mitre 2060, Sarandí
11	Oficina Registro Civil	Salta 40
12	Oficina Registro Civil	Salta 40
13	Club Gimnasia y Esgrima	H. Cortés 336, Sarandí

Circuito Nº 10—Comprende:
Cuartel 2º, parte Oeste

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14	Escuela Nº 10	Mitre 3067, Sarandí
15	Escuela Nº 10	Mitre 3067, Sarandí
16	Escuela Nº 10	Mitre 3067, Sarandí
17	Escuela Nº 10	L. M. Campos 3066, Sarandí
18	Escuela Nº 10	L. M. Campos 3066, Sarandí
19	Sociedad de Fomento y Comisión Vecinal	San Martín 1710
20	Sociedad de Fomento y Comisión Vecinal	San Martín 1710, Sarandí
21	Sociedad de Fomento y Comisión Vecinal	San Martín 1710, Sarandí
22	Club La Porteña	Avenida Mitre 2165, Sarandí
23	Club La Porteña	Avenida Mitre 2165, Sarandí
24	Club La Porteña	Avenida Mitre 2165, Sarandí
25	Bomberos Voluntarios	Magan 439, Sarandí
26	Bomberos Voluntarios	Magan 439, Sarandí
27	Bomberos Voluntarios	Magan 439, Sarandí
28	Club Sportivo Sarandí	Brandsen 2642, Sarandí
29	Club Sportivo Sarandí	Brandsen 2642, Sarandí
30	Club Sportivo Sarandí	Brandsen 2642, Sarandí
31	Escuela Nº 36	Mitre 3875, Sarandí
32	Escuela Nº 36	Mitre 3875, Sarandí
33	Escuela Nº 36	Mitre 3875, Sarandí
34	Escuela Nº 36	Mitre 3875, Sarandí
35	Escuela Nº 36	Mitre 3875, Sarandí
36	Club Social All Boys	Sarandí
37	Club Social All Boys	Sarandí
38	Club Social y Deportivo Sportman	L. M. Campos 2166, Sarandí
39	Club Social y Deportivo Sportman	L. M. Campos 2166, Sarandí
40	Club Español del Plata	Dorrego 2545, Sarandí
41	Club Español del Plata	Dorrego 2545, Sarandí
42	Escuela Nº 3	Basavilbaso 861
43	Escuela Nº 3	Basavilbaso 861
44	Escuela Nº 3	Basavilbaso 861
45	Escuela Nº 3	Basavilbaso 861
46	Escuela Nº 3	Basavilbaso 861

Circuito Nº 25—Comprende:
Cuartel 6º, parte Oeste hasta Boulevard de los Italianos

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
47	Escuela Nº 16	C. Rivadavia 4546, Villa Domínico
48	Escuela Nº 16	C. Rivadavia 4546, Villa Domínico

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
49	Escuela Nº 16	C. Rivadavia 4546, Villa Domínico
50	Escuela Nº 16	C. Rivadavia 4546, Villa Domínico
51	Cine Avenida	Avenida Mitre 4542, Villa Domínico
52	Escuela Nacional Nº 64	Belgrano 4800, Villa Domínico
53	Escuela Nacional Nº 64	Belgrano 4800, Villa Domínico
54	Escuela Nacional Nº 64	Belgrano 4800, Villa Domínico
55	Escuela Nacional Nº 64	Belgrano 4800, Villa Domínico
56	Sociedad Bomberos Voluntarios	Brandsen 4845, Villa Domínico
57	Sociedad Bomberos Voluntarios	Brandsen 4845, Villa Domínico
58	Escuela Nº 5	Mitre 4368, Villa Domínico
59	Escuela Nº 5	Mitre 4368, Villa Domínico
60	Escuela Nº 5	Mitre 4368, Villa Domínico
61	Escuela Nº 5	Mitre 4368, Villa Domínico
62	Escuela Nº 5	Mitre 4368, Villa Domínico
63	Cine Social	Brandsen 4745, Villa Domínico
64	Cine Social	Brandsen 4745, Villa Domínico

Circuito Nº 26—Comprende:
Cuartel 6º, parte Este

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
65	Escuela Nº 20	C. Franco 6085, Wilde
66	Escuela Nº 20	C. Franco 6085, Wilde
67	Escuela Nº 20	C. Franco 6085, Wilde
68	Escuela Nº 20	C. Franco 6085, Wilde
69	Club Social y Deportivo "El Fortín"	D. Alighieri 177, Wilde
70	Escuela Nº 8	Brandsen 6272, Wilde
71	Escuela Nº 8	Brandsen 6272, Wilde
72	Escuela Nº 8	Brandsen 6272, Wilde
73	Escuela Nº 8	Brandsen 6272, Wilde
74	Escuela Nº 8	Brandsen 6272, Wilde
75	Sala de Primeros Auxilios	Giles y Tandil, Wilde
76	Sala de Primeros Auxilios	Giles y Tandil, Wilde
77	Escuela Nº 21	Lobos 161, Wilde
78	Escuela Nº 21	Lobos 161, Wilde
79	Escuela Nº 21	Lobos 161, Wilde
80	Escuela Nº 21	Lobos 161, Wilde
81	Escuela Nº 21	Lobos 161, Wilde

COLEGIO ELECTORAL DE AYACUCHO

Circuito Nº 110—Comprende
Planta Urbana y Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	L. N. Alem y San Martín
2	Municipalidad	L. N. Alem y San Martín
3	Escuela Nº 1	Alem y 25 de Mayo
4	Escuela Nº 1	Alem y 25 de Mayo
5	Escuela Nº 1	Alem y 25 de Mayo
6	Oficina Registro Civil	Leandro N. Alem 517
7	Escuela Nº 3	A. del Valle y Belgrano
8	Escuela Nº 3	A. del Valle y Belgrano
9	Escuela Nº 6	A. del Valle 64
10	Escuela Nº 6	A. del Valle 64
11	Escuela Nº 6	A. del Valle 64

Circuito Nº 111—Comprende:
Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12	Escuela Nº 7	Arenales y Almafuerte
13	Escuela Nº 7	Arenales y Almafuerte
14	Escuela Nº 7	Arenales y Almafuerte
15	Escuela Nº 4	B. Mitre 701
16	Escuela Nº 4	B. Mitre 701
17	Escuela Nº 4	B. Mitre 701

Circuito Nº 112—Comprende
Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Esquina Pérez	Planta Urbana

Circuito Nº 113—Comprende:
Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
19 y 19 bis	Escuela Nº 24	San Ignacio

Circuito Nº 115—Comprende:
Cuarteles 6º, 16º, 17º, y 18º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20 y 20 bis	Escuela Nº 9	Paraje "El Porvenir", Cuartel 18º

Circuito Nº 116—Comprende:
Cuartel 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
21	Estación Fair, F.C.S.	Cuartel 7º

Circuito Nº 117—Comprende
Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
22	Escuela Nº 10	San Máximo

Circuito Nº 118—Comprende:
Cuartel 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
23	Alcaldía	Cuartel 9º

Circuito Nº 119—Comprende:
Cuartel 15º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
24	Escuela Nº 18	Juncalito

Circuito Nº 120—Comprende:
Cuarteles 13º y 14º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
25 y 25 bis	Escuela Nº 20	Paraje "Cinco Lomas", Langueyú

Circuito Nº 121—Comprende:
Cuartel 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
26	Escuela Nº 16	La Constancia
27	Escuela Nº 16	La Constancia

Circuito Nº 122—Comprende:
Cuarteles 11º y 12º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
28	Comercio Vitón	Loma Alta

COLEGIO ELECTORAL DE AZUL

Circuito Nº 1—Comprende:
Planta Urbana, Cuarteles 1º y 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Alsina entre Colón y Burgos
2	Municipalidad	Alsina entre Colón y Burgos
3	Municipalidad	Alsina entre Colón y Burgos
4	Colegio Nacional	Colón entre Córdoba y E. Ríos
5	Colegio Nacional	Colón entre Córdoba y E. Ríos
6	Colegio Nacional	Colón entre Córdoba y E. Ríos
7	Escuela Nº 2	Belgrano 485
8	Escuela Nº 2	Belgrano 485
9	Escuela Nº 2	Belgrano 485
10	Escuela Nº 12	Mitre 218
11	Escuela Nº 12	Mitre 218
12	Escuela Nº 12	Mitre 218
13	Escuela Nº 17	Mitre 826
14	Escuela Nº 17	Mitre 826
15	Escuela Nº 17	Mitre 826
16	Oficinas de Rentas	Arenales 765
17	Escuela Nº 28	General Paz 389
18	Escuela Nº 28	General Paz 389
19	Escuela Nº 28	General Paz 389
20	Escuela Nº 19	Sarmiento 792
21	Escuela Nº 19	Sarmiento 792
22	Escuela Normal	25 de Mayo 781 al 783
23	Escuela Normal	25 de Mayo 781 al 783
24	Escuela Normal	25 de Mayo 781 al 783
25	Escuela Normal	25 de Mayo 781 al 783
26	Escuela Normal	25 de Mayo 781 al 783
27	Consejo Escolar	Alsina y Burgos
28	Consejo Escolar	Alsina y Burgos
29	Consejo Escolar	Alsina y Burgos
30 y 30 bis	Consejo Escolar	Alsina y Burgos

Circuito Nº 2—Comprende:
Cuarteles 4º, 5º y 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
31	Escuela Nº 16	La Colorada
32	Escuela Nº 16	La Colorada

Circuito Nº 3—Comprende:
Cuarteles 7º y 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
33	Escuela Nº 8	Chillar
34	Escuela Nº 8	Chillar
35	Escuela Nº 8	Chillar
36	Delegación Municipal	Chillar
37	Delegación Municipal	Chillar

Circuito Nº 4—Comprende:
Cuarteles 3º, 9º y 12º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
38 y 38 bis	Escuela Nº 27	Cuartel 1º

Circuito Nº 5—Comprende:
Cuarteles 10º, 11º y 13º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
39 y 39 bis	Escuela Nº 31	Shaw

Circuito Nº 7—Comprende:
Cuarteles 15º y 16º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40 y 40 bis	Escuela Nº 5	Parish

Circuito Nº 8—Comprende:
Cuartel 19º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
41	Escuela Nº 23	Cacharí

Circuito Nº 9—Comprende:
Cuartel 18º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
42	Escuela Nº 23	Cacharí
43	Delegación Municipal	Cacharí
44	Delegación Municipal	Cacharí
45 y 45 bis	Escuela Nº 6	Cacharí

Circuito Nº 10—Comprende:
Cuartel 20º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
46 y 46 bis	Escuela Nº 6	Cacharí

Circuito Nº 11—Comprende:
Cuartel 21º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
47	Escuela Nº 6	Cacharí

COLEGIO ELECTORAL DE

BAHIA BLANCA
Sección 1ª

Circuito Nº 8—Comprende:
Calle Buenos Aires, Arroyo Napostá, Chiclana (Triángulo)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Alsina 65, Ciudad
2	Municipalidad	Alsina 65, Ciudad
3	Municipalidad	Alsina 65, Ciudad
4	Municipalidad	Alsina 65, Ciudad
5	Municipalidad	Alsina 65, Ciudad
6	Municipalidad	Alsina 65, Ciudad
7	Escuela Nº 4	Belgrano 272, Ciudad
8	Escuela Nº 4	Belgrano 272, Ciudad
9	Escuela Nº 18	Lavalle 251, Ciudad
10	Escuela Nº 18	Lavalle 251, Ciudad

Circuito Nº 9—Comprende:
Avenida Colón, Chiclana, Brickman y Tarapacá

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 5	Darragueira 446, Ciudad
12	Escuela Nº 5	Darragueira 446, Ciudad
13	Escuela Nº 5	Darragueira 446, Ciudad
14	Escuela Nº 5	Darragueira 446, Ciudad

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
15	Escuela Nº 5	Darragueira 446, Ciudad
16	Escuela Normal Mixta	Brown 521, Ciudad
17	Escuela Normal Mixta	Brown 521, Ciudad
18	Escuela Normal Mixta	Brown 521, Ciudad
19	Escuela Normal Mixta	Brown 521, Ciudad
20	Escuela Normal Mixta	Brown 521, Ciudad
21	Escuela Nº 34	Santa Fe 58, Ciudad
22	Escuela Nº 34	Santa Fe 58, Ciudad
23	Escuela Nº 1	Brown 925, Ciudad
24	Escuela Nº 1	Brown 925, Ciudad
25	Escuela Nº 1	Brown 925, Ciudad

Circuito Nº 10—Comprende: Angulo Colón y Brickman que comprende Barrio San Martín Loma Paraguaya y Villa Ressia

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
26	Escuela Láinez Nº 76	Farías 450, Barrio San Martín
27	Escuela Láinez Nº 76	Farías 450, Barrio San Martín
28 y 28 bis	Escuela Láinez Nº 76	Farías 450, Barrio San Martín

Circuito Nº 11—Comprende: Villa Mitre y Hospital Policlínico

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
29	Escuela Nº 16	Falucho y Ameghino, Villa Mitre
30	Escuela Nº 16	Falucho y Ameghino, Villa Mitre
31	Escuela Nº 16	Falucho y Ameghino, Villa Mitre
32	Escuela Nº 16	Falucho y Ameghino, Villa Mitre
33	Escuela Nº 12	Alberti 264, Villa Mitre

Circuito Nº 12—Comprende: Villa Obrera, Villa Italia, Grunbein y Villa Libre

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
34	Escuela Nº 12	Alberti 264, Villa Mitre
35 y 35 bis	Escuela Nº 12	Alberti 264, Villa Mitre

Circuito Nº 13—Comprende: Villa Harding Green

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
36	Escuela Nº 33	Villa Harding Green

Circuito Nº 14—Comprende: Tiro Federal (Barrio)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
37	Escuela Nº 9	Corrientes 1200, Tiro Federal
38	Escuela Nº 9	Corrientes 1200, Tiro Federal
39	Escuela Nº 9	Corrientes 1200, Tiro Federal
40	Escuela Nº 9	Corrientes 1200, Tiro Federal

Circuito Nº 15—Comprende: Bella Vista (Barrio)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
41	Escuela Nacional Nº 7	Bella Vista
42	Escuela Nacional Nº 7	Bella Vista

Circuito Nº 16 comprende: Cuarteles 11º, 12º y 13º que comprende Cabildo y A. Corti

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
43	Escuela Nº 27	Las Heras 13, Cabildo
44	Escuela Nº 27	Las Heras 13, Cabildo
45 y 45 bis	Escuela Nº 19	Cabildo

COLEGIO ELECTORAL DE B. BLANCA - SECCION 2ª

Circuito Nº 19 comprende: calle Buenos Aires, Estomba, Santiago del Estero y Avenida Centenario

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 7	19 de Mayo 349
2	Escuela Nº 7	19 de Mayo 349
3	Escuela Nº 7	19 de Mayo 349
4	Escuela Nº 7	19 de Mayo 349
5	Colegio Nacional	Sarmiento 158
6	Colegio Nacional	Sarmiento 158
7	Colegio Nacional	Sarmiento 158
8	Colegio Nacional	Sarmiento 158
9	Colegio Nacional	Sarmiento 158
10 y 10 bis	Colegio Nacional	Sarmiento 158

Circuito Nº 20 comprende: Avenida Colón, Estomba, Bravard y Malvinas

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 2	Vieytes 51
12	Escuela Nº 2	Vieytes 51
13	Escuela Nº 2	Vieytes 51
14	Escuela Nº 2	Vieytes 51
15	Escuela de Comercio	Rondeau 25
16	Escuela de Comercio	Rondeau 25
17	Escuela de Comercio	Rondeau 25
18	Escuela de Comercio	Rondeau 25
19	Escuela Nº 6	Blandengues 27
20	Escuela Nº 6	Blandengues 27
21	Escuela Nº 6	Blandengues 27
22	Escuela Nº 6	Blandengues 27
23	Escuela Nº 3	Terrada 449
24	Escuela Nº 3	Terrada 449

Circuito Nº 21 comprende: Angulo Estomba y Sgo. del Estero, que comprende Barrio La Floresta y Campo Salvat

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
25	Escuela Nº 17	Santiago del Estero 530
26	Escuela Nº 17	Santiago del Estero 530
27	Escuela Láinez Nº 59	La Floresta
28	Escuela Láinez Nº 59	La Floresta

Circuito Nº 22 comprende: Barrio Mataderos entre calles Brayard, Malvinas y Estomba

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
29	Escuela Nº 22	Almafuerte 1068
30	Escuela Nº 22	Almafuerte 1068
31 y 31 bis	Escuela Láinez Nº 29	Vieytes 1320

Circuito Nº 23 comprende: Angulo Av. Colón y calle Malvinas que comprende: Barrio Noroeste y Villa Pacífico

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
32	Escuela Láinez Nº 97	Malvinas 236
33	Escuela Láinez Nº 97	Malvinas 236
34	Escuela Láinez Nº 97	Malvinas 236
35	Escuela Láinez Nº 97	Malvinas 236
36 y 36 bis	Escuela Láinez Nº 6	J. M. Molina 1456

Circuito Nº 24 comprende: Cuartel 15º, localidad Cuatreros, S. Chico, Aguará, G. Cerri, V. Viejo y Alférez San Martín

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
37	Escuela Nº 14	Cuatreros
38	Escuela Nº 14	Cuatreros
39	Escuela Nº 14	Cuatreros

Circuito Nº 25 comprende: Barrio La Falda

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40	Escuela Nº 29	La Falda
41 y 41 bis	Escuela Nº 29	La Falda

Circuito Nº 26 comprende: Cuartel 14º y Aldea Romana y local Vitícola y Napostá

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
42	Escuela Nº 32	Aldea Romana

Circuito Nº 27 comprende: Villa Nocito, V. Bordeai, V. Olga, Pueblo Maldonado y V. Prozato

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
43	Escuela Nº 24	Coronel Maldonado

Circuito Nº 28 comprende: Ing. White, Pto. Galván, Barrio Saladero, V. Talleres, est. Garro

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
44	Escuela Nº 13	J. B. Cabral 3519, Ingeniero White
45	Escuela Nº 13	J. B. Cabral 3519, Ingeniero White
46	Escuela Nº 15	Siches 4048, Ingeniero White
47	Escuela Nº 15	Siches 4048, Ingeniero White
48	Escuela Nº 21	Cánning 3466, Ingeniero White
49	Escuela Nº 21	Cánning 3466, Ingeniero White
50	Escuela Láinez Nº 116	Ingeniero White
51	Escuela Láinez Nº 116	Ingeniero White
52	Delegación Municipal Dasso 3611	Dasso 3611, Ingeniero White

Circuito Nº 29 comprende: Villa Rosas, Villa Serra y est. Spurr y Dep. Drysdale

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
53	Escuela Nº 23	Villa Rosas
54	Escuela Nº 23	Villa Rosas

COLEGIO ELECTORAL DE BALCARCE

Circuito Nº 123 comprende: Cuartel 1º y planta Urbana

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Calle 18 Nº 641
2	Municipalidad	Calle 18 Nº 641
3	Municipalidad	Calle 18 Nº 641
4	Municipalidad	Calle 18 Nº 641
5	Concejo Deliberante	Calle 18 Nº 641
6	Concejo Deliberante	Calle 18 Nº 641
7	Escuela Nº 1	Calle 18 Nº 593
8	Escuela Nº 1	Calle 18 Nº 593
9	Escuela Nº 1	Calle 18 Nº 593
10	Escuela Nº 1	Calle 18 Nº 593
11	Escuela Nº 1	Calle 18 Nº 593
12	Escuela Nº 2	25 de Mayo 622
13	Escuela Nº 2	25 de Mayo 622
14	Escuela Nº 2	25 de Mayo 622
15	Escuela Nº 3	J. F. Uriburu entre 34 y 36
16	Escuela Nº 3	J. F. Uriburu entre 34 y 36
17	Escuela Nº 4	Calle 13 sin número
18	Escuela Nº 4	Calle 13 sin número
19	Escuela Nº 4	Calle 13 sin número
20	Registro Civil Sección 1ª	Calle 18 Nº 690
21	Oficina R. Civil 1ª Sección	Calle 18 Nº 690
22	Oficina R. Civil 2ª Sección	Calle 20 Nº 639
23 y 23 bis	Colegio "E. Lamarca"	Calle 20 Nº 552

Circuito Nº 124 comprende: Cuarteles 2º y 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
24	Colegio "E. Lamarca"	Calle 20 Nº 552
25	Oficina de Valuación	Calle 16 entre 13 y 15
26 y 26 bis	Consejo Escolar	Calle 18 Nº 591

Circuito Nº 125 comprende: Cuarteles 3º, 4º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
27	Escuela Nº 9	Calle 7 esquina 26
28	Escuela Nº 9	Calle 7 esquina 26
29	Escuela Nº 9	Calle 7 esquina 26

Circuito Nº 126 comprende: Cuartel 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
30	Escuela Normal Municipal	Calle Uriburu esquina 18
31	Escuela Normal Municipal	Calle Uriburu esquina 18
32	Escuela Normal Municipal	Calle Uriburu esquina 18

Circuito Nº 127 comprende:
Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
33	Escuela Normal Municipal	Calle Uriburu esquina 18
34	Escuela Normal Municipal	Calle Uriburu esquina 18

Circuito Nº 128 comprende:
Cuarteles 7º y 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
35	Escuela Nº 13	Calle 21 y 24
36 y 36 bis	Escuela Nº 13	Calle 21 y 24

COLEGIO ELECTORAL

DE BARADERO

Circuito Nº 1 comprende:
Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Plaza Mitre
2	Municipalidad	Plaza Mitre
3	Escuela Nº 1	Anchorena y Rodríguez
4	Escuela Nº 1	Anchorena y Rodríguez
5	Escuela Nº 1	Anchorena y Rodríguez
6	Escuela Nº 1	Anchorena y Rodríguez
7	Escuela Nº 3	Anchorena 1395
8	Escuela Nº 3	Anchorena 1395
9	Escuela Nº 3	Anchorena 1395
10	Escuela Nº 4	S. de Oro y Moreno
11	Escuela Nº 4	S. de Oro y Moreno
12	Escuela Nº 17	Paraje el Bajo
13	Escuela Nº 17	Paraje el Bajo

Circuito Nº 2 comprende:
Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14	Escuela Nº 7	Estación Ferrocarril, Cuartel 2º
15	Escuela Nº 7	Estación Ferrocarril, Cuartel 2º
16 y 16 bis	Escuela Nº 14	Colonia Suiza, Cuartel 2

Circuito Nº 3 comprende:
Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17 y 17 bis	Escuela Nº 16	Quintas, Cuartel 3

Circuito Nº 4 comprende:
Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Escuela Nº 15	Cañada Grande, Cuartel 4

Circuito Nº 5 comprende:
Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
19	Escuela Nº 23	Paraje Leguizamón

Circuito Nº 6 comprende:
Cuarteles 6º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20	Escuela Nº 10	I. Portela, Cuartel 6
21 y 21 bis	Escuela Nº 10	I. Portela, Cuartel 6

Circuito Nº 7 comprende:
Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
22	Escuela Nº 8	Caballito, Cuartel 8

Circuito Nº 8

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
23	Escuela	S. Coloma, Cuartel 8

Circuito Nº 9 comprende:
Cuarteles 10º y 11º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
24	Escuela Nº 11	Estación Alsina, Cuartel 10
25 y 25 bis	Escuela Nº 11	Estación Alsina, Cuartel 10

Circuito Nº 10 comprende:
Cuartel 11º - La Esperanza, Yupanqui y Sáenz Valiente

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
26	Escuela Nº 21	Sáenz Valiente

COLEGIO ELECTORAL DE

BARTOLOME MITRE

Circuito Nº 11 comprende:
Cuarteles 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 14º, 15º, 16º y 17º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Gutiérrez 730
2	Concejo Deliberante	Gutiérrez 730
3	Juzgado de Paz	Saavedra 210
4	Escuela Láinez Nº 87	López y Planes 52
5	Escuela Láinez Nº 87	López y Planes 52
6	Escuela Láinez Nº 87	López y Planes 52
7	Escuela Nº 1 (baja izquierda) ..	España 743
8	Escuela Nº 1 (baja derecha) ...	España 743
9	Escuela Nº 1 (alta izquierda) ..	España 743
10	Escuela Nº 1 (alta derecha) ...	España 743
11	Escuela Nº 2	S. H. Pérez y Avenida Belgrano
12	Escuela Nº 2	S. H. Pérez y Avenida Belgrano
13	Escuela Nº 2	S. H. Pérez y Avenida Belgrano
14	Escuela Nº 3	Necochea 728
15	Escuela Nº 3	Necochea 728
16	Escuela Nº 3	Necochea 728
17	Escuela Nº 6	Stegman 804
18	Escuela Nº 6	Stegman 804
19	Registro Civil	Gutiérrez 266
20	Oficina de Vialidad Provincial	R. Gutiérrez y Necochea
21 y 21 bis	Oficina de Vialidad Provincial	R. Gutiérrez y Necochea

Circuito Nº 12 comprende:
Cuarteles 3º y 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
22	Escuela Láinez Nº 16	Estación Todd
23	Escuela Láinez Nº 16	Estación Todd
24 y 24 bis	Escuela Nº 23	Estación Todd

Circuito Nº 13 comprende:
Cuarteles 11º, 12º y 13º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
25	Escuela Láinez Nº 84	Capitán Sarmiento
26	Escuela Láinez Nº 84	Capitán Sarmiento
27	Escuela Láinez Nº 84	Capitán Sarmiento
28	Escuela Nº 4	Capitán Sarmiento
29	Escuela Nº 4	Capitán Sarmiento
30	Escuela Nº 4	Capitán Sarmiento
31	Escuela Nº 13	Capitán Sarmiento
32	Escuela Nº 13	Capitán Sarmiento
33	Escuela Nº 21	Capitán Sarmiento
34	Escuela Nº 21	Capitán Sarmiento
35	Registro Civil	Capitán Sarmiento

COLEGIO ELECTORAL
DE BOLIVAR

Circuito Nº 52 comprende:
Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª y Cuarteles 1º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 1 (Planta Alta) ...	Alsina y Belgrano
2	Escuela Nº 1 (Planta Alta) ...	Alsina y Belgrano
3	Juzgado de Paz	S. Martín esquina Belgrano y Arenales
4	Registro Civil Sección 1ª	S. Martín esquina Belgrano y Arenales
5	Colegio Nacional (baja izquierda)	Güemes 62
6	Colegio Nacional (baja derecha)	Güemes 62
7	Escuela Nacional de Artes y Oficios	25 de Mayo y Mitre
8	Escuela Nacional de Artes y Oficios	25 de Mayo y Mitre
9	Escuela Nacional Profesional de Mujeres	Arenales y Sarmiento
10	Escuela Nº 1	Alsina y Belgrano
11	Escuela Nº 1	Alsina y Belgrano
12	Escuela Nº 1	Alsina y Belgrano
13	Escuela Nº 1	Alsina y Belgrano
14	Escuela Nº 2 (baja izquierda)	Sáenz Peña y Rondeau
15	Escuela Nº 2 (baja derecha) ..	Sáenz Peña y Rondeau
16	Escuela Nº 2 (baja central) ..	Sáenz Peña y Rondeau
17	Escuela Nº 2 (altos)	Sáenz Peña y Rondeau
18	Escuela Nº 6	Dorrego y Urquiza
19	Escuela Nº 6	Dorrego y Urquiza
20	Escuela Nº 6	Dorrego y Urquiza
21	Escuela Carbó	Sáenz Peña 550
22	Escuela Carbó	Sáenz Peña 550
23	Escuela Carbó	Sáenz Peña 550
24	Escuela Carbó	Sáenz Peña 550
25	Consejo Escolar	Belgrano 85
26	Consejo Escolar	Belgrano 85
27	Intendencia Municipal	Avenida Belgrano
28	Intendencia Municipal	Avenida Belgrano

Circuito Nº 53 comprende:
Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
29 y 29 bis	Escuela Nº 5	Campo de Cañas

Circuito Nº 54 comprende:
Cuartes 3º y 4º (menos los domiciliados en Villa Sanz)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
30	Delegación Municipal	Estación Hale
31 y 31 bis	Escuela Nº 15	Estación Hale

Circuito Nº 55 comprende:
Cuartel 3º (los domiciliados en Villa Sanz, solamente)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
32 y 32 bis	Escuela Nº 4	Villa Sanz

Circuito Nº 56 comprende:
Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
33	Escuela Nº 17	Campo San Carlos
34	Escuela Nº 17	Campo San Carlos

Circuito Nº 57 comprende:
Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
35	Las Tres Marías	Campo de María S. de Vivanco

Circuito Nº 58 comprende:
Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
36	Escuela Nº 12	Estación Ibarra
37	Escuela Nº 12	Estación Ibarra
38	Escuela Nº 12	Estación Ibarra

Circuito Nº 59 comprende:
Cuartel 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
39	Delegación Municipal	Estación Urdapilleta
40	Delegación Municipal	Estación Urdapilleta
41	Escuela Láinez Nº 18	Estación Urdapilleta
42	Escuela Láinez Nº 18	Estación Urdapilleta
43	Escuela Nº 22	Estación Urdapilleta
44 y 44 bis	Escuela Nº 22	Estación Urdapilleta

Circuito Nº 60 comprende:
Cuarteles 10º y 11º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
45	Delegación Municipal	Estación Pirovano
46	Escuela Nº 13	Estación Pirovano
47	Escuela Nº 13	Estación Pirovano
48	Escuela Nº 13	Estación Pirovano

COLEGIO ELECTORAL
DE BRAGADO

Circuito Nº 27 comprende:
Cuarteles 1º y 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal (izquierda)	Alsina y Belgrano

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
2	Intendencia Municipal (derecha)	Alsina y Belgrano
3	Concejo Deliberante	Alsina y Belgrano
4	Juzgado de Paz	Alsina y Belgrano
5	Escuela Normal Nacional	General Paz 2173
6	Escuela Normal Nacional	General Paz 2173
7	Escuela Normal Nacional	General Paz 2173
8	Colegio Nacional (baja izquierda)	Alsina y Belgrano
9	Colegio Nacional (baja derecha)	Alsina y Belgrano
10	Escuela Nacional de Artes y Oficios	Catamarca 2050
11	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	Mitre 630
12	Escuela Nº 1 (baja derecha)	Mitre 630
13	Escuela Nº 1 (alta)	Mitre 630
14	Escuela Nº 4	Macaya 577
15	Escuela Nº 4	Macaya 577
16	Escuela Nº 7	Balcarce y Alem
17	Escuela Nº 7	Balcarce y Alem
18	Escuela Nº 10	Rivadavia 984
19	Escuela Nº 10	Rivadavia 984
20	Escuela Nº 14	Hermanos Islas y Moreno
21	Escuela Nº 21	Belgrano 2100
22	Escuela Nº 21	Belgrano 2100
23	Escuela Nº 21	Belgrano 2100
24	Identificación Civil y Estadística	Mitre 917

Circuito Nº 28 comprende:
Cuartel 3º

25	Escuela Láinez Nº 20	Estación Mechita
26 y 26 bis	Escuela Láinez Nº 20	Estación Mechita

Circuito Nº 29 comprende:
Cuartel 4º

27 y 27 bis	Escuela Nº 11	Estación La Limpia

Circuito Nº 30 comprende:
Cuartel 5º

28	Escuela Nº 15	Estación Asamblea
29	Escuela Nº 15	Estación Asamblea

Circuito Nº 31 comprende:
Cuartel 6º

30	Delegación Municipal	Estación Comodoro Py
31	Escuela Nº 13	Estación Comodoro Py
32	Escuela Nº 13	Estación Comodoro Py

Circuito Nº 32 comprende:
Cuartel 7º

33	Escuela Nº 8	Estación Olascoaga
34	Escuela Nº 8	Estación Olascoaga
35 y 35 bis	Escuela Nº 8	Estación Olascoaga

Circuito Nº 33 comprende:
Cuartel 8º

36	Escuela Nº 2	Estación Máximo Fernández
37	Escuela Nº 2	Estación Máximo Fernández

Circuito Nº 34 comprende:
Cuartel 9º

38	Delegación Municipal	O' Brien
39	Escuela Láinez Nº 23	O' Brien
40	Escuela Láinez Nº 23	O' Brien
41	Escuela Nº 20	O' Brien
42	Escuela Nº 20	O' Brien

Circuito Nº 35 comprende:
Cuarteles 10º y 11º

43	Escuela Nº 3	Estación Warnes
44 y 44 bis	Escuela Nº 3	Estación Warnes

Circuito Nº 36 comprende:
Cuartel 12º

45 y 45 bis	Escuela Nº 18	Estación Irala

COLEGIO ELECTORAL
DE BRANDZEN

Circuito Nº 42 comprende:
Cuarteles 1º, 2º y 3º

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Escuela Nº 1	Mitre y Las Heras
4	Escuela Nº 1	Mitre y Las Heras
5	Telégrafo de la Provincia	Pueblo
6 y 6 bis	Escuela Nº 10	Pueblo

Circuito Nº 43 comprende:
Cuarteles 4º y 8º

7 y 7 bis	Escuela Nº 9	Cuartel 4º Campo José López Seco

Circuito Nº 44 comprende:
Cuartel 5º

8 y 8 bis	Escuela Nº 3	Jeppener Cuartel 5º

Circuito Nº 45 comprende:
Cuartel 6º

9	Escuela Nº 7	Estación Gómez Campo J. Pérez

Circuito Nº 46 comprende:
Cuartel 7º

10 y 10 bis	Escuela Nº 4	Altamirano Cuartel 7º

Circuito Nº 47 comprende:
Cuartel 9º

11 y 11 bis	Escuela Nº 2	Oliden Campo de Juan Luis

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION

COLEGIO ELECTORAL
DE CAMPANA

Circuito Nº 14 comprende:
Todo el Partido

1	Municipalidad	Lavalle y Rivadavia
2	Municipalidad	Lavalle y Rivadavia
3	Municipalidad	Lavalle y Rivadavia
4	Municipalidad	Lavalle y Rivadavia
5	Escuela Normal	Plaza Eduardo Costa
6	Escuela Normal	Plaza Eduardo Costa
7	Escuela Normal	Plaza Eduardo Costa
8	Escuela Normal	Plaza Eduardo Costa
9	Antigua Municipalidad	San Martín 379
10	Antigua Municipalidad	San Martín 379
11	Antigua Municipalidad	San Martín 379
12	Antigua Municipalidad	San Martín 379
13	Aduana	Rivadavia 285
14	Aduana	Rivadavia 285
15	Escuela Nº 8	J. M. Estrada 834
16	Escuela Nº 8	J. M. Estrada 834
17	Escuela Nº 7	Estrada 558
18	Escuela Nº 7	Estrada 558
19	Escuela Nº 7	Estrada 558
20	Escuela Nº 9	Luis Costa y San Martín
21	Escuela Nº 9	Luis Costa y San Martín
22	Escuela Nº 9	Luis Costa y San Martín
23	Escuela Nº 16	25 de Mayo y Balcarce
24	Escuela Nº 16	25 de Mayo y Balcarce
25	Oficina de Rentas	Belgrano 132
26	Oficina de Rentas	Belgrano 132

COLEGIO ELECTORAL
DE CAÑUELAS

Circuito Nº 49 comprende:

Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º y 7º

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Municipalidad	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 1	Pueblo
6	Registro Civil	Pueblo
7	Registro Civil	Pueblo
8	Consejo Escolar	Pueblo
9	Juzgado de Paz	Pueblo
10	Escuela Nº 11	Pueblo
11	Escuela Nº 11	Pueblo

Circuito Nº 50 comprende:
Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º, y 7º

12	Escuela Nº 17	Vicente Casares
13	Escuela Nº 17	Vicente Casares
14	Escuela Nº 6	Máximo Paz Cuartel 6º
15	Escuela Nº 6	Máximo Paz Cuartel 6º

Circuito Nº 51 comprende:
Cuarteles 8º y 9º

16	Escuela Nº 4	Uribelarrea Cuartel 9º
17	Escuela Nº 4	Uribelarrea Cuartel 9º

Circuito Nº 52 comprende:
Cuarteles 10º, 11º, 12º y 14º

18 y 18 bis	Escuela Nº 7	La Leonor Cuartel 14º

Circuito Nº 53 comprende:
Cuarteles 13º y 18º

19	Escuela Nº 5	Las Palmitas Cuartel 13º

Circuito Nº 54 comprende:
Cuarteles 15º, 16º y 17º

20	Escuela Nº 9	Udaondo Cuartel 17º

COLEGIO ELECTORAL DE

CARLOS CASARES

Circuito Nº 38 comprende:

Cuarteles 1º, 2º, 4º, 6º y 7º

1	Intendencia Municipal (baja izquierda)	Olavarría sin número
2	Intendencia Municipal (baja derecha)	Olavarría sin número
3	Intendencia Municipal (baja centro)	Olavarría sin número
4	Intendencia Municipal (alta izquierda)	Olavarría sin número
5	Intendencia Municipal (alta derecha)	Olavarría sin número
6	Juzgado de Paz	Maipú 274
7	Escuela Nº 1	Soler y B. de Irigoyen
8	Escuela Nº 1	Soler y B. de Irigoyen
9	Escuela Nº 1	Soler y B. de Irigoyen
10	Escuela Nº 2	Dorrego 317
11	Escuela Nº 2	Dorrego 317
12	Escuela Nº 3	Brown sin número
13	Escuela Nº 3	Brown sin número
14	Escuela Nº 3	Brown sin número
15	Escuela Nº 8 (baja izquierda)	Maya y Sarmiento
16	Escuela Nº 8 (baja derecha) ..	Maya y Sarmiento
17	Registro Civil	Maipú 274

Circuito Nº 39 comprende:

Cuarteles 3º y 5º

18	Delegación Municipal	Estación Smith
19	Escuela Nº 7	Estación Smith
20	Escuela Nº 7	Estación Smith
21	Escuela Láinez Nº 150	Estación Moctezuma
22 y 22 bis	Escuela Láinez Nº 150	Estación Moctezuma

Circuito Nº 40 comprende:
Cuarteles 8º, 9º y 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
23	Delegación Municipal	Estación Bellocq
24	Escuela Nº 11	Estación Ordoqui
25	Escuela Nº 11	Estación Ordoqui
26	Escuela Nº 11	Estación Ordoqui
27	Escuela Nº 13	Estación Hortensia
28	Escuela Nº 13	Estación Hortensia

COLEGIO ELECTORAL DE CARLOS TEJEDOR

Circuito Nº 41 comprende:
Cuarteles 1º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal (baja)	Rivadavia y Almirón
2	Intendencia Municipal (alta)	Rivadavia y Almirón
3	Juzgado de Paz	Rivadavia y Almirón
4	Escuela Nº 1	Rivadavia y San Martín
5	Escuela Nº 1	Rivadavia y San Martín
6	Escuela Nº 1	Rivadavia y San Martín
7	Registro Civil	Rivadavia y Almirón

Circuito Nº 42 comprende:
Cuarteles 2º y 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
8	Delegación Municipal	Estación Timote
9	Escuela Nº 4	Estación Timote
10	Escuela Nº 4	Estación Timote

Circuito Nº 43 comprende:
Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 5	Estación Curarú
12	Escuela Nº 5	Estación Curarú

Circuito Nº 44 comprende:
Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13	Escuela Nº 2	Estación Colonia Seré
14	Escuela Nº 2	Estación Colonia Seré

Circuito Nº 45 comprende:
Cuarteles 7º y 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
15	Delegación Municipal	Tres Algarrobos
16	Escuela Nº 3	Tres Algarrobos
17	Escuela Nº 3	Tres Algarrobos
18	Escuela de Artes y Oficios (casa familia Balbiani)	Tres Algarrobos
19	Registro Civil	Tres Algarrobos
20 y 20 bis	Alcaldía	Tres Algarrobos

COLEGIO ELECTORAL DE CARMEN DE ARECO

Circuito Nº 46 comprende:
Cuarteles 1º, 6º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Moreno 511
2	Intendencia Municipal	Moreno 511
3	Concejo Deliberante	Moreno 511
4	Juzgado de Paz	Belgrano 502
5	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	San Martín 502
6	Escuela Nº 1 (baja derecha)	San Martín 502
7	Escuela Nº 4	Rivadavia sin número
8	Escuela Nº 4	Rivadavia sin número
9	Escuela Nº 6	Juan B. Dowling sin número
10 y 10 bis	Escuela Nº 6	Juan B. Dowling sin número

Circuito Nº 47 comprende:
Cuarteles 2º y 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 7	Almafuerte sin número
12	Registro Civil	Belgrano 512
13	Oficina de Valuación	Belgrano 512

Circuito Nº 48 comprende:
Cuarteles 4º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14 y 14 bis	Consejo Escolar	Belgrano 512

COLEGIO ELECTORAL DE CASEROS

Circuito Nº 30 comprende:
Cuartel 1º, Planta Urbana

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Lavalle entre Mitre y Belgrano
2	Municipalidad	Lavalle entre Mitre y Belgrano
3	Juzgado de Paz	Lavalle entre Mitre y Belgrano
4	Juzgado de Paz	Lavalle entre Mitre y Belgrano
5	Municipalidad	Lavalle entre Mitre y Belgrano
6	Escuela Nº 1	Rivadavia esq. Belgrano y Las Heras
7	Escuela Nº 1	Rivadavia esq. Belgrano y Las Heras
8	Escuela Nº 1	Rivadavia esq. Belgrano y Las Heras
9	Escuela Nº 1	Rivadavia esq. Belgrano y Las Heras
10	Telégrafo de la Provincia	Planta Urbana, Daireaux

Circuito Nº 31 comprende:
Cuarteles 2º y 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 8	Arboledas
12	Escuela Nº 8	Arboledas

Circuito Nº 32 comprende:
Cuarteles 4º, 5º y 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13	Escuela Nº 2	La Larga
14	Escuela Nº 2	La Larga

Circuito Nº 33 comprende:
Cuarteles 6º y 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
15	Escuela Nº 4	Andant

Circuito Nº 34 comprende:
Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
16	Delegación Municipal	Salazar
17	Escuela Láinez Nº 81	Salazar
18	Escuela Láinez Nº 81	Salazar

COLEGIO ELECTORAL DE CASTELLI

Circuito Nº 55 comprende:
Cuarteles 1º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Pueblo
2	Intendencia Municipal	Pueblo
3	Concejo Deliberante	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 1	Pueblo
6	Escuela Nº 1	Pueblo
7 y 7 bis	Registro Civil	Pueblo

Circuito Nº 56 comprende:
Cuarteles 6º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
8 y 8 bis	Escuela Nº 2	India Muerta Cuartel 7º

Circuito Nº 57 comprende:
Cuarteles 8º y 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
9 y 9 bis	Escuela Nº 6	La Colonia Cuartel 8º

COLEGIO ELECTORAL DE CHACABUCO

Circuito Nº 49 comprende:
Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal (izquierda)	Reconquista 26
2	Intendencia Municipal (derecha)	Reconquista 26
3	Concejo Deliberante	Reconquista 26
4	Juzgado de Paz	Reconquista 26
5	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	Reconquista 10
6	Escuela Nº 1 (baja derecha)	Reconquista 10
7	Escuela Nº 1 (baja centro)	Reconquista 10
8	Escuela Nº 1 (baja centro)	Reconquista 10
9	Escuela Nº 1 (altos)	Reconquista 10
10	Escuela Nº 3	Tucumán 179
11	Escuela Nº 3	Tucumán 179
12	Escuela Nº 3	Tucumán 179
13	Escuela Nº 4	Santiago del Estero 136
14	Escuela Nº 4	Santiago del Estero 136
15	Escuela Nº 4	Santiago del Estero 136
16	Escuela Nº 12	Santa Fe y Olavarría
17	Escuela Nº 12	Santa Fe y Olavarría
18	Escuela Nº 12	Santa Fe y Olavarría
19	Escuela Nº 14	Alvear 157
20	Escuela Nº 14	Alvear 157
21	Escuela Nº 14	Alvear 157
22	Escuela Nº 22	Magallanes 218
23	Escuela Nº 22	Magallanes 218
24	Escuela Nº 22	Magallanes 218
25	Escuela Láinez Nº 75	Maipú sin número
26	Escuela Láinez Nº 75	Maipú sin número
27	Escuela Láinez Nº 75	Maipú sin número
28	Consejo Escolar	Reconquista y Pueyrredón
29	Consejo Escolar	Reconquista y Pueyrredón

Circuito Nº 50 comprende:
Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
30	Delegación Municipal	Estación O'Higgins
31	Escuela Nº 5	Estación O'Higgins
32	Escuela Nº 5	Estación O'Higgins
33 y 33 bis	Escuela Nº 5	Estación O'Higgins

Circuito Nº 51 comprende:
Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
34	Escuela Nº 33	Quinta de Olivetto
35	Escuela Nº 33	Quinta de Olivetto

Circuito Nº 52 comprende:
Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
36	Escuela Nº 15	Campo de Domínguez

Circuito Nº 53 comprende:
Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
37 y 37 bis	Escuela Nº 23	Estancia "La Verde"

Circuito Nº 53 bis.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
38 y 38 bis	Escuela Nº 31	Colonia Princesa de Wredes

Circuito Nº 54 comprende:
Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
39 y 39 bis	Escuela Nº 16	Campo San Vicente

Circuito Nº 55 comprende:
Cuarteles 7º y 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40	Escuela Nº 30	Estación San Patricio
41	Escuela Nº 30	Estación San Patricio

Circuito Nº 56 comprende:
Cuartel 8º (menos los domiciliados en Castilla)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
42	Delegación Municipal	Rawson
43	Escuela Nº 11	Rawson
44	Escuela Nº 11	Rawson
45	Escuela Nº 11	Rawson
46	Escuela Nº 11	Rawson
47	Escuela Nº 11	Rawson

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 56 bis comprende: Cuartel 8º (los domiciliados en Castilla solamente)	
48	Escuela Nº 13	Estación Castilla
49 y 49 bis	Escuela Nº 13	Estación Castilla
	COLEGIO ELECTORAL DE CHASCOMUS	
	Circuito Nº 58 comprende: Cuarteles 1º, 2º y 3º	
1	Municipalidad	Mitre 19
2	Concejo Deliberante	Mitre 21
3	Registro Civil	Ciudad
4	Palacio Escolar	Ciudad
5	Consejo Escolar	Ciudad
6	Escuela Nº 17	Ciudad
7	Escuela Nº 17	Ciudad
8	Escuela Nº 1	Ciudad
9	Escuela Nº 5	Ciudad
10	Escuela Nº 5	Ciudad
11	Oficina de Rentas	Belgrano y Soler
12	Escuela Normal A. Regional ..	Castelli
13	Escuela Normal A. Regional ..	Castelli
	Circuito Nº 59 comprende: Cuartel 4º y parte Oeste del Cuartel 7º	
14 y 14 bis	Escuela Nº 9	Chacra de Garritz
	Circuito Nº 60 comprende: Cuartel 5º	
15	Escuela Nº 13	Chacra Casamajou
16 y 16 bis	Escuela Nº 13	Chacra Casamajou
	Circuito Nº 61—Comprende: Parque Norte del Cuartel 6º	
17	Escuela Nº 11	Campo de Bilbao, **Cuartel 6º**
18	Escuela Provincial Nº 21	Estación Gándara, **Cuartel 6º**
	Circuito Nº 62—Comprende: Parte Sud del Cuartel 6º	
19	Escuela Nº 19	Campo Godoy, Cuartel **6º**
	Circuito Nº 63—Comprende: Parte Este, Cuartel 7º y 8º	
20	Ferrocarril	Estación Comandante **Giribone**
21 y 21 bis	Ferrocarril	Estación Comandante **Giribone**
	Circuito Nº 64—Comprende: Cuartel 9º	
22	Escuela Nº 12	Lezama, Cuartel 9º
23	Escuela Nº 12	Lezama, Cuartel 9º
24	Delegación Municipal	Lezama, Cuartel 9º
25	Anexo de Escuela Nº 12	Lezama, Cuartel 9º
26	Anexo de Escuela Nº 12	Lezama, Cuartel 9º
27	Registro Civil	Manuel J. Cobo
	Circuito Nº 65 — Comprende: Cuartel 10º	
28 y 28 bis	Escuela Nº 16	Campo Appathié
	Circuito Nº 66 — Comprende: Cuartel 11º	
29	Escuela Nº 14	Espartillar, Cuartel **11º**
30	Escuela Nº 14	Espartillar, Cuartel **11º**
	COLEGIO ELECTORAL DE CHIVILCOY	
	Circuito Nº 57 — Comprende: Secciones 1a., 2a, 3a, 4a, de Ciudad y la 1a, 2a, 3a, 4a, y 5a, de Quintas	
1	Intendencia Municipal	25 de Mayo 27
2	Concejo Deliberante	25 de Mayo 27
3	Escuela Normal Nacional	Suárez y Güemes
4	Escuela Normal Nacional	Suárez e Industrias
5	Colegio Nacional	Uslenghi 25
6	Colegio Nacional	Uslenghi 25
7	Colegio Nacional	Uslenghi 25
8	Escuela Industrial Nacional ...	Pellegrini 333
9	Escuela Industrial Nacional ...	Pellegrini 333
10	Escuela Industrial Nacional ...	Pellegrini 333
11	Escuela Nº 1	Belgrano 9
12	Escuela Nº 1	Belgrano 9
13	Escuela Nº 2	Suárez sin número
14	Escuela Nº 2	Suárez sin número
15	Escuela Nº 3	Sarmiento 292
16	Escuela Nº 3	Sarmiento 292
17	Escuela Nº 4	Villarino 249
18	Escuela Nº 4	Villarino 249
19	Escuela Nº 5	Vicente López 199
20	Escuela Nº 5	Vicente López 199
21	Escuela Nº 6	Ceballos 38
22	Escuela Nº 6	Ceballos 38
23	Escuela Nº 7	Alem 180
24	Escuela Nº 7	Alem 180
25	Escuela Nº 8	Pintos 208
26	Escuela Nº 8	Pintos 208
27	Escuela Nº 11	San Lorenzo 514
28	Escuela Nº 11	San Lorenzo 514
29	Escuela Nº 18	América 57
30	Escuela Nº 18	América 57
31	Consejo Escolar	9 de Julio 81
	Circuito Nº 58 — Comprende: Cuartel 1º	
32	Escuela Nº 25	Estación Benítez
	Circuito Nº 59 — Comprende: Cuartel 2º	
33	Escuela Nº 58	Campo de José Serio

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 60 — Comprende: Cuartel 3º	
34	Escuela Nº 42	Campo de González
	Circuito Nº 61 — Comprende: Cuartel 4º	
35 y 35 bis	Escuela Nº 15	Estación Huergo
	Circuito Nº 62 — Comprende: Cuartel 5º	
36	Escuela Nº 17	Estación Ayarza
37	Escuela Nº 17	Estación Ayarza
	Circuito Nº 63 — Comprende: Cuartel 6º	
38	Escuela Nº 35	Campo de Caorsi
	Circuito Nº 64 — Comprende: Cuartel 7º	
39	Escuela Nº 19	Estación Gorostiaga
	Circuito Nº 65 — Comprende: Cuartel 8º	
40	Escuela Nº 16	Campo de Barbella
	Circuito Nº 66 — Comprende: Cuartel 9º	
41 y 41 bis	Escuela Nº 57	Estación La Rica
	Circuito Nº 67 — Comprende Cuartel 10º	
42 y 42 bis	Escuela Nº 47	Estación San Sebastián
	Circuito Nº 68 — Comprende: Cuartel 11º	
43	Delegación Municipal	Moquehuá
44	Escuela Nº 27	Moquehuá
45	Escuela Nº 27	Moquehuá
	Circuito Nº 69 — Comprende: Cuartel 12º	
46	Escuela Nº 31	Campo de Luca
	Circuito Nº 70 — Comprende: Cuartel 13º	
47	Escuela Nº 14	Estación Ramón Biaus
48	Escuela Nº 14	Estación Ramón Biaus
	Circuito Nº 71 — Comprende: Cuartel 14º	
49	Escuela Nº 38	Estación Henry Bell
	Circuito Nº 72 — Comprende: Cuartel 15º	
50	Escuela Nº 26	Estación Indacochea
	COLEGIO ELECTORAL DE COLON	
	Circuito Nº 15 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º y 5º	
1	Intendencia Municipal	17 y 51
2	Intendencia Municipal	17 y 51
3	Concejo Deliberante	17 y 51
4	Juzgado de Paz	17 y 51
5	Escuela Nº 1	18 y 48
6	Escuela Nº 1	18 y 48
7	Escuela Nº 1	18 y 48
8	Escuela Nº 1	18 y 48
9	Escuela Nº 1	18 y 48
10	Escuela Nº 2	22 y 50
11	Escuela Nº 2	22 y 50
12	Escuela Nº 2	22 y 50
13	Escuela Nº 3	47 y 25
14	Escuela Nº 3	47 y 25
15	Escuela Nº 4	16 Nº 868
16	Escuela Nº 4	16 Nº 868
17	Escuela Nº 4	16 Nº 868
18	Consejo Escolar	17 y 51
19	Oficina de Valuación	48 Nº 1022
	COLEGIO ELECTORAL DE CORONEL DORREGO	
	Circuito Nº 35 — Comprende: Planta Urbana, Cuarteles 1º y 7º	
1	Municipalidad	22 entre 2 y 4
2	Municipalidad	22 entre 2 y 4
3	Municipalidad	22 entre 2 y 4
4	Juzgado de Paz	22 entre 2 y 4
5	Registro Civil	22 entre 2 y 4
6	Escuela Nº 7	7 entre 34 y 36
7	Escuela Nº 7	7 entre 34 y 36
8	Escuela Nº 7	7 entre 34 y 36
9	Escuela Nº 1	2 Nº 852
10	Escuela Nº 1	2 Nº 852
11 y 11 bis	Escuela Nº 1	2 Nº 852
	Circuito Nº 36 — Comprende: Cuarteles 2º y 3º	
12 y 12 bis	Concejo Deliberante	Planta Urbana
	Circuito Nº 37 — Comprende: 4º, 5º y 6º (Cuarteles)	
13	Escuela Nº 10	Calvo
14 y 14 bis	Escuela Nº 10	Calvo
	Circuito Nº 38 — Comprende: Cuarteles 10º, 11º y 16º	
15	Escuela Nº 6	La Aurora
16	Escuela Nº 6	La Aurora
	Circuito Nº 39 — Comprende: Cuarteles 14º y 15º	
17	Escuela Nº 2	Aparicio
18	Escuela Nº 2	Aparicio

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 40 — Comprende: Cuarteles 8º y 9º	
19	Escuela Nº 4	J. A. Guisasola
20	Escuela Nº 4	J. A. Guisasola
21	Escuela Nº 4	J. A. Guisasola
22	Delegación Municipal	J. A. Guisasola
	Circuito Nº 41 — Comprende: Cuarteles 12º y 13º	
23	Escuela Nº 8	Oriente
24	Escuela Nº 8	Oriente
25	Delegación Municipal	Oriente
26	Delegación Municipal	Oriente
27	Escuela Nº 9	Oriente

COLEGIO ELECTORAL DE

CORONEL PRINGLES

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 42 — Comprende:	Planta Urbana
1	Municipalidad	Avenida de Mayo entre 5 y 6
2	Municipalidad	Avenida de Mayo entre 5 y 6
3	Municipalidad	Avenida de Mayo entre 5 y 6
4	Municipalidad	Avenida de Mayo entre 5 y 6
5	Juzgado de Paz	Avenida de Mayo entre 5 y 6
6	Juzgado de Paz	Avenida de Mayo entre 5 y 6
7	Escuela Nº 1	Calle 51 Nº 950
8	Escuela Nº 1	Calle 51 Nº 950
9	Escuela Nº 1	Calle 51 Nº 950
10	Oficina de Correos	Sáenz Peña 924
11	Oficina de Correos	Sáenz Peña 924
12	Registro Civil	Stegmann 564
13	Registro Civil	Stegmann 564
14	Escuela Nº 2	Calle 44 entre 8 y 9
15	Escuela Nº 2	Calle 44 entre 8 y 9
16	Escuela Nº 7	Calle 7 entre 57 y 58
17	Escuela Nº 7	Calle 7 entre 57 y 58
18	Oficina de Rentas	Carlos Pellegrini 958
19	Escuela Nº 2	Calle 44 entre 8 y 9
20	Dirección General Impuesto a los Réditos	Planta Urbana
21	Dirección General Impuesto a los Réditos	Planta Urbana
22 y 22 bis	Dirección General Impuesto a los Réditos	Planta Urbana
23 y 23 bis	Circuito Nº 43 — Comprende: Cuartel 1º y 2º Escuela Nº 13	Reserva
	Circuito Nº 44 — Comprende: Cuarteles 4º y 7º	
24	Escuela Nº 15	Campo A. Zabala Paraje "La Paloma"
	Circuito Nº 45 — Comprende: Cuarteles 3º, 5º y 6º	
25	Escuela Nº 8	Indio Rico
26	Escuela Nº 8	Indio Rico
27	Escuela Nº 8	Indio Rico
28	Delegación Municipal	Indio Rico
	Circuito Nº 46 — Comprende: Cuartel 8º	
29	Establecimiento Dietrich	La Irmita
	Circuito Nº 47 — Comprende: Cuartel 9º	
30 y 30 bis	Escuela Nº 9	El Pensamiento
	Circuito Nº 48 — Comprende: Cuarteles 10º, 11º y 12º	
31 y 31 bis	Escuela Nº 14	El Divisorio

COLEGIO ELECTORAL DE CORONEL ROSALES

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 17 — Comprende: Cuarteles 7º, 8º, 9º y 10º (Punta Alta y Puerto Belgrano)	
1	Escuela Nº 1	Rivadavia 140, Punta Alta
2	Escuela Nº 1	Rivadavia 140, Punta Alta
3	Escuela Nº 1	Rivadavia 140, Punta Alta
4	Escuela Nº 1	Rivadavia 140, Punta Alta
5	Escuela Nº 1	Rivadavia 140, Punta Alta
6	Escuela Nº 1	Rivadavia 140, Punta Alta
7	Escuela Nº 1	Rivadavia 140, Punta Alta
8	Escuela Nº 2	Irigoyen 581, Punta Alta
9	Escuela Nº 2	Irigoyen 581, Punta Alta
10	Escuela Nº 2	Irigoyen 581, Punta Alta
11	Escuela Nº 2	Irigoyen 581, Punta Alta
12	Escuela Nº 2	Irigoyen 581, Punta Alta
13	Escuela Nº 2	Irigoyen 581, Punta Alta
14	Escuela Nº 4	25 de Mayo 1051, Punta Alta
15	Escuela Nº 4	25 de Mayo 1051, Punta Alta
16	Intendencia	Punta Alta
17	Intendencia	Punta Alta
18	Intendencia	Punta Alta
19	Intendencia	Punta Alta
20	Registro Civil	Irigoyen 173, Punta Alta
21	Valuación	Brown 442, Punta Alta
22	Escuela Nacional Nº 4	Humberto I 236, Punta Alta
23	Escuela Nacional Nº 4	Humberto I 236, Punta Alta
24	Escuela Nacional Nº 4	Humberto I 236, Punta Alta
25	Escuela Nacional Nº 4	Humberto I 236, Punta Alta
26	Escuela Industrial	Humberto I 235, Punta Alta
27	Escuela Industrial	Humberto I 235, Punta Alta
28	Escuela Industrial	Humberto I 235, Punta Alta
29	Escuela Industrial	Humberto I 235, Punta Alta
30	Escuela Industrial	Humberto I 235, Punta Alta
31	Escuela Industrial	Humberto I 235, Punta Alta
32	Escuela Nacional Nº 99	Passo y Luiggi
33	Escuela Nacional Nº 99	Passo y Luiggi
34	Escuela Nacional Nº 99	Passo y Luiggi
35	Escuela Nacional Nº 99	Passo y Luiggi
36	Escuela Nacional Nº 99	Passo y Luiggi
37	Escuela Nacional Nº 99	Passo y Luiggi
38	Escuela Nacional Nº 99	Passo y Luiggi

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 18 — Comprende: Bajo Hondo, Paso Mayor y Calderón	
39	Escuela Nº 5	Bajo Hondo
40	Escuela Nº 5	Bajo Hondo

COLEGIO ELECTORAL DE

CORONEL SUAREZ

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 49 — Comprende: Planta Urbana, Cuartel 1º, 6º y 7º	
1	Municipalidad	Adolfo Alsina 150
2	Municipalidad	Adolfo Alsina 150
3	Municipalidad	Adolfo Alsina 150
4	Municipalidad	Adolfo Alsina 150
5	Escuela Nº 11	Sección Quintas
6	Juzgado de Paz	Adolfo Alsina 132
7	Juzgado de Paz	Adolfo Alsina 132
8	Escuela Nº 9	Belgrano sin número
9	Escuela Nº 9	Belgrano sin número
10	Escuela Nº 9	Belgrano sin número
11	Escuela Nº 9	Belgrano sin número
12	Escuela Nº 2	S. Rodríguez 1857
13	Escuela Nº 2	S. Rodríguez 1857
14	Escuela Nº 2	S. Rodríguez 1857
15	Escuela Nº 7	Lamadrid 263
16	Escuela Nº 7	Lamadrid 263
17	Escuela Nº 7	Lamadrid 263
18	Escuela Nº 11	Sección Quintas
19	Escuela Nº 1	Mitre 1051
20	Escuela Nº 1	Mitre 1051
21	Escuela Nº 1	Mitre 1051
22 y 22 bis	Escuela Nº 1	Mitre 1051
	Circuito Nº 50 — Comprende: Cuartel 1º	
23	Escuela Nº 4	Campo Curumalán, Colonia 3ª
24	Escuela Nº 4	Campo Curumalán, Colonia 3ª
25	Escuela Nº 4	Campo Curumalán, Colonia 3ª
26	Registro Civil	Colonia 3ª
	Circuito Nº 51 — Comprende: Cuarteles 3º, 4º y 10	
27	Escuela Nº 8	Huanguelén
28	Escuela Nº 8	Huanguelén
29	Escuela Nº 8	Huanguelén
30	Escuela Nº 8	Huanguelén
31	Registro Civil	Huanguelén
32	Delegación Municipal	Huanguelén
33 y 33 bis	Delegación Municipal	Huanguelén
	Circuito Nº 52 — Comprende: Cuarteles 2º, 9º y 14º	
34	Escuela Nº 10	Piñeyro
35	Escuela Nº 10	Piñeyro
	Circuito Nº 50 — Comprende: Cuarteles 8º 12º y 13º	
36	Escuela Nº 24	Santa Ana
	Circuito Nº 54 — Comprende: Cuarteles 5º y 11º	
37	Escuela Nº 16	Cascada
38	Escuela Nº 16	Cascada
39	Delegación Municipal	Cascada

COLEGIO ELECTORAL DE MAR CHIQUITA

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 345 — Comprende: Cuartel 1º, Planta Urbana	
1	Escuela Nº 1	Planta Urbana
2	Escuela Nº 1	Planta Urbana
3	Escuela Nº 1	Planta Urbana
4	Escuela Nº 1	Planta Urbana
5	Juzgado de Paz	Planta Urbana
6	Registro Civil	Planta Urbana
7	Municipalidad	Planta Urbana
8	Consejo Escolar	Planta Urbana
	Circuito Nº 346 — Comprende: Cuartel 2º	
9	Delegación Municipal	G. Pirán
10	Escuela Nº 5	G. Pirán
11	Escuela Nº 5	G. Pirán
12	Juzgado de Paz	G. Pirán
13 y 13 bis	Registro Civil	G. Pirán
	Circuito Nº 347 — Comprende: Cuartel 3º	
14 y 14 bis	Oficina Estación F. C. S.	Calfucurá
	Circuito Nº 348 — Comprende: Cuartel 4º	
15	Escuela Nº 10	Viboratá
16	Escuela Nº 10	Viboratá

COLEGIO ELECTORAL DE 4 DE JUNIO

Sección 1ª

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 17 — Comprende: Villas Autora y Angélica	
1	Escuela Nº 45	Reconquista 2091, Gerli
2	Escuela Nº 45	Reconquista 2091, Gerli
3	Escuela Nº 45	Reconquista 2091, Gerli
4	Club Bouchard	Santa y Camino a La Plata, Gerli
5	Sala Primeros Auxilios	Camino General Belgrano 723, Gerli
6	Sala Primeros Auxilios	Camino General Belgrano 723, Gerli
7	Cine Amado Nervo	Bustamante 522, Gerli
8 y 8 bis	Cine Amado Nervo	Bustamante 522, Gerli

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 18 — Comprende: Lanús Este y Villa Sarmiento	
9	Escuela Nº 6	Ituzaingó 858, Lanús
10	Escuela Nº 6	Ituzaingó 858, Lanús
11	Escuela Nº 6	Ituzaingó 858, Lanús
12	Escuela Nº 18	G. Madariaga 4480, Lanús
13	Escuela Nº 18	G. Madariaga 4480, Lanús
14	Escuela Nº 18	G. Madariaga 4480, Lanús
15	Escuela Profesional Nicolás Avellaneda	J. C. Paz 790, Lanús
16	Escuela Profesional Nicolás Avellaneda	J. C. Paz 790, Lanús
17	Escuela Nº 10	Anatole France 4160, Lanús
18	Escuela Nº 10	Anatole France 4160, Lanús
19	Escuela Nº 10	Anatole France 4160, Lanús
20	Compañía Aguas Corrientes	Salta 4762, Lanús
21	Compañía Aguas Corrientes	Salta 4762, Lanús
22	Escuela Técnica de la Nación ..	Basavilbaso 4575, Lanús
23	Escuela Técnica de la Nación ..	Basavilbaso 4575, Lanús
24	Escuela P. M. N. Avellaneda ..	J. C. Paz 790, Lanús
25	Escuela P. M. N. Avellaneda ..	J. C. Paz 790, Lanús
26	Contribución y Receptoría Municipal	A. France 4371, Lanús
27	Contribución y Receptoría Municipal	A. France 4371, Lanús
28	Banco de la Provincia	J. C. Paz y San Juan, Lanús
29	Escuela Nº 22	Córdoba 2368, Lanús
30	Escuela Nº 22	Córdoba 2368, Lanús
31	Escuela Nº 22	Córdoba 2368, Lanús
32	Banco de la Provincia	J. C. Paz y San Juan, Lanús
33	Banco de Avellaneda	J. C. Paz y San Juan, Lanús
34	Banco de Avellaneda	J. C. Paz y San Juan, Lanús
35	Cine U. Italiana	Ituzaingó 156, Lanús
36	Cine Teatro U. Italiana	Ituzaingó 156, Lanús
37	Cine National	Ituzaingó 213, Lanús
38	Cine National	Ituzaingó 213, Lanús
	Circuito Nº 19 — Comprende: Villas Obreras, Besada, Higueritas y Mauricio	
39	Escuela Nº 25	C. Uruguayo y E. Mitre, Villa V. Obrera
40	Escuela Nº 25	C. Uruguayo y E. Mitre, Villa V. Obrera
41	Escuela Nº 25	C. Uruguayo y E. Mitre, Villa V. Obrera
42	Escuela Nº 1	Caa-Guazú 1920, Villa Obrera
43	Escuela Nº 1	Caa-Guazú 1920, Villa Obrera
44	Escuela Nº 1	Caa-Guazú 1920, Villa Obrera
45	Club Independiente	J. C. Paz 2359
46	Club Independiente	J. C. Paz 2359
47	Escuela Nº 78	F. C. C. Provincial, M. Chingolo
48	Escuela Nº 78	F. C. C. Provincial, M. Chingolo
	Circuito Nº 20 — Comprende: Villa Barceló	
49	Escuela Nº 30	De la Peña 5765, Villa Barceló
50	Escuela Nº 30	De la Peña 5765, Villa Barceló
	Circuito Nº 21 — Comprende: R. de Escalada Este	
51	Cine Centenario	Gibraltar 5554
52	Cine Centenario	Gibraltar 5554
53	Escuela Nº 24	Alvariños 1516, R. de Escalada
54	Escuela Nº 24	Alvariños 1516, R. de Escalada
55	Escuela Nº 24	Alvariños 1516, R. de Escalada
56	Escuela Nº 24	Alvariños 1516, R. de Escalada
57	Club Luz y Arte	Deheza 5670, R. de Escalada
58 y 58 bis	Club Luz y Arte	Deheza 5670, R. de Escalada
	Circuito Nº 29 — Comprende: R. de Escalada Oeste	
59	Escuela Nº 16	Morón 6073, R. de Escalada
60	Escuela Nº 16	Morón 6073, R. de Escalada
61	Escuela Nº 16	Morón 6073, R. de Escalada
62	Oficina de Correos	Del V. Iberlucea 6180
63	Club Progreso	J. de Garay 85, R. de Escalada
64	Club Progreso	J. de Garay 85, R. de Escalada
65	Club Progreso	J. de Garay 85, R. de Escalada
	Circuito Nº 29 bis—Comprende: R. de Escalada	
66	Escuela Nº 40	Roca 360, R. de Escalada
67	Escuela Nº 40	Roca 360, R. de Escalada
68	Escuela Nº 40	Roca 360, R. de Escalada
69	Escuela Nº 40	Roca 360, R. de Escalada
70	Escuela Nº 34	Vidal 146
71	Escuela Nº 34	Vidal 146
72	Escuela Nº 34	Vidal 146
73	Escuela Nº 34	Vidal 146
74	Registro Civil	Villegas 184
75	Registro Civil	Villegas 184
76	Oficina de Abasto	Rodríguez 2320
77	Escuela Nº 30	P. de Gales 3165, R. de Escalada
78	Escuela Nº 30	P. de Gales 3165, R. de Escalada
79	Escuela Nº 30	P. de Gales 3165, R. de Escalada
80	Escuela Nº 30	P. de Gales 3165, R. de Escalada

COLEGIO ELECTORAL DE 4 DE JUNIO

Sección 2ª

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 15 — Comprende: Villa Ballester	
1	Escuela Nº 21	Colombia 457
2	Escuela Nº 21	Colombia 457
3	Escuela Nº 21	Colombia 457
4	Escuela Nº 21	Colombia 457
5	Escuela Nº 8	J. Jaurés 141, Villa Fischer
6	Escuela Nº 8	J. Jaurés 141, Villa Fischer
7	Escuela Nº 8	J. Jaurés 141, Villa Fischer
8	Escuela Nº 8	J. Jaurés 141, Villa Fischer
9	Sala Primeros Auxilios	Curupaity 358, Gerli
10	Sala Primeros Auxilios	Curupaity 358, Gerli
11	Sala Primeros Auxilios	Humberto I 1575, Gerli
	Circuito Nº 22, Comprende: Villa Alsina	
12	Escuela Nº 3	Villa Alsina 2200
13	Escuela Nº 3	Villa Alsina 2200
14	Escuela Nº 3	Villa Alsina 2200
15	Escuela Nº 3	Villa Alsina 2200
16	Escuela Nº 3	Villa Alsina 2200
17	Sociedad Cosmopolita	Boulevard Alsina 2938, Villa Alsina
18	Sociedad Cosmopolita	Boulevard Alsina 2938, Villa Alsina
19	Escuela Nº 13	Campos 3185, Villa Alsina
20	Escuela Nº 13	Campos 3185, Villa Alsina
21	Escuela Nº 13	Campos 3185, Villa Alsina
22	Escuela Nº 13	Campos 3185, Villa Alsina
23	Club Sportivo Alsina	Choele Choel 2751, Villa Alsina
24	Escuela Nº 4	Tuyú 2811, Villa Alsina
25	Escuela Nº 4	Tuyú 2811, Villa Alsina
26	Escuela Nº 4	Tuyú 2811, Villa Alsina
27	Escuela Nº 4	Tuyú 2811, Villa Alsina
28	Centro Gallego	Coronel Molinedo 2750, Villa Alsina
29	Sala Primeros Auxilios	Boulevard Alsina 2099, Villa Alsina
30	Sala Primeros Auxilios	Boulevard Alsina 2099, Villa Alsina
31	Escuela Nº 2	Rivadavia 1231, Villa Alsina
32	Escuela Nº 2	Rivadavia 1231, Villa Alsina
33	Club Estación de Oriente	Curupaity 3200, Villa Alsina
34	Club Estación de Oriente	Curupaity 3200, Villa Alsina
35	Registro Civil 8ª. Sección	R. E. de San Martín 1780
36	Club Sportivo Alsina	Choele Choel 2751, Villa Alsina
	Circuito Nº 23 — Comprende: Villas: Diamante, Cortina y Carranza	
37	Escuela Nº 5	Rivadavia 3051, Villa Diamante
38	Escuela Nº 5	Rivadavia 3051, Villa Diamante
39	Escuela Nº 5	Rivadavia 3051, Villa Diamante
40	Escuela Nº 96	Warnes 3587, Villa Diamante
41	Escuela Nº 96	Warnes 3587, Villa Diamante
42	Escuela Nº 96	Warnes 3587, Villa Diamante
43	Escuela Nº 20	R de Escalada 2235, Villa Diamante
44	Escuela Nº 20	R de Escalada 2235, Villa Diamante
45	Escuela Nº 20	R de Escalada 2235, Villa Diamante
	Circuito Nº 24 — Comprende: Villas Sarmiento e Industriales	
46	Escuela Nacional Nº 46	Morelos 3922, Villa Industriales
47	Escuela Nacional Nº 46	Morelos 3922, Villa Industriales
48	Escuela Nacional Nº 46	Morelos 3922, Villa Industriales
49	Centro Comercial Lanús	J. C. Paz 535, Villa Industriales
50	Escuela del Patronato	Perú 3958, Villa Industriales
51	Escuela del Patronato	Perú 3958, Villa Industriales
52	Escuela del Patronato	Perú 3958, Villa Industriales
53	Oficina de Correos	Campo de Elía 1693, Villa Industriales
54	Casa Infantil "J. Manzo" ..	Campo de Elía 1379, Villa Industriales
55	Cine Ideal	Campo de Elía 1663, Villa Industriales
56	Sala Primeros Auxilios	Campo de Elía y La Rioja
57	Sala Primeros Auxilios "Sala Salud"	Campo de Elía 1559, Villa Industriales
58 y 58 bis	Sala Primeros Auxilios "Sala Salud"	Campo de Elía 1559, Villa Industriales
	Circuito Nº 30 — Comprende: Villa Martínel de Hoz	
59	Registro Civil	Pavón 4660, Lanús
60	Registro Civil	Pavón 4660, Lanús
61	Escuela Nº 9	Pavón 5005, Lanús
62	Escuela Nº 9	Pavón 5005, Lanús
63	Escuela Nº 17	Monroe 353, Lanús
64	Escuela Nº 17	Monroe 353, Lanús
65	Escuela Nº 17	Monroe 353, Lanús
66	Club Social y Deportivo 9 de Julio	Ministro Brin 4856, Lanús
67	Escuela Nº 11	Derqui 1765, Lanús
68	Escuela Nº 11	Derqui 1765, Lanús
69	Escuela Nº 28	Monroe 1230, Lanús
70	Escuela Nº 28	Monroe 1230, Lanús
71	Escuela Nº 31	O. Andrade 752, Lanús
72 y 72 bis	Escuela Nº 31	O. Andrade 752, Lanús
	Circuito Nº 31 — Comprende: Lanús Oeste y Villas Atlántida y Banco Español	
73	Escuela Nº 29	V. Sársfield 3949, Lanús
74	Escuela Nacional Nº 69	Brin y Alcorta, Lanús
75	Escuela Nacional Nº 69	Brin y Alcorta, Lanús
76	Escuela Nacional Nº 69	Brin y Alcorta, Lanús
77	Escuela Nº 19	R. de Janeiro 4659, Lanús
78	Escuela Nº 19	R. de Janeiro 4659, Lanús
79	Escuela Nº 19	R. de Janeiro 4659, Lanús
80	Escuela Nº 19	R. de Janeiro 4659, Lanús
81	Asilo de Varones Santa Teresa	Morón 4169, Lanús
82	Asilo de Varones Santa Teresa	Morón 4169, Lanús
83	Escuela Nº 34	Olivieri 366, Lanús
84	Escuela Nº 34	Olivieri 366, Lanús
85	Escuela Nº 34	Olivieri 366, Lanús
86	Sociedad Bomberos Voluntarios	J. M. Moreno 855, Lanús Oeste
87	Oficina Contribución Impuestos Municipales	Sitio Montevideo y V. Sársfield, Lanús
88	Oficina Contribución Impuestos Funicipales	Sitio Montevideo y V. Sársfield, Lanús
89	Super Cine	Pavón 4345, Lanús
90	Super Cine	Pavón 4345, Lanús
91	Oficina Contribución Impuestos Municipales	Sitio Montevideo y Vélez Sársfield
92	Bomberos Voluntarios	J. M. Moreno 855, Lanús Oeste
93	Bomberos Voluntarios	J. M. Moreno 855, Lanús Oeste
94	Escuela Nº 15	R. de Janeiro 3640, Lanús
95	Escuela Nº 15	R. de Janeiro 3640, Lanús
96	Escuela Nº 15	R. de Janeiro 3640, Lanús
97	Club Social Lanús Oeste	Olivieri 425, Lanús
98	Escuela Nº 14	J. A. Costa y M. Mazza, Lanús
99	Escuela Nº 14	J. A. Costa y M. Mazza, Lanús
100	Escuela Nº 14	J. A. Costa y M. Mazza, Lanús
101	Escuela Nº 14	J. A. Costa y M. Mazza, Lanús

COLEGIO ELECTORAL DE DOLORES

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 349 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 14º	
1	Municipalidad	Castelli y San Martín

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
2	Municipalidad	Castelli y San Martín
3	Municipalidad	Castelli y San Martín
4	Colegio Nacional	Planta Urbana
5	Colegio Nacional	Planta Urbana
6	Escuela Normal	Planta Urbana
7	Escuela Normal	Planta Urbana
8	Escuela Normal	Planta Urbana
9	Escuela Normal	Planta Urbana Calle Lara
10	Escuela Normal	Planta Urbana Calle Lara
11	Consejo Escolar	Planta Urbana
12	Consejo Escolar	Planta Urbana
13	Tribunales	Belgrano entre Márquez y Rico
14	Tribunales	Belgrano entre Márquez y Rico
15	Escuela Nº 10	Planta Urbana
16	Escuela Nº 10	Planta Urbana
17	Escuela Nº 10	Planta Urbana
18	Juzgado de Paz	Castelli y San Martín
19	Registro Civil	Castelli y San Martín
20	Registro Civil	Castelli y San Martín
21	Tribunales	Belgrano entre Márquez y Rico
22	Tribunales	Belgrano entre Márquez y Rico
23	Escuela Nº 1	Márquez entre S. Martín y Colón

Circuito Nº 350 Comprende: Cuartel 3º

24 y 24 bis	Escuela Nº 5	Quinta del Coronel

Circuito Nº 351 Comprende: Cuartel 6º

25	Escuela Nº 15	Suburbana

Circuito Nº 352 Comprende: Cuartel 13º

26 y 26 bis	Escuela Nº 18	Sevigné

COLEGIO ELECTORAL DE ESTEBAN ECHEVERRIA

Circuito Nº 67 Comprende: Cuartel 1º

1	Municipalidad	S. T. de Santamarina 464
2	Municipalidad	S. T. de Santamarina 464
3	Municipalidad	S. T. de Santamarina 464
4	Escuela Nº 1	S. T. de Santamarina 554
5	Escuela Nº 1	S. T. de Santamarina 554
6	Escuela Nº 1	S. T. de Santamarina 554
7	Escuela Nº 1	S. T. de Santamarina 554
8	Escuela Nº 6	D. R. González Ocanto 28
9	Escuela Nº 6	D. R. González Ocanto 28
10	Escuela Nacional	E. Arana 45
11	Escuela Nacional	E. Arana 45
12 y 12 bis	Escuela Nacional	E. Arana 45

Circuito Nº 68 Comprende: Cuarteles 2º y 5º

13	Escuela Nº 3	Ezeiza, Cuartel 5º
14	Escuela Nº 3	Ezeiza, Cuartel 5º
15	Escuela Nº 3	Ezeiza, Cuartel 5º
16	Club Sportivo Ezeiza	Ezeiza, Cuartel 5º
17	Club Sportivo Ezeiza	Ezeiza, Cuartel 5º
18	Club Sportivo Ezeiza	Ezeiza, Cuartel 5º
19	Intendencia General	Aero Puerto Ezeiza
20	Intendencia General	Aero Puerto Ezeiza
21 y 21 bis	Intendencia General	Aero Puerto Ezeiza

Circuito Nº 69 Comprende: Cuarteles 3º y 4º

22	Escuela Nº 4	Tristán Suárez, Cuartel 4º
23 y 23 bis	Escuela Nº 4	Tristán Suárez, Cuartel 4º

COLEGIO ELECTORAL DE EXALTACION DE LA CRUZ

Circuito Nº 16 Comprende: Cuartel 1º

1	Escuela Nº 1	Pueblo
2	Escuela Nº 1	Pueblo
3	Escuela Nº 1	Pueblo
4	Intendencia Municipal	Pueblo
5	Intendencia Municipal	Pueblo

Circuito Nº 17 Comprende: Cuartel 2º

6	Escuela Nº 11	Los Cardales, Cuartel 2º
7 y 7 bis	Escuela Nº 11	Los Cardales, Cuartel 2º

Circuito Nº 18 Comprende: Cuartel 3º

8	Escuela Nº 14	Arroyo de la Cruz, Cuartel 3º

Circuito Nº 19 Comprende: Cuartel 4º

9 y 9 bis	Escuela Nº 4	Cuartel 4º

Circuito Nº 20 Comprende: Cuartel 5º

10 y 10 bis	Escuela Nº 5	Paraje La Plata, Cuartel 5º

Circuito Nº 21 Comprende: Cuartel 6º

11 y 11 bis	Escuela Nº 7	Estación Goynor

Circuito Nº 22 Comprende: Cuartel 7º

12 y 12 bis	Escuela Nº 10	Estación Chenaut, Cuartel 7º

COLEGIO ELECTORAL DE FLORENCIO VARELA

Circuito Nº 77 Comprende: Cuarteles 1º, 2º y 5º

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Municipalidad	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 1	Pueblo

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
6	Escuela Nº 1	Pueblo
7	Escuela Nº 1	Pueblo
8	Escuela Nº 11	Pueblo
9	Escuela Nº 11	Pueblo
10	Escuela Nº 11	Pueblo
11	Escuela Nº 11	Pueblo
12	Consejo Escolar	España 159

Circuito Nº 78 Comprende: Cuarteles 3º y 4º

13 y 13 bis	Escuela Nº 3	Sobre camino afirmado V. Pou

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL ALVARADO

Circuito Nº 129 Comprende: Cuartel 1º

1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Municipalidad	Planta Urbana
4	Escuela Nº 11	Planta Urbana
5	Escuela Nº 11	Planta Urbana
6	Escuela Nº 11	Planta Urbana
7	Escuela Nº 4	Planta Urbana
8	Escuela Nº 4	Planta Urbana

Circuito Nº 130 Comprende: Cuartel 2º

9	Escuela Nº 7	Dionisia
10	Escuela Nº 7	Dionisia
11	Escuela Nº 8	Dionisia
12	Escuela Nº 8	Dionisia
13	Delegación Municipal	Dionisia

Circuito Nº 131 Comprende: Cuarteles 3º y 4º

14	Escuela Nº 9	Mechongé
15 y 15 bis	Escuela Nº 9	Mechongé

Circuito Nº 132 Comprende: Cuarteles 5º y 6º

16 y 16 bis	Escuela Nº 3	La Ballenera

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL ALVEAR

Circuito Nº 61 Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, y parte del Cuartel 4º

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Escuela Nº 1	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 1	Pueblo
6	Registro Civil	Pueblo
7	Oficina de Valuación	Pueblo
8	Banco de la Provincia	Pueblo
9	Escuela Nacional Nº 161	Pueblo
10	Escuela Vecinal Nº 161	Pueblo

Circuito Nº 62 Comprende: Cuartel 6º

11 y 11 bis	Escuela Nacional Nº 119	Campo de Robles

Circuito Nº 63 Comprende: Cuartel 5º y parte del Cuartel 4º

12 y 12 bis	Escuela Nº 6	Antes campo de Gómez, Cuartel 4º

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL ARENALES

Circuito Nº 23 Comprende: Cuarteles 1º, 7º y 8º

1	Intendencia Municipal	Alvear y Pellegrini
2	Juzgado de Paz	Alvear y Pellegrini
3	Escuela Nº 1	9 de Julio y Alvear
4 y 4 bis	Escuela Nº 1	9 de Julio y Alvear

Circuito Nº 24 Comprende: Cuarteles 2º y 3º (menos los domiciliados en Delgado)

5	Escuela Nº 2	Estación Arenales
6	Escuela Nº 2	Estación Arenales
7	Estación Arenales	Estación del F. C. Pacífico

Circuito Nº 25 Comprende: Cuartel 4º (menos los domiciliados en Ferré y La Trinidad)

8	Delegación Municipal	Ascensión
9	Escuela Nº 3	Ascensión
10	Escuela Nº 3	Ascensión
11	Escuela Nº 6	Ascensión
12	Escuela Nº 6	Ascensión
13 y 13 bis	Registro Civil	Ascensión

Circuito Nº 26 Comprende: Cuarteles 3º y 4º (los domiciliados en Delgado, Ferré y La Trinidad solamente)

14	Escuela Nº 10	Estación Ferré
15 y 15 bis	Escuela Nº 10	Estación Ferré

Circuito Nº 27 Comprende: Cuarteles 5º y 6º

16	Delegación Municipal	Arribeños
17	Delegación Municipal	Arribeños
18	Escuela Nº 4	Arribeños
19	Escuela Nº 4	Arribeños
20	Escuela Nº 4	Arribeños
21	Registro Civil	Arribeños

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL BELGRANO

Circuito Nº 82 Comprende: Cuartel 1º

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Juzgado de Paz	Pueblo
4	Escuela Nº 1 (antiguo local)	Pueblo
5	Escuela Nº 1 (antiguo local)	Pueblo
6	Registro Civil	Pueblo
7	Escuela Nº 9	Pueblo
8	Escuela Nº 9	Pueblo
9	Escuela Nº 9	Pueblo
10	Oficina de Valuación	Doctor Ortiz sin número, Pueblo
11	Escuela Nº 10	Sección Quintas

Circuito Nº 83 Comprende: Cuartel 2º

12	Escuela Nº 12	Cuartel 2º, "La Teófila"

Circuito Nº 84 Comprende: Cuarteles 3º y 4º

13	Escuela Nº 8	Estación Chas, Cuartel 4º
14	Escuela Nº 8	Estación Chas

Circuito Nº 85 Comprende: Cuartel 5º

15	Escuela Nº 4	La Chumbeada, Cuartel 6º

Circuito Nº 86 Comprende: Cuarteles 6º y 7º

16	Escuela Nº 6	Gorchs, Cuartel 6º
17	Escuela Nacional Nº 182	Gorchs, Cuartel 6º

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL GUIDO

Circuito Nº 225 Comprende: Cuarteles 1º, 2º y 6º

1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Juzgado de Paz	Planta Urbana
3 y 3 bis	Escuela Nº 1	Planta Urbana

Circuito Nº 226 Comprende: Cuarteles 3º, 4º y 5º

4	Delegación Municipal	Labardén
5	Delegación Municipal	Labardén
6	Escuela Nº 5	Labardén
7	Escuela Nº 5	Labardén

Circuito Nº 227 Comprende: Cuarteles 7º, 8º, 9º y 10º

8	Negocio del I. E. Eyras	La Unión

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL LAMADRID

Circuito Nº 40 Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 7º, 9º y Planta Urbana

1	Municipalidad	San Martín sin número
2	Municipalidad	San Martín sin número
3	Juzgado de Paz	San Martín sin número
4	Consejo Escolar	Sarmiento sin número
5	Escuela N 1	Sarmiento y Rivadavia
6	Escuela Nº 1	Sarmiento y Rivadavia
7	Escuela Nº 1	Sarmiento y Rivadavia
8	Escuela Nº 7	Alberdi y Rodríguez Peña
9	Escuela Nº 7	Alberdi y Rodríguez Peña

Circuito Nº 41 Comprende: Cuarteles 3º y 5º

10	Telégrafo Provincial	San Martín sin número

Circuito Nº 42 Comprende: Cuartel 13º

11 y 11 bis	Escuela Nº 5	Las Martinetas

Circuito Nº 43 Comprende: Cuarteles 12º y 14º

12	Delegación Municipal	Las Martinetas

Circuito Nº 44 Comprende: Cuarteles 6º y 8º

13	Escuela Nº 3	La Colina
14 y 14 bis	Escuela Nº 3	La Colina

Circuito Nº 45 Comprende: Cuarteles 10º y 11º

15	Escuela Nº 4	Líbano
16	Escuela Nº 4	Líbano

Circuito Nº 45-a, Comprende: Cuartel 10º

17	Escuela Nº 6	Pontaut

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL LAVALLE

Circuito Nº 88 Comprende: Todo el Partido

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Escuela Nº 1	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Telégrafo de la Provincia	Pueblo
6	Secretaría Consejo Escolar	Pueblo
7	Secretaría Consejo Escolar	Pueblo

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL MADARIAGA

Circuito Nº 357 Comprende: Cuartel 1º, Planta Urbana

1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Escuela Nº 1	Planta Urbana
4	Oficina de Correos	Planta Urbana
5	Telégrafo Provincial	Planta Urbana
6	Consejo Escolar	Planta Urbana
7	Municipalidad	Planta Urbana
8	Escuela Nº 1	Planta Urbana
9	Escuela Nº 1	Planta Urbana
10	Escuela Nº 2	Planta Urbana
11	Escuela Nº 2	Planta Urbana
12	Escuela Nº 2	Planta Urbana
13 y 13 bis	Escuela Nacional Nº 104	Planta Urbana

Circuito Nº 358 Comprende: Cuartel 2º

14	Escuela Nacional Nº 104	Planta Urbana

Circuito Nº 359 Comprende: Cuartel 3º

15	Escuela Nº 104	Planta Urbana
16 y 16 bis	Escuela Nº 104	Planta Urbana

Circuito Nº 360 Comprende: Cuarteles 4º y 5º

17 y 17 bis	Escuela Nº 7	E. Macedo

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL PAZ

Circuito Nº 89 Comprende: Planta Urbana

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Escuela Nº 1 (Entrada Principal)	Pueblo
4	Escuela Nº 1 (Seijas)	Pueblo

Circuito Nº 90 Comprende: Cuartel 1º

5	Oficina de Valuación	Pueblo
6 y 6 bis	Oficina de Correos	B. Casal esquina Belgrano

Circuito Nº 91 Comprende: Cuartel 2º

7	Escuela Nº 4	Campo de Basso, Cuartel 2º
8 y 8 bis	Escuela Nº 2	Finca de Falcón

Circuito Nº 92 Comprende: Cuartel 3º

9	Escuela Nº 8	Tahona Nueva, Cuartel 2º

Circuito Nº 93 Comprende: Cuartel 4º

10	Escuela Nº 11	Estación Villanueva, Cuartel 3º
11	Escuela Nº 18	Campo Sucesión Giffoni

Circuito Nº 94 Comprende: Cuartel 5º

12 y 12 bis	Escuela Nº 3	Campo de Polio, Cuartel 5º

Circuito Nº 95 Comprende: Cuartel 6º

13	Escuela Nº 14	Loma Verde, Cuartel 6º
14	Escuela Nº 14	Loma Verde, Cuartel 6º

Circuito Nº 96 Comprende: Cuartel 7º

15	Escuela Nº 7	Estación Alegre, Cuartel 7º

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL PINTO

Circuito Nº 78 Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º y 7º

1	Intendencia Municipal	Alsina - Mitre y Paz
2	Concejo Deliberante	Alsina - Mitre y Paz
3	Juzgado de Paz	Mitre - Alsina y Gowland
4	Escuela Nº 1	Sarmiento - Villegas y Roca
5	Escuela Nº 1	Sarmiento - Villegas y Roca
6	Escuela Nº 1	Sarmiento-Villegas y Roca
7	Escuela Nº 2	Rivadavia y Mitre
8	Escuela Nº 2	Rivadavia y Mitre

Circuito Nº 79 — Comprende: Cuartel 12º

9	Escuela Nº 6	Estación Porvenir

Circuito Nº 80 — Comprende: Cuarteles 4º, 5º y 6º

10 y 10 bis	Escuela Nº 7	Chacra de Pedro Perice

Circuito Nº 81 — Comprende: Cuarteles 8º y 13

11	Escuela Nº 11	Estación Germania
12	Escuela Nº 11	Estación Germania
13	Escuela Nº 11	Estación Germania

Circuito Nº 81 bis—Comprende: Cuartel 11º

14	Escuela Nº 12	Estación Ingeniero Balbin

Circuito Nº 82 — Comprende: Cuarteles 9º y 10º

15	Escuela Láinez Nº 53	Estación Coronel Granada
16	Escuela Láinez Nº 53	Estación Coronel Granada
17	Escuela Láinez Nº 53	Estación Coronel Granada

Circuito Nº 83 — Comprende: Cuartel 14º

18	Escuela Nº 5	Estación Iriarte

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 84 — Comprende: Cuartel 15º (menos los domiciliados en Blaquier)	
19	Sub-Intendencia Municipal	Ameghino
20	Sub-Intendencia Munielpal	Ameghino
21	Escuela Nº 3	Ameghino
22	Escuela Nº 4	Ameghino
23	Escuela Nº 4	Ameghino
24	Escuela Nº 4	Ameghino
25	Escuela Nº 13	Ameghino
26	Alealdía	Ameghino
	Circuito Nº 85 — Comprende: Cuartel 15º (los domiciliados en Blaquier solamente)	
27	Escuela Nº 10	Estación Blaquier
28	Escuela Nº 10	Estación Blaquier

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL PUEYRREDON

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 133 — Comprende: Avenida F. de la Plaza, (continuación Cincuentenario) hasta calle 156 por ésta hasta deslinde Cuartel 2º y por ésta hasta Océano Atlántico	
1	Escuela Nº 19	Barrio Las Avenidas, Diagonal Atlántico sin número
2	Escuela Nº 19	Barrio Las Avenidas, Diagonal Atlántico sin número
3	Escuela Nº 19	Barrio Las Avenidas, Diagonal Atlántico sin número
4	Escuela Nº 13	Cuartel 1º, Ituzaingó y 180
5	Escuela Nº 13	Cuartel 1º, Ituzaingó y 180
6	Escuela Nº 12	Puerto Mar del Plata
7	Escuela Nº 12	Puerto Mar del Plata
8	Solario Hospital Provincial de Niños	Punta Mogotes
9	Solario Hospital Provincial de Niños	Punta Mogotes
	Circuito Nº 134	
10 y 10 bis	Recreo Lafranconi	
11	Escuela Nº 4	Los Andes y Alvarado
12	Escuela Nº 15	Pueblo Nuevo, Alberti y Los Andes Tierra del Fuego 1714
	Circuito Nº 135 — Comprende: Fortunato de la Plaza (Continuación Cincuentenario) hasta Los Andes por ésta hasta Pedro Luro y por ésta hasta Océano Atlántico	
13	Escuela Nº 15	Tierra del Fuego 1714
14	Escuela Nº 15	Tierra del Fuego 1714
15	Escuela Nº 16	Dorrego 2081
16	Escuela Nº 16	Dorrego 2081
17	Escuela Nº 16	Dorrego 2081
18	Escuela Nº 18	Independencia 3926
19	Escuela Nº 18	Independencia 3926
20	Escuela Nº 18	Independencia 3926
21	Escuela Nº 18	Independencia 3926
22	Escuela Nº 18	Independencia 3926
23	Teatro Odeón	E. Ríos y Rivadavia
24	Teatro Odeón	E. Ríos y Rivadavia
25	Teatro Odeón	E. Ríos y Rivadavia
26	Teatro Colón	Seis de Setiembre 1665
27	Teatro Colón	Seis de Setiembre 1665
28	Teatro Colón	Seis de Setiembre 1665
29	Obras Sanitarias	San Luis 1957
30	Obras Sanitarias	San Luis 1957
31	Escuela Normal Municipal	Catamarca 1523
32	Escuela Normal Municipal	Catamarca 1523
33	Escuela Normal Municipal	Catamarca 1523
34	Escuela Normal Municipal	Catamarca 1523
35	Escuela Normal Municipal	Catamarca 1523
36	Catastro de la Provincia	Luro 2906 (Intendencia Municipal primer piso)
37	Dirección de Identificación Civil	Luro 2906 (Intendencia Municipal segundo piso)
38	Impuesto a los Réditos	Santiago del Estero 1964
39	Impuesto a los Réditos	Santiago del Estero 1964
40	Impuesto a los Réditos	Santiago del Estero 1964
41	Oficina de Valuación	San Martín 3024
42	Escuela Técnica de Oficios	14 de Julio 2550
43	Escuela Técnica de Oficios	14 de Julio 2550
44	Escuela Técnica de Oficios	14 de Julio 2550
45	Escuela Técnica de Oficios	14 de Julio 2550
46	Escuela Técnica de Oficios	14 de Julio 2550
47	Colegio Nacional Nº 165	9 de Julio 4961
48	Colegio Nacional Nº 165	9 de Julio 4961
49	Colegio Nacional Nº 165	9 de Julio 4961
50	Juzgado de Paz	Belgrano 2423
51	Cine Ocean Rex	Independencia 1752
52	Cine Ocean Rex	Independencia 1752
53	Juzgado de Paz	Belgrano 2423
54	Juzgado de Paz	Belgrano 2423
55	Escuela Nº 6	Rioja y A. Brown
56	Escuela Nº 6	Rioja y A. Brown
57	Escuela Nº 6	Rioja y A. Brown
58	Escuela Nº 10	Arenales 2671
59	Escuela Nº 10	Arenales 2671
60	Escuela Nº 10	Arenales 2671
61	Cine Belgrano	Belgrano 3432
62	Municipalidad	6 de Setiembre y Avenida Luro
63	Municipalidad	6 de Setiembre y Avenida Luro
64	Municipalidad	6 de Setiembre y Avenida Luro
65	Municipalidad	6 de Setiembre y Avenida Luro
66	Cine Avenida	Avenida Luro 3902
67	Colegio Nacional	Alberdi 2829
68	Colegio Nacional	Alberdi 2829
69	Colegio Nacional	Alberdi 2829
70	Colegio Nacional	Alberdi 2829

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 136 — Comprende: Océano Atlántico — Avenida Pedro Luro, hasta Los Andes y por ésta hasta Arroyo de La Tapera	
71	Escuela Nº 1	25 de Mayo, S. Luis y Mitre
72	Escuela Nº 1	25 de Mayo, S. Luis y Mitre
73	Escuela Nº 1	25 de Mayo, S. Luis y Mitre
74	Escuela Nº 1	25 de Mayo, S. Luis y Mitre
75	Escuela Nº (Planta Alta)	25 de Mayo, S. Luis y Mitre
76	Escuela Nº 5	Funes 1357
77	Escuela Nº 5	Funes 1357
78	Escuela Nº 5	Funes 1357
79	Escuela Nº 5	Funes 1357
80	Asilo Marítimo	Ituzaingó 3520
81	Asilo Marítimo	Ituzaingó 3520
82	Asilo Marítimo	Ayacucho, 20 de Setiembre y España
83	Registro Civil	Sección Primera, San Luis 1958
84	Registro Civil	Sección Primera, San Luis 1958
85	Escuela Nº 2	Dorrego e Ituzaingó
86	Consejo Escolar	9 de Julio 2728
87	Cine Atlantic	Avenida Luro 3426
88	Cine Atlantic	Avenida Luro 3426
89	Dirección de Higiene	San Martín 3759
90	Dirección de Higiene	San Martín 3759
91	Delegación Departamento Trabajo	9 de Julio 3351
	Circuito Nº 137 — Comprende: Cuartel 2º	
92	Escuela Nº 3	Camet
93	Escuela Nº 8	Camet
	Circuito Nº 138 — Comprende: Cuarteles 3º y 5º	
94	Escuela Nº 9	Los Ortiz
	Circuito Nº 139 — Comprende: Cuartel 4º	
95	Escuela Nº 69	Chapadmalal
96	Escuela Rural Nº 69	Chapadmalal

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL RODRIGUEZ

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 17 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º y 5º	
1	Intendencia Municipal	Whelan 385
2	Concejo Deliberante	Whelan 385
3	Juzgado de Paz	C. Pellegrini 577
4	Escuela Nº 1	Sarmiento 351
5	Escuela Nº 1	Sarmiento 351
6	Escuela Nº 1	Sarmiento 351
7	Escuela Nº 1	Avellaneda 338
8	Escuela Nº 1	Sarmiento 351
9	Escuela Nº 6	Saavedra y Paz
10	Escuela Nº 6	Saavedra y Paz

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL SAN MARTIN

Sección Primera

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 279 — Comprende: Planta Urbana de San Martín	
1	Municipalidad	San Martín 14
2	Municipalidad	San Martín 14
3	Escuela Nº 1	Belgrano 323
4	Escuela Nº 1	Belgrano 323
5	Escuela Nº 1	Belgrano 323
6	Escuela Nº 1	Belgrano 323
7	Escuela Nº 18	Los Andes 102
8	Escuela Nº 18	Los Andes 102
9	Escuela Nº 18	Los Andes 102
10	Escuela Nº 18	Los Andes 102
11	Escuela Nº 20	Salta 226
12	Escuela Nº 20	Salta 226
13	Escuela Nº 20	Salta 226
14	Escuela Nº 20	Salta 226
15	Registro Civil	Cerrito y Matheu
16	Juzgado de Paz	San Lorenzo y Rivadavia
17	Juzgado de Paz	San Lorenzo y Rivadavia
18	Telégrafo de la Provincia	Cochabamba 19
19	Consejo Escolar	San Lorenzo y Rivadavia
20	Consejo Escolar	San Lorenzo y Rivadavia
21	Consejo Escolar	San Lorenzo y Rivadavia
22	Dirección Sanidad Municipal	Tucumán 26
	Circuito Nº 280 — Comprende: Villa Ballester	
23	Escuela Nº 3	Lacroze 25
24	Escuela Nº 3	Lacroze 25
25	Escuela Nº 3	Lacroze 25
26	Escuela Nº 3	Lacroze 25
27	Escuela Nº 3	Lacroze 25
28	Escuela Nº 3	Lacroze 25
29	Escuela Nº 3	Lacroze 25
30	Escuela Nº 3	Lacroze 25
31	Escuela Nº 3	Lacroze 25
32	Escuela Nº 9	Ballester 554
33	Escuela Nº 9	Ballester 554
34	Escuela Nº 9	Ballester 554
35	Escuela Nº 9	Ballester 554
36	Escuela Nº 9	Ballester 554
37	Escuela Nº 9	Ballester 554
38	Escuela Nº 44	Río Negro 254
39	Escuela Nº 44	Río Negro 254
40	Escuela Nº 44	Río Negro 254
41	Escuela Nº 44	Río Negro 254
42	Escuela Nº 27	Lavalle 893

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
43	Escuela Nº 27	Lavalle 893
44	Escuela Nº 27	Lavalle 893
45	Escuela Nº 27	Lavalle 893
46	Escuela Nº 27	Lavalle 893
47	Sala de Primeros Auxilios	Lacroze 89
48	Sala de Primeros Auxilios	Lacroze 89
49	Oficina Registro Civil	Independencia 185
50	Oficina Registro Civil	Independencia 185

Circuito Nº 281 — Comprende: Villas Golf, Zagala, San Andrés y La Crujía

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
51	Escuela Nº 16	Ayacucho 557
52	Escuela Nº 16	Ayacucho 557
53	Escuela Nº 16	Ayacucho 557
54	Escuela Nº 16	Ayacucho 557
55	Escuela Nº 16	Ayacucho 557
56	Escuela Nº 16	Ayacucho 557
57	Escuela Nº 36	Juan M. Campos 580
58	Escuela Nº 36	Juan M. Campos 580
59	Escuela Nº 36	Juan M. Campos 580
60	Escuela Nº 36	Juan M. Campos 580
61	Escuela Nº 36	Juan M. Campos 580

Circuito Nº 282 — Comprende: Villa Daniel y Granaderos

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
62	Escuela Nº 25	Estrada 250
63	Escuela Nº 25	Estrada 250
64	Escuela Nº 25	Estrada 250
65	Escuela Nº 25	Estrada 250
66	Escuela Nº 25	Estrada 250
67	Escuela Nº 25	Estrada 250
68	Escuela Nº 39	Calle Asfaltada a Florida
69 y 69 bis	Escuela Nº 39	Calle Asfaltada a Florida
70	Escuela Nº 39	Calle Asfaltada a Florida

Circuito Nº 283 — Comprende: Villas Lynch, Progreso, Piaggio, Humberto 1º y Centenario

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
71	Escuela Nº 12	Espora Nº 261
72	Escuela Nº 12	Espora Nº 261
73	Escuela Nº 12	Espora Nº 261
74	Escuela Nº 12	Espora Nº 261
75	Escuela Nº 12	Espora Nº 261
76	Escuela Nº 12	Espora Nº 261
77	Escuela Nº 4	Lacroze 160
78	Escuela Nº 4	Lacroze 160
79	Escuela Nº 4	Lacroze 160
80	Escuela Nº 4	Iturraspe 361
81	Escuela Nº 4	Iturraspe 361
82	Escuela Nº 4	Iturraspe 361
83	Escuela Nº 29	J. Piaggio 284
84	Escuela Nº 29	J. Piaggio 284
85	Escuela Nº 29	J. Piaggio 284
86	Escuela Nº 29	J. Piaggio 284
87	Sala Primeros Auxilios Villa Lynch	Azcuénaga 226
88	Sala Primeros Auxilias Villa Lynch	Azcuénaga 226

Circuito Nº 284 — Comprende: Villas Klein, Ansaldo, Montecarlo, Marechal y Leoni

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
89 y 89 bis	Escuela Nº 11	Yapeyú 237

Circuito Nº 285 — Comprende: Villas Furts, C. Militar y Santa María de Oro

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
90	Escuela Nº 19	T. G. Uriburu 754
91 y 91 bis	Escuela Nº 19	T. G. Uriburu 754

Circuito Nº 286 — Comprende: Villa Hué

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
92	Escuela Nº 34	La Paz y Bolivia

Circuito Nº 287 — Comprende: Villas Bonich, Esmeralda y Cementerio

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
93	Escuela Nº 10	Mitre 975
94	Escuela Nº 10	Mitre 975
95 y 95 bis	Escuela Nº 10	Mitre 975

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL SAN MARTIN

Sección Segunda

Circuito Nº 288 — Comprende: Billinghurts

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 6	Billinghurst (frente a la plaza)
2 y 2 bis	Escuela Nº 6	Billinghurst (frente a la plaza)

Circuito Nº 289 — Comprende: Sáenz Peña y Villa Raffo

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Escuela Nacional Nº 33	Caseros y Lope de Vega
4	Escuela Nacional Nº 33	Caseros y Lope de Vega
5	Escuela Nacional Nº 33	Caseros y Lope de Vega
6	Escuela Nacional Nº 33	Caseros y Lope de Vega
7	Escuela Nacional Nº 66	Ameghino 1065
8	Escuela Nacional Nº 66	Ameghino 1065
9	Escuela Nacional Nº 66	Ameghino 1065
10	Escuela Nacional Nº 66	Ameghino 1065
11	Escuela Nº 14	Ombú y Beazley
12	Escuela Nº 14	Ombú y Beazley
13	Escuela Nº 14	Ombú y Beazley
14	Escuela Nº 14	Ombú y Beazley
15	Escuela Nº 14	Ombú y Beazley

Circuito Nº 290 — Comprende: Santos Lugares y Villas Fortuna, Excelsior, Lacroze y Lourdes

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
16	Escuela Nº 17	J. B. Justo 1335
17	Escuela Nº 17	J. B. Justo 1335
18	Escuela Nº 17	J. B. Justo 1335
19	Escuela Nº 22	Paraíso y Almafuerte
20	Escuela Nº 22	Paraíso y Almafuerte
21	Escuela Nº 22	Paraíso y Almafuerte
22	Escuela Nº 22	Paraíso y Almafuerte
23	Escuela Nacional Nº 93	Libertad y Horacio
24	Escuela Nacional Nº 93	Libertad y Horacio
25	Escuela Nacional Nº 93	Libertad y Horacio
26	Escuela Nº 45	Ombú y Roma
27	Escuela Nº 45	Ombú y Roma
28	Escuela Nº 45	Ombú y Roma
29	Escuela Nº 45	Ombú y Roma

Circuito Nº 291 — Comprende: Caseros y Villas Pineral, Matheu, Alianza, Monroe María Irene

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
30	Escuela Nº 8	Tres de Febrero 158
31	Escuela Nº 8	Tres de Febrero 158
32	Escuela Nº 8	Tres de Febrero 158
33	Escuela Nº 8	Tres de Febrero 158
34	Escuela Nº 8	Tres de Febrero 158
35	Escuela Nº 8	Tres de Febrero 158
36	Escuela Nº 28	Puan y Tres de Febrero
37	Escuela Nº 28	Puan y Tres de Febrero
38	Escuela Nº 28	Puan y Tres de Febrero
39	Escuela Nº 28	Puan y Tres de Febrero
40	Escuela Nº 12	Espora 261
41	Escuela Nº 12	Espora 261
42	Alcaldía	Frugoni 345
43	Alcaldía	Frugoni 345
44	Alcaldía	Frugoni 345
45	Escuela Nº 33	Medina 253
46	Escuela Nº 33	Medina 253
47	Escuela Nº 33	Medina 253
48	Escuela Nº 33	Avenida San Martín 653
49	Inspección Municipal	Avenida San Martín 653
50	Inspección Municipal	Avenida San Martín 653
51	Inspección Municipal	
52	Escuela Nº 38	General Urquiza y Villarino
53	Escuela Nº 38	General Urquiza y Villarino
54	Escuela Nº 38	General Urquiza y Villarino
55 y 55 bis	Escuela Nº 38	General Urquiza y Villarino

Circuito Nº 292 — Comprende: Villa Herminia y Kilómetro 2

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
56	Escuela Nº 35	Villa Real y Asunción

Circuito Nº 293 — Comprende: Ciudadela y Villas Weigel y Liniers

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
57	Escuela Nº 5	Santamarina y Moreno
58	Escuela Nº 5	Santamarina y Moreno
59	Escuela Nº 5	Santamarina y Moreno
60	Escuela Nº 5	Santamarina y Moreno
61	Escuela Nº 5	Santamarina y Moreno
62	Escuela Nº 31	Ciudadela 446
63	Escuela Nº 31	Ciudadela 446
64	Escuela Nº 31	Ciudadela 446
65	Escuela Nº 31	Ciudadela 446
66	Escuela Nº 31	Ciudadela 446
67	Escuela Nº 26	Lacroze 17
68	Escuela Nº 26	Lacroze 17
69	Escuela Nº 26	Lacroze 17
70	Escuela Nº 26	Lacroze 17
71	Escuela Nº 26	Lacroze 17
72	Sala de Primeros Auxilios	Gaona 845
73	Sala de Primeros Auxilios	Gaona 845
74	Sala de Primeros Auxilios	Gaona 845
75	Registro Civil	Maldonado 974
76	Registro Civil	Maldonado 974
77	Registro Civil	Maldonado 974
78	Escuela Nº 43	Moreno y Centenario
79	Escuela Nº 43	Moreno y Centenario
80	Escuela Nº 43	Moreno y Centenario
81	Escuela Nº 43	Moreno y Centenario
82	Inspección Municipal	Gaona 953, Ciudadela
83	Inspección Municipal	Gaona 953, Ciudadela
84	Escuela Nº 41	Ramón Falcón 330
85	Escuela Nº 41	Ramón Falcón 330
86	Escuela Nº 41	Ramón Falcón 330
87	Escuela Nº 41	Ramón Falcón 330
88	Escuela Nº 2	Reconquista 1225
89	Escuela Nº 2	Reconquista 1225
90	Escuela Nº 2	Reconquista 1225
91	Escuela Nº 2	Reconquista 1225
92	Escuela Nº 2	Reconquista 1225
93 y 93 bis	Escuela Nº 2	Reconquista 1225

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL SARMIENTO

Circuito Nº 98 — Comprende: Cuarteles 1º y 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	San Miguel
2	Municipalidad	San Miguel
3	Municipalidad	Palacio Municipal
4	Municipalidad	Palacio Municipal
5	Municipalidad	Palacio Municipal
6	Escuela Técnica de Artes y Oficios	San Miguel
7	Escuela Técnica de Artes y Oficios	San Miguel
8	Escuela Nº 1	San Miguel
9	Escuela Nº 1	San Miguel
10	Escuela Nº 1	San Miguel
11	Escuela Nº 1	San Miguel

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12	Consejo Escolar	San Miguel
13	Consejo Escolar	San Miguel
14	Consejo Escolar	San Miguel
15	Escuela Nº 11	San Miguel
16	Escuela Nº 11	San Miguel
17	Escuela Nº 11	San Miguel
18	Escuela Nº 8	San Miguel
19	Escuela Nº 8	San Miguel
20	Escuela Nº 8	San Miguel

Circuito Nº 99 — Comprende: Cuartel 3º y parte Sudoeste del Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
21	Escuela Nº 5	José C. Paz
22	Escuela Nº 5	José C. Paz
23	Escuela Nº 5	José C. Paz
24	Escuela Nº 5	José C. Paz
25	Escuela Nº 4	Villa Iglesias
26	Escuela Nº 4	Villa Iglesias
27	Escuela Nº 4	Villa Iglesias

Circuito Nº 100 — Comprende: Cuartel 4º y parte Norte del Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
28	Escuela Nº 2	Los Polvorines
29	Escuela Nº 2	Los Polvorines
30	Escuela Nº 2	Los Polvorines

Circuito Nº 101 — Comprende: Zona de Campo de Mayo

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
31	Escuela Nacional	Neuquén 680, Bella Vista
32	Escuela Nacional	Neuquén 680, Bella Vista
33	Escuela Nacional	Neuquén 680, Bella Vista
34	Escuela Nacional	Neuquén 680, Bella Vista
35	Escuela Nacional	Neuquén 680, Bella Vista
36	Escuela Nº 6	Muñiz
37	Escuela Nº 6	Muñiz
38	Escuela Nº 6	Muñiz
39	Escuela Nº 6	Muñiz
40	Escuela Nº 6	Muñiz

Circuito Nº 102 — Comprende: Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
41	Escuela Nº 3	Bella Vista
42	Escuela Nº 3	Bella Vista
43	Escuela Nº 9	Bella Vista
44	Escuela Nº 9	Bella Vista
45	Escuela Nº 9	Bella Vista
46	Escuela Nº 9	Bella Vista
47	Escuela Nº 12	Bella Vista
48	Escuela Nº 12	Bella Vista
49	Escuela Nº 12	Bella Vista
50	Escuela Nº 12	Bella Vista

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL VIAMONTE

Circuito Nº 86 — Comprende: Cuarteles 1º y 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	San Martín 343
2	Concejo Deliberante	San Martín 343
3	Escuela Nº 1	Mitre 182
4	Escuela Nº 1	Mitre 182
5	Escuela Nº 2	Mitre y Alem
6	Escuela Nº 2	Mitre y Alem
7	Escuela Nº 3	Alem y Brown
8	Escuela Nº 3	Alem y Brown
9	Escuela Nº 4	Necochea y Falcón
10	Escuela Nº 7	Rivadavia y Sáenz Peña
11	Escuela Nº 7	Rivadavia y Sáenz Peña

Circuito Nº 87 — Comprende: Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12	Escuela Nº 6	Campo La Tribu
13	Escuela Nº 6	Campo La Tribu
14	Escuela Hogar J. Hernández ..	
15	Escuela Nº 18	Campo La Tribu
16	Escuela Nº 18	Campo La Tribu

Circuito Nº 88 Comprende: Cuarteles 3º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17	Escuela Nº 8	Estación San Emilio
18	Escuela N 8	Estación San Emilio
19	Estafeta de Correos	Estación San Emilio

Circuito Nº 89 Comprende: Cuarteles 4º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20	Escuela Láinez Nº 124	Estación La Delfina
21	Escuela Láinez Nº 124	Estación La Delfina

Circuito Nº 90 Comprende: Cuartel 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
22	Sub-Intendencia Municipal ...	Baigorrita
23	Escuela Láinez Nº 98	Baigorrita
24	Escuela Nº 9	Baigorrita
25	Escuela Nº 9	Baigorrita

Circuito Nº 91 Comprende: Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
26	Escuela Nº 5	Estación Zavalía
27	Escuela Nº 5	Estación Zavalía

COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL VILLEGAS

Circuito Nº 92 comprende: Cuarteles 1º, 2º, 4º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Pringles, sin número
2	Intendencia Municipal	Pringles, sin número
3	Consejo Deliberante	Pringles, sin número
4	Juzgado de Paz	M. Moreno y Alberdi
5	Escuela Industrial Nacional ...	Belgrano-Castelli y Brown
6	Escuela Industrial Nacional	Belgrano-Castelli y Brown
7	Escuela Nº 1	San Martín, sin número
8	Escuela Nº 1	San Martín, sin número
9	Escuela Nº 1	San Martín, sin número
10	Escuela Nº 3 Azcuénaga	Azcuénaga-Arenales y Belgrano
11	Escuela Nº 17	Belgrano Nº 200
12	Escuela Nº 17	Belgrano Nº 200

Circuito Nº 92 bis, comprende: Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13 y 13 bis	Escuela Nº 5	Estación Elordi

Circuito Nº 93, comprende: Cuartel 6º (menos los domiciliados en Villa Sauze)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14	Escuela Nº 6	Estación Banderaló
15 y 15 bis	Escuela Nº 6	Estación Banderaló

Circuito Nº 94, comprende: Cuartel 6º (los domiciliados en Villa Sauze solamente)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
16	Escuela Nº 4	Estación Villa Sauze
17	Escuela Nº 4	Estación Villa Sauze

Circuito Nº 95, comprende: Cuartel 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Registro Civil	Emilio V. Bunge
19	Escuela Nº 12	Emilio V. Bunge
20	Escuela Nº 12	Emilio V. Bunge

Circuito Nº 96, comprende: Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
21	Delegación Municipal	Estación Piedritas
22	Escuela Nº 13	Estación Piedritas
23	Escuela Nº 13	Estación Piedritas
24	Escuela Nº 13	Estación Piedritas

Circuito Nº 98, comprende: Cuarte 110º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
25	Delegación Municipal	Estación Santa Eleodora
26	Escuela Nº 14	Estación Santa Eleodora

Circuito Nº 99, comprende: Cuartel 11º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
27	Escuela Nº 11	Fernando Marti
28 y 28 bis	Escuela Nº 11	Fernando Marti

Circuito Nº 100, comprende: Cuartel 12º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
29	Escuela Nº 7	Estación Santa Regina
30	Escuela Nº 7	Estación Santa Regina

Circuito Nº 101, comprende: Cuartel 13º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
31	Delegación Municipal	Estación Cañada Seca
32	Escuela Láinez Nº 19	Estación Cañada Seca
33 y 33 bis	Escuela Láinez Nº 19	Estación Cañada Seca

Circuito Nº 102, comprende: Cuartel 14º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
34	Escuela Nº 8	Villa Saboya
35	Escuela Nº 8	Villa Saboya

Circuito Nº 102 bis, comprende: Cuartel 15º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
35	Escuela Nº 19	Estación Pichincha

COLEGIO ELECTORAL DE GONZALEZ CHAVES

Circuito Nº 55, comprende: Planta Urbana, Cuarteles 1º, 2º, 3º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Juan Elicagaray 201
2	Municipalidad	Juan Elicagaray 201
3	Juzgado de Paz	Juan Elicagaray 201
4	Escuela Nº 1	General Paz y Alem
5	Escuela Nº 3	San Lorenzo 587
6	Oficina de Correos	L. N. Alem 334
7	Telégrafo Provincial	G. Lavalle 330
8	Escuela Láinez	Francia, sin número
9	Escuela Láinez	Francia, sin número
10	Escuela Láinez	Francia, sin número
11 y 11 bis	Registro Civil	Lavalle, sin número

Circuito Nº 56, comprende: Cuarteles 6º al 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12 y 12 bis	Escuela Nº 11	Pasaje La Orosia, Cuartel 8º

Circuito Nº 57, comprende: Cuarteles 4º, 9º y 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13 y 13 bis	Escuela Nº 1	Planta Urbana

Circuito Nº 58, comprende: Cuarteles 11º y 12

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14	Registro Civil	De la Garma
15	Escuela Nº 4	De la Garma
16	Escuela Nº 4	De la Garma
17	Escuela Nº 4	De la Garma

Circuito Nº 59, comprende: Cuarteles 13, 14º y 15

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18 y 18 bis	Escuela Nº 5	J. E. Barra

COLEGIO ELECTORAL DE GUAMINI

Circuito Nº 60, comprende: Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Plaza Alsina
2	Municipalidad Oficina de Valuación	Plaza Alsina Roca 376
3	Escuela Nº 1	Plaza Alsina
4 y 4 bis	Juzgado de Paz	

Circuito Nº 61, comprende: Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
5	Delegación Municipal	Casbas

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
6	Escuela Nº 4	Casbas
7	Escuela Nº 4	Casbas
8	Escuela Nº 4	Casbas
9	Registro Civil	Casbas

Circuito Nº 62, comprende: Cuarteles 5º y 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
10	Registro Civil	Bonifacio
11	Escuela Nº 2	Bonifacio
12	Escuela Nº 2	Bonifacio
13	Delegación Municipal	Laguna Alsina

Circuito Nº 63, comprende: Cuarteles 6º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14 y 14 bis	Escuela Nº 5	Centenario 222

Circuito Nº 64, comprende: Cuarteles 3º y 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
15	Delegación Municipal	Garré
16 y 16 bis	Delegación Municipal	Garré

COLEGIO ELECTORAL DE JUAREZ

Circuito Nº 12, comprende: Planta Urbana, Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Mitre entre Otamendi y Alsina
2	Municipalidad	Mitre entre Otamendi y Alsina
3	Municipalidad	Mitre entre Otamendi y Alsina
4	Dirección de Impuesto a los Réditos	Planta Urbana
5	Escuela Nº 1	Mitre y Alsina
6	Escuela Nº 1	Mitre y Alsina
7	Escuela Nº 1	Mitre y Alsina
8	Escuela Nº 3	Uriburu y San Antonio
9	Escuela Nº 3	Uriburu y San Antonio
10	Escuela Nº 3	Uriburu y San Antonio
11	Escuela Nº 10	Planta Urbana
12	Escuela Nº 10	Planta Urbana
13	Oficina de Valuación	San Martín entre Alsina y Mitre
14	Juzgado de Paz	San Martín entre Alsina y Mitre
15	Registro Civil	San Martín entre Alsina y Mitre

Circuito Nº 13, comprende: Cuarteles 2º, 7º y 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
16 y 16 bis	Escuela Nº 12	Cuartel 2º, Colonia Myriam

Circuito Nº 14 — Comprende: Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17	Escuela Nº 11	Quinta de Flores, Cuartel 1º

Circuito Nº 15, comprende: Cuarteles 4º y 12º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18 y 18 bis	Escuela Nº 18	Barker

Circuito Nº 16, comprende: Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
19 y 19 bis	Escuela Nº 6	Paraje "La Celina", López

Circuito Nº 17, comprende: Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20 y 20 bis	Escuela Nº 8	T. Uriburu

Circuito Nº 18, comprende: Cuarteles 8º, 9º, y 11

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
21	Escuela Nº 4	Campo Borghi
22	Escuela Nº 4	Campo Borghi

COLEGIO ELECTORAL DE JUNIN

Circuito Nº 103, comprende: Secciones 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª y Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Rivadavia y A. Roca
2	Intendencia Municipal	Rivadavia y A. Roca
3	Consejo Deliberante	Rivadavia 16
4	Colegio Nacional	San Martín 126
5	Colegio Nacional	San Martín 126
6	Colegio Nacional	San Martín 126
7	Escuela Normal Nacional	Arias 129
8	Escuela Normal Nacional	Arias 129
9	Escuela Nacional de Artes y Oficios	San Martín 127
10	Escuela Nacional de Artes y Oficios	San Martín 127
11	Escuela Nº 1 (izquierda)	L. C. Saavedra 31
12	Escuela Nº 1 (izquierda)	L. C. Saavedra 31
13	Escuela Nº 1 (derecha)	L. C. Saavedra 31
14	Escuela Nº 1 (derecha)	L. C. Saavedra 31
15	Escuela Nº 1	Mayor López 75
16	Escuela Nº 2 (izquierda)	Alem 307
17	Escuela Nº 2 (izquierda)	Alem 307
18	Escuela Nº 2 (derecha)	Alem 307
19	Escuela Nº 3 (izquierda)	España y Rivadavia
20	Escuela Nº 3 (izquierda)	España y Rivadavia
21	Escuela Nº 3 (derecha)	España y Rivadavia
22	Escuela Nº 7	Alsina y Almafuerte
23	Escuela Nº 7	Alsina y Almafuerte
24	Escuela Nº 12	Necochea 369
25	Escuela Nº 12	Necochea 369
26	Escuela Nº 16	Quintana 885
27	Escuela Nº 16	Quintana 885
28	Escuela Nº 18	Siria y Dorrego
29	Escuela Nº 18	Siria y Dorrego
30	Escuela Nº 19	Ameghino y Edison
31	Escuela N 19	Ameghino y Edison
32	Escuela Nº 22	Arias 475
33	Escuela Nº 22	Arias 475
34	Escuela Nº 24	Emilio Mitre y Quintana
35	Escuela Nº 24	Emilio Mitre y Quintana
36	Escuela Nº 28	Lartigau y Avellaneda

Circuito Nº 104, comprende: Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
37	Escuela Nº 4	Chacra de Balestrasse
38	Escuela Nº 4	Chacra de Balestrasse

Circuito Nº 105, comprende: Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
39	Escuela Nº 10	Estación Saforcada
40	Escuela Nº 10	Estación Saforcada

Circuito Nº 106, comprende: Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
41 y 41 bis	Escuela Nº 5	Chacra de la viuda de Camisa

Circuito Nº 107, comprende: Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
42	Escuela Nº 21	Campo de Florencio Atucha

Circuito Nº 108, comprende: Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
43	Escuela Nº 11	Estación La Oriental

Circuito Nº 109, comprende: Cuartel 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
44	Escuela Nº 20	Estación Morse
45	Escuela Nº 20	Estación Morse
46	Escuela Nº 20	Estación Morse

Circuito Nº 110, comprende: Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
48	Escuela Nº 9	Estación Agustín Roca
48 y 48 bis	Escuela Nº 9	Estación Agustín Roca

Circuito Nº 111, comprende: Cuartel 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
49	Escuela Nº 15	Estación Santa Agustina
50	Escuela Nº 15	Estación Santa Agustina

Circuito Nº 112, comprende: Cuartel 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
51	Escuela Nº 34	Casa de Norese

Circuito Nº 113, comprende: Cuartel 11º (Sud de Laguna de Gómez y Estación Laplacette)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
52	Escuela Nº 31	Estación Laplacette

Circuito Nº 114, comprende: Cuarteles 11º y 13º (Norte de Laguna de Gómez)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
53	Estación Blandengues	Estación del F. C. Pacífico

Circuito Nº 115, comprende: Cuartel 12º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
54	Escuela Nº 25	Estación Fortín Tiburcio
55	Escuela Nº 25	Estación Fortín Tiburcio

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA

Sección 1ª

Circuito Nº 103, comprende: 122 a 4 y 48 a 54

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Colegio Nacional	1 y 49
2	Colegio Nacional	1 y 49
3 y 3 bis	Colegio Nacional	1 y 49

Circuito Nº 104, comprende: 4 a 8 y 48 a 54

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
4	Intendencia de Suministros	Pasaje Rocha, 6, 49 y 50
5	Intendencia de Suministros	Pasaje Rocha, 6, 49 y 50
6	Dirección de Obras Sanitarias	Pasaje Rocha, 6, 49 y 50
7	Dirección de Obras Sanitarias	Pasaje Rocha, 6, 49 y 50
8	Dirección de Obras Sanitarias	Pasaje Rocha, 6, 49 y 50

Circuito Nº 105, comprende: 8 a 11 y 48 a 54

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
9	Teatro Argentino	53, 9 y 10
10	Teatro Argentino	53, 9 y 10
11 y 11 bis	Teatro Argentino	53, 9 y 10

Circuito Nº 106, comprende: 11 a 15 y 48 a 54

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12	Municipalidad	12 por 51
13 y 13 bis	Municipalidad	12 por 53

Circuito Nº 107, comprende: 15 a 19 y 48 a 54

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14	Dirección de Higiene	51, 17 y 18, lado de 17
15	Dirección de Higiene	51, 17 y 18, lado de 18
16	Dirección de Higiene	51, 17 y 18
17	Colegio Sagrada Familia	15, 51 y 53

Circuito Nº 108, comprende: 15 a 19 y 44 a 48

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Escuela Nº 10	16 y 47
19	Escuela Nº 10	16 y 47
20	Escuela Nº 10	16 y 47

Circuito Nº 109, comprende:
11 a 15 y 44 a 48

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
21	Tribunales (entrada por 14) ..	13, 47 y 48
22	Tribunales (entrada por 14) ..	13, 47 y 48
23	Tribunales (entrada por 48) ..	48, 13 y 14
24	Tribunales (entrada por 48) ..	48, 13 y 14

Circuito Nº 110, comprende:
8 a 11 y 44 a 48

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
25	Escuela Nº 2	9, 47 y 48
26	Escuela Nº 2	9, 47 y 48
27	Escuela Nº 2	9, 47 y 48
28	Escuela Nº 2	9, 47 y 48

Circuito Nº 111, comprende:
4 a 8 y 44 a 48

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
29	Caja Popular de Ahorros	46, 6 y 7 (Entrada Principal)
30	Caja Popular de Ahorros	46, 6 y 7 (Entrada Lateral)
31 y 31 bis	Caja Popular de Ahorros	46 entre 6 y 7

Circuito Nº 112, comprende:
122 a 4 y 44 a 48

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
32	Escuela Técnica del Hogar ...	1 y 46
33	Escuela Técnica del Hogar ...	1 y 46
34	Colegio Nº 37	2, 44 y 45
35 y 35 bis	Colegio Nº 37	2, 44 y 45

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA

Sección 2ª

Circuito Nº 113, comprende:
122 a 1 y 40 a 44

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Asilo San Vicente	43, 115 y 116
2	Asilo San Vicente	43, 115 y 116

Circuito Nº 114, comprende:
1 a 4 y 40 a 44

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Dirección de Hidráulica de la Provincia	3 entre 43 y 44
4	Dirección de Hidráulica de la Provincia	3 entre 43 y 44
5	Colegio N. S. de Misericordia	44 entre 3 y 4
6	Colegio N. S. de Misericordia	44 entre 3 y 4

Circuito Nº 115, comprende:
4 a 11 y 40 a 44

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
7	Sociedad de Beneficencia	8 Nº 483
8	Sociedad de Beneficencia	8 Nº 483
9	Sociedad de Beneficencia	8 Nº 483
10	Casa de Baños	Plaza Italia
11	Casa de Baños	Plaza Italia
12	Casa de Baños	Plaza Italia
13	Casa de Baños	Plaza Italia
14	Casa de Baños	Plaza Italia

Circuito Nº 116, comprende:
11 a 19 y 40 a 44

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
15	Escuela Nº 78	13 y 42
16	Escuela Nº 78	13 y 42
17	Club E. Echeverría	Plaza Passo Nº 75
18	Club Sporting	11, 40 y 41
19	Club Sporting	11, 40 y 41
20 y 20 bis	Club Liverpool	41, 14 y 15

Circuito Nº 117, comprende:
32 a 40 y 4 a 19

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
21	Escuela Nº 33	8 entre 38 y 39
22	Escuela Nº 33	8 entre 38 y 39
23	Escuela Nº 33	8 entre 38 y 39
24	Escuela Nº 33	8 entre 38 y 39
25	Dirección General de Suministros	6 entre 34 y 35 (Entrada por 35)
26	Dirección General de Suministros	6 entre 34 y 35 (Entrada por 35)
27	Dirección General de Suministros	6 entre 34 y 35 (Entrada por 35)
28	Dirección General de Suministros	6 entre 34 y 35 (Entrada por 35)
29	Dirección General de Suministros	6 entre 34 y 35 (Entrada por 34)
30	Dirección General de Suministros	6 entre 34 y 35 (Entrada por 34)
31	Dirección General de Suministros	6 entre 34 y 35 (Entrada por 34)
32	Registro Civil	41, 10 y 11
33	Registro Civil	41, 10 y 11
34	Sociedad de Fomento General Belgrano	33 y 13
35	Sociedad de Fomento General Belgrano	33 y 13

Circuito Nº 118 comprende:
32 a 40 y de 1 a 4

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
36	Escuela Nº 5	Plaza Alsina
37	Escuela Nº 5	Plaza Alsina
38	Escuela Nº 5	Plaza Alsina
39 y 39 bis	Escuela Nº 5	Plaza Alsina

Circuito Nº 119 comprende:
32 a 40 y de 122 a 1

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40	Escuela Nº 66	117 entre 40 y 41
41	Escuela Nº 66	117 entre 40 y 41
42	Escuela Nº 66	117 entre 40 y 41
43	Escuela Nº 66	117 entre 40 y 41
44	Escuela Nº 7	38 y 121
45	Escuela Nº 7	38 y 121
46	Escuela Nº 7	38 y 121
47	Club Ateneo Popular	39 entre 117 y 118
48	Talleres Municipales	Diagonal 80 entre 116 y 117
49	Talleres Municipales	Diagonal 80 entre 116 y 117
50	Talleres Municipales	Diagonal 80 entre 116 y 117

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA — SECCION 3ª

Circuito Nº 122 comprende:
8 a 11 y 54 a 60

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 1	8, 57 y 58
2	Escuela Nº 1	8, 57 y 58
3	Escuela Nº 1	8, 57 y 58
4	Colegio Sagrado Corazón	57 Nº 681

Circuito Nº 123 comprende:
11 a 15 y 54 a 60

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
5	Dirección de Escuelas	13, 56 y 57
6	Dirección de Escuelas	13, 56 y 57
7	Dirección de Escuelas	13, 56 y 57
8	Asilo Buen Pastor	13, 57 y 58
9	Asilo Buen Pastor	13, 57 y 58

Circuito Nº 124 comprende:
15 a 19 y 54 a 60

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
10	Escuela Nº 8	Diagonal 74, 56 y 57
11	Escuela Nº 8	Diagonal 74, 56 y 57
12	Escuela Nº 8	Diagonal 74, 56 y 57
13 y 13 bis	Escuela Nº 8	Diagonal 74, 56 y 57

Circuito Nº 125 comprende:
15 a 19 y 60 a 65

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
14	Hospital de Niños	14, 65 y 66
15	Hospital de Niños	14, 65 y 66
16	Hospital de Niños	14, 65 y 66
17	Hospital de Niños	14, 65 y 66

Circuito Nº 126 comprende:
11 a 15 y 60 a 65

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Escuela Nº 4	60, 12 y 13
19	Escuela Nº 4	60, 12 y 13
20	Escuela Nº 4	60, 12 y 13
21 y 21 bis	Escuela Nº 4	60, 12 y 13

Circuito Nº 127 comprende:
8 a 11 y 60 a 65

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
22	Administración de Limpieza .	64, 11 y 12 (entrada portón)
23	Administración de Limpieza .	64, 11 y 12 (entrada portón)
24	Administración de Limpieza .	12, 64 y 65
25	Registro Civil	12, 64 y 65

Circuito Nº 131 comprende:
8 a 11 y 65 a 72

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
26	Asilo de Huérfanos	66, 8 y 9
27	Asilo de Huérfanos	66, 8 y 9
28	Casa Cuna	67 y 8
29	Casa Cuna	67 y 8

Circuito Nº 132 comprende:
11 a 15 y 65 a 72

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
30	Escuela Nº 11	12, 67 y 68
31	Escuela Nº 11	12, 67 y 68
32 y 32 bis	Escuela Nº 11	12, 67 y 68

Circuito Nº 133 comprende:
15 a 19 y 65 a 72

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
33	Escuela Nº 58	17, 70 y 71
34	Escuela Nº 58	17, 70 y 71
35	Estación Ferrocarril Provincial	17 y 71
36	Estación Ferrocarril Provincial	17 y 71
37	Estación Ferrocarril Provincial	17 y 71

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA — SECCION 4ª

Circuito Nº 134 comprende:
Dique Nº 1

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 22	Dique Nº 1
2	Escuela Nº 22	Dique Nº 1
3	Escuela Nº 22	Dique Nº 1

Circuito Nº 135 comprende:
Ensenada y Cambaceres

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
4	Delegación Municipal	La Merced y C. América
5	Delegación Municipal	La Merced y C. América
6	Delegación Municipal	La Merced y C. América (Planta Alta)
7	Delegación Municipal	La Merced y C. América (Planta Alta)
8	Iglesia La Merced	Don Bosco 332
9	Iglesia La Merced	Don Bosco 332
10	Registro Civil	Estados Unidos y Del Valle
11	Registro Civil	Estados Unidos y Del Valle
12	Sala Hospital	Perú y Rocha
13	Escuela Nº 6	Rocha y Don Bosco
14	Escuela Nº 6	Rocha y Don Bosco
15	Escuela Nº 6	Rocha y Don Bosco
16	Escuela Nº 6	Rocha y Don Bosco
17	Escuela Nº 6	Rocha y Don Bosco
18	Escuela Nº 30	Italia 36
19	Escuela Nº 30	Italia 36
20	Escuela Nº 30	Italia 36
21	Escuela Nº 30	Italia 36
22	Administración del Puerto	Ensenada
23	Administración del Puerto	Ensenada
24	Escuela Nº 40	Colón y S. Peña
25	Escuela Nº 40	Colón y S. Peña
26	Escuela Nº 34	San Martín y Chile
27	Escuela Nº 34	San Martín y Chile
28	Escuela Nº 34	San Martín y Chile
29	Escuela Nº 34	San Martín y Chile

Circuito Nº 136 comprende:
Isla Santiago

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
30	Escuela Nº 36	Monte Santiago
31	Escuela Nº 36	Monte Santiago

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
32	Escuela Nº 36	Monte Santiago
33	Escuela Nº 36	Monte Santiago
34	Escuela Nº 36	Monte Santiago
35	Escuela Nº 36	Monte Santiago

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA — SECCION 5ª

Circuito Nº 137 comprende: 19 a 31 y 51 a 72

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 42	63, 21 y 22
2	Escuela Nº 42	63, 21 y 22
3	Escuela Nº 42	63, 21 y 22
4	Escuela Nº 42	63, 21 y 22
5	Escuela Nº 42	63, 21 y 22
6	Escuela Nº 64	54 y 20
7	Escuela Nº 64	54 y 20
8	Escuela Nº 55	62, 27 y 28
9	Escuela Nº 55	62, 27 y 28
10	Escuela Nº 55	62, 27 y 28
11	Escuela Nº 55	62, 27 y 28
12	Escuela Nº 55	62, 27 y 28
13	Hospital San Juan de Dios	70 y 25
14	Hospital San Juan de Dios	70 y 25
15	Hospital San Juan de Dios	70 y 25
16	Hospital San Juan de Dios	70 y 25
17	Registro Civil	60 y 20
18	Escuela Nº 64	54 y 20
19	Escuela Nº 64	54 y 20
20	Escuela Nº 64	54 y 20
21	Escuela Nº 64	54 y 20
22	Escuela Nº 84	72, 6 y 7

Circuito Nº 138 comprende: Barrio Vieyra, Elizalde, Arana, Correas, Villa Garibaldi, El Pescado.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
23	Escuela Nº 84	72, 6 y 7
24	Escuela Nº 84	72, 6 y 7
25	Escuela Nacional Nº 8	81 y 121
26	Escuela Nacional Nº 8	81 y 121
27	Escuela Nacional Nº 8	81 y 121
28	Escuela Nacional Nº 8	81 y 121
29	Escuela Nº 84	72, 6 y 7
30	Escuela Nº 62	31, 77 y 78
31	Escuela Nº 62	31, 77 y 78
32	Escuela Nº 62	31, 77 y 78
33	Escuela Nº 62	31, 77 y 78

Circuito Nº 139 comprende: Los Hornos de 31 a 208 y Campos de Torres, Terrarosa, Benedit, Collazo, Taylor Walker, Malaver y Dibur.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
34	Escuela Nº 21	62, 39 y 40
35	Escuela Nº 21	62, 39 y 40
36	Escuela Nº 21 (altos)	62, 39 y 40
37	Escuela Nº 21 (altos)	62, 39 y 40
38	Escuela Nº 21 (altos)	62, 39 y 40
39	Delegación Municipal	137, 64 y 65

Circuito N 140 comprende: De Etcheverry a Oliden.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40	Escuela Nº 61	Estación Etcheverry

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA — SECCION 6ª

Circuito Nº 141 comprende: 19 a 37 y 51 hasta Campos Sucesión J. Bell y T. Bell.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 19 (Entrada calle 41)	Diagonal 73 y 41 La Loma
2	Escuela Nº 19 (Entrada calle 41)	Diagonal 73 y 41 La Loma
3	Escuela Nº 19 (Entreda calle 41)	Diagonal 73 y 41 La Loma
4	Escuela Nº 19 (Entrada calle 22)	Diagonal 73 y 41 La Loma
5	Escuela Nº 19 (Entrada calle 22)	Diagonal 73 y 41 La Loma
6	Escuela Nº 19 (Entrada calle 22)	Diagonal 73 y 41 La Loma
7	Escuela Nº 19 (Entrada calle 22)	Diagonal 73 y 41 La Loma
8	Escuela Nº 19 (Entrada calle 22)	Diagonal 73 y 41 La Loma
9	Escuela Nº 56 (Almafuerte)	Diagonal 73 entre 27 y 28 La Loma
10	Escuela Nº 56 (Almafuerte)	Diagonal 73 entre 27 y 28 La Loma
11	Escuela Nº 56 (Almafuerte)	Diagonal 73 entre 27 y 28 La Loma
12	Escuela Nº 56 (Almafuerte)	Diagonal 73 entre 27 y 28 La Loma

Circuito Nº 142 comprende: Tolosa y Ringuelet

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13	Escuela Nº 79, 115 bis; 30 y 31	Tolosa
14	Escuela Nº 79, 115 bis; 30 y 31	Tolosa
15	Escuela Nº 79, 115 bis; 30 y 31	Tolosa
16	Escuela Nº 79, 115 bis; 30 y 31	Tolosa
17	Escuela Nº 79, 115 bis; 30 y 31	Tolosa
18	Escuela Nº 79, 115 bis; 30 y 31	Tolosa
19	Escuela Nº 31; 3 - 27 y 28	Tolosa
20	Escuela Nº 31; 3 - 27 y 28	Tolosa
21	Escuela Nº 31; 3 - 27 y 28	Tolosa
22	Escuela Nº 31; 3 - 27 y 28	Tolosa
23	Escuela Nº 31; 3 - 27 y 28	Tolosa
24	Escuela Nº 31; 3 - 27 y 28	Tolosa
25	Registro Civil 30; 1 y 115	Tolosa
26 y 26 bis	Registro Civil 30; 1 y 115	Tolosa

Circuito Nº 143 comprende: Hernández y Gorina

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
27	Escuela Nº 92	J. B. Gorina

Circuito Nº 144 comprende: City Bell y Gonnet

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
28	Escuela Nº 12	City Bell
29	Escuela Nº 12	City Bell
30	Escuela Nº 12	City Bell

Circuito Nº 145 comprende: Villa Elisa hasta Arroyo Carn

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
31	Escuela Nº 17	Villa Elisa
32	Escuela Nº 17	Villa Elisa
33	Escuela Nº 17	Villa Elisa

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA — SECCION 7ª

Circuito Nº 146 comprende: Melchor Romero y El Peligro

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 39	Melchor Romero
2	Escuela Nº 39	Melchor Romero
3	Escuela Nº 39	Melchor Romero
4	Escuela N 39	Melchor Romero
5	Registro Civil	Melchor Romero
6	Alcaidía	Melchor Romero

Circuito Nº 147 comprende: Abasto y Buchanan

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
7	Oficina Matadero Municipal	Abasto
8	Escuela Nº 26	Abasto
9	Escuela Nº 26	Abasto

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA — SECCION 8ª

Circuito Nº 148 comprende: Los Talas y El Pescado, P. Blanco.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nº 60	Los Talas
2	Escuela Nº 60	Los Talas

Circuito Nº 149 comprende: Villas San Carlos e Independencia

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Escuela Nº 86	Villa San Carlos
4 y 4 bis	Escuela Nº 86	Villa San Carlos

Circuito Nº 150 comprende: Población de Berisso y resto de la Sección 8ª

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
5	Delegación Municipal	Hamburgo y Lisboa
6	Delegación Municipal	Hamburgo y Lisboa
7	Delegación Municipal	Hamburgo y Lisboa
8	Oficina de Valuación	Callao 4467
9	Escuela Nº 52, Mont, Londres, y Hamburgo	Berisso
10	Escuela Nº 52, Mont, Londres y Hamburgo	Berisso
11	Escuela Nº 52, Mont, Londres y Hamburgo	Berisso
12	Escuela Nº 52, Mont, Londres y Hamburgo	Berisso
13	Escuela Nº 52, Mont, Londres y Hamburgo	Berisso
14	Escuela Nº 52,, Mont, Londres y Hamburgo	Berisso
15	Escuela Nº 14	Villa Porteña
16	Escuela Nº 14	Villa Porteña
17	Registro Civil	Hamburgo y Lisboa
18	Registro Civil	Hamburgo y Lisboa
19	Escuela Nº 35	Lisboa y Callao
20	Escuela Nº 35	Lisboa y Callao
21	Escuela Nº 50	N. York y Cádiz
22	Escuela Nº 50	N. York y Cádiz
23	Escuela Nº 88	Resistencia y Ostende
24	Escuela Nº 88	Resistencia y Ostende
25	Alcaidía	Hamburgo y Lisboa
26	Casa Infantil General San Martín	Asunción entre Barcelona y Génova
27	Casa Infantil General San Martín	Asunción entre Barcelona y Génova
28	Casa Infantil General San Martín	Asunción entre Barcelona y Génova
29	Casa Infantil General San Martín	Asunción entre Barcelona y Génova
30	Casa Infantil General San Martín	Asunción entre Barcelona y Génova
31	Casa Infantil General San Martín	Asunción entre Barcelona y Génova
32 y 32 bis	Casa Infantil General San Martín	Asunción entre Barcelona y Génova

COLEGIO ELECTORAL DE LA PLATA — SECCION 9ª

Circuito Nº 120 comprende: 122 a 4 y 54 a 60

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Industrial de la Nación	Entrada portón de 1 y 57
2	Escuela Industrial de la Nación	Entrada por 57 próxima a 1
3	Escuela Industrias de la Nación	Entrada por 57 próxima a 115
4	Escuela Industrial de la Nación	Entrada por 57 próxima a 115
5	Taller de Impresiones Oficiales	1, 58 y 59

Circuito Nº 121 comprende: 4 a 8 y de 54 a 60

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
6	Dirección de Obras Públicas	7, 56 y 57
7	Dirección de Obras Públicas	56; 7 y 8
8	Dirección de Obras Públicas	56, 7 y 8
9	Tribunal de Cuentas	7, 58 y 59
10 y 10 bis	Tribunal de Cuentas	7, 58 y 59

Circuito Nº 128 comprende: 4 a 8 y 60 a 65

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 15	4, 62 y 63
12	Escuela Nº 15	4, 62 y 63

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13	Escuela Nº 15	4, 62 y 63
14	Escuela Nº 15	4, 62 y 63
15	Escuela Nº 15	4, 62 y 63
	Circuito Nº 129 comprende: 122 a 4 y 60 a 65	
16	Escuela Nº 43 (Entrada izquierda)	Diagonal 79, 61 y 115
17	Escuela Nº 43 (Entrada derecha)	Diagonal 79, 61 y 115
18	Escuela Nº 43 (Entrada derecha)	Diagonal 79, 61 y 115
19	Escuela Industrial de la Nación	1,,57 y 58
20	Censo Permanente	1, 59 y 60
21	Facultad de Veterinaria	60 y 118
22	Facultad de Veterinaria	60 y 118
23	Censo Permanente	60 esquina 1
24	Censo Permanente	60 esquina 1
25 y 25 bis	Censo Permanente	60 esquina 1
	Circuito Nº 130 comprende: 122 a 4 y 65 a 72	
26	Escuela Nº 45	68, 115 y 116
27	Escuela Nº 45	68, 115 y 116
28	Hospital Policlínico	1, 69 y 70
29	Hospital Policlínico	1, 69 y 70
30	Hospital Policlínico	1, 69 y 70
31	Hospital Policlínico	1, 69 y 70
32	Hospital Policlínico (Maternidad)	69, 115 y 116
33	Escuela Nº 45	68, 115 y 116
34	Escuela Nº 45	68, 115 y 116
35	Escuela Nº 45	68, 115 y 116
36	Alcaidía, Sección novena	2, 65 y 66
	Circuito Nº 130 bis, comprende: 4 a 8 y 65 a 72	
37	Escuela Nº 65	68, 7 y 8
38	Escuela Nº 65	68, 7 y 8
39	Escuela Nº 65	68, 7 y 8
40	Escuela Nº 65	68, 7 y 8
41	Agrupación Bases	66 Nº 530
42	Escuela Nº 84	72, Nº 5 y 6
	COLEGIO ELECTORAL DE LAPRIDA	
	Circuito Nº 35 comprende: Cuartel 1º, Planta Urbana	
1	Municipalidad	Boulevard Santamarina
2	Municipalidad	Boulevard Santamarina
3	Juzgado de Paz	Boulevard Santamarina
4	Municipalidad	Boulevard Santamarina
5	Registro Civil	Boulevard Santamarina
6	Escuela Nº 1	C. Pellegrini y Santamarina
7	Escuela Nº 1	C. Pellegrini y Santamarina
8	Escuela Nº 1	C. Pellegrini y Santamarina
	Circuito Nº 36 comprende: Cuarteles 2º, 3º, 4º, y 5º	
9	Escuela Nº 9	Estación Las Hermanas
10	Escuela Nº 9	Estación Las Hermanas
	Circuito Nº 37 comprende: Cuarteles 6º y 7º	
11 y 11 bis	Estación F. C.	Estación Voluntad
	Circuito Nº 38 comprende: Cuarteles 8º, 9º, 10º	
12	Escuela Nacional 173	Estación Santa Elena, Cuartel 8º
	Circuito Nº 39 comprende: Cuarteles 11º y 12º	
13	Escuela Nº 2	San Jorge
14	Escuela Nº 2	San Jorge
	COLEGIO ELECTORAL DE LAS CONCHAS	
	Circuito Nº 151 comprende: Cuartel 1º	
1	Intendencia Municipal	Tigre
2	Intendencia Municipal	Tigre
3	Intendencia Municipal (Biblioteca Pública)	Tigre
4	Iglesia Paroquial	Tigre
5	Escuela Nº 2	Colón y Liniers
6	Escuela Nº 2	Colón y Liniers
7	Escuela Nº 2	Colón y Liniers
8	Escuela Nº 2	Colón y Liniers
9 y 9 bis	Sala de Odontología	Palacio Municipal
	Circuito Nº 152 comprende: Cuarteles 2º y 4º	
10	Consejo Escolar	Tigre
11	Consejo Escolar	Tigre
12	Registro Civil	Tigre
13	Oficina de Valuación	Cazón 1215
14	Obras Sanitarias de la Nación	Montes de Oca 118
15	Obras Sanitarias de la Nación	Montes de Oca 118
16	Concejo Deliberante	Tigre
17	Juzgado de Paz	Tigre
	Circuito Nº 153 comprend Cuartel 3º	
18	Administración Puerto Nuevo, Mercado de Frutos	Sarmiento y Buenos Aires
19	Administración Puerto Nuevo, Mercado de Frutos	Sarmiento y Buenos Aires
20	Administración Puerto Nuevo, Mercado de Frutos	Sarmiento y Buenos Aires

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
21	Corralón Municipal	Bourdieu
22	Corralón Municipal	Bourdieu
23	Corralón Municipal	Bourdieu
24	Corralón Municipal	Bourdieu
25	Escuela Nº 3	Enciso 1225
26	Escuela Nº 3	Enciso 1225
27	Escuela Nº 3	Enciso 1225
28	Escuela Nº 3	Enciso 1225
29	Escuela Nº 3	Enciso 1225
30	Agronomía Regional	Vivanco 1536
31 y 31 bis	Agronomía Regional	Vivanco 1536
	Circuito Nº 154 comprende: Isla al Este del Canal Arias	
32	Escuela Nº 6	Oliveira César 142
33	Escuela Nº 6	Oliveira César 142
34	Escuela Nº 6	Oliveira César 142
35	Recaudación Rentas Nacionales (Aduana)	General Mitre 276
36	Recaudación Rentas Nacionales (Aduana)	General Mitre 276
37	Oficina Obras Sanitarias de la Nación	Coronel Morales esquina M. de Oca
38	Escuela Nº 5	Canal Arias
	Circuito Nº 154 bis	
39	Escuela Nº 15	General Pacheco
40	Escuela Nº 15	General Pacheco
41	Escuela Nº 179	General Pacheco
42	Escuela Nº 179	General Pacheco
	Circuito Nº 155 comprende: Estación Dique Luján	
43 y 43 bis	Escuela Nº 16	Dique Luján
	Circuito Nº 155 bis	
44	Escuela Nº 14	Ingeniero Maschwitz
45	Escuela Nº 14	Ingeniero Maschwitz
46	Escuela Nº 14	Ingeniero Maschwitz
	COLEGIO ELECTORAL DE LAS FLORES	
	Circuito Nº 87 comprende: Cuartel 1º, Planta Urbana	
1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Concejo Deliberante	Planta Urbana
4	Concejo Deliberante	Planta Urbana
5	Escuela Normal	Planta Urbana
6	Escuela Normal	Planta Urbana
7	Escuela Normal	Planta Urbana
8	Escuela Normal	Planta Urbana
9	Registro Civil	Planta Urbana
10	Juzgado de Paz	Planta Urbana
11	Telégrafo Provincial	Planta Urbana
12	Escuela Nº 1	Planta Urbana
13	Escuela Nº 1	Planta Urbana
14	Escuela Nº 1	Planta Urbana
15	Escuela Nº 21	Planta Urbana
16	Escuela Nº 21	Planta Urbana
17	Escuela Nº 21	Planta Urbana
18	Escuela Nº 18	Planta Urbana
19	Escuela Nº 18	Planta Urbana
20	Escuela Nº 18	Planta Urbana
	Circuito Nº 88 Comprende: Cuarteles 2º y 12º	
21	Escuela Nº 20	Gualicho
22	Escuela Nº 20	Gualicho
	Circuito Nº 89 Comprende: Cuartel 3º	
23	Escuela Nº 9	Rosas-
24 y 24 bis	Escuela Nº 9	Rosas
	Circuito Nº 90 comprende: Cuarteles 4º y 5º	
25 y 25 bis	Escuela Nº 5	Vilela
	Circuito Nº 91 comprende: Cuartel 6º	
26	Escuela Nº 25	Boer
	Circuito Nº 92 comprende: Cuartel 7º	
27	Escuela Nº 13	Pardo
28 y 28 bis	Escuela Nº 13	Pardo
	Circuito Nº 93 comprende: Cuartel 8º	
29 y 29 bis	Escuela Nº 6	Naranja
	Circuito Nº 94 comprende: Cuarteles 9º, 10 y 11.	
30	Escuela Nº 3	El Trigo
31 y 31 bis	Escuela Nº 3	El Trigo
	COLEGIO ELECTORAL DE LAS HERAS	
	Circuito Nº 156 comprende: Todo el Partido.	
1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Municipalidad	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 1	Pueblo
6	Escuela Nº 1	Pueblo Entrada por calle Lozano

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
7	Escuela Nº 1 (Planta Alta)	Pueblo
8	Oficina de Valuación	Pueblo
9	Registro Civil	Pueblo
10	Consejo Escolar	Pueblo
11	Consejo Escolar	Pueblo

COLEGIO ELECTORAL DE LEANDRO N. ALEM

Circuito Nº 116 comprende: Cuarteles 1º, 2º, 6º y 9º.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Rivadavia y Ombú
2	Concejo Deliberante	Rivadavia y Ombú
3	Juzgado de Paz	Rivadavia y Ombú
4	Escuela Nº 1	Solari y Perkins
5	Escuela Nº 1	Solari y Perkins
6	Escuela Nº 1	Solari y Perkins
7	Escuela Nº 1	Solari y Perkins
8	Escuela Nº 2	Santa Fe y San Martín
9	Escuela Nº 2	Santa Fe y San Martín
10	Registro Civil	Avenida Dunckler 319
11 y 11 bis	Oficina de Valuación	Moreno sin número

Circuito Nº 116 bis comprende: Cuartel 3º y 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12 y 12 bis	Escuela Láinez 135	Estación de Bruyn

Circuito Nº 117 comprende: Cuarteles 5º, 7º y 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13	Delegación Municipal	Estación L. N. Alem
14	Escuela Nº 6	Estación L. N. Alem
15	Escuela Nº 6	Estación L. N. Alem
16	Escuela Nº 6	Estación L. N. Alem
17	Registro Civil	Estación L. N. Alem

Circuito Nº 118 comprende: Cuarteles 10º, 11 y 12

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Delegación Municipal	Juan B. Alberdi
19	Escuela Nº 3	Juan B. Alberdi
20	Escuela Nº 3	Juan B. Alberdi
21	Escuela Nº 3	Juan B. Alberdi
22	Escuela Nº 3	Juan B. Alberdi
23	Escuela Nº 4	Juan B. Alberdi
24 y 24 bis	Escuela Nº 4	Juan B. Alberdi

COLEGIO ELECTORAL DE LINCOLN

Circuito Nº 119 comprende: Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Massey 1125
2	Concejo Deliberante	Massey 1125
3	Juzgado de Paz	L. N. Alem 1274
4	Escuela Normal Nacional	Alem, Hernández y Gutiérrez
5	Escuela Normal Nacional	Alem, Hernández y Gutiérrez
6	Escuela Normal Nacional	Alem, Hernández y Gutiérrez
7	Escuela Normal Nacional	Alem, Hernández y Gutiérrez
8	Escuela Nº 1	Massey-Viamonte y Pringles
9	Escuela Nº 1	Massey-Viamonte y Pringles
10	Escuela Nº 1	Massey-Viamonte y Pringles
11	Escuela Nº 2	Alem 1136
12	Escuela Nº 2	Alem 1136
13	Escuela Nº 2	Alem 1136
14	Escuela Nº 3	25 de Mayo y Tedín
15	Escuela Nº 3	25 de Mayo y Tedín
16	Escuela Nº 18	Alem y Balcarce
17	Escuela Nº 18	Alem y Balcarce

Circuito Nº 120 comprende: Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
18	Escuela Nº 4	Chacra de la viuda de Dómine
19	Escuela Nº 20	Chacra de O. Contreras

Circuito Nº 121 comprende: Cuartel 3º y 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20	Escuela Láinez Nº 40	Chacra de A. C. de Agriano
21 y 21 bis	Escuela Láinez Nº 130	Chacra de Félix Cirigliano

Circuito Nº 122 — Comprende: Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
22	Escuela Nº 15	Chacra de Juan Gil Bandera
23	Escuela Nº 7	Chacra de Emilio Harrous

Circuito Nº 123 — Comprende: Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
24	Escuela Nº 10	Chacra de Manuel Gabriel
25	Escuela Nº 11	Chacra de F. Chiariglioni

Circuito Nº 124 — Comprende: Cuarteles 6º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
26	Delegación Municipal	Estación Bayauca
27	Escuela Nº 17	Estación Bayauca
28	Escuela Nº 17	Estación Bayauca

Circuito Nº 125 — Comprende: Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
29	Delegación Municipal	Estación Bermúdez
30	Escuela Nº 23	Estación Bermúdez

Circuito Nº 126 — Comprende: Cuartel 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
31	Escuela Láinez Nº 132	Estación Arenaza
32	Escuela Nº 12	Estación Arenaza
33 y 33 bis	Escuela Nº 12	Estación Arenaza

Circuito Nº 127 — Comprende: Cuarteles 11º y 17º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
34	Delegación Municipal	Roberts
35	Escuela Nº 25	Roberts
36	Escuela Nº 25	Roberts
37	Escuela Nº 25	Roberts
38	Escuela Nº 25	Roberts
39	Registro Civil	Roberts

Circuito Nº 128 — Comprende: Cuartel 12º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40	Delegación Municipal	Estación El Triunfo
41	Escuela Nº 24	Estación El Triunfo
42	Escuela Nº 24	Estación El Triunfo
43 y 43 bis	Escuela Nº 24	Estación El Triunfo

Circuito Nº 129 — Comprende: Cuarteles 13º y 14º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
44	Escuela Láinez Nº 139	Estación Martínez de Hoz
45	Escuela Láinez Nº 139	Estación Martínez de Hoz
46	Escuela Láinez Nº 139	Estación Martínez de Hoz

Circuito Nº 130 — Comprende: Cuarteles 15º y 16º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
47	Delegación Municipal	Estación Carlos Salas
48 y 48 bis	Escuela Nº 21	Estación Carlos Salas

Circuito Nº 131 — Comprende: Cuartel 18º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
49	Delegación Municipal	Estación Pasteur
50	Escuela Nº 22	Estación Pasteur
51	Escuela Nº 22	Estación Pasteur
52	Escuela Nº 22	Estación Pasteur

COLEGIO ELECTORAL DE LOBERIA

Circuito Nº 65 — Comprende: Planta Urbana, Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	San Martín entre Sarmiento y Alem
2	Municipalidad	San Martín entre Sarmiento y Alem
3	Municipalidad	San Martín entre Sarmiento y Alem
4	Municipalidad	San Martín entre Sarmiento y Alem
5	Juzgado de Paz	Rivadavia 68
6	Juzgado de Paz	Rivadavia 68
7	Oficina de Rentas	España 54
8	Registro Civil	Rivadavia 52
9	Escuela Nº 1	San Martín y A. del Valle
10	Escuela Nº 1	San Martín y A. del Valle
11	Escuela Nº 1	San Martín y A. del Valle
12	Escuela Nº 6	Francisco González 520
13	Escuela Nº 6	Francisco González 520
14	Escuela Nº 6	Francisco González 520
15	Oficina de Correos	Italia 169
16 y 16 bis	Oficina de Correos	Italia 169

Circuito Nº 66 — Comprende: Cuarteles 2º, 3º y 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17	Escuela Nº 7	Sección Quintas
18	Escuela Nº 7	Sección Quintas
19 y 19 bis	Escuela Nº 7	Sección Quintas

Circuito Nº 67 — Comprende: Cuarteles 5º y 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20	Escuela Nº 2	Quequén
21	Escuela Nº 2	Quequén
22	Escuela Nº 2	Quequén
23	Escuela Nº 2	Quequén
24	Oficina Registro Civil	Quequén
25	Delegación Municipal	Quequén
26	Delegación Municipal	Quequén
27	Delegación Municipal	Quequén

Circuito Nº 68 — Comprende: Cuarteles 6º, 8º y 9º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
28 y 28 bis	Escuela Nº 17	Las Nutrias

Circuito Nº 69 — Comprende: Cuarteles 10º, 11º y 12º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
29	Escuela Nº 15	San Manuel, Cuartel 11º
30	Escuela Nº 15	San Manuel, Cuartel 11º
31	Escuela Nº 15	San Manuel, Cuartel 11º
32 y 32 bis	Escuela Nº 15	San Manuel, Cuartel 11º

COLEGIO ELECTORAL DE LOBOS

Circuito Nº 157 — Comprende: Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Escuela Nº 1	Planta Urbana
4	Escuela Nº 1	Planta Urbana
5	Escuela Nº 1	Planta Urbana
6	Escuela Nº 6	Planta Urbana
7	Escuela Nº 6	Planta Urbana
8	Banco de la Nación	Planta Urbana
9	Consejo Escolar	Planta Urbana
10	Defensa Agrícola	Planta Urbana
11	Escuela Nº 11	Planta Urbana
12 y 12 bis	Identificación Civil y Estadística	Planta Urbana

Circuito Nº 158 — Comprende: Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13	Banco de la Provincia	Planta Urbana
14	Banco de la Provincia	Planta Urbana
15	Registro Civil	Planta Urbana
16	Hospital Regional	Planta Urbana
17 y 17 bis	Oficina de Impuesto a los Réditos	Planta Urbana

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 159 — Comprende: Cuarteles 3º y 4º	
18	Escuela Nº 14	Cuartel 3º Chacras
19	Escuela Nº 14	Cuartel 3º Chacras
20 y 20 bis	Escuela Nº 3	Cuartel 3º Loma de Lobos
	Circuito Nº 160 — Comprende: Cuartel 5º	
21	Escuela Nº 15	Estación Carboni, Cuartel 5º
22	Escuela Nº 15	Estación Carboni, Cuartel 5º
23	Escuela Nº 15	Estación Carboni
	Circuito Nº 161 — Comprende: Cuartel 6º	
24	Escuela Nº 20,	Cuartel 6º, Paraje La Candelaria
25 y 25 bis	Escuela Nº 21	Estación Salvador María
	Circuito Nº 162 — Comprende: Cuartel 7º	
26	Escuela Nº 21	Estación Salvador María
	Circuito Nº 163 — Comprende: Cuartel 8º	
27	Escuela Nº 17	Cuartel 8º, Espadaña
28	Escuela Nº 17	Cuartel 8º, Espadaña
	Circuito Nº 164 — Comprende: Cuarteles 9º y 10º	
29	Escuela Nº 8	Estación Zapiola, Cuartel Noveno
30	Estafeta de Correos	Estación Zapiola, Cuartel Noveno
	COLEGIO ELECTORAL DE LOMAS DE ZAMORA	
	Circuito Nº 165 — Comprende: Cuartel 9º y parte Norte del Cuartel 5º	
1	Administración del Cementerio	Cuartel 9º
2 y 2 bis	Administración del Cementerio	Cuartel 9º
	Circuito Nº 167 — Comprende: Bánfield Oeste	
3	Escuela Nº 15	Vieytes 937, Bánfield
4	Escuela Nº 15	Vieytes 937, Bánfield
5	Escuela Nº 15	Vieytes 937, Bánfield
6	Alcaidía	Alem 1263, Bánfield
7	Alcaidía	Alem 1263, Bánfield
8	Escuela Nº 31	C. Rodríguez 1270, Bánfield
9	Escuela Nº 31	C. Rodríguez 1270, Bánfield
10	Escuela Nº 31	C. Rodríguez 1270, Bánfield
11	Escuela Normal	Larroque 257, Bánfield
12	Escuela Normal	Larroque 257, Bánfield
13	Escuela Normal	Larroque 257, Bánfield
14	Escuela Normal	Berutti 266, Bánfield
	Circuito Nº 168 Comprende: Bánfield Este	
15	Escuela Nº 7	Alsina 1241, Bánfield
16	Escuela Nº 7	Alsina 1241, Bánfield
17	Escuela Nº 10	Talcahuano 278, Bánfield
18	Escuela Nº 10	Talcahuano 278, Bánfield
19	Escuela Nº 10	Talcahuano 278, Bánfield
20	Registro Civil	Rodríguez Peña 246, Bánfield
21	Teatro Maipú	Maipú 370, Bánfield
22	Escuela Nº 7	Alsina 1241, Bánfield
23	Escuyela Nº 7	Alsina 1241, Bánfield
24	Escuela Nº 7	Alsina 1241, Bánfield
25	Teatro Universal	Alsina 1473, Bánfield
	Circuito Nº 169 Comprende: Lomas Oeste	
26	Municipalidad	Sáenz y Castro, Lomas
27	Municipalidad	Sáenz y Castro, Lomas
28	Municipalidad (Dirección de Tráfico)	Sáenz y Castro, Lomas
29	Municipalidad (Dirección de Tráfico)	Sáenz y Castro, Lomas
30	Escuela Nº 1	Sáenz 470, Lomas
31	Escuela Nº 1	Sáenz 470, Lomas
32	Escuela Nº 1	Sáenz 470, Lomas
33	Escuela Nº 14	Alvear 438, Lomas
34	Escuela Nº 14	Alvear 438, Lomas
35	Escuela Nº 21	J. M. Peña 21, Lomas
36	Escuela Nº 21	J. M. Peña 21, Lomas
37	Consejo Escolar	Boedo 236, Lomas
38	Cine Avenida	Meeks 166
39	Escuela Profesional de Mujeres	Acevedo 285, Lomas
40	Escuela Profesional de Mujeres	Acevedo 285, Lomas
41	Inspección General	M. Castro y Sáenz, Lomas
42	Concejo Deliberante	Sáenz y Castro, Lomas
	Circuito Nº 170 Comprende: Parte de los Cuarteles 1º y 10º y Cuartel 7º	
43	Escuela Nº 8	Mitre 721, Lomas
44	Escuela Nº 8	Mitre 721, Lomas
45	Escuela Nº 9	Necochea Nº 243, Lomas
46	Escuela Nº 9	Necochea Nº 243, Lomas
47	Escuela Nº 9	Necochea Nº 243, Lomas
48	Escuela Barker	Gorriti 95, Lomas
49	Escuela Barker	Gorriti 95, Lomas
50	Teatro Español	Necochea 92, Lomas
51	Compañía Aguas Corrientes	R. Falcón 336, Lomas
52	Compañía Aguas Corrientes	R. Falcón 336, Lomas
53	Teatro Coliseo	España, Lomas
54	Teatro Coliseo	España, Lomas
55	Telégrafo de la Provincia	Laprida 480, Lomas
56	Escuela Nº 27	Laprida 1573, Lomas
57 y 57 bis	Escuela Nº 27	Laprida 1573, Lomas
	Circuito Nº 171 Comprende: Lomas Este	
58	Escuela Nº 13	A. Brown 31, Lomas
59	Escuela Nº 13	A. Brown 31, Lomas
60	Escuela Nº 13	A. Brown 31, Lomas
61	Escuela Nº 20	Viamonte 423, Lomas
62	Escuela Nº 20	Viamonte 423, Lomas
63	Escuela Nº 20	Viamonte 423, Lomas
64	Escuela Nº 20	Viamonte 423, Lomas
65	Oficina Hospital Municipal	Balcarce 351, Lomas
	Circuito Nº 172 Comprende: Villas Recreo, Venques y Correa	
66	Escuela Nº 24	Quintana 255, Banfield
67	Escuela Nº 24	Quintana 255, Banfield
68	Escuela Nº 24	Quintana 255, Banfield
69	Escuela Nº 24	Quintana 255, Banfield
	Circuito Nº 173 Comprende: Parte Este del Cuartel 4º	
70	Escuela Nº 2	14 de Julio 151, Temperley
71	Escuela Nº 2	14 de Julio 151, Temperley
72	Escuela Nº 2	14 de Julio 151, Temperley
73	Escuela Nº 36	Juncal 388, V. Galicia
74	Escueal Nº 36	Juncal 388, V. Galicia
75	Escuela Nº 36	Juncal 388, V. Galicia
76	Escuela Láinez	Cerrito 1256
77	Escuela Láinez	Cerrito 1256
78	Escuela Láinez	Cerrito 1256
79	Escuela Nº 32	I. Gómez 521, V. de la Perla
80	Escuela Nº 32	I. Gómez 521, V. de la Perla
81	Escuela Nº 32	I. Gómez 521, V. de la Perla
	Circuito Nº 174 Comprende:	
82	Colegio Alemán	Pringles 27, Témperley
83	Colegio Alemán	Pringles 27, Témperley
84	Colegio Alemán	Pringles 27, Témperley
85	Escuela Nº 3	Dorrego 507, Temperley
86	Escuela Nº 3	Dorrego 507, Temperley
87	Escuela Nº 3	Dorrego 507, Temperley
88	Escuela Nº 3	Dorrego 507, Temperley
89	Escuela Nº 37	Avenida Meeks 685, Temperley
90	Escuela Nº 37	Avenida Meeks 685, Temperley
91 y 91 bis	Escuela Nº 37	Avenida Meeks 685, Temperley
	Circuito Nº 175 Comprende: Villa Turdera	
92	Escuela Nacional	Necochea y Patricios, Turdera
93	Escuela Nacional	Necochea y Patricios, Turdera
94	Escuela Nacional	Necochea y Patricios, Turdera
95	Escuela Nacional	Necochea y Patricios, Turdera
	Circuito Nº 176 Comprende: Llavallol y Escuela Agronomía	
96	Escuela Nº 4	Llavallol (G. Ugarte y Santa Catalina)
97	Escuela Nº 4	Llavallol (G. Ugarte y Santa Catalina)
98	Escuela Nº 4	Llavallol (G. Ugarte y Santa Catalina)
99	Escuela Nº 4	Llavallol (G. Ugarte y Santa Catalina)
100	Escuela Nº 4	Llavallol (G. Ugarte y Santa Catalina)
	COLEGIO ELECTORAL DE LUJAN	
	Circuito Nº 132 Comprende: Cuartel 1º	
1	Intendencia Municipal (baja izquierda)	San Martín - Colón y Uriburu
2	Intendencia Municipal (baja derecha)	San Martín - Colón y Uriburu
3	Concejo Deliberante	San Martín - Colón y Uriburu
4	Juzgado de Paz	San Martín - Colón y Uriburu
5	Escuela Normal Nacional	España y Doctor Muñiz
6	Escuela Normal Nacional	España y Doctor Muñiz
7	Escuela Normal Nacional	España y Doctor Muñiz
8	Escuela Normal Nacional	España y Doctor Muñiz
9	Escuela Normal Nacional	España y Doctor Muñiz
10	Escuela Nº 1 (izquierda)	Lavalle 241
11	Escuela Nº 1 (izquierda)	Lavalle 241
12	Escuela Nº 1 (derecha)	Lavalle 241
13	Escuela Nº 1 (derecha)	Lavalle 241
14	Escuela Nº 1 (Centro)	Lavalle 241
15	Escuela Nº 2	Constitución 2218
16	Escuela Nº 2	Constitución 2218
17	Escuela Nº 2	Constitución 2218
18	Escuela Nº 11	Ituzaingó - Colón e Italia
19	Escuela Nº 11	Ituzaingó - Colón e Italia
20	Escuela Nº 11	Ituzaingó - Colón e Italia
21	Escuela Nº 12	Güemes y Doctor Muñiz
22	Escuela Nº 12	Güemes y Doctor Muñiz
23	Escuela Nº 14	Humberto I Nº 878
24	Escuela Nº 14	Humberto I Nº 878
25 y 25 bis	Escuela Nº 14	Humberto I Nº 878
	Circuito Nº 132 bis Comprende: Cuartel 4º	
26 y 26 bis	Escuela Nº 17	Campo "Santa Ana", Pueblo Nuevo
	Circuito Nº 133 Comprende: Cuarteles 2º y 3º	
27	Escuela Nº 10	Quinta de M. Sueiro
28	Escuela Nº 10	Quinta de M. Sueiro
29	Escuela Nº 16	Estación Jáuregui
30	Escuela Nº 16	Estación Jáuregui
31	Escuela Nº 16	Estación Jáuregui
32	Escuela Particular Flandria	Estación Jáuregui
33	Escuela Particular Flandria	Estación Jáuregui
	Circuito Nº 134 Comprende: Cuartel 5º	
34	Escuela Nº 4	Estación Cortines
35	Escuela Nº 4	Estación Cortines
36	Escuela Nº 7	Barrio Santa Elena
37	Escuela Nº 7	Barrio Santa Elena

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 135 Comprende: Cuartel 6º	
38	Escuela Nº 13	Estación Torres
39	Escuela Nº 13	Estación Torres
40	Escuela Nº 13	Estación Torres
41	Escuela Nº 13	Estación Torres
42	Escuela Nº 13	Estación Torres
	Circuito Nº 136 Comprende: Cuartel 7º	
43	Escuela Nº 6	Carlos Keen
44 y 44 bis	Escuela Nº 6	Carlos Keen
	Circuito Nº 137 Comprende: Cuartel 8º	
45	Escuela Láinez Nº 1	Colonia Nacional de Alienados
46	Escuela Láinez Nº 1	Colonia Nacional de Alienados
47	Escuela Nº 9	Estación Open Door
48	Escuela Nº 9	Estación Open Door
49	Escuela Nº 9	Estación Open Door
50	Estación F. C. P.	Estación Open Door

COLEGIO ELECTORAL DE MAGDALENA

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 177 Comprende: Cuartel 1º	
1	Escuela Nº 16	Bartolomé Bavio
2	Escuela Nº 16	Bartolomé Bavio
3	Escuela Nº 14	Bartolomé Bavio
4 y 4 bis	Escuela Nº 14	Bartolomé Bavio
	Circuito Nº 178 Comprende: Atalaya	
5 y 5 bis	Escuela Nº 6	Atalaya
	Circuito Nº 179 Comprende: Planta Urbana y parte del Cuartel 2º	
6	Municipalidad	Magdalena
7	Municipalidad	Magdalena
8	Escuela Nº 1	Magdalena
9	Escuela Nº 1	Magdalena
10	Escuela Nº 1	Magdalena
11	Consejo Escolar	Magdalena
12	Registro Civil	Magdalena
	Circuito Nº 180 Comprende: Arditi	
13	Escuela Nº 10	Arditi
	Circuito Nº 181 Comprende: Kilómetro 99	
14	Escuela Nº 24	Pueblo Roberto J. Payró
	Circuito Nº 182 Comprende: Vieytes y parte Sudoeste Cuartel 5º	
15	Escuela Nº 11	Vieytes
	Circuito Nº 182 y 184	
16	Escuela Nº 11	Vieytes
	Circuito Nº 183 Comprende: Cuartel 4º (Vergara)	
17	Escuela Nacional Nº 192	Kilómetro 103
	Circuito Nº 185 Comprende: Alvarez Jonte	
18	Escuela Nº 18	Alvarez Jonte
	Circuito Nº 186 Comprende: Cuartel 3º	
19	Escuela Nº 15	Verónica
20	Escuela Nº 15	Verónica
21	Escuela Nº 15	Verónica
22	Escuela Nº 15	Verónica
23	Escuela Nº 15	Verónica
24	Delegación Municipal	Verónica
25	Registro Civil	Verónica

COLEGIO ELECTORAL DE MAIPU

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 228 — Comprende: Cuartel 1º, Planta Urbana	
1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Juzgado de Paz	Planta Urbana
4	Escuela Nº 1	Planta Urbana
5	Escuela Nº 1	Planta Urbana
6	Escuela Nº 1	Planta Urbana
7	Escuela Nº 8	Planta Urbana
8	Escuela Nº 3	Planta Urbana
9 y 9 bis	Escuela Nº 3	Planta Urbana
	Circuito Nº 229 — Comprende: Cuarteles 4º y 5º	
10	Escuela Nº 13	Las Armas
11 y 11 bis	Escuela Nº 13	Las Armas
	Circuito Nº 230, comprende: Cuarteles 2º, 3º y 6º	
12	Escuela Láinez Nº 82	Santo Domingo
13	Escuela Láinez Nº 82	Santo Domingo

COLEGIO ELECTORAL DE MARCOS PAZ

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 187 — Comprende: Todo el Partido	
1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Municipalidad	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 1	Pueblo
6	Escuela Nº 1	Pueblo
7	Escuela Nº 5	Pueblo
8	Escuela Nº 5	Pueblo
9	Oficina Identificación Civil, Estadística	Pueblo
10	Oficina Identificación Civil, Estadística	Pueblo
11	Consejo Escolar	Pueblo
12	Consejo Escolar	Pueblo

COLEGIO ELECTORAL DE MATANZA

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 188 — Comprende: San Justo, L. del Mirador, Villa Constructora, Ordoqui y Casanovas	
1	Municipalidad	San Justo
2	Municipalidad	San Justo
3	Municipalidad	San Justo
4	Escuela Nº 1	San Justo
5	Escuela Nº 1	San Justo
6	Consejo Escolar	San Justo
7	Valuación	San Justo
8	Valuación	San Justo
9	Registro Civil	San Justo
10	Telégrafo de la Provincia	San Justo
	Circuito Nº 181 bis — Comprende: L. del Mirador, Provincias Unidas, Avenida General Paz, Avenida Iparraguirre, Brandsen, Del Mirador y Argentina	
11	Escuela Nº 26	L. del Mirador
12	Escuela Nº 26	L. del Mirador
13	Escuela Nacional Nº 78	Venancio Flores 556
14	Escuela Nacional Nº 78	Venancio Flores 556
15	Escuela Nacional Nº 78	Venancio Flores 556
	Circuito Nº 189 — Comprende: Ramos Mejía, La Cabaña y Cuartel 2º	
16	Escuela Nº 3	Ramos Mejía
17	Escuela Nº 3	Ramos Mejía
18	Escuela Nº 3	Ramos Mejía
19	Escuela Nº 3	Ramos Mejía
20	Escuela Nº 24	Ramos Mejía
21	Escuela Nº 24	Ramos Mejía
22	Escuela Nº 24	Ramos Mejía
23	Escuela Nº 24	Ramos Mejía
24	Escuela Nº 4	Ramos Mejía
25	Escuela Nº 4	Ramos Mejía
26	Escuela Nº 4	Ramos Mejía
27	Escuela Nº 4	Ramos Mejía
28	Escuela Nacional Nº 71	Lavalle entre Las Heras y Brown
29	Escuela Nacional Nº 71	Lavalle entre Las Heras y Brown
30	Escuela Nacional Nº 71	Lavalle entre Las Heras y Brown
31	Escuela Nacional Nº 71	Lavalle entre Las Heras y Brown
32	Escuela Nº 12	Ramos Mejía
33	Escuela Nº 12	Ramos Mejía
34	Escuela Nº 12	Ramos Mejía
35	Escuela Nº 12	Ramos Mejía
36	Escuela Nacional de Comercio	Ramos Mejía
37	Escuela Nacional de Comercio	Ramos Mejía
38	Escuela Nacional de Comercio	Ramos Mejía
39	Escuela Nacional de Comercio	Ramos Mejía
40	Delegación Municipal	Ramos Mejía
41	Delegación Municipal	Ramos Mejía
42	Delegación Municipal	Ramos Mejía
43	Delegación Municipal	Ramos Mejía
	Circuito Nº 189 bis—Comprende: Villa Luzuriaga y Parte rural del Cuartel 2º	
44	Escuela Nº 16	Santa Fe 351, Villa Luzuriaga
45	Escuela Nº 16	Santa Fe 351, Villa Luzuriaga
	Circuito Nº 190 — Comprende: Rivadavia, Avenidas Díaz Vélez, San Martín y E. Castro	
46	Escuela Nº 10	General Guido 1022
	Circuito Nº 191 — Comprende: Cuartel 3º, Tablada	
47	Escuela Nº 8	Tablada
48	Escuela Nº 8	Tablada
49 y 49 bis	Escuela Nº 8	Tablada
	Circuito Nº 192 — Comprende: Aldo Bonzi y Tapiales	
50	Escuela Nº 2	Tapiales
51	Escuela Nº 2	Tapiales
52	Escuela Nº 2	Tapiales
53 y 53 bis	Registro Civil, Sección 3ª	Tapiales
	Circuito Nº 193 — Comprende: V. Recondo, Celina, Madero, Las Fábricas, Balestra y Del Prado	
54	Escuela Nº 9	Villas Las Fábricas
55	Escuela Nº 9	Villas Las Fábricas
56	Escuela Nacional Nº 14	Chilabert entre Junín y Olavarría
57	Escuela Nº 13	Villa Madero
58	Escuela Nº 13	Villa Madero
59 y 59 bis	Escuela Nº 13	Villa Madero
	Circuito Nº 194 — Comprende: Villa Ansaldo, Scasso, Insuperable e Industrial	
60	Escuela Nº 5	Villa Insuperable
61	Escuela Nº 5	Villa Insuperable
62	Escuela Nº 5	Villa Insuperable
63	Escuela Nº 5	Villa Insuperable
64	Escuela Provincial Nº 7	Villa Scasso
65	Escuela Provincial Nº 7	Villa Scasso
66	Escuela Provincial Nº 7	Villa Scasso
67	Escuela Provincial Nº 7	Villa Scasso

Circuito Nº 195 — Comprende: Laferrere, Castillo y G. Catán y Campos de Cuarteles 4º, 5º y 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
68	Escuela Nº 11	Villa González Catán
69	Escuela Nº 11	Villa González Catán
70	Delegación Municipal	Cánning sin número, Villa González Catán

COLEGIO ELECTORAL DE MERCEDES

Circuito Nº 1 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	29, 24 y 26
2	Consejo Deliberante	29, 24 y 26
3	Juzgado de Paz	21, 26 y 28 Nº 624
4	Escuela Normal Nacional	27 y 36
5	Escuela Normal Nacional	27 y 38
6	Escuela Normal Nacional	29 y 36
7	Escuela Normal Nacional	29 y 38
8	Colegio Nacional	17 y 30
9	Colegio Nacional	17 y 32
10	Colegio Nacional	19 y 30
11	Colegio Nacional	19 y 32
12	Tribunales	(Entrada por 26) 26 y 27
13	Tribunales	(Entrada por 26) 26 y 27
14	Tribunales	(Entrada por 28) 27 y 28
15	Tribunales	(Entrada por 28) 27 y 28
16	Escuela Nº 1	(Entrada por 24) 15 y 24
17	Escuela Nº 1	(Entrada por 24) 15 y 24
18	Escuela Nº 1	(Entrada por 15) 15 y 24
19	Escuela Nº 1	(Entrada por 15) 15 y 24
20	Escuela Nº 2	(baja izquierda) 26, 29 y 31
21	Escuela Nº 2	(Baja derecha) 26, 29 y 31
22	Escuela Nº 2	(Alta izquierda) 26, 29 y 31
23	Escuela Nº 2	(Alta derecha) 26, 29 y 31
24	Escuela Nº 5	30 y 45
25	Escuela Nº 5	30 y 45
26	Escuela Nº 5	30 y 45
27	Escuela Nº 7	29 y 14
28	Escuela Nº 7	29 y 14
29	Escuela Nº 7	14, 29 y 31
30	Escuela Nº 7	14, 29 y 31
31	Escuela Nº 10	25, 34 y 36
32	Escuela Nº 10	25, 34 y 36

Circuito Nº 2 — Comprende: Cuartel 6º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
33	Escuela Nº 30	Quinta de Martino
34 y 34 bis	Escuela Nº 30	Quinta de Martino

Circuito Nº 3 — Comprende: Cuartel 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
35	Escuela Nº 13	Detrás de la Feria
36 y 36 bis	Escuela Nº 13	Detrás de la Feria

Circuito Nº 4 — Comprende: Cuartel 8º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
37	Escuela Nº 9	Quinta de Russi
38	Escuela Nº 21	Quinta de Perazzo
39	Escuela Nº 21	Quinta de Perazzo

Circuito Nº 5 — Comprende: Cuarteles 9º y 10º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40	Escuela Nº 11	Quinta de Frabasil
41 y 41 bis	Escuela Nº 12	Quinta de Irigoyen

Circuito Nº 6 — Comprende: Cuartel 11º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
42	Escuela Nº 20	Estación Gowland
43 y 43 bis	Escuela Nº 20	Estación Gowland

Circuito Nº 7 — Comprende: Cuarteles 12º y 13º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
44	Escuela Nº 27	Quinta de Bigongiari
45 y 45 bis	Escuela Nº 27	Quinta de Bigongiari

Circuito Nº 8 — Comprende: Cuarteles 14º y 15

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
46	Escuela Nº 25	Estación M. J. García
47	Estación M. J. García	Estación del F. C. Oeste

Circuito Nº 9 — Comprende: Cuarteles 16º y 17

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
48	Estación San Jacinto	Estación F. C. Pacífico
49	Estación San Jacinto	Estación F. C. Pacífico

Circuito Nº 10 — Comprende: Cuartel 18º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
50	Escuela Nº 15	La Florida

Circuito Nº 10 bis—Comprende: Cuartel 19º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
51 y 51 bis	Escuela Nº 23	Estación Goldney

COLEGIO ELECTORAL DE MERLO

Circuito Nº 196 — Comprende: Cuarteles 1º y 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Municipalidad	Planta Urbana
4	Escuela Nº 1	Planta Urbana
5	Escuela Nº 1	Planta Urbana
6	Escuela Nº 1	Planta Urbana
7	Oficina de Valuación	Planta Urbana
8	Juzgado de Paz	Planta Urbana
9	Escuela Nacional	Planta Urbana
10	Escuela Nacional	Planta Urbana
11	Escuela Nº 3	Planta Urbana
12	Escuela Nº 3	Planta Urbana
13	Secretaría Consejo Escolar	Planta Urbana
14	Escuela Nº 8	Planta Urbana
15	Escuela Nº 8	Planta Urbana
16	Escuela Nº 8	Planta Urbana

Circuito Nº 197 — Comprende: Pueblo de Libertad

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17	Escuela Nº 6	Libertad
18	Escuela Nº 6	Libertad
19	Escuela Nº 6	Libertad

Circuito Nº 198 — Comprende: Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20	Escuela Nº 4	Pontevedra
21 y 21 bis	Delegación Municipal	Pontevedra

COLEGIO ELECTORAL DE MONTE

Circuito Nº 199 — Comprende: Cuartel 1º y Pueblo

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Municipalidad	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 1	Pueblo
6	Escuela Nº 1	Pueblo
7	Juzgado de Paz	Pueblo
8	Oficina de Rentas	S. Fe entre Humberto 1º y Uriburu

Circuito Nº 200 — Comprende: Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
9	Escuela Nº 10	Próxima Estación Videla Dorna
10	Escuela Nº 10	Próxima Estación Videla Dorna

Circuito Nº 201 Comprende: Cuartel 3º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
11	Escuela Nº 9	C. de Antonio Loguercio

Circuito Nº 202 Comprende: Cuartel 4º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
12	Escuela Nº 11	Campo Sucesión Mahon

Circuito Nº 203 Comprende:

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
13	Escuela Nº 2	Estancia Los Cerrillos
14 y 14 bis	Escuela Nº 2	Estancia Los Cerrillos

Circuito Nº 204 Comprende: Cuartel 7º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
15	Escuela Nº 6	Abbott
16	Escuela Nº 6	Abbott

COLEGIO ELECTORAL DE MORENO

Circuito Nº 18 Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º y 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Intendencia Municipal	Zeballos-Alcorta y Joly
2	Intendencia Municipal	Zeballos-Alcorta y Joly
3	Intendencia Municipal	Zeballos-Alcorta y Joly
4	Registro Civil	Zeballos-Alcorta y Joly
5	Escuela Nº 1	Uruguay 754
6	Escuela Nº 1	Uruguay 754
7	Escuela Nº 1	Uruguay 754
8	Escuela Nº 1	Uruguay 754
9	Escuela Nº 3	Tuyucué 752
10	Escuela Nº 3	Tuyucué 752
11	Escuela Nº 3	Tuyucué 752
12	Escuela Nº 4	Alem 562
13	Identificación Civil	Belgrano 836
14	Inspección Municipal	Martínez Melo 773
15 y 15 bis	Inspección Municipal	Martínez Melo 773

COLEGIO ELECTORAL DE MORON

Circuito Nº 207 Comprende: Cuartel 1º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	Ciudad
2	Municipalidad	Ciudad
3	Municipalidad	Ciudad
4	Municipalidad	Ciudad
5	Teatro Municipal	Ciudad
6	Escuela Nº 1	San Martín 357
7	Escuela Nº 1	San Martín 357
8	Escuela Nº 1	San Martín 357
9	Escuela Nº 1	San Martín 357
10	Escuela Nº 3	M. Cueto 740
11	Escuela Nº 3	M. Cueto 740
12	Escuela Nº 3	M. Cueto 740
13	Escuela Nº 3	M. Cueto 740
14	Escuela Nº 4	Humberto 1º 486
15	Escuela Nº 4	Humberto 1º 486
16	Escuela Nº 4	Humberto 1º 486
17	Escuela Nº 4	Humberto 1º 486
18	Banco de la Nación	Rivadavia y Brandsen
19	Banco de la Provincia	Rivadavia y Brandsen
20	Consejo Escolar	Brown 910
21	Consejo Escolar	Brown 910
22	Escuela Nº 12	Rivadavia, Paseo y Castelli
23	Escuela Nº 12	Rivadavia, Paseo y Castelli
24	Concejo Deliberante	Ciudad
25	Oficina de Rentas	Brown 976
26	Oficina de Rentas	Brown 976
27	Escuela Nº 14	San Martín 1041

Circuito Nº 208 Comprende: Castelar y parte rural del Cuartel 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
28	Escuela Nº 17	Maison 131, Castelar
29	Escuela Nº 17	Maison 131, Castelar
30	Escuela Nº 17	Maison 131, Castelar
31	Escuela Nº 17	Maison 131, Castelar
32	Escuela Nº 7	Montes de Oca 442, Castelar
33	Escuela Nº 7	Montes de Oca 442, Castelar
34	Escuela Nº 7	Montes de Oca 442, Castelar
35	Escuela Nº 7	Montes de Oca 442, Castelar
36	Escuela Nº 7	Montes de Oca 442, Castelar

Circuito Nº 209 Comprende: Ituzaingó, Villa Ariza y población rural del Cuartel 5º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
37	Escuela Nº 6	Ituzaingó

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
38	Escuela Nº 6	Ituzaingó
39	Escuela Nº 6	Ituzaingó
40	Escuela Nº 6	Ituzaingó
41	Escuela Nº 6	Ituzaingó
42	Escuela Nº 2	Ituzaingó
43	Escuela Nº 2	Ituzaingó
44	Escuela Nº 2	Ituzaingó
45 y 45 bis	Escuela Nº 2	Ituzaingó

Circuito Nº 210 Comprende:
Cuartel 4º

46	Escuela Nº 10	Hurlingham
47	Escuela Nº 10	Hurlingham
48	Escuela Nº 10	Hurlingham
49	Escuela Nº 10	Hurlingham
50	Escuela Nº 10	Hurlingham
51	Delegación Municipal	Victoria y Ricchieri
52	Delegación Municipal	Victoria y Ricchieri
53	Registro Civil, Sección 4a.	Gómez 151
54	Registro Civil, Sección 4a.	Gómez 151
55	Registro Civil, Sección 4a.	Gómez 151

Circuito Nº 211 Comprende:
Haedo

56	Escuela Nº 8	Chacabuco y 9 de Julio, Haedo
57	Escuela Nº 8	Chacabuco y 9 de Julio, Haedo
58	Escuela Nº 8	Chacabuco y 9 de Julio, Haedo
59	Escuela Nº 8	Chacabuco y 9 de Julio, Haedo
60	Escuela Nº 18	O. Magnasco 345, Haedo
61	Escuela Nº 18	O. Magnasco 345, Haedo
62	Escuela Nº 18	O. Magnasco 345, Haedo
63	Escuela Nº 18	O. Magnasco 345, Haedo
64	Escuela Nº 18	O. Magnasco 345, Haedo
65	Escuela Nº 16	República 950, Haedo
66	Escuela Nº 16	República 950, Haedo
67	Escuela Nº 16	República 950, Haedo
68	Escuela Nº 16	República 950, Haedo
69	Escuela Nº 23	Pje. Barrio Soria, Haedo
70	Escuela Nº 23	Pje. Barrio Soria, Haedo
71	Escuela Nº 23	Pje. Barrio Soria, Haedo
72	Escuela Nº 23	Pje. Barrio Soria, Haedo

Circuito Nº 212, comprende:
Villa Sarmiento

73	Escuela Nº 21	España 350, V. Sarmiento
74	Escuela Nº 21	España 350, V. Sarmiento
75	Escuela Nº 21	España 350, V. Sarmiento
76	Escuela Nº 21	España 350, V. Sarmiento
77	Escuela Nº 24	Echeverría 373, V. Sarmiento
78	Escuela Nº 11	Roque Pérez 220
79	Escuela Nº 11	Roque Pérez 220
80	Escuela Nº 11	Roque Pérez 220
81	Escuela Nº 11	Roque Pérez 220

Circuito Nº 213 Comprende:
El Palomar

82	Escuela Nº 5	El Palomar, J. J. Urquieza 650
83	Escuela Nº 5	El Palomar, J. J. Urquieza 650
84	Escuela Nº 5	El Palomar, J. J. Urquieza 650
85 y 85 bis	Escuela Nº 5	El Palomar, J. J. Urquieza 650

COLEGIO ELECTORAL DE NAVARRO

Circuito Nº 214 Comprende:
Planta Urbana

1	Intendencia Municipal	San Lorenzo y Bartolomé Mitre
2	Juzgado de Paz	San Lorenzo y Bartolomé Mitre
3	Escuela Nº 1	Sarmiento 25
4	Escuela Nº 1	Sarmiento 25

Circuito Nº 215 Comprende:
Quintas y Cuartel 1º

5	Escuela Nº 7	Quinta Sucesión Fruto Basterrechea
6	Escuela Nº 7	Quinta Sucesión Fruto Basterrechea
7	Escuela Nº 11	Quinta de Martina G. de Galeano
8	Escuela Nº 11	Quinta de Martina G. de Galeano

Circuito Nº 216 Comprende:
Cuartel 2º

9	Escuela Nº 10	Paraje Rincón Norte

Circuito Nº 217 Comprende:
Cuartel 3º

10	Escuela Nº 15	Chacra Sucesión Felipe A. Rodríguez

Circuito Nº 218 Comprende:
Cuartel 4º

11	Escuela Nº 12	Campo de J. M. Peña López

Circuito Nº 219 Comprende:
Cuartel 5º

12 y 12 bis	Escuela Nº 3	Paraje La Blanqueada

Circuito Nº 220 Comprende:
Cuartel 6º

13	Delegación Municipal	Estación Las Marianas
14	Escuela Nº 18	Estación Las Marianas
15	Escuela Nº 18	Estación Las Marianas
16 y 16 bis	Delegación Municipal	Estación J. J. Almeyra

Circuito Nº 221 Comprende:
Cuartel 7º

17 y 17 bis	Escuela Nº 23	Paraje Sol de Mayo

Circuito Nº 222 Comprende:
Cuartel 8º

18	Delegación Municipal	Estación Moll
19	Escuela Nº 9	Estación Moll
20	Escuela Nº 9	Estación Moll

COLEGIO ELECTORAL DE NECOCHEA

Circuito Nº 70, comprende:
Planta Urbana, Cuarteles 1º y 2º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Municipalidad	
2	Municipalidad	
3	Municipalidad	
4	Municipalidad	
5	Juzgado de Paz	Angel I. Murga 35
6	Consejo Escolar	González Chaves 174
7	Oficinas de Renta	Mitre 26
8	Escuela Nº 1	Muñoz 277
9	Escuela Nº 1	Muñoz 277
10	Escuela Nº 1	Muñoz 277
11	Escuela Nº 2	Del Valle y A. I. Murga
12	Escuela Nº 2	Del Valle y A. I. Murga
13	Escuela Nº 2	Del Valle y A. I. Murga
14	Escuela Nº 3	Paunero 621
15	Escuela Nº 3	Paunero 621
16	Escuela Nº 3	Paunero 621
17	Escuela Nº 4	Buenos Aires 465
18	Escuela Nº 4	Buenos Aires 465
19	Escuela Nº 4	Buenos Aires 465
20	Escuela Nº 12	25 de Mayo 360
21	Escuela Nº 12	25 de Mayo 360
22	Escuela Nº 12	25 de Mayo 360
23	Colegio Nacional	Pieres 52
24	Colegio Nacional	Pieres 52
25	Colegio Nacional	Pieres 52

Circuito Nº 71 Comprende:
Cuartel 3º

26	Delegación Municipal	La Dulce
27	Escuela Nº 5	La Dulce
28	Escuela Láinez Nº 11	La Dulce
29	Escuela Láinez Nº 11	La Dulce

Circuito Nº 72 Comprende:
Cuarteles 4º y 8º

30	Escuela Nº 18	R. Santamarina
31	Escuela Nº 18	R. Santamarina
32	Escuela Nº 18	R. Santamarina
33	Escuela Nº 18	R. Santamarina

Circuito Nº 73 Comprende:
Cuarteles 5º y 6º

34	Escuela Nº 8	Defferrari
35	Escuela Nº 8	Defferrari

Circuito Nº 74 Comprende:
Cuarteles 9º y 10º

36	Delegación Municipal	San Cayetano
37	Escuela Nº 15	San Cayetano
38	Escuela Nº 15	San Cayetano
39	Escuela Nº 15	San Cayetano
40	Escuela Láinez Nº 1	San Cayetano
41	Escuela Láinez Nº 1	San Cayetano
42	Escuela Láinez Nº 1	San Cayetano
43	Alcaidía	San Cayetano

Circuito Nº 75, comprende:
Cuartel 7º

44	Delegación Municipal	J. N. Fernández
45	Delegación Municipal	J. N. Fernández
46	Edificio Escolar	J. N. Fernández
47	Escuela Nº 17	J. N. Fernández
48	Escuela Nº 17	J. N. Fernández
49	Escuela Nº 17	J. N. Fernández

Circuito Nº 75 CL Comprende:
Cuartel 11º

50	Delegación Municipal	Claraz
51 y 51 bis	Escuela Nº 16	Claraz

COLEGIO ELECTORAL DE NUEVE DE JULIO

Circuito Nº 138 Comprende:
Cuartel 1º

1	Intendencia Municipal	Libertad 270
2	Intendencia Municipal	Libertad 270
3	Intendencia Municipal	Libertad 280
4	Concejo Deliberante	Libertad 280
5	Juzgado de Paz	Libertad 290
6	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	H. Yrigoyen, sin número
7	Escuela Nº 1 (baja derecha)	H. Yrigoyen, sin número
8	Escuela Nº 1 (alta izquierda)	H. Yrigoyen, sin número
9	Escuela Nº 1 (alta derecha)	H. Yrigoyen, sin número
10	Escuela Nº 2	Avellaneda sin número
11	Escuela Nº 2	Avellaneda sin número
12	Escuela Nº 3 (izquierda)	Vedia 520
13	Escuela Nº 3 (derecha)	Vedia 520
14	Escuela Nº 3 (centro)	Vedia 520
15	Escuela Nº 4 (izquierda)	Río Bermejo 271
16	Escuela Nº 4 (derecha)	Río Bermejo 271
17	Escuela Nº 4 (centro)	Río Bermejo 271
18	Escuela Nº 5	25 de Mayo sin número
19	Escuela Nº 5	25 de Mayo sin número
20	Escuela Nº 24	Villa Garibaldi
21	Escuela Nº 24	Villa Garibaldi
22	Consejo Escolar	La Rioja 430

Circuito Nº 139 Comprende:
Cuartel 2º

23	Escuela Nº 10	Estación Dennehy
24 y 25 bis	Escuela Nº 10	Estación Dennehy

Circuito Nº 140 Comprende:
Cuartel 3º

25	Escuela Nº 7	Estación Patricios
26	Escuela Nº 7	Estación Patricios
27	Escuela Nº 7	Estación Patricios

Circuito Nº 141 Comprende:
Cuarteles 4º y 10º

28	Sub-Intendencia Municipal	French
29	Escuela Nº 12	French
30	Escuela Nº 12	French
31	Escuela Nº 12	French
32 y 32 bis	Escuela Nº 12	French

Circuito Nº 142 Comprende:
Cuartel 5º

33	Escuela Nº 18	Estación La Niña

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
34	Escuela Nº 18	Estación La Niña
35	Escuela Nº 18	Estación La Niña

Circuito Nº 143 Comprende:
Cuartel 6º

36	Escuela Nº 17	Estación C. M. Naón
37	Escuela Nº 17	Estación C. M. Naón
38	Estación C. M. Naón	Estación del F. C. Oeste

Circuito Nº 145 Comprende:
Cuartel 8º

39	Sub-Intendencia Municipal	Quiroga
40	Escuela Nº 8	Quiroga
41	Escuela Nº 13	Quiroga
42	Escuela Nº 13	Quiroga
43	Escuela Nº 13	Quiroga

Circuito Nº 146 Comprende:
Cuartel 9º

44 y 44 bis	Escuela Nº 26	Estación Fauzón

Circuito Nº 148 Comprende:
Cuartel 11º

45	Escuela Nº 6	Estación Norumbega
46	Escuela Nº 6	Estación Norumbega

Circuito Nº 149 Comprende:
Cuartel 12º

47	Delegación Municipal	Estación Dudignac
48	Escuela Nº 15	Estación Dudignac
49	Escuela Nº 15	Estación Dudignac
50 y 50 bis	Registro Civil	Estación Dudignac

Circuito Nº 150 Comprende:
Cuartel 13º

51	Escuela Nº 16	Estación Morea
52	Escuela Nº 16	Estación Morea
53	Escuela Nº 16	Estación Morea

Circuito Nº 151 Comprende:
Cuartel 14º

54	Escuela Nº 20	Estación Santos Unzué

COLEGIO ELECTORAL DE OLAVARRIA

Circuito Nº 19 Comprende:
Cuartel 1º

1	Municipalidad	Rivadavia y San Martín
2	Municipalidad	Rivadavia y San Martín
3	Municipalidad	Rivadavia y San Martín
4	Municipalidad	Rivadavia y San Martín
5	Escuela Normal	San Martín 653
6	Escuela Normal	San Martín 653
7	Escuela Normal	San Martín 653
8	Escuela Normal	Belgrano 652
9	Escuela Normal	Belgrano 652
10	Escuela Normal	Belgrano 652
11	Escuela Nº 4	Mitre y Chacabuco
12	Escuela Nº 4	Mitre y Chacabuco
13	Escuela Nº 4	Mitre y Chacabuco
14	Escuela Nº 8	Dorrego 850
15	Escuela Nº 8	Dorrego 850
16	Escuela Nº 8	Dorrego 850
17	Escuela Nº 8	Dorrego 850
18	Escuela Nº 16	V. López entre Cabral y Barros
19	Escuela Nº 16	V. López entre Cabral y Barros
20	Escuela Nº 16	V. López entre Cabral y Barros
21	Escuela Nº 17	Alsina y Bolívar
22	Escuela Nº 17	Alsina y Bolívar
23	Escuela Nº 17	Alsina y Bolívar
24 y 24 bis	Escuela Nº 17	Alsina y Bolívar

Circuito Nº 20 Comprende:
Cuartel 4º y 9º

25 y 25 bis	Escuela Nº 18	Chacra Señor Elgart

Circuito Nº 21 Comprende:
Cuarteles 3º y 4º

26	Escuela Nº 23	Stribeck, Cuartel 3º

Circuito Nº 22 Comprende:
Cuartel 7º

27 y 27 bis	Escuela de Lechería	Cuartel 7º

Circuito Nº 23 Comprende:
Cuartel 2º

28	Escuela Nº 11	Hinojo
29	Escuela Nº 11	Hinojo
30	Escuela Nº 31	Hinojo

Circuito Nº 24 Comprende:
Cuartel 2º

31	Escuela Nº 3	Sierra Chica
32 y 32 bis	Escuela Nº 2	Sierra Chica

Circuito Nº 25

33	Escuela Nº 14	Sierras Bayas
34 y 34 bis	Escuela Nº 14	Sierras Bayas

Circuito Nº 26 Comprende
Cuarteles 2º y 5º

35 y 35 bis	Escuela Nº 5	San Miguel

Circuito Nº 27 Comprende:
Cuarteles 6º y 8º

36	Escuela Nº 25	San Jacinto
37	Escuela Nº 25	San Jacinto

Circuito Nº 28 Comprende:
Cuartel 10º

38	Escuela Nº 21	Santa Luisa

Circuito Nº 29 Comprende:
Cuarteles 11º y 15º

39	Escuela Nº 21	Pourtalé

Circuito Nº 30 Comprende:
Cuartel 16º

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
40	Estafeta de Correos	Estación Muñoz

Circuito Nº 31 Comprende:
Cuartel 18º

41	Escuela Nº 10	Recalde
42	Escuela Nº 10	Recalde

Circuito Nº 32 Comprende:
Cuarteles 17º, 19º y 20º

43 y 43 bis	Estación F. C. S.	Iturreguy

Circuito Nº 33 Comprende:
Cuarteles 13º y 14º

44	Escuela Nº 30	Estación Espigas
45 y 45 bis	Escuela Nº 30	Estación Espigas

Circuito Nº 34 Comprende:
Cuartel 12º

46	Escuela Nº 34	Las Piedritas

COLEGIO ELECTORAL DE PATAGONES

Circuito Nº 76
Comprende: Planta Urbana, Cuarteles 1º, 2º, 3º y 4º

1	Municipalidad	Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo
2	Municipalidad	Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo
3	Municipalidad	Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo
4	Comedor Escolar	Calle Roca, Planta Urbana
5	Registro Civil	Bynon entre Paraguay y Maipú
6	Escuela Nº 2	Rivadavia y Olivera
7	Escuela Nº 2	Rivadavia y Olivera
8	Escuela Nº 2	Rivadavia y Olivera
9	Escuela Nº 8	San Lorenzo 98
10	Escuela Nº 8	San Lorenzo 98
11	Escuela Nº 8	San Lorenzo 98

Circuito Nº 77
Comprende: Cuarteles 5º y 6º

12 y 12 bis	Estación Cardenal Cagliero ..	Cagliero

Circuito Nº 78
Comprende: Cuarteles 7º, 8º y 9º

13	Escuela Nº 9	Stroeder
14	Delegación Municipal	Stroeder
15	Oficina de Correos	Stroeder
16 y 16 bis	Registro Civil	Stroeder

Circuito Nº 79
Comprende: Cuarteles 10º, 11º, 12º y 13º

17	Escuela Nº 12	Villalonga
18	Escuela Nº 12	Villalonga
19	Oficina de Correos	Villalonga
20	Delegación Municipal	Villalonga

COLEGIO ELECTORAL DE PEHUAJO

Circuito Nº 152
Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 15º y 20º

1	Intendencia Municipal	Alsina 549
2	Intendencia Municipal	Alsina 549
3	Concejo Deliberante	Alsina 549
4	Juzgado de Paz	Alsina 535
5	Escuela Normal Nacional ...	Hernández y Echeverría
6	Escuela Normal Nacional ...	Hernández y Godoy
7	Colegio Nacional	González del Solar y Echeverría
8	Colegio Nacional	González del Solar y Godoy
9	Colegio Nacional	González del Solar y Godoy
10	Edificio de la Dirección General de Escuelas	Alem y Godoy
11	Edificio de la Dirección General de Escuelas	Alem y Godoy
12	Escuela N 1 (izquierda)	Zanni 801
13	Escuela Nº 1 (derecha)	Zanni 801
14	Escuela Nº 1 (interior)	Zanni 801
15	Escuela Nº 2 (izquierda)	Artigas 455
16	Escuela Nº 2 (derecha)	Artigas 455
17	Escuela N 2 (interior)	Artigas 455
18	Escuela Nº 9	Gutiérrez y Del Campo
19	Escuela Nº 9	Gutiérrez y Del Campo
20	Asistencia Pública	Del Valle 568
21	Asistencia Pública	Del Valle 568
22	Escuela Municipal	Del Valle 540
23	Registro Civil	Alsina 573

Circuito Nº 153
Comprende: Cuarteles 4º, 12º y 18º

24	Escuela Nº 5	Nueva Plata
25	Escuela Nº 5	Nueva Plata

Circuito Nº 154
Comprende: Cuarteles 5º y 16º

26	Delegación Municipal	Estación Magdala
27	Escuela Nº 25	Estación Magdala
28 y 28 bis	Escuela Nº 25	Estación Magdala

Circuito Nº 155
Comprende: Cuarteles 6º y 7º

29	Delegación Municipal	Henderson
30	Delegación Municipal	Henderson
31	Escuela Nº 22	Henderson
32	Escuela Nº 22	Henderson
33	Escuela Nº 22	Henderson
34	Escuela Nº 22	Henderson
35	Escuela Nº 26	Henderson
36	Escuela Nº 26	Henderson
37	Alcaldía	Henderson
38	Registro Civil	Henderson

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 156 — Comprende: Cuarteles 8º, 13º, 19º y 21º	
39	Delegación Municipal	Francisco Madero
40	Escuela Nº 4	Francisco Madero
41	Escuela Nº 18	Francisco Madero
42	Escuela Nº 18	Francisco Madero
43	Escuela Nº 24	Francisco Madero
44	Escuela Nº 24	Francisco Madero
	Circuito Nº 157 — Comprende: Cuarteles 9º, 11º y 14º	
45	Delegación Municipal	Passo
46	Escuela Nº 8	Passo
47	Escuela Nº 8	Passo
48	Escuela Nº 16	Passo
49	Alcaldía	Passo
	Circuito Nº 158 — Comprende: Cuartel 10º	
50	Escuela Nº 7	Estación Guanaco
51	Escuela Nº 7	Estación Guanaco
	Circuito Nº 159 — Comprende: Cuartel 17º	
52	Delegación Municipal	Mones Cazón
53	Escuela Nº 19	Mones Cazón
54	Escuela Nº 19	Mones Cazón
55	Registro Civil	Mones Cazón

COLEGIO ELECTORAL DE CARLOS PELLEGRINI

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 160 — Comprende: Cuartel 1º	
1	Intendencia Municipal	Alsina y Ugarte
2	Concejo Deliberante	Alsina y Ugarte
3	Juzgado de Paz	Alsina y Ugarte
4	Escuela Nº 1 (izquierda)	Roca y Moreno
5	Escuela Nº 1 (derecha)	Roca y Moreno
6 y 6 bis	Escuela Nº 1 (centro)	Roca y Moreno
	Circuito Nº 161 — Comprende: Cuartel 2º	
7	Delegación Municipal	José María Blanco
8	Escuela Nº 4 (izquierda)	José María Blanco
9	Escuela Nº 4 (derecha)	José María Blanco
10	Escuela Nº 4 (centro)	José María Blanco
11	Escuela Nº 7	José María Blanco
12	Escuela Nº 7	José María Blanco
13	Escuela Nº 7	José María Blanco
14	Registro Civil	José María Blanco
	Circuito Nº 162 — Comprende: Cuartel 3º	
15	Delegación Municipal	Salliqueló
16	Delegación Municipal	Salliqueló
17	Escuela Nº 2	Salliqueló
18	Escuela Nº 2	Salliqueló
19	Escuela Nº 2	Salliqueló
20	Escuela Nº 8	Salliqueló
21	Escuela Nº 8	Salliqueló
22	Escuela Nº 8	Salliqueló
23	Alcaldía	Salliqueló

COLEGIO ELECTORAL DE PERGAMINO

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 37 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º, 5º yº, 7º, 8º, 9º, 13º, 15º y 16º	
1	Intendencia Municipal	General Uriburu 629
2	Intendencia Municipal	General Uriburu 629
3	Intendencia Municipal	General Uriburu 629
4	Escuela Normal Nacional (izquierda)	General Uriburu 818
5	Escuela Normal Nacional (izquierda)	General Uriburu 818
6	Escuela Normal Nacional (derecha)	General Uriburu 818
7	Escuela Normal Nacional (derecha)	General Uriburu 818
8	Escuela Nº 2	General Uriburu 425
9	Escuela Nº 2	General Uriburu 425
10	Escuela Nacional de Artes y Oficios	General Uriburu 549
11	Escuela Nacional de Artes y Oficios	General Uriburu 549
12	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	Mitre y Merced
13	Escuela Nº 1 (baja derecha)	Mitre y Merced
14	Escuela Nº 4	España 649
15	Escuela Nº 4	España 649
16	Escuela Nº 5	Julio A. Roca 258
17	Escuela Nº 5	Julio A. Roca 258
18	Escuela Nº 6	Menéndez 741
19	Escuela Nº 6	Menéndez 741
20	Escuela Nº 8	Vélez Sársfield 1049
21	Escuela Nº 8	Vélez Sársfield 1049
22	Escuela Nº 10	Ameghino 131
23	Escuela Nº 10	Ameghino 131
24	Escuela Nº 16	General Uriburu 1111
25	Escuela Nº 16	General Uriburu 1111
26	Escuela Nº 17	Castelli - Perú y Méjico
27	Escuela Nº 17	Castelli - Perú y Méjico
28	Escuela Nº 22	Julio A. Roca 1165
29	Escuela Nº 22	Julio A. Roca 1165
30	Escuela Láinez Nº 41	Santiago del Estero y Ecuador
31	Escuela Láinez Nº 41	Santiago del Estero y Ecuador
32	Escuela Láinez Nº 77	San Nicolás y Lavalle
33 y 33 bis	Escuela Láinez Nº 77	San Nicolás y Lavalle
	Circuito Nº 38 — Comprende. Cuarteles 10º y 11º	
34	Escuela Nº 11	Pueblo Otero
35	Escuela Nº 11	Pueblo Otero
36	Escuela Láinez Nº 155	Paraje Las Huertas (Actualmente se denomina F. Ayerza, F.C.C.G.B.A.)
	Circuito Nº 39 — Comprende: Cuartel 12º	
37	Delegación Municipal	Estación Manuel Ocampo
38	Escuela Nº 3	Estación Manuel Ocampo
	Circuito Nº 40 — Comprende: Cuarteles 14º y 24º	
39	Escuela Láinez Nº 162	Estación Ortiz Basualdo
40	Estación Ortiz Basualdo	Estación del F.C.C.A.
	Circuito Nº 41 — Comprende: Cuartel 17º	
41	Delegación Municipal	Acevedo
42	Escuela Nº 12	Acevedo
43	Escuela Nº 12	Acevedo
	Circuito Nº 42 — Comprende: Cuartel 18º	
44	Escuela Nº 14	Estación Mariano Benítez
	Circuito Nº 43 — Comprende: Cuarteles 19º, 20º y 21º	
45	Escuela Láinez Nº 30	El Socorro
46	Escuela Nº 24	El Socorro
47	Escuela Nº 24	El Socorro
48	Escuela Nº 24	El Socorro
	Circuito Nº 44 — Comprende: Cuarteles 22º y 23º	
49	Escuela Nº 23	Estación Pinzón
50 y 50 bis	Escuela Nº 23	Estación Pinzón
	Circuito Nº 45 — Comprende: Cuartel 25º	
51	Delegación Municipal	Estación Rancagua
52 y 52 bis	Escuela Láinez Nº 110	Estación Rancagua
	Circuito Nº 46 — Comprende: Cuartel 27º	
53	Escuela Nº 13	Villa da Fonte
54 y 54 bis	Escuela Nº 15	Pueblo J. B. Anchorena (Estación Urquiza)
	Circuito Nº 47 — Comprende: Cuarteles 28º y 31	
55	Escuela Nº 26	Campo de Hayes
	Circuito Nº 48 — Comprende: Cuarteles 29º y 30º	
56	Escuela Nº 9	La Violeta
57	Escuela Nº 9	La Violeta
	Circuito Nº 49 — Comprende: Cuartel 32º	
58	Escuela Nº 20	Estación Guerrico

COLEGIO ELECTORAL DE PILA

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 223 — Comprende: Cuarteles 2º, 3º, 4º y 7º	
1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Escuela Nº 2	Pueblo
4	Registro Civil	Pueblo
	Circuito Nº 224 — Comprende: Cuartel 5º	
5	Escuela Nº 4	La Reforma
6	Delegación Municipal	La Reforma

COLEGIO ELECTORAL DE PILAR

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 225 — Comprende: Cuarteles 1º y 4º	
1	Intendencia Municipal	Rivadavia sin número
2	Intendencia Municipal	Rivadavia sin número
3	Concejo Deliberante	Rivadavia sin número
4	Juzgado de Paz	Rivadavia sin número
5	Escuela Nº 1	Rivadavia y Buenos Aires
6	Escuela Nº 1	Rivadavia y Buenos Aires
7	Escuela Nº 1	Rivadavia y Buenos Aires
8	Escuela Nº 4	Tomás Márquez sin número
9	Escuela Nº 4	Tomás Márquez sin número
10	Registro Civil	Rivadavia sin número
	Circuito Nº 226 — Comprende: Cuarteles 2º y 3º	
11	Escuela Nº 10	Estación Manzanares
12	Escuela Nº 10	Estación Manzanares
	Circuito Nº 227 — Comprende: Cuarteles 5º y 6º	
13	Escuela Nº 11	Estación Toro
14	Escuela Nº 11	Estación Toro
15 y 15 bis	Escuela Nº 11	Estación Toro
	Circuito Nº 228 — Comprende: Cuartel 9º	
16	Escuela Nº 13	Estación Garin
17	Escuela Nº 13	Estación Garin
	Circuito Nº 229 — Comprende: Cuartel 10º	
18	Escuela Nº 14	Estación Villa Rosa
	Circuito Nº 229 bis — Comprende: Cuartel 11º	
19	Escuela Nº 2	Estación Matheu
20	Escuela Nº 2	Estación Matheu

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 230 — Comprende: Cuartel 12º	
21	Intendencia Municipal	Escobar
22	Escuela Láinez Nº 38	Escobar
23	Escuela Láinez Nº 38	Escobar
24	Escuela Nº 3	Escobar
25	Escuela Nº 3	Escobar
26	Escuela Nº 9	Escobar
27	Escuela Nº 9	Escobar
28	Escuela Nº 9	Escobar
29	Registro Civil	Escobar
	COLEGIO ELECTORAL DE PUAN	
	Circuito Nº 80 — Comprende: Cuarteles 1º y 2º, Planta Urbana	
1	Municipalidad	Rivadavia sin número
2	Municipalidad	Rivadavia sin número
3	Municipalidad	Rivadavia sin número
4	Juzgado de Paz	Rivadavia sin número
5	Oficina de Valuación	Rivadavia sin número
6	Escuela Nº 2	Cuartel 1º
7	Escuela Nº 2	Cuartel 1º
	Circuito Nº 81 — Comprende: Cuarteles 3º y 4º	
8	Escuela Nº 9	Bordenave
9	Escuela Nº 9	Bordenave
10 y 10 bis	Escuela Nº 9	Bordenave
	Circuito Nº 82 — Comprende: Cuartel 4º	
11	Escuela Nº 7	Darragueira
12	Escuela Nº 7	Darragueira
13	Escuela Nº 7	Darragueira
14 y 14 bis	Delegación Municipal	Darragueira
	Circuito Nº 83 — Comprende: Cuarteles 5º y 7º	
15	Escuela Nº 6	A. Sáenz
16	Escuela Nº 6	A. Sáenz
17	Sub-Delegación Municipal	A. Sáenz
	Circuito Nº 84 — Comprende: Cuartel 6º	
18	Delegación Municipal	Villa Iris
19	Registro Civil	Villa Iris
20	Escuela Nº 3	Villa Iris
21	Escuela Nº 3	Villa Iris
22 y 22 bis	Escuela Nº 3	Villa Iris
	Circuito Nº 85 — Comprende: Cuarteles 8º, 9º y 10º	
23	Escuela Nº 15	San Germán
24	Escuela Nº 15	San Germán
	COLEGIO ELECTORAL DE QUILMES	
	Circuito Nº 231 — Comprende: Cuartel 1º, parte Norte	
1	Escuela Nº 7	Alberdi Nº 130
2	Escuela Nº 7	Alberdi Nº 130
3	Escuela Nº 7	Alberdi Nº 130
4	Escuela Nº 7	Alberdi Nº 130
5	Escuela Normal	Mitre y Conesa
6	Escuela Normal	Mitre y Conesa
7	Escuela Normal	Mitre y Conesa
8	Colegio Nacional	Sarmiento y Colón
9	Colegio Nacional	Sarmiento y Colón
10	Colegio Nacional	Sarmiento y Colón
11	Quilmes A. Club	Rivadavia 69
12	Corralón Municipal	Alberti y Sarmiento
13	Escuela de Artes y Oficios	Lavalle 470
14	Escuela de Artes y Oficios	Lavalle 470
	Circuito Nº 232 — Comprende: Cuartel 1º, parte Sud	
15	Municipalidad	Rivadavia y Sarmiento
16	Municipalidad	Rivadavia y Sarmiento
17	Telégrafo de la Provincia	Garibaldi 310
18	Registro Civil	Mitre, Rivadavia y Alem
19	Escuela Nº 9	Moreno 932
20	Escuela Nº 9	Moreno 932
21	Escuela Nº 1	Rivadavia, Mitre y Sarmiento
22	Escuela Nº 1	L. Alem 374
23	Escuela Nº 1	L. Alem 374
24	Escuela Nº 10	Olavarría 591
25	Escuela Nº 10	Olavarría 591
26	Escuela Nº 19 O. de Ocampo	Mitre y Alvear
27	Sociedad Patria Unita	Mitre y Matienzo
28	Sociedad Patria Unita	Mitre y Matienzo
29	Biblioteca Pública	Alem y Mitre
30	Ateneo Pedagógico J. V. González	Rivadavia, Sarmiento y Mitre
	Circuito Nº 233 — Comprende: Cuartel 1º, parte Oeste y Cuartel 3º	
31	Sociedad Artesanos de laColonia	V. López y Córdoba
32	Sociedad Artesanos de la Colonia	V. López y Córdoba
33	Escuela Nº 13	Doce de Octubre 366
34	Escuela Nº 13	Doce de Octubre 366
35	Escuela Nº 13	Doce de Octubre 366
36	Escuela Nº 13	Doce de Octubre 366
37	Escuela Nº 30	Villa Argentina
38	Escuela Nº 30	Villa Argentina
39	Escuela Nº 12	Felipe Amoedo 633
40	Escuela Nº 12	Felipe Amoedo 633
41	Escuela Nº 16	B. de Irigoyen y Santa Fe
42	Escuela Nº 16	B. de Irigoyen y Santa Fe
43	Escuela Nº 3	12 de Octubre y Avenida Mitre
44	Escuela Nº 3	12 de Octubre y Avenida Mitre
45	Escuela Nº 3	12 de Octubre y Avenida Mitre
46	Escuela Nº 17	E. Ríos y M. Quintana
47	Escuela Nº 17	E. Ríos y M. Quintana
48	Escuela Nº 17	E. Ríos y M. Quintana
49	Bolling Club	1º de Mayo y V. López
50	Bolling Club	1º de Mayo y V. López
51	Cine Gardel	12 de Octubre y S. Peña
	Circuito Nº 234 — Comprende: Cuartel 2º, Bernal Este	
52	Escuela Nº 24	Crámer y Ramella
53	Escuela Nº 24	Crámer y Ramella
54	Escuela Nº 24	Crámer y Ramella
55	Escuela Nº 42	Los Andes y Maipú
56	Sociedad José Verdi	Crámer 815
	Circuito Nº 235 — Comprende: Cuartel 2º, Bernal	
57	Escuela Nº 6	Belgrano 332
58	Escuela Nº 6	Belgrano 332
59	Escuela Nº 6	Belgrano 332
60	Escuela Nº 18	25 de Mayo 251
61	Escuela Nº 18	25 de Mayo 251
62	Escuela Nº 18	25 de Mayo 251
63	Escuela Nº 23	Liniers y Pringles
64	Escuela Nº 23	Liniers y Pringles
65	Hogar Infantil Don Bosco	Don Bosco 575
66	Hogar Infantil Don Bosco	Don Bosco 575
67	Registro Civil	San Martín 541
68	Escuela Láinez	Yapeyú 523
69	Escuela Láinez	Yapeyú 523
70	Casa Infantil "C. Pellegrini"	San Martín 290
71	Casa Infantil "C. Pellegrini"	San Martín 290
72	Casa Infantil "C. Pellegrini"	San Martín 290
	Circuito Nº 236 — Comprende: Cuartel 2º, Los Hornos	
73	Escuela Nº 24	Crámer y Ramella
74	Escuela Nº 21	Los Hornos
75	Escuela Nº 21	Los Hornos
76	Escuela Nº 20	Los Hornos
77	Escuela Nº 20	Los Hornos
	Circuito Nº 237 — Comprende: Cuarteles 4º y 5º	
78	Sociedad Fomento	L. N. Alem 71
79	Escuela Nº 2	Berazategui
80	Escuela Nº 2	Berazategui
81	Escuela Nº 2	Berazategui
82	Escuela Nº 2	Berazategui
83	Registro Civil	Berazategui
84	Registro Civil	Berazategui
85	Escuela Nº 39	Berazategui
86	Escuela Nº 39	Berazategui
87	Escuela Nº 39	Berazategui
88	Escuela Nº 37	Berazategui
89	Escuela Nº 37	Berazategui
90	Escuela Nº 37	Berazategui
	Circuito Nº 237 — Comprende: Ezpeleta	
91	Escuela Nº 14	Ezpeleta
92 y 92 bis	Escuela Nº 14	Ezpeleta
	Circuito Nº 237 — Comprende: Ranelagh	
93	Escuela Nº 34	Ranelagh
94	Escuela Nº 34	Ranelagh
	Circuito Nº 238 — Comprende: Cuarteles 6º y 7º	
95	Escuela Nº 5	G. Hudson
96	Escuela Nº 5	G. Hudson
97	Escuela Nº 5	G. Hudson
	COLEGIO ELECTORAL DE RAMALLO	
	Circuito Nº 50 — Comprende: Cuartel 1º	
1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Escuela Nº 1	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5 y 5 bis	Escuela Nº 1	Pueblo
	Circuito Nº 51 — Comprende: Cuarteles 3º y 6º	
6	Escuela Nº 6	Estación Ramallo
7	Escuela Nº 6	Estación Ramallo
8	Escuela Nº 5	Estación Ramallo
9 y 9 bis	Escuela Nº 5	Estación Ramallo
	Circuito Nº 52 — Comprende: Cuarteles 2º y 4º	
10	Escuela Nº 7	Quintas, Cuartel 2º
11	Escuela Nº 7	Quintas, Cuartel 2º
	Circuito Nº 53 — Comprende: Cuartel 5º	
12	Escuela Nº 4	Sánchez, Cuartel 5º
13	Escuela Nº 4	Sánchez, Cuartel 5º
	Circuito Nº 54 — Comprende: Cuartel 7º	
14	Escuela Nº 2	Costa Brava, Cuartel 7º
	Circuito Nº 55 — Comprende: Cuartel 8º	
15 y 15 bis	Escuela Nº 15	Campo de Mutti, Cuartel 8º
	Circuito Nº 56 — Comprende: Cuartel 9º	
16	Escuela Nº 16	Pérez Millán, Cuartel 9º
17	Escuela Nacional	Pérez Millán
18 y 18 bis	Escuela Nacional	Pérez Millán
	Circuito Nº 57 — Comprende: Cuarteles 10º, 11º, 12º y 13º	
19	Escuela Nacional 191	El Paraíso

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
20	Escuela Nacional 191	El Paraíso
21 y 21 bis	Escuela Doña María Unzué de Alvear	El Paraíso

COLEGIO ELECTORAL DE RAUCH

Circuito Nº 95 — Comprende: Planta Urbana, Cuartel 1º

1	Municipalidad	Rivadavia sin número
2	Municipalidad	Rivadavia sin número
3	Municipalidad	Rivadavia sin número
4	Municipalidad	Rivadavia sin número
5	Juzgado de Paz	Rivadavia sin número
6	Registro Civil	Rivadavia sin número
7	Escuela Nº 1	Rivadavia y Belgrano
8	Escuela Nº 1	Rivadavia y Belgrano
9	Escuela Nº 1	Rivadavia y Belgrano
10	Consejo Escolar	Rivadavia 612
11	Oficina de Identificación Civil .	Bolívar 180

Circuito Nº 96 — Comprende: Cuarteles 2º y 3º

12 y 12 bis	Escuela Nº 5	Loma Negra

Circuito Nº 97 — Comprende: Cuarteles 4º, 6º y 7º

13	Escuela Nº 10	Paraje "La Esperanza", Cuartel 4º
14	Delegación Municipal	Paraje "La Esperanza", Cuartel 4º

Circuito Nº 98 — Comprende: Cuartel 5º

15	Escuela Nº 3	Paraje "San José"

Circuito Nº 99 — Comprende: Cuarteles 8º, 9º y 1ª.

16 y 16 bis	Escuela Nº 8	Colman

Circuito Nº 100 — Comprende: Cuartel 11º

17 y 17 bis	Escuela Nº 6	Miranda

Circuito Nº 101 — Comprende: Cuarteles 12º y 13º

18	Escuela Nº 11	Chapaleofú

Circuito Nº 102 — Comprende: Cuartel 14º

19	Escuela Nº 14	Egaña
20	Escuela Nº 14	Egaña

COLEGIO ELECTORAL DE RIVADAVIA

Circuito Nº 176 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º y 10º

1	Intendencia Municipal	Necochea - Rivadavia y San Martín
2	Concejo Deliberante	Necochea - Rivadavia y San Martín
3	Escuela Nº 1	Necochea y Rivadavia
4	Escuela Nº 1	Necochea y Rivadavia
5	Escuela Nº 6	General Rodríguez y Sarmiento
6	Escuela Nº 6	General Rodríguez y Sarmiento
7	Escuela Nº 9	Andes y Rivadavia
8	Escuela Nº 9	Andes y Rivadavia

Circuito Nº 177 — Comprende: Cuarteles 3º y 4º

9	Delegación Municipal	Estación Sansinena
10	Escuela Nº 7	Estación Sansinena

Circuito Nº 178 — Comprende: Cuartel 5º

11	Delegación Municipal	González Moreno
12	Escuela Nº 4	González Moreno
13	Escuela Nº 4	González Moreno

Circuito Nº 179 — Comprende: Cuartel 6º

14	Escuela Nº 3	Estación San Mauricio

Circuito Nº 180 — Comprende: Cuarteles 7º y 8º

15	Delegación Municipal	Estación Roosevelt
16 y 16 bis	Escuela Nº 8	Estación Roosevelt

Circuito Nº 181 — Comprende: Cuartel 9º

17	Delegación Municipal	Fortín Olavarría
18	Escuela Nº 5	Fortín Olavarría
19	Escuela Nº 5	Fortín Olavarría

Circuito Nº 182 — Comprende: Cuarteles 11º y 12º

20	Escuela Nº 2	Estación Cerrito

COLEGIO ELECTORAL DE ROJAS

Circuito Nº 58 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 8º y 11º

1	Intendencia Municipal (izquierda)	Bartolomé Mitre 428
2	Intendencia Municipal (derecha)	Bartolomé Mitre 442
3	Intendencia Municipal (centro)	Bartolomé Mitre 442
4	Concejo Deliberante	Bartolomé Mitre 428
5	Juzgado de Paz	Iribarne 391
6	Escuela Nº 1 (izquierda)	Alem - 9 de Julio y Frías
7	Escuela Nº 1 (izquierda)	Alem - 9 de Julio y Frías
8	Escuela Nº 1 (derecha)	Alem - 9 de Julio y Frías
9	Escuela Nº 1 (derecha)	Alem - 9 de Julio y Frías
10	Escuela Nº 8	3 de Febrero 575
11	Escuela Nº 8	3 de Febrero 575
12	Escuela Nº 8	3 de Febrero 575
13	Escuela Nº 11	25 de Mayo 102
14	Escuela Nº 11	Castelli 450
15	Consejo Escolar	F. Roca 591
16	Oficina de Valuación (izquierda)	(Intendencia Municipal) Iribarne 391

Circuito Nº 59 — Comprende: Cuartel 4º

17 y 17 bis	Escuela Nº 6	Estación Roberto Cano

Circuito Nº 60 — Comprende: Cuartel 5º

18	Escuela Nº 13	Estación Guido Spano
19 y 19 bis	Escuela Nº 13	Estación Guido Spano

Circuito Nº 61 — Comprende: Cuartel 6º

20	Escuela Nº 5	Estación Los Indios
21	Escuela Nº 5	Estación Los Indios

Circuito Nº 62 — Comprende: Cuartel 7º

22	Escuela Nº 7	Estación Rafael Obligado
23 y 23 bis	Escuela Nº 7	Estación Rafael Obligado

Circuito Nº 63 — Comprende: Cuartel 9º

24	Escuela Láinez Nº 34	Campo Sol de Mayo

Circuito Nº 64 — Comprende: Cuartel 10º

25	Casa de María U. de Alvear ..	Frente a Estación La Beba

Circuito Nº 65 — Comprende: Cuarteles 12º y 13º

26	Delegación Municipal	Estación Carabelas
27	Escuela Nº 2	Estación Carabelas
28	Escuela Nº 2	Estación Carabelas
29 y 29 bis	Registro Civil	Estación Carabelas

COLEGIO ELECTORAL DE ROQUE PEREZ

Circuito Nº 81 — Comprende: Cuarteles 1º y 5º

1	Municipalidad	Pueblo
2	Municipalidad	Pueblo
3	Escuela Nº 1	Pueblo
4	Escuela Nº 1	Pueblo
5	Escuela Nº 2	Pueblo
6 y 6 bis	Escuela Nº 2	Pueblo

Circuito Nº 82 — Comprende: Cuarteles 3º y 4º

7	Escuela Nº 13	Cuartel 4º
8	Escuela Nº 13	Cuartel 4º

Circuito Nº 83 — Comprende: Cuartel 2º

9	Escuela Nº 5	Cuartel 2º, San José
10 y 10 bis	Escuela Nº 5	Cuartel 2º, San José

Circuito Nº 84 — Comprende: Cuartel 6º

11	Escuela Nº 3	Pueblo

Circuito Nº 85 — Comprende: Cuartel 7º

12	Escuela Nº 7	Beguerie
13	Escuela Nº 7	Beguerie

Circuito Nº 86 — Comprende: Cuartel 8º

14	Escuela Nº 16	Cuartel 8º, Campo O. Rullan
15	Escuela Nº 16	Cuartel 8º, Campo O. Rullan

COLEGIO ELECTORAL DE SAAVEDRA

Circuito Nº 86 — Comprende: Planta Urbana, Cuartel 1º

1	Delegación Municipal	San Martín y Maipú, Saavedra
2	Delegación Municipal	San Martín y Maipú, Saavedra
3	Delegación Municipal	San Martín y Maipú, Saavedra
4 y 4 bis	Delegación Municipal	San Martín y Maipú, Saavedra

Circuito Nº 87 — Comprende: Cuarteles 2º, 4º y 5º

5	Municipalidad	S. Carnot y Humberto I, Pigüé
6	Municipalidad	S. Carnot y Humberto I, Pigüé
7	Escuela Nº 3	Humberto I 75, Pigüé
8	Escuela Nº 3	Humberto I 75, Pigüé
9	Escuela Nº 3	Humberto I 75, Pigüé
10	Registro Civil	Avenida Mitre 110, Pigüé
11	Municipalidad	Sadi Carnot y Humberto I
12	Municipalidad	Sadi Carnot y Humberto I
13 y 13 bis	Escuela Nº 5	V. López entre Urquiza y Sarmiento

Circuito Nº 88 — Comprende: Cuartel 3º

14	Escuela Nº 6	Arroyo Corto
15 y 15 bis	Escuela Nº 6	Arroyo Corto

Circuito Nº 88 bis

16 y 16 bis	Escuela Nº 8	Espartillar

Circuito Nº 89
Comprende: Cuarteles 7º y 8º

17	Escuela Nº 7	Goyena
18	Escuela Nº 7	Goyena
19	Escuela Nº 7	Goyena

Circuito Nº 90
Comprende: Cuarteles 6º, 9º, 10º y 11º

20	Escuela Nº 9	Dufaur
21 y 21 bis	Escuela Nº 9	Dufaur

COLEGIO ELECTORAL DE SALADILLO

Circuito Nº 74
Comprende: Cuartel 1º, Quintas y Chacras

1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Municipalidad	Planta Urbana
4	Colegio de Enseñanza Secundaria	Planta Urbana
5	Colegio de Enseñanza Secundaria	Planta Urbana
6	Escuela Nº 1	Planta Urbana
7	Escuela Nº 1	Planta Urbana
8	Escuela Nº 1	Planta Urbana
9	Escuela Nº 2	Planta Urbana
10	Escuela Nº 2	Planta Urbana
11	Escuela Nº 18	Planta Urbana
12	Escuela Nº 18	Planta Urbana
13	Escuela Nº 18	Planta Urbana
14	Registro Civil	Planta Urbana
15	Oficina de Correos	Planta Urbana
16	Juzgado de Paz	Planta Urbana
17	Juzgado de Paz	Planta Urbana
18	Oficina de Valuación	Planta Urbana

Circuito Nº 75 — Comprende: Cuartel 2º

19	Escuela Nº 14	Desvío Toledo
20	Escuela Nº 14	Desvío Toledo
21	Escuela Nº 19	Desvío Toledo

Circuito Nº 76 — Comprende: Cuartel 3º

22	Escuela Nº 12	Desvío Reynoso
23	Escuela Nº 12	Desvío Reynoso

Circuito Nº 77 — Comprende: Cuarteles 4º y 5º

24	Escuela Nº 8	Del Carril
25	Escuela Nº 8	Del Carril
26	Escuela Nº 8	Del Carril
27	Registro Civil	Del Carril
28	Delegación Municipal	Del Carril

Circuito Nº 78 — Comprende: Cuartel 6º

29	Escuela Nº 9	Cazón
30	Escuela Nº 9	Cazón

Circuito Nº 79 — Comprende: Cuartel 7º

31	Escuela Nº 10	La Margarita
32	Escuela Nº 10	La Margarita

Circuito Nº 80 — Comprende: Cuarteles 8º y 9º

33	Escuela Nº 21	La Barrancosa
34	Escuela Nº 21	La Barrancosa
35 y 35 bis	Escuela Nº 21	La Barrancosa

COLEGIO ELECTORAL DE SALTO

Circuito Nº 191 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º, 3º, 4º y 8º

1	Intendencia Municipal (baja)	Buenos Aires y Alvear
2	Intendencia Municipal (baja)	Buenos Aires y Alvear
3	Concejo Deliberante (alta izquierda)	Buenos Aires y Alvear
4	Concejo Deliberante (alta derecha)	Buenos Aires y Alvear
5	Juzgado de Paz	Alvear sin número
6	Escuela Nº 2 (baja izquierda)	Sarmiento y Buenos Aires
7	Escuela Nº 2 (baja derecha)	Sarmiento y Buenos Aires
8	Escuela Nº 2 (Zaguán chico)	Sarmiento y Buenos Aires
9	Escuela Nº 3	Mitre y Caseros
10	Escuela Nº 3	Mitre y Caseros
11	Escuela Nº 6 (entrada izq.)	Mitre y R. Franco
12	Escuela Nº 6 (entrada der.)	Mitre y R. Franco
13	Escuela Nº 6 (fondo izquierdo)	Mitre y R. Franco
14	Escuela Nº 6 (fondo derecho)	Mitre y R. Franco
15	Identificación Civil	Profesor Montes

Circuito Nº 192 — Comprende: Cuarteles 5º, 6º y 10º

16	Escuela Nº 9	Estación Tacuarí
17	Escuela Nº 9	Estación Tacuarí
18	Escuela Nº 9	Estación Tacuarí
19	Escuela Nº 9	Estación Tacuarí
20	F. C. C. G. B. A.	Estación Tacuarí

Circuito Nº 193 — Comprende: Cuartel 7º y los domiciliados en la Estación Los Angeles

21	Estación F.C.C.B.A.	Gahan
22	Escuela Nº 5	Gahan
23	Escuela Nº 5	Gahan

Circuito Nº 194 — Comprende: Cuartel 9º

24	Estación F. C. P.	Inés Indart
25	Estación F. C. P.	Inés Indart
26	Escuela Nº 8	Inés Indart
27 y 27 bis	Escuela Nº 8	Inés Indart

Circuito Nº 195 — Comprende: Cuartel 11º (menos los domiciliados en la Estación Los Angeles)

28	Escuela Nº 14	Estación Berdier
29 y 29 bis	Escuela Nº 14	Estación Berdier

COLEGIO ELECTORAL DE SAN ANDRES DE GILES

Circuito Nº 196 — Comprende: Cuarteles 1º, 10º y 13º

1	Intendencia Municipal	Moreno 338
2	Intendencia Minicipal	Moreno 338
3	Concejo Deliberante	Moreno 338
4	Juzgado de Paz	Moreno 338
5	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	Rivadavia y Belgrano
6	Escuela Nº 1 (baja derecha)	Rivadavia y Belgrano
7	Escuela Nº 1 (alta izquierda)	Rivadavia y Belgrano
8	Escuela Nº 1 (alta derecha)	Rivadavia y Belgrano
9	Escuela Nº 12	Lucas Scully sin número
10	Escuela Nº 12	Lucas Scully sin número
11	Escuela Nº 12	Lucas Scully sin número
12	Escuela Nº 12	Lucas Scully sin número
13	Oficina de Valuación	Rivadavia esquina Moreno

Circuito Nº 198 — Comprende: Cuarteles 3º y 12º

14	Escuela Nº 10	Estación Ruiz
15	Escuela Nº 10	Estación Ruiz

Circuito Nº 199 — Comprende: Cuarteles 4º, 7º, 9º, 14º y 15º

16	Escuela N 13	Estación Espora
17	Escuela Nº 13	Estación Espora
18	Escuela Nº 13	Estación Espora

Circuito Nº 200 — Comprende: Cuarteles 5º, 6º y 11º

19	Escuela Nº 4	Estación Azcuénaga
20	Escuela Nº 4	Estación Azcuénaga
21	Escuela Nº 4	Estación Azcuénaga

Circuito Nº 201 — Comprende: Cuarteles 2º y 8º

22	Escuela Nº 5	Estación Cucullú
23	Escuela Nº 5	Estación Cucullú

COLEGIO ELECTORAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

Circuito Nº 202 — Comprende: Cuartel Nº 1

1	Intendencia Municipal	Mitre 390
2	Concejo Deliberante	Mitre 390
3	Juzgado de Paz	Mitre 390
4	Escuela Nº 1	Arellano 182
5	Escuela Nº 1	Arellano 182
6	Escuela Nº 1	Arellano 182
7	Escuela Nº 3	Alsina y Presidente Yrigoyen
8	Escuela Nº 3	Alsina y Presidente Yrigoyen
9	Escuela Nº 4	Italia 308
10	Escuela Nº 8	Enrique Fitte 3

Circuito Nº 203 — Comprende: Cuartel 2º

11	Escuela Nº 7	Estación Vagues
12	Escuela Nº 10	Campo de Juan Sarú

Circuito Nº 203 bis — Comprende: Cuarteles 3º y 4º

13	Escuela Nº 11	Campo de Angel Punte

Circuito Nº 204 — Comprende: Cuartel 5º

14	Escuela Nº 9	Estación Duggan
15	Escuela Nº 9	Estación Duggan
16	Escuela Nº 9	Estación Duggan

Circuito Nº 205 — Comprende: Cuarteles 6º y 7º

17	Escuela Nº 13	Estación Villa Lía
18	Escuela Nº 13	Estación Villa Lía
19	Escuela Láinez Nº 134	Campo de Justo Morales

COLEGIO ELECTORAL DE SAN FERNANDO

Circuito Nº 260 — Comprende: Cuartel 1º

1	Municipalidad	Ciudad
2	Municipalidad	Ciudad
3	Escuela Nº 1	9 de Julio y 3 de Febrero
4	Escuela Nº 1	9 de Julio y 3 de Febrero
5	Escuela Profesional y del Hogar	San Martín Nº 1256
6	Biblioteca Madero	Constitución 622
7	Biblioteca Madero	Constitución 622

Circuito Nº 261 — Comprende: Cuartel 2º

8	Escuela Nº 6	11 de Septiembre 1727
9	Escuela Nº 6	11 de Septiembre 1727
10	Escuela Normal Nacional	Constitución 1337
11	Escuela Normal Nacional	Constitución 1337

Circuito Nº 262 — Comprende: Parte Norte de Cuarteles 3º y 4º e Islas

12	Escuela Nº 2	Alsina 269
13	Escuela Nº 2	Alsina 269
14	Escuela Nº 2	Alsina 269
15	Sociedad Bomberos Voluntarios	Constitución 84
16	Sociedad Bomberos Voluntarios	Constitución 84

Circuito Nº 263 — Comprende: Parte Sud del Cuartel 3º

17	Escuela Nº 8	Alvear 1419
18	Escuela Nº 8	Alvear 1419
19	Escuela Nº 8	Alvear 1419

Circuito Nº 264 — Comprende: Parte del Cuartel 4º

20 y 20 bis	Universidad Popular D. F. Sarmiento	Alsina 1268

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 265 — Comprende: Cuartel 8º	
21	Escuela Nº 22	Brandsen y General Pintos
22	Escuela Nº 22	Brandsen y General Pintos
23	Escuela Nº 22	Brandsen y General Pintos
24	Escuela Profesional y del Hogar	San Martín 1256
25	Escuela Normal Nacional ...	Chacabuco 1287
26	Escuela Normal Nacional ...	Chacabuco 1287
27	Escuela Normal Nacional ...	Entrada por 3 de Febrero 1360
	Circuito Nº 266 — Comprende: Noroeste del Cuartel 7º	
28	Instituto de Educación Física G. Belgrano	A. Brown 855
29	Instituto de Educación Física G. Belgrano	A. Brown 855
	Circuito Nº 267 — Comprende: Parte Media del Cuartel 7º	
30	Escuela Nº 21	Villa Laureles
	Circuito Nº 268 — Comprende: Cuarteles 5º y 6º y parte del Cuartel 7º	
31	Escuela Nº 9	Constitución 3155, Victoria
32	Escuela Nº 9	Constitución 3155, Victoria
33	Escuela Nº 9	Constitución 3155, Victoria
34	Escuela Nº 9	Constitución 3155, Victoria
35	Sociedad de Fomento "Victoria" 1º White	Victoria
36	Registro Civil	Constitución 3344, Victoria
37	Registro Civil	Constitución 3344, Victoria
38	Biblioteca Rómulo Naón	Santamarina 1319, Victoria
39	Alcaldía	Constitución 3344, Victoria
40	Colegio San José	S. de Iriondo y Constitución, Victoria
41	Colegio San José	S. de Iriondo y Constitución, Victoria
42	Colegio San José	S. de Iriondo y Constitución, Victoria
43	Colegio San José	S. de Iriondo y Constitución, Victoria
	Circuito Nº 269 — Comprende: Sección 3ª de Islas y resto de la Sección 2ª	
44	Escuela Nº 11	Río Paraná Miní
45	Escuela Nº 11	Río Paraná Miní
46	Aduana	Río Paraná Miní
47	Aduana	Río Paraná Miní
48	Registro Civil	Río Paraná Miní
49	Registro Civil	Río Paraná Miní
	Circuito Nº 270 — Comprende: Parte de la Sección 2ª de Islas entre Canal de la Serna y Río Paraná Miní, Guazú y Carabelas	
50	Escuela Nº 10	Río Carabelas
51	Escuela Nº 26	Río Carabelas

COLEGIO ELECTORAL DE SAN ISIDRO

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 271 — Comprende: Cuartel 1º (mesa agregada)	
1	Intendencia Municipal	25 de Mayo e Ituzaingó
2	Intendencia Municipal	25 de Mayo e Ituzaingó
3	Intendencia Municipal	25 de Mayo e Ituzaingó
4	Concejo Deliberante	9 de Julio y 25 de Mayo
5	Concejo Deliberante	9 de Julio y 25 de Mayo
6	Colegio Nacional	Acassuso 165
7	Colegio Nacional	Acassuso 165
8	Colegio Nacional	Acassuso 165
	Circuito Nº 272 — Comprende: Cuartel 2º	
9	Escuela Nº 2	Primera Junta y Garibaldi
10	Escuela Nº 2	Primera Junta y Garibaldi
11	Escuela Nº 2	Primera Junta y Garibaldi
12	Escuela Nº 2	Primera Junta y Garibaldi
13	Escuela Santa Isabel	Diego Palma 215
14	Escuela Nº 1 (Antiguo local) ..	Rivadavia 344
15	Escuela Nº 1 (Antiguo local) ..	Rivadavia 344
16	Escuela Nº 1 (Antiguo local)..	Rivadavia 344
17	Consejo Escolar	Acassuso 362
18	Escuela Nº 11	Francia 60
19	Escuela Nº 11	Francia 60
20	Escuela Nº 11	Francia 60
21	Obras Sanitarias de la Nación	Centenario 76
22	Obras Sanitarias de la Nación	Centenario 76
	Circuito Nº 273 B — Comprende: Cuartel 8º (parte Oeste)	
23	Escuela Nº 5	Buenos Aires 472, Beccar
24	Obras Sanitarias de la Nación	Avenida Centenario 1330, Beccar
25	Obras Sanitarias de la Nación	Avenida Centenario 1330, Beccar
26	Obras Sanitarias de la Nación	Avenida Centenario 1330, Beccar
27	Escuela Nº 5	Buenos Aires 601, Beccar
28	Escuela Nº 5	Buenos Aires 601, Beccar
29	Escuela Nº 5	Buenos Aires 601, Beccar
30 y 30 bis	Escuela Nº 5	Buenos Aires 601, Beccar
	Circuito Nº 273 P. C. — Comprende: Cuartel 8º, parte Este	
31	Escuela Nº 3	Manuel Obarrio 1998, P. Chica
	Circuito Nº 274 — Comprende: Cuarteles 3º y 4º	
32	Escuela Nº 8	Tres Sargentos 1358
33	Escuela Nº 8	Tres Sargentos 1358
34	Escuela Nº 8	Tres Sargentos 1358
35	Escuela Nº 8	Tres Sargentos 1358
36	Escuela Nº 8	Tres Sargentos 1358
37	Escuela Nº 9	Córdoba 763
38	Escuela Nº 9	Córdoba 763
39	Escuela Nº 9	Córdoba 763
40	Escuela Nº 9	Córdoba 763
41	Escuela Nº 9 (Altos)	Córdoba 763
42	Escuela Nº 14	Edison esquina Posadas
43	Escuela Nº 14	Edison esquina Posadas
44	Escuela Nº 14	Edison esquina Posadas
45	Escuela Nº 14	Edison esquina Posadas
46	Escuela Nº 14	Edison esquina Posadas
	Circuito Nº 275 — Comprende: Cuartel 5º, Boulogne	
47	Escuela Nº 7	Boulogne
48	Escuela Nº 7	Boulogne
49	Escuela Nº 7	Boulogne
50	Escuela Nº 7	Boulogne
51	Escuela Nº 13	Boulogne
52	Escuela Nº 13	Boulogne
53	Escuela Nº 13	Boulogne
54	Escuela Nº 13	Boulogne
55	Escuela Nº 13	Boulogne
56	Cinematógrafo	Boulogne
57	Capilla Santa Rita	Boulogne
58	Capilla Santa Rita	Boulogne
59	Capilla Santa Rita	Boulogne
	Circuito Nº 276 — Comprende: Cuarteles 6º y 7º	
60	Escuela Nº 6	Santa Rita
61	Escuela Nº 6	Santa Rita
	Circuito Nº 277 — Comprende: Cuartel 9º, Barrio Parque	
62	Club Atlético San Isidro	Calle Roque Sáenz Peña 499
63 y 63 bis	Club Atlético San Isidro	Calle Roque Sáenz Peña 499
	Circuito Nº 278 — Comprende: Cuartel 10º, Martínez	
64	Escuela Nº 4	Vieytes 650
65	Escuela Nº 4	Vieytes 650
66	Escuela Nº 4	Vieytes 650
67	Escuela Nº 4	Vieytes 650
68	Escuela Nº 10	Santa Fe 2304
69	Escuela Nº 10	Santa Fe 2304
70	Escuela Nº 10	Santa Fe 2304
71	Sociedad Cosmopolita	R. Gutiérrez 1522

COLEGIO ELECTORAL DE SAN NICOLAS

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 66 — Comprende: Cuarteles 1º y 5º de Ciudad e Islas	
1	Escuela Popular Nocturna	Sarmiento 146
2	Escuela Nº 6	Moreno 89
3	Escuela Nº 6	Moreno 89
4	Escuela Popular Nocturna	Sarmiento 146
5	Colegio Nacional	Guardia Nacional 63
6	Colegio Nacional	Guardia Nacional 63
7	Colegio Nacional	Guardia Nacional 63
8	Tribunales	Guardia Nacional y Mitre
9	Tribunales	Guardia Nacional y Mitre
10	Tribunales	Guardia Nacional y Mitre
11	Registro Civil (2ª Sección)	Sarmiento 78
12	Aduana	Belgrano y Guardia Nacional
	Circuito Nº 67 — Comprende: Cuarteles 4º, 6º y 7º de Ciudad	
13	Escuela Nacional Nº 56	Pellegrini y Avenida Morteo
14	Escuela Nacional Nº 56	Pellegrini y Avenida Morteo
15	Escuela de Artes y Oficios	Nación 482
16	Escuela de Artes y Oficios	Nación 482
17	Escuela de Artes y Oficios	Nación 482
18	Escuela de Artes y Oficios	Nación 482
19	Escuela Nacional Nº 56	Pellegrini y Avenida Morteo
	Circuito Nº 68 — Comprende: Cuartel 2º de Ciudad	
20	Escuela Nº 2	Garibaldi 321
21	Escuela Nº 2	Garibaldi 321
22	Escuela Nº 2	Garibaldi 321
23	Escuela Nº 2	Garibaldi 321
24	Escuela Nº 4	25 de Mayo 18
25	Escuela Nº 4	25 de Mayo 186
26	Municipalidad	Pellegrini y Rivadavia
27	Municipalidad	Pellegrini y Rivadavia
28	Municipalidad	Pellegrini y Rivadavia
29	Municipalidad	Pellegrini y Rivadavia
	Circuito Nº 69 — Comprende: Cuarteles 3º, 8º y 9º de Ciudad	
30	Escuela Nº 11	Buenos Aires sin número (Cárcel)
31	Escuela Nº 11	Buenos Aires sin número (Cárcel)
32	Escuela Nº 16	Almafuerte y Tucumán
33	Escuela Nº 16	Almafuerte y Tucumán
34	Escuela Nº 16	Almafuerte y Tucumán
35	Escuela Nº 16	Almafuerte y Tucumán
	Circuito Nº 70 — Comprende: Cuartel 1º de Campaña	
36	Escuela Nº 10	Hornos
37	Escuela Nº 10	Hornos
38 y 38 bis	Escuela Nº 10	Hornos
	Circuito Nº 71 — Comprende: Cuartel 2º y 10º de Campaña	
39	Escuela Nº 13	Estación Rojo
40	Escuela Nº 13	Estación Rojo
41	Escuela Nº 13	Estación Rojo
42	Escuela Nº 13	Estación Rojo
	Circuito Nº 72 — Comprende: Cuartel 9º de Campaña	
43	Escuela Nº 8	Campo Salles
44 y 44 bis	Escuela Nº 8	Campo Salles
	Circuito Nº 73 — Comprende: Cuartel 8º de Campaña	
45 y 45 bis	Delegación Municipal	Rojo
	Circuito Nº 74 — Comprende: Cuarteles 3º y 7º de Campaña	
46	Escuela Nº 25	Erezcano
47	Escuela Nº 25	Erezcano

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 75 — Comprende: Cuartel 4º, 5º y 6º de Campaña	
48	Escuela Nº 14	Conesa
49	Escuela Nº 14	Conesa
50	Escuela Nacional Láinez	Conesa
51 y 51 bis	Escuela Nacional Láinez	Conesa

COLEGIO ELECTORAL DE SAN PEDRO

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 76 — Comprende: Cuarteles 1º, 2º y 3º	
1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Juzgado de Paz	Planta Urbana
4	Escuela Normal	Planta Urbana
5	Escuela Normal	Planta Urbana
6	Escuela Normal	Planta Urbana
7	Telégrafo de la Provincia	Planta Urbana
8	Registro Civil	Planta Urbana
9	Aduana	Planta Urbana
10	Aduana	Planta Urbana
11	Aduana	Planta Urbana
12	Escuela Nº 1	Planta Urbana
13	Escuela Nº 1	Planta Urbana
14	Escuela Nº 1	Planta Urbana
15	Escuela Nº 6	Planta Urbana
16	Escuela Nº 6	Planta Urbana
17	Escuela Nº 1	Planta Urbana
18	Escuela Nº 7	Planta Urbana
19	Escuela Nº 7	Planta Urbana
20 y 20 bis	Asistencia Pública	Bartolomé Mitre 1825
	Circuito Nº 77 — Comprende: Cuartel 4º	
21	Escuela Nº 12	Estación Río Tala
22 y 22 bis	Escuela Nº 12	Estación Río Tala
	Circuito Nº 78 comprende: Cuarteles 5º y 6º	
23	Escuela Nº 10	Estación San Pedro
24	Escuela Nº 10	Estación San Pedro
25	Escuela Nº 10	Estación San Pedro
	Circuito Nº 79 comprende: Cuartel 7º	
26	Escuela Nº 14	El Espinillo, Cuartel 7º
	Circuito Nº 80 comprende: Cuartel 8º	
27	Escuela Nº 35	Gobernador Castro
28 y 28 bis	Escuela Nº 35	Gobernador Castro
	Circuito Nº 81 comprende: Cuarteles 9º, 12º y 13º	
29	Escuela Nº 33	Cuartel 13
30 y 30 bis	Escuela Nº 33	Cuartel 13
	Circuito Nº 82 comprende: Cuarteles 10º y 11º	
31	Escuela Nº 9	Las Flores, Cuartel 16º
	Circuito Nº 83 comprende: Cuarteles 14º y 15º	
32	Escuela Nº 23	Doyle
	Circuito Nº 84 comprende: Cuarteles 16º y 17º	
33	Escuela Nº 9	Las Flores, Cuartel 16º
34	Escuela Nº 22	Santa Lucía, Cuartel 21º
	Circuito Nº 85 comprende: Cuarteles 18º, 19º, 20º y 21º	
35	Escuela Nº 22	Santa Lucía, Cuartel 21º
36	Escuela Nº 26	Santa Lucía, Cuartel 21º
37	Escuela Nº 26	Santa Lucía, Cuartel 21º
38	Delegación Municipal	Santa Lucía, Cuartel 21º
39 y 39 bis	Delegación Municipal	Santa Lucía, Cuartel 21º

COLEGIO ELECTORAL DE SAN VICENTE

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 314 comprende: Cuarteles 1º, 2º, 4º y 7º	
1	Municipalidad	Planta Urbana
2	Municipalidad	Planta Urbana
3	Municipalidad	Planta Urbana
4	Escuela Nº 1	Planta Urbana
5 y 5 bis	Escuela Nº 1	Planta Urbana
	Circuito Nº 315 comprende: Cuartel 8º	
6	Escuela Nº 9	Empalme San Vicente
7	Escuela Nº 9	Empalme San Vicente
8 y 8 bis	Teatro Sagarra	Empalme San Vicente
	Circuito Nº 316 comprende: Cuartel 3º	
9 y 9 bis	Escuela Nº 4	Domselaar
	Circuito Nº 317 comprende: Cuarteles 5º y 6º	
10	Escuela Nº 7	Samborombón, Cuartel 5º

COLEGIO ELECTORAL DE SUIPACHA

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 206 comprende: Cuarteles 1º, 8º, 9º, 10º y 11º	
1	Intendencia Municipal	8, 15 y 17
2	Juzgado de Paz	8, 15 y 17
3	Escuela Nº 1	10 y 23
4	Escuela Nº 1	10 y 23
5	Identificación Civil	8, 15 y 17
6	Identificación Civil	8, 15 y 17
7	Intendencia Municipal, Sala de actos	8, 15 y 17
	Circuito Nº 207 comprende: Cuarteles 2º, 3º, 4º y 7º	
8 y 8 bis	Registro Civil	17, 10 y 12
	Circuito Nº 208 comprende: Cuarteles 5º y 6º	
9	Escuela Nº 3	Estación Rivas
10	Escuela Nº 3	Estación Rivas

COLEGIO ELECTORAL DE TANDIL

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 103 comprende: Planta Urbana y Cuartel 10º	
1	Municipalidad (P. Baja)	Belgrano 419
2	Municipalidad (P. Baja)	Belgrano 419
3	Municipalidad (P. Baja)	Belgrano 419
4	Municipalidad (P. Baja)	Belgrano 419
5	Municipalidad (P. Baja)	Belgrano 419
6	Escuela Nº 1 (P. Baja)	Belgrano 557
7	Escuela Nº 1 (P. Baja)	Belgrano 557
8	Escuela Nº 1 (P. Baja)	Belgrano 557
9	Escuela Nº 1 (P. Baja)	Belgrano 557
10	Escuela Nº 1 (P. Baja)	Belgrano 557
11	Escuela Normal	Maipú 867
12	Escuela Normal	Maipú 867
13	Escuela Normal	Maipú 867
14	Escuela Normal	Maipú 867
15	Escuela Normal	Maipú 867
16	Escuela Normal	Maipú 867
17	Dirección de Impuesto a los Réditos	Independencia 782
18	Dirección de Impuesto a los Réditos	Independencia 782
19	Escuela Nº 2	Garibaldi 853
20	Escuela Nº 2	Garibaldi 853
21	Escuela Nº 2	Garibaldi 853
22	Escuela Nº 2	Garibaldi 853
23	Escuela Nº 2	Garibaldi 853
24	Escuela Nº 5	Avenida Marconi 1570
25	Escuela Nº 5	Avenida Marconi 1570
26	Escuela Nº 5	Avenida Marconi 1570
27	Escuela Nº 7	Avenida España 292
28	Escuela Nº 7	Avenida España 292
29	Escuela Nº 7	Avenida España 292
30	Escuela Nº 7	Avenida España 292
31	Escuela Nº 11	Machado 640
32	Escuela Nº 11	Machado 640
33	Escuela Nº 11	Machado 640
34	Escuela Nº 11	Machado 640
35	Consejo Escolar	Planta Urbana
36	Consejo Escolar	Planta Urbana
37	Consejo Escolar	Planta Urbana
38	Escuela Láinez Nº 80	Machado 1345
39	Escuela Láinez Nº 80	Machado 1345
	Circuito Nº 104 comprende: Cuarteles 1º y 3º	
40	Escuela Nº 10	Paraje "Las Chilcas", Fulton
41 y 41 bis	Escuela Nº 10	Paraje "Las Chilcas", Fulton
	Circuito Nº 105 comprende: Cuartel 2º	
42	Escuela Nº 23	Iraola
43	Escuela Nº 23	Iraola
	Circuito Nº 106 comprende: Cuarteles 4º y 5º	
44 y 44 bis	Escuela Nº 17	Estancia "La Chilca", Cuartel 5º
	Circuito Nº 107 comprende: Cuarteles 6º, 8º y 9º	
45	Escuela Nº 13	Belgrano y Avellaneda M. Ignacia
46	Escuela Nº 13	Belgrano y Avellaneda M. Ignacia
47	Escuela Nº 13	Belgrano y Avellaneda M. Ignacia
48	Delegación Municipal	M. Ignacia
49	Delegación Municipal	M. Ignacia
50	Alcaldía	Vela
	Circuito Nº 108 comprende: Cuartel 7º	
51	Escuela Nº 28	Azucena
52	Escuela Nº 28	Azucena
	Circuito Nº 109 comprende: Cuarteles 11º y 12º	
53	Escuela Nº 15	De la Canal
54	Escuela Nº 15	De la Canal

COLEGIO ELECTORAL DE TAPALQUE

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 46 comprende: Planta Urbana, Cuarteles 1º y 10º	
1	Municipalidad	San Martín sin número
2	Municipalidad	San Martín sin número
3	Municipalidad	San Martín sin número
4	Registro Civil	25 de Mayo sin número
5	Escuela Nº 1	San Martín entre Sarmiento y Almafuerte
6	Escuela Nº 1	San Martín entre Sarmiento y Almafuerte
7 y 7 bis	Escuela Nº 1	San Martín entre Sarmiento y Almafuerte
	Circuito Nº 47 comprende: Cuartel 2º	
8 y 8 bis	Escuela Nº 4	El Sauce
	Circuito Nº 48 comprende: Cuartel 3º	
9 y 9 bis	Escuela Rural Nº 14	Covello
	Circuito Nº 49 comprende: Cuartel 4º	
10 y 10 bis	Escuela Nº 6	Velloso

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 50 comprende: Cuarteles 6º y 8º	
11	Escuela Nº 5	San Bernardo
	Circuito Nº 51 comprende: Cuarteles 5º, 7º y 9º	
12 y 12 bis	Escuela Nº 8	Crotto
	COLEGIO ELECTORAL DE TORDILLO	
	Circuito Nº 87 comprende: Todo el Partido	
1	Municipalidad	Pueblo
2	Escuela Nº 1	Pueblo
3 y 3 bis	Escuela Nº 1	Pueblo
	COLEGIO ELECTORAL DE TORNQUIST	
	Circuito Nº 91 comprende: Planta Urbana, Cuarteles 1º, 2º y 6º	
1	Municipalidad	Sarmiento sin número
2	Municipalidad	Sarmiento sin número
3	Municipalidad	Sarmiento sin número
4	Municipalidad	Sarmiento sin número
5	Escuela Nº 1	Ameghino 48
6	Escuela Nº 1	Ameghino 48
7	Escuela Nº 1	Ameghino 48
	Circuito Nº 92 comprende: Cuarteles 3º, 4º y 5º	
8	Escuela Láinez Nº 37	Chasicó
9 y 9 bis	Escuela Láinez Nº 37	Chasicó
	Circuito Nº 93 comprende: Cuarteles 7º, 8º y 9º	
10	Delegación Municipal	Saldungaray
11	Escuela Nº 2	Saldungaray
12	Escuela Nº 2	Saldungaray
13	Escuela Nº 2	Saldungaray
	COLEGIO ELECTORAL DE TRENQUE LAUQUEN	
	Circuito Nº 209 comprende: Cuarteles 1º, 2º, 6º y 10º	
1	Intendencia Municipal	General Villegas 537
2	Intendencia Municipal	General Villegas 537
3	Juzgado de Paz	Roca 534
4	Colegio Nacional	Roca 260
5	Colegio Nacional	Roca 260
6	Escuela Nacional de Artes y Oficios	San Martín esquina J. J. Passo
7	Escuela Nacional de Artes y Oficios	San Martín esquina J. J. Passo
8	Escuela Nacional de Artes y Oficios	San Martín esquina J. J. Passo - Entrada J. J. Passo 597
9	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	Belgrano esquina J. J. Passo
10	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	Belgrano esquina J. J. Passo
11	Escuela Nº 1 (baja derecha) .	Belgrano esquina J. J. Passo
12	Escuela Nº 1 (baja derecha) ..	Belgrano esquina J. J. Passo
13	Escuela Nº 2	25 de Mayo esquina Roca
14	Escuela Nº 2	25 de Mayo esquina Roca
15	Jardín de Infantes	Avellaneda 243
16	Jardín de Infantes	Avellaneda 243
17	Escuela Nº 5	M. Ugarte esquina Colón
18	Escuela Nº 5	M. Ugarte esquina Colón
	Circuito Nº 210, comprende: Cuarteles 3º y 11º	
19	Delegación Municipal	Estación Berutti
20 y 20 bis	Escuela Nº 7	Estación Berutti
	Circuito Nº 211, comprende: Cuarteles 4º y 5º	
21	Escuela Nº 11	Colonia Martín Fierro
	Circuito Nº 212, comprende: Cuarteles 7º y 8º	
22 y 22 bis	Escuela Nº 10	Estación Mari Lauquen
	Circuito Nº 213, comprende: Cuarteles 9º, 12º, 13º, 14º, 15º y 16º	
23	Delegación Municipal	30 de Agosto
24	Escuela Nº 4	30 de Agosto
25	Escuela Nº 4	30 de Agosto
26	Escuela Nº 4	30 de Agosto
27	Escuela Nº 17	30 de Agosto
28	Registro Civil	30 de Agosto
29	Alcaldía	30 de Agosto
	COLEGIO ELECTORAL DE TRES ARROYOS	
	Circuito Nº 94, comprende: Planta Urbana y Cuartel 1º	
1	Municipalidad	Belgrano Nº 1
2	Municipalidad	Belgrano Nº 1
3	Municipalidad	Belgrano Nº 1
4	Colegio Nacional	Matheu 550
5	Colegio Nacional	Matheu 550
6	Escuela Nº 3	Rivadavia 514
7 y 7 bis	Escuela Nº 3	Rivadavia 514
	Circuito Nº 95, comprende: Cuartel 2º	
8	Escuela Nº 5	Dorrego 501
9	Escuela Nº 5	Dorrego 501
10	Escuela Nº 5	Dorrego 501
11	Escuela Nº 8	Deán Funes y Colón
12	Escuela Nº 8	Deán Funes y Colón
13	Escuela Nº 8	Deán Funes y Colón
14	Escuela Nº 16	Falucho 661
15	Escuela Nº 16	Falucho 661
16	Escuela Nº 21	Libertad 724
17	Escuela Nº 21	Libertad 724
18	Escuela Nº 14	Avenida República 477
19	Escuela Nº 14	Avenida República 477
	Circuito Nº 96, comprende: Cuartel 3º	
20	Escuela Nº 1	Sarmiento 26
21	Escuela Nº 1	Sarmiento 26
22	Escuela Nº 1	Sarmiento 26
23	Escuela Nº 16	Falucho 661
24	Escuela Nº 16	Falucho 661
25 y 25 bis	Escuela Nº 16	Falucho 661
	Circuito Nº 97, comprende: Cuartel 4º	
26	Escuela Nº 24	R. Peña esquina Caseros
27	Escuela Nº 24	R. Peña esquina Caseros
28	Escuela Nº 24	R. Peña esquina Caseros
29	Escuela Nº 27	Paraje Mataderos
30	Escuela Nº 27	Paraje Mataderos
31	Escuela Nº 15	French 196
32	Escuela Nº 15	French 196
	Circuito Nº 98, comprende: Cuartel 5º	
33	Escuela Nº 19	Barrow
	Circuito Nº 99, comprende: Cuarteles 7º y 18º	
34	Escuela Láinez Nº 67	M. Cascallares
35	Escuela Nº 6	M. Cascallares
36	Escuela Nº 6	M. Cascallares
	Circuito Nº 100, comprende: Cuartel 8º	
37	Escuela Nº 10	San Mayol
	Circuito Nº 101, comprende: Cuartel 9º	
38	Escuela Nº 9	Ochandio
	Circuito Nº 102, comprende: Cuartel 10º	
39	Delegación Municipal	Orense
40	Escuela Nº 17	Orense
41	Escuela Nº 17	Orense
42	Escuela Nº 17	Orense
	Circuito Nº 103, comprende: Cuartel 11º	
43	Escuela Nº 22	Campo Echegoyen (Bellocq)
44	Escuela Nº 22	Campo Echegoyen (Bellocq)
	Circuito Nº 104, comprende: Cuarteles 12º y 17º	
45 y 45 bis	Propiedad Etchetto Hermanos .	Hueso Clavado, Antigua Escuela 33
	Circuito Nº 105, comprende: Cuarteles 13º, 14º y 15º	
46	Escuela Nº 25	Copetonas
47	Escuela Nº 25	Copetonas
48 y 48 bis	Escuela Nº 25	Copetonas
	Circuito Nº 106, comprende: Cuartel 16º	
49	Escuela Láinez Nº 67	M. Cascallares
	Circuito Nº 107, comprende: Cuarteles 6º, 19º y 20º	
50	Escuela Nº 28	
	COLEGIO ELECTORAL DE 25 DE MAYO	
	Circuito Nº 64, comprende: Cuartel 1º	
1	Intendencia Municipal	10 y 27
2	Intendencia Municipal	10 y 27
3	Concejo Deliberante	10 y 27
4	Juzgado de Paz	27, 9 y 10
5	Escuela Nº 1 (baja izquierda)	27, 9 y 10
6	Escuela Nº 1 (baja derecha) ..	27, 9 y 10
7	Escuela Nº 1 (baja centro)	27, 9 y 10
8	Escuela Nº 1 (alta izquierda) .	27, 9 y 10
9	Escuela Nº 3 (izquierda)	28, 14 y 15
10	Escuela Nº 3 (derecha)	28, 14 y 15
11	Escuela Nº 3 (anexo)	28, 14 y 15
12	Escuela Nº 4	8, 24 y 25
13	Escuela Nº 4	8, 24 y 25
14	Escuela Nº 4	8, 24 y 25
15	Escuela Nº 5 (izquierda)	5, 31 y 32
16	Escuela Nº 5 (derecha)	5, 31 y 32
17	Escuela Nº 5 (anexo)	5, 31 y 32
18	Escuela Nº 6	11 y 34
19	Escuela Nº 6	11 y 34
20	Escuela Nº 6	11 y 34
21	Escuela Nº 25	14 y 19
22	Escuela Nº 25	14 y 19
23 y 23 bis	Escuela Nº 25	14 y 19
	Circuito Nº 65, comprende: Cuartel 2º	
24	Escuela Nº 16	Estación L. Monteverde, F.C.P.B.A.
25	Escuela Nº 33	Campo de Lozano
	Circuito Nº 66, comprende: Cuartel 3º	
26	Escuela Nº 18	Paraje "La Rabia"
27	Escuela Nº 18	Paraje "La Rabia"
	Circuito Nº 67, comprende: Cuartel 4º	
28	Delegación Municipal	Norberto de la Riestra
29	Delegación Municipal	Norberto de la Riestra
30	Escuela Nº 14	Norberto de la Riestra
31	Escuela Nº 14	Norberto de la Riestra
32	Escuela Nº 20	Norberto de la Riestra
33	Escuela Nº 20	Norberto de la Riestra
34	Escuela Nº 39	Norberto de la Riestra
35	Escuela Nº 39	Norberto de la Riestra
36	Escuela Nº 39	Norberto de la Riestra

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 67-A	
37	Escuela Nº 21	Pedernales
38 y 38 bis	Delegación Municipal	Pedernales
	Circuito Nº 68, comprende: Cuarteles 5º, 6º y 7º	
39	Escuela Láinez Nº 10	Estación Gobernador Ugarte
40	Escuela Nº 41	Estación Gobernador Ugarte
41 y 41 bis	Escuela Nº 41	Estación Gobernador Ugarte
	Circuito Nº 69, comprende: Cuartel 8º	
42	Escuela Nº 19	Estación Araujo
43 y 43 bis	Escuela Nº 19	Estación Araujo
	Circuito Nº 70, comprende: Cuartel 9º	
44	Escuela Nº 30	Estación Mamaguita
45	Estación Pueblitos	Estación del F. C. Sud
	Circuito Nº 71, comprende: Cuartel 10º	
46	Escuela Nº 10	Estación Islas
47	Escuela Nº 10	Estación Islas
48	Escuela Nº 23	Estación Valdés
49	Escuela Nº 23	Estación Valdés
50	Escuela Nº 23	Estación Valdés
	Circuito Nº 72, comprende: Cuartel 11º	
51 y 51 bis	Escuela Nº 13	Estación Mosconi
	Circuito Nº 73, comprende: Cuartel 12º	
52	Escuela Nº 11	Estación San Enrique
53	Escuela Nº 31	Estación del Valle
54	Escuela Nº 31	Estación del Valle
55 y 55 bis	Escuela Nº 11	Estación San Enrique

COLEGIO ELECTORAL DE VICENTE LOPEZ

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 318, comprende: Cuarteles 1º y 2º entre Villate, Corrientes y Chacabuco	
1	Municipalidad	Maipú y R. Gutiérrez
2	Municipalidad	Maipú y R. Gutiérrez
3	Municipalidad	Maipú y R. Gutiérrez
4	Municipalidad	Maipú y R. Gutiérrez
5	Escuela Nº 1	Córdoba 2424
6	Escuela Nº 1	Córdoba 2424
7	Escuela Nº 1	Córdoba 2424
8	Escuela Nº 1	Córdoba 2424
9 y 9 bis	Escuela Nº 1	Córdoba 2424
	Circuito Nº 319, comprende: Cuartel 2º entre Maipú, Villate e Ibáñez	
10	Escuela Nº 8	Güemes 880, Vicente López
11	Escuela Nº 8	Güemes 880, Vicente López
12	Escuela Nº 8	Güemes 880, Vicente López
13 y 13 bis	Escuela Nº 8	Güemes 880, Vicente López
	Circuito Nº 320, comprende: Cuartel 2º, de Maipú a Vía del Ferrocarril a vapor	
14	Escuela Nº 3	Avenida San Martín 2136, Florida
15	Escuela Nº 3	Avenida San Martín 2136, Florida
16	Escuela Nº 3	Avenida San Martín 2136, Florida
17	Escuela Nº 3	Avenida San Martín 2136, Florida
18	Escuela Nº 3	Avenida San Martín 2136, Florida
19	Escuela Nº 3	Avenida San Martín 2136, Florida
20	Alcaldía	Chacabuco 1521, Florida
21	Alcaldía	Chacabuco 1521, Florida
22	Estación F. C. C. A.	Urquiza 2160, Florida
23	Estación F. C. del Estado	Florida
24 y 24 bis	Registro Civil	Florida
	Circuito Nº 321 comprende: Cuartel 2º el resto	
25	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 3432, Florida
26	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 3432, Florida
27	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 3432, Florida
28	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 3432, Florida
29	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 3432, Florida
30	Escuela Nº 9	Francisco Beiró 1360, Florida
31	Escuela Nº 9	Francisco Beiró 1360, Florida
32	Escuela Nº 9	Francisco Beiró 1360, Florida
33	Escuela Nº 9	Francisco Beiró 1360, Florida
34 y 34 bis	Escuela Nº 9	Francisco Beiró 1360, Florida
	Circuito Nº 322 comprende: Cuartel 3º, desde Caseros al río	
35	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
36	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
37	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
38	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
39	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
40	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
41	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
42	Escuela Nº 6	A. Alvarez 1431, V. López
	Circuito Nº 323 comprende: Cuartel 3º, al Oeste desde Caseros	
43	Escuela Nº 12	Güemes 2350, Florida
44	Escuela Nº 12	Güemes 2350, Florida
45	Escuela Nº 12	Güemes 2350, Florida
46	Escuela Nº 12	Güemes 2350, Florida
47	Escuela Nº 12	Güemes 2350, Florida
48	Escuela Nº 11	Bernardo de Irigoyen y Lavalle
49	Escuela Nº 11	Bernardo de Irigoyen y Lavalle
50	Escuela Nº 11	Bernardo de Irigoyen y Lavalle
51	Escuela Nº 11	Bernardo de Irigoyen y Lavalle
52	Escuela Nº 11	Bernardo de Irigoyen y Lavalle
53	Escuela Nº 13	Laprida 2437
54	Escuela Nº 13	Laprida 2437
55	Escuela Nº 13	Laprida 2437
56	Escuela Nº 13	Laprida 2437
	Circuito Nº 324 comprende: Cuartel 4º desde Malaver	
57	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 2450, Florida
58	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 2450, Florida
59	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 2450, Florida
60	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 2450, Florida
61	Escuela Nº 5	Avenida San Martín 2450, Florida
62	Escuela Nº 14	F. Ameghino 1265
63	Escuela Nº 17	G. Méndez 11, Florida
64	Escuela Nº 17	G. Méndez 11, Florida
65	Escuela Nº 17	G. Méndez 11, Florida
66	Escuela Nº 17	G. Méndez 11, Florida
67	Cantina Maternal Municipal	Laprida 3974
	Circuito Nº 325 comprende: Cuarteles 5º y 4º, Estación Munro	
68	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
69	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
70	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
71	Escuela Nº 10	Rivadavia 559, Munro
72	Escuela Nº 10	Rivadavia 559, Munro
73	Escuela Nº 10	Rivadavia 559, Munro
74	Escuela Nº 10	Rivadavia 559, Munro
75	Escuela Nº 10	Rivadavia 559, Munro
76	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
77	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
78	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
79	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
80	Escuela Nº 18	Kilómetro 18 F.C.E., Villa Drysdale
81	Escuela Nº 14	Ameghino 1265, Munro
82	Cantina Municipal Munro	Rivadavia 576, Munro
83	Cantina Municipal Munro	Rivadavia 576, Munro
	Circuito Nº 326 comprende: Cuartel 6º	
84	Escuela Nº 2	M. Pelliza 1358, Olivos
85	Escuela Nº 2	M. Pelliza 1358, Olivos
86	Escuela Nº 2	M. Pelliza 1358, Olivos
87	Escuela Nº 2	M. Pelliza 1358, Olivos
88	Escuela Nº 2	M. Pelliza 1358, Olivos
89	Escuela Nº 2	M. Pelliza 1358, Olivos
90	Escuela Nº 15	José Ingenieros 2183, Olivos
91	Escuela Nº 15	José Ingenieros 2183, Olivos
92	Escuela Nº 15	José Ingenieros 2183, Olivos
93	Escuela Nº 16	Catamarca y Anchorena, Olivos
94	Escuela Nº 16	Catamarca y Anchorena, Olivos
95	Escuela Nº 16	Catamarca y Anchorena, Olivos
96	Cantinas Maternales	Avenida Maipú 2963, Olivos

COLEGIO ELECTORAL DE VILLARINO

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 108 comprende: Cuarteles 1º, 6º, 7º y 8º	
1	Municipalidad	Médanos
2	Municipalidad	Médanos
3	Escuela Nº 1	Médanos
4	Escuela Nº 1	Médanos
5	Escuela Nº 1	Médanos
6	Escuela Nº 1	Médanos
7 y 7 bis	Escuela Nº 1	Médanos
	Circuito Nº 109 comprende: Cuarteles 2º, 3º, 4º y 5º	
8	Oficina de Correos	Algarrobo
9	Escuela Nº 5	Algarrobo
10	Escuela Nº 5	Algarrobo
11	Escuela Nº 5	Algarrobo
	Circuito Nº 110 comprende: Cuarteles 9º, 10º, 11º y 12º	
12	Escuela Nº 15	Teniente Origone
13	Escuela Nacional Nº 129	Teniente Origone
	Circuito Nº 111 comprende: Cuarteles 13º, 14º, 15º y 16º	
14	Escuela Nº 6	Mayor Buratovich
15	Escuela Nº 6	Mayor Buratovich
16	Escuela Nº 6	Mayor Buratovich
17 y 17 bis	Delegación Municipal	Mayor Buratovich
	Circuito Nº 112 comprende: Cuarteles 13º y 14º	
18	Escuela Nº 11	Pedro Luro
19	Escuela Nº 11	Pedro Luro
20	Escuela Nº 11	Pedro Luro
21	Registro Civil	Pedro Luro
22 y 22 bis	Registro Civil	Pedro Luro

COLEGIO ELECTORAL DE ZARATE

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 28 comprende: Cuartel 1º e Islas	
1	Municipalidad	Ciudad
2	Municipalidad	Ciudad
3	Municipalidad	Ciudad
4	Municipalidad	Ciudad
5	Escuela Nº 1	Ciudad
6	Escuela Nº 1	Ciudad
7	Escuela Nº 1	Ciudad
8	Escuela Nº 1	Ciudad
9	Escuela Nº 4	Ciudad
10	Escuela Nº 4	Ciudad
11	Escuela Nº 4	Ciudad
12	Escuela Nº 4	Ciudad
13	Escuela Nº 3	Ciudad
14	Escuela Nº 3	Ciudad
15	Escuela Nº 3	Ciudad
16	Escuela Nº 3	Ciudad
17	Banco de la Nación	Ciudad
18	Banco de la Nación	Ciudad
19	Colegio Nacional	Ciudad
20	Colegio Nacional	Ciudad
21	Registro Civil	Ciudad
22	Oficina Impuesto a los Réditos	Ciudad
23	Colegio Nacional	Ciudad
24	Colegio Nacional	Ciudad
25	Aduana	Ciudad
26	Escuela Nº 10	Ciudad
27	Escuela Nº 10	Ciudad
28	Escuela Nº 10	Ciudad

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONA	UBICACION
	Circuito Nº 29 comprende: Villa Fox	
29	Escuela Nº 6	Villa Fox
30	Escuela Nº 6	Villa Fox
31	Escuela Nº 6	Villa Fox
32	Escuela Nº 6	Villa Fox
33	Escuela Nº 5	Ciudad
34 y 34 bis	Escuela Nº 5	Ciudad
35	Escuela Nº 21	Villa Florida
	Circuito Nº 30 comprende: Villa Florida	
36	Escuela Nº 21	Villa Florida
37	Estación F.C.C.B.A.	Cuartel 2º
	Circuito Nº 31 comprende: Cuartel 2º	
38	Consejo Escolar	Alem y Mazini
39	Consejo Escolar	Alem y Mazini
40	Escuela Nº 23	Villa Massoni
	Circuito Nº 32 comprende: Villa Angus y Massoni	
41	Escuela Nº 23	Villa Massoni
42	Escuela Nº 23	Villa Massoni
43	Escuela Nº 23	Villa Massoni
44	Escuela Nº 2	Chacabuco 519, Ciudad
45	Escuela Nº 2	Chacabuco 519, Ciudad
46	Escuela Nº 24	Villa Angus
	Circuito Nº 33 comprende: Cuartel 3º	
47	Escuela Nº 15	Camino al Cementerio
48 y 48 bis	Escuela Nº 15	Camino al Cementerio
	Circuito Nº 34 comprende: Cuartel 4º El Tatú y Bag del Cuartel 5º	
49	Escuela Nº 13	Escalada
50	Escuela Nº 13	Escalada
	Circuito Nº 35 comprende: Paraje Las Palmas, Cuartel 5º	
51	Delegación Municipal	Lima
	Circuito Nº 36 comprende: Atucha y Lima, Cuartel 5º	
52	Escuela Nº 9	Lima
53	Escuela Nº 9	Lima
54	Escuela Nº 9	Lima
55	Escuela Nº 9	Lima
56	Delegación Municipal	Lima

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, queda autorizada la H. Junta Escrutadora Nacional de Buenos Aires para modificar, en caso de fuerza mayor, la ubicación determinada. Dichas modificaciones serán comunicadas de inmediato al Ministerio del Interior.

La instalación de Comités, Sub-Comités o grupos de carácter político, con posterioridad a la fecha fijada por el señor Juez Federal del Registro, no podrá considerarse como causa de fuerza mayor para determinar el cambio de una mesa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

NUEVAS LICITACIONES

(Viene de la página 2)

Marzo 12, a las 11,— horas (Pliego Nº 839) tapitas para quemadores. — Marzo 12, a las 11,15 horas (Pliego Nº 840) cañería de hierro fundido. — Marzo 12, a las 11,30 horas (Pliego Nº 841) estaño puro. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27 feb.-Nº L-574-v.9 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación pública Nº 9|948, a las 11,30 horas: 700 carteras de navegación aérea, completas.

Licitación pública Nº 10|948, a las 12,— horas: Utiles de escritorio y papelería en general.

Que se realizará en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia.

e.27 feb.-Nº L-573-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº L-573-v.16 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO - CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 134|48. — Apertura 29 de Marzo de 1948, 14 horas. 45.500 cojinetes a bolilla. (Precio: m$n. 2,—).

Nº 135|48. — Apertura 30 de Marzo de 1948, 14 horas. 2 grupos convertidores de corriente continua. (Precio: m$n. 2.—).

Nº 136|48. — Apertura 31 de Marzo de 1948, 14 horas. 1 máquina de ensayo de fatiga a pulsaciones rápidas. (Precio: m$n. 2,—).

Nº 137|48. — Apertura 1º de Abril de 1948, 14 horas. 18.600 Kgs. Acetileno disuelto; 700 Kgs. Amoníaco anhidro (gas); 4.900 m3. Hidrógeno y 28.500 m3. Oxígeno industrial. (Precio: m$n. 2,—).

Nº 138|48. — Apertura 2 de Abril de 1948, 14 horas. 44.490 limas de acero y herramientas varias para taller mecánico. (Precio: m$n. 5,—).

Nº 139|48. — Apertura 5 de Abril de 1948, 14 horas. 229.250 mechas de acero rápido, de diferentes tipos y medidas. (Precio: m$n. 5,—).

Nº 140|48. — Apertura 6 de Abril de 1948, 14 horas. 38.850 mechas de acero rápido, de diferentes tipos y medidas. (Precio: m$n. 3,—).

Nº 141|48. — Apertura 7 de Abril de 1948, 14 horas. Llaves de acero para mecánica (133 juegos y 21,327 llaves de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio: m$n. 5,—).

Pliego de condiciones y especificaciones técnicas en el Instituto Aerotécnico, casilla de correo 121 - Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 feb.-Nº L-575-v.9 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

DICIEMBRE 24 DE 1947

259.273. — El Defensor del Transporte. Revista. Propietario: Federación Argentina del Transporte Automotriz F. A. T. A. Director: Carlos Moreiras Lara. Rosario, Agosto y Setiembre 1947. 3 a 5.000 ejemplares.

259.274. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 25, 26, 27 y 28. 54 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio 1946.

259.275. — Por siempre. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Noviembre 1947.

259.276. — Por siempre. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947.

259.277. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 29, 30, 31 y 32. 50 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.278. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 33, 34, 35 y 36. 54 páginas. Autor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.279. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 37, 38, 39 y 40. 48 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.281. — Divulgación Impositiva. Revista. Propietario y Director: José María Bernardez. Buenos Aires. 24 Mayo 1947. 2.000 ejemplares.

259.282. — Semanario. Periódico. Propietario y Director: Luis Vicente Roza. Campana F.C.C.A., 20 Diciembre de 1947. 750 ejemplares.

259.283. — Títere. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.284. — Títere. Tango, Letra 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.285. — Pampa y cielo. Vals criollo Letra. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.286. — Pampa y cielo. Vals criollo, Música. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.287. — En la huella del dolor. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.288. — En la huella del dolor. Tango, Música. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.289. — Sistemas de contabilidad mecánica en el comercio y la industria. 68 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Compañía de Cajas Registradoras National. Impresor: Tall. Gráficas Ernesto Zeiss. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.290. — Millet & Roux. Agenda 1947. 542 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux. Impresor: Sebastián de Amorrortú e hijos. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, primera quincena de Diciembre de 1947.

259.291. — En torno mío. Poemas. 155 páginas. Autor: Laura Vilella Cals. Editor: Editorial Ideas. Impresor: Armando Hernández. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 de Diciembre 1947

259.301. — Cuentos para niños del Siglo XX. 143 páginas. Autor: Dionisio Torres. Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna. 500 ejemplares Santa Fe, Noviembre 1947.

259.302. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Vicente Carlos Fiorante. Arrecifes (Bs. Aires), 12 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.303. — El Parroquial Luquense. Periódico. Propietario y Director: Cura Párroco José Eberle. Lucas González (E. Ríos), 18 de Diciembre de 1947. 420 ejemplares.

259.304. — Boletín Técnico Bakelite. Propietario: Eveready S. A. I. & C. Director: Arturo P. Mazzucchelli. Buenos Aires, Octubre de 1947. 1.300 ejemplares.

259.305. — Jugoslavenski Isiljenicki V Jesnik (Vocero de los Inmigrantes Yugoeslavos). Periódico. Propietario: Vicente Filipovic. Director: Pedro Petkovié. Buenos Aires, 25 de Diciembre 1947. 5.500 ejemplares.

259.306. — Boletín Técnico Químico. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: James F. Widman. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.307. — La Luz Buena. Revista. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: Harold C. E. Mortstedt. Bs. Aires, Junio de 1947. 25.000 ejemplares.

259.308. — Assalam (La Paz). Periódico. Propietarios: Marie M. de Schamun y C. Schamun. Director: Camilo Schamun. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 37-v.27 feb.

DICIEMBRE 26 DE 1947

259.310. — En tu balcón. Paso-doble, Música, 2 págs Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.311. — En tu balcón. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.312. — Soliloquio. 48 páginas. Miguel D. Etchebarne. Editor: El Ateneo. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

59.314. — El Amigo. Periódico. Propietario y Director: Mariano Elorrieta. Allen (Río Negro), 13 de Diciembre de 1947. 450 ejemplares.

259.315. — El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), 16 de Diciembre de 1947. 270 ejemplares.

259.318. — El Plata. Periódico. Propietario y Director: Laurentino Sienra Carranza. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

259.319. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Ramón M. Zapata. Vicente López (Bs. Aires). Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

259.320. — Noticias de la Compañía de Jesús. Boletín. Propietario: Compañía de Jesús. Director: Guillermo Furlong. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.500 ejemplares.

259.321. — Sagrado Corazón. 1 estampa. Autor: Aixa Benítez. Editor: El Autor. Impresor: Federico Coló. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7|12|947.

259.322. — La Voz de Montserrat, San Telmo y Once. Periódico. Propietario y Director: Andrés Domingo Ricci. Buenos Aires, 19|10|947. 1.300 ejemplares.

259.326. — Paz del espíritu. 238 páginas. Autor: Joshua Loth Liebman. Traducción del inglés: Raquel Lozada de Ayala Torales. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.327. — La mujer deseada. 242 páginas. Autor: Mitchell Wilson. Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

259.328. — *El viento en las calles (La trilogía de Studs Lonigan)*, II. 490 páginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 5|12|47.

259.329. — La gran embriaguez. 351 páginas. Autor: Thyde Monnier Traducción del francés: Marcelo Menasche. Editor: Santiago Rueda. Impre-

sor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.330. — Los días de nuestros años. 652 páginas. Autor: Pierre Van Paassen. Traducción del inglés: A. Frick. Editor: Santiago Rueda. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

259.331. — Apocalipsis. 218 páginas Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

259.332. — Al sud de Chicago (La trilogía de Studs Lonigan) I. 248 págs. ginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 Octubre de 1947.

259.333. — Aventuras con la música sinfónica. 366 páginas. Autor: Edward Downes. Traducción del inglés: Paul Wester Gard. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

259.334. — Calles de Marzo. 57 páginas Autor: Mario Jorge de Lellis. Editor: El Autor. Impresor: Fontana. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de Diciembre de 1947.

259.335. — El Oeste. Periódico. Propietario: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. Director: Manuel G. Sabas. Villa Dolores (Córdoba), 7 de Diciembre de 1947. 720 ejemplares.

259.336. — Boletín Municipal. Propietario: Municipalidad de Realicó. Director: Comisionado Municipal. Realicó (La Pampa), Setiembre 1947. 200 ejemplares.

259.337. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: Rafael Pascual Robles. Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), 17 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

259.338. — La Prensa Médica Argentina Revista. Propietario: Aniceto López. Directores: Mariano R. Castex. C. Bonorino Udaondo. Enrique Finochietto y A. Peralta Ramos. Buenos Aires. 12 de Diciembre de 1947 5.200 ejemplares.

259.341. — El río iluminado. 80 páginas. Autor: Alfredo A. Roggiano. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.

259.343. — Verdad y Acción. Revista. Propietario: Enrique Visca Caviglia Director: Enrique Visca Caviglia. General José María Paz (Oliva), 7 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.344. — Península de cielo. 104 páginas. Autor: Luis Gorosito Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de Diciembre de 1947.

259.345. — Memoria anual. Décimosegundo ejercicio 1946. 132 páginas. Autor Anónimo. Editor: Banco Central de la República Argentina. Impresor: Tall. del Banco Hipotecario Nacional. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

259.346. — Pirata del Caribe. Son montuno. Música. 2 págs. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.347. — Pirata del Caribe. Son montuno, Letra. 2 páginas. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.348. — Don Quijote de la Mancha. Ampliada con un apéndice titulado: La Biblioteca de Don Quijote. 2 tomos con 1.288 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Autor del apéndice: Joaquín Gil. Editor: Joaquín Gil. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1947.

259.349. — Bella Princesita. Fox-trot. Música. 2 págs. Autores: Angel Resiga y Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.350. — Bella Princesita. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.351. — Sos Pura Milonga. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Angel Resiga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.352. — Eva de América. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25|Noviembre|947.

259.354. — Curso de radio aparato de analización y comprobación. Su empleo. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|947.

259.355. — Curso de radio. Lección Nº 6. 15 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|47.

259.356. — Curso de radio. Lección Nº 7. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Bubinstein. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 3|11|47.

259.357. — Curso de radio. Lección Nº 8. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 3|Noviem.|947.

259.358. — Curso de radio. Lección Nº 9. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 3|11|47.

259.363. — Boletín Oficial de Educación. Propietario: Dirección de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte. La Plata, Agosto|946. 5.000 ejemplares.

259.364. — Revista de Educación. Propietario: Dirección Gral. de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte. La Plata, Setiembre, Octubre de 1946. 5.000 ejemplares.

259.366. — Los Ases. 96 págs. Autores: Eduardo Arolas. Julio De Caro y otros. Editor: José María Scuri. Impresor: Dordoni Hnos. 7.000 ejemplares. Cap. Federal. 26|12|47.

259.367. — Camila O'Gorman o el Amor con la Corona de la Muerte. 400 págs. Autor: Arturo Vázquez Cey. Editor e impresor: Editorial El Maguntino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 noviembre|947.

259.368. — La Gaceta de Lanús. Semanario. Propietario y Director: Armando Tulio Cazeneve. Lanús (4 de Junio. Diciembre 20 de 1947. 500 ejemplares.

259.369. — San Vicente de Paúl. Semanario. Propietario y Director: José María Revoredo. Buenos Aires, 21 de Diciembre|947. 300 ejemplares.

259.370. — La Revista. Semanario. Propietario y Director: Mariano Calderon. Buenos Aires. 14|Diciembre|947. 150 ejemplares.

259.371. — Hogar de San Cristóbal. Semanario. Propietario y Director: Juan B. Fourcade. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 600 ejemplares.

259.372. — Boletín Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe. Basílica del Espíritu Santo. Propietario y Director: Federico Rademacher. Buenos Aires, 21|12|947. 1.000 ejemplares.

259.373. — Semanario Parroquial. Propietario y Director: José María Galli. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

259.374. — Villa Mitre. Periódico. Propietario y Director: José Marchese. Buenos Aires, 2da. quincena de Diciembre|947. 1.000 ejemplares.

259.380. — Cruz del Sur. Periódico. Propietario: Asociación Esperantista Católica Argentina. Director: J. A. Quiña González. Buenos Aires, Diciembre|47. 1.000 ejemplares.

259.382. — Fruto y Perdón. Comedia en tres actos. 42 hojas. Autor: Moisés Gastón Bibas. Declaración jurada. Teatro Príncipe de Buenos Aires, 24|4|947.

259.383. — El Tropero Sosa. Pieza en 8 cuadros y un epílogo. 20 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Cine Fantasio de Mendoza, 7|11|947.

259.385. — Carlos Calvo. El Pregonero de los barrios. Periódico. Propietario y Director: Adela Pierina Allegretti.

259.386. — Refirmación. — Periódico. Propietario y Director: César A. Albistur Villegas. Morón, Diciembre 8 de 1947. 3.000 ejemplares.

259.387. — Magnificat. Revista. Propietario: Secretariado de CC| MM|. Director: R. Vannícola. Buenos Aires, 20|Diciembre|947. 2.000 ejemplares.

259.388. — Regina. — Revista. Propietario: Dr. José Betelli. Director: Avelino Gómez Ferreyra. Buenos Aires, Setiembre. Octubre|947. 500 ej.

259.389. — Boletín Mariano. Propietario y Director: Fernando Pérez Acosta. Buenos Aires, Diciembre|947. 5.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 38 v.27 feb.

DICIEMBRE 27 DE 1947

259.417 — Sólo por una vez. — Bolero, música, 2 páginas. Autor: Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.418 — Sólo por una vez. — Bolero, letra 2 páginas. Autor Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.419 — Bolero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.420 — Bolero. Tango, música 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947.

259.421 — Patético. Tango, música 2 páginas. Autor: Jorge Caldara. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16-12-947.

529.422 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Letra, 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.423 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Música, 2 páginas. Autor Santos Lipesker. Editor Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de diciembre de 1947.

259.424 — Sol carioca. Marcha brasileña. Música, 2 páginas. Autor: Joel De Almeida. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.425 — Soy carioca. Marcha brasileña. Letra, 2 páginas. Autor Marvil (Martínez Vila). Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L., 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.427 — Juvencia. Diario. Propietario y Director: Raúl Fernández. 500 ejemplares. Los Tapiales, Prov. Buenos Aires, noviembre de 1947.

259.428 — Tuya es la culpa. Tango, música 2 páginas. Autor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Editor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947.

259.429 — Tuya es la culpa. Tango, letra 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Pinas (Rosario Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.432 — Antología Poética. Poesía. Autor: Antonio Monti. Editor: Perlado Calisto. Impresor: Perlado Calisto. 200 páginas. 1000 ejemplares. Cap. Fed., 19 de diciembre de 1947.

259.436 — Mi linda Juana. Ranchera, música. Autor y Editor: José Marino. Impresor A. Boccazzi. 2 páginas. 200 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

259.437 — Poder y Justicia. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 3.500 a 3.800 ejemplares. Bs. As., 24 de diciembre de 1947.

259.438 — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.439 — Con la rosa, la lluvia y la estrella. Poesía. Autor y Editor: Horacio Esteban Ratti. 100 páginas. Impresor: Francisco A. Colombo 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de diciembre de 1947.

259.441 — Vicente López. Revista Mensual Ilustrado. Propietario: Centro Comercial de Vicente López. Director: Juan Compiano. 900 a 1250 ejemplares. Vicente López, Prov. Bs. As., octubre de 1947.

259.445 — Treatment in general practice. 1225 páginas. Extranjera. Autor: Harry Beckman. Traducción de la quinta edición original en inglés, dirigida por Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo, S. A. 5.300 ejemplares. Méjico, 2 de noviembre de 1946.

259.449 — El domingo. Propietario: Parroquia de Miramar. Director: Cura Párroco, Luis Lüttiere. 200 ejemplares. Miramar, Prov. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1947.

259.451 — Tiro y gimnasia. Periódico. Propietario: Dirección General de Tiro y Gimnasia. 64 páginas. Director: Tte. Héctor D. Cañarte. Impresor: Domingo Cersosimo. 5300 ejemplares. Buenos Aires, 31 de noviembre de 1947.

259.452 — Caminando, caminando. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

259.453 — Caminando, caminando. Bolero. Música, 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.454 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Música. Autor: Cuates Castilla 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.455 — Vieja chismosa. Canción Corrido Letra. Autor: Cuates Castilla. 2 págs. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vitta. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.457 — Hoja topográfica. 23-h. (Sierra de la estanzuela, Prov. de San Luis), esc. 1:200.000. Publicación S. I. C. Nº 56, 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Minas y Geología. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20 de diciembre de 1947.

259.461 — Por los dominios de la justicia Literaria. Autor: Paúl J. Zena. 216 páginas. Editor: Paúl J. Zena. Impresor: Llopis Hnos. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|47.

259.469 — Nueva vida. Periódico. Propietario y Director: Francisco E. Riera. Impresor: Imprenta Riera y Timpanaro. 1500 ejemplares. Avellaneda, Prov. Bs. As., 6 de diciembre de 1947.

259.470 — Lutero — Autor: Dimitri Merejkovski. Traducción del francés: A. Gregori. 294 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1947.

259.471 — Appassionata. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Alicia B. Gómez. 128 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.472 — Pascal. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: María Luisa Díaz. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.473 — Calvino. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: Lola B. Benzrihem. Editor: Editorial Castelar. 258 páginas. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

259.475 — El problema de la pena. Traducción del italiano: Santiago Sentis Melendo. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impresor: Imprenta López. 101 páginas. 2000 ejemplares. Capital Federal, 14 de noviembre de 1947.

259.476 — L'Italia del Popolo. (La Italia del Pueblo). Periódico. Propietario L'Italia del Popolo, S. A. Director: Victorio Mosca di San Martino. Impresor: The Standard Publishing Co. 3500 ejemplares, Cap. Fed., 18 de noviembre de 1947.

259.477 — Revista Socialista. Propietario: Soc. Anón Edit La Vanguardia. Director: Rómulo Bogliolo. Impresor: Imprenta Cervantes. 7500 ejemplares. Cap. Fed., 27 de diciembre de 1947

259.478 — Villa Concepción. Bailecito, música 2 páginas. Autor y Editor: Artántido N. Unia. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.479 — "No se" Guarason. Música de Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947. 200 ejemplares.

259.480 — "Sou feliz" (Soy feliz). Samba, Choro. Música de Malinche. Editor e impresor: E. D. E. M. Buenos Aires. 31 de mayo de 1947. 500 ejemplares.

259.482 — "El mensajero cristiano". Mensual. Se edita en Bs. As. número 119|120. 1.100 ejemplares Propietario y Director: Juan Zub-Zolotarow. V. Alsina. Buenos Aires, septiembre, octubre de 1947

259.485 — "Los principios". Quincenal Nº 1496. 1400 ejemplares. Propietario y Director: Graciela Páez Vda. de Mazzarelli. Casareos. (Provincia de Buenos Aires), 15 de diciembre 1947.

259.483 — "El peligro de las vacunas". Científica, 46 páginas. 20.000 ejemplares. Autor y Editor: Dr. Jaime Scolnik. Impresor: Sola Hnos. & Zampetti. Córdoba, 12 de agosto de 1947.

259.486 — "La hora". Marcha. Música. 2000 ejemplares. Autor: Andrés Alvarez. Editor: Ediciones Diario "La Hora". Imp. De Stéfano e Hijos' Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

e.18 feb.-Nº 39-v.28 feb.

31 de Diciembre de 1947

259.731 — Historia de la filosofía. Traducción del inglés. Reimpresión. 622 páginas. 4000 ejemplares. Autor: J. Farrán Mayoral. Trad. Autor original: Will Durant. Editor: Joaquín Gil. Imp.: Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires. Setiembre de 1947.

259.768 — Calcificación dentaria en el lactante. Científica. 126 páginas. 600 ejemplares. Autor y Editor: Amilcar L. Campini y Carlos A. Urquijo. Imp. Amorrortu e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1947.

259.769 — Manual de aeromodelismo. (The Model Aircraft Handbook). Técnica, 282 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Trad.-del inglés por Enzo Mario Tasco. Autor: Original. William Winter. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf., Castromán, Orbis & Cía. Buenos Aires, 15-6-47.

259.770 — Curso de electrotécnica. Teórico-práctico. 191 págs. 2980 ejemplares. Autor: Grau Dieckmann Rappaport. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf. Semca. Buenos Aires, 2-2-1947.

259.771 — Tejidos y telares caseros. 176 páginas. 2890 ejemplares. Autor: J. O. P. Achterberg. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Impresor: Editorial Hobby, S. R. L. Buenos Aires, 8 de abril de 1947.

259.772 — Construcciones. Tomo IIIº. 283 páginas. 2000 ejemplares. Autor: Arq. Stella Genovese. Editor. Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Luis Casartelli, S. R. L. (Tall. Gráf. Index). Buenos Aires, 10 de mayo de 1947.

259.773 — Averías de las máquinas de corriente continua. (motores y generadores). 102 páginas. 3000 ejemplares. Autor: Ing. Carlos S. Bianchi. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf. Julio Kaufman. Buenos Aires, 25-11-1947.

259.774 — Fabricación de juguetes de madera. 156 págs. 3000 ejemplares. Autor: Aldo Musarra. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Castromán. Orbiz & Cía. Buenos Aires, 24-9-1947.

259.775 — Elementos de resistencia de materiales. 192 páginas. 3000 ejem. Autor: Raúl C. Borruat. Editor: Editorial Hobby, S. A. Imp. Tall. Grá. Semca. Buenos Aires, 2-2-1947.

259.778 — Toque de difunto. Novela. Traducción del inglés. 184 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Baynard Kendrick. Tradc. de Alfredo de León. Editor: Lebrería Haehette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 20 octubre de 1947.

259.779 — Paganini. El hombre y el artista. Biografía. Traduc. del italiano. 174 páginas. 5000 ejemplares. Autor. Tito S. Bonazzy. Traduc. de Antonio Loiacono. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf., Didot. S. R. L. Buenos Aires, 7 de octubre de 1947.

259.780 — Drury Lane abandona la escena. Novela. Tradc. del inglés. 242 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Ellery Queen. Traduc. de Alfredo de León. Editor: Librería. Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. A. Buenos Aires, 20 octubre 1947.

259.781 — Si muriera antes de despertarme. Novela. Tradc. de Rodolfo J. Walsh. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 7 de octubre de 1947.

259.782 — El caso del bolso de la vampiresa. Novela. Traduc. del inglés 208 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Erle Stanley Gardner. Traducción de Julio Vaccarezza. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1947.

259.783 — Adolescencia y voluntad. (ensayo). 228 páginas. 3000 ejemplares. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Cía. impresora Argentina. S. A. Buenos Aires, 1 de octubre de 1947.

259.784 — Mecánica técnica. (ciencia aplicada). Traduc. del inglés. 586 páginas. 1100 ejemplares. Autor: S. Timoshenko y D. H. Young. Traducción de J. Celdeiro Ricoy. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 13 de octubre de 1947.

259.785 — Historia de la pintura. Arte, traducción del inglés. 404 páginas. 2200 ejemplares. Autor: Jhon C. Van Dyke. Traduc. de Rodolfo J Walsh. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 16-XII-1947.

259.786 — Manual de análisis clínico. Ciencia aplicada. Traduc. del inglés. 826 páginas. 1500 ejemplares. Autor: Roy R. Kracke y Francis P. Parker. Traduc. de Ventura Morera. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires, 1º de octubre de 1947.

259.787 — Armenia. Semanario Nº 1827. 1200 ejemplares. En idioma Armenio. Propietario Agop Baraghián. Director, Sócrates Tertián. Se edicta en la Cap. Fed., 30 de diciembre de 1947.

259.788 — Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Mensual Nº 6 y 7 500 ejemplares. Propietario: Instituto de Genealogía. Director: Alfredo Díaz de Molina. Se edita en Buenos Aires, 22 de noviembre de 1947.

259.789 — Menschen in Buenos Aires. Novela en idioma alemán. 400 páginas. 1000 ejemplares. Autor: Félix Spielmann. Editor: Alejandro Barna e hijo. Imp. Francisco Kellermann. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947.

259.791 — La Unión. Rev. Nº 179 a 183. 700 ejemplares. Propietario: Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Director Carlos J. Carlevaro. Se edita en Avellaneda, (Bs. As.) marzo a julio de 1947.

259.792 — Divulgación impositiva. Revista Nº 60 y 61. 1000 ejemplares. Propietario y Director: José María Bernardez. Se edita en Buenos Aires, Sept., Oct. de 1947.

259.793 — Revista médica del Hospital Italiano de La Plata. Trimestral Nº 13. 300 ejemplares. Propietario: Dr. José María Mainetti. Director Dr. José Abel Triaca. Se edita en La Plata. (Bs. As.) abril a junio de 1947.

259.794 — Sinonimia, literario, filosófica. Autor y Editor: Raúl Constancio Borruat. Impresor: Pattarone & Sors. Paraná, (Entre Ríos). 20 de noviembre de 1947.

259.795 — El comercio. Mensual número 117. 1000 ejemplares. Propietario: Centro Comercial e Industrial. De Bernal. Director: Aníbal Carro. Se edita en Bernal, (Prov. Bs. As.) diciembre de 1947.

259.796 — Claridad. Periódico Nº 376. 1200 ejemplares. Propietario: María Betancourt Vda. de Cas. Director: María B. de Cas. Se edita en Cuatro de Junio. (Buenos Aires), agosto de 1947.

259.797 — Ariel. Diario Nº 2467. 700 ejemplares. Propietario y Director: Albino Rey. Se edita en San Miguel. (Provincia Bs. As.), 23 de diciembre de 1947.

259.798 — Diccionario de modismos de la lengua castellana. 1184 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Ramón Caballero. Editor: Joaquín Gil. Editor: Imp. Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires, junio de 1947.

259.799 — Villa Concepción. Bailecito. Letra. Autor y Editor: José Néstor Herrera. Imp. A. Boccázzi. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.800 — Amor de forastero. Tango, letra. Autor: Domingo Andrés Roldán. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. Buenos Aires, 8-11-1947.

259.801 — Por las calles del ayer. Tango, música. Autor y Editor. Pedro Cerini. Imp. A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.803 — Problemas de contabilidad. Tomo VII, 2do. ciclo. 6000 ejemplares. Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno Landa & Cía. Buenos Aires, 22 de agosto de 1947.

259.804 — Problemas de contabilidad. Tomo VI. 192 páginas. 6500 ejemplares. Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección. Contable. S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía., Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

259.805 — Problemas de contabilidad. Tomo V. 170 páginas. 6500 ejemplares. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 14 de febrero de 1947.

259.806 — Impuesto a los réditos. (Nuevo manual alfabético). 414 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Pedro D. Fourcade. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía Buenos Aires, 30 de julio de 1947.

259.807 — La inflación y otros problemas monetarios. 320 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Dr. Jesús Prados Arrarte. Editor. Selección Contable, S. A. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

259.808 — Manuel de Organización y Administración de las oficinas. Traducción del inglés. 602 páginas. 3000 ejemplares. Autor: William J. Donald. Traduc. de Elina von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable, S. A. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 11 de abril de 1947.

259.809 — Manual de organización, administración y producción fabril. Traduc. del inglés. Dos valúmenes. 454 páginas. Autor: William J. Donald. Traduc. de Elina von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno. Landa & Cía. Buenos Aires, 4 de enero de 1947

259.810 — Ingeniería de valuación. Científica. Traduc. del inglés. Tres volúmenes. 999 págs. 3000 ejemp. Autor: Anson Marston y Thomas R. Agg. Traduc. del Ing. Emilio Dickmann. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1947.

e.20 feb.-Nº 41-v.2 mar.

ENERO 2 DE 1948

259.835. — St. John's Magazine. Revista Mensual. Nº 1. 450 ejemplares. Propietario: St. John's Church. Director: Canon Guy Marshall, M. B. E. Se edita en la Capital Federal en idioma inglés, Enero de 1948.

259.836. — El Pueblo. Semanario. Nº 366. 300 ejemplares. Propietario y director: Cosmo Pando. Se edita en Puerto Deseado, 17 de Diciembre de 1947.

259.837. — Las Noticias. Diario. Nº 1062. 500 ejemplares. Propietario y director: Orlando Sanguinetti. Se edita en Saladillo (Pcia. Bs. As.), 20 Diciembre de 1947.

259.838. — Haces de Luz. Semanario. Nº 383. 1.000 ejemplares. Propietario: Parroquia de Nuestra Sra. del Carmen. Director: Pbro. José Menestrina. General Roca (Río Negro), 21 de Diciembre de 1947. Se edita en Gral. Roca.

259.839. — Unión. Periódico. Nº 95. 7.000 ejemplares. Propietario: Asoc. Empleados de Comercio. Director: Victorino Rodríguez. Se edita en Rosario de Santa Fe. Diciembre de 1947.

259.840. — Ideas. Periódico. Nº 83. 600 ejemplares. Propietario: Centro Socialista. Director: Miguel A. Garmendia. Se edita en Arrecifes (Bs. As.). 15 Diciembre de 1947.

259.841. — La Arena. Diario. Nº 4263. 1.200 ejemplares. Propietario y director: Raúl I. D'Atri. Se edita en Santa Rosa (La Pampa). 10 de Diciembre de 1947.

259.842. — Boletín Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Nº 51. 200 ejemplares. Propietario y director: Humberto Carral Tolosa. Se edita en Santiago del Estero, Setiembre de 1947.

259.844. — Alberdi. Nº 1355. 900 ejemplares. Propietario y director: Miguel Eduardo Firpo. Se edita en Juan B. Alberdi (Bs. As.). 29 de Noviembre de 1947.

259.845. — Juventud. Semanario. Nº 787. 400 ejemplares. Propietario y director: Victorio Fiz. Montes de Oca (Santa Fe). 13 de Diciembre de 1947.

259.846. — Juventud. Rev. semanal. Nº 584. 300 ejemplares. Propietario y director: Miguel T. Fortez. Pilar (Bs. As.) 3 de Enero de 1947.

259.847. — Adiós mi amor. Bolero, Letra y música de Manuel S. Marroquin. "En que quedamos". Bolero, Letra y música de Federico Baena. Interpreta ambas: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. Faz A y B, respectivamente. Nº 60, 1411. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de. 1947.

259.848. — Que/es eso que llaman amor. Fox-trot, Letra y música de Cole Porter. Me tienes absorbido. Letra y música de Cole Porter. Fox-trot. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1879. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires. 1º de Noviembre de 1947.

259.849. — Se vuoi goder la vita. Canción Fox-trot. Letra de Carlos A. Bixio. Música de Arnaldo Cherubini. "No se habla de comer". Fox-trot característico. Letra de Don Vargas. Música de Sebastián Paglione. Interpreta ambas: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco Nº 60, 1425. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.850. — Hoodle Addle. Fox-trot, Letra y música de Ray McKinley. "Canción del aniversario". Fox-trot. Letra de Al Jonson. Música de Saúl Chaplin. Interpreta ambas: Tex Beneke con la orquesta de Glenn Miller. Disco Nº 20, 2126. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.851. — Canción india. Fox-trot. Mús. de Nicolás Rimsky Korsakow. Arreglo de Tommy Dorsey. "Opus 1". Fox-trot. Música de Sy Oliver. Interpreta ambas Tommy Dorsey y su orquesta. Disco Nº 62, 0100. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.852. — Noche y día. Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. "Facil de amar". Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1881. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.853. — Amores de estudiante. Vals. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Los ojos de mi moza". Jota. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel y Terig Tucci. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60, 1302. Faz A y B, respectivamente. Editor y Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.854. — Villoldo. Tango, Música. Autor y editor: Tomás E. Díaz. Impresor: Litografía Musical Garrot. Buenos Aires, 31 Diciembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.855. — Pobre soy yo. Cueca. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. "Chavelita". Valsecito criollo. Letra y música de Manuel Acosta Villawañe. Interpreta ambas: Orquesta Calchaqui de M. Acosta Villafañe. Disco Nº 60, 1324. Faz A y B, respectivamente. Editor y Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

529.856. — That't the beginning of the end (Este es el principio del fin). Fox-trot, letra de John Whitney. Música de Albert Kramer. "Perry Como". Intérprete: "Sonata". Lera de Richard Drake y John Shirl. Música de John Alstone. Intérprete: Perry Como. Disco Nº 20, 2033. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares

259.857. — Soledad. Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Golondrinas". Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60, 1301. Faz A y B, respectivamente. Editor e Impresor: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

259.858. — Empieza el beguin. Beguine. Letra y música de Cole Porter. "Amor en venta". Fox-trot, letra y música de Cole Porter. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1880. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

259.859. — La Noticia. Diario. Nº 2306. 1.000 ejemplares. Propietario: Sucesión Froilán H. Ferrari. Director: Antonio de Garriz. Se edita en Cnel. Pringles (Pcia. Bs. Aires). 24 de Diciembre de 1947.

259.860. — La Nota. Periódico. Nº 562. 500 ejemplares. Propietario y director: J. Leonidas Romo. Se edita en Marcos Juárez (Bs. As.). 13 Diciembre de 1947.

259.861. — La Causa. Diario. Nº 106. 3.500 ejemplares. Propietario: Guillermo Armando Ballesteros. Director: Manuel Garda. Se edita en Paraná (Entre Ríos). 26 de Diciembre de 1947.

259.862. — La Opinion. Diario. Nº 3835. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Hortensio S. Miguenz. Se edita en Balcarce (Bs. As.). 26 de Diciembre de 1947.

259.863. — Opinión. Periódico. Nº 94. 500 ejemplares. Propietario y director: Eulalio Luna. Se edita en Puán (Bs. As.). 20 de Diciembre de 1947.

259.864. — Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario. Nº 3. 450

ejemplares. Propietario: Colegio de Farmacéuticos Nacionales de Rosario. Director: Dr. Francisco Cignoli. Se edita en Rosario (Sta. Fe). 3er. trimestre de 1947. Septiembre de 1947.
259.865. — Voces Amigas. Boletín. número 348. 330 ejemplares. Propietario y director: Agustín Naab. Se edita en San Gerónimo Norte (Rosario). 28 de Diciembre de 1947.
259.866. — El Obrero, Periódico. Nº 134. 4.000 ejemplares. Propietario: Sindicato Obrero de Frigorífico. Director: Clodomiro Caffaro. Se edita en Zárate (Bs. Aires). Octubre de 1947.
259.867. — Revista del Círculo Odontológico de Córdoba. Nº 125. 600 ejemplares. Propietario: Círculo Odontológico de Córdoba. Director: Dr. Hugo E. Pereyra Duarte. Se edita en la ciudad de Córdoba. Julio-Agosto de 1947.
259.874. — Muñeca divina. Vals, Letra. Autor: Santiago Adamini. Editor e Impresor: Julio Suárez. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares
259.877. — Esta es mi noche. Tango, música. Autor y editor: Ernesto Miguel Odetti. Imp.: Editorial Julio Korn S. R. L. Bs. Aires. 1º de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.
259.878. — Boletín Municipal. Neuquén. Nº 168. 200 ejemplares. Propietario: Municipalidad de Neuquén. Director: Dr. Enrique Benedetti. Se edita en Neuquén (C). Octubre de 1947.
259.879. — Una niña. Vals, música. Editor y autor: Alberto A. Domenella. Imp.: Editorial Julio Korn. Bs. Aires, 26 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.
259.880. — El Sol. Diario. Nº 5108. 2.000 ejemplares. Propietario y director: José Antonio Blanco García. Se edita en Quilmes (Bs. As.). 29 de Noviembre de 1947.
259.881. — El Plata. Semanario. número 1754. 500 ejemplares. Propietario y director: José Antonio Blanco García. Se edita en Quilmes (Bs. As.). 27 de Diciembre de 1947.
259.886. — En la obscuridad. Gato, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.
259.887. — Tardecitas correntinas. ka, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce y Pedro F. Sasso. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.
259.888. — Don Anaquito. Gato, música. Letra y música de Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947 200 ejemplares.
259.889. — Llegando los carnavales. Chacarera, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.
259.890. — La Concaraneña. Chacarera, música. Autor: Silvan Dobajo. Dada a publicidad en la confitería "La Alameda", el día 31 de Diciembre de 1947 en Buenos Aires.
259.891. — Recuerdos de un hijo. Vals, música. Autor y editor: Eloy A. Sulpizii. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.
259.892. — Recuerdos de un hijo. Vals, letra. Autor y editor: Eloy A. Sulpizii. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.
259.893. — Carnaval palabra mágica. Fox-trot, letra. Autor y editor: Douglas y Ralph. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 25 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.
259.894. — Que culpa tiene. Milonga, letra. Autor: J. de la Huerta. Editor: Ediciones Musicales Ritmo (Antonio Galiana). Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.
259.895. — ¿Qué culpa tiene. Milonga, música. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.
259.902. — Balances. Rev. mensual. número 88. 400 ejemplares. Propietario y director: Claudio A. Maffei y F. E. Alvo. Se edita en la Capital Federal. Junio-Agosto 1947.
259.899. — Gran Recetario Turmix. 293 páginas. 1.500 ejemplares. Anónimo. Editor: Ibáñez y Roson S. R. L. Impresor: Lumen. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.
259.901. — Practical spanish for your daily needs in Buenos Aires-Argentina (Texto de enseñanza de inglés para turistas y recién llegados) 2da. edición. Autor y editor: Sara Rosa Harris de Hayden. Imp.: Talleres Gráficos de Maucci y Curotto. Buenos Aires. 4 de Enero de 1948. 121 páginas. 6.000 ejemplares.
259.903 — La fortuna en el Hotel Martínez Comedia en 3 actos. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores. Imp.: Virtus. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947. 32 páginas. 2.000 ejemplares.
259.904. — Roosevelt y los Estados Unidos. Científica. 252 páginas. Autor: Alberto Giordano. Editor: Editorial Sophos. Imp.: Tall. Gráf. Editorial Sophos. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.
259.905. — Historia de al literatura francesa. Traduc. del francés. 731 páginas 3.0000 ejemplares. Autor: Abel Grenier. Traduc. de Manuel Machado. Editor e Imp.: Editorial Sophos. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.
259.906. — Las adelfas y el hombre que murió en la guerra. Colec. Austral, número 706. 17 páginas. 9.000 ejemplares. Autor: Manuel y Antonio Machado. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S A Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 26 de Abril de 1947.
259.907. — Un reportaje sensacional y otros cuentos. C. A. Nº 698. Traducción del inglés. 176 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: Mark Twain. Traduc. de León Mirlas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Compañía General Fabril Financiera S. A. Bs. Aires, 3 de Junio de 1947.
259.908. — Vida de Santa Catalina de Siena (C. A. Nº 678. Traduc. del francés). 224 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: R. de Capus. Traduc. de Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Imp.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947.
259.909. — Algunas consideraciones sobre la literatura Hispano - Americana. Col. Austral Nº 703. 160 páginas. 10.000 ejemplares. Autor. Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Fabril General Financiera S. A. Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
259.910. — Caracteres morales, Enquiridion o máximas. La tabla de Cebes. Col. Austral Nº 733. Traduc. del griego. 160 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: Teofrasto, Epitecto, Cebes. Traduc.: de Ignacio López de Ayala, Antonio Brum y Pedro S. Abril. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 11 Agosto de 1947.
259.911. — Océano. Rev. Nº 1. 3.000 ejemplares. Propietario y director: José María Fernández. Se edita en Buenos Aires, Enero a Marzo de 1948.
259.912. — Cadáver en el viento (Col. Austral Nº 734. Trad. del inglés). 224 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: R. Porter Koehler. Traduc. de A. P. Rosende. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Fabril General Financiera S. A. Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.
259.913. — Problemas de la ciencia (de colección historia y filosofía de la ciencia). Traduc. del italiano. 312 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Federico Enriques. Traduc. de Luis. Scheinkestel. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Tall. Gráf. Americalee. Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947.
259.914. — El romanticismo alemán y las ciencias naturales. Traduc. del inglés. 342 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Alexander Gode Von Aesch. Traduc. de I. T. de Brugger. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947.
259.915. — Las hijas de Mnemosine. Poemas con mujeres. 48 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Julio Imbert. Imp.: Romanos Hnos. S. R. L. Rosario, Octubre de 1947.
259.916. — Tiempo desvelado. Poesías. 80 páginas. 270 ejemplares. Autor y editor: Julio Imbert. Imp. Romanos Hnos. S. R. L. Rosario de Santa Fe. Septiembre 1947.
259.917. — El camino (versos, prosas). 96 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Julio A. Imbert. Imp.: Romanos Hnos. S. R. L. Rosario de Santa Fe, Octubre de 1941.
259.919. — Memoria-Balance de "La Previsión". Ejercicio 1946|47. 56 páginas. 7.500 ejemplares. Anónimo. Editor: La Previsión. Imp.: Artes Gráficas Fernando Miralles. Tres Arroyos (Bs. As.). 9 de Mayo de 1947.
259.920. — Polémica. Semanario. Nº 103. 600 ejemplares. Propietario y director: Manuel Porcel de Peralta. Se edita en San Carlos de Bariloche, Río Negro. 23 de Diciembre de 1947.
259.926. — Argos. Boletín de información y crítica cinematográfica. Nº 4337. 100 ejemplares. Propietario y director: Alejandro F. Gómez. Se edita en la Capital Federal. 23 de Diciembre de 1947.
257.732. — Don Lumi. Seudónimo.

e.20 feb.-Nº 42-v.2 mar.

30 DE DICIEMBRE DE 1947

259.602—"La Película" — Quincenal — Nº 1.388 — 2.300 ejemp. — se edita en la Cap. Fed. — Propietario y director: Francisco Fernández. — Bs. As. — 15 de Diciembre de 1947.
259.603—El cangrejo — Tanguillo gitano — Letra de J. Casany — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — 250 ejemp.
259.604—El cangrejo — Tanguillo gitano — Música de Guillermo Cases — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Buenos Aires, Diciembre de 1946 — 250 ejemp.
259.605—Bin-bera-bin — (Cortejo y baile gitano). — Música de Guillermo Cases. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemp.
259.606—Bin-bera-bin — (Cortejo y baile gitano) — Letra de Guillermo Cases. — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemp.
259.607—Caracola — Canción gitana — Letra de Salvador Valverde — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.
259.608—Caracola — Canción gitana — Música de Ramón Zarzoso — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.
259.609—Coplas de la bamba — Letra de Guillermo Cases — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Buenos Aires. — Diciembre de 1946. — 250 ejemp.
259.610—Coplas de la bamba — Música de Guillermo Cases — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemp.
259.611—Zumba de San Fernando — Canción de carnaval — Letra de Guillermo Cases — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemplares.
259.612—Zumba de San Fernando — Canción de carnaval. — Música de Guillermo Cases. — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. Dic. de 1946. — 250 ejemp.
259.613—Muy lejos de mi amor — Habanera. — Letra de J. García Guirao. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.
259.614—Muy lejos de mi amor — Habanera — Música de Carlos Pedrerol. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Enero de 1947. — 250 ejemp.
259.615—Pero al despertar — Canción Fox — Letra de J. García Guirao. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.
259.616—Pero al despertar — Canción Fox — Música de Carlos Pedrerol. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.
259.617—Cuando me columpias tú — Bulerías. — Música de Ramón Zarzoso — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.
259.618—Cuando me columpias tú. — Bulerías — Letra de Salvador Valverde — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemplares.
259.620—Lidia Norma — Vals — Música de Nicosia Alfio. — Editor: El Autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947 — 300 ejemplares.
259.626—Juventud — Semanario — se edita en la Cap. Fed. — Nº 164 — 400 ejemp. — Propietario: Junta Parroquial — Director: Pbro. Arnoldo Blois. — Bs. As. — 25 de Noviembre de 1947.
259.630—El Pueblo — Periódico — se edita en Avellaneda (Bs. As.) — número 5.382 — 800 ejemp. — Propietario y director: Argentino M. Esteves — Avellaneda (Bs. As.) — 27 de Diciembre de 1947.
259.631—Horizontes — Periódico — número 432 — 800 ejemp. — se edita en Muñiz (Gral. Sarmiento). — Bs. As. — Propietario: Ferreyra Hnos. — Director: Julio Erasmo Ferreyra — Muñiz (Gral. Sarmiento), — Bs. As. 20 de Diciembre de 1947.
259.632—Mecánica y Ciencia — Revista mensual — se edita en Buenos Aires. — Nº 136. — 7.000 ejemplares. — Propietario: B. Carballeira & Cía. — Director: B. Carballeira. — Bs. As. — Diciembre de 1947.
259.633—Radio Chassis — Rev. mensual — se edita en Bs. As. — Nº 151. — 7.000 ejemplares — Propietario: B. Carballeira & Cía. — Director: B. Carballeira. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.
259.637—La Acción — Semanario. — número 1.029 — 1.000 ejemp. — se edita en Bs. As. — Propietario y director: Adolfo Farías Alem. — Bs. As. — 20 de Sept. de 1947.
259.638—Physis — Rev. mensual. — se edita en Bs. As. — Nº 55. — 450 ejemp. — Propietario: Asoc. Argentina de Ciencias Naturales. — Director: Arturo Burkart. — Bs. As. — 31 de Diciembre de 1947.
259.642—Diario del Uruguay — Diario — se edita en C. del Uruguay. — número 602 — 800 ejemp. — Propietario y director: Efraín O. Ahumada — C. del Uruguay — 18 de Diciembre de 1947.
259.643—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). — Semanario — se edita en Rosario. — Nº 1.120. — 1.000 ejemp. — Propietario y director: Nuchim Wainer — Rosario, 19 de Diciembre de 1947. — En idioma idisch y castellano.
259.644—El Asesor Comercial de Rosario. — Mensual — Nº 40 — 1.000 ejemp. — se edita en Rosario (Sta. Fe). — Propietario y director: Francisco Antequera. — Rosario de Santa Fe — Noviembre de 1947.
259.645—El Adalid Trinitario — Revista semanal — Nº 1.155 — 550 ejemp. — se edita en Hernando — Cba. — Propietario: Parroquia de Hernando. — Director: Andrés J. Gallastegui. — Hernando — Cba. — 1º de Diciembre de 1947.
259.646—Reflejos — Quincenal — número 5.811 — 1.500 ejemp. — se edita en Rosario de Sta. Fe. — Propietario: Federico E. G. Duhein Mayada & Hnos. — Director: Federico E. G. Duchein Mayada Rosario de Santa Fe. — 16 de Diciembre de 1947.
259.647—La Revista del Hogar — Revista quincenal. — Nº 623 — 430 ejemp. — se edita en Capilla del Señor (Bs. As). — Propietario y director: Ramón Villalba — Capilla del Señor (Bs. As.) — 20 de Diciembre de 1947.
259.648—Argentina Nueva — Diario — Nº 11 — 1.500 ejemp. — se edita en Rosario. — Propietario y director: Antonio García — Rosario — Noviembre de 1947.
259.649—El gato montés — Paso-doble — Música de Manuel Panella — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Imp.: Imprenta Garrot. — Bs. As. 23 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.
259.650—Más allá del bien y del mal. Filosófica. Trad. del alemán. 436 págs. 2.500 ejemp. — Autor: Federico Nietzsche — Traduc. de Eduardo Ovejero y Maury — Editor: M. Aguilar — Imp.: Imprenta López — Bs. As. 25 de Noviembre de 1947.
259.653—Mercurio Musical — Revista mensual — Nº 132 — 5.000 ejemp. — Propietario: Cámara del Comercio Musical Argentino — Director: Arturo Grunberg — se edita en Buenos Aires, Agosto de 1947.
259.655—Vinces (Vencerás). — Revista mensual — Nº 24 — 350 ejemp. — Propietario: Patrocinio Arenes y Selor. Director: Nélida V. Zamudio — se edita en Bahía Blanca — (Bs. As.). — Agosto, Setiembre de 1947.
259.656—Boletín Oficial de San Juan — Nº 8.196 — 370 ejemp. — Propietario: Gobierno de la Provincia de San Juan — Director: Vicente Darío Godoy — se edita en San Juan — Diciembre de 1947.
259.657—El Tribuno — Semanario — número 349 — 320 ejemp. — Propietario y director: Raúl Angel Viaggio — se edita en Ascención (Bs. As.) — 20 de Diciembre de 1947.
259.659—El Debate — Diario — número 7.137 — 5.000 ejemp. — Propietario: José María Guerci. — Director: Juan Albano — se edita en Zárate (Bs. As.) 28 de Diciembre de 1947.
259.661—Yo Elegí la Libertad — Literaria — Traduc. del Inglés. — 687 págs. — 10.100 ejemp. — Autor: Víctor Kravchenko — Traduc. Enrique Rojas Vela — Editor: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Impresor: Guillermo Kraft. Ltda. S.A. — Buenos Aires. 12 de Diciembre de 1947.
259.662—La Flor del Lirolay — Cuentos Infantiles — 22 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Miguel Angel Gómez — Ilustraciones de Catalina Otero Lamas. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires. — 15 de Octubre de 1947.
259.663—Elisena y los Doce Meses — Cuentos Infantiles — 22 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Miguel Angel Gómez — Ilustraciones de Raúl Soldi. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires. 12 de Agosto de 1947.
259.664—Marco Polo — Cuentos infantiles — 40 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Eduardo A. Jonquieres — Ilustraciones de Juan Otano. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.
259.665—Reminiscencias — Pláticas con Anita — Literaria — 243 págs. — 3.100 ejemp. — Autor: Ricardo Sáenz Hayes — Editor e imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires, 2da. quincena de Noviembre de 1947.

259.666—La Verdad Periódico — Nº 457 — 300 ejemp. — Propietario y director: Luis Angel Legnani — se edita en Lomas de Zamora (Bs. As.) — 31 de Diciembre de 1947.

259.667—Código de la Edificación — 300 págs. y 24 planos. — Anónimo — Editor: Editorial Americana — Manuel Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1947.

259.668—Historia de la Creación — Científica — Traduc. del Francés — 614 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Ernesto Haeckel — Traduc. de Juan Carlos Robledo — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. de Editorial Cóndor — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.669—Historia de las Creencias — Científica — Traduc. del Francés — 1.115 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Fernando Nicolay — Traduc. de Juan Bautista Enseñat — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.670—Historia del Pueblo de Israel — —Histórica — Tres volúmenes — 1.500 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Ernesto Renan — Traduc. de Edith Bianchi — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. "Jorge Wáshington" — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.671—Rosario Gráfico — Semanario — Nº 176 — 1.000 ejemp. — Propietario y director: Enrique Coria Escalante — se edita en Rosario de Santa Fe — 24 de Noviembre de 1947.

259.672—Tardecitas correntinas — Polca — Música de Eulogio B. Ponce y Pedro F. Sasso — Editor: Los Autores — Imp.: A. Boccazzi — Bs. As. — 24 de Diciembre de 1947.

259.673—Serrana linda — Zamba — Música — Autor y editor: Pedro F. Sasso — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires. — 20 de Diciembre de 1947. — 250 ejemplares.

259.674—El Regional Periódico — Nº 74 700 ejemplares. — Propietario y director: Evan Thomas — se edita en Gaiman (Chubut) — 1º de Noviembre de 1947.

259.675—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda — Rev. mensual — Nº 263 — 5.000 ejemp. — Propietario: Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. — Director: Isabel P. de Idoyaga — se edita en Bs. As. — Octubre de 1947.

259.676—Y. Drafod (El Mentor). Periódico. Nº 2.404. 500 ejemplares. Propietario y director: Grau Thomas. Gaiman (Chubut) — 21 de Noviembre de 1947.

259.677—La Opinión — Diario — Nº 4.269 — 1.500 ejemp. — Propietario: José Bongiorno y Román Bongiorno — Director: José Bongiorno — V. Tuerto (Santa Fe). — 17 de Diciembre de 1947 —se edita en V. Tuerto.

259.678—El Heraldo — Periódico — número 1700 — 8.000 ejemp. — Propietario y director: Raquel M. Burgos — se edita en la Cap. Fed. — 23 de Diciembre de 1947.

259.682—Quixcaluros. — Narraciones norteñas. — 105 págs. — 1.000 ejemp. — Autor y editor: Irma Cairoli de Liberal. — Imp.: Francisco Colombo — Bs. As. 27 de Diciembre de 1947.

925.685—La Difteria en la Edad Escolar — Científica — 200 págs. — 300 ejemp. — Autor y editor: Joaquín Enrique Herrán — Imp.: Nemesio A. Ferrari. — Bs. As. 30 de Diciembre de 1947.

259.686—Bases Médico Sociales Para la Educación Sanitaria de los Argentinos. — Científico — 74 págs. — 100 ejemp. — Autor y Editor: Joaquín Enrique Herrán — Imp.: Nemesio A. Ferrari. — Bs. As. — 30 de Diciembre de 1947.

259.687. — Nubes de esperanzas. Tango. — Música. — Autor y editor: Norberto Samonta. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.

259.689—Programa — Revista mensual. — Nº 1. — 1.500 ejemp. — Propietario y Director: Rafael Dante (H). — se edita en Bs. As. — 20 de Septiembre de 1947.

259.690—La misa del gallo — Chacarera — Letra. Autor y editor: Chango Rodríguez. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

259.691—Chaco y Formosa — Rev. mensual. — Nº 226. — 1.200 ejemp. — Propietario: Asoc. Fomento de los Territorios Chaco y Formosa. — Director: José Reynaldo Perrotto. — se edita en Bs. As.. — Noviembre de 1947.

259.699. — La Comuna. Periódico. Núm. 2629. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Urbano Justo Zelaya. Se edita en San Isidro (Bs. As.), 20 de Diciembre de 1947.

259.700. — El Eco de Tandil. Diario. Nº 9133. 1.500 ejemplares. Propietario: El Eco de Tandil, Soc. de Resp. Ltda. Director: Juan M. Calvo. Se edita en Tandil (Prov. Bs. As.). 23 de Diciembre de 1947.

259.702. — Grita. Pieza en tres actos. Autor: José Armagno Cosentino. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el local del Consejo de Mujeres de Buenos Aires, el día 14 de Mayo de 1947.

259.703. — El Ministro está enojado. Traduc. y adaptación. Comedia musical en dos actos. Autores: Fred Heller, Bruno Engler y Leonhard Macrker. Traduc. y adaptación de Rafael Sanroma, Elvira Martín de Pubul, Salvador Ruiz de Luna, Enrique T. Susini y Alberto Smuclir. Dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro El National de Buenos Aires, el día 17 de Diciembre de 1947.

259.704. — Mentiras que matan. Drama en cuatro actos. Autor: Valentín Cirera. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Club Juventud Unida de Buenos Aires, el día 6 de Diciembre de 1947.

259.705. — Navidad. Pieza en tres actos. Autor: Marylin. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Astral de Buenos Aires el día 25 de Diciembre de 1947.

259.702 a 259.705. — Solic. el reg. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Capital Federal.

259.707. — Cuando se pierde un amor. Tango, música. Autor y editor: Norberto Samonta. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

259.708. — Pueblo Español. Periódico. Nº 123. 7.000 ejemplares. Propietario y director: Lorenzo Varela. Se edita en Buenos Aires. 1ra. quincena de Diciembre de 1947.

259.709. — El Porvenir. Diario. número 12.656. 400 ejemplares. Propietario y director: Vicente Galluppi Di Cirella. Se edita en 9 de Julio (Bs. As.). 14 de Diciembre de 1947.

259.727. — La Provincia. Diario. Nº 1106. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Eduardo Redaelli. Lomas de Zamora (Bs. As.). 30 Diciembre 1947.

259.728. — Asesor Patronal en Leyes de Trabajo y Previsión Social. Periódico. Nº 30. 8.000 ejemplares. Propietario y director: Ramón López. Se edita en la Capital Federal. Diciembre de 1947.

e.20 feb.-Nº 40 v.2 mar.

Enero 5 de 1948

260.068. — Pregonero. Semanario. S|N. 200 ejemplares. Propietario y Director: Pbro. Dr. Vicente F. Garone. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1947.

260.071. — Tribuna Popular. Semanario. Nº 1. 2.000 ejemplares. Propietario: Enrique De Eboli. Director: E. De Eboli y Rodolfo Yanson. Capital Federal, 5 de Enero de 1948.

260.073. — Por tu culpa tango triste. Tango. Música. Autor y Editor: Juan Miguel Rodríguez. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.074. — Por tu culpa tango triste. Tango. Letra. Autor y Editor: Humberto Leone. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.077. — A punta e'coraje. Vals criollo. Música de Alejandro Figueroa. Editor e Imp.: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1º de Junio de 1936. 1.000 ejemplares.

260.078. — Lírica. Tango. Música. Autor y Editor: Alejandro Figueroa. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, 22 de Julio de 1938. 1.000 ejemplares.

260.079. — Tome otro trago. Tango. Música. Autor y Editor: Alejandro Figueroa. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, Año 1932. 1.000 ejemplares.

260.080. — La influencia del Cristianismo en el derecho civil romano. Jurídica filosófica. Traduc. del francés. Autor: M. Troplong. Traduc. del Dr. Santiago Cunchillos Manterola. Editor: Dedebec (Ediciones Desclee, de Brouwer). Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. 210 págs. 2.500 ejemplares.

260.081. — Dicen las viejas del pago. Ranchera. Música, Autor y Editor: Alejandro Figueroa. Imp.: Américo A. Vivona. Buenos Aires, año 1934. 1.000 ejemplares.

260.082. — Panchito Amor. Gato. Autor y editor: Alejandro Figueroa. Imp.: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1938. 1.000 ejemplares.

260.083. — Nuestra Acción. Quincenal. Nº 263. Propietario: Sociedad Cosmopilita de S. M. Centro Cultural Social Leandro N. Alem. Director: Salvador Rogo. Gral. Rodríguez (Pcia. Bs. As.), 20 de Diciembre de 1947.

260.090. — Pasión Inmortal. (Song of Love). Película cinematográfica. Iván Tors, Irmgard von Cube, y otros, autores del argumento. Principales intérpretes: Katharine Hepburn, Paul Henreid, Robert Walker, y otros. Publicada en Nueva York, Septiembre de 1947. Productores: Metro Goldwyn Mayer.

260.091. — La Voz Infantil. Nº 64 y 64. 3.000 ejemplares. Propietario: Remigio Cordero. Director: Carmen Q. de Cordero. Capital Federal, Octubre y Noviembre de 1947.

260.092. — La locación edectiva del infarto del miocardio en el ventrículo izquierdo. Sus síndromes. Síndrome coronario lateral. Síndrome coronario anterior. Síndrome coronario posterior. 245 págs. 1.800 ejemplares. Autor: Guillermo A. Bosco. Editor: Instituto de Investigaciones Cardiológicas. Imp.: Emilio Spinelli "La Vanguardia". Bs. Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.068 al 260.092

e.21 feb.-Nº 44 v. 3 mar.

ENERO 3 DE 1948

259.953. — Sentido social del arte. Conferencia. 11 páginas y 13 reproducciones. 3.000 ejemplares. Autor: Cándido Portinari. Editor: Centro Estudiantes de Bellas Artes (CEBA). Imp.: Imprenta Balmes. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947.

259.954. — Guapo che rimba buey. Polca canción. Letra de Teodoro S. Mongelos. Música de Emilio Bigi. "Rumor de fiesta". Polca. Música de Prudencio Giménez. Interpreta ambas: Cuarteto Paraguay. Direc.: Prudencio Giménez. Disco Nº 60-1270. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.955. — Volvió una noche. Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Lejana Tierra mía". Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60-1300. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.956. — 1 y 1. Tango. Letra de José Traverso. Música de Julio Pollero. "Camuflaye". Tango. Letra de Juan García. Música de Enrique Francini. Interpreta ambas: E. Francini, A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco número 60-1409. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.957. — Mi yesquero. Triunfo. Música de Andrés Chazarreta. "Atoj pozo". Gato. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interpreta ambas: Andrés A. Chazarreta y su Orquesta Nativa. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.958. — "María bonita". Corrido. Letra y música de Agustín Lara. "Rosa". Canción, Bolero. Letra y música de Agustín Lara. Interpreta ambas: Pedro Vargas. Disco Nº 70-7492. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.959. — Sol tropical. Rumba.Letra de Alfredo Le Pera. Música de Terij Tucci. Rubias de Nueva York. Fox-trot. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60-1303. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.960. — Después que consigues algo ya no lo quierés: Fox-trot. Letra y música de Irving Berlin. "Bogie en sí". Boogie Woogie. Música de John Nils. Intérprete: Dardanelle y su Ritmo. Disco Nº 20-1959. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.961. — Amargura. Canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Estudiante. Tango estilo. Letra de Mario Battistella. Música de Carlos Gardel y Alfredo Le Pera. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60-1305. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.962. — Hatikwa. Himno Israelita. Letra y música Anónima. "Yo Adir" Canción Palestinense. Letra y música de Jacob Wainberg. Interpreta ambas: Pinjos Borensztein. Disco Nº 68-0004. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.963. — Selección de marcas mundiales. (I) Tipperary. (II) Over There. (III) Esto es París. (IV) Dios Salve América. (V) Música de (I) Jack Judge, (II) George Cohen, (III) Camille Robert, (IV) José Padilla, (V) Irving Berlin. Deuda. Bolero. Letra y música de Luis Marquetti. Interpreta ambas: Héctor y su gran Orquesta de Jazz. Disco Nº 60-1420. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Bs. Aires. 1º de Octubre de 1947. 300 ejemplares.

259.964. — Rumbos. Nº 146. 2.500 ejemplares. Propietario: José S. Mazzafero Donadio. Director: Julio Argentino Mazzafero. Bs. Aires. 10 de Noviembre de 1947.

259.966. — El peregrino torturado (Vida de Almafuerte). Literaria. Autor: Rodolfo Fausto Rodríguez. Editor: Editorial Crespillo. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. 183 páginas. 2.000 ejemplares.

259.967. — Si miras desde el cielo. Vals, música. Autor y editor: Albino Kujta. Imp.: Marchetto y Cía. Pcia. de Buenos Aires. 24 de Diciembre de 1947. 120 ejemplares.

259.968. — Sin remedio. Tango, Letra. Autor y editor: Ortense Rodríguez y José A. Migliari. Imp.: Marchetto & Cía. Bs. As., 24 de Diciembre de 1947. 120 ejemplares.

259.974. — Correspondencia. Traducción del francés. 327 páginas. 1.500 ejemplares. Autor: Eliseo Reclús. Traduc. de Horacio E. Roque. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

259.975 — Cartas a una madre. Traducción del alemán. 369 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Wilhelm Stekel. Traduc. de A. de Santillán. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Bs. As., 20 de Marzo de 1944.

259.976. — Delincuencia infantil. Traducción del alemán. 162 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Elemer Von Karman. Traduc. de Tito L. Banceseu. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Bs. As., 26 de Junio de 1944.

259.977. — Rousseau y la conciencia moderna. Traduc. del italiano. 134 páginas. 2.000 ejemplares. Autor: Rodolfo Mondolfo. Traduc. de Vicente P. Quinteros. Editor: Ediciones Imán. Impresor: Mercatali & Cía. Bs. As., 20 de Agosto de 1943.

259.978. — Shakespeare. Traduc. del italiano. 205 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Benedetto Croce. Traduc. de Ricardo Baeza. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Francisco y Mario Mercatali. Bs. Aires. 20 de Septiembre de 1944.

259.979. — El Hombre y la Máquina. Traduc. del Francés. 141 págs. 2.000 ejemplares. Autor: Julien Coffinet. Traduc. de Oberdan Caletti. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 21 de Julio de 1943.

259.980. — Historia de la Conquista de Méjico. Traduc. del inglés. Dos tomos. 871 págs. 2.000 ejemplares. Autor: Guillermo H. Prescott. Traduc. de José María González de la Vega. Editor: Ediciones Iman. Imp.: F. y M. Mercatali. Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

259.982. — El Quinto Sello. Traduc. del inglés. 642 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Aldanov Mark. Traduc. de Pablo Atamasiu. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser, S. A. Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

259.983. — La Cotorra Azul. Traduc. del francés. 356 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Maurice Dekobra. Traduc. de Luisa V. Bianchi. Editor: Ediciones Helios. Imp. Tall. Gráf. Peuser. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

259.984. — La Guerra Gaucha. 288 págs. Autor: Leopoldo Lugones. Litografías originales de Alfredo Guido. Editor: Ediciones Peuser. Imp.: Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. 3.000 ejemplares.

259.986. — El Caballero del Desierto. La Historia de Alexander Mackenzie. 330 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Maxine Shore y M. M. Oblinger. Traduc. del inglés de Juan G. L. Krohnn. Ilustraciones de Víctor L. Rebuffo. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser, S. A. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947.

259.987. — Congresos y Conferencias Internacionales celebrados en Lima. 1847-1894. 406 págs. 1.000 ejemplares. Autor: Oscar Barrenechea y Raygada. Editor: Ediciones Peuser. Imp.: Tall. Gráf. Peuser, Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947

219.988. — La Cabaña de Tío Tom. Traduc. del inglés. 419 págs. 3.000 ejemp. Autor: Enriqueta Becher Stowe Traduc. de Herminia Fernández de Puebla. Ilustraciones de Ugarte. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp. Tall. Gráf. Peuser. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.989. — Biografía de una Catedral. Traduc. del inglés. 535 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Robert Gordon Anderson. Traduc. de Néstor A. Morales. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser, S. A. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

259.990. — La Gesta Callada. Biografía de una Industria. 319 págs. 3.000 ejemplares. Autor: Telmo Manacorda. Introduc. de Martín S. Noel. Editor: Ediciones Peuser. Imp.: Artes Gráficas Futura. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

259.991. — Bartolomé Herrera. Educado y Diplomático Peruano. 1808-1864. Autor: Oscar Barrenechea y Raygada. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Imp.: Tall. Gráf. Peuser. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

259.994. — The Mar Year Book. River Plate Manual. 1947|1948. 16ª edición. (Anuario Mar, Manual del Río de la Plata). 520 págs. 2.500 ejemplares. Autor: Carlos Pedro Montheil Lacroix. Juan José Anderson y José Raphael, autores de la compilación. Editor: Editorial Mar. Imp.: Platt, S. A. C. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947.

260.001. — La Gaceta Filatélica Panamericana. Rev. Mensual. Nº 49. 1.000 ejemplares, Propietario y director: María Lucinda Morenza. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1947.

260.003. — El Huaqueño. Gato. Música de José S. Gómez (Báez). Editor: Pan American Music Service Corp. Impresión: Celestino Garrot. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

260.004. — El Huaqueño. Gato. Letra de Buenaventura Luna. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garot. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

260.005. — Por Dos Caminos. Milonga. Letra de Carlos Waiss. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.006. — Por Dos Caminos. Milonga. Música de Antonia Lista. Editor: Pan American Music Service Corp. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares. Imp.: Celestino Garrot.

260.007. — Como Extraño. Bolero. Múca de César S. Sesso. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947 250 ejemplares.

260.008. — Como Extraño. Bolero. Letra de Rafael Campo. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires. 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.009. — Rubio Ñu (Acosta Ñu). Polka. Música de Emilio Bigi. Editor: Pan American Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.010. — Rubio Ñu (Acosta Ñu). Polka. Letra de Federico Riera. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemp.

260.011. — Muchachita del Recuerdo. Tango. Música de Cayetano Pugliesi y Ernesto N. de la Cruz. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires. 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.012. — Muchachita del Recuerdo. Tango. Letra de Carlos Marín. Editor: Pan American Music Service Corp. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Imp.: Celestino Garrot. 250 ejemp.

260.013. — Hubba, Hubba y ya está. Foxtrot canción. Letra de Tilda Thamar. Editor: Pan American Service Music Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.014. — Hubba, Hubba, y ya está. Fox-trot canción. Música de George Andreani. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.015. — Cordion rase (Llanto de acordeón). Polca. Música de Emilio Gigi. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.016. — Ruta 14. Canción. Música de Mauricio Valenzuela. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.017. — Metalurgia. Nº 17. - 750 ejemplares. Propietario: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Director: F. Martín Maspero. Buenos Aires, Noviembre de 1947

260.018. — Cielito Chopi (Santa Fe). Danza paraguaya. Motivo popular, arreglo y descripción de Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

200.019. — El Casamiento de la Raela. Chamamé. Música de Mario Millan Medina. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Bs. Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.020. — El Casamiento de la Raela. Chamamé. Letra de Mario Millan Medina. Editor: Pan American Music Service Comp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.021. — La Novia del Paraná. Polca canción. Letra de J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.022. — La Novia del Paraná. Polca canción. Música de J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Bs. Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.023. — Por no quererme entender. Tango. Música de Alfredo Calabró. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.024. — Por no quererme entender. Tango. Letra de Enrique Dizeo. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.025. — Susanita - Kire'I. Música de Prudencio Giménez. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.026. — El Talismán. Vals. Música de Marvil y Manuel E. Vidal. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.027. — El Talismán. Vals. Letra de Marvil y Manuel E. Vidal. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.028. — Zamba en la noche. Zamba. Letra de Félix Palorma. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

260.029. — Zamba en la Noche. Zamba. Música de Félix Palorma. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.030. — Sueños Perdidos. Tango. Música de Alfonso Lacueva. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.031. — Sueños Perdidos. Tango. Letra de Santiago Adamini. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.032. — La Lola. Guaracha. Música de Pintín Castellano. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2947. 250 ejemplares.

260.033. — La Lola. Guaracha. Letra de Pintín Castellano. Editor: Pan American Music Service Corp. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.034. — Tú no sabes... - Bolero. Letra. Autor y Editor: Sinarey. Imp.: Editorial Musical Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

260.035. — Tú no sabes.. Bolero. Música de y Editor: Sinarey. Imp.: Editorial Musical Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

246.522. — "Lydia Ynes". Seudónimo.

255.941. — "Danny Rey". Seudónimo.

e.21 feb.-Nº 43 v.3 mar.

e.21 feb.-Nº43-v.3 mar.

7 DE ENERO DE 1948

260.128—El Propulsor. Quincenal, número 110. 1.500 ejemp. Propietario: Asociación Rural Yerbatera Argentina. Director: Julián M. Szychowski. Posadas (Misiones), 25 de Noviembre de 1947.

260.129—Adelante. Semanario, Nº 610. 300 ejemp. Propietario y Director: José Keiner (Cura párroco). Villa Crespo (Paraná E. R.), 28|12|947.

260.130—El Combate. Diario, Nº 1.703. 350 ejemp. Propietario y director: Horacio Reyes. Bragado (Pcia. Bs. As.), 22 de Diciembre de 1947.

260.131—El Paladín. Semanario, Nº 269. 365 ejemp. Propietario y Director: Juan B. Cambiaghi. Cruz Alta (Cba.), 19 de Diciembre de 1947.

260.135—Lourdes. Semanario popular ilustrado, Nº 304 - 200 ejemp. Propietario: Néstor Grenon. Director: Carlos Serra. Rosario de Santa Fe. 21 de Diciembre de 1947.

260.136—El Pueblo. Semanario, Nº 2.090. 400 ejemp. Propietario y Director: Manuel T. Monsalvo. 9 de Julio (Pcia. Bs. As.). 27 de Diciembre de 1947.

260.137—La Razón. Diario, Nº 8.676. 600 ejemp. Propietario y Director: Alberto Montiel. Villaguay (E. R.), 20 de Diciembre de 1947.

260.138—Ideas, Nº 626. 350 ejemp Propietario y Director: Mariano Ortego y Manuel Caetano. San Gregorio (Sta. Fe), 20 de Diciembre de 1947.

260.139—Lucha. Quincenal, Nº 2. 1.000 ejemp. Propietario: Marcelo H. Possi. Director: Fernando Pérez Cardama. San Cristobal (Sta. Fe), 21 de Diciembre de 1947.

260.141—El Mentor. Semanario, Nº 1.294. 300 ejemp. Propietario: Suc. de Gerardo Palacio. Director: Cruz Engracia Palacio. Choele-Choele (Río Negro, 20 de Diciembre de 1947.

260.142—Vida Parroquial. Quincenal, número 74. 450 ejemp. Propietario y Director: Lino A. Verri. Ucacha (Córdoba). 21 de Diciembre de 1947.

260.144—Pacifismo. Mensual, Nº 13. 1.500 ejemp. Propietario y Director: Santiago R. Savary. Córdoba, Noviembre de 1947.

260.146—Boletín Parroquial. Semanario, Nº 1.589. 680 págs. Propietario: Zoilo Nicanor Bel. Director: Zoilo N. Bel. Concepción del Uruguay (E. R.), 12 de Diciembre de 1947.

260.147—Diario de Sesiones, Nº 224. 500 ejemp. Propietario: Cámara de Diputados de Santiago del Estero. Director: Ramón A. Medina. Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 1947.

260.148—El Municipio. Semanario, número 230. 600 ejemp. Propietario y Director: Mario Alberto Stefanelli. Almirante Brow (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

260.149—El Pueblo. Semanario, Nº 1.193. 650 ejemp. Propietario y Director: Cosme Nicolás Martino. Gral. Madariaga (Bs. As.), 27 de Diciembre de 1947.

260.150—El Sonido. Semanario, Nº 705. 450 ejemp. Propietario y Director: Guillermo Fritz. Puerto San Julian, 19 de Diciembre de 1947.

260.151—El Imparcial. Bisemanario, número 6.913. 1.200 ejemp. Propietario: Suc. de Moisés Curiel. Director: Héctor Feliciano Curiel, 25 de Mayo (Pcia. Bs. As.), 28 de Diciembre de 1947.

260.152—Actualidades. Nº 655. 1.200 ejemp. Propietario y Director: José Miguel Paez. Mendoza (C), 3 de Diciembre de 1947.

260.153—El Semanario. Diario, Nº 830. 150 ejemp. Propietario y Director: Ernesto Borre. San Salvador (E. R.), 23 de Diciembre de 1947.

260.154—Alerta. Semanario, Nº 659. 350 ejemp. Propietario y Director: Pbro. Manuel A. Tejerina. Laguna Larga (Bs. As.) 6 de Diciembre de 1947.

260.156—La Verdad. Nº 149. 300 ejemp. Propietario y Director: Angel Custodio Olivares. San Marcos Sud (Cba.), 2 de Diciembre de 1947.

260.157—Norte. La Voz Peronista. Diario, Nº 2.669. 7.000 ejemp. Propietario y Director: Dr. Juan Carlos Cornejo Linares. Salta, 30 de Diciembre de 1947.

260.162—Benedetto Croce. Filósofo de la Libertad. Filosófica. 125 págs. 5.000 ejemp. Autor: Renato Treves. Editor: Ediciones Imán. Imp.: Francisco y Mario Mercatali. Bs. As., 5 de Abril de 1944.

260.163—Técnica Quirúrgica. Operaciones y Aparatos. Operaciones Abdominales. Estómago Duodeno. Tomo 10. 413 págs. 6.000 ejemp. Autor: Dr. Enrique Finochietto y Dr. Ricardo Finochietto. Editor: Ediar Soc. Anon. Editores. Imprenta: Imprenta López. Bs. As., 30 de Diciembre de 1947.

260.164—Paz y Bien. Revista, Nº 707. 300 ejemp. Propietario y Director: Lorenzo Castillo. San Antonio de Padua (Bs. As.), 14 de Diciembre de 1947.

260.166—Equitación, Nº 1. 3.000 ejemplares. Propietario y Director: Rodolfo Daimondi de la Serna. Buenos Aires, Febrero de 1947.

260.173—St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. Rev. Nº Noviembre de 1947. 1.500 ejemp. Propietario: Iglesia Prebisteriana Escocesa de San Andrés. Director: Rev. Dr. Douglas W. Bruce. Bs. As., Nov. de 1947.

260.174—La Reforma. Diario, Nº 15.157. 800 ejemp. — Propietario y Director: Justo del Cerro. San Luis, 19 de Diciembre de 1947.

260.175—La Voz del Jubilado. Mensual, Nº 94. 800 ejemp. Propietario: Centro de Jubilados y Pensionados Feroviarios de Santa Fe. Director: Pedro A. Bezombo. Santa Fe, 1º de Diciembre de 1947.

260.176—Imparcial. Semanario, número 556. 600 ejemp. Propietario y Director: Tulio A. Brunel. Corral de Bustos. 25 de Diciembre de 1947.

260.177—Ascención, Semanario, Nº 602. 500 ejemp. Propietario y Director: Jacinto José Raimondi. Ascención (Pcia. Bs. As.), 27 de Diciembre de 1947.

260.178—La Semana. Semanario, Nº 788. 1.100 ejemp. Propietario y Director: Benito Rauch y Rodolfo Weibel. San Jerónimo Norte (Rosario de Sta. Fe), 27 de Diciembre de 1947.

260.179—Para Ud. Nº 288. 1.800 ejemp. Propietario: Proa - Soc. de Fomento Comercial y Propaganda Cinematográfica. Director: Adolfo Angel Pagano. Moreno (Pcia. Bs. As.), 2ª quincena de Diciembre de 1947. P. quincenal.

260.182—Defensa. Bisemanario, Nº 815. 800 ejemp. Propietario y Director: B. Marambio Ballesteros. Goya (Pcia. de Corrientes), 24 de Diciembre de 1947.

260.183—Gloria Tradicional. Milonga. Música. Editor y Autor: Fermín Valentín Favero. Imp.: Julio Suarez. Bs. As., 7 de Enero de 1948.

260.184 — Gloria Tradicional. Milonga. Letra. Autor y Editor: P. Oscar Oppici. Imp.: Julio Suarez. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

260.185—Duhovno Zivljenje (La Vida Espiritual). Mensual, Nº 239. 1.600 ejemp. Propietario y Director: Pbro. Juan Hladnik. Bs. As. 1º de Diciembre de 1947.

260.186—Proyecto de Imprenta y Editora del Estado. 14 págs. 200 ejemp. Autor: Guillermo Alfredo Terrera. Editor: Ediciones el Escorial. Imp.: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Diciembre de 1947.

260.191—El Pueblo, Nº 702. 600 ejemp. Propietario y Director: Felipe de Robles (Hijo). Las Heras (Pcia. Bs. As.), 30 de Diciembre de 1947.

260.196—Boletín Oficial de la Pcia. de Santiago del Estero. Nº 4.342. 400 ejemplares. Propietario: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Director: Pedro Orieta. Santiago del Estero (C.), 31 de Diciembre de 1947

260.197—Defensa. Mensual. Nº 96. 1.000 ejemp. Propietario y Director: Mario Rumano. Don Torcuarto (Bs. As), 29 de Diciembre de 1947.

260.202—Patria, mi Tierra Querida. Zamba canción. Letra. Autor y Editor: Domingo A. Roldán. Imp.: Editorial Musical Empa. Bs. As., 16 de Octubre de 1947.

e.23 feb.-Nº 45 v.4 mar.

8 DE ENERO DE 1948

260.250—Las Montañas del Oro. Poesías. 112 págs. 2.600 ejemp. Autor: Leopoldo Lugones. Editor e Imp.: Ediciones Centurión. Bs. As., 2 de Enero de 1948.

260.254—Svobodna Slovenija. (Eslovenia libre). quincenal, Nº 1. 1.500 ejemp. Propietario: Milos Stare. Director: Rodolfo Jurcec. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

260.255—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Mensual, Nº 98. 1.500 ejemp. Propietario: Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Director: Tomás O. Ratto Valerga. Cap. Fed. Julio-Sept. de 1947.

260.256—Seudotumor Cerebral. Científica. 100 págs. 500 ejemp. Autor: Carlos A. Bardeci. Editor: Librería "El Ateneo". Imp.: Rev. Oral de Ciencias Médicas. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1948.

260.258—El Fiscalizador del Crédito. Mensual, Nº 396. 2.000 ejemp. Propietario: Blanco & Villar Soc. Resp. Ltda. Director: Francisco Blanco y Antonio Villar. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.262—Un año en el otro mundo. (C. A. Nº 714) 160 págs. 9.000 ejemp. Autor: Julio Camba. Editor: Cía. Editora Es- Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Gral. pasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Bs. As., 30 de Junio de 1947.

260.263—Cartas Desde mi Molino. Traduc. del francés. (C. A. Nº 738). 176 págs. 8.000 ejemp. Autor: Alfonso Daudet. Traduc. de E. M. del Palacio. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1947.

260.264—Coriolano. Traduc. del inglés. (C. A. Nº 736). 160 págs. 8.000 ejemp. Autor: W. Shakespeare. Traduc. de Luis A. Marin. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

260.265—Milagro de Nuestra Señora. (C. A. Nº 716). Autor: Berceo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: La misma. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947.

260.266—El Misterio de Alejandro 1º (C. A. Nº 737. Traduc. del ruso). 224 págs. 8.000 ejemp. Autor: Dimitri Merejovsky. Traduc. de Jorge Zalamea. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947

260.267—Generaciones y Semblanzas. (C. A. Nº 725). 160 págs. 8.000 ejemp. Autor: Fernan Pérez de Guzmán. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. General Fabril S. A. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947.

260.270—Alumni. Rev. semanal. Nº 516. 55.000 ejemp. Propietario y Director: Lorenzo Traverso. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

260.271—Mundo Israelita. Semanario, número 1.280. 4.500 ejemp. Propietario: León Kibrick. Director: Samuel Kibrick. Bs. As., 3 de Enero de 1948.

260.272—Mi Negra Linda. Milonga. Música. Editor y Autor: Julio de Angelo y Luis Chiapella. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947. 200 ejemplares.

260.273—Pregón. Diario, Nº 1.928. Año VI. Propietario: José Antonio Bergeg. Director: Dr. Victorio M. Tommasi. La Plata (Bs. As.), 7 de Enero de 1948.

260.276—Nuestras Mujeres. Diario, Nº 1. 6.000 ejemp. Propietario: Unión de Mujeres de la Argentina. Director: Mane Bernardo. Bs. As., 20 de Diciembre de 1947.

e.23 feb.-Nº 46-v.4 mar.

ENERO 9 DE 1948

260.307. — Bandas didácticas. Serie 19. Temas de higiene, parásitos del hombre (VII) lucha contra los vermes. 30 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.

260.308. — Bandas didácticas, Serie 18. Temas de higiene. Lucha contra las enfermedades infecciosas, Contagio y profilaxis de la difteria. 30 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

260.309. — Bandas didácticas. Serie 17. Temas de higiene. Parásitos del hombre (VI). Vermes o gusanos. 32 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.

260.310. — Bandas didácticas. Serie 16. Temas de higiene. Lucha contra las enfermedades infecciosas. Difteria. 30 fotogramas dibujados. 120 ejemplares. Autor, Editor e Imp.: José Allperín. Bs. Aires, 7 de Enero de 1948.

260.312. — Mi viejo acordeón. Polca, Letra. Autor: René Vicente Barbier. Editor: Editorial Prince. Imp.: Bermejo & Fucci. Rafaela, 25|12|47.

260.313. — Dulce realidad. Vals, Letra. Autor y editor: Rogelio Roldán. Impresor: Luis de los Santos. Rosario de Santa Fe, 14 de Octubre de 1947.

260.324. — La Voz del Pueblo. Nº 721. 3.000 ejemplares. Propietario y director: Isaías Garro. Tucumán, 27 de Diciembre de 1947.

260.325. — La Voz de Monte. Semanario. Nº 4375. 600 ejemplares. Propietario: Suc. Juan C. Girado. Director: Pedro Omar Girado. Bs. Aires, 27 de Diciembre de 1947.

260.326. — No se achique. Corrido, Música. Autor y editor: Mario Cristiani. Imp.: A. Boccazzi. Cruz Alta (Córdoba). 2 de Enero de 1948.

260.327. — Villegas Ilustrado. Rev. semanal. Nº 14. 1.200 ejemplares. Propietario y director: Otelo Milani. General Villegas (Bs. As.). Noviembre y Diciembre de 1947.

260.329. — Llama. Quincenal. Nº 202. 1.000 ejemplares. Propietario y director: P. Salesio Babolín. Villa Guillermina, Santa Fe), 15 de Diciembre de 1947.

260.330. — Lábaro. Rev. Nº 324. 230 ejemplares. Propietario: Francisco Diez. Director: Ignacio M. Canavera. [illegible] (S. Fe), 15 de Diciembre de 1948.

260.331. —El Linqueño. Rev. Nº 1036. 360 ejemplares. Propietario y director: Antonio Surce. Lincoln (Bs. As.). 27 de Diciembre de 1947.

260.332. — Industria y Comercio. Nº 52. 500 ejemplares. Propietario: Centro de Industria y Comercio. Director: Carlos Della Vedova. Mercedes (San Luis), 31 de Diciembre de 1947.

260.333. — Ritmo. Nº 89. 3.600 ejemplares. Propietario: Asociación Empleados de Comercio. Director: David Diskin. Bahía Blanca (Bs. As.), Agosto-Septiembre 1947.

260.334. — El Radical. Semanario. número 1277. 300 ejemplares. Propietario y director: Enrique Lespes. Baradero (Pcia. Bs. As.). 3 de Enero de 1948.

260.335. — Tribuno. Bisemanario. Número 2438. 850 ejemplares. Propietarios: Anselmo Luis Aguerre, José Eloy Aguerre y Ramón Saturnino Martínez. Director: Anselmo Luis Aguerre. Rosario de Tala (E. Ríos). 31 de Diciembre de 1947.

260.336. — Federación Gremial del Comercio e Industria. Mensual. Nº 242. 2.000 ejemplares. Propietario: Federación Gremial del Comercio e Industria. Director: Angel Borhi. Rosario, 30 de Noviembre de 1947.

260.341. — Sigues siendo flor. Tango, letra. Autor y editor: Fratan de Vergall. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

260.350. — El Semanario. Nº 897. 600 ejemplares. Propietario y director: Rodolfo M. Rodino. Rawson (Provincia Bs. As.), 9 de Enero de 1948.

260.351. — Reparación y ajuste de autómoviles (1ª parte). 205 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Víctor M. L. Aggollia. Editor: Editorial Pan Améri. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.352. — El globo libre. Científica. 133 páginas. 1.000 ejemplares. Autor: Tte. Cnel. de E. M. Atilio E. Cattáneo. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Tall Gráf. "Semca". Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947.

260.353. — Manual de periodismo. Científica. 194 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Clemente Santamarina. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

260.354. — Manual del radio armador. Científica. 2da. edición. Autor: Ralph Warwick. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.355. — Tu pasado. Vals, Letra. Autor y editor: Francisco José Cerati. Imp.: A. Boccazzi. Bs. Aires, 6 de Septiembre de 1946.

260.356. — Tratado de las obligaciones. Traduc. del francés. 573 páginas. 2.000 ejemplares. Autor. R. J. Pothier. Traduc. de María del Carmen de las Cuevas. Editor: Editorial Atalaya. Imp.: "El Gráfico". Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947.

260.357. — Las transformaciones del derecho. Científica. Traduc. del inglés. 211 páginas. 2.000 ejemplares Autor: Gabriel Tarde. Traduc. de Adolfo Posada. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: "El Gráfico". Bs. Aires. 1º de Diciembre de 1947.

260.360. — El Paye. Rev. mensual. número 15. 11.000 ejemplares. Propietario y director: Pedro Mendoza Capital Federal, 5 de Enero de 1948.

260.361. — Camino de salvación. Libro para la 1ra. comunión (Religión). Anónimo. Editor: Newton Mazzolla. Imp.: Honos Dordoni. Bs. Aires, 14 de Octubre de 1947.

260.362. — Autotécnica. Revista de la Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Nº 153. 1.500 ejemplares. Propietario: Unión Propietarios Talleres Mecánicos de Automóviles. Director Carlos Casadella. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.365. — El Gremialista. Mensual. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Tranquilino Vallini. Villa Madero, Mendoza, 8 de Enero de 1948.

260.366. — Sombra. Novela. 282 páginas. 2.000 ejemplares. Autor y editor: Rosa Bazán de Cámara. Editor: Editorial "LVMEN". Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.367. — Nueva Era. Semanario. Número 297. 500 ejemplares. Propietario y director: Victorio E. Robertazzi. F. Varela (Pcia. Bs Aires)

260368. — Rendida Golondrina. Tango, música. Autor: Pedro B. Gallina. Editor e Imp.: Genera. Buenos Aires, 9 de Enero de 1948.

260.370. — El ómnibus perdido. Traducción del inglés. 304 páginas. 3.200 ejemplares. Autor: John Steinbeck. Traduc. de B. R. Hoppenhaym. Editor: Editorial Estuario. Imp.: Talleres Gráficos "Jorge Wáshington". Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

260.371. — Fúlmine. Tomo 2, 60 páginas. 5.500 ejemplares. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall Gráf. "Jorge Wáshington". Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

260.372. — Chicas. 41 láminas en colores. 3.000 ejemplares. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Imp.: Talleres Gráficos Cía. General Financiera. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

260.376. — El Horticultor. Rev. trimestral. Nº 65|67. 200 ejemplares. Propietario: Sociedad Platense de Horticultores Cooperativa Limitada. Director: Antonio Alsamora. Bs. Aires, Julio-Septiembre de 1947.

260.377. — Crónica Mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Revista. Nº 19. 3.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Trabajo y Previsión. Director: Elba Casal Cabrera. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.24 feb.-Nº 47-v.5 mar.

ENERO 10 DE 1948

260.406. — El boogie de los patitos. Boogie Woogie. Letra y música de Santos Lipesker. "La banda de Alejandro". Fox-trot. Letra y música de Irving Berlín. Interpreta ambas: Ahmed Ratip y su Cotton Pikers de Buenos Aires. Disco Nº 60-1499. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948. 300 ejemplares.

260.407. — Boogie del burrito. Boogie Woogie. Letra y música de José Mazzitelli (José Massi). "Brindemos". Fox-trot. Letra de Carlos Bahr. Música de Feliciano Brunelli. Interpreta ambas: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco Nº 60-1489. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

260.408. — Y entonces llorarás. Tango. Letra de Carlos Waiss. Música de Héctor Varela. "Lágrimas". Tango. Música de Eduardo Arolas. Interpreta ambas: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Editor e Imp.: RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

260.409. — Argentina Gráfica. Mensual. Nº 133. 1.600 ejemplares. Propietario: Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. Director: Mauricio Parada Obiol. Buenos Aires, Octubre-Noviembre de 1947.

260.410. — Los Anales de Buenos Aires. Revista trimestral. Nº 18-19. 700 ejemplares. Propietario: Sara Durán de Ortíz Basualdo. Director: Jorge Luis Borges. Buenos Aires, Agosto-Septiembre de 1947.

260.412. — Neptunia. Nº 317. 7.000 ejemplares. Propietario: Suc. de Don Pedro J. Varesini. Director: Mario Dino Guida. Bueno sAires, 30 de Diciembre de 1947.

260.414. — Florecilla del Carmelo. Revista mensual. Nº 1 y 2. 2.500 ejemplares Propietario y director: P. Fernando de Santa Inés Buenos Aires, Enero - Febrero de 1948.

260.415. — La infancia espiritual. Religión. 280 páginas. 1.500 ejemplares. Autor y editor: R. P. Fernando de Santa Inés Imp: Tall. Gráf. "Bellsola". Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1947.

260.417. — Impulso. Poesías. 115 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Haydée Vivas de Gardín. Impresor: "Penazzo". Rosario, 30 de Diciembre de 1947.

260.418. — Almanaque Ucraniano para el año 1948. 272 páginas. 2.400 ejemplares. Anónimo. Editor: Bisemanario "Svitlo" (La Luz). Imp.: Editorial Eslava S. R. L. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.419. — No se porque. Bolero, Música. Autor y editor: Utimio Mangiantini. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.421. — Me voy. Vidala, Música, Autor y editor: Alfredo L. Schiuma. Impresor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

260.422. — Revista del Centro de Estudiantes de Medicina Veterinaria. Nº 23. 1.000 ejemplares. Propietario: Centro de Estudiantes de Medicina Veterinaria. Director: Humberto O. Cisale. Bs. Aires, Julio-Agosto, Septiembre de 1947.

260.426. — La Autonomía. Mensual. Número 94. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Carlos T. Rodríguez. 4 de Junio (Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

260.427. — Mi Dulce Manón. Fox-trot. Música de José Rivas, Editor: Editorial Porteña. Impresor la misma. Bs. Aires. Diciembre de 1947.

260.428. — Te hablaré de mis amores. Vals. Música de José Rivas. Editor e Impresor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

260.429. — Administración Pública. Revista mensual. Propietario y director: Horacio Maldonado. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.431. — Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Profesor U. Fernández". 264 páginas. 1.000 ejemplares. Autor: Dr. Manuel Luis Pérez, Ramón Echeverría, Isidro Bolla y otros. Editor: Instituto de Maternidad, Hospital Alvear. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

260.432. — Don Bosco. Rev. mensual. Nº 1099. 800 ejemplares. Propietario: Colegio de Santa Isabel, Director: Guillermo Brett. Bs. Aires, 10 de Enero de 1948.

260.440. — Progreso. Rev. mensual. Nº 160. 2.000 ejemplares. Propietario: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Director: Cipriano Barreiro. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

260.441. — Monolito funerario. Artístico. Autor y editor: Salomón Chaitman. Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1947.

260.442. — Al fín. Amor en Bahía. Tango, Letra. Autor y editor: Arturo de Oliveira César. Imp.: Julio Suárez. Buenos Aires, 1|10|1947.

260.443. — L'Etude du Chant (Tratado de canto, teoría y práctica). 157 páginas. 1.000 ejemplares. Autor y editor: Madeleine Mansion. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947.

260.448. — Mendocina. Vals criollo. Letra de Benigno Palmeiro. Editor e Impresor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

260.449. — Revista del Círculo Médico del Oeste. Revista mensual. Nº 179. 350 ejemplares. Propietario: Círculo Médico del Oeste. Director: Adolfo A. Farseti. Buenos Aires, Octubre de 1947.

246.512. — Lydia Inés. Seudónimo.

255.941. — Danny Rey. Seudónimo.

e 24 feb.-Nº 48-v.5 mar.

ENERO 12 DE 1948

260.531—La Inmaculada. — Rev. mensual, Nº 209. — 1.000 ejemp.: Propietario: Colegio de la Inmaculada. — Director: Oscar J. Dreidemie. — Santa Fe, — Noviembre, Diciembre de 1947.

260.532—La Capital. — Diario, número 10.029. — 2.000 ejemp. — Propietario: María Clementina Blanco de Morales. — Director: Raúl Mario Morales. — San Rafael (Mendoza). — 2 de enero de 1948.

260.533—Reflexión. — Semanario. — Nº 602 — 525 ejemp. — Propietario y director: Leonardo Lastra Liendo. — Monte Buey (Cba.). — 31 de diciembre de 1947.

260.534—La Nota. — Semanario. — Nº 220 — 500 ejemp. — Propietario: Gregorio C. Díaz e Hijos. — Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. — Verónica, (Pcia. Bs. As.), 8 de enero de 1948.

260.535—Boletín Parroquial. — Semanario. — Nº 52 — 650 ejemp. — Propietario: Parroquia Católica Esperanza. — Director: P. Pablo Steinki. — Esperanza (Sta. Fe), 26 de diciembre de 1947.

260.536—El Entre Ríos. — Trisemanario. Nº 10.849. 1.560 ejemplares. Propietario: El Entre Ríos, Soc. Resp. Ltda. — Director: Dr. Ricardo S Maxit — Colón (E. R.), 3 de enero de 1948.

260.537. — Tartagal. Nº 430. 510 ejemplares. Propietario y director: Porfirio Silvano Collados. Orán (Salta). 18 de Diciembre de 1947.

260.538. — El Orden. Nº 1150. 800 ejemplares. Propietario: Dr. Carlos F. Sanguinetti. Director: Gregorio Jorge Durán. Colón, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 1947.

260.539. — El Zonda. Nº 2058. 1.000 ejemplares. Propietarios: Dr. Juan F. Díaz y Gaudiq Leone. Director: Amadeo R. Gianello. La Rioja, 6 de Enero de 1948.

260.540. — La Opinión. Semanario. Número 267. 1.200 ejemplares Propietario y director: Ramón Herrán. Cosquín (Córdoba), 3 de Enero de 1948.

260.541. — 11 de Septiembre. Semanario Nº 657. 250 ejemplares. Propietario y director: Luis Adolfo Xhardez. General Pirán (Bs. As.), 20 de Diciembre de 1947.

260.542. — Nuevos Caminos. Nº 1086. 700 ejemplares. Propietario y director: Rogelio Deleón. Gualeguaychú (E. Ríos). 3 de Enero de 1948.

260.543. — Unión y Acción. Revista mensual. Nº 9. 1.500 ejemplares. Propietario y director: María C. Marchesotti. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.). Julio-Agosto 1947.

260.544. — El Censor. Semanario. Número 803. 250 ejemplares Propietario y director: Graciano E Mendiburu. Intendente Alvear (La Pampa), 3 de Enero de 1948.

260.545. — Actualidad. Diario Nº 2055. 900 ejemplares. Propietario y director: Edmundo Atilio Valiente. Nogoyá (E. Ríos), 5 de Enero de 1948.

260.546. — Reflejos. Semanario. Nº 752. 300 ejemplares Propietario y director: Miguel C Vicario. Moldes (Córdoba), 25 de Diciembre de 1947.

260.547. — Las Rosas. Semanario. Nogomero 573. 5.000 ejemplares. Propietarios: Salvado & Annuziata. Director: Miguel C. Salvado. Las Rosas (Pcia. Santa Fe). 6 de Diciembre de 1947

260.548. — El Litoral. — Diario. Número 13.053. 1.400 ejemplares. Propietario. Antonio Leoncio De Luque. Director: José María Loinas. Concordia (E. R.). 23 Diciembre de 1947.

260.562. — El Dependiente. Mensual. Número 136. 1.000 ejemplares. Propietario: Centro Argentino Dependientes

de Almacén. Director: Luis Rodríguez. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.572. — Nueva Argentina. Revista bimestral. Nº 17. 5.000 ejemplares. Propietario: Angela Rina Rodríguez. Director: Pedro F. Farías. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

260.574. — Seguila que vas bien. Milonga, Música. Autor y editor: Domingo Bozzarelli. Imp.: Julio Suárez. Buenos Aires. 1º de Noviembre de 1947.

260.575. — Note Dell'Anima Mia. Versos. 102 páginas. 300 ejemplares. Autor y editor: Luisa Fonso. Imp.: Juan Huespe. Córdoba. 25 Septiembre 1947.

260.576. — Cantando en el silencio. Versos. 64 páginas. 300 ejemplares. Autor y editor: Luisa Fonzo. Imp.: Juan Huespe. Córdoba, 20|X|1947.

260.578. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero. Música de Ernesto L. Silvestri. Editor. Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Celestino Garrot. Bs. Aires. 31 de Diciembre de 1947.

260.579. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero. Letra de Juma Vido. Editor. Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Celestino Garrot. Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1947.

260.581. — Ind. Ex. — Revista bimestral. Nº 1. 2.000 ejemplares. Propietario y director: Enrique J. Moreira. Bs. Aires. Enero-Febrero de 1948.

260.582. — Cámara Industrial y Comercial Argentina. Mensual. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario. Adolfo Argentino Sánchez y Alberto Tealdi. Director: Adolfo Argentino Sánchez. Bs. Aires, 2 de Enero de 1948.

260.586. — Ese Bongo. Guaracha. Música de Ismael Orozco y José M. Ebrat. Editor: Editorial Musical "Arpegio". Imp.: Garrot. Bs. Aires, 10 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.587. — Ese Bongo. Guaracha. Letra de Ismael Orozco y José M. Ebrat. Editor: Editorial Musical "Arpegio". Imp. Garrot. Bs. Aires, 10 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.588. — El cerrarse mis ojos (When i close my eyes). Beguine. Música de Arturo Camaño. Editor: Editorial Musical Arpegio. Imp.: Garrot. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.589. — Al cerrarse mis ojos (When i close my eyes). Beguine. Letra de Carlos Ramírez. Editor: Editorial Musical Arpegio. Imp.: Garrot. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

260.592. — Camoatí. Revista de Economía y Estadística. Mensual. Nº 91. 1.600 ejemplares. Propietario y director: Mario Segre. Bs. Aires. Diciembre de 1947.

260.593. — La Plata Hochi. Bisemanal. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Kempu Taira. Buenos Aires. Enero de 1948.

260.594. — Cinemop. Quincenal. Nº 40. 2.000 ejemplares. Propietario: Moderna Organización Publicitaria. Director: Agustín Pedro Fasce. Lomas de Zamora (Bs. Aires). Noviembre de 1947.

260.602. — Desdicha. Bolero. Música. Autor y editor: José Amigo, Santiago Nicotra e Italo Crovetto (Carlos Nelson). Imp.. A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947. 1.000 ejemplares.

260.603. — Desdicha. Bolero. Autor y Editor de la letra: José Amigo. Santiago Nicotra e Italo Croveto (Carlos Nelson). Imp.: A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947. 1.00 ejemplares.

260.605. — Boletín Municipal. Publicación Quincenal Oficial. Nº 801. 500 ejemplares. Propietario: Municipalidad de La Plata. Director: Vicente Llaurado. La Plata (Pcia. Bs. As.). 31 de Diciembre de 1947.

260.609. — Dinamis. Mensual. Nº 32. 15.000 ejemplares. Propietario: Sindicato de Luz y Fuerza. Director: Miguel S. Marzano. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

e.24 feb.-Nº 49-v.5 mar.

13 DE ENERO DE 1948

260.612. — Il sonno eterno di mia madre. Canzonetta, Música. Autor y editor: Francesco Novello. Impresor: Américo Vivona. Bs. Aires, 8 de Enero de 1948.

260.613. — Il sonno eterno di mia madre. Canzonetta, Letra. Autor y editor: Francesco Novello. Imp.: Américo Vivona. Bs. Aires, 8 de Enero de 1948.

260.642. — Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Publicación de la Estación Experimental Agrícola de la Provincia de Tucumán. Nº 4-6. 1.500 ejemplares. Propietario: Estación Experimental Agrícola de Tucumán. Director: Ingº Agrónomo Valentín Marquines Otálora. Tucumán. Abril-Junio de 1947.

260.244. — Publicación Técnica Nº 11. Métodos de compensación de la triangulación fundamental. 78 páginas. Autor. editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.245. — Vieja pena. Tango. Letra de J. Chetino. Editor e Impresor: Editorial Crismar. Buenos Aires, 30 de Junio de 1947. 300 ejemplares.

260.646. — Vieja pena. Tango. Música de Francisco Laino. Editor e Imp.: Editorial Crismar. Buenos Aires. 30 de Junio de 1947. 300 ejemp.

260.647. — La Verdad. Semanario. Nº 1.255. 800 ejemp. Propietario y director: José Antonio Aidar. P. San Julián (Sta. Cruz). 27 de Diciembre de 1947.

260.649. — Municipalidad de General Acha. Anual. Propietario: Municipalidad de General Acha. Director: Juan M. Garmendia. Gral. Acha (La Pampa). Agosto de 1947. 150 ejemp.

260.651. — Yo quiero. Bolero. Letra. Autor: Don Lumi. Dada a publicidad en transmisión radiotelefónica L. T. 2, Rosario de Sta. Fe.

260.652. — General Velazco (O che Rubicha) Mi Jefe). Chamamé correntino. Letra. Autor y editor: Armando R. Nelli. Bs. As., 4 de Febrero de 1947. 1.000 ejemp.

260.253. — General Velazco (O Che Rubicha) (Mi Jefe). Chamamé correntino. Música, Autor y editor: Armando R. Nelli. Imp.: Julio Korn. Bs. As., 4|2|947. 1.000 ejemp.

260.655. — Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Mensual. Nº 142, 375 ej. Propietario: Obispado de Rosario. Director: Francisco Juan Vennera. Rosario de Santa Fe, 20 de Diciembre de 1947.

260.662. — Paroles Francaises (Palabras francesas). Diario. Nº 1, 5.000 ejemp. Propietario y director: Henry Janieres. Bs. As.. 9 de Enero de 1948.

260.663. — Couche Dans le Foin. Letra de Jean Franc-Nohain. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As., 10 de Enero de 1948. — 250 ejemp.

260.664. — Couche Dans le Foin. Música de Mirelle. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As., 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.665. — Papa n'a pas voulu (Papá no quiso). Letra de Jean Franc-Nohain. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As.. 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.666. — Papa n'a pas voulu (Papá no quise). Música de Mireilli. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Celestino Garrot. Buenos Aires. 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.667. — C'est un vieux chateau. Letra de Jean Franc-Hohain. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp. Celestino Garrot. Bs. As., 10 de Enero de 1948. 250 ejemp.

260.668. — C'est un vieux chateau. Música de Mireille. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Bs. As.. 10 Enero 1948. 250 ejemp.

260.671. — Finanzas. Rev. mensual Nº 135. 400 ejemp. Propietario y director: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As., Octubre de 1947.

260.672. — Pueyrredón. Rev. mensual Nº 41. 300 ejemp. Propietario: Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón. Director: Juan Carlos Acerenza. Buenos Aires. Diciembre de 1947.

260.673. — Acción. Mensual. Nº 400. 3.500 ejemp. Propietario y director: Oscar Enrique Desimone. Avellaneda (Pcia. de Bs. As.). 20 de Diciembre de 1947.

260.680. — Damas y Damitas. Rev. semanal Nº 445. 112.000 ejemp. Propietario: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Directorial: Emilio Ramírez. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

260.681. — Tejiendo. Rev. mensual Nº 104. 56.000 ejemp. Propietario: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, Enero de 1948.

260.682. — La Industria Argentina del Calzado. Rev. mensual Nº 369. 3.500 ejemp. Propietario: Cámara de la Industria Argentina del Calzado. Director: Felipe Fortunato Del Río. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

260.683. — La Luz. Rev. quincenal. Propietario y director: David Elnecave. Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1947. Nº 463. 1.500 ejemp.

260.684. — Decoración del Cuero. Traducción de lfrancés. 300 págs. 2.000 ejemp. Autor: George de Recy. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires, Abril de 1947.

260.685. — Tratado de los ligamientos textiles. Traduc. del italiano. 518 pág. 2.000 ejem Autor: Carlos Montelongo Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires. Febrero de 1947.

260.686. — Montaje de telares. Traduc. del italiano. 310 págs. 2.000 ejemp. Autor: Carlos Montelongo. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires. Febrero de 1947.

260.687. — Tratado de carpintería moderna. Traduc. del inglés. 209 págs. 2.000 ejemp. Autor: John Franck. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor. Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires, 18 de Setiembre 1947.

260.688. — Manual para pintar y dorar el cuero. Traduc. del francés. 100 pág. 2.500 ejemp. Autor: George De Recy. Traduc. de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Imp.: Ricardo Rego. Buenos Aires, Abril de 1947.

260.690. — Actas Ciba. Rev. mensual. Nº 11-12. 39.000 ejemp. Propietario: Productos Químicos Ciba S. A. Director: Dr. Félix Baur. Buenos Aires. Noviembre-Diciembre de 1947.

260.691. — Boletín estadístico. Mensual. Nº 123. 6.500 ejemp. Propietario: Banco Central de la República Argentina. Director: Enrique Siewers. Buenos Aires, Octubre de 1947.

260.692. — Pial. Literatura poética. 230 págs. 100 ejemp. Autor y editor: León Forte. Imp.: Enrique Linay. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

260.693. — Comop. Nº 38. 2.500 ejemp. Propietario: Cooperativa General de Consumos y Anexos Ltda. del Personal del M. O. P. Director: José Bolorino. Buenos Aires. Julio a Octubre de 1947.

260.698. — Plumadas. Rev. mensual Nº 1. 2.000 ejemp. Propietario: Oscar Barletta. Director: Angel J. Miel Asquia. Buenos Aires. Setiembre de 1947.

260.699. — Riachuelo. Semanario. Nº 2.362. 2.000 ejemp. Propietario y director: José Palmeiro. Avellaneda (Pcia. Bs. As.). 10 de Enero de 1940.

260.700. — Sola tu en mi corazón. Poesía. Autor: Mario Sarce. Editor e impresor: Blas Bucchieri. Buenos Aires. 10 de Enero de 1948. 10.000 ejemp.

260.757. — Boca.... Rev. semanario, Nº 277. 49 ejemp. Propietario y Director: Salomón Kohan. Buenos Aires. 2 de Enero de 1948.

e.25 feb. Nº 50-v.6 mar.

ENERO 14 DE 1948

260.793. — Déjame en paz. Tango, Música de Américo Actis y Oscar Rubens. Editor e Impresor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

260.794. — Déjame en paz. Tango, Letra de Alberto Actis y Oscar Rubens. Editor e Impresor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

260.797. — Nuestra Señora de la Guardia. Quincenal. Nº 9. 500 ejemplares, Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: P. Vicente Rome F. D. P. Victoria (Buenos Aires), 1º de Enero de 1948.

260.800. — El Regional. Diario. Número 3734. 3.500 ejemplares. Propietario: Alberto Romano. Director: Emilio Enrique Cabrera. Bahía Blanca (Bs. As.). 9 de Enero 1948.

260.801. — Nueva Epoca. Diario. Nº 1. 2.000 ejemplares. Propietario: Melanio Fernández Sánchez. Director: Ricardo Oscar Fernández. Rosario (Santa Fe), 6 de Enero de 1948.

260.804. — Los misterios de la Selva Negra. Adaptación. 190 páginas. 20.000 ejemplares. Autor: Emilio Salgari. Adapt. de Abel Du Chagnard. Editor: Editorial Abril S. R. L. Imp.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1947.

260.805. — La bella platera. Adaptación. 190 páginas. 20.000 ejemplares. Autor: Ponson Du Terrail. Adaptación de Julio Elmer. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cía. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

260.806. — Las tribulaciones de un chino en China. Adaptación. 190 páginas. 20.000 ejemplares. Autor: Julio Verne. Adaptación de Manuel Galante. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires. 3 de Noviembre de 1947.

260.807. — El misterio del cuarto amarillo. Adaptación. 190 págs. 20.000 ejemplares. Autor: Gastón Leroux. Adaptación de B. S. Torner. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

260.808. — La Voz del Hospital. Trimestral. Nº 20. 3.000 ejemplares. Propietario: Asoc. de Beneficencia Hospital Sirio Libanés. Director Selma Echivalle de Kairuz. Buenos Aires, Septiembre de 1947.

260.810. — La Escuela y la Vida (Texto de lectura para tercer grado de las escuelas primaria). 188 páginas. 5.000 ejemplares. Autor: Clara de Toro y Gómez. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Imp.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.811. — Mi Patria (Mapa Físico y Político). 8 páginas. 1.000 ejemplares. Anónimo. Editorial Kapelusz & Cía Imp.: Talleres Gráficas "Alamos". Bs. Aires, 28 de Noviembre de 1947.

260.814. — El Pago. Revista mensual. Nº 1. 3.000 ejemplares. Propietario y director: Urbano Montenegro. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

260.815. — La Hora. Diario. Nº 3416. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Raúl Ortelli. Mercedes (Bs. Aires), 11 de Enero de 1948.

260.816. — Pimpollito del rosal (Foxtrot, Música. Editor: Vicente Denápoli. Autor: Vicente Denápoli Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20 Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.817. — Manual del marmolista. 51 páginas. 1.000 ejemplares. Autor y editor: Pedro Bérnadas. Imp.: Tall. Gráf. Zaragoza. Bs. Aires, 5 de Enero de 1948.

260.818. — El Cronista del Comercio de Abasto. Semanario. Nº 308. 500 ejemplares. Propietario y director: Alberto Del Sar. Bs. Aires, 20 Diciembre de 1948.

260.819. — Nos dijo Jesús. Literaria. 176 páginas. 600 ejemplares. Autor: Mary Elisabeth S. de Rotman. Editor: Editorial Grafos. Imp.: Julio Caputo. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

260.820. — Raza Criolla. Semestral. Nº 27. 3.000 ejemplares. Propietario: Asociación Criadores de Criollo. Director: Juan Jorgo Tapia. Buenos Aires, Mayo 1947.

260.822. — Addya. Revista mensual. Nº 90. 350 ejemplares. Propietario: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Bs. Aires, Enero de 1948.

260.824. — La Causa. Nº 22. 5.000 ejemplares. Propietario y director: Pedro Naim. Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. Se edita en General San Martín.

260.825. — Yapeyú, Revista continental. Nº 56. 5.000 ejemplares. Propietario y director. Edmundo Gutiérrez. Buenos Aires, Julio a Septiembre de 1947.

260.826. — Inflamables, explosivos y productos químicos (Recopilación y ordenamiento de leyes, decretos, etcétera). 154 páginas. 1.500 ejemplares. Anónimo. Editor: Consultor Industrial. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

260.827. — La Voz Andina. Semanario. Nº 549. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Carlos Héctor Alfano. San Carlos de Bariloche, 19 de Enero de 1948.

260.830. — Tribuna. Diario Nº 1950. 2.000 ejemplares. Propietario: Humbert Bellino & Evos. Directores: H. Bellino y E. Galván. Concordia, 19 de Enero de 1948.

260.831. — Rev. de la Asociación Argentina de Dietología. Trimestral. Nº 19. 1.300 ejemplares. Propietario: Asociación Argentina de Dietología: Director: Pedro Escudero. Bs. Aires, Julio a Septiembre de 1947.

260.836. — C.F.B.A. (Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Boletín mensual. Nº 44 5.000 ejemplares. Propietario y director: Dr. Bruno B. Iaria. Buenos Aires, Agosto a Octubre de 1947.

e.26 feb.-Nº 51-v.8 mar.

ENERO 15 DE 1948

260.871. — Guía del Rentista. Mensual. Nº 201. 2.500 ejemplares. Propietario: Benvenuto & Cía. Director: Aldo Bronzina. Bs. Aires. 1º de Enero de 1948.

260.877. — Hai Guetron (Centro Armenio). Revista mensual. Nº 180. 550 ejemplares. Propietario: Iglesia Armenia. Director: Azaria Babahekian. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.878. — El Limeño. Semanario. Nº 390. 200 ejemplares. Propietario y director: Teodoro Celorrio. Lima (Bs. Aires), 9 de Enero de 1948.

260.879. — El Padre Nuestro. 26 páginas. 5.500 ejemplares. Autor del texto glosario Jaime Delpuente Herrero. Ilustraciones de Berta Macaya Canto. Editor: C. Dupont Farre Impresor: Tall. Gráf. R. de Stéfano e hijos. Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947.

260.880. — El Ave María. 8 páginas. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Editor: C. Dupont Farre. Imp: Talleres Gráficas R. de Stéfano e hijos

& Cía. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. Autor de los Dibujos: Berta Macaya.

260.881. — El Padre Nuestro. 8 páginas. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Dibujos de Berta Macaya. Editor: C. Dupont Farre. Imp.: Tall. Gráf. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

260.882. — Elbita. Vals, letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Impresor: Julio Korn. Córdoba, 11 Agosto de 1942.

260.883. — Recordando. Tango canción. Letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Imp.: Julio Korn. Córdoba, 18 de Junio de 1942.

260.884. — Alas Rosadas. Vals, Letra. Autor y editor: H. Sánchez, Ríos & Correa. Imp.: Julio Korn. Córdoba, 2 de Diciembre de 1943.

260.885. — Yo siento. Vals, Letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Impresor: Julio Korn. Córdoba: 25 de Mayo de 1942.

260.886. — Pena y angustia. Vals, Letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Ramón Ríos & Ramón Correa. Imp.: Julio Korn. Córdoba, 15 de Abril de 1944.

260.888. — Hojita "Don Bosco". Nº 40 500 ejemplares. Propietario: Luis Horacio Bressa. Director: Eugenio Miguel Francisco Diz. Corrientes (C)., 1º de Agosto de 1947.

260.891. — El Sendero del Creyente. Revista evangélica mensual Nº 12. 3.400 ejemplares. Editor: Editorial El Sendero del Creyente. Director: Geo H. French. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

260.892. — María de los Angeles. Película cinematográfica. Autor del argumento: Virginia Carreño & Constanza de Menezes. Princ. intérpretes: Mecha Ortiz, Enrique Alvarez y otros. Productores: Establecimientos Filmadores Argentinos S. A. Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1947.

260.907. — Cantando. Revista semanal. Nº 136. 35.000 ejemplares. Propietario: Emilio Rodríguez. Director: Emilio Roca. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

260.909. — Pinturas y barnices. 2da. edición. Versión y adaptación. 174 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Anónimo. Versión y adaptación de Francisco José Vallejo, Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno. Landa & Cía. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.910. — Terminado de madera, segunda edición. 164 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Anónimo. Versión castellana de Harold B. Dunnington. Editor: Editorial Pan América. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948.

260.911. — Manual de galvanoplastia. 4ta. 157 páginas. Autor: Actualizado por Francisco José Vallejo. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 11 de Enero de 1948.

260.919. — El Partido. Mensual. Nº 51. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Evasio Gómez. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.920. — Orden Cristiano. Revista quincenal. Nº 149. 3.000 ejemplares. Propietario y director: Dr. Alberto Duhau. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

260.926. — Partir. Tango, Música. Autor y editor: Carlos L. García. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.930. — Maravillas del Universo. 1.170 páginas. Tres volúmenes. Autores: J. A. Hammerton, Tolsada Picaso, Eugenio Terol y otros. Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. Impresor: J. Hays Bell. Tall. Gráf. Buenos Aires, 26 de Diciembre 1947.

260.933. — Boletín del Gráfico. Bimensual. Nº 57. 2.500 ejemplares. Propietario: Federación Gráfica Rosarina. Imp.: Angel Domínguez. Rosario. 6 de Diciembre de 1947.

260.934. — El manzano de Tunuyan. Vidalita, Música. Autor y editor: Ramón Gutiérrez del Barrio. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

260.935. — Sabes que te quiero. Bolero, Letra. Autor y editor: H. Mario Sanmartino. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

260.936. — Sabes que te quiero. Bolero, Música. Autor y editor: H. Mario Sanmartino. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

e.26 feb.-Nº 52-v.8 mar.

---

16 DE ENERO DE 1948

260.956 — Agua mansa. Tango canción, letra de Mario Rada. Editor. Ricordi, Americana S. A. E. C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.957 — A Montmatre. Tango, letra de José González Castillo. Editor: Ricardi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano y Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.958 — Amor como me has ponido Ranchera, Letra de Mario Rada. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.959 — Barco viejo. Tango, letra de Rodríguez Bustamante. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires. 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.960 — Cabecitas locas. Tango canción, letra de León A. Alberti. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.961 — Calle Corrientes. Tango canción, letra de Alberto Vacarezza. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.962 — Carmen. Vals americano. Letra de Mario Rada. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.963 — Como mis flores. Paso-doble. Letra de Manuel Perales. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.964 — Don Segundo Sombra. Tango gaucho, letra de Julio Romero. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.965 — En tu gaucha ventana. Vals serrano, letra de Enrique Cadícamo. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.966 — Estampilla. Tango, música de Enrique Delfino. Editor: Ricordi. Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.967 — Granaderos del amor. Marcha característica. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.968 — Mar adentro. (Navega mi velero). Tango barcarola, letra de M. Battistella. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.969 — Mientras los otros ríen. Tango canción, letra de Ginés Miralles. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.970 — Mi pibe. Tango, letra de Manuel Romero. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. e Hijos & Cía. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.971 — Quien tuviera veinte abriles. Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.972 — Agua mansa, Tango canción, Música de Enrique Delfino. Editor Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.973 — A Montmatre. Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.974 — Amor como me has ponido. Ranchera, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.975 — Barco viejo. Tango, música de Enrique Delfino. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.976 — Cabecitas locas. Tango canción, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.977 — Calle Corrientes. Tango canción. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares

260.978 — Carmen. Vals americano, Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.979 — Como mis flores. Paso-doble. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.980 — Don Segundo Sombra. Tango gaucho. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.981 — En tu gaucha ventana. Vals serrano. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.982 — Estampilla. Tango, letra de Manuel Romero. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.983 — Granaderos del amor. Marcha característica. Letra de Mario Rada. Editor. Ricordi. Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.984 — Mar adentro. (Navega mi velero). Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi. Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.985 — Mientras los otros ríen. Tango canción. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi. Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.986 — Mi pibe. Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.987 — Quien tuviera veinte abriles. Tango, letra de J. Dreyfus. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.988 — Psicología de las relaciones sexuales. Traduc. del inglés. 317 páginas. 3000 ejemplares. Autor. Theodor Reik Traduc. de Hugo E. Ricart. Editor. Editorial Nova, S. A. Imp. López & Cía. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1947.

260.989 — Morazán. Presidente de la desaparecida República Centroamericana. Biografía, 215 páginas. 2000 ejemplares. Autor. Arturo Mejía Nieto. Imp. López & Cía. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947.

260.990 — Poesía inglesa contemporánea. Antología. Traduc. del inglés. 98 páginas. 500 ejemplares. Autor. Wilfred Owen, Siegfrie Sassoon y otros. Traduc. y selección de William Shand y Alberto Girri. Editor. Editorial Nova. Imp. López & Cía. Buenos Aires, 12 de enero de 1948.

260.992 — Finca. Rev. mensual Nº 96. 2500 ejemplares. Propietario. Finca. Soc. Anón. Argentina de Ahorro. Director. Enrique Schwarzhaupt. Buenos Aires, enero de 1948.

260.993 — Stella Maris. Poesía. 500 ejemplares. Autor y Editor. Benito Marques Coma. Imp. Tall. Gráf. "El Atlántico". Bahía Blanca. (Bs. As.), 30-11-947.

260.994 — Ciclón B. B. Club. Marcha, letra. Autor y Editor. Nicolás Doracio. Imp. Luis de los Santos. Rosario, 5-6-1947. 300 ejemp.

260.995 — A mi lejana madre. Vals, letra. Autor y Editor. Nicolás Doracio. Imp. Luis de los Santos. Rosario, 16-6-1947. 300 ejemp.

260.996 — La colmena. Rev. mensual Nros. 84, 85, 86. 700 ejemp. Propietario: Cooperativa Agraria Ltda. de Olavarría. Director. Félix P. Marroni. Olavarría. (Prov. de Buenos Aires). mayo, junio y julio de 1947.

260.997 — Kreisendes Leben. Novela en idioma alemán. Autor. Román Von T. Jahn. Editor: Teve. Editorial, Imprenta Tall. Gráf. Palermo. Buenos Aires. 29 de diciembre de 1947. 311 páginas. 1500 ejemp.

260.998 — Peludo y sus compinches. 80 páginas. 1000 ejemp. Autor Max Tepp. Editor. Teve. Editorial. Imp. Tall. Gráf. Pombo. Buenos Aires, 29 de diciembre 1947.

260.999 — El embrujo del casino. 212 páginas. 3000 ejemp. Autor. Germán Baumgart. Editor. Teve, Editorial, Imp. Tall. Gráf. Patmark. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947.

261.000 — Mit meinen augen. 200 páginas. 5000 ejemp. Autor. Er Lima. Editor Teve. Editorial Imp. Tall Gráf. Patmark. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947.

261.001 — El grano milagroso. 160 páginas. Editor: Teve. Editorial. Autor. Horacio de Linda. Imp. Tall. Gráf. Palermo. Buenos Aires, 29|12|947. 2000 ejemp.

261.002 — El pueblo. Semanario Nº 247. 500 ejemp. Propietario y Director. Daniel Bonnín. Quemú-Quemú. (La Pampa). 8 de enero de 1948.

261.003 — El imparcial. Semanario Nº 13.216. 300 ejemplares. Propietario y Director: Gerardo García. 9 de julio, Prov. Bs. As., 31 de diciembre de 1947.

261.004 — La alondra de plata. Poesía. 138 páginas. 500 ejemp. Autor. Segundo Avila. Editor. Librería & Editorial Ruiz. Imp. Tipografía Llorden, S. R. L. Rosario, 24 de noviembre de 1947

261.005 — El adiós. Nocturno. Música para piano. Autor y Editor. Angel Alberto Cremona. Imp. Julio Korn. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.006 — La revista. Rev. mensual Nº 1. 850 ejemp. Propietario. Antonio Foti Truglio. Director. Sergio Pujol. Lincoln. (Prov. Bs. As.), 31 de diciembre 1947.

261.007 — Guía Yapeyú. Comercial e Industrial de la Provincia de Corrientes. 224 páginas. 5000 ejemp. Anónimo. Editor. Julián Joaquín Hernández. Imp. Imprenta "La Colmena". Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

261.008 — El centinela. Semanario Nº 1. 300 ejemp. Propietario. Parroquia de N. Señora de la Merced. Director. Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas. (Formosa). 11 de enero de 1948.

261.009 — Un año. Bolero. Música. Autor y Editor. José Antonio Acotta. Imp. Julio Korn. Díaz. (Sta. Fe). 26 de diciembre de 1947. 1000 ejemp.

261.011 — La voluntad de dominio. Traduc. del alemán. 450 páginas. 2500 ejemp. Autor. Federico Nietzsche. Traduc. de Eduardo Ovejero y Maury. Editor. M. Aguilar. Imp. Imprenta López. Buenos Aires, diciembre de 1947.

261.012 — Revista Médica de Rosario Nº 10. 700 ejemp. Propietario: Círculo Médico de Rosario. Director Dr. Clemente Alvarez. Rosario de Santa Fe. octubre de 1947.

261.013 — Combate. Bisemanario Nº 211. 350 ejemp. Propietario y Director. Justo Pastor Stilio. Rosario de Tala (E. R.), 9 de enero de 1948.

261.014 — Ya volvió. Guaracha. Letra de Angel Bagni, Emilio D'Juri, (Mambo). Editor Producciones Musicales Universal. Imp. Editorial Julio Korn, S. R. L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.015 — Ya volvió. Guaracha. Música de Angel Bagni, Emilio D'Juri (Mambo). Editor. Producciones Musicales Universal. Imp. Editorial Julio Korn, S. R. L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.016 — Quién más... Quién menos. Tango. Música de Enrique Santos Discépolo. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.017 — Quién más... Quién menos. Tango. Letra de Enrique Santos Discépolo. Editor e imp.: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.018 — Quisiera ser tu canción. Bolero. Música de Roberto Lambertucci, Fernando López. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.019 — Quisiera ser tu canción. Bolero. Letra de Fernando López. Roberto Lambertucci. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.020 — Oro en el barro. Tango. Letra de José Rotulo. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.021 — Oro en el barro. Tango. Música de Héctor Gentile. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.022 — Ni sé por qué. Tango. Letra de Venancio Juan Clauso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.023 — Ni sé por qué. Tango. Música de Tito Ribero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.024 — Canto a Sevilla. Canción española. Música de Roberto Lam-

bertucci. Fernando López. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 2 de enero de 1948.
1948.
261.025 — Canto a Sevilla. Canción española. Letra de Fernando López, Roberto Lambertucci. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 500 ejemp.
261.026 — El eco de Pilar. Diario Nº 1.077. 300 ejemp. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina (H). Pilar, (Bs. As.), 9 de enero de 1948.
261.027 — Te hablé de mis amores. Vals. Letra de Antonio Balboa. Editor e Impresor: Editorial Porteña. Buenos Aires. 30 de diciembre de 1947. 2.000 ejemp.
261.028 — Mi dulce Manón. Foxtrot. Letra de Francisco A. Lío. Editor e Impresor: Editorial Porteña. Buenos Aires. 30 de diciembre de 1947. 2.000 ejemp.
261.031 — Reina y Madre. Boletín Parroquial Nº 65. 300 ejemp. Propietario y director: Juan Pedro Galassi. Bs. As., 25 de diciembre de 1947.
261.035 — Revista de la Asociación de Jefes de Propaganda. Rev. mensual. Nº 142. 1.200 ejemp. Asociación de Jefes de Propaganda. Director: C. Martínez Reres. Buenos Aires, diciembre de 1947.
261.039 — Nederland (Los Países Bajos). Semanario. Nº 33. 700 ejemp. Propietario y director: Cristián van Balen (H.). Bs. As., 14 de enero de 1948.
261.040 — El mito, la leyenda y el hombre. 298 págs. 2.000 ejemp. Autor: Félix Molina Tellez. Editor e Impresor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1947.
261.041 — El triunfador infortunado.. Biografía novelada. 284 págs. 2.000 ejemp. Autor: Raúl Bustos Berrondo. Editor e Impresor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947.
261.042 — El leonardo americano (Vida de Morse). Traduc. del inglés. 394 págs. 3.000 ejemp. Autor: Carleton Mabee. Traduc. de N. R. Ortiz Oderigo. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1947.
261.044 — El Día. Diario. Nº 312. 75.000 ejemp. Propietario: H. Stunz & Cía. S.R.L. Director: Hugo F. Stunz y Enrique R. Noriega. La Plata (Bs. As.), 14-1-1948.
261.047 — Vicente Adducci, propietario y director de la publicación periódica titulada "El Precursor". Rev. Nº 2.888. 580 ejemp. Bolivia (Prov. Bs. As., 25 de Noviembre de 1947.
261.049 — Boletín Informativo J. K. G. Mensual. Nº 132. 1.600 ejemp. Propietario: Asociación Cultural Israelita Buenos Aires. Director: Werner Kroll. Buenos Aires, 2 de enero de 1948.
261.050 — Adios a Marolete. Canción, paso-doble. Música de José Mª Palomo. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 16 de enero de 1948. 250 ejemp.
261.051 — A Manolete. Canción, paso-doble. Letra de S Valverde y Kola. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 16 de enero de 1948. 250 ejemp.
261.052 — Carnaval en barranquilla. Porro. Letra de Guajiro. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 15 de enero de 1948. 250 ejemp.
261.053 — Carnaval en barranquilla. Porro. Música de Guajiro. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 15 de enero de 1948. 250 ejemp.
261.054 — Bebé llorón. Guaracha. Letra de José M. Romero. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947. 250 ejemp.
261.055 — Bebé llorón. Guaracha. Música de Du Fleuve. Maury. Guaracha. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947. 250 ejemp.
261.056 — A.B.C. Del Oficial de Reserva Argentino. 128 págs. 1.000 ejemp. Autor y editor: M. Salas. P. Borchardt. Impresor: Imprenta Bin. Buenos Aires. enero de 1948.
261.058 — M.S.N. Publicación mensual de novedades científicas. 24.000 ejemp. Buenos Aires, Junio a octubre de 1947.

e.27 feb.-Nº 53-v.9 mar.

el Art.º 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera número 34-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Registrado bajo el número 3.075, folio 266 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Ervin Esteban Kapus. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adto.

e.20 feb.-Nº 44.800 v.2 mar.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.

e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 mar.

JUZGADO DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|PORT, SALVADOR" que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, secretaría del subscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Abril 1º de 1946 .... Por ello. Fallo: Rechazando la excepción de prescripción opuesta a fs. 11 y mandando llevar adelante la ejecución hasta que don Salvador Port haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Notifique Arauz o López. Devuélvanse las actuaciones administrativas y oportunamente archívese. Sobre raspado: "y la demanda", "ejecución": Vale. — Belisario Gache Pirán". — Buenos Aires, Febrero de 1948. - Félix G. Bordelois, secretario.

e.27 feb.-Nº 279 s|p.p.-v.1 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Ervin Esteban Kapus, Expediente Nº 203.574|1947.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Ervin Esteban Kapus, casado, de treinta y cinco años de edad, comerciante, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Perú Nº 84, 2º piso Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender a ninguno de los minerales ni productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.600 hectáreas, situada en los lotes Nº 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, del Departamento Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén, que tendrá forma de pentágono irregular, con los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, pasando la primera a 2.000 metros al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena; y la segunda a 2.000 metros al Sud de dicho mojón; al Este, una recta de dirección Norte-Sud de 4.000 metros de largo, trazada a 5.000 metros al Este del mojón citado; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el mismo mojón; finalmente al Nordeste una recta de dirección Norte 45º Este, trazada a 8.000 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del Lote Nº 30, Sección X, Departamento de Zapala. — Para la exploración de este cateo, se emplearán cuatro hombres con palas, picos, barretas, carretillas y demás herramientas de mano corrientes en esta clase de trabajos. — Será justicia. — Fdo.: Ervin Esteban Kapus. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano Adsto. — Octubre 31 de 1947. — Pase a Registro a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: La superficie de 2.000 Há. solicitada para cateo en las presentes actuaciones, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fecha 6-XII-47, dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31, de la Sección X Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 2.000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena. — Se superpone al descubrimiento de arcilla aluminosa denominado "Lotena" expediente 198.945|47, registrado el 13-VIII-47 bajo el Nº 942 a favor de Pedro Tzaneff, publicado el 29-VIII-47 (la publicación) y el Nº 942 a favor de Pedro Tzaneff, pu- — Dentro de un radio de 2.000 m. no figura otro permiso para cateo a nombre del interesado. — Queda excluída el carbón, la asfaltita y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común. — Está fuera de los límites de la zona de seguridad (Decreto 14.587|46). — Se tomó nota de la segunda presentación. — Registro Gráfico. Enero 3 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnicos-legales tendientes al registro de la solicitud del permiso de cateo iniciada a fs. 1 para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 10, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan a su viabilidad. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 13 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe del Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

AGROPECUARIA DEL CHUBUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 3. — Primer Testimonio. — Número Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Doctor Francisco Pedro César o Francisco De Luca Muro, que firma "F. P. De Luca Muro", de estado casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, argentino, Doctor en Física y Geofísica, el Doctor Marcelino Reyes, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino y el Doctor Vicente Juan Gualberto De Luca o De Luca Muro, que firma "V. De Luca", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, los dos últimos comparecientes de profesión médico, y todos hábiles para contratar, domiciliados legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos uno, a los que doy fe conocer, que concurren: todos por sí y el Doctor Vicente Juan Gualberto De Luca Muro, como apoderado además de don Arsinoe Malatto, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, personería que acredita con el mandato que éste le otorgó por ante el Juez de Paz de Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, el veinte y cuatro de Diciembre próximo pasado, que en testimonio debidamente legalizado me exhibe, agrego por cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice: "Primer Testimonio: Escritura número siete. - En Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, República Argentina a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Juez de Paz autorizante a falta de Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparece: Don Arsinoe Malatto, mayor de edad, casado en primeras nupcias, de profesión hacendado, domiciliado en este pueblo, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como que otorga y declara: Que confiere poder especial en favor del Doctor Vicente Juan Gualberto De Luca Muro, domiciliado accidentalmente en la Capital Federal en la Diagonal Norte, Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, para que en su nombre y representación otorgue, acepte y firme la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Agropecuaria del Chubut", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será continuación de la extinguida sociedad nombrada, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don José Alberto Torreguitár, bajo el número doscientos diez el día cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta del protocolo a su cargo, con los mismos socios o los socios nuevos que ingresaren. — Para que fije su capital social: a) Cinco mil pesos moneda nacional aportados por el otorgante en la extinguida Sociedad Agropecuaria del Chubut. — b) Más su haber en cuenta corriente y más las utilidades que le hayan correspondido durante la vigencia de la Sociedad mencionada. — Asimismo lo faculta a intervenir en las deliberaciones previas a la constitución respecto de la organización y facultades que se otorgarán a la Gerencia, de la misma, para que proponga, acepte o rechace el nombramiento de Gerentes, como también en las que se determine la forma y manera como se expresará la voluntad de los socios para la probación de los balances, remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesa a la Sociedad. — Podrá además su mandatario establecer libremente todas las cláusulas, condiciones y reglas a las que

se subordinarán la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de la Sociedad, fijará los derechos y deberes de los socios, la duración de la sociedad y la prestación de cuotas suplementarias o de garantía, aceptará los aportes que realicen los otros socios, ya sea en dinero o en bienes inmuebles o de otra naturaleza, podrá practicar todos los actos y cumplir los requisitos exigidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de Responsabilidad Limitada, pudiendo finalmente otorgar, aceptar y suscribir escrituras aclaratorias o complementarias de la que constituye el objeto del presente poder así como los instrumentos públicos, solicitudes y documentos privados que requiera y practicar cuantos más actos, gestiones, diligencias sean inherentes o juzgue necesarios el desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Hace constar el otorgante que acepta por anticipado y se obliga a tener por firme y válido todo cuanto hiciere o dispusiere su mandatario en mérito del presente mandato en razón de que el mismo será a su vez miembro e integramente de la Sociedad a constituirse. — Así lo otorgó y leída y ratificada, la firmó ante mí y los testigos don Félix Switek y don Benito Gil, mayores de edad, hábiles aquí domiciliados y de mi conocimiento, doy fe. — Firmados: Arsinoe Malatto. — F. Switek. — Benito Gil. — Ante mí: César Ramírez Calderón. — Juez de Paz. — Hay un sello del Juzgado. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí en este Protocolo a mi cargo a folios ocho vuelta, nueve, nueve vuelta y diez. — Para el mandatario expido este primer testimonio en dos sellos de un peso moneda nacional números doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro y el presente a los que han agregado a cada uno cinco estampillas fiscales de diez centavos de la Serie G. sin numeración. el que firmo y sello en el lugar y fecha indicado. — César Ramírez Calderón. — Hay dos sellos. — "El que suscribe, Secretario del Juzgado Letrado del Chubut, certifica: Que es auténtica la firma que antecede de don César Ramírez Calderón Juez de Paz y Jefe del Registro Civil de Camarones, siendo también auténtico el sello que acompaña la firma. — Trelew (Ch) Diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay una firma ilegible y un sello. — El Doctor Ricardo I. Eliçagaray, Juez Letrado del Chubut, certifica: Que el Escribano don José Antonio de la Vega, es Secretario de este Juzgado Letrado, siendo auténtica la firma y sello que precede y hallándose en forma la atestación. — Trelew (Ch) Diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. — R. B. Eliçagaray. — Hay dos sellos." — Igual a su original, doy fe. — Y después de asegurar el Doctor De Luca Muro que el mandato de que hace mérito se halla en plena vigencia por no haberle sido revocado ni limitado en manera alguna, expuso en unión de los otros comparecientes: Que entre los tres comparecientes en unión con el Señor Malatto, han convenido constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará AGROPECUARIA DEL CHUBUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en el Pueblo de Camarones, en el Territorio Nacional del Chubut, y en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos uno. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de haciendas en general en los Territorios del Sur de la República y su remisión a la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otro punto de la República a los efectos de su venta y comercialización. — También podrá la Sociedad comprar y vender bienes inmuebles, aceptarlos en pago, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos. — Asimismo podrá la Sociedad formar parte de otras Sociedades como socia o comanditaria y ya se dediquen dichas Sociedades a negociaciones afines a los de transportes de haciendas, productos agropecuarios o cargas generales con automotores o de otra forma. — Tercera: El capital social será de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: Quince mil pesos o sean quince cuotas por el Señor Malatto, y cinco mil pesos o sean cinco cuotas por cada uno de los otros tres socios. — Cuarta: La administración de los negocios estará a cargo de los Señores Arsinoe Malatto y Doctor Francisco Pedro De Luca Muro, a quienes se designa como Gerentes de la Sociedad y quienes tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma. — En compensación a sus trabajos el Gerente Malatto únicamente gozará de una retribución que será del diez por ciento de las ganancias de la Sociedad. — Quinta: Los Gerentes actuando en la forma indicada tendrán amplias facultades. — Podrán llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas, únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar y prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las Autoridades Municipales y ante cualquier otra Repartición Pública Nacional o Provincial, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines, firmar guías de campaña, y cartas de porte, practicando todos los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. — Igualmente están autorizados los Señores Malatto y Doctor De Luca Muro para efectuar operaciones bancarias en cualquier Establecimiento de Banco oficial o particular de esta República, sus agencias y Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques y demás papeles de negocio, aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, realizar operaciones de cambio, abrir y cerrar cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito. — Sexta: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en cincuenta años, que empezarán a contar desde el primero de Septiembre del año próximo pasado, ratificando los comparecientes todas las operaciones realizadas hasta la fecha en nombre de la Sociedad. — Séptima: Todos los años el día primero de Septiembre se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios y las utilidades que éste arroje, después de deducido un diez por ciento para fondo de reserva social y un diez por ciento para el Gerente de la Sociedad Señor Malatto, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán ser suscriptos a los efectos de su aprobación por todos los socios. — Octava: Producido el fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso se practicará un balance y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días de efectuado dicho balance por: a) aceptar como socios a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán designar una sola persona para que los represente en la Sociedad hasta el vencimiento del plazo del contrato. — b) La adquisición del capital del socio fallecido, pagando las cantidades que resulten de aquel balance, en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, treinta y cinco por ciento a un año y treinta y cinco por ciento a dos años, con más el interés del siete por ciento anual, suscribiéndose pagarés debidamente garantidos. — Y c) Liquidar la Sociedad. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los asociados durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo los árbitros al aceptar el cargo, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso será inapelable. — Bajo los nueve artículos expresados los comparecientes dan por constituída la Sociedad y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Hacen constar los comparecientes que la presente Sociedad es sucesora y continuadora de la extinguida firma "Agropecuaria del Chubut Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre las mismas partes con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, por ante mí el autorizante y en este mismo Registro y modificada por escritura de veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, pasada también ante mí y en este mismo Registro, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos veintiséis, folio treinta y ocho, del Libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose inscripto la modificación referida bajo el número trescientos ochenta, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho, del Libro seis también de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fé. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Armando H. Cammarota y Don Raúl González García, vecinos hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — E. P. De Luca Muro. — V. De Luca. — Marcelino Reyes. — A. Cammarota. — Raúl González García. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó en este Registro número ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos de numeración correlativa: Un millón novecientos sesenta mil quinientos cincuenta y tres al presente. — Enmendado: Integrante. Vale. — José Alberto Torreguitár. — Está su Sello. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.27 feb.-Nº 44.995-v.3 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Por escritura de fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Capital Don Antonio Martínez, al folio novecientos noventa y seis del Registro de contratos número ciento cincuenta y dos de su adscripción, los Señores José Emilio Alfredo Bruni y Don Marcos Cozza, en el carácter de únicos miembros de la Sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "BRUNI Y COZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo estatuto social se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento sesenta y ocho, al folio doscientos noventa y cuatro del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cedieron y transfirieron a favor de los Señores Mario Cozza, Guillermo Juan Cisneros, Rodolfo Rosende, Francisco Emilio Azcárate, Rafael Lanzilotti, Carlos Rudecindo Thuron, Jorge Manuel Martínez, Héctor Francisco Fanelli y José Antonio Alvarez, doscientas veinte cuotas del capital que les correspondía en la citada sociedad y quienes las adquirieron en la siguiente proporción: treinta y dos cuotas, o sean tres mil doscientos pesos moneda nacional, el Señor Mario Cozza; treinta cuotas, o sean tres mil pesos moneda nacional, el Señor Guillermo Juan Cisneros; veinte y nueve cuotas, o sean dos mil novecientos pesos moneda nacional, cada uno de los señores Francisco Emilio Azcárate y Rodolfo Rosende; veinte y cuatro cuotas, o sean dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el Señor Rafael Lanzilotti; veinte y dos cuotas, o sean dos mil doscientos pesos, el Señor Carlos Rudecindo Thuron; veinte y una cuotas, o sean dos mil cien pesos de igual moneda, el Señor Jorge Manuel Martínez; catorce cuotas, o sean mil cuatrocientos pesos nacionales, el Señor Héctor Francisco Fanelli, y diez y nueve cuotas, o sean mil novecientos pesos, el Señor José Antonio Alvarez. Y por la misma escritura, todos los componentes de la Sociedad desolvieron modificar los artículos tercero, cuarto, quinto, noveno y décimo del Estatuto social, los que para el futuro quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, el que ha sido suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Trescientas noventa cuotas, o sean treinta y nueve mil pesos, el Señor José Emilio Alfredo Bruni; trescientas noventa cuotas, o sean treinta y nueve mil pesos moneda nacional, el Señor Marcos Cozza; treinta y dos cuotas, o sean tres mil doscientos pesos nacionales, el señor Mario Cozza; treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional, el Señor Guillermo Juan Cisneros; veinte y nueve cuotas, o sean dos mil novecientos pesos nacionales, el Señor Rodolfo Rosende; veinte y nueve cuotas, o sean dos mil novecientos pesos nacionales, el Señor Francisco Emilio Azcárate; veinte y cuatro cuotas, o sean dos mil cuatrocientos pesos, el Señor Rafael Lanzilotti; veinte y dos cuotas, o sean dos mil doscientos pesos, el Señor Carlos Rudecindo Thuron; veinte y una cuotas, o sean dos mil cien pesos, el Señor Jorge Manuel Martínez; catorce cuotas, o sean mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el Señor Héctor Francisco Fanelli y diez y nueve cuotas, o sean mil novecientos pesos moneda nacional, el señor José Antonio Alvarez. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero la misma podrá disolverse en cualquier momento llegado los siguientes casos: Primero:) La pérdida del cuarenta por ciento del capital social, comprobado en cualquier balance anual o de comprobación. Segundo:) Cuando lo solicitaren socios que representen el setenta por ciento del capital social, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con tres meses de anticipación. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, los que deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la misma, no pudiendo dedicarse a otras actividades excepto los señores José Emilio Alfredo Bruni y Marcos Cozza que podrán dedicarse a otras actividades y negocios, siempre que éstas o éstos no tengan el mismo objeto de la presente sociedad. El uso de la firma social estará a cargo exclusivo e indistinto de los socios señores José Emilio Alfredo Bruni y Marcos Cozza, quienes revistirán el carácter de socios gerentes. Además podrán hacer uso de la firma social, los Señores Mario Cozza, Francisco Emilio Azcárate y Rodolfo Rosende, dos de ellos en conjunto indistintamente, para todas las operaciones bancarias relacionadas con la buena marcha de la sociedad. — Y para todas las operaciones que se relacionen con los Poderes Ejecutivos y Legislativos, nacional o provinciales, ministerios, secretarías, subsecretarías, administraciones autónomas y autárquicas, Direcciones Generales y demás reparticiones públicas, podrán hacer uso de la firma social, todos los socios sin excepción, individualmente. Los gerentes continuarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y administración y podrán ser removidos por voluntad de la mayoría de socios que representen el sesenta por ciento del capital social. — Artículo Noveno: De las utilidades anuales se retirará: a) el cinco por ciento de las líquidas para constituir el fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital, según prescripción legal; b) reservas indispensables para la ley once mil setecientos veinte y nueve, deudores incobrables y toda otra previsión legalmente permitida. Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios, según el caso, en proporción a sus cuotas de capital. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios José Emilio Alfredo Bruni o Marcos Cozza, entrarán a formar parte de la sociedad sus causa habientes unificando representación o el representante legal en su caso. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios señores Mario Cozza, Guillermo Juan Cisneros, Rodolfo Rosende, Francisco Emilio Azcárate, Rafael Lanzilotti, Carlos Rudecindo Thuron, Jorge Manuel Martínez, Héctor Francisco Fanelli o José Antonio Alvarez, los Señores José Emilio Alfredo Bruni y Marcos Cozza se harán cargo del haber del fallecido o incapaz en la sociedad abonando a sus herederos o representante legal, el importe que por capital y utilidades corresponda al causante, según el balance que a tal efecto se practicará. — Buenos Aires, febrero 18 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: noventa — Martínez — señores — Emilio — con — febrero. — Vale. — Entre líneas: cada uno de los — y Rodolfo Rosende. — También vale. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 feb.-Nº 44.999-v.3 mar.

CASA MANFREDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Don Manfredo Levi, argentino, y Doña Selma Wohlgemuth de Levi, alemana, ambos casados, domiciliados en la calle Güemes cuatro mil cuatrocientos noventa y dos, vecinos de

esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CASA MANFREDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Güemes cuatro mil cuatrocientos noventa y dos de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de sombreros de señoras y artículos para la moda, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividida en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada uno de los socios veinticinco cuotas o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional. Ambos socios integran sus cuotas con un negocio de fabricación de sombreros de señoras y artículos para la moda, que bajo el nombre de "Casa Manfredo" tienen establecido en la calle Güemes cuatro mil cuatrocientos noventa y dos de esta Capital, y cuyo valor se estima de común acuerdo en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, según el inventario adjunto que forma parte de este contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de ellos en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenos al giro social. Cada gerente podrá delegar sus funciones total o parcialmente en la persona de uno o más apoderados que designe. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Enero. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, comunicando su decisión respectiva al otro por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, entrarán en el lugar del socio fallecido, los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por árbitros amigables componedores. — Firmado en dos ejemplares, de idéntico tenor y a un solo efecto. — Manfredo Levi, Selma Wohlgemuth de Levi. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.072-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveua se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Copia del Acta número dos: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el local social de la calle Pasteur trescientos veintiuno, los socios de "Coray y Cía." Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, señores Dorotea Ascensión Raquel Odoriz, Miguel Nudo y Alfredo Coray a los efectos de considerar y resolver diversas cuestiones de interés para la sociedad. En primer lugar, previo un cambio de ideas resolvieron por unanimidad aceptar la incorporación como socio de los siguentes: de la señora Lydia Mercedes Quiroga de Jiménez, argentina, casada en primeras nupcias con Juvencio S. F. Jiménez Herrero, dueña de casa, domiciliada en la calle Solís mil trescientos quince de esta Capital, con un aporte de veinticinco mil pesos moneda nacional totalmente en efectivo; de la señora Angélica Josefina Correa de Coray, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo Coray, dueña de casa, domiciliada en la calle Larrea setecientos diez y seis, sexto piso de esta Capital, con un aporte de quince mil pesos moneda nacional totalmente en efectivo; del señor Alberto Rafael Aulio de Paula, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ecuador mil doscientos treinta y seis de esta Capital, con un aporte de cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en efectivo; del señor Carlos A. Barengo, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Avenida España mil setecientos treinta y tres, Mendoza, con un aporte de cinco mil pesos moneda nacional totalmente integrado en efectivo; del señor Francisco Jiménez Herrero que firma F. Jiménez Herrero, casado en primeras nupcias con María Adela Manzanares, argentino naturalizado, abogado, domiciliado en la calle Nueve de Julio número mil ciento cincuenta y nueve de la ciudad de Mendoza, con un aporte de cinco mil pesos moneda nacional totalmente integrado en efectivo. En segundo lugar y como consecuencia de lo anterior se resuelve aumentar el Capital Social hasta la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional con el aporte de los nuevos socios incorporados. Acto continuo manifiesta la señorita Dorotea Ascensión Raquel Odoria que ha convenido con el señor Alfredo Coray en transferirle cincuenta cuotas de su capital en la sociedad, prestando su conformidad los demás consocios. Acto seguido y presentes los señores Lydia Mercedes Quiroga de Jiménez, Angélica Josefina Correa de Coray, Alberto Rafael Aulio de Paula, Carlos A. Barengo y Francisco Jiménez Herrero expresan su conformidad y aceptan en todas sus partes el estatuto social consignado en escritura pasada ante el escribano señor Hugo M. Matera el diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y que lleva el número mil doscientos cuarenta y dos folio cuatrocientos noventa y seis, libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En consecuencia los nuevos suscriptores quedan incorporados como socios con todos los derechos y obligaciones emergentes del citado estatuto cuyas cláusulas conocen perfectamente y continúan en pleno vigor. — Por lo tanto, el Capital de la sociedad "CORAY Y COMPAÑIA" SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda distribuído entre los socios primitivos y los que se incorporan en este acto, de la siguiente forma: Alfredo Coray, cuatrocientas cuotas que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; Miguel Nudo, cuatrocientas cuotas que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; Dorotea Ascensión Raquel Odoriz, doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional; Lydia Mercedes Quiroga de Jiménez, doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; Angélica Josefina Correa de Coray, ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos moneda nacional; Alberto Rafael Aulio de Paula, mil cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional; Carlos A. Barengo, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional y Francisco Jiménez Herrero cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional. — Acto continuo se resuelve facultar al Gerente señor Alfredo Coray para que efectúe los trámites legales a los efectos de la inscripción y publicación del aumento de capital, e incorporación de los nuevos socios. También se resuelve acordar la firma bancaria a los señores Miguel Nudo y Alberto Rafael Aulio de Paula para que con el señor Alfredo Coray puedan operar en forma conjunta con dos de las tres firmas autorizadas indistintamente. — No siendo para más la reunión se dió por terminada, firmándose el acta por todos los presentes previa lectura y ratificación de lo convenido. — Se hace constar que han comparecido al acto los señores Doctor Juvencio S. F. Jiménez Herrero y Alfredo Coray, quienes prestaron la venia marital que exige el artículo siete de la ley nacional once mil trescientos cincuenta y siete, a sus respectivas esposas, señora Lydia Mercedes Quiroga de Jiménez y Angélica Josefina Correa de Coray para que se incorporen a la sociedad y para la adquisición de cuotas. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. Entre líneas Sociedad Comercial e Industrial. — Vale. — René Tavernier, secretario.

e.27 feb.-Nº 44.993-v.3 mar.

ISOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentiocho, entre las señoras Isabel Lucía Angela Zürcher de Piantanida, que firma Isabel Z. de Piantanida, argentina, de cuarenticinco años de edad, casada en primeras nupcias con Federico José Piantanida, domiciliada en la calle Wáshington dos mil seiscientos cincuentidós; doña Olga Casañas de Zürcher, que firma Olga C. de Zürcher, argentina, de treinta años de edad, casada en primeras nupcias con Eduardo Francisco Zürcher, domiciliada en la calle Wáshington dos mil novecientos sesenticinco, y el señor Federico José Piantanida, que firma Federico J. Piantanida, argentino, de cuarentiséis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Lucía Angela Zürcher, domiciliado en la calle Wáshington dos mil seis cientos cincuentidós, ambos de la Capital Federal, y todos hábiles para este acto, convienen: en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley once mil seis cientos cuarenticinco y bajo las siguientes bases: Primero: — Los componentes dejan constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "ISOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle al número cuatro cientos treintisiete, piso quinto,, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad es la compra y venta de tierras y su fraccionamiento por cuenta propia o de terceros, representaciones, importaciones, exportaciones o consignaciones en general, corretaje de seguros generales; comprar y vender bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y mercaderías de toda clase, por cuenta propia o a comisión, pudiendo formar parte como socia de otras empresas civiles, comerciales e industriales con o sin aporte de capitales propios, u otras operaciones lícitas no siendo limitativa la precedente enunciación. — Tercero: — La Sociedad se constituye por el término de quince años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarentiocho, quedando desde ya establecido que en ningún caso y por ninguna razón podrá disolverse en el transcurso de los cinco primeros años. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de: Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Isabel Lucía Angela Zürcher de Piantanida, Diez mil pesos moneda nacional equivalentes a veinte cuotas; Olga Casañas de Zürcher, Doce mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a veinticinco cuotas; y Federico José Piantanida Dos mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a cinco cuotas. — Este Capital Social ha sido integrado en efectivo por los socios y en el cincuenta por ciento de su valor o sea en la suma total de: Doce mil quinientos pesos moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. El cincuenta por ciento restante que queda adeudando cada uno de los socios a la Sociedad, será integrado por aquellos y en el término improrrogable de seis días al ser requeridos por dos de los socios gerentes designados. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes podrán actuar separadamente, salvo especiales previstos en este covenio, suscribiendo la documentación con su firma particular precedida de la denominación social. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seis cientos cuarenticinco, pudiendo comprar y vender bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos, acciones; dar y tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, operando también con cualquier otro establecimiento bancario Nacional, Provincial o Municipal, extranjero o particular, suscribiento los documentos pertinentes en cada caso: conferir poderes generales o especiales; ejercer la representación legal y estar en juicio como actora o demandada y firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios, quedando establecido que las enumeraciones precedentes son simplemente enunciativas y no limitativas. — Sexto: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año o en asambleas extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por él o los gerentes, o a petición de un número de socios que represente la quinta parte de ellos o de su capital, por telegrama o carta certificada en forma auténtica y se expresará el asunto a tratar. La asamblea se declarará constituída cuando concurran un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes, que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea, con excepción de lo dispuesto en el artículo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. Tanto para la incorporación de herederos o legatarios del socio fallecido, como la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la citada Ley. Las asambleas serán presididas por el socio que elija la mayoría, actuando otro socio como secretario, llevándose un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Los socios ausentes podrán ser representados en las asambleas ordinarias y extraordinarias mediante autorización escrita. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de Octubre, se practicará un balance general, del cual se suministrará una copia a cada socio y la distribución de las utilidades se verificará, previa la deducción de las habilitaciones que fije la asamblea, en la siguiente forma: el cinco por ciento para reserva legal; hasta un quince por ciento para reservas facultativas y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. Los sucesores de los socios premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le pueda corresponder de acuerdo al último balance practicado, el que se abonará en la forma siguiente: un cuarenta por ciento dentro de los noventa días y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo con interés del cinco por ciento; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños, con el consentimiento de los socios, de acuerdo con ol dispuesto en el presente contrato. — Noveno: Para la disolución, partición y liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del presente, determinándose también quién será el liquidador o liquidadores y demás detalles. — Décimo: En caso de retiro de uno de los socios, vencido el plazo mínimo establecido en el artículo tercero, éste deberá expresar su voluntad con anticipación a tres meses, notificando en forma a la Sociedad; el reembolso del haber que le corresponda de acuerdo al último balance practicado, se abonará en la forma siguiente: cuarenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, que gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrado uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar a tratar la cuestión, designarán un tercero para el caso de desacuerdo. La resolución de los arbitradores será inapelable y su cumplimiento obligatorio, siendo las costás del arbitraje a cargo del o de los socios que perdiere la cuestión. — Dudécimo:

Quedan designados gerentes de la Sociedad, a contar de la fecha, el socio señor Federico José Piantanida, argentino, domiciliado en la calle Wáshington dos mil seiscientos cincuenta y dos y el señor Eduardo Francisco Zürcher, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con Olga Casañas, domiciliado en la calle Wáshington dos mil novecientos sesenta y cinco, ambos de la Capital Federal, quedando facultados indistintamente para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. La destitución o nombramiento de nuevo o nuevos gerentes será motivo de resolución de asamblea, representada por el setenta y cinco por ciento de cuotas-votos. — Finalmente, los socios contratantes dejan expresa constancia que podrá esta Sociedad ampliar su capital, fusionarse con otras similares o transformarse en sociedad anónima. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan formalizada esta Sociedad, firmando en prueba de conformidad las socias señoras Isabel Lucía Angela Zürcher de Piantanida y Olga Casañas de Zürcher y el señor Federico José Piantanida. — Firmado: Isabel Z. de Piantanida. — Olga C. de Zürcher. — Federico J. Piantanida. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Bautista S. Laurenzena, secretario.

e. 27 feb.-Nº 45.066-v. 3 mar.

CURTIEMBRE LA FRAGATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 7 de Febrero de 1947, los abajo firmados señores Adolfo Braunstein, argentino, domiciliado en la calle Irala 345; Abraham Friedmann, ruso, con domicilio en la calle Juramento 2930; Esteban Szigyarto, húngaro, domiciliado en la calle Pacheco 1345 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Palichenco, ruso, con domicilio en la calle Parral 1593; y Haim Catz, ruso, que se domicilia en la calle Checoeslovaquia 4377, todos casados, mayores de edad, únicos socios componentes de la razón social de esta plaza denominada "Bursacon Compañía Industrial y Comercial", que fué constituída por los cuatro últimos y el señor Abraham Girsch Rabinovich en la escritura de fecha 26 de Agosto del año pasado ante el Escribano de esta Capital don Manuel Rubinstein; y siendo ahora el socio integrante de la firma el suscripto y nombrado señor don Adolfo Braunstein, por haberle cedido el citado señor Rabinovich todos sus haberes y derechos sociales en dicha entidad como consta en el instrumento otorgado en esta misma fecha por ellos dos y que oportunamente se inscribirá en el Registro correspondiente; han convenido de común y perfecto acuerdo transformar la expresada razón social "Bursacon Compañía Industrial y Comercial" que era de carácter colectiva, en otra de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "CURTIEMBRE LA FRAGATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Directorio Nº 6052. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización, curtido, teñido y elaboración de cueros, pieles y otros frutos del país y la compra venta, importación y exportación de pieles y cueros crudos o curtidos, artículos de pintura, productos químicos y otros productos afines. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, formado por Doscientos Ochenta Cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, suscriptas por los socios en la forma y proporción siguiente: El señor Adolfo Braunstein, suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos nacionales; el señor Miguel Polichenco, seis cuotas, o sean seis mil pesos, el señor Abraham Friedmann, seis cuotas, o sean seis mil pesos; el señor Esteban Szigyarto, seis cuotas, o sea seis mil pesos nacionales; y el señor Haim Catz, doce cuotas, o sean doce mil pesos nacionales. — Cuarto: Los capitales suscriptos a que se refiere la cláusula anterior, se integran por los socios en la siguiente forma: Adolfo Braunstein, entrega ciento cuarenta mil pesos nacionales en efectivo y ciento diez mil pesos de igual moneda restantes ya ha aportado mediante la compra de los derechos y acciones que el señor Abraham Girsch Rabinovich tenía en la Sociedad "Bursacon, Compañía Industrial y Comercial" de Rabinovich y Compañía, cuyos derechos y acciones quedan de propiedad de la Sociedad que se constituye por medio del presente; los señores Abraham Friedmann, Miguel Polichenco, Esteban Szigyarto y Haim Catz, aportan las cuotas suscriptas con el activo y pasivo de la sociedad Bursacon, Compañía Industrial y Comercial, de Rabinovich y Compañía que resulta del balance general que se firma adjunto al presente y que representa las siguientes cifras: Activo $ 192.851,55, pasivo pesos 162.851,55; en consecuencia, representa un activo líquido de $ 30.000. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero del corriente mes y termina el 31 de Enero de 1952. Se conviene expresamente que si ninguno de los socios manifestara por escrito a los demás su voluntad de liquidarla por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de su expiración, se la tendrá por prorrogada por otro período de cinco años que es el plazo máximo establecido para su vigencia. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Adolfo Braunstein y Miguel Polichenco, quienes actuarán con las facultades que se expresan en el artículo siguiente. El señor Abraham Friedmann será Gerente técnico. — Séptimo: El señor Adolfo Braunstein será Gerente General de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social con amplias facultades para todos los actos y operaciones. También podrán hacer uso de la firma social, especialmente para el libramiento de cheques, operaciones de crédito y compra venta de mercaderías el señor Miguel Polichenco o el señor Abraham Friedmann, cualquiera de ellos, siempre conjuntamente con el señor Isidoro Braunstein, persona esta que se designa especialmente para estas funciones y cualesquiera otras que le asigne el Gerente General señor Adolfo Braunstein. El endoso de cheques y documentos de terceros para depósitos bancarios en la cuenta de la sociedad le podrá hacer, cualquiera de los dos gerentes, Sres. Adolfo Braunstein y|o Miguel Polichenco, o el que en su oportunidad designara el señor Braunstein. — Octavo: El señor Adolfo Braunstein, o la persona que éste designe y el señor Polichenco conjuntamente ejercerán la representación de la sociedad y la obligarán plenamente en cualquier acto o contrato, sin limitación de ninguna naturaleza. Las mismas personas representarán a la Sociedad ante las autoridades administrativas, nacionales, municipales y provinciales, ante los Tribunales de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Ministerios del Superior Gobierno de la Nación y Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Noveno: El Gerente General señor Adolfo Braunstein o la persona que designe, o el señor Migel Polichenco con el último designado, podrán otorgar protestos, tomar y despedir empleados, otorgar protestas, conferir poderes generales y especiales, comparecer en juicio en representación de la Sociedad personalmente o por apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo percibir, transar, conceder quitas y esperas, poner y absolver posiciones, dar recibos y cartas de pago, pedir embargos preventivos y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, quiebras y concursos de sus deudores y realizar todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el mejor desempeño, siendo aplicables las expresas autorizaciones y facultades que les acuerda este contrato y demás leyes y reglamentos comunes, para efectuar toda clase de operaciones de la Sociedad con el Banco Central de la República Argentina, Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o en cualquier otro Banco, como también contratar seguros, endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos de embarque y demás documentos propios de la circulación de mercaderías, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, inscribir las de terceros y ceder las de la sociedad. — Décimo: Esta sociedad se hace cargo de las marcas "Bursacon Compañía Industrial y Comercial", de la firma Social "Rabinovich y Cía.", recientemente disuelta, cuya transferencia y readaptación se solicitará al Registro de marcas. — Décimo Primero: El señor Adolfo Braunstein se dedicará solamente a la sociedad y a sus operaciones durante el tiempo y en la forma que lo estime conveniente, estando facultado para dedicarse a cualquier negocio que en la actualidad tiene u obtuviese en el futuro, pudiendo también no dedicarse totalmente a la misma. Queda también facultado para concurrir a la sociedad en la medida que le permitan sus múltiples actividades. El señor Miguel Polichenco deberá dedicarse a la Sociedad con especial interés y dedicación a las actividades ya expresadas, y tendrá a su cargo la organización y control administrativo y contable del Establecimiento, pudiendo dedicarse a su actividad contable particular durante medio día, eligiendo este tiempo en horas en que las actividades de la sociedad no requieran tanto su presencia. — Décimo Segundo: Los demás socios tendrán las siguientes atribuciones especiales: El señor Abraham Friedmann será Gerente Técnico, encargado de la Dirección química y técnica del Establecimiento, responsable de la buena marcha de la parte industrial y así como de la Dirección del personal técnico y de las maquinarias, como también deberá controlar, cuidando esmeradamente los intereses del Establecimiento, la calidad, la buena compra y la perfecta elaboración de los cueros, y su esmerada terminación para que sean vendibles como productos prestigiosos, pudiendo también tomar y despedir técnicos y obreros. Las designaciones expresadas son sin perjuicio del deber que cada uno de los socios técnicos tiene de consultarse entre sí sobre todo punto de importancia y proceder en todos y cada uno de sus actos en completa armonía entre ellos y con los socios administradores. El señor Esteban Szighyarto, es el capataz general de los talleres de cueros, y en tal sentido deberá cuidar que los obreros del taller bajo su dependencia inmediata cumplan los reglamentos del trabajo, denunciando al gerente técnico las faltas cometidas por el personal en el departamento de cueros y cualquier otra intervención en calidad de Jefe responsable. El señor Haim Catz, será encargado de la Sección Peletería, y como tal deberá cuidar todos los detalles de ese Departamento, inclusive el cumplimiento en el Establecimiento del Personal a su cargo, debiéndose esperar para que los productos de su departamento sean perfectos a fin de poder competir en plaza. Los señores Friedmann, Szighyarto y Catz, deberán reemplazarse mutuamente en caso de enfermedad o licencia y deberán llevar dos libros de fabricación anotando en cada uno con minuciosidad los procedimientos, fórmulas, y planos para cada trabajo de las respectivas secciones, con indicación de los resultados obtenidos. Estos libros deberán encontrarse a disposición de los socios administradores en cualquier momento. — Décimo Tercero: Como sanción por incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores de la cláusula 12a., como también en caso de que el señor Braunstein comprobara de parte de los socios Polichenco, Friedmann, Szighyarto y Catz incumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente, o evidente desinterés de cualquiera de ellos, o intención de perjudicar la marcha del Establecimiento o la calidad de la mercadería que se fabrique, contraen la obligación conjunta e ineludible y|o solidaria de indemnizar al señor Braunstein los daños y perjuicios que tales acciones le produzcan, respondiendo con la parte de capital de ellos y de sus utilidades conjuntas y|o individuales. Asimismo el señor Adolfo Braunstein se reserva el derecho de que si hubiese entorpecimientos de fabricación, o disidencias frecuentes con los demás socios, a disponer lo siguiente: a) A proceder de inmediato y sin aviso previo al reemplazo de cualquiera de los socios técnicos, o b) A disolver y liquidar inmediatamente la sociedad. — Décimo Cuarto: Las publicaciones científicas de cualquiera de los socios, y los libros editados por los técnicos son de su exclusiva propiedad, salvo las fórmulas que los técnicos utilizan en la preparación de los productos objeto de la industria que explotara la sociedad "Curtiembre La Fragata" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo Quinto: Para la remoción de los gerentes que se nombran en este acto, como para el nombramiento de otros gerentes será menester la mayoría absoluta de los votos de los socios computados según el capital dentro de la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Para la aprobación del Inventario y Balance General, como para todas las resoluciones que correspondan, se decidirán por mayoría de votos computados en la misma forma establecida precedentemente. — Décimo Sexto: Anualmente se practicará un Balance General, el que se firmará por todos los socios. — Décimo Séptimo: Cualquiera de los Gerentes podrá convocar a los demás socios a reunión a fin de tomar las resoluciones que correspondan para la buena marcha de los negocios. — Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances que se practiquen, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645, serán repartidas a los socios en la proporción siguiente: Adolfo Braunstein, el cincuenta por ciento, y a cada uno de los socios restantes tendrán el doce y medio por ciento. En la misma proporción sufrirán los socios las pérdidas si las hubiere. — Décimo Noveno: Los primeros tres años podrá retirarse el cincuenta por ciento de las utilidades, quedando el resto en la Sociedad. — Vigésimo: En cualquier momento los socios podrán resolver la disolución y|o liquidación de la sociedad para lo que se requerirá la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital; distribuyéndose el importe líquido en la proporción del capital que cada uno tenga en la sociedad, de acuerdo al último balance, sin perjuicio de lo estatuído en la cláusula trece del presente contrato. — Vigésimo Primero: A los fines de las decisiones que deban tomarse por los socios en las reuniones que realicen, cada uno tendrá tantos votos como cuotas haya aportado en la formación del capital social. — Vigésimo Segundo: Esta sociedad no se disuelve por la muerte de alguno de los socios ni por la remoción de alguno de los gerentes, conviniéndose que acaecido el fallecimiento de cualquiera de los socios, excepto el señor Braunstein, la sociedad continuará las operaciones, procediendo a entregar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y las utilidades que le correspondan de acuerdo con el último balance practicado. La entrega se hará en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés. De conformidad los socios podrán aceptar al heredero o herederos del fallecido para continuar la sociedad, siempre que el representante sea aceptado por unanimidad. Si ocurriera el fallecimiento del señor Adolfo Braunstein, sus herederos tendrán el derecho de resolver si la sociedad continúa o no. En el caso de que resolvieran la continuación de la sociedad, el representante de los herederos del señor Braunstein asumirá también las funciones de Gerencia del señor Braunstein con las mismas atribuciones. — Vigésimo Tercero: Las resoluciones tomadas en las reuniones, para constancia, serán anotadas en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales serán firmadas por todos los socios presentes en la reunión y cuyas resoluciones deberán contar con la mayoría absoluta de votos citada en la cláusula quince. — Vigésimo Cuarto: Si cualquiera de los socios falleciere o se incapacitare, o se separare por cualquier causa de la sociedad y|o sus herederos desearen transferir sus cuotas sociales, las partes contratantes convienen en asignar a éstas como valor, el valor nominal de las mismas, y dar a los demás socios el derecho preferente para adquirir dichas cuotas por el valor nominal, cualquiera sea la oferta de terceros, debiendo expresarse sucesivamente si hacen uso de ese derecho, comenzando por el socio que tiene mayor número de cuotas. — Vigécimo Quinto: Los socios que pueden hacer uso de la firma social en virtud de lo convenido en este contrato, en ningún caso podrán usarla en negocios particulares ni ajenos al comercio que explota la sociedad, ni darla en garantía a terceros por operaciones particulares o por la sociedad. — Vigésimo Sexto: Todas las desavenencias y divergencias relacionadas con esta sociedad, de cualquier clase que se suscitan durante la existencia, liquidación y|o disolución de la sociedad, serán

resueltas y dirimidas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para caso de desacuerdo, cuyo laudo será inapelable aun ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo recurrir solamente ante la Justicia a los fines del cumplimiento del laudo arbitral. Este arbitraje será hecho sin ninguna forma prefijada y deberá decidir sobre todas las cuestiones pendientes, expidiendo su informe por escrito. — Vigésimo Séptimo: En cualquier momento los socios podrán solicitar la confección de un Balance para comprobar la marcha de los negocios sociales, y en caso de comprobarse una pérdida del treinta por ciento del capital, la sociedad se disolverá si así la mayoría de votos de capital lo decidiera. — Vigésimo Octavo: El señor Adolfo Braunstein podrá en cualquier momento hacer entrar en la sociedad "Curtiembre La Fragata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que por el presente se constituye, como socio gerente, y con las facultades que éste le designe, el señor Marcelo Lichstschein, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, cediendo en favor de éste hasta cincuenta cuotas sociales de su capital, y cediéndole una parte de sus utilidades, y también podrá cederle derechos sociales hasta los límites que oportunamente se convenga con dicho señor Lichtschein. En tal caso este nuevo socio, tendrá en la sociedad "Curtiembre La Fragata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", además, las facultades y atribuciones especiales y particulares que el señor Adolfo Braunstein le asigne, pudiendo efectuar esta cesión en los términos que establece el artículo cuatrocientos diez y ocho, parte final, del Código de Comercio. En aceptación de esta condición, que se reserva el señor Braunstein, los demás cuatro socios Sres. Polichenco, Friedmann, Szighyarto y Catz manifiestan su conformidad, y en tal caso el Sr. Lichtschein tendrá la proporción en las utilidades o pérdidas que el señor Braunstein le ceda de la parte que a él le corresponda. — Vigésima Novena: Para sus gastos particulares, los socios retirarán las siguientes sumas: Abraham Friedmann, quinientos pesos con aplicación a gastos generales y trescientos pesos con aplicación a su cuenta particular, mensualmente. El señor Szighyarto la suma de quinientos pesos con imputación a gastos generales y trescientos pesos con imputación a su cuenta particular. El señor Catz quinientos pesos con aplicación a gastos generales y trescientos pesos con aplicación a su cuenta particular. En caso de incorporarse como socio el señor Marcelo Lichtschein, retirará para sus gastos particulares la suma de quinientos pesos con aplicación a gastos generales y doscientos cincuenta pesos con aplicación a la cuenta particular del señor Adolfo Braunstein. Con las veintinueve cláusulas precedentes, los socios firmantes ratifican su contenido, y dejan concluído este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad y su contenido se elevará a escritura inscripta en el Registro Público de Comercio. Queda autorizado el socio Gerente señor Miguel Polichenco, para correr con todos los trámites de inscripción ante el Registro de Comercio, y a solicitar la matriculación de la Sociedad en la matrícula de comerciante. — E. Szigyarto. — A. Braunstein. — M. Polichenco. — Haim Catz. — Abraham Friedmann. — Denunciamos Habernos Retirado de la Sociedad Curtiembre "La Fragata". — Transferimos Nuestras Cuotas de Capital. — Buenos Aires, Junio 29 de 1947. — Señor Juez de Comercio: Abraham Friedmann y Esteban Szigyarto, ambos por su derecho propio, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano Nº 342, piso 2º letra "C", en el pedido de inscripción de contrato "Curtiembre "La Fragata", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V.S. respetuosamente decimos: Que no estando todavía inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato Curtiembre "La Fragata" S.R.L. en formación, ni publicado los edictos de ley en el Boletín Oficial, venimos a dejar formal constancia que hemos resuelto retirarnos de la misma, de la calidad de socios técnicos, y de cualquier otra que en ella teníamos. En consecuencia, transferimos al señor Miguel Polichenco, socio administrador de la referida sociedad, las doce cuotas de mil pesos cada una que constituyó el total de nuestro aporte, según el artíc. tercero del mismo contrato, haciéndose cargo asimismo el señor Polichenco, del pasivo y pérdidas que pueden haber desde la fecha de la constitución de la sociedad, a nuestro cargo, hasta la fecha de esta transferencia. Dejamos asimismo constancia, que nada tenemos que reclamar contra la sociedad, ni contra cada uno de los restantes socios en particular, en ningún concepto. Por lo expuesto anteriormente, solicitamos de V. S. — 1º — Se nos tenga por retirados de la Curtiembre La Fragata S. R. L. de nuestra calidad de socios técnicos de la misma, habiendo recibido lo que hasta la fecha nos ha correspondido en la misma. — 2º — Se tenga por transferidas las doce cuotas de mil pesos cada una que tuvimos en la sociedad, a favor del socio de la misma don Miguel Polichenco. — 3º — Se tenga presente que don Miguel Polichenco se hace cargo del pasivo y pérdidas que existe en la sociedad, a nuestro cargo. — 4º — Declaramos también que a la fecha de firma del presente, no tenemos contra la Curtiembre "La Fragata", ni contra los restantes socios en particular, ninguna reclamación que hacer. — Dígnese V. S. proveer de conformidad. Será justicia. — Otro Sí Digo: Miguel Polichenco, por su derecho propio, constituyendo su domicilio legal en la misma calle y número, a V. S. digo: Que acepto la transferencia de las doce cuotas hechas a mí favor por los socios técnicos Friedmann y Szigyarto, como también el pago del pasiva y demás pérdidas a cargo de éstos, como también las demás aseveraciones hechas en el presente escrito y me obligo con arreglo a derecho. Será también justicia. Otro Sí Decimos Más: Adolfo Braunstein y Haim Catz constituyendo el mismo domicilio legal que los anteriores, a V. S. respetuosamente decimos: Que prestamos conformidad con las transferencias de cuotas de capital y retiro de los socios Abraham Friedmann y Esteban Szigyarto, como también con la conformidad prestada por el señor Miguel Polichenco en el otro sí digo y solicitamos de V. S. se ordene la publicación de edictos, e inscripción en la forma como se especifica en el presente escrito. La jurisprudencia ha resuelto, en tales casos, corresponde una sola publicación de edictos, conforme al fallo que se registra en el Tomo 37, página 400, de "La Ley". Será igualmente justicia. — E. Szigyarto. — Abraham Friedmann. — Haim Catz. — A. Braunstein. — M. Polichenco. — Entre los señores Adolfo Braunstein, argentino, domiciliado en la calle Irala Nº 345, Miguel Polichenco, ruso, domiciliado en la calle Parral Nº 1593, y Haim Catz, ruso, domiciliado en la calle Checoeslovaquia Nº 4377, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, y actualmente únicos componentes de la sociedad "Curtiembre La Fragata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la Capital Federal calle Directorio Nº 6052, han convenido y resuelto efectuar las siguientes modificaciones al contrato social de fecha 7 de Febrero de 1947 que rige la citada sociedad: Primero: Se conviene que en virtud de haberse retirado de dicha sociedad los señores Esteban Szigyarto y Abraham Friedmann, se modifican los artículos tres, cuatro y décimo segundo de dicho contrato social, introduciéndose en los mismos las siguientes modificaciones: El capital de la sociedad queda reducido a la suma de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, en razón de que el señor Adolfo Braunstein por este convenio y con conformidad de los demás socios, reduce su compromiso de aporte a ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una. Y además, las restantes treinta cuotas que completan el capital social quedan suscriptas e integradas en la siguiente forma: Miguel Polichenco, diez y ocho cuotas sociales de mil pesos cada una en razón de haber recibido además de las seis que tenía, las doce cuotas que le transfirieron los socios salientes señores Esteban Szigyarto y Abraham Friedmann; y el señor Haim Catz continuará con las doce cuotas suscriptas e integradas por contrato social. — Segundo: Se modifica la cláusula décimo octava del contrato de 7 de Febrero de 1947 en el sentido de que las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Braunstein, el cincuenta por ciento; Miguel Polichenco, veinticinco por ciento, y Haim Catz, veinticinco por ciento; entendido que esta forma de distribución de utilidades y sus porcentajes rigen desde la iniciación de la sociedad. — Tercero: Queda convenido que si el señor Adolfo Braunstein facilitara a la sociedad cualquier otra suma, se entenderá que esas entregas lo serán únicamente "en cuenta corriente", facultándose a éste por el presente a retirarlas en cualquier momento que lo crea conveniente, con prioridad a cualquier otro crédito, sin aviso previo, y podrá hacer los retiros en efectivo y|o materias primas, materias primas en curso de elaboración y|o mercaderías. Los demás socios contraen responsabilidad solidaria por el monto de dichos préstamos en cuenta corriente. — Cuarto: Por el retiro de los socios técnicos Sres. Szigyarto y Friedmann, queda como socio técnico el señor Haim Catz con las responsabilidades de la calidad de socio técnico que surgen de los artículos décimo segundo y décimo tercero del contrato de 7 de Febrero de 1947. — Quinto: Ampliando lo establecido en los puntos 7º, 8º del contrato de fecha 7 de Febrero de 1947, el señor Adolfo Braunstein, en su carácter de Gerente General de esta Sociedad, autoriza a los Señores Enrique Brodsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Magallanes Nº 1280, y Arnoldo David Bronstein, argentino, casado, domiciliado en la calle General César Díaz Nº 1616, para que en forma conjunta o indistintamente lo representen en la misma; los cuales también podrán hacer uso de la firma social especialmente para el libramiento de cheques, operaciones de crédito y endoso de documentos, conjuntamente con el señor Miguel Polichenco. Los señores Miguel Polichenco y Haim Catz prestan conformidad a estas designaciones y autorizaciones. Leída que hubieron las partes el presente, se ratifican del mismo y prestan su conformidad. el cual deberá tenerse como modificatorio del acto constitutivo de la Sociedad "Curtiembre La Fragata Sociedad de Responsabilidad Limitada". Lo firman en Buenos Aires a los veinte y siete días del mes de Octubre de 1947. Enmendado "prioridad", "socio técnico", entre líneas "le", valen. — Haim Catz. — A. Braunstein. — M. Polichenco. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.073 v. 3 mar.

GUIDO TADDIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Otto Biercamp, alemán, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 1976 de esta Capital Federal, don Heriberto Biercamp, alemán, casado, con domicilio en la calle Avenida Alvear Nº 3186, Olindo Baylón, austríaco, casado, que vive en la calle Conesa Nº 1881, Guido Taddia, casado, italiano, con domicilio en la calle San Juan 2822 y Omar Benjamín Evequoz, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 1474 2º "A", todos mayores de edad convienen realizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto por la ley Nº 11.645 de acuerdo con las cláusulas siguientes: 1º) La Sociedad girará con el nombre de "GUIDO TADDIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle San Juan 2822 de esta Capital Federal, pudiendo fundar sucursales en el interior. — 2º) Su objeto será la compra y venta de automotores, maquinarias, bienes muebles e inmuebles, acciones o derechos, e importaciones y exportaciones de artícuulos en general. — 3º) El capital social, que es de $ 250.000 dividido en cuotas de $ 100, se forma con el aporte de cincuenta mil pesos moneda nacional hechos por cada socio en la manera siguiente: los señores Otto Biercamp, Heriberto Biercamp y Olindo Baylon en dinero en efectivo; Guido Taddia y Omar B. Evequoz con el haber de la razón social Guido Taddia y Cía., hasta la suma de cincuenta mil pesos cada uno, o sea en total cien mil pesos, según último balance de fecha 30 de Septiembre de 1946 de dicha firma, que los demás socios conocen y aceptan, quedando entendido que la referida firma queda disuelta y liquidada en esa fecha, continuando su giro la nueva sociedad. — 4º) El pago del aporte social se hace al firmarse el presente, al contado, en la parte que corresponde a los socios Otto Biercamp, Heriberto Biercamp, y Olindo Baylon y con la continuación del giro de los negocios, en la parte que corresponde a los socios Guido Taddia y Omar B. Evequoz. — 5º) Todos los socios tienen las funciones y facultades de gerentes conforme a lo dispuesto por el [illegible] 16 de la ley 11.645 debiendo dedicar sus actividades exclusivamente a la Sociedad el socio Guido Taddia, no así los demás socios. — 6º) Para efectuar compras y ventas, suscribir obligaciones y librar cheques a cuenta de la sociedad se requerirá la firma de dos socios, una del grupo Heriberto Biercamp, Otto Biercamp, Olindo Baylon y otra del grupo Guido Taddia, Olindo Baylon, Omar B. Evequoz. — 7º) El balance se confeccionará anualmente cerrándose cada ejercicio el 30 de Septiembre debiendo cada socio prestar su conformidad, por escrito; en caso de desacuerdo sobre el balance se resolverá la cuestión por simple mayoría de capital. — 8º) Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción a las acciones de cada socio. — 9º) El término de este contrato será de dos años. Para poder retirarse un socio deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. Si los demás socios resuelven continuar con la sociedad, al socio saliente se le liquidará su haber, según último balance con la salvedad que se expresa más adelante, en tres cuotas semestrales, sin interés. En este balance, las mercaderías muebles, útiles, instalaciones, etc., se justipreciarán según costo en plaza en la fecha de separación. — 10) Para el caso de disolución por mayoría de votos se designarán dos socios liquidadores. — 11) En caso de fallecimiento de unos de los socios, los restantes podrán optar entre pagar a los herederos el haber del socio fallecido en la forma estipulada en el Art. 9º, o admitir a los herederos como socios unificando la representación. — 12) La discordia entre los socios será dirimida por un árbitro nombrado por las partes de común acuerdo , si no hubiera acuerdo en la designación del árbitro, éste será designado por el Juez en lo Comercial de Turno y su decisión hará cosa juzgada. — 13) El socio Gerente Omar B. Evequoz tendrá la representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de la República, pudiendo representar la sociedad por sí, u otorgar mandatos, cobrar y percibir cualquier suma y ejecutar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de esa representación. — 14) La firma social la lleva cualquiera de los socios, con absoluta libertad, de acción, obligando con sus actos a la sociedad con la sola limitación impuesta en la cláusula 6ª debiendo estampar la denominación de la sociedad y abajo su firma individual. No podrá usarse de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni constituir a la misma en fiadora de terceros. — Bajo tales cláusulas se deja constituída la Sociedad, firmándose en prueba de conformidad cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — S|r. "Mayo" vale. — Omar Benjamín Evequoz. Guido Taddia. Otto Biercamp. Heriberto Biercamp. Olindo Baylon. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.057 v.3 mar.

SERRUYA Y DAWIDZON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don Jacobo Symcha Dawidzon, casado, polaco de 32 años de edad, domiciliado en Pasteur 321, y don Alberto Yuda Serruya, casado, español, de 53 años de edad, domiciliado en Puan 1603, acuerdan en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "SERRUYA Y DAWIDZON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente calle Pasteur 321, pudiendo comerciar en todo el territorio del país. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de confecciones para señora y artículos afines. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día 1 de Enero de 1948, pero transcuridos tres años de la fecha, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad preavisando al otro socio en forma autenticada, con seis meses de anterioridad, no pudiendo hacer dicho preaviso antes del 30 de Junio de 1950. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos formados por ochenta cuotas de mil pesos cada una que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: señor Serruya suscribe cincuenta cuotas, que integra en dinero efectivo, así: Veinte y cinco mil pesos **que ha depositado en el Banco de la**

Nación, a nombre de la sociedad según boleta y los otros veinte cinco mil pesos los aportará a la sociedad dentro de los treinta días siguientes a la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio. El Sr. Dawidzon suscribe treinta cuotas que integra así: Veinte cuota en las instalaciones y mercaderías que ha depositado en el local de la sociedad, calle Pasteur 321, de acuerdo al Inventario que se adjunta como parte integrante de este contrato. Los diez mil pesos restantes los integra, la mitad, o sean cinco mil pesos, mediante el depósito que ha efectuado en el Banco de la Nación a la orden de la sociedad según boleta adjunta: Los otros cinco mil pesos los aportará dentro de los treinta días siguiente de inscribirse este contrato. — Quinta: La sociedad será representada y administrada por ambos socios investidos del cargo de Gerentes bastando la firma de uno cualquiera de ambos Gerentes para obligar y representar a la sociedad. — Sexta: Todos los años se realizará un Balance general de los negocios, y tanto las utilidades como las pérdidas se repartirán o soportarán por partes iguales, es decir, el 50 o|o cada uno. Previamente al reparto de las utilidades se formará la reserva legal y cualquier otra reserva que las partes convengan. — Séptima: Los socios se obligan a trabajar preferentemente para los negocios de la sociedad pero podrán dedicarse a otras actividades. — Octava: En caso de disolución de la sociedad ésta se liquidará de común acuerdo y habiendo diferencias entre los socios éstos se deberán remitir a lo que inapelablemente resuelva un solo árbitro amigable componedor que (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 1.416.120 G....) deberán designar. En caso de fallecimiento de uno de los socios se liquidará la sociedad a cuyo fin se resolverá de común acuerdo con el representante legal de los herederos del socio fallecido. — Novena: Queda incorporado a la sociedad la denominación "Famex" que la sociedad registrará así también como los derechos y obligaciones emergentes del contrato de alquiler de la finca Pasteur 321 sin que la sociedad deba pagar por dicha denominación y contrato suma alguna. — Buenos Aires, Enero 3 de 1948. — Alberto Yuda Serruya. — Jacobo Symcha Dawidzon. — Buenos Aires, Febrero 19|948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.051-v.3 mar.

COMPAÑIA LA INDEPENDIENTE DE SUB-PRODUCTOS ANIMALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, don Beryl A. Geier, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad norteamericano, casado, con domicilio en mil trescientos treinta y cinco West cuarenta y siete Street, Chicago, U.S.A., persona hábil, representado en este acto por el Dr. Roberto Daniel Goytia, según poder otorgado en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte América, con fecha siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, por ante el Escribano Público doña Doris Bayliss; don George G. Fisher, de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad norteamericano, casado, con domicilio en siete mil setecientos veinticinco Grandon Avenue, Chicago, U.S.A. persona hábil, representado en este acto por don Santiago Carmelo Massa, según el mismo poder antes mencionado, el cual quedó protocolizado con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por ante Escribano Público de esta Capital don A. Julio Gutiérrez Moreno, al folio un mil cuatrocientos diez, escritura número quinientos setenta, del registro ciento treinta y dos a su cargo; el Señor Arturo M. Villar, con domicilio en la calle Güemes número tres mil treintitrés, Buenos Aires, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino, casado, persona hábil, únicos componentes de la "COMPAÑIA LA INDEPENDIENTE DE SUB-PRODUCTOS ANIMALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Esteban Arturo Smith, con domicilio en la calle Echeverría dos mil setecientos cincuenta y cinco, Buenos Aires, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad argentino, casado, persona hábil, se ha convenido lo siguiente: "Primero: Que el Señor Arturo M. Villar vende al Sr. Esteban Arturo Smith, las dos cuotas de capital social de Cien Pesos Moneda Nacional Cada Una y éste las compra por su valor nominal de Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 200,00) importe que recibe en este acto a su entera conformidad y por el que le otorga el más suficiente recibo. — Segundo: Que en esta forma el Señor Arturo M. Villar deja de pertenecer a la sociedad, ingresando en su reemplazo como socio el mencionado señor Esteban Arturo Smith, por lo que de común acuerdo los tres socios resuelven ampliar la duración de la sociedad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y modificar los artículos tercero y sexto, en la forma siguiente: "Tercero. — La Sociedad comienza a regir desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis y su duración será de once años y once meses, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 12.000,00 m|n.) de Curso Legal dividido en ciento veinte (120) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.— c|l.) cada cuota, (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50 número 1.712.680-G) (Viene del sello nacional de m$n. 1,50 Nº 1.712.679-G) que han suscripto los socios e integrado en dinero efectivo, en la siguiente forma: Beryl A. Geier, cincuenta y nueve cuotas, o sean Cinco Mil Novecientos Pesos moneda Nacional (m$n. 5900,00); George G. Fisher, cincuenta y nueve cuotas, o sean Cinco Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.900,00) y Esteban Arturo Smith dos cuotas, o sean Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 200,00)". — Roberto Daniel Goytía. — Santiago Carmelo Massa, Arturo M. Villar. — Esteban Arturo Smith. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.065-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que mediante escritura otorgada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el veintidós de enero del corriente año ante el Esc. don Mario Fernández López y en el registro número sesenta a su cargo, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PETIT DE BUENOS AIRES" ha designado gerente a don Angel Rubén Mazzino con las facultades que se determinan en la citada escritura. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.021-v.3 mar.

PIANE, STRADA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, titular del Juzgado número uno y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Piane, mayor de edad, casado, italiano; Pablo Primo Strada, mayor de edad, casado, argentino; Segundo Toniutti, mayor de edad, casado, argentino, y Angel Seussel, mayor de edad, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Raulíes Nº 2052, de esta Capital, se ha convenido constituir una sociedad comercial, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad comercial, conforme a la ley 11.645, que funcionará con la denominación social "PIANE, STRADA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es la explotación de una fábrica de sillas y anexos, y que podrá dedicarse a otras operaciones comerciales e industriales, siempre que para ello estuvieran de acuerdo todos los socios. — Segunda: El domicilio social se fija en la calle Raulíes 2052, pudiendo establecer sucursales y agencias en el resto de la República o en el exterior. — Tercera: La duración de la sociedad que se constituye será de Diez Años a contar de la fecha de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo forma la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, integradas en este acto en la siguiente forma: Francisco Piane doscientas veinte cuotas o sea veintidós mil pesos moneda nacional; Pablo Primo Strada, doscientas veinte cuotas o sea veintidós mil pesos moneda nacional; Segundo Toniutti sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional y Angel Seussel, sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional, que los aportan todos en instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y demás activo del negocio del que formaban parte todos sito en la calle Raulíes 2052, conforme al inventario practicado entre las partes. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales anualmente el día 30 de Junio, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, siendo las utilidades repartidas de la siguiente manera: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al art. 20 de la ley 11.645, hasta el límite que el mismo determina; el quince por ciento, se destina a aumento de capital, y el saldo de las utilidades, será repartido entre los socios en la siguiente forma: a Francisco Piane, el treinta y tres por ciento; a Pablo Primo Strada el treinta y tres por ciento; a Segundo Toniutti, el diez y siete por ciento y a Angel Seussel, el diez y siete por ciento, soportándose las pérdidas si las hubiera en la misma proporción con relación al capital aportado. — Sexta: La Gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios Francisco Piane y Pablo Primo Strada indistintamente, quienes firmarán siempre por la sociedad no pudiendo emplearla en negocios ajenos al giro de la misma, ni darla en fianzas o avales en favor de terceros. Se conviene expresamente que el socio Francisco Piane, correrá con la administración y venta de mercaderías y el socio Pablo Primo Strada, con la dirección del taller, y ambos en su carácter de socios gerentes percibirán como sueldo, la suma de Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, mensuales, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Los balances serán aprobados por la mayoría de los socios. — Octava: La sociedad podrá solicitar créditos en los Bancos oficiales o particulares, firmar cheques, letras, pagarés o contraer cualquier otra obligación; podrá adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y de cualquier modo gravarlos y darlos en prenda o garantía de operaciones sociales. — Novena: Los socios podrán nombrar gerentes y apoderados y también mandatarios especiales o generales para asuntos administrativos, técnicos y judiciales de la sociedad por mayoría de votos, cuya retribución será fijada de común acuerdo. — Décima: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social. b) por expiración del plazo convenido. A los efectos de la liquidación que se llevará a cabo por los socios gerentes, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del Activo y Pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá también el fondo de reserva legal. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido pudiendo éstos a su cargo designar una persona al solo efecto de controlar la contabilidad. — Duodécima: En caso de divergencia sobre interpretación del presente contrato las partes se someten al fallo inapelable de la persona que designe el Presidente de la Unión Industrial Argentina, quien podrá resolver cualquier cuestión. — Décima Tercera: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme al art. 12 de la ley 11.645. — Décima Cuarta: Toda cuestión no prevista será resuelta de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Así lo convienen y firman en Buenos Aires a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Conte. — Sobre raspado: "30 de Junio", vale. — Firmado: Francisco Piane. — Pablo Strada. — Angel Seussel. — Segundo Toniutti. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.023-v.3 mar.

LABORATORIOS D'URVILLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Ampliación de Capital. — Ingreso Nuevo Socio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de diciembre de 1946, reunidos los señores Rosendo Barcia y Eduardo G. Armanino, únicos socios integrantes de "LABORATORIOS D'URVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 151, folio 311, libro 8 de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 14 de Febrero de 1945, y el señor Alfredo Alberto Armanino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Cangallo 1361, y resuelven de común acuerdo: a) declarar incorporado a la Sociedad "Laboratorios D'Urville, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 1946, en calidad de socio, al señor Alfredo Alberto Armanino; b) ampliar el capital social modificando las cláusulas cuarta, quinta, séptima y décima del contrato original en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se eleva de m$n. 14.000,00 c|legal iniciales, a la suma de $ 31.000,00 c|l. (Treinta y Un Mil Pesos M/L.), dividido en 62 cuotas de Quinientos Pesos M/Legal cada una, por medio del aporte de Quince Mil Pesos M/Legal que efectúa el socio Eduardo G. Armanino mediante traspaso de dicha suma de su cuenta particular, a cuenta capital; el aporte de Un Mil Pesos M| Legal que efectúa el socio Rosendo Barcia mediante el traspaso de dicha suma de su cuenta particular, a cuenta capital, y el aporte de Un Mil Pesos M/Legal que efectúa el nuevo socio Alfredo Alberto Armanino, mediante el traspaso de dicha suma, de la cuenta acreedora que tiene a su nombre en la referida sociedad, a cuenta capital, todo de acuerdo al Balance de saldos al 31 de Octubre de 1946, firmado por los tres socios, que se acompaña, y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirijida por los tres socios con el cargo de Gerentes, estando la administración y uso de la firma social, sin limitación alguna, a cargo de los socios Eduardo G. Armanino y Rosendo Barcia, indistintamente, y la dirección técnica, estudio y preparación de fórmulas y jefatura del personal, a cargo del socio Alfredo A. Armanino. — Toda asignación que se fije a los Gerentes por sus tareas será resuelta por mayoría de votos presentes, asentándola en el libro de Actas de la sociedad y cargada a gastos generales. — Cada acción confiere un voto. — Séptima: en lugar de "amortizado en un veinte por ciento el Activo fijo" deberá leerse: "efectuadas las amortizaciones corrientes". — Décima: Los socios tendrán libertad para atender otros negocios, aunque sean del ramo similar a la actual sociedad. — Quedan subsistentes y válidas las demás cláusulas pactadas en el contrato constitutivo de la sociedad, que el nuevo socio declara conocer y ratifica en todas sus partes. — En prueba de conformidad, firman el presente ejemplar. — (Fdo.): E. G. Armanino. — A. A. Armanino. — Rosendo Barcia. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.030-v.3 mar.

A. CARBONE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Carbone, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre trescientos cincuenta y siete; don Carlos Alberto Silva, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín tres mil seiscientos; don Eduardo Abba, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado Venezuela tres mil quinientos veintiuno, departamento cuatro; don Juan José Silva, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado San Nicolás mil doscientos ochenta y cinco; don Alejandro Rossi, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado Agrelo tres mil novecientos veintiséis; don Salvador Jorge Pellegrino, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado Constitución tres mil ochocientos setenta y uno; don José Simone, italiano, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado Veinticuatro de Noviembre trescientos setenta y siete; don Pascual Deyita, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado Alsina dos mil ochocientos ochenta, departamento cinco; don Pablo Díaz, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado Independencia tres mil quinientos treinta y uno, departamento nueve; don Isidro Rossi, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado Independencia tres mil quinientos treinta y uno, departamento nueve; don José María Gutiérrez, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado Rojas trescientos diez y seis; y don Antonio Juan Baglivo, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado La Mar ciento treinta y tres, se convienc constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Socie-

dad que al presente se constituye girará bajo la denominación de "A. CARBONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticuatro de Noviembre números trescientos cincuenta y siete al trescientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, así como en el exterior. — Segundo: La Sociedad se constituye por Cinco Años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraerá a sus efectos. En caso de que en cualquier balance se demostrase la pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro sin esperar el cumplimiento del plazo precedentemente indicado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Dos Mil Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Alfredo Carbone Ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional o sean mil setecientos treinta cuotas en mercaderías, rodados, muebles y útiles, según detalle que se firma de conformidad por separado, aceptando todos los socios los precios que se fijan en el mismo; el señor Carlos Alberto Silva siete mil pesos en efectivo o sean setenta cuotas; el señor Eduardo Abba Tres mil pesos en efectivo o sean treinta cuotas; el señor Juan José Silva Tres mil pesos en efectivo o sean treinta cuotas; el señor Alejandro Rossi Dos mil pesos en efectivo o sean veinte cuotas; el Señor Salvador J. Pellegrino Dos mil pesos en efectivo o sean Veinte cuotas; el señor José Simone Dos mil pesos en efectivo o sean veinte cuotas; el señor Pascual Devita Dos mil pesos en efectivo o esan veinte cuotas; el señor Pablo Díaz Un mil quinientos pesos en efectivo o sean quince cuotas; el señor Isidro Rossi Un mil quinientos pesos en efectivo o sean quince cuotas; el señor José María Gutiérrez Un mil quinientos pesos en efectivo o sean quince cuotas; y el señor Antonio Juan Baglivo Un mil quinientos pesos en efectivo o sean quince cuotas. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Alfredo Carbone, a quien se designa Gerente, quien tendrá todas las facultades necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y realizar todos los actos que se establecen en el artículo siguiente. Estará a su cargo el uso de la firma social adoptada, que será la personal del socio gerente precedida de la denominación social. Tendrá facultades para delegar en todo o en parte sus atribuciones, a cuyo efecto deberá otorgar en legal forma el respectivo poder. — Quinto: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de envases de cartón y venta de sus productos. Para cumplir tales objetos la sociedad podrá: ejecutar toda clase de hechos y actos de los enumerados y permitidos por la Ley para el giro de sus negocios comerciales, industriales, financieros o de cualquier naturaleza, y especialmente: a) Realizar contratos de toda clase relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad; b) Aceptar toda clase de mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones, fabricar o distribuir por cuenta de terceros o darlas a su vez; c) Arrendar, adquirir, edificar, lotear o enajenar bienes raíces, semovientes o bienes de cualquier especie, dar o pedir hipotecas, prendas o cualquier otra operación de crédito real, o personal, con instituciones oficiales o privadas y especialmente operar con el Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial. Abrir cuentas o pedir o dar préstamos de cualquier género, girar en descubierto, comprar y vender cambio o monedas extranjeras; d) Exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro de los negocios sociales. — Sexto: Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: El setenta y cinco por ciento a las mil setecientas treinta cuotas aportadas por el señor Alfredo Carbone; y el veinticinco por ciento restante a las doscientas setenta cuotas aportadas por los demás componentes de la sociedad, y en proporción a las cuotas aportadas por cada uno de ellos conforme al artículo tercero. — Séptimo: El socio señor Alfredo Carbone, deberá aplicar a la sociedad el tiempo que estime conveniente para la buena marcha de los negocios, pudiendo continuar la explotación de los negocios que actualmente tiene a su nombre personal o en sociedad con terceros, así como explotar cualquier otra industria o comercio, aún cuando sea similar al que se dedica esta sociedad. — Octavo: Los socios de esta sociedad, a excepción del Sr. Carbone, deberán dedicar todo su tiempo y trabajo única y exclusivamente a esta sociedad, no pudiendo dedicarse a otros trabajos extraños a la misma, debiendo por lo tanto observar todo el horario habitual en la fábrica. El señor Alfredo Carbone será Gerente General; el señor Carlos A. Silva será jefe general; el señor Juan J. Silva será jefe de personal; el señor José Simone será distribuidor de trabajo y encargado de la sección fabricación; el señor Eduardo Abba será encargado de la sección corte; el señor Pascual Devita será encargado de la sección expedición; el señor Alejandro Rossi será encargado de la sección forrado; el señor Isidro Rossi será encargado de la sección forrado; el señor Salvador Pellegrino será encargado de maquinarias y sección mecánica; el señor José María Gutiérrez será encargado de la sección corte; el señor Pablo Díaz será encargado de la sección forrado y el señor Antonio Baglivo será encargado de la sección imprenta; como asimismo realizarán cualquier otro trabajo inherente con la mercadería para fabricación. — Noveno: Para sus gastos personales los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales las siguientes sumas: El Señor Alfredo Carbone un mil doscientos pesos; el señor Carlos A. Silva seiscientos cincuenta pesos; el señor Juan J. Silva cuatrocientos cincuenta pesos; el señor Eduardo Abba quinientos setenta pesos; el señor José Simone cuatrocientos cuarenta pesos; el señor Pascual Devita trescientos cincuenta pesos; el señor Alejandro Rossi trescientos cuarenta pesos; el señor Isidro Rossi trescientos cuarenta pesos; el seoñr Salvador Pellegrino trescientos setenta pesos; el señor José María Gutiérrez trescientos sesenta pesos; el señor Pablo Díaz trescientos cuarenta pesos y el señor Antonio Baglivo cuatrocientos sesenta pesos. — Décimo: Si cualquiera de los socios dejare de prestar, por cualquier motivo, sus servicios a la sociedad, automáticamente dejará de ser socio de la misma y deberá transferir sus cuotas al señor Alfredo Carbone, a su precio nominal o real en el caso de que éste fuere inferior a aquél, pudiendo retirar de la sociedad las utilidades que le correspondieren de acuerdo al último balance practicado. El importe de las mencionadas cuotas será pagado por el señor Alfredo Carbone en tres cuotas iguales con vencimiento a los noventa, ciento veinte y doscientos cuarenta días de plazo, sin interés. — Undécimo: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general de todas las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que el socio señor Alfredo Carbone podrá solicitar se practique en cualquier momento para conocer el estado de los negocios. — Duodécimo: En caso de disolución social, el señor Alfredo Carbone podrá optar entre hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los otros socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades conforme al balance que se practicará al efecto y en los plazos que determina la cláusula décima, o bien proceder el mismo a la liquidación de los negocios sociales. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o administradores legales deberán transferir sus cuotas al señor Alfredo Carbone, en la forma establecida en la cláusula décima. En caso de deceso o incapacidad del socio Gerente señor Alfredo Carbone, los herederos podrán optar en hacerse cargo de la parte que a éste corresponde en la sociedad, o proceder a la liquidación de la misma, la que estará a cargo de las personas que designen sus causahabientes. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas a terceros ni a otros socios. Tendrá exclusividad para adquirir en su caso, las cuotas de los demás socios el señor Alfredo Carbone a su precio nominal o real, si éste fuere menor, las que serán abonadas en los plazos establecidos en la cláusula décima. — Décima Quinta: Cualquiera de los socios que desearen retirarse de la sociedad o transferir sus cuotas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima cuarta, deberá comunicar sus deseos al socio Gerente con noventa días de anticipación, no pudiendo hacerlo, bajo ningún concepto, salvo caso de fuerza mayor, antes de la finalización del primer ejercicio. — Décima Sexta: Se podrán conceder habilitaciones a los miembros del personal, que se destaquen por sus merecimientos, en forma individual y por contratos anuales, no pudiendo exceder el total de dichas habilitaciones del diez por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio. — Décima Séptima: De las utilidades totales se apartará además el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Décima Octava: Los socios podrán dejar en la sociedad los beneficios que arroje cada ejercicio, los que serán acreditados en su cuenta personal, gozando de un interés anual del seis por ciento. — Décima Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados en este acto, a cuyo efecto se nombran a los señores Enrique Miralles y Doctor Oscar H. Adesso, y quienes antes de entrar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, dan por formalizada esta sociedad, sometiéndose al estricto y fiel cumplimiento de las mismas con arreglo a derecho; firmándose el presente que se halla extendido en cinco sellos de diez centavos de la serie G. numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y ocho mil doscientos veinticinco al un millón doscientos sesenta y ocho mil doscientos veintinueve inclusive, habilitados todos con el estampillado de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: Remedios - José Simone - Diciembre- Enero de. — Entre líneas: "el señor Salvador J. Pellegrino Dos mil pesos en efectivo o sean Veinte cuotas". Todo Vale. — Fdo.: Alfredo Carbone. — Carlos Albero Silva. — Juan José Silva. — Eduardo Abba. — Alejandro Rossi. — Salvador Jorge Pellegrino. — José Simone. — Pascual Devita. — Pablo Díaz. — Isidro Rossi. — José María Gutiérrez. — Antonio Juan Baglivo. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.018-v.3 mar.

PETIT DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número Seis. — En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Emilio José Petit, que firma "Em. J. Petit", viudo de primeras nupcias, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil doscientos veintiocho, piso doce; don Roberto Rafael Petit, que firma "Roberto R. Petit", domiciliado en la calle Córdoba número dos mil cuarenta y nueve, primer piso; don Enrique Pablo Petit, que firma "Enrique P. Petit", domiciliado en la calle España número cuatrocientos ochenta; don Guillermo Hugo Petit, que firma "Guillermo H. Petit", domiciliado en la calle Italia número doscientos ochenta y uno, y don José Eduardo Petit, que firma "José E. Petit", domiciliado en la calle España número cuatrocientos sesenta y tres; los cuatro últimos casados en primeras nupcias; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que forman, conforme a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se declara constituída desde el primero de Enero del corriente año, hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil. La razón social será "PETIT DE BUENOS AIRES". su domicilio y asiento principal de sus negocios lo tendrá en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República; podrá tener talleres, depósitos, sucursales, agentes, representantes y o filiales, con o sin capital determinado, en cualquier lugar de la República y fuera de ella. Segunda: El objeto será fabricar y comprar y vender muebles metálicos de toda clase, sus complementos, accesorios y demás artículos anexos o afines. Podrá adquirir o enajenar bienes inmuebles y de toda otra clase, por cualquier título oneroso o gratuito, dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales, de cualquier otra clase, o sin ellas. Podrá también, como comanditaria o en cualquier otra forma, tomar parte, intervención o asociarse; formar sociedades subsidiarias o filiales; importar y exportar toda clase de artículos; ejercer representaciones y mandatos; recibir consignaciones; desempeñar comisiones, actuar en cualquier Bolsa de Comercio o Mercados y celebrar toda clase de combinaciones o comunidades de intereses; todo en cualquiera de las formas legales presentes o futuras y con cualquier clase de personas, visibles o jurídicas o entes susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones dentro o fuera del país. Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos nacionales legales, dividido en cuotas de cien pesos, que suscriben en las siguientes cantidades: Emilio José, Roberto Rafael, Enrique Pablo y Guillermo Hugo Petit, Veintidós mil doscientos pesos, equivalentes a doscientas veintidós cuotas, cada uno, y José Eduardo Petit, Once mil doscientos pesos, equivalentes a ciento doce cuotas; y lo integran totalmente en la siguiente forma: ochenta mil pesos moneda nacional en mercaderías y veinte mil pesos en dinero efectivo, lo que acreditarán al inscribirse el presente en la Capital Federal, todo lo cual figura detalladamente en el inventario y avalúo que tienen practicado y con el cual formarán el inventario y avalúo de apertura de esta sociedad, siendo los valores que le dan a la mercadería los mismos por los que la hubieron, que son los corrientes en la Capital Federal actualmente. Cuarta: Las utilidades corresponderán a los socios en proporción al capital de cada uno. En caso de haber pérdida los socios podrán reponer todo o parte del capital perdido, pero esta circunstancia, aunque se repitiera, no les creará ninguna obligación para lo sucesivo. Quinta: El o los gerentes, mientras no se les limiten o determinen las facultades, podrán obrar indistintamente cualquiera de ellos y tendrán en la forma más amplia la dirección y administración de la sociedad, con todas las facultades necesarias para obligarla, bastándole en consecuencia a quienes contraten con la misma, la simple conformidad de cualquiera de ellos, aún para intervenir o finiquitar asuntos, iniciados o intervenidos por otro de ellos. A tales efectos y a título puramente enunciativo y en ningún caso limitativo o taxativo, podrán: transar, comprometer en árbitros, novar, dar o recibir bienes en pago, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas de cualquier derecho o remisión o quitas de deudas, dar o tomar inmuebles en arrendamiento por más de seis años, percibir y hacer toda clase de pagos, adquirir o transferir por cualquier título oneroso o gratuito todos los derechos reales o de cualquier otra clase, sobre bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza, estableciendo en todos los casos, los precios, plazos y formas, reconocer o confesar obligaciones, otorgar recibos y cartas de pago, interponer todos los recursos legales y renunciar o desistir de ellos, representar a la sociedad, otorgar poderes especiales o generales, con o sin facultad de sustituir, revocarlos y efectuar toda clase de operaciones que las leyes no prohiban a sociedades como la presente con todas las personas, visibles o jurídicas, o entes susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones y todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean consecuencia del cargo o para su mejor desempeño, firmando todas las escrituras y demás documentos públicos o privados que les sean necesarios. Sexta: El socio que quiera ceder sus cuotas de capital. estará obligado a ofrecerlas a todos los demás socios, cada uno de los cuales tendrá derecho de comprar por lo menos una cantidad proporcional a las que ya tenga, por el precio que resulte de la compensación de: a) El saldo de su cuenta capital. b) La parte proporcional a su capital de los saldos de todas las cuentas que tenga la sociedad para reservas o fondos de previsión, incluídas las de las sucursales, y ya sean legales o facultativas, para fines determinados o no, fijas o variables y de cualquier otra clase, naturaleza, objeto o denominación. c) Las utilidades o pérdidas que les correspondan desde el último balance aprobado hasta la fecha de la cesión, las que desde ya se consideran y aceptan como iguales a las del balance mencionado, en proporción al tiempo transcurrido. d) La parte proporcional a su capital del último valor de llaves contabilizado. Si la cesión fuera de parte de su capital, el precio será proporcionalmente igual al del total. El cedente debe notificar su ofrecimiento a cada uno de los demás socios y todos los cálculos se harán de acuerdo al estado de la contabilidad a la fecha de la última notificación. En caso de incapacidad legal o fallecimiento de un socio, su curador o heredero estarán obligados a ceder sus cuotas a los demás socios por el mismo precio, forma y condiciones y en estos casos los cálculos se harán a la fecha de la declaratoria de la incapacidad o del fallecimiento. En todos los casos el importe del precio que deba recibir el cedente, su representante o heredero, lo abonarán los compradores con más un interés a razón del seis por ciento anual, en seis cuotas anuales, iguales y consecutivas, debiendo ser satisfecha la primera a los sesenta días de la fecha en

base a la cual se hagan los cálculos, siendo los plazos a favor de los compradores. Séptima: En caso de que un socio ceda su capital o de fallecimiento o incapacidad legal, el saldo de todas las cuentas que tenga en la sociedad, cualquiera sea su clase, objeto, naturaleza o denominación (préstamo, depósito, especial, particular, corriente, etcétera) le será entregado por la sociedad al socio, sus herederos, o representante legal, con más un interés a razón del seis por ciento anual, en seis cuotas anuales, iguales y consecutivas, debiendo ser satisfecha la primera a los sesenta días de la transferencia, fallecimiento o declaratoria de la incapacidad, siendo los plazos a favor de la sociedad. Octava: Todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato se regirá conforme a las disposiciones legales que correspondan. En este estado los comparecientes agregan: Que conforme a las cláusulas que acaban de convenir queda formalizado el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "Petit de Buenos Aires" y que desde ya todos ellos quedan designados gerentes de dicha sociedad sin ninguna limitación a sus facultades, pudiendo obrar conjunta o indistintamente, en el momento en que lo crean necesario, siendo sus funciones remuneradas sólo durante el tiempo de ejercerlas y en la cantidad que se determine oportunamente. En su testimonio, así lo dicen y otorgan los comparecientes firmando, previa lectura y ratificación, juntamente con los testigos del acto, don José Alvarez y don José Fermín Alvarez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Em. J. Petit. — Roberto R. Petit. — Enrique P. Petit. — Guillermo H. Petit. — José E. Petit. — Tgo.: José Alvarez. — Tgo.: José Fermín Alvarez. — Ante mí: Mario Fernández López. — Está mi sello. — Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio once del Registro número sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Petit de Buenos Aires" expido este primer testimonio en cuatro sellos de cincuenta centavos cada uno, numerados del ciento diez mil quinientos al ciento diez mil quinientos tres inclusive, con estampillas agregadas de un peso cada una, numeradas del ochocientos ochenta y nueve mil cuarenta al ochocientos ochenta y nueve mil cuarenta y tres inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Rosario, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Mario Fernández López. — Hay una estampilla inutilizada por un sello. — Dchos. $ 1.010 c|l. Corresponde al sello de legalización Nº 23529. Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca, el Sr. Mario Fernández López. Rosario, 21 ene. 1948. L. Ordóñez. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Leonardo J. Ordóñez está en debida forma. Rosario, 21 ene. 1948. Oscar M. López.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.022 v.3 mar.

LA FABRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace haber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Seis: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Francisco Monasterio, que firma "F. Monasterio", español, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Alvarez, de treinta y nueve años, de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle José Gervasio de Artigas número cinco mil ciento treinta y siete; don Juan Manuel González y Regulez, que firma "J. M. González Regulez", argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Violeta Blanca Leoni, vecino del Partido de Moreno; don Amadeo Regulez y Cordova, español de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Luisa Monasterio, que firma "A. Regulez", domiciliado en la calle Pasteur número setenta y seis, Capital Federal; doña Antonia Luisa Monasterio de Regulez, que firma "Luisa M. de Regúlez", casada en primeras nupcias con don Amadeo Regúlez, con el mismo domicilio que el anterior, de cincuenta y cuatro años de edad, argentina; don Amadeo Juan Regúlez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Emilia Professiones, de veintiocho años de edad, que firma "A. J. Regúlez", que vive en la calle Juramento cuatro mil novecientos ochenta y seis, Capital Federal; don Luis Vicente Regúlez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Elena Davico, de veintiséis años de edad, que firma "Luis V. Regúlez"; doña Felipa Paula Regúlez, de veintitrés años de edad, soltera, argentina, que firma "Felipa P. Regúlez"; don Carlomaz Juan Zoccola y Regúlez, argentino de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Teresa González, que firma "Carlomaz J. Zóccola"; don Oscar Zóccola y Regúlez, que firma "Oscar Zóccola", de veintiocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelva Inés Meccia; doña Aurora Zóccola y Regúlez de Giardino, que firma "Aurora Zóccola de Giardino", de treinta y seis años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Alejandro Giardino; doña Alba Zóccola y Regúlez de Tiberio, que firma "Alba Z. de Tiberio", argentina de veinticinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Manuel Alberto Tiberio, estos últimos todos vecinos de Moreno, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: A partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato, se constituye entre los comparecientes una Sociedad que se denominará "LA FABRIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad que continuará con los negocios de la extinguida sociedad del mismo nombre, que funciona en la Ciudad de Buenos Aires, lo constituyen en el actual calle Iturri número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, con fábrica y anexo en la calle General José Gervasio de Artigas número cinco mil ciento treinta y siete, cinco mil ciento treinta y nueve y cinco mil ciento noventa y uno. Esta Sociedad, podrá además establecer sucursales, agencias, anexos y otras plantas industriales en cualquier lugar del país o del extranjero. El objeto de la Sociedad, continuadora de la anterior sociedad, será la fabricación, confección y venta al por mayor y menor de toda clase de artículos de punto, así como todos los demás rengiones derivados o afines al mismo. — Cuarta: El término de duración de este contrato social será el de diez años, contados desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y site, venciendo por consiguiente el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Quinta: La Sociedad que se constituye es continuadora como ya se dijo de la constituída por instrumento privado de fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos cuarenta y cinco, folio ciento cuarenta y siete, Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, desde cuya fecha la nueva sociedad y los socios personalmente ratifican todos los actos y contratos celebrados en nombre de la misma. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, el que se dividirá en cuotas de Cien pesos cada una y se suscribe en este acto hasta la cantidad de Un millón quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional comprometiéndose los socios a suscribir el saldo cuando la sociedad en asamblea de socios, así lo determine. Las mismas son suscriptas en la siguiente proporción: Don Francisco Monasterio, suscribe cuatro mil cuatrocientos veintiocho cuotas o acciones sociales, que totalizan cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional; don Juan Manuel González y Regúlez, tres mil seiscientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y seis mil quinientos pesos; don Amadeo Regúlez, suscribe tres mil doscientos cuarenta y dos cuotas o acciones o sean trescientos veinticuatro mil doscientos pesos; doña Antonia Luisa Monasterio de Regúlez, suscribe ochocientas acciones o cuotas o sean ochenta mil pesos; don Amadeo Juan Regúlez, suscribe seiscientos treinta y cuatro cuotas o sean sesenta y tres mil cuatrocientos pesos; don Luis Vicente Regúlez, doscientas diez cuotas o sean Veinte y un mil pesos; doña Felipa Paula Regúlez, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos; don Carlomaz Juan Zóccola, suscribe quinientas veinticuatro cuotas o sean cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos; don Oscar Zóccola y Regúlez, quinientos veinticuatro cuotas o sean cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos; doña Aurora Zóccola y Regúlez de Giardino, quinientas veinticuatro cuotas o sean cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos; y doña Alba Zóccola y Regúlez de Tiberio, quinientos veinticuatro cuotas o acciones o sean cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos, lo que totalizan Un millón quiniéntos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y se encuentran representadas, por muebles útiles, mercaderías, maquinarias, dinero en efectivo, títulos del crédito interno, dinero depositado en cuenta corriente y las propiedades de la sociedad extinguida que en este acto transfieren a la nueva sociedad y que son las siguientes: a) Finca calle Cabezón número dos mil cuatrocientos sesenta y uno; b) Finca calle Cabezón número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; c) Finca calle Cabezón dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, y d) Finca calle General José Gervasio de Artigas número cinco mil ciento treinta y siete al cinco mil ciento cuarenta y uno, situadas en la ciudad de Buenos Aires, de todas las cuales están en plena posesión y dominio la sociedad que se constituye y oportunamente transferirán a ella. — Séptima: Los negocios sociales y la representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios designados Gerentes, que serán los señores don Francisco Monasterio; don Amadeo Regúlez y don Amadeo Juan Regúlez, los que podrán hacer uso de la firma social y desempeñarán las funciones de Gerentes de la misma con todas las atribuciones y deberes que la ley les confiere, los que se resolverán sobre todos los asuntos relacionados con la administración social, podrán actuar con amplias facultades en representación de la sociedad, siéndoles prohibido emplear la firma social en negocios extraños al giro de la misma y no podrán emplear además en fianzas ni garantías en favor de terceros. Podrán a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales adquirir para la sociedad por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, los que podrán enajenar en block, en parte o en lotes, gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarlos y constituir cualquier otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportunos. Los inmuebles vendidos los que podrán ser en mensualidades o al contado aceptando en el primer caso hipotecas a favor de la sociedad, las que podrán cancelar en cualquier oportunidad así como efectuar liberaciones del todo o parte de la misma. Podrán además tomar y dar posesión de los bienes objeto del contrato, podrán ajustar locaciones de servicio, comprar y vender mercaderías, tomar y rechazar ofertas, fijar remuneraciones y habilitaciones, celebrar cualquier clase de contratos, efectuar depósitos de efectos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y extranjeras, pudiendo pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés giros, conformes o cualquier otro documento sin limitación de tiempo, de cantidad, firmar letras, como aceptantes, girantes endosantes o avalistas, títulos de crédito público o privado, girar cheques con fondos o sin fondos sobre descubiertos convenidos, aceptar bienes o garantías dadas en pago, conferirán poderes generales de libre administración, o para asuntos judiciales o los poderes especiales que fueran necesarios, firmando en estos casos, como así también para el desempeño de todas las facultades y del objeto social, todos los documentos públicos que se requieran. Representarán a la sociedad en juicios antes los Tribunales o autoridades judiciales competentes, ante las reparticiones de la Administración Pública Nacional, provinciales o municipales donde efectuarán reclamaciones administrativas. Podrán asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, en cualquier clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social a cuyo efecto se hace presente que la indicación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. Queda estipulado que para todos los asuntos administrativos o de rutina de la sociedad, la firma social, aún en asuntos bancarios será usada indistintamente por cualquiera de los Gerentes designados. Se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes para comprar o vender, hipotecar bienes inmuebles, firmar cancelaciones o constituir y aceptar derechos reales sobre los mismos. — Octava: Anualmente el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance para conocer el estado de los negocios de la sociedad, así como las ganancias las que se distribuirán en las siguientes proporciones: Francisco Monasterio, treinta y dos por ciento; don Juan Manuel González Regúlez, veintiuno por ciento; don Amadeo Regúlez; Carlomaz Juan Zóccola; Aurora Zóccola y Regúlez de Giardino; doña Alba Zóccola de Tiberio, cinco por ciento cada uno de ellos; don Oscar Zóccola, seis por ciento; doña Antonia Luisa Monasterio de Regúlez; don Amadeo Juan Regúlez; don Luis Vicente Regúlez y Felipa Paula Regúlez cuatro por ciento cada uno de ellos; y el cinco por ciento restante se enviará al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Igualmente se podrán efectuar balances parciales de comprobación cuando los Gerentes lo consideren necesario o lo solicite un socio que represente la cuarta parte del capital. Anualmente en la Asamblea de socios que se celebre para aprobar el balance anual general los mismos podrán convenir por mayoría de las tres cuartas partes del capital social que las ganancias habidas durante el año pasen a las cuentas particulades o retirarlas total o parcialmente. — Novena: El nombramiento de los gerentes no perjudica en nada el derecho de los demás socios para enterarse de la marcha de los asuntos y negocios sociales por sí, pudiendo a tal efecto examinar la contabilidad social. Y la Asamblea de socios determinará anualmente la remuneración que se les concederá o fijará a los Gerentes que estén en el desempeño de sus cargos. — Décima: Cuando alguna cuestión de trascendencia para la marcha de la sociedad así lo requiera, los gerentes podrán covocar una reunión extraordinaria de socios que se sustituirá con el mismo quórum que las ordinarias. Los gerentes deberán también convocarlos cuando socios que representen la cuarta parte del capital así lo requieran, será necesario no obstante los votos de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social para adoptar cualquiera de las decisiones a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con las excepciones que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Sin perjuicio de las reuniones de socios para la consideración del balance y las extraordinarias, los socios se reunirán periódicamente, cada noventa días para conocer y estudiar la marcha de la sociedad, asentando sus reclamaciones en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de la sociedad, su esposa o sus hijos no socios, pasarán a serlo con el capital y porcentaje que les corresponde. La esposa o hijos que ya sean socios aumentará sus cuotas con las que por sucesión les correponda. Los herederos no hijos o esposa del socio fallecido podrán ser socios si la sociedad por el voto de la mayoría de sus integrantes así lo resuelve y de lo contrario, desde ya se le reconoce a la sociedad un derecho preferente de compra sobre las cuotas que les corresponda y se le acuerde un plazo para el pago que no excederá de tres años con el interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Si seis meses antes del vencimiento de este contrato, no se conviniere una nueva sociedad al término de la misma ésta entrará en liquidación firmando "La Fabril, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en liquidación" la que se llevará a cabo en el término de tres años por los socios designados gerentes. — Décima Cuarta: Ningún socio podrá transferir en parte o en su totalidad las cuotas que posea a un tercero extraño no socios, sin el consentimiento expresado de socios que posean las tres cuartas partes del capital social. — Décima Quinta: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato o sobre puntos no previstos del mismo tanto durante la vigencia de la sociedad como en la época de su liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, que tenga intereses contrarios, los que antes de emitir su fallo designarán un perito único o tercero para el caso de discordia, el fallo del cual será inapelable. — Bajo las bases y condiciones estipuladas dejan constituída la sociedad "La Fabril", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Carlos A. Pelosi y don Egesipo Legris, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha de hoy. — A. Regúlez. — F. Monasterio. — Carlomaz J. Zóccola. — A. J. Regúlez. — J. M. González Regúlez. — Luisa M. de Regúlez. — Felipa P. Regúlez. — Luis V. Regúlez. — Oscar Zóccola. — Aurora Zóccola de Giardino. — Alba Z. de Tiberio. — Carlos A. Pelosi. — Egesipo Legris. — Hay un sello — Ante mí. Abelardo C. Miranda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.27 feb.-Nº 45.027 v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor César Cattelani, cede y transfiere y vende a don Jacobo Bendahan, las diez cuotas de capital de mil pesos cada una, que le corresponden en el capital de la sociedad "RIOTEX, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 26 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.27 ene.-Nº 44.996-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días, que don Tufic Sasson cedió y transfirió a favor de don Jacobo Sasson, la totalidad de las cuotas que tenía en la Sociedad "MESSONTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de 24 de Enero de 1948, otorgada ante el Escribano Don Juan Seta. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.27 feb.-Nº 45.013-v.3 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Alfonso Ernesto Alberto Aversa, vende, cede y transfiere a los señores Pedro Gazzola y Armando Roberto Gazzola, las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "ISIDORO GAZZOLA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de veinte y cinco cuotas a cada uno de ellos, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 30 de Enero de 1948.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.
e.27 feb.-Nº 45.160-v.3 mar.

REMATES

Francisco Mauro rematador, con oficinas en Uruguay 344, avisa que el día Martes tres de Marzo a las 15 horas, rematará todas las existencias de sastrería de la razón social Bibbo Hnos. sita en la calle SAN JUAN 3257 por cesación de negocio. — Reclamos Ley, en mis oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.173-v.3 mar.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO CAMDECO S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 corriente, se abonará en Bartolomé Mitre Nº 519, esc. 6, Capital Federal, el dividendo correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30|9|47.
e.27 feb.-Nº 45.136-v.1º mar.

INTELA
Industria Textil Lanera S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se notifica a los tenedores de acciones de Intela, Industria Textil Lanera Sociedad Anónima, que el dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47 se abonará en la calle Moreno 1199, Buenos Aires, a partir del 27 de Febrero de 1948.
e.27 feb.-Nº 45.187-v.27 feb.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Bdo. de Irigoyen 330 Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.659|46.
Nombre de la Empresa: "Abdala Hermanos".
Domicilio de la misma: Lobos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Clase de servicio: Transporte de cargas generales, combustibles y hacienda.
Itinerario: Entre la Capital Federal y las siguientes localidades: La Plata, S. M. del Monte, F. A. Berra, Roque Pérez, Salvador María, Elvira A. Carboni, J. S. Arévalo, Navarro, Las Chacras, Zapiola y Lobos (Prov. de Buenos Aires, plano de fs. 15). — Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.
e.27 feb.-Nº 45.157-v.27 feb.

TITULOS PERDIDOS

"La Negra" Rey Basadre, S. A., Compañía Frigorífica Argentina, comunica que le ha sido notificada la pérdida de los siguientes títulos al portador de dicha sociedad:

2 títulos de 200 accs. ord. c|u. número 2.122 - 1.680.
1 título de 100 accs. ord. c|u. número 0819.
4 título de 10 accs. ord. c|u. número 253|4 - 5215|6.
17 títulos de 1 accs. ord. c|u. número 5981 - 0433 - 743|4 - 882|4 - 4333|7 - 2697|700 - 0881.

El valor nominal de estas acciones es de m$n. 5.— c|u., de acuerdo con el art. 750 del Código de Comercio, se declaran provisoriamente nulos dichos títulos.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948.
e.25 feb.-Nº 45.059-v.3 abr.

TAXIS AEREOS ARGENTINOS S. A.
T.A.A.S.A.
Charcas 1673 - Buenos Aires

En Cumplimiento de lo que dispone el Art. 4º de los estatutos sociales, se hace saber a los Sres. accionistas poseedores de acciones fundadoras de la Compañía Taxis Aéreos Argentinos S. A. (T. A. A. S. A.) que el Directorio resolvió emitir la serie "B" de acciones ordinarias del capital autorizado. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.105 v. 28 feb.

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad al art. 5º de los estatutos, se ha resuelto emitir, la novena, décima, undécima y duodécima series de acciones de ciento veinticinco mil pesos m|n. cada una. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.108-v.2 mar.

WARSKITT & EDGAR S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos sociales se avisa a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 7 de Enero de 1948 resolvió la emisión de las series 5a., 6a., 7a. y 8a. de 1.000 acciones cada una, al portador, o sea m$n. 100.000,— cada serie.
e.26 feb.-Nº 45.112-v.28 feb.

Ley No. 11.867
TRANSFERENCIAS
PRIMERA PUBLICACION

"A"

Avisa Vicente Núñez corredor y martillero público Of. Alsina 2136 T. A. 47|2449, Mateo Littieri con negocio de carnicería ARENALES 1438. constituye (sociedad de hecho), con Domingo Baroni, para continuar explotando dicho negocio que girará "Lettieri & Baroni". reclamos ley 11.867, en el mismo negocio. — Domicilio de partes.
e.27 feb.-Nº 45.175-v.3 mar.

Comunícase que el negocio de carnicería, frutería, verdulería, denominado "Carnicería Argentina", sito calle AMEGHINO 763, de COMODORO RIVADAVIA, propiedad de don Rodolfo Sambad, será transferido en favor de don Koli Christoff Miteff. Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.27 feb.-Nº 45.128-v.3 mar.

Al comercio: Se hace saber que don Aser Aljadeff, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de confección de tejidos de punto, vestidos para mujeres y niñas y confecciones en general, sito en la calle ALSINA 823, a "Aser Aljadeff e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limieada", con domicilio en la misma calle y número. — Reclamos por el término de ley en Alsina 823, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 feb.-Nº 45.186-v.3 mar.

Américo Frondizi, vende a la Sociedad de Capital e Industria Miguel & Frondizi integrada por Angel Miguel y Américo Frondizi, su negocio de Farmacia "Linneo" sita ALVAREZ JONTE 2200 esquina GAVILAN. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc Gough-Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.196-v.3 mar.

Al comercio. Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de farmacia "Agrelo", ubicada en la calle AGRELO 3900 esquina CASTRO. Vendedora: Angela E. Sánchez de García Quirno, domicilio Agrelo 3900. Compradora: Paulina F. Eisenthal de Macion. Domicilio: Llerena 2473. Para reclamos: En mi oficina, Av. R. S. Peña 680, 2º piso.
e.27 feb.-Nº 45.156-v.3 mar.

Juan Emilio Gourgues, domiciliado Alvariño 401, vende a Juan Mario Nolibos, domiciliado Alvariño 405, negocio de lechería de ALVARIÑOS 405. Reclamaciones por el término de ley.
e.27 feb.-Nº 45.133-v.3 mar.

Angel Feola y Cía. mart. públ., avisan que Santiago A. Manerchia Masara vende a Juan A. Baiocco su establ. indust., fundición de bronce, calle ANDALGALA 1083 al 1089, sus domicilios. Reclam. ley n|ofic., José L. Suárez 29, T. A. 64-4245.
e.27 feb.-Nº 45.139-v.3 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Anunciación Chino, vende a Juan Diandre, su negocio de carnicería, establecido en la calle ARREGUI Nº 5496|98. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.27 feb.-Nº 45.141-v.3 mar.

El Estudio Jurídico del Dr. Edgar B. O. Fontana avisa que José Barbero vende a Rosa María Depetris su negocio de restaurant, sito calle AQUINO 6202, domicilio partes. Reclamos ley: Estudio, Charcas 2181.
e.27 feb.-Nº 45.147-v.3 mar.

"B"

José Florentino Casero, de estado casado, con domicilio en Puerto San Julián, calle Bmé. Mitre 400, vende a los señores Félix Romero, Manuel Sánchez, y Francisco García, de igual domicilio, de estado casados, la parte que tiene y les corresponde en el negocio de tienda, denominado "Casa Caseros", situada en BARTOLOME MITRE Y FLORENTINO AMEGHINO, en PUERTO SAN JULIAN, TERRITORIO DE SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía a mi cargo. — San Julián, Febrero 19 de 1948.
e.27 feb.-Nº 45.167-v.3 mar.

"C"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital Federal, calle CAAGUAZU Nº 5738. Interpóngase reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: Dulcineo Silva, Caaguazú 5738. — Comprador: Justo Mon, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 feb.-Nº 45.177-v.3 mar.

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 5841, primer piso, Dep. 2, que José Isidro Enríquez vende a David Kohon, negocio despensa sito calle CAXARAVILLE 4602, domicilios partes. — Reclamo ley, mis oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.180-v.3 mar.

Sarah Marín de Rivas vende a la Sociedad de Capital e Industria Alvarez & Marín, integrada por Avelino Alvarez y Sarah Marín de Rivas, su negocio de farmacia "España", sita CALIFORNIA 2202 esquina SAN ANTONIO. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc Gough, Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. — Donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.199-v.3 mar.

Héctor Carlos Picasso vende a la Sociedad de Capital e Industria Amado & Picasso, integrada por Francisco Amado y Héctor Carlos Picasso, su negocio de farmacia "Campichuelo", sita CAMPICHUELO 600 esq. MENDEZ DE ANDES. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc Gough Bruno Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.200-v.3 mar.

Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 5571, avisa Jesús Díaz Ulloa vende a Nazim Abraim Rassul, despensa de comestibles, calle CALDERON 996, Capital. Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.27 feb.-Nº 45.164-v.3 mar.

Se hace saber que Sara C. E. Fernández de Brid, con domicilio en Cabildo 588 vende a Carmen Marugan de Ordóñez, que vive en Peña 2241, el negocio de perfumería, fantasías y novedades "Jorgeline" de CABILDO 588 de esta Capital. Reclamos en la misma. Buenos Aires, Febrero 23 de 1948.
e.27 feb.-Nº 45.159-v.3 mar.

Al comercio: Enrique Ulises Valente, escribano, comunica que el señor Guillermo Madonni, se retira de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro "Zarlenga y Compañía" y que se dedica a taller de marmolería, broncería y ramos anexos, con local en la calle CORRIENTES 6643, tomando a su cargo el activo y pasivo, los socios restantes don Juan Carlos Zarlenga y don Pedro Juan Méndez y don Adolfo Di Mario. Domicilio de las partes, Corrientes 6643. Para reclamos: en mi oficina: Diagonal Norte 680, 2º piso, esc. 200|201.
e.27 feb.-Nº 45.154-v.3 mar.

Se avisa al comercio que doña Inés Amalia Fernández, domiciliada en José Hernández Nº 2417, vende a doña Velia Luisa Mangione y doña Idalina Rosales de Scoltore, domiciliadas en Cabildo 1702 el negocio de farmacia, sito en CABILDO Nº 1702 esq. JOSE HERNANDEZ. Reclamos término de ley 11.867, escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda Nº 61, T. A. 34-3157.
e.27 feb.-Nº 45.144-v.3 mar.

El Estudio Jurídico del Dr. Edgar B. O. Fontana, avisa que Luis Lopardo vende a Ismael Bañares su negocio despacho comestibles por menor y venta vinos y cervezas envasados, sito calle CAAGUAZU 7576, domicilio partes. Reclamos ley: Estudio, Charcas 2181.
e.27 feb.-Nº 45.146-v.3 mar.

"D"

Teodolinda Benedicta Cárcano, vende a la Sociedad de Capital e Industria Malatesta & Cárcano, integrada por Rodolfo Malatesta y Teodolinda Benedicta Cárcano, su negocio de farmacia "Donato Alvarez", sito DONATO ALVAREZ 587. Reclamaciones de ley, Escribanía Mc Gough - Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.190-v.3 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que la razón social "Malasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio Administrativo en la calle DONADO 1175, de esta Capital, y con aserradero y fábrica en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Cándido Luis Concaro, con domicilio en la de Donado 1175. Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Irigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 feb.-Nº 45.174-v.3 mar.

"F"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle FRANCISCO BEIRO número 5686|84. — Interpóngase reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Julio Blanco, Pedro Blanco, y Angel Blanco, Francisco Beiró 5686|84. — Compradores: Maximino Sampayo, Albino Siragusa e Hipólito García, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.27 feb.-Nº 45.176-v.3 mar.

Por 5 días. Se hace saber que los Sres. Miguel Rubilotto y Francisco Mecca, venden su negocio de almacén y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle FAMATINA 3402, esq. PEPIRI, domicilio vendedores, a los Sres. Pedro Cristóbal y Antonio Martínez. Reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores, calle Famatina 3402.
e.27 feb.-Nº 45.135-v.3 mar.

"G"

Se hace saber por cinco días a los efectos de lo dispuesto en la Ley 11.867, que con intervención del abogado **Dr. Fiorino Colla, con domicilio en calle 24**

Nº 870 de GENERAL PICO, PAMPA, don Melecio Salcedo, domiciliado en el citado pueblo, calle 24 Nº 976, vende su fábrica de soda instalada en el mismo, a don Pablo Piccinini, transfiriéndole solamente el activo, exceptuadas las cuentas a cobrar. Reclamos o reservas de ley en el domicilio del comprador, calle 11 Nº 1180 del referido pueblo.
e.27 feb.-Nº 45.130-v.3 mar.

Severino A. Escariz.balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 5571 avisa que José Nilo y Ebro Domingo Valletta venden a Angel Mario Valdez, despensa de comestibles, calle GREGORIO DE LAFERRERE 3501 Capital. Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.27 feb.-Nº 45.166-v.3 mar.

"H"

Amparo López vende a Filadelfio Costábile el negocio de bazar y librería, situado en la calle HABANA Nº 4027. Domicilio vendedor Helguera 3742, comprador Habana 4027, para reclamos de ley.
e.27 feb.-Nº 45.201-v.3 mar.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que el señor Silverio Arroyo vende a los señores Cándido Prieto, Roberto Prieto y Cándido Prieto (hijo) su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital, calle HOLMBERG 1146. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.185-v.3 mar.

"I"

Alfredo Brochetta, vende a Banchero & Juri, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Bartolomé Banchero y María Juri, su negocio de farmacia "Fénix", sita INDEPENDENCIA 3402 esquina VIRREY LINIERS. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc. Gough, Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.Nº 45.197-v.3 mar.

Chadi Lauquen, Sociedad Anónima, con domicilio en Ingeniero Luiggi, La Pampa, vende a Colombo y Magliano, con domicilio en Victoria 3034, Buenos Aires, su negocio de remates ferias, sito en INGENIERO LUIGGI, LA PAMPA, F. C. O. — Reclamos de ley, en la Escribanía Juan Fernández Acevedo de Ingeniero Luiggi, La Pampa.
e.27 feb.-Nº 45.204-v.3 mar.

Se avisa que don Félix Carlos Lavecchia, ha vendido su negocio de tintorería "Super", sito en INDEPENDENCIA Nº 1569 a los señores Benito Cabrera y Juan Pagadoy. Reclamos ley 11.867, Independencia Nº 1569, domicilio que constituyen ambas partes.
e.27 feb.-Nº 45.194-v.3 mar.

"J"

Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 5571, avisa Alberto Angel Thurler, vende a Salvador Larosa, despensa de comestibles, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4686, Capital. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.27 feb.-Nº 45.165-v.3 mar.

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficina en Virrey Cevallos 1182, T. A. 23-0661 avisa que el señor David Lobato y Pilar Alonso de Lobato venden al señor Eloy Guillermo Rodríguez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle JOSE BONIFACIO 799 esquina THOMPSON, domicilio de ambas partes, reclamos término de ley mis oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.162-v.3 mar.

"Somia", Sociedad Metalúrgica Industrial Argentina, Soc. de Resp. Ltda., con taller metalúrgico, transfiere su activo y pasivo a "Branc y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., y por disolución de la primera, todos sus socios ingresan a la segunda sociedad. Reclamos a JUANA AZURDUY 2452, Capital, domicilio real de ambas partes.
e.27 feb.-Nº 45.189-v.3 mar.

"L"

León Wacholder avisa que transfirió, como aporte de capital, por su parte, a "Gran Tienda La Capital, de Wacholder, Zielonka y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su casa de comercio de ramos generales que bajo el nombre de "Gran Tienda La Capital", tenía establecida en el pueblo LAS LOMITAS, FORMOSA. — Activo y pasivo a cargo de la Sociedad nombrada. — Reclamos de ley en Escribanía Alemán, Saavedra 276 (Formosa), donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 feb.-Nº 45.153-v.3 mar.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, domicilio Senillosa 27, Capital; 60 - 6746 al comercio avisa: Que don José Carluccio vende a Lucía Antonia Mata de Cabrera, su negocio de despensa y afines, sito en la calle LOYOLA Nº 1582, Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.182-v.3 mar.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que la señora Ermelinda Ester Filippini Vda. de Ameri, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 4510, su domicilio a las señoras María Poggiana de Mafone y Rosa Battiston de Poggiana, domiciliadas en la calle Yatay 890, de esta Capital. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, T. A. 45 — 5587, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.202-v.3 mar.

Florindo S. Giménez, martillero público, con oficinas en Loria 671, avisa que la señora Ermelinda Ester Filippini Vda. de Ameri, deja nula de común acuerdo con la compradora señora Yolanda Ciabattari de Battista, la venta de su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle LAVALLE 4150.— Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.203-v.3 mar.

Raúl San Martín, martillero público, comunica que Celia Rywka Brok de Iandeciarz, vende a Israel Merkin su negocio de fiambrería y quesería sito LOYOLA Nº 577. Domicilio de las partes y reclamaciones ley Talcahuano 481, 2º piso.
e.27 feb.-Nº 45.181-v.3 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernandez, Iglesias y Martínez corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor José María Alfredo Rodríguez vende a los señores Fidel González, Floreal Edmundo García, Francisco L. Episcopo, y José Carlos Piffaretti el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital, calle LADINES Nº 3855|57. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.188-v.3 mar.

Avisa: A Rey martillero público, Lavalle 539, 1º ps. que Emilio Cuesta, vende su negocio de pensión sito LEANDRO N. ALEM 447, 2º piso, a Berta Bras de Casaynes y Celia C. de Grimani. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.27 feb.-Nº45.168-v.3 mar.

"M"

Samuel Malamud y Moisés Lipnik, venden a Moisés Lipnik e Isaac Duiec, mercaderías y maquinarias de su fábrica de muebles MARIANO ACOSTA 835, haciéndose cargo los compradores del pasivo del negocio, a cuyo efecto constituirán sociedad y disolviendo los primeros la razón social "Malamud & Lipnik". — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Av. Corrientes número 2783, 1 piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.27 feb.-Nº 45.183-v.3 mar.

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, con oficina Juan B. Alberdi número 5841, primer piso, Dep. 2, que Juan Reinaldo Castiñeira, vende a Constantino Biezkowski, su despacho pan y facturas, sito calle MOZART 685, domicilios partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.179-v.3 mar.

D. Cozzani e hijo, mart. púb., Av. San Martín 2862, T. A. 59-1762 avisan que Rodolfo Ismael Díaz y Alfredo García venden a Ismael Díaz la parte que les correspondía del negocio de pizzería y anexos "Oceanía", calle MONROE 5198 esq. BAUNES, domic. de las partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.171-v.3 mar.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el Sr. Camilo González, vende libre de gravamen el negocio de "garage de alquiler" sito en la calle A. MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1402, Capital, al Sr. Hugo Clodomiro Varni. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T. A. 35-8522.
e.27 feb.-Nº 45.163-v.3 mar.

Se hace saber al comercio de esta Capital, que don Amadeo Traverso vende a doña María Figini de Albarracini, libre de toda deuda o gravamen, la manufactura de bombones y venta al detalle ubicada en la calle MEXICO 2800 esquina CATAMARCA domicilio de ambas partes, donde deberán formularse reclamaciones ley 11.867.
e.27 feb.-Nº 45.129-v.3 mar.

D. Cozzani e hijo, Av. San Martín 2862, T. A. 59-1762, mart. púb. avisan que Ismael Díaz vende a Alfredo García su negocio de pizzería y anexos "Oceanía" calle MONROE 5198 esq. BAUNES, domic. de las partes. Reclamos ley en n| oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.172-v.3 mar.

"N"

Elena Krancenblum de Golberg, con domicilio en Nazca 2201, única heredera de doña Ofelia Fried de Krancenblum, vende la parte que corresponde a la causante en la sociedad "Nasielski y Compañía", con comercio de tienda y ropería en la calle NAZCA 2201, al otro socio, señor Abraham Nasielski, domiciliado en Nazca 2201, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, la que se disuelve. Reclamos de ley Estudio Goldman, Corrientes 1485, piso 1º "B".
e.27 feb.-Nº 45.127-v.3 mar.

El Estudio Jurídico del Dr. Edgar B. O. Fontana, avisa que Renato Tela vende a Juan Carrión su negocio despacho comestibles por menor y venta vinos y cervezas envasados, sito calle NUEVA YORK 2632, domicilio partes. Reclamos ley: Estudio, Charcas 2181.
e.27 feb.-Nº 45.145-v.3 mar.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sita en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Ramón Ferreira y Manuel Fuertes venden al señor Pedro Subiza su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en esta capital calle NAHUEL HUAPI Nº 3045|47. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.184-v.3 mar.

"P"

Al comercio: Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta mitad indivisa, del negocio de farmacia "Modelo" ubicado en la calle PUEYRREDON número 115. Vendedor: Meyer Lerner. Domicilio Pueyrredón 115. Comprador: Angel Carlos Corsini, Alsina 318, Lomas de Zamora. Para reclamos: En mi oficina, Diagonal Roque Sáenz Peña 680, 2º piso. Escritorios 200 y 201.
e.27 feb.-Nº 45.155-v.3 mar.

"Q"

Se hace saber que doña Manuela Carrizo Vda. de Criado, vende al señor José Gioioso su negocio de herboristería sito en la calle Q. BOCAYUBA 596, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en Viamonte 1481, 4º piso: Osvaldo B. Simone, martillero público.
e.27 feb.-Nº 45.195-v.3 mar.

"R"

Avisa: A. Rey, martillero público, Chacabuco 145, Francisco Constantino Cadenas, Ramón Elorza y Gonzalo Elorza, Sociedad de hecho, Cadenas, Elorza y Hermanos, que firman Ramón Elorza, venden a Rafael Carrera, Julio Carrera, Balbino Cavadas, Joaquín Cavadas e Isidoro de la Hoz, Sociedad de hecho, su restaurant, bar y rotisería sito RAMON FALCON 2501 al 9, esquina PEDERNERA 87 al 91, reclamos de ley en mis oficinas y domicilio de las partes.
e.27 feb.-Nº 45.170-v.3 mar.

Angel Pascual Ricci, vende a José Sister, su negocio de farmacia, sito RIVADAVIA 5900 esquina PUAN. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc Gough, Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.191-v.3 mar.

Dionisio Tomás Roque Esquivel vende a Negrotti & Farsetti, Sociedad de Capital e Industria, integrada por José Mariano Negrotti y Enrique Gerardo Farsetti, su negocio de farmacia "Homeopática de Flores", sita RIVADAVIA 6587. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc Gough, Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.198-v.3 mar.

"S"

Se hace saber, que don Reynaldo Ramón Romero, domiciliado en la calle Chile 1453, piso 1º "A", Capital Federal, transfiere a don Plubio Barrio, "en comisión", domiciliado San Martín 345, Capital Federal, los talleres gráficos denominados "La Mañana", sitos en la calle SAN LUIS 1630 y 1632 y depósitos en la calle Seis de Septiembre 2965, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el término de ley ante el escribano Raúl F. Gaucheron, con Estudio en la Avenida Corriente 447, Capital Federal.
e.27 feb.-Nº 45.137-v.3 mar.

Josefina Amelia Grimaux vende a González Fernández & Grimaux, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Manuel Perfecto Francisco González Fernández y Josefina Amelia Grimaux, su negocio de farmacia "Oyhenart" sita SEGUROLA 600 esquina SAN EDUARDO. — Reclamaciones de ley, Escribanía Mc. Gough, Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.
e.27 feb.-Nº 45.193-v.3 mar.

"T"

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, con oficina calle Juan B. Alberdi 5841, primer piso, Dep. 2, que Nemo Gozzi, vende a José Sienra y Sienra, su negocio de despensa calle TAPALQUE 7199 domicilio partes. Reclamo ley, mis oficinas.
e.27 feb.-Nº 45.178-v.3 mar.

"V"

Domingo Vecchio, domiciliado Venezuela 2186, transfiere su empresa de limpieza y conservación de obras sanitarias domiciliarias, denominada La Cumplidora Moderna, calle VENEZUELA 2186, a Miguel Iamundo y Juan De Leo, domiciliados Carabobo 458. Reclamos a este último domicilio.
e.27 feb.-Nº 45.140-v.3 mar.

CONVOCATORIAS — *Primera Publicación*

"C"

CUYOIL, ACEITERA DE CUYO

S. A. Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de sueldos del Director Gerente, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 45.150-v.15 mar.

"F"

"FIFACO, FINANCIERA FABRIL COMERCIAL S. A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordi-

naria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección, en su caso, de los nuevos miembros.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Fijación de sueldos a los directores gerentes, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 45.151-v.15 mar.

F I F A C O

Financiera, Fabril, Comercial S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1, 4, 8, 18 y 22 de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos precedentemente detallados, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.152-v.15 mar.

"L"

LA FLORESTA

Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en Reconquista 336 (8º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.192-v.15 mar.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Modificación del artículo 13 de los Estatutos.

4º Elección de síndicos por terminación de mandato.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.149-v.15 mar.

S. A. L. T. A.

Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948.

e.27 feb.-Nº 45.158-v.15 mar.

SOCIEDAD ANONIMA "TIFAL" TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorios 56-57) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada en virtud del Decreto del P. E. número 3.571 de fecha 6 de Febrero 1948 y resolver sobre importe y demás condiciones de la venta de la Empresa al Gobierno Nacional.

2º Designación de liquidadores para el caso de que se realice la venta a que se hace referencia en el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.126-v.15 mar.

"T"

"T. A. P." TIENDAS AMERICANAS POPULARES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959, el día 15 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — Tap. Tiendas Americanas Populares S. A.

e.27 feb.-Nº 45.134-v.15 mar.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución que tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al ción bancaria del país. Todo accionista Presidente. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.
e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley No. 11.867

"A"

Se hace saber que David Urman, con negocio de venta de tejidos en la calle AZCUENAGA 310, ha transferido el mismo a los Señores Salomón Asseff e Hijos S.R.L., constituyendo ambos, domicilio en la calle 25 de Mayo 293, 2º piso. — Reclamos a los efectos Ley 11.867, Manzano y Cappagli en domicilio indicado. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948.

e.25 feb.-Nº 45.062-v.1º mar.

Juan Cupryk vende a Waldimiro Kruszelnicki, Elías Kruszelnicki, Juan Junik y José Dubimski, su parte mitad del negocio restaurant-bar sito AV. PARRAL 1598, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.24 feb.-Nº 44.968 v.28 feb.

José Locicero Vizzi, Martillero Balanceador Público. Avisa con su intervención Salvador R. Tellechea y Enriqueta C. de Tellechea venden a Adbon Tomás Machado, su negocio de despacho de pan, venta de helados, calle AV. SAN ISIDRO 4299. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas Montevideo 188, domicilio de los contratantes.

e.26 feb.-Nº 45.120 v.2 mar.

Al comercio: Roberto F. Frank, escribano de los martilleros públicos Cerisola & Alemán, con oficinas en Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA LINCOLN Nº 4635, a la señora Cornelia Antonia De Dionigi de Williams. Reclamos término de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Salvador José Filotti.

e.26 feb.-Nº 45.082-v.2 mar.

Emilio Ferber vende a Hernando Kleimans su negocio de farmacia sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE números 6002|4. Reclamaciones de ley en el mismo, donde las partes fijan sus domicilio legal. — Buenos Aires, Febrero 21|948.

e.26 feb.-Nº 45.086-v.2 mar.

"B"

Juan Castro, Martillero Público oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Alberto Jorge Mota, vende "despacho pan y facturas", situado BRANDSEN número 423, a Antonio Fortes, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.26 feb.-Nº 45.104 v.2 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo la ¼ parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle BONPLAND Nº 1649, al señor Lucio Gonzalo quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Vendedor: Agapito Mallo. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948.

e.25 feb.-Nº 45.053-v.1º mar.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Lorenza Redondo viuda de Gómez, vende a Juan Alvarez, su casa de pensión, BELGRANO 1472, piso 2º izquierda. Domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.24 feb.-Nº 44.971 v.28 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Luis Mourente Cancela vende a Rosa Dolores Parada de Balseiro y Manuel Balseiro, negocio despensa, calle BARTOLOME MITRE Nº 3702, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 feb.-Nº 44.983 v.28 feb.

"C"

Al comercio: Roberto F. Frank, escribano, comunica que la firma "R. C. de Martín" transfiere el activo y pasivo del negocio de confección de moldes de papel para vestir, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Casa de los Moldes", Domicilio de las partes. Cangallo 962. Para reclamos en mi oficina, Maipú 265.

e.26 feb.-Nº 45.082-v.2 mar.

Los señores Israel Reiter y José Konig transfieren al señor Aarón J. Weinberger el activo y pasivo de la cuarta parte que cada uno participa en la "Confitería Paso", Soc. de Responsabilidad Limitada, bar y restaurante, CORRIENTES 2621, domicilio partes. Reclamos: Rybka, Corrientes 2024.

e.24 feb.-Nº 44.008 v.28 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Armando Buzzurro, vende a Nicolás Revello, su negocio carnicería, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 599. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 feb.-Nº 45.003 v.28 feb.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565, avisa José Aleuy vende a Manuel Fernández Lamela, Francisco Alvarez, su café, bar, billares, denominado A. B. C. CORDOBA 6402, sus domicilios reclamos ley.

e.24 feb.-Nº 45.002 v.28 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salustiano Rodríguez vende a Victorino García & Angel Otero Vázquez, su negocio de carnicería, establecido en la calle CANGALLO 1520. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 feb.-Nº 45.004 v.28 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Ferrarotti, vende a Juan Lovito, su negocio carnicería, calle CAFAYATE número 1498. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 feb.-Nº 45.000 v.28 feb.

Juan Bernardo Seré, domiciliado CORRIENTES 2002, vende la farmacia Seré, establecida mismo domicilio, a Francisco Giannotti y Adina Grunberg, domiciliados Corrientes 2014, 7º piso, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.24 feb.-Nº 44.992 v.28 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Teodosio Geremías Capobianco, vende a Jesús Luis Leerin negocio almacén, despacho bebidas, calle CARLOS CALVO Nº 2801, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 feb.-Nº 44.984 v.28 feb.

Fernando A. Siegfried, oficinas Sarmiento 348, T.A. 33-7232, avisa que don Antonio Rodríguez, quien se hace cargo del pago de los acreedores, vende a don José Alfredo Hernández todas las instalaciones, muebles y útiles del negocio de zapatería denominado "Gilda" ubicado en la calle CANGALLO Nº 1524 de esta Capital, reclamos de ley en mis oficinas donde los contratantes constituyen domicilio.

e.23 feb.-Nº 44.936 v. 27 feb.

Matías Turner, domiciliado Crámer 2885, vende a Luis Springer, domiciliado Valle Grande 786, Juan B. Justo, negocio de tienda, CRAMER 2881. Reclamaciones: escribano Halpern, Corrientes 1955, piso 3º, dpto. E.

e.23 feb.-Nº 44.941 v. 27 feb.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes 3429, 4º piso, avisa que Francisco Tiberio vende a Luis María Galíndez y Antonio Paradiso, el negocio de sombrería situado en la calle CORDOBA Nº 3050. Reclamos términos de ley: Corrientes 3429, 4º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 feb.-Nº 44.956 v. 27 feb.

El señor Raúl Alberto Fernández comunica por el término de ley, que el señor Juan Di Bona, con domicilio en la calle Zamudio 1378, vende la fábrica de calzado que explota en la calle CARACAS 852|54, al Dr. Rodolfo Rende, con domicilio en la calle Caracas 852|54. Reclamos de ley: Caracas 852|54.

e.23 feb.-Nº 44.930 v. 27 feb.

Valentín Nicciolo vende a Manuel Martínez su comercio de hotel y bar denominado "Hotel Británico" sito en SAN MARTIN 601 de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Reclamaciones ante escribano Salso con oficina en Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.23 feb.-Nº 44.933 v. 27 feb.

"CH"

Antonio Mograce, domiciliado Tinoteo Gordillo 65, vende a Francisco Vázquez, domiciliado Monte 3142, el taller de radiotelefonía, sucursal de la "Casa Dinamic", sito calle CHILE 2600. — Re-

clamos ante Dr. Cabrera, Viamonte 1337.
e.23 feb.-Nº 44.909 v. 27 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital Calle CHARLONE Nº 889 y CESPEDES 3692; a la señorita Damiana Barbarita López. — Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Ramiro Vázquez Abad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948.
e.25 feb.-Nº 45.055-v.1º mar.

"D"

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficinas Sarmiento 4131, 79-2661, al comercio avisa que: por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas al por menor sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1402 esquina NICASIO OROÑO. Vendedor: Jacobo Kagan. Compradores: Miguel Gun y Pablo Gun, todos domiciliados en el negocio reclamaciones ley mis oficinas.
e.26 feb.-Nº 45.111 v.2 mar.

"E"

Avisa: Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público, escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese fábrica de jeringas establecida EMILIO LAMARCA 416. — Vendedores: Oscar Mario Yaconangelo y Luis Montes domiciliados Larrea 24. — Compradores: Francisco Corral; Mariano Corral y Pedro Pablo Yannattone con domicilio en el negocio.
e.26 feb.-Nº 45.041-v.1º mar.

"Vega-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Esmeralda 150, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento sastreril a "Vega, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación) domiciliada en ESMERALDA 150, y que sus socios señores Juan Carles Vega, Arnoldo Ducatenzeiler, Domingo Somolinos, Donato Fernández, Fernando Cersosimo y José Vijande, domiciliados en Esmeralda 150, aportarán sus cuentas capital, personales y utilidades en concepto de suscripción de acciones. — Reclamaciones: Domicilio de las partes, Esmeralda 150.
e.25 feb.-Nº 45.063-v.1º mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Benito Quirós vende a Antonio Rodríguez, su parte restaurant, vinos, cervezas, ESTADOS UNIDOS 970 que explotaba condominio Alejandro Rodríguez. — Partes domicílianse negocio. — Activo, pasivo, nueva firma.
e.23 feb.-Nº 44.921 v. 27 feb.

Al comercio: Lino M. Pais y Cía., Bmé. Mitre 1176 avisan que Filomena La Rocca de Echave vende a Aurora Torrelli su negocio de hotel sito en la calle ENTRE RIOS 1917, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
e.23 feb.-Nº 44.953 v. 27 feb.

"F"

José Pesacane transfiere a Guillermo Delger Márquez, titular de "G. Delger Márquez, Comercial e Importadora", el establecimiento de garage, FRENCH 2149. Domicilio partes y oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dto. "A".
e.24 feb.-Nº 45.009 v.28 feb.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que Leandro Remón vende a Antonio Pérez Dorrego, la parte que tenía en condominio con el mismo en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle FEDERICO LACROZE 2720, siguiendo en sociedad con el señor Mario Marinoni, constituyendo domicilio las partes en el mismo negocio. Nueva firma "Pérez y Marinoni". — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.23 feb.-Nº 44.903-v.27 feb.

"G"

José Figueroa y Cía. martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño Nº 69 (63-6160) comunican que remataron el día 19 de Febrero de 1948, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, sito GORRITI número 3501, orden Secundino Parajón, reclamos término Ley nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 45.028-v.1º mar.

Aviso: Que por disolución y liquidación de la sociedad comercial colectiva "Fernández y Rodríguez" integrada por Pablo Fernández Gago y Francisco Rodríguez García, establecida con negocio de venta de vinos en general y marca "La Cosecha" en calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 3132|38, se retira el socio señor Pablo Fernández Gago, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Francisco Rodríguez García, por escritura que pasará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberá interponerse seclamaciones. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.
e.24 feb.-Nº 45.005 v.28 feb.

Ahmed Menehem, comerciante, domiciliado en Guanacache 5547, comunica que constituirá con el señor Meres Halabi, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 4775, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de: $ 100.000,— (Cien mil pesos), la que se hará cargo del activo y pasivo de la fábrica de artículos de punto que tiene actualmente establecida en GUANACACHE 5547. — Reclamos de ley en el estudio de los doctores José Benito Fajre y Fernando Nadra, José Evaristo Uriburu 411, cuarto piso, departamento A.
e.23 feb.-Nº 44.954 v. 27 feb.

"H"

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención José Antonio Fernández vende a Francisco Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA 4201, esquina GASCON 806, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de Ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.24 feb.-Nº 44.981 v.28 feb.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres" vendemos al Sr. José Ogando, nuestro negocio de panadería mecánica, calle HERRERA Nº 1663|65 y anexo Avda M. DE OCA Nº 2151. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Benito Balboa y Juan Ameal. — Buenos Aires 19 de Febrero de 1948.
e.23 feb.-Nº 44.911 v. 27 feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres" vendo al Sr. Angel Fernández, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle HUMBERTO 1º Nº 1202. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Gabriel Gutiérrez. — Buenos Aires 19 de Febrero de 1948.
e.23 feb.-Nº 44.913 v. 27 feb.

"I"

Avísase que el Sr. Luis Carpinelli ha vendido a los Sres. Pedro Mario Bragazzi y Adolfo Bragazzi domiciliados en Jujuy 534 dep. 6, su negocio de tintorería "Anita" sito en INDEPENDENCIA 2944, donde se domicilia. — Reclamaciones por el término de ley en Sarmiento 1562 piso 7º dep. "F" — (estudio del Dr. Alfredo G. Aguilar).
e.25 feb.-Nº 45.064-v.1º mar.

"J"

José V. Martínez y Cía. Garay 4354 avisan: Juan Matous vende negocio lunch despacho de vinos y cervezas, sito JOSE MARIA MORENO 736 a Pedro Zugeic. Reclamos ley Garay 4354 domicilio contratantes.
e.26 feb.-Nº 45.121 v.2 mar.

Remigio Messina con domicilio en la calle Yapeyú Nº 733 vende su negocio de golosinas situado en la calle JOSE E. URIBURU Nº 102 a los señores Orvieto Rafael y Nella Bauer de Orvieto todos con domicilio en esta Capital Federal. — Reclamos de ley en la calle José E. Uriburu 102 domicilio de las partes.
e.23 feb.-Nº 44.932 v. 27 feb.

"L"

Samuel Apfeld, comunica que vende las instalaciones de su negocio de tienda sito en LOPE DE VEGA esquina SAN BLAS 5100, a los señores Felipe y Benjamín Laufer. Reclamaciones en Escribanía Vengerow, Viamonte 1519, 1er. piso "A", donde las partes constituyen domicilio.
e.26 feb.-Nº 45.096 v.2 mar.

Lodos, Rivas y García Martilleros Públicos, oficinas Matheu 24, T.A. 47 Cuyo 0970, avisan: Bautista Breccioli, vende a Ester Rosales y Amparo Fernández negocio despacho pan, calle LAFINUR número 3001 domicilio de los contratantes. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 45.019-v.1º mar.

Avisan: Ciminelli Rubino y Guasch, oficinas Av. Sáenz Nº 953 61-2006 referente a la venta, Segundo Alberto Alé de la parte mitad del taller mecánico de su propiedad sito calle LOS PATOS número 3250 de esta Capital, a la señora Delia Ramagnano, publicada del 14 al 19 del corriente, ha sido anulada y quedado sin efecto por resolución de las partes. — Domicilio de Segundo Alberto Alé en el taller, señora Delia Ramagnano Caseros Nº 3175. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 45.075-v.1º mar.

Se hace saber por cinco días que Josefa Rama Andrade vende, cede y transfiere a Angel Viescas el hotel de su propiedad sito en LAVALLE 636, 4º piso. — Oposiciones de ley Viamonte 1337-3º piso, D; domicilio constituído por las partes.
e.25 feb.-Nº 45.037-v.1º mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372 y 4536, avisan que Arturo Montes y Edmundo Pérez, venden a Higinio Vega, Alarico Capriles y Tomás Tascón, el negocio de Restaurant "La Cubana", sito en esta Ciudad, calle LAVALLE Nº 388, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 45.061-v.1º mar.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que Manuel Ríos Mosquera vende a Juan Antonio López, la tercera parte que tenía en condominio con los señores José Ledo y Eduardo Pérez Durán, en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito LOPE DE VEGA 3497|99 esq. ASUNCION 5296; domicilio constituído por los contratantes. — Nueva firma "Pérez, Ledo y López". — Reclamos ley, en el mismo negocio.
e.23 feb.-Nº 44.904-v.27 feb.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con intervención del martillero público don Maxmiliano H. Viana con oficinas en la calle Tellier 1723, T.A. 68-2030, don Nicolás Barbuto y Antonio Losada ambos domciliados en la calle Larrazábal Nº 2480, Cap. Fed., la parte que le corresponde en el negocio de comestibles y despacho de vinos y cerveza al menudeo sito en la calle LARRAZABAL Nº 2482, el cual gira con el rubro de Profiti, Barbuto y Losada, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley ofic. martillero.
e.23 feb.-Nº 44.910 v. 27 feb.

"M"

Avisa: Guillermo Piñeiro Míguez, Martillero Público, escritorios Larrea 24; 47-5661; véndese hotel-alojamiento establecido 25 DE MAYO 434. Vendedores: Manuel González y Cándido Núñez domiciliados Larrea 24. Comprador: Juan de Acetis domicilio negocio.
e.26 feb.-Nº 45.106 v.2 mar.

José Martínez y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públi. San José 143. T. A. 38-1571 avisan: Manuel López y Avelino Prado venden a Antonio Romero, Gabino A. Clavero, Andrés Castro y Juan Amador, girarán "Romero y Cía." restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito MARTIN GARCIA 382. Dom. Ptes. Reclam. Ley n|Ofic.
e.26 feb.-Nº 45.101 v.2 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle MONROE 2099; a la señora María Eugenia Chiodi de Alvarez. — Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Esperanza Pérez Vda. de Chiodi. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948.
e.25 feb.-Nº 45.054-v.1º mar.

Al comercio, Francisco Suero y Vicente Martino venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecido calle MONROE número 1627-31 domicilio vendedores, a José Arturo González y Américo Domingo Amerelli, domiciliados Vieytes número 1355. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1365 Capital.
e.25 feb.-Nº 45.047-v.1º mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Ignacio Fernando Rosso vende a su condómino Juan Antonio Cavallotti la parte mitad pro-indivisa del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, repartos y anexo sitos MANUELA PEDRAZA 5919|21 y Mdo. SAN JOSE, MANUELA PEDRAZA 6040, Capital. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo del citado negocio. — Domicilio partes: Cangallo 2170, Capital.
e.23 feb.-Nº 44.944 v. 27 feb.

D. Cozzani e Hijo, mart. púb., Avda. S. Martín 2862, T.A. 59-1762, avisan que Francisco Torre, vende a Cayetano De Marzo su negocio desp. de pan, caramelos y helados, calle MURATURE 4892. Dom. part. mismo neg. Reclamos ley n|oficinas.
e. 23 feb.-Nº 44.951 v. 27 feb.

"N"

Saúl Copquin, Escribano Público con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º, avisa: Que Francisco Conti vende: a Marcos Gordon la farmacia denominada "Farmacia Inglesa" instalada en esta Ciudad, calle NAZCA Nº 2602|8, esquina ARREGUI Nº 2921. — Reclamaciones término de ley, en mi Escribanía, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.25 feb.-Nº 45.060-v.1º mar.

Gabriel Pablo González, vende a Francisco Fernández Rodríguez la parte indivisa que le corresponde del negocio de despensa y venta de bebidas envasadas ubicado NOGOYA 6200, que tenía en sociedad con el mismo. — Reclamos Ley y domicilio las partes en NOGOYA 6200.
e.25 feb.-Nº 45.050-v.1º mar.

Al comercio: José Lois rematador público, oficina Curapaligüe 369, T.A. 66 2919. Avisa que el señor Abdala Hechem Sufan, vende al señor Sadek M. Merji, el negocio de mercería al por menor sito en esta ciudad calle NOGOYA Nº 6076 6080, domicilio de ambas partes; reclamo de ley en mis oficinas.
e.23 feb.-Nº 44.952 v. 27 feb.

"P"

Máximo Carlos Hauptmann, Loreto 2438, Capital, vende su parte en el negocio de fabricación y venta de aparatos de radiotelefonía y accesorios, denominado Radio Arax, Botz & Cía., calle PINO 2412, Capital, al señor Emérich Botz, domiciliado Francisco Beiró 1928, Florida, Provincia de Buenos Aires, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Pino 2412, Capital.
e.23 feb.-Nº 44.959 v. 27 feb.

"R"

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos, avisan: Santos Alberto Manfredi vende a su condómino Pedro Varela la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de depósito y venta de vinos, calle RIVADAVIA 5073, activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas. calle Matheu Nº 24, T.A. 47 Cuyo 0970.
e.23 feb.-Nº 44.949 v. 27 feb.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, domiciliado en Brown 312, hace saber que don Ramón de la Cruz Moreyra, venderá a don Omar Hermes Ortíz, su negocio de almacén y despensa "Frade Hermanos", sito en AVENIDA 9 DE JULIO 1412 en RESISTENCIA. — Reclamos al Escribano actuante en su oficina, donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.23 feb.-Nº 44.898-v.27 feb.

"S"

Eliseo Nieto, martillero público, avisa que con su intervención, Rafael Mesquida vende a Vicente Luciano Pérez y José Cirilo Alvarez su negocio de molienda y venta de café, SAN JUAN 2823 domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, Cochabamba 1854|J, T. A. 23-5405.
e.26 feb.-Nº 45.093-v.2 mar.

Por ante el escribano que suscribe, Ignacio Rodrigo, Fábrica de Artículos de Goma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de pasivo a Francisco Gesualdo, José Di Nardo y León Berman la fábrica de artículos de goma, sita en esta Capital calle SINCLAIR Nº 2961 y 2963. — Reclamaciones a escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61. — Domicilio constituído por las partes.
e.25 feb.-Nº 45.033-v.1º mar.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: Antonio San Martín, vende a Juan San Martín, almacén comestibles, vinos, cervezas, sito SARAZA 602, domicilio ambas partes. — Reclamaciones Ley en nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 45.076-v.1º mar.

Enrique M. Moine, vende a José G. Sedó, despacho de pan y facturas, sito en la calle SARANDI 1315, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en el mismo negocio.
e.25 feb.-Nº 45.071-v.1º mar.

Avisan José Díaz y Compañía, oficina Ramón L. Falcón 2755: Francisco Zárate y Narciso Zárate venden a Lubomir Jasprica, negocio "café, despacho de bebidas alcohólicas", SAN JUAN 3294, domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestra oficina.
e.25 feb.-Nº 45.069-v.1º mar.

Al comercio: Gerardo González avisa que vende al señor Manuel Sánchez la mitad del negocio de Tintorería que posee en la calle SAN JOSE 220, denominada el "El Aguila", reclamos de ley, en la misma dirección domicilio de las partes.
e.24 feb.-Nº 44.985 v.28 feb.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130, avisa que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba Genaro Santoro a Juan Muratore de su negocio de Zapatillería sito SAN JUAN 1891. Reclamaciones Pozos 1130.
e.24 feb.-Nº 44.979 v.28 feb.

Avisan: G. Gimena Cano e Hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. A. 35-4599, que con nuestra intervención el Señor Ernesto Mussio, vende al señor Modesto Blanco, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1518 al 1520, domicilio partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.24 feb.-Nº 44.977 v.28 feb.

Alfredo Esma y Cía., martillero público, hace saber que ha vendido al Sr. Esteban Costal con domicilio Arenales 2741, por cuenta y orden de su propietario, Sr. Pedro Demitk, domiciliado en Salguero 1368, su negocio de carnicería, sito en la calle SALGUERO 1368, reclamos en Florida 640.
e.24 feb.-Nº 45.014 v.28 feb.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad M. Schebes y Compañía, constituída por los señores Martion Schebes y José Carchembuem, instalada con negocio de compraventa y exportación de mercaderías en general, del país o del extranjero en la calle SAN MARTIN 365 de esta Capital, traspasa su activo y su pasivo a la sociedad M. Schebes y Compañía, integrada por el mismo señor Martion Schebes y don Curt Markus. Reclamaciones al doctor Ernesto Biagosch, calle San Martín 50 (subsuelo), donde compradora y vendedora constituyen domicilio legal.
e.24 feb.-Nº 45.006 v.28 feb.

Al Comercio: Lino M. Pais y Cía., Bmé. Mitre 1176, avisan que Armando Barrios vende a Angela C. de Otrosky su negocio de hotel sito en la calle SOLIS 306. 2º p. Dto. D. Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
e.23 feb.-Nº 44.960 v. 27 feb.

José Suluja vende a Francisco Suluja, su negocio lunch y anexos, sito SAN MARTIN 913, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.
e.23 feb.-Nº 44.900-v.27 feb.

Se hace saber al comercio por cinco días que los señores José López Mossi y Fernando Longuet con domicilio en Boedo 91 venden, ceden y transfieren al señor Julio C. Rolandelli las cuotas de capital que poseen de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estampería Abeltex Rolandelli & Cía., dedicada al ramo de estampados de tejidos, sita en SAN PEDRITO 665, domicilio del comprador. Reclamos de ley estudio Dr. Samuel Siminovich, Diagonal Norte 825 oficina 20.
e.23 feb.-Nº 44.935 v. 27 feb.

"T"

Avisa: E. Cofman Martillero Público con oficinas en la calle Rivadavia 7125 T.A. 66-1188 notifica que Daniel Seijo vende un garage ubicado en la calle THAMES 1732|44 bajo la denominación "La Protección" al señor Luis Nicolás Francisco Falcone. Constituyen domicilio en la misma. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 feb.-Nº 45.107 v.2 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, Martilleros, oficina Sarmiento 1663, que Pedro Ferrero vende a Juan Fissore y Antonio Regis su fiambrería y quesería sita TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 1986, domicilio partes para reclamos ley.
e.26 feb.-Nº 45.109 v.2 mar.

José Figueroa martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño Nº 69 (63-6160) comunican que el día 2 de Marzo de 1948, a las 14 horas, rematarán todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, sito TERRADA número 2399, orden Aquiles Marcatelli, reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.
e.25 feb.-Nº 45.029-v.1º mar.

Avisa Agapita G. de Gallego, que vende a Ramiro Bermúdez, la pensión sita en TALCAHUANO 860, 3º, "H", domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.
e.25 feb.-Nº 45.038-v.1º mar.

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 822, T. A. 34-4883, avisa que con su intervención el señor José Yañez, vende a los señores Serafín Corso, Vicente Corso y Manuel Yañez, el negocio de elaboración de pastas "La Hispano Argentina", sita en la calle TALCAHUANO 954, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.24 feb.-Nº 45.007 v.28 feb.

Se hace saber por el término de Ley que el señor Luis Graziadio vende libre de todo gravamen a los señores Adolfo Juan Pisano, Guillermo Federico Spraggon y Alfredo Martínez con domicilio en la calle Vallejos Nº 2244, su negocio de venta de joyería, relojería y óptica sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4673. El vendedor constituye domicilio en Triunvirato Nº 4673. Reclamos en ambos domicilios.
e.24 feb.-Nº 44.998 v.28 feb.

Se avisa al comercio que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Di Benedetto y Garone" que se dedica a la explotación del negocio de cigarrería y venta de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional, sito en TRIUNVIRATO 4710, se disuelve totalmente, retirándose de la misma los herederos de don Cayetano Di Benedetto, y haciéndose cargo del activo y pasivo la socia doña Isabel Garone, todos domiciliados en la calle Triunvirato Nº 4710, domicilio social. Oposiciones Ley Escribanía Gallo, Lavalle 710.
e.24 feb.-Nº 44.994 v.28 feb.

Avísase que José Pérez vende a su condómino Elías Scioti, la parte que le corresponde del negocio de tienda y confecciones por menor, calle TACUARI 21, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.24 feb.-Nº 44.972 v.28 feb.

Se hace saber por el término de ley que el doctor Silvio Barberis Migliarini, domiciliado calle Tucumán 1581, vende y transfiere al señor Juan Alberto Batallan, domiciliado calle Treinta y Tres número 461, la parte que a él corresponde en el activo y pasivo del diario "Gaceta de Paz", que se edita en esta Capital, calle TUCUMAN número 1331.— Reclamos escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331, T.A. 31-1862.
e.23 feb.-Nº 44.929 v. 27 feb.

Se hace saber por cinco días que Leandro Gamba vende libre de pasivo a Osvaldo A. Arnoni y Gabino Botana, el taller mecánico ubicado en esta Ciudad, calle TERRERO Nº 2281. — Reclamos ley en domicilio partes. Vendedor: Donato Alvarez Nº 3129; compradores: Terrero Nº 2281 y escribanía Federico Raúl Sylvester, Bernardo de Irigoyen Nº 582, Dpto. A.
e.23 feb.-Nº 44.917 v. 27 feb.

"V"

Miecnmacher Mordcha y Mlynkiewicz Isaias Simón comunican haber disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída VERA 580, ropería, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Miecnmacher Mordcha. Reclamos Ley 11.867, Dr. Héctor D'Amico, Tucumán, 1525.
e.26 feb.-Nº 45.113 v.2 mar.

Emilio Fernández y María Irma Gómez, venden a María Isabel Coria sus dos terceras partes del negocio bar-lunch, sito 25 DE MAYO 627, domicilio de las partes. — Reclamos término ley mismo negocio.
e.23 feb.-Nº 44.901-v.27 feb.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 del Estatuto, ha resuelto convocar a la II. Asamblea para el día miércoles 3 de Marzo próximo a las 21,30 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio: Arts. 8 b, y 24 a, del Estatuto.
2º Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1947: Arts. 8 b, y 24 a, del Estatuto.
3º Elección de presidente de la AFA: Art. 26 del Estatuto.
4º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1948: Arts. 10, 67, 68 y 69 del Estatuto.
5º Condiciones de los clubes "Gimnasia y Esgrima La Plata" y "Colegiales" para ascender a primera y segunda categoría, respectivamente: Arts. 18 e, 24 c, 103 y 106 del Estatuto.
6º Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo: Arts. 8 d, y k, 24 a, y b, y 42 o, del Estatuto.
7º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para 1948: Arts. 8 e, y 24 a, del Estatuto.
8º Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación de los artículos 42 y 95 incisos c, e, y j, del Estatuto.
9º Proyecto del Consejo Directivo sobre supresión del Tribunal de Cuentas y, a esos fines, derogación de los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 y modificación de los artículos 7, 8, incisos b, c y j; 18 b, 46 d, 114 a, y d, 116 y 117 del Estatuto.
10 Pedido de conmutación de la pena aplicada a los árbitros señores Ricardo Riestra, Humberto Battiston y Onofre Forgia: Arts. 8 i, y 24 e, del Estatuto. — Oscar L. Nicolini, presidente. — Juan Rey, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.049-v.3 mar.

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º oficina 26, el día 18 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario ,hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.034-v.12 mar.

ARNOTT & CO.

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas en Av. de Mayo 695, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de utilidades del 3er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1947.
2º Elegir tres directores, síndico titular y su suplente.
3º Modificación de los Estatutos, autorizando al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, aceptando las modificaciones que éste proponga.
4º Emisión de las acciones correspondientes a las series 11 a 20.
5º Fijar la retribución del Gerente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — E. Sánchez Chopitea, Director-Secretario. — H. J. Wrightson, síndico.

e.24 feb.-Nº 44.976 v.11 mar.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Asociación Carboneros Minoristas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Domingo 29 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local social Agrelo 3913, de esta Capital, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general Ordinaria de 1947.
2º Nombramiento de dos socios para firmarla.
3º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.
4º Aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1947.
5º Aumento de la cuota social.
6º Elección total de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Organo de Fiscalización, para el período de 1948. — Feliciano González, presidente. — Hilario Spalasso, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.785-v.29 feb.

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Marzo de 1948, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.770-v.8 mar.

"B"

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 3 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1948 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Autorización para gestionar la aprobación de estas reformas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.26 feb.-Nº 45114 v. 13 mar.

Bodegas y Viñedos "EL PARQUE"

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 17 de Marzo de 1948 ,a las 18 horas para tratar el siguiente .

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares,

un director suplente, por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1947 a los directores que prestaron servicio a la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.024-v.12 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO, S. A.

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 1947, y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un presidente por dos años, un pro-secretario, por dos años, dos directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.

NOTA: En caso de no realizarse esta Asamblea por falta de quórum, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, el día 30 de Marzo de 1948, a las 22 horas.

e.23 feb.-Nº 44926-v.10 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 6 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó. para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.

3º Elecciones de 1 vice-presidente por 2 años, 1 secretario por 2 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 28 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Paso número 429.

e.17 feb.-Nº 44.613 v.5 mar-

BANCO INDUSTRIAL S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Febrero corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elecciones de directores y síndicos.
a) por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital

En caso de no obtener el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija para la realización de la Asamblea, en segunda convocatoria, el día Domingo 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10 v 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.4 feb.-Nº 44.070 y 44.087 v.27 feb.

"C"

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Marzo de 1948 a las 16 horas en nuestra sede social, Avda. de Mayo 963, 3º piso, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º La denuncia del convenio de corte, efectuada por la Unión de Cortadores de Confecciones Medidas y Afines y el nuevo petitorio de aumento de salarios que presentan.

2º Designación de los asambleistas para suscribir el acta de asamblea (art. 38). Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Rafael Moragas, presidente. — Ramón Alcalde, secretario.

e.26 feb.-Nº 45.099 v. 27 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 17 de Marzo de 1948 a las 11 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asmismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.118 v. 13 mar.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Lima 229, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Elección de liquidadores y fijación de sus funciones.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Mounty Bierman, presidente.

e.26 feb.-Nº 45.092-v.13 mar.

Compañía Proveedora de Productos Alimenticios
(C I P R A)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, 5º piso, escr. 518, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.025-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir síndico, síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.042-v.12 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Annima
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.

ma. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.058-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General para el día 16 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.997 v.11 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Elección de dos accionistas para firmar en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.01° v.11 mar.

C.A.P.T.A.
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 294 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Utilidades del ejercicio y su destino.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designar a dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.967 v. 11 mar

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 en su local social calle Cangallo número 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.990 v.16 mar.

CONTIMAR S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima

Buenos Aires — Reconquista 320
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al primer ejercicio (1947).

2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948.
El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.905-v.6 mar.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital, Modificación de Estatutos

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e Inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44915-v.27 feb.
e.28 feb.-Nº 44920-v.10 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convosa a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado al 31 de Mayo de 1947;

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de ésta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.955 v. 10 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
(C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 del próximo mes de marzo, a las 17 horas, en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.
5º Nombramiento del director-gerente y su remuneración.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1948. — Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas, (C.A.I.F.), El Presidente.
e.20 feb.-Nº 44.799-v.8 mar.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA" S. A.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Consideración de renuncias presentadas por Directores de la Sociedad.
3º Reducción del número de Directores al mínimo previsto por los Estatutos.
4º Elección de cinco directores por tres años, y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-Nº 44.450 v.2 mar.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, corespondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1947.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — El Directorio.
e.18 feb.-Nº 44.631-v.5 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de escrutadores.
2º Consideración de Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su Informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.
3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.
4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.
Art. 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario. — Síndico Titular.
e.11 feb.-Nº 44.288-v.27 feb.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
4º Elección de presidente y vice- presidente del Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.
e.11 feb.-Nº 44.261-v.27 feb.

CUARETA
Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo establecido en los art. 18 y 19 el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio, art. 13 inc. K.
4º Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes por tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 24 de los Estatutos.
e.11 feb.-Nº 44.277-v.27 feb.

Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz
SUDAMLUZ S. A.
CONVOCATORIA:
Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1948 a las 18 horas en su local Paso 256, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de nuevas autoridades: gerente, tesorero y síndico suplente. Aprobación del nombramiento de vicepresidente y síndico.
3º Ratificar la remuneración del director-gerente, y determinar la remuneración de los miembros del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.293-v.27 feb.

"D"

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dirección telegráfica: Dewalco-Baires
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, a las 11.30 en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 6 directores titulares.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 44.337-v.28 feb.

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Paseo Colón 285
Capital
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Marzo de 1948, a las 10.30, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 44.336-v.28 feb.

"E"

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima "EL PARQUE"
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.095-v.13 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.
De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndicos: Titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Marzo de 1948. — Director Gerente.
e.25 feb.-Nº45.097-v.12 mar.

EL SAUZAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 el día 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.036-v.12 mar.

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Marzo de 1948, a 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.044 v.6 mar.

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
Calle Defensa 465 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la calle Defensa número 465 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero. Artículo 3 de los Estatutos.
2º Aumento del capital de $ 3.500.000 a $ 5.000.000 c/l. y autorizar al Directorio para aumentarlo eventualmente hasta la suma de $ 10.000.000 c/l.
3º Modificación del artículo 14 del Estatuto.
4º Modificación del artículo 26 del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.020-v.12 mar.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convocamos a los señores accionistas de Estudios Técnicos Industriales Compañía Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Oficina 106, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Artículos 1º y 4º del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y de la o las personas que gestionarán la reforma e inscripción del Estatuto, ante las Autoridades Públicas correspondientes. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44.548 v.5 mar.

ESFOR S. A.
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1948 a 18 horas, en Córdoba 1344.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347 inciso 1º Código de Comercio.
2º Elegir ocho directores por dos años, síndico titular y suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44568-v.4 mar.

"EL PUMA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 466, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.
2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 44.340-v.28 feb.

EMPERADOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque S. Peña 995, 3ro. D, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de solicitar la ampliación del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.279-v.27 feb.

"F"

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local social, Reconquista Nº 341, piso 5º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales en su artículo 2º (objeto de la Sociedad).
2º Autorización a un miembro del Directorio o a un apoderado especial para efectuar los trámites legales de aprobación, protocolización e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.16 feb.-Nº 44.489-v.3 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA:
El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al día 6 de Marzo de 1948 a las

11 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Desafectación de las reservas para futuras compras y su distribución como dividendos.
4º Elección de tres directores por el término de tres años.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.442 v.2 mar.

"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1948, a las 9.— horas, en el local Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico y disposición sobre las utilidades.
2º) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 13 feb.-Nº 44.416-v. 1 mar.

"G"

Grandes Avenidas Sociedad Anónima Inmobiliaria
G.A.S.A.I.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares y su elección.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 45.001 v.11 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A.
de Productos Fotográficos
Bmé. Mitre 1902 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Designación de un presidente, un director delegado y tres directores por el término de dos años.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del presidente, director delegado, directores y síndico titular, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
e.13 feb.-Nº 44.379-v.1º mar.

"H"

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndico por 1 (un) año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 26, 1948. — El Presidente.
e.26 feb.-Nº 45.087-v.13 mar.

HILLIARD, S. A.
Lanera y Comercial
Wool Exporters

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo Nº 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Tucumán Nº 348, piso 6, escritorios 601|610 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria ,Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.039-v.12 mar.

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, en Corrientes Nº 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de beneficios
3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.265-v.27 feb.

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
"DUPERIAL"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
PASEO COLON 285 — BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social Autorizado.
2º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.20 feb.-Nº 44.730-v.8 mar.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.
e.13 feb.-Nº 44.387-v.28 feb.

"L"

LEMA
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria; para el día quince de Marzo de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Mármol Nº 1215, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de la finca en esta Capital, calle Esmeralda Nros. 1072 al 1082, y en caso necesario, autorización al directorio para gravarla en primer grado con derecho real de hipoteca.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos).
Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44925-v.10 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

En cumplimiento de la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17 horas en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 29º fenecido el día 31 de Diciembre de 1947 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los estatutos.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Arturo Scala, Presidente.
e.23 feb.-Nº 44908-v.10 mar.

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 10 de Marzo de 1948, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los Directores y del síndico
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.
e.18 feb.-Nº 44.635-v.5 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local Junín 508, con siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
e.19 feb.-Nº 44.678 v.6 mar.

LOMBARTOUR, S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local Social calle Maipú Nº 322, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del directorio que prestan servicios a la sociedad, independiente de la función de directores conforme al artículo 16º de los estatutos.
4º Designación de cuatro directores titulares por el término de tres años, por haber terminado su mandato los señores Mario Lombart, Andrés Trillas, René Kahn y Victorio A. A. Bocchi, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de los estatutos.
5º Designación de dos directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8 de los estatutos.
6º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de asistencia y acta de la asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú Nº 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44601-v.4 mar.

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 10 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de acciones al portador en nominativas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.18 feb.-Nº 44.651-v.5 mar.

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo V de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en la calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44591-v.4 mar.

LONGARELA Y LOURIDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Marzo próximo, a las 15 horas en su sede social Avda. de Mayo 1365 tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, primer ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 feb.-Nº 44.374-v.1º mar.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción Exportación e Importación Sociedad Anónima en Liquidación
Tucumán 612 - 3er. piso
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la reunión que se celebrará el 4 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Tucumán 612, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1947.
2º Designación de reemplazante del Dr. Eduardo F. Maglione.
3º Remuneración de la Comisión Liquidadora por sus trabajos en el primer ejercicio de liquidación.
4º Asuntos varios. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — La Comisión Liquidadora.
e.11 feb.-Nº 44.258-v.27 feb.

LA MARTONA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 26 y 27 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente·

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital de la sociedad.
2º Reforma del estatuto.
3º Reembolso a los accionistas del monto de la reducción del capital a que se refiere el punto primero.
4º Distribución del monto existente en el Fondo de Previsión, como dividendo.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948 — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.314-v.3 mar.

"N"

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Marzo de 1948, 11 horas, en Corrientes 359, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.
2º Remuneración directorio y síndico.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.115 v. 13 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en Avda., R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.
2º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar el período fiscal con vencimiento al 30 de Junio de cada año.
3º Aumento del número de directores de cinco a siete miembros.
4º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.
5º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar un director, renunciado.
6º Elección de dos directores titulares por el período de un año.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.453 v.2 mar.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION
(En liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Negroni Hnos S. A. de Importación (en liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el destino del fondo de reserva creado en la asamblea del 12 de Marzo de 1947.
2º Consideración del Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución final y definitiva de las utilidades.
3º Remuneración del liquidador y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Liquidador.

e.12 feb.-Nº 44.350-v.28 feb.

"P"

PASAJE LA PIEDAD S. A. INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.947 v. 15 mar.

PAPINI HERMANOS
"Nuevas Cristalerías"
Comercial e Industrial. - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social Venezuela 758 de esta Capital, el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución o destino de utilidades y reservas.
4º Elección de diez directores titulares por un período de dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referéndum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 43.966-v.28 feb.

"Q"

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección de cuatro directores síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-Nº 44.879 v.3 mar.

"R"

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 17 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Río Bamba 356, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Destino del resultado financiero del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.117 v. 13 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Marzo a las 11 en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio octavo.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 44.706-v.13 mar.

"S"

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del Estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (Art. 16 del Estatuto).
3º Reforma del Estatuto (artículos 11 y 12).
4º Elección de un director en reemplazo de uno renunciante hasta el 31 de Diciembre de 1949.
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año (artículo 13 del Estatuto).
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por arreglo a lo dispuesto con el artículo 14 del Estatuto. — Sociedad Anónima Financiera Argentina: Vicepresidente. — Director.

e.25 feb.-Nº 45.045-v.12 mar.

SUPEROCRE
Buenos Aires
Sociedad Anónima, Ind. y Comercial (En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social Bolivia 3057, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la disolución social resuelta por Asamblea de fecha 7 de Diciembre de 1946.
2º En su caso, la reforma general de Estatutos y tratar todo lo relacionado con las cuestiones señaladas en los incisos 4, 5, 6 y 7 del art. 354 del Cód. de Comercio, con autorización para gestionar la aprobación de las reformas que se introduzcan; y elección de nuevo Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.982 v.11 mar.

SUPEROCRE S. A.
Industrial y Comercial
(en liquidación)

Convócase a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Bolivia 3057, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al año 1946.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.945 v. 10 mar.

SIGANORTE, S. A.
Sociedad Financiera y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1947.
2º Fijar número y elegir directores, síndico titular y suplente.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.777-v.8 mar.

SOCIEDAD MIXTA
Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas
Z.O.N.D.A.

CONVOCATORIA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1948, en el local social de esta entidad (Avenida Alem 884), a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración a los directores y síndicos.
3º Elección de un director titular y un suplente en reemplazo de los señores Carlos N. Posadas y Narciso Machinandiarena, respectivamente, cuyo mandato ha fenecido.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

NOTA: Se previene que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. Para permitir el contralor, deberán designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran expedido.

e.17 feb.-Nº 44594-v.4 mar.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947 y Distribución de utilidades.
2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.
3º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.— m|n.
4º Adquisición de dos molinos harineros en el Paraguay.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Febrero 11 de 1948. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.507-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 4 de Marzo p. v., a las 11 hs., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.448 v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría Nº 10, se hace saber por el término de quince días, que se convoca a los señores Debenturistas de la S. A. Yerma Compañía Financiera Industrial y Comercial para la Asamblea General Extraordinaria de Debenturistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Fideicomisario Dr. Leocadio Paz

2º Designación de un nuevo Fideicomisario en reemplazo del renunciante.
Nota: Tres días antes de que tenga lugar dicha asamblea, los títulos se depositarán en la secretaría actuaria. — Ricardo Williams, secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.449 v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
DOMINGO BARTHE
Comercial e Industrial
Buenos Aires
17º Ejercicio
Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 24, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social de Avenida M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 17º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947;
2º Aplicación y distribución de las Utilidades;
3º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1948; ;
4º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17º);
5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15º de los estatutos; y
6º Designación de dos señores accionistas para que, conforme al artículo 30, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.
NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (Art. 27º). — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 44.322 v. 2 mar.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Di Tella Ltda.
CONVOCATORIA:
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y atento a lo establecido por los artículos XXI y XXVI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 3 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo; Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam S. A. en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.307-v.27 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX
Aparatos Domésticos
Convocatoria a las 22ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiento al 22 ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1947 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a, de los Estatutos, e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.
3º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo al art. 9.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico súplente.
5º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.
6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.310-v.27 feb.

"T"

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 10 horas en Lima 229, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 45.011 v.11 mar.

"V"

"VALEMAS"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de Marzo de 1948, a las 9,30 horas, en el local de Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Destino de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.
El Directorio
e. 13 feb.-Nº 44.431-v. 1 mar.

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 11 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su local Sarmiento Nº 3401 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital y modificación estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 feb.-Nº 44.874 v.9 mar.

WILLEY-BIGGIN, S. A. COMERCIAL

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Reconquista 379, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución y liquidación de la sociedad.
2º Nombrar una comisión especial de liquidadores, determinando sus atribuciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44576-v.4 mar.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Licitación Pública Nº 2|48

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo de 1948, a las horas 10.30, para la adquisición de varias máquinas de carpintería y de mecánica, destinadas a los talleres del Casino de la Ciudad de Mar del Plata, según detalle pliego.
Retirar Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Compras y Suministros, 3º piso, Rivadavia 1665, Capital Federal, de horas 7 a 13.
e.25 feb.-Nº L-551 v.6 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 418

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Elementos Radioeléctricos para la Dirección Técnica".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.24 feb.-Nº L-509 v.11 mar.

DIRECCION DE CORREOS
DIVISION TRANSPORTES
Expte. 3.664-SG|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Cañadón León. (Dto 24º) y, optativamente hasta Paso Roballo (Dto. 24º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.25 feb.-Nº L-533-v.6 mar.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transporte)
Exp. 22.435-DC|46

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Las Toscas (Dto. 5º) y Basail (Dto. 26º) o entre Reconquista (Dto. 5º) y Resistencia (Dto. 26º). Por pliegos de condiciones y demás datos ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 5º (Santa Fe) y 26º (Resistencia) o la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.18 feb.-Nº 478 v.19 feb.
e.20 feb.-Nº 478 v.28 feb.
Se deja constancia por el presente aviso que los días 18 y 19|2|48, se publicó con error.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de corespondencia, intercambio con las sucursales, estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12º).
Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.18 feb.-Nº L-479 v.28 feb.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de maquinarias y elementos para la Sección Taller Mecánico y Garage (Servicios de Abastecimientos).
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.20 feb.-Nº L-486-v.2 mar.

Aviso de licitación pública Nº 7

Llámase a licitación pública, hasta el día 1º del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicio Veterinario, para el año 1948.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General.
e.12 feb.-Nº 406-v.28 feb.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|48
(Expediente Nº 27.532|47)

Llámase a Licitación Pública para la explotación de una Planta de Clasificación y Elaboración de Hormigón y|o agregados gruesos y finos, de propiedad de la Entidad, ubicada en el Departamento Chimbas (San Juan), por el término de un año, con opción a ser renovada anualmente, de común acuerdo de las partes contratantes.
Fecha de apertura de propuestas: El día 2 de Marzo y año corriente, a las 10 horas, en calle Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros). Precio del Pliego de Condiciones, $ 10.00 (diez pesos m|n.).
Las ofertas deberán presentarse por duplicado, con sellado de Ley, bajo sobre cerrado, hasta el día y hora indicado. Por más datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse en horas hábiles a la Oficina mencionada. — San Juan, 4 de Febrero de 1948. — Ramón Francisco Benoit, Representante del Banco Hipotecario Nacional a cargo de la presidencia.
e.17 feb.-Nº L-457-v.27 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION
GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de boletas de depósito (Expediente Nº 247|48).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Marzo de 1948, a las 11 horas.
Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1395, 9º piso.
e.26 feb.-Nº L. 542-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de 58 máquinas de escribir de mesa (Expte. 9600|46).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas.
Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.
e.23 feb.-Nº L. 504 v. 4 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos sillones para inválidos tipo "Westminster" o similar (Expediente Nº 1.509|948). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital Federal.
e.25 feb.-Nº L-535-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para la confección de (20.000) veinte mil sábanas y (10.000) diez mil fundas de una y dos plazas (Expediente Nº 1.508|948). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.25 feb.-Nº L-536-v.6 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de (55.000) cincuenta y cinco mil metros de tela para sábanas, tipo Grafa 387 (Expediente Nº 1.507|948). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1948 a las 10,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.25 feb.-Nº L-537v.12 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de laboratorio (Expediente Nº 1241|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 feb.-Nº L.492-v.2 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|2|948 para resolver con destino a: diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de uniformes de invierno, camisas y zapatos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la (División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital) todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas, sábados de 7 a 13 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|3|948 a las 11 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 feb.-Nº L.559-v.8 mar.

Llamado a Licitación Privada Nº 50; ramo: mat. para taller de carpintería mecánica; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 29.625|947.

e.25 feb.-Nº L-532 v.4 mar.

Licitación Privada Nº 51; ramo: elementos física y química; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 15.065|47.

e.25 feb.-Nº L-543 v.4 mar.

Licitación Privada Nº 52; ramo: material didáctico; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 30.072|947.

e.25 feb.-Nº L-544 v.4 mar.

Licitación Privada Nº 53; ramo: herramientas y material de construcción; apertura: mes de marzo, día 4, hora 10, expediente 21.623|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros

e.25 feb.-Nº L-545 v.4 mar.

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 24|2|948 para resolver con destino a la Dirección General de Personal, la adquisición de ficheros de acero, muebles de madera y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|3|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 feb.-Nº L-521 v.5 mar.

Licitación Pública Nº 47

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948.

Licitación Nº 47; Ramo: Prov. const. e instalación de estantería; Apertura: mes Marzo, día 4, hora 10, Exp. número 32.000|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.24 feb.-Nº L-522-v.4 mar.

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de droguería y farmacia, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 459 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de escritorio y papelería, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 1|3|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 460 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ropería, mercería y tocador, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de la Administración.

e.18 feb.-Nº L. 461 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y electricidad que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 462 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948, para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 463 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carbón y leña, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L-464-v.28 feb.

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carne, verdura y leche, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L-465-v.28 feb.

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de almacén, café y te, molino, que les serán necesarios durante el 2º semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L-466-v.28 feb.

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|1|948, para resolver con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral San Martín" de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 27|2|948, á las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-454-v.27 feb.

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|2|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-477-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 325|948

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con el fin de resolver la adquisición de:

200 Pantalones de montar.
500 Capotes con esclavina.
1.300 Capotes sin esclavina.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a las 10 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.23 feb.-Nº L. 501 v. 28 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 11 del 3 de Marzo de 1948, para la venta del instrumental y aparatos radiológicos pertenecientes a la sucesión presuntivamente vacante de Dn. Federico Huys Merat. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.20 feb.-Nº L-484-v.2 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Sanidad

Llámase a licitación pública Nº 4 para la adquisición de drogas, medicinales, productos químicos y similares, penicilina, estreptomicina, útiles de farmacia y laboratorio, material de odontología, gasa, vendas, algodón, ampollas de vidrio, cajas de cartón, frascos para farmacia, tarros de lata, cajones de madera para embalaje, etc.

Apertura de propuestas el día 8 de marzo de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045. Documentación $ 5.00 m|n. (cinco pesos moneda nacional). Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad Interino.

e. 13 feb.-Nº L-436-v.6 mar.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 - T.A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1008 1948 para el día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas, para la venta de: productos químicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
de 1948.

e.23 feb.-Nº L. 508 v. 5 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1004 1948 para el día 6 de Marzo de 1948 a las 11,30 horas, para la venta de: maquinarias en desuso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.23 feb.-Nº L. 507 v. 5 mar.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitaciones Públicas Nros.: 27, 28, 29 y 30, para el día 5 de Marzo de 1948.

CITY BELL
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 27 — Hora: 10,00. — Transformación de una caballeriza en depósito, parque para vehículos motorizados, incluso calles de acceso. — Presupuesto oficial $ 107.589,39 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.020, $ 19,60 m|n.

PIGÜE
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 28 — Hora: 10,10. — Ejecución de plantaciones y siembras de césped. — Presupuesto oficial $ 25.170,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.024, $ 7,40 m|n.

POSADAS (MISIONES)

Nº 29 — Hora: 10.20. — Pavimentación de calles. patio de formación y playas en un cuartel. — Presupuesto oficial $ 355.831.27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.022, $ 24,20 m|n.

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Nº 30 — Hora: 10,30. — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I., modelo "B", incluso desmontaje y retiro de una cocina existente. — Presupuesto oficial, $ 42.004,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.018, $ 14,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número. día. hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Plata - Pcia. de Bs. As. (Lic. Pública Nº 27), Juzgado Federal de Bahía Blanca - Pcia. de Bs. As. (Lic. Pública Nº 28), Juzgado Letrado de Posadas (Misiones) (Lic. Pública Nº 29) y Juzgado Letrado del Neuquén (Lic. Pública Nº 30), hasta el día 1º de marzo de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires. Febrero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.24 feb.-Nº L-553-v.28 feb.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 31, para el día 4 de Marzo de 1948

Nº 31 — Hora: 10,00. — Provisión de Materiales para Cercados (Alambre Ovalado, de Púa y Torniquetes). Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 4027 — $ 10,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Febrero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.23 feb.-Nº L. 500 v. 27 feb.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican, para la provisión de los materiales que en cada caso se consignan:

(Nº 6), 2 de Marzo de 1948, 10 horas: Vestuario y equipo (uniformes, telas, sábanas, zapatos, borceguíes, correajes, guantes, cubiertos, etc.

(Nº 7), 4 de Marzo de 1948, 10 horas: Dotación integral (bazar y menaje, manteles, servilletas y repasadores.

(Nº 8), 4 de Marzo de 1948, 10,20 horas: Maquinarias (cepilladora, escopladora, tupí y garlopa).

(Nº 9), 4 de Marzo de 1948, 10,40 horas: Molinos a viento, cargadores aereos, acumuladores reforzados y equipos electrógenos.

(Nº 10), 4 de Marzo de 1948, 11 horas: 15 motores completos marca Chevrolet, modelos 1938|41.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes, podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 feb.-Nº L-342-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-343-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-344-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-345-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-346-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|48, para el día 30 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a la explotación del Vivero Forestal de Pirané (Formosa).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L-376-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|48, para el día 8 de Marzo de 194., a las 10 horas, para la provisión de torno de precisión; máquina fresadora plana de precisión, máquina para rectificar roscas; máquina rectificadora Universal; máquina afiladora Universal, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-469-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de ampliadora tipo Dejur profesional; pulidoras de dos platos; aplanadora de copias; impresora por contacto; lámparas luz verde; reflectores para fotografías; lámparas quemadoras de magnesio; placas ortocromáticas; ventilador; armario metálico; termómetros; higrómetro; balanza de Mohr Westphal; electroanalizador; crisoles de platino; pirómetros portátiles; extractor de aire, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse e esta Dirección, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-470-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 50|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para el transporte de combustibles líquidos. con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-471-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de uniones dobles, roscas dobles, bridas, tapones machos, niples de hierro, cruz de hierro, té de hierro, cuplas, codos, curvas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-472-v.27 feb

Llámase a Licitación Pública Nº 52|48, para el día 8 de Marzo de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de un equipo radiográfico con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-473-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de cartuchos de propulsión para mortero. con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-474-v.27 feb.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Administración

Expte. 21.622|948

Llámase a Licitación Pública número 4 (2º llamado), para el día 2 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la venta de hasta 800.000 kilogramos de uva "Malbeck" producida en el Departamento Luján de Cuyo (Mendoza), requerida por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.26 feb.-Nº L-558-v.2 mar.

Llámase a licitación pública Nº 5 para el día 5 de Marzo de 1948 a las 11 horas, para la adquisición de cartulinas de distintos colores de 55 kilos la resma y papeles tamaño carta, oficio y doble oficio de 32 kilos la resma, para imprimir en Rotaprint., requerido por la Dirección General de Ganadería, en Expediente número 216.196|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 feb.-Nº L-548-v.4 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.258

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de pintura de las estructuras metálicas del Elevador Oficial Unidad VI de la Seccional Buenos Aires, según características y especificaciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 3 de Marzo a las 10 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — 20 de Febrero de 1948.

e.25 feb.-Nº L-556 v.3 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 627

Expte. 785|1948

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1948, a las 12 hs, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presentaren, para adjudicar la "Construcción del edificio destinado a casa bomba, encargado de filtros, torre tanque y decantadores, para la provisión de agua a Puerto Iguazú, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en Puerto Iguazú (Misiones).

Presupuesto de obras: $ 356.139,56 m|n. limitado a $ 80.000 m|n., durante el corriente año. — Pliego $ 10 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.25 feb.-Nº L-552-v.6 mar.

Licitación Pública Nº 623.-Exp. 414|1943

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo del año 1948, a las 11.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de propuestas que se presenten para adjudicar la "Explotación de un campo de veranada, denominado Lote Nº 2, con superficie aproximada de dos mil hectáreas en jurisdicción de la Reserva Nacional Copahué", Territorio Nacional de Neuquén. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor escribano público en representación del señor escribano general del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor juez letrado con asiento en Neuquén, F.C.S., Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles, de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor juez letrado mencionado y en las Intendencias A. G. P. N. y T., en Reserva Nacional Copahué (Neuquén), Lanín, en San Martín de los Andes (Neuquén), y en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro), sin cargo. — J. Carlos Zednik, 2º Jefe Departamento de Contaduría.

e.21 feb.-Nº L-496-v.3 mar.

Licitación Pública Nº 631
Exp. Nº 1536|48

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11,00 horas, para adjudicar la "Confección y Provisión de dos Películas Cinematrográficas sobre el Parque Nacional Nahuel Huapí, Lanin, Los Alerces e Iguazú, de 300 metros cada una".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690 —2º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido.

Pliego: sin cargo.

J. Carlos Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-Nº L.491-v.2 mar.

Licitación Pública Nº 628
Exp. 629|1948

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11.30 horas, para adjudicar la "Construcción de la Estación Inferior del Cable Carril en el Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapí", en jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano Público en representación del Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la Obra: $ 222.601,36

m|n. Pliego $ 10.— m|n. c|u. — J. Carlos Zeduik, 2º Jefe del Departamento de Contaduría.

e.18 feb.-Nº L-481 v.28 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

16 Marzo 1948 — 14,30 Horas. — Guantes tipo mosquetero. —OC. 58|47 A.57.

23 Marzo 1948. — 14,00 Horas. — Puertas, ventanas, etc. metálicas. — O. C. 64|47 Ax. 13.

23 Marzo 1948 — 15,00 Horas. — Alambre de cobre para juntas. — OC. 36|47 A.18.

30 Marzo 1948 — 14,00 Horas. — Soda para lavar. Soda Solway. Sulfato de aluminio. — OC. 63|47 Ax. 34.

30 Marzo 1948 — 14,30 Horas. — Correas sin fin de tela y goma. — O.C. 29|47 Ax. 10.

31 Marzo 1948 — 14,30 Horas. — Caños y accesorios de hierro fundido. — O.C. 12|48 Ax. 1.

1 Abril 1948 — 14,00 Horas. — Electrodos p.|soldadura eléctrica. — O.C. 35|47 Ax. 8.

1 Abril 1948 — 14,30 Horas. — Máquinas esmeriladoras, taladradoras, etc. O.C. 51|47 Ax. 34.

1 Abril 1948 — 15,00 Horas. — Palas, picos, machetes, etc. — OC. 18|47 A.3.

21 Abril 1948 — 15,00 Horas. — Equipo central de propalación sonora. — OC. 14|48 Ax. 2.

1 Junio 1948 — 15,00 Horas. — Máquina alesadora. — OC. 51|47 Ax. 19. — La Administración.

e.24 feb.-Nº L. 531 v. 5 mar.

Licitación Pública Nº 1.210

Llámase a licitación pública Nº 1.210 hasta el día 8 de Marzo de 1948, a las 16 horas, provisión de tanques, intermediarios y tanques de chapa galvanizada lisa. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno N 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Precio del pliego: $ 2.— m|n. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-515 v.5 mar.

Licitación Pública Nº 1.215

Llámase a licitación pública Nº 1.215 hasta el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, provisión de tanques intermediarios y tanques de chapa galvanizada lisa. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación de propuestas: piso tercero. Precio pliego tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.). — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-516 v.5 mar.

Comunícase a los interesados en presentar ofertas en la Licitación Pública Nº 1.201 para la provisión de martinetes sobre y sin pontón y sobre ruedas con sus repuestos para incar pilotes, que la fecha de apertura fijada para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas ha sido prorrogada para el día 9 de Abril a las 11,30 hs. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, Capital. Piso segundo. Presentación propuestas piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-517 v.11 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.181 hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 11.30 horas; provisión 500 m. tablestacas metálicas de 10 m. de longitud y 500 m. de tablestacas metálicas de 14 m. de longitud. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Precio: Tres pesos moneda nacional. Presentación propuestas: piso 3º. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-518 v.11 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.207 hasta el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, provisión de diez (10) excavadoras mecánicas. — Consultas y retiro pliego, sin cargo: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-519 v.11 mar.

Licitación Pública Nº 1.213

Llámase a licitación pública Nº 1.213 hasta el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas, provisión aparatos, instrumental y elementos varios para habilitación Hospital. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. Precio pliego $ 5.— m|n. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-520 v. 11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas y 400 carpas, $ 550.000.—, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.24 feb.-Nº L-410 v.11 mar.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos tendrá efecto el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o el 24 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos en vez del 13 y 7 de Marzo, respectivamente, como se había fijado en un principio. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 feb.-Nº L. 524-v.10 mar.

Licitación pública para la adquisición de escarificadores pesados, $ 304.000, aproximadamente. C.I.F. o despachado. Presentación propuestas: 9 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.23 feb.-Nº L-503-v.4 mar.

Licitación pública de las siguientes obras: Cam. de Tte. Origone a Mayor Buratovich, $ 2.260.975,24 y cam. de Mayor Buratovich a Hilario Ascasubi, pesos 2.086.533,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Presentación propuestas: Marzo 23, 15 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe. Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.21 feb.-Nº L-498-v.9 mar.

Licitación pública de las obras para la construcción del edificio propio para sede del 12º Distrito en la ciudad de Neuquén, $ 740.756,25. Presentación propuestas: 2 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 feb.-Nº L-387-v.27 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.200 toneladas de azufre. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 4014-LP-1948. — Buenos Aires, 18 Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.26 feb.-Nº L. 541-v.13 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller — serruchos para carpinteros —. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Marzo próximo a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 3679-LP-948. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 feb.-Nº L. 527 v. 5 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller, — limas, machos y mechas —. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Marzo próximo a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 3682-LP-948. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 feb.-Nº L. 528 v. 5 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de esmeriles en pasta y en tela, papel de lija, pasta para pulir metales, piedras carburundun, circulares, cuadrilongas, esmeril, pómez natural en trozos y piedras para afilar guadañas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las ppropuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 4203-LP-1948. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.24 feb.-Nº L. 529 v. 5 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de sierras en cintas y en hojas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4200-DGEC-1948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº 510 v.4 ma

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas, Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 10 y 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4204-DGEC-1948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº 511 v.4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de ganchos para fundición, puntas París y puntas patentes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Marzo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 4.201-LP-948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº 512 v.4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones y tuercas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Marzo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 4.199-LP-948. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº L. 525 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de espárragos, tirafondos, tuercas, tornillos arandelas y remaches. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 4198-LP-1948. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 feb.-Nº L. 526 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña, para el Distrito Posadas (Territorio de Misiones). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito mencionado, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa. Charcas 1840. Capital Federal, 1er. piso, hasta el 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 1.097-LP-948. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.17 feb.-Nº L-476-v.27 feb

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el día 9 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de dos mil quinientas (2.500) resmas de papel "Lancero" o similar, con destino a la Oficina de Impresiones de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.26 feb.-Nº L.560-v.26 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el día 9 de Marzo de 1948 a las 11 horas, para la contratación de servicios de encerados de pisos por el período comprendido entre el 15 de Marzo y 31 de Diciembre del año en curso, a razón de dos servicios mensuales para el edificio de este Instituto y sus dependencias. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.26 feb.-Nº L.561-v.26 feb.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública (2º llamado) para la contratación del suministro y montaje de dos compresores rotativos y ejecución de los trabajos de completamiento de la sala de máquinas de tubos neumáticos, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 8 de Marzo de 1948, a las 15 y 30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, segundo piso. Buenos Aires, Febrero de 1948. — La Administración.

e.25 feb.-Nº L-555 v.6 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 5 de Marzo a las 10 horas, para la provisión de sillas, mesas, colchones, almohadas, ropa de cama, vajilla y batería de cocina con destino al Hospital Regional Junín, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia de los Miembros del Consejo de Administración y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras y Suministros todos los días hábiles de 7 a 13 horas con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas. — Florencio Soto, Sub-Director General.

e.24 feb.-Nº L. 530 v. 5 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 6, para la adquisición de "muebles para oficina". (Apertura: día 3 de marzo a las 10,00 horas) y Nº 5, para la adquisición de "repuestos para camiones Austin". (Apertura: día 9 de marzo a las 10.00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e 17 feb.-Nº L-480-v.27 feb.

Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47 para el día 27 de Febrero de 1948 a las 10,00 para la provisión del renglón 5 "Muebles".

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1190, 8º piso, Capital Federal, donde podrán ser consultados los detalles generales de 7,30 a 13,00 cualquier día hábil.

e.23 feb.-Nº547-v.27 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública Nº 833 para el día 6 de Marzo a las 10.30 horas para la adquisición de sifones de caños de

plomo. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.24 feb.-Nº 549 v.5 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Marzo 10, a las 10.00 horas (pliego Nº 834) equipo de soldadura eléctrica. Marzo 10, a las 10.30 horas (Pliego Nº 835) compresor de aire, rompedoras neumáticas de pavimentos, etc. Marzo 11, a las 10.00 horas (Pliego Nº 836) válvulas registradoras de presión de acero o hierro fundido. Marzo 11, a las 10.30 horas (Pliego Nº 837) válvulas para gas y vapor de acero o hierro fundido. Marzo 11, a las 10.45 horas (Pliego Nº 838) válvulas de acero fundido, codos, bridas, etc. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.24 feb.-Nº L-550 v.5 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Marzo 1º, a las 10.00 horas (Pliego Nº 829) ejecución trabajos de taller máquina torneadora, rectificadora, etc.
Marzo 1º, a las 10.15 horas (Pliego Nº 830) equipos transmisores.
Marzo 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 831) motores a nafta.
Marzo 1º, a las 10.45 horas (Pliego Nº 832) furgón y acoplado.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.17 feb.-Nº L-458-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 828, para el día 6 de Marzo, a las 10 horas, para la adquisición de: 23.000 cilindros para gas líquido, construídos en chapa de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169. Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.12 feb.-Nº L-432-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.15 horas, para la construcción de cámaras subterráneas de hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 KVA, destinadas a la Divisional Mendoza.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Mendoza, San Martín 1143, 1er. piso, (Mendoza), todos los días hábiles de 8.30 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.16 feb.-Nº L-446 v.3 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, para la ampliación Edificio Central Sarmiento de la Ciudad de Tucumán. Presupuesto Oficial m$n. 1.500.000.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Tucumán, 24 de Septiembre 501 (Tucumán), todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.16 feb.-Nº L-447 v.3 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L.P. Nº 32|48, a las 15 horas: Grúa de puentes corredizos, eléctrica y transformadores trifásicos.
L.P. Nº 33|48, a las 15.15 horas: Locomotoras Decauville; vía Decauville y chassis con volquetes.
L.P. Nº 35|48, a las 15.45 horas: Cables armados subterráneos.
L.P. Nº 36|48, a las 16 horas: Tranformadores.
L.P. Nº 37|48, a las 16.15 horas: Cámaras subterráneas hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 Kva. destinadas a la Divisional Mendoza.
L.P. Nº 38|48, a las 16.30 horas: Ampliación Edificio Central Sarmiento de la Divisional Tucumán.
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.13 feb. Nº L-435-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 6 de Abril de 1948, a las 14 horas, para la construcción de un edificio destinado a los depósitos de la Repartición, en el Dique III, costado Este, del Puerto de la Capital Federal.
El presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 985.300,—.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.13 feb.-Nº L-437-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 28|48, a las 10 horas: Interceptores fusibles.
L. P. Nº 29|48, a las 10.15 horas: Electrobombas centrífugas.
L. P. Nº 30|48, a las 10,30 horas: Hierro, ángulo, en barras, en planchuelas, para hormigón, etc.
L. P. Nº 31|48, a las 10.45 horas: Cajas de fusibles y torpederos.
L. P. Nº 34|48, a las 11 horas: Motores trifásicos y monofásicos.
L. P. Nº 39|48, a las 11.15 horas: Crucetas de madera.
L. P. Nº 40|48, a las 11.30 horas: Brazos, crucetas y patillas de madera.
L. P. Nº 41|48, a las 11.45 horas: Equipos y moldes para construcción de bloques huecos de hormigón.
L. P. Nº 42|48, a las 12 horas: Repuestos para medidores de energía eléctrica.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e. 12 feb.-Nº L-431-v.28 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección General

Prorrógase apertura licitaciones 5.169 y 5.172 para el 20|3|48, 12.30 hs. y 13|3|48, 12 hs. respectivamente. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.24 feb.-Nº L-523 v.28 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de lo siguiente:
Día 15|3|48 envases hojalata (5314) 8,30 hs., tambores chapa negra (5313) 12 hs.
Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Bs. As. de 7,30 a 12 hs.
e.23 feb.-Nº L. 505 v. 9 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de lo siguiente:
Día 8|3|48 envases hojalata (5312) 11,30 hs.; montaje tanque (5315) 12 hs.; 9|3|48 víveres frescos (5306) 9 hs.; pan y galleta (5307) 11 hs.; fideos (5308) 11,30 hs.; 10|3|48 comestibles almacén (5309) 8,30 hs.; víveres frigorífico (5311) 9,30 horas.
Los pliegos deberán solicitarse en R. S. Peña 777, Bs. As. de 7,30 a 12 horas.
e.23 feb.-Nº L. 506 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
3-3-48, hierro redondo (5240), 10; 4-3-48, repuestos motores Man (5244), 9,30; productos químicos (5245), 10,30; material acústico (5246), 11; máquinas para hojalatería (5247), 11,30; ácido sulfúrico (5248), 12; 5-3-48, recopilación de leyes y decretos (5249), 8,30; material fotográfico (5250), 9; batidora universal (5251), 10,30; mimeógrafo eléctrico (5252), 11.30; 6-3-48, productos químicos (5255), 10; carpetas de cartón (5256), 10,30; 8-3-48, máquinas escribir y calcular (5257), 10; bornes para electricidad (5258), 10,30; tuercas exagonales (5259), 11; 9-3-49, elementos seguridad (5260), 9,30; herramientas albañilería (5261), 10; alambre para rebobinaje (5262), 10.30; 11-3-48, reducciones de bronce (5265), 30; alambres (5266), 9; Muebles (5267), 9,30; patines trepadores, etc. (5269), 10,30; 12-3-48, juntas (5270), 11; herramientas (5271), 11,30; máquinas escribir y calcular (5272), 12; 13-3-48, herramientas albañil (5273), 8,30; repuestos para motores International (5276), 10; uniformes (5277), 10,30; llaves (5297), 11; 15-3-48, útiles fotográficos (5278), 10.30; aguarrás vegetal (5279), 11; llaves (5298), 11,30; 16-3-48, productos químicos (5280), 10,30; máquinas para taller (5281), 11; corta cables (5302), 11,30; 17-3-48, drogas (5282), 14; fichero metálico (5283), 14,30; pistones y vástagos (5299), 15,30; 18-3-48, muebles de oficina (5285), 14,30; 22-3-48, transformadores estáticos (5288), 16; 24-3-48, empaquetaduras (5290), 14,30; 30-3-48, herramientas para taller (5292), 14,30; casillas desarmables (5213), 15; 31-3-48, herramientas para taller (5294), 16; 2-4-48, herramientas (5295), 15,30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.19 feb.-Nº L-488-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.
13|3|48 Transformadores eléctricos (5284) 16; 19|4|48 Máquinas para taller mecánico (5296) 14.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.19 feb.-Nº 489-v.6 mar.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública número (Obras) 184 para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 y 15 horas, para la contratación de la "Obra completa" por "Ajuste alzado". Alojamiento para tropa tipo "A" (capacidad 150 soldados). B. A. M. Coronel Pringles, San Luis". Precio documentación técnica m$n. 68. Depósito de garantía m$n. 5.000.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 ante el Señor Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en el Juzgado Federal de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Marzo de 1948. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.26 feb.-Nº L-540-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública número (Obras) 183, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la contratación de la "Obra Completa" por "Ajuste Alzado". — Hangar para reparación de motores Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". — Presupuesto oficial m$n. 105.201,04. — Precio documentación técnica m$n. 40. — Depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 ante el señor Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.26 feb.-Nº L-539-v.8 mar.

Fuerza Aérea Argentina
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero del año 1948, a las 10.00 horas, para la recolección de los residuos del Rancho de Tropa de la unidad.
Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar" todos los días hábiles de 7 a 13.00 horas. — Presidente Junta Licitaciones.
e.25 feb.-Nº L-554 v.28 feb.

Fuerza Aérea Argentina
Base Aérea Militar "Tandil"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo de 1948 a las 10.00 horas para atender el Servicio de Lavado de ropa del personal de tropa y dependencias de la Base Aérea Militar "Tandil".
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Servicio de Intendencia de la Base diariamente de 10.00 a 12.00 horas.
e.25 feb.-Nº L-557 v.6 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:
Nº 128|48. — Apertura 8 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de carpintería.
Nº 129|48. — Apertura 9 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de taller mecánico.
Nº 130|48. — Apertura 11 de Marzo de 1948, 14 horas. Productos químicos.
Nº 131|48. — Apertura 12 de Marzo de 1948, 14 horas. Utiles de limpieza.
Nº 132|48. — Apertura 5 de Marzo de 1948, 14 horas. 6 hornos para calentamiento de aceros.
Nº 133|48. — Apertura 4 de Marzo de 1948, 14 horas. 3.200 ms. caño de hierro, sin costura y 7.500 ms. cable de cobre.
Pliegos de condiciones en el Instituto Aeronáutico, Casilla de Correo 121, Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. El precio de cada ejemplar es el siguiente: Lic. Púb. Nº 128, 130, 131, 132 y 133|48, $ 2.— y Nº 129|48, $ 3.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.18 feb.-Nº L-467 v.28 feb.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE FABRICACION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DEL ESTADO

Expediente Nº 65.936|47

Llámase a licitación pública Nº 30 para el día 8 de Marzo de 1948, a las 9 horas para contratar la adquisición de gluconato de calcio con destino a la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.
e.25 feb.-Nº L-534 v.6 mar.

DIRECCION DE PROTECCION A LA MADRE Y AL NIÑO

Llámase a licitación pública Nº 32, para el día 3 de Marzo de 1948, a las 9 horas, para contratar el suministro diario de leche fresca de vaca al Centro de Higiene Maternal e Infantil en Santiago del Estero (ciudad capital).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, en Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efecto e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.
e.20 feb.-L-Nº 485-v.2 mar.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR
Expte. Nº 56.496|47

Llámase a licitación pública Nº 31 para el día 3 de Marzo de 1948 a 9,30 horas para contratar la adquisición de equipos dentales y demás elementos para la instalación de consultorios odontológicos.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe (Arenales 1132, Capital) o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.
e.20 feb.-Nº L.490-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 5 de Marzo de 1948, a 10.30 horas para contratar la adquisición de muebles metálicos para oficina con destino a la Dirección del epígrafe.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 4653|48. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.
e.19 feb. Nº L-483-v.1º mar.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 5 de Marzo de 1948 a las 9 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto de Cirugía Toráxica y de la Tuberculosis.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.
e.14 feb.-Nº L-440 v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 17 de Marzo de 1948, a 14 horas, para contratar la adquisición de un taller de imprenta instalado y funcionando.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 5.000|48. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Director General de Administración.
e.26 feb.-N: L-538-v.13 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 061 para el 4 de Marzo de 1948 a las 11,30 para la provisión de 29.830 frascos para mamaderas con destino a los establecimientos de la Institución.

Informes y muestra: Droguería, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.23 feb.-Nº L. 502 v. 4 mar.

Llámase a licitación pública Nº 062, hasta el día 2 de marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, con su cabina y puertas telescópicas, en Casa Cuna, Av. Montes de Oca Nº 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir a Sección Suministros, Reconquista Nº 269, Capital. — El Interventor.

e.21 feb.-Nº L-499-v.1º mar.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3.099 s|p.p. v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3.099 s|p.p. v.2 dic.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.12 feb.-Nº 3.099 s|p.p. v.28 feb.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, exp. 238", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Pedro Morán entre las de Gavilán y Caracas, sección 61, manzana 139, parcela 7 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, exp. 108.644, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Febrero tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.24 feb.-Nº 278 s|p.p. v.11 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secertario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERRARO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativas de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso sobre Tucumán. Palacio de Justicia.

e.3 feb.-Nº 156 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO DOMINGO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 ene.-Nº 76 s|p.p.-v.6 mar.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. R. Ocampo, int. a|c. Juzg. de Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AISEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 ene.-Nº 77 s.|p.p. v. 8 mar.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black. Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL FERREIRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 58 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO VETTI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y violación de domicilios, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 59 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO MENDEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justi, 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 60 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO REYNALDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: piso tercero, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Dr. Eduardo E. Malbrán, Secretario.

e.27 ene.-Nº 48 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-Nº 34 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALMA QUIRNO MONTES DE OCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 1 de 1948. — Pedro M. Jantus secretario.

e.22 ene.-Nº 36 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-Nº 37 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 4

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948.
Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948.
— Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948.
— Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimien-

to de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uure, secretario.
e.11 feb.-Nº 22 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo JOSE ROITMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 12 de 1948. Rodolfo A. Cámpora, Secretario.
e.27 ene.-Nº 47 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.
e.27 ene.-Nº 40 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AMOR BIANCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de firmas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 10 de 1948. Rodolfo E. Cámpora, Secretario.
e.27 ene.-Nº 39 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARTA DE MARIA DE CICERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Francisco Carranza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ene.-Nº 38 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
— Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca à estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.
e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. J ez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efrain A. Aranguren, secretario.
e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO COLQUHOUN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 66 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARCONI y CARLOS BELTRAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 64 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTELA RAMOS de GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Jugado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 65 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ESPINOLA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Efrain A. Aranguren, Secretario.
e.27 ene.-Nº 53 s|p.p.-v.3 mar.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO LAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 ene.-Nº 69 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PASCUAL BARROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 ene.-Nº 70 s|p.p.-v.4 mar.

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sivue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.
Esteban García Susini, secretario.
e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 261 s|p.p-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCHINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 41 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VELEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 42 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el termino de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MANDIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 43 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el términc de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MENENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 44 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDA DE GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27ene.-Nº 45 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el términc de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así nc lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 46 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el términc de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOINA GRIMBLAT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 49 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DIP para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Mariano Aguilar, secretario. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.
e.3 feb.-Nº 157 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO PETRONILO MERCADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 57 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO HAYY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 72 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA AGUIRRE de ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, Secretario.
e.28 ene.-Nº 61 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUCICELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 62 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 67 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Esteban García Susini. secretario.
e.22 ene.-Nº 35 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANSELMO YANTORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e 11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié,, secretario.
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OTTO SANTIAGO PASTENE a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-Nº 78 s.|p.p. v. 8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 ene.-Nº 75 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO SCHVIR o SHVIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 19 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ene.-Nº 63 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.22 ene.-Nº 33 s|p.p.-v.27 feb.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición lel señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán. secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dor. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICENTE CARNUCCIO o CARLOS GALLARES para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-Nº 232 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que, dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar á derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde lap rimera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, **comparezca a estar a derecho en la causa**

que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de terinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PILAR MONASTERIO DE FALCONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e. 5 feb. - Nº 166 s|pp.-v. 12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA ESTHER VILA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — César A. Orozco, Secretario.
e.28 ene.-Nº 71-s|p.p.-v.4 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JUAN CARLOS GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secertario.
e.30 ene.-Nº 73 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARINO CESAR DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 ene.-Nº 74 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULO ALFREDO RICARDO CABRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.28 ene.-Nº 68-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.28 ene.-Nº 55-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ILSEM RAUL CORLETO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 54-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'URSO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Rodolfo O. Pessagno, Secretario.
e.27 ene.-Nº 50-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO SMITH, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 51-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO NOHER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 52-s|p.p.-v.3 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 6

El Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA LUNA DE LUNA POSADAS y ANICETO JESUS LUNA. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947.
e.26 feb.-Nº 45.080-v.8 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita y emplaza por el término de quince días, a DOMINGO RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le sigue la Administración General de Vialidad Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Secretaría actuaria a cargo del suscripto. — La Plata, Diciembre 12 de 1947. — Alberto García Piñeiro, secretario.
e.21 feb.-Nº 44.828 v.9 mar.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROTALKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonia Ana Roger de Costa, viuda, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Callao número 681 de esta Capital; Fernando Alvarez Sabater, soltero, de nacionalidad venezolana, domiciliado en la calle Callao número 1070 de esta Capital y Edgar Koetz Da Costa, casado, de nacionalidad brasileña, con domicilio en la Avda. de Mayo número 623 de esta Capital; todos mayores de edad, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes bases: Primera: Se constituye entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social será: "ROTALKO" y tendrá su domicilio en la calle Callao número 681 de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse el contrato de común acuerdo entre los socios, y si alguno de los mismos deseara retirarse antes de la vigencia de estos términos, deberá avisar a la Sociedad por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha en que deseara retirarse. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de las artes gráficas, sus afines y toda operación comercial o financiera atingente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintiuna acción, con un valor unitario de mil pesos moneda nacional cada una. La cesión a terceros de estas acciones, está sujeta a lo prescripto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarentá y cinco.— Quinta: Las acciones quedan suscriptas e integradas al firmarse el presente contrato en la siguiente forma: Antonia Ana Rotger de Costa, diecinueve acciones; Fernando Alvarez Sabater, una acción, y Edgar Koetz Da Costa, una acción. — Sexta: La gerencia y administración de la Sociedad estarán a cargo de la señora Antonia Ana Rotger de Costa, quien, para realizar su cometido, tendrá el uso de la firma social, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Abrir y cerrar cuentas en los Bancos privados u oficiales, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, hacer depósitos y extraerlos y firmar los cheques, órdenes de pagos y demás resguardos; b) Aceptar, descontar, renovar, endosar, prorrogar y protestar letras, pagarés, vales, cheques y cualquier otro documento comercial; c) Girar contra los fondos existentes o en descubierto por las cantidades que en este último caso se acordaren a la Sociedad; d) Comprar y vender inmuebles, permutarlos, hipotecarlos o en cualesquiera otra forma enajenarlos, solicitar y acordar préstamos con garantía real o personal de acuerdo a las resoluciones que en cada caso tomen los socios por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, las que constarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto; e) Representar a la Sociedad y suscribir a nombre de ella todos los documentos y escrituras públicas que se requieran, con las cláusulas de su naturaelza y las que considere convenientes y necesarias para la mayor garantía de los intereses sociales; f) Conferir poderes generales y especiales sin limitación para cualquier asunto o gestiones relacionadas con el objeto y/o desenvolvimiento de la Sociedad, para cobros y asuntos judiciales haciendo uso de las cláusulas necesarias y de su naturaleza y las que en su parte pertinente determina el artículo mil ciento ochenta y uno del Código Civil; g) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, inclusive la Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Obras Sanitarias, Secretaría de Trabajo y Previsión y demás reparticiones públicas y privadas que fueran necesarias, presentando pedidos, solicitudes, reclamaciones, apelando a las resoluciones contrarias a sus intereses, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e instancias hasta su completa terminación. — Séptima: Los socios Fernando Alvarez Sabater y Edgar Koetz Da Costa atenderán la parte industrial y se comprometen a dedicar todos sus esfuerzos en el trabajo de la Sociedad, quedándoles prohibido atender individualmente negocios del ramo a los que se dedica la Sociedad. — Octava: La Sociedad consignará sus operaciones en libros rubricados y de acuerdo a derecho, llevándose un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios en sus reuniones, debien-

do efectuarse éstas cada vez que la buena marcha de los negocios sociales lo requieran y por lo menos una vez al año. — Novena: Los socios retirarán mensualmente, por partes iguales, el 30 % de la producción y hasta un máximo de ochocientos pesos cada uno a cuenta de utilidades. — Décima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Debiendo computarse como pérdidas: el cinco por ciento de las ganancias para la formación del fondo de reserva legal, la amortización del activo fijo, de acuerdo con los coeficientes permitidos por la Dirección General Impositiva, la depreciación real de las existencias y los deudores incobrables. — Décimaprimera: Las utilidades se repartirán entre los socios en partes iguales y los señores Fernando Alvarez Sabater y Edgar Koetz Da Costa capitalizarán las que les correspondieren, hasta igualar el capital de la señora Antonio Ana Rotger de Costa.— Décimasegunda: Si la Sociedad perdiera las dos terceras partes del capital, se disolverá y entrará en liquidación "ipso facto", sin más formalidad que la comprobación de la pérdida sufrida, por medio de un inventario y balance general. — Décimatercera: En caso de disolución, actuará como liquidador la socia gerente, de acuerdo con las siguientes normas: realización del activo, cancelación del pasivo y entrega a cada socio de la parte que le correspondiere en efectivo, es decir, resarciendo a los socios el importe de su capital aportado y el remanente de la utilidad en partes iguales. — Décima cuarta: Todo lo que no queda expresamente consignado en este contrato se regirá de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo este articulado dejan constituída la sociedad en Buenos Aires a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Antonia Ana Rotger de Costa, Fernando Alvarez Sabater y Edgar Koetz Da Costa. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.991-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Ya Lueiro Rey, cede vende y transfiere en favor de su consocio señor Juan Rico Bellas, las cuotas de participación que aportara al constituirse la sociedad como así también todos los derechos y acciones, que tiene y le corresponde como socio de la sociedad "CASA JUAN RICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura otorgada ante el Escribano José M. Orelle con fecha 12 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.26 feb.-Nº 45.138-v.2 mar.

BRIGADIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores don Benjamín Isidro Lapilover, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número 1150; don Lázaro Gorkin, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 20; don Mordko Mendel Perel, polaco, domiciliado en la calle Cuenca número 3465, y don Isaac Bendayan, argentino, domiciliado en la calle México Nº 3284, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene: Primero: Entre los citados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que adopta para su giro la denominación de "BRIGADIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle José Evaristo Uriburu Nº 489, o donde posteriormente lo resuelvan los socios; ello sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrán establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: Esta Sociedad se constituye por el término de dos años a partir del quince del mes en curso. Al finalizar el término pactado, los socios podrán, por resolución unánime, prorrogar la duración de esta Sociedad por el término de tres años más, sin necesidad de otorgamiento de nuevo contrato, debiendo solamente asentar dicha decisión en el libro de Actas de la Sociedad con una anticipación de por lo menos noventa días a la expiración del primer término. — Tercero: Esta Sociedad tiene por objeto explotar los ramos de fabricación y venta de ropas de confección y sus anexos. Sin perjuicio de su objeto, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y en cualquier forma gravar bienes inmuebles útiles o necesarios para su desenvolvimiento, así como realizar cualquier operación comercial lícita. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente conforme al balance que suscriben por separado y en la proporción de veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Quinto: Actuarán en calidad de Gerentes de la Sociedad todos los socios en forma indistinta quienes en tal carácter tendrán a su cargo la dirección y representación de la Sociedad así como el uso de la firma social. Sólo se requerirá la firma conjunta de cualquiera de los señores Bendayan o Perel con la de cualquiera de los otros dos socios para los siguientes casos: a): Operaciones inmobiliarias; b): Obtención de créditos bancarios; c): Firma de escrituras públicas; d): Transferencia del activo social; e): Firma de pagarés. A título aclarativo, se deja constancia que no será necesaria la doble firma para endosar documentos o emitir cheques, ya que dicho requisito sólo será indispensable para los casos restrictivamente enumerados en los incisos a), b), c), d) y e) de éste artículo. — Sexto: Los socios participarán en las ganancias y pérdidas que el giro social arrojare en proporción del veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. Los Gerentes Señores Bendayan y Perel percibirán un sueldo mensual de un mil quinientos pesos m|n. cada uno, corriendo por cuenta de la Sociedad el pago de los aportes jubilatorios correspondiente a los citados. — Séptimo: Queda convenido que los socios señores Bendayan y Perel no podrán dedicarse a ninguna otra clase de actividades comerciales o industriales lucrativas fuera de la atención de los negocios de ésta Sociedad. — Octavo: Anualmente dentro de los quince días de finalizado cada ejercicio comercial se practicará el balance general de los negocios. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal exigido por la Ley 11.645 y hasta el monto que la misma determina. El saldo de ganancias se distribuirá en la forma ya indicada. — Noveno: En cualquier momento en que la Sociedad llegare a perder el cuarenta por ciento de su capital social, entrará de inmediato en liquidación. — Décimo: Todas las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos; a tal efecto se computará un voto por cada cuota de capital. La misma mayoría se requerirá para la designación o remoción de Gerentes y aprobación de balances, siendo necesaria la unanimidad de votos para los casos establecidos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — Décimo Primero: La Sociedad llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Décimo Segundo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los derecho habientes o herederos del incapaz o fallecido deberán designar un representante común que intervendrá en la Sociedad al solo efecto de representarlos y controlar sus intereses, pudiendo votar pero no ejercer la Gerencia de la Sociedad. Al término del ejercicio en que la incapacidad o fallecimiento se hubiere producido, la Sociedad liquidará a los derecho habientes o herederos del incapaz o fallecido la parte que a éste le hubiere correspondido en la Sociedad proporcionalmente y sobre la base del balance general que se practicará. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se practicará por los mismos socios Gerentes que actuarán en calidad de liquidadores. El producido neto que la liquidación arroje se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Cualquiera de los socios podrá en caso de liquidación hacerse cargo del activo y pasivo social con preferencia a terceros, en iguales condiciones de oferta, de precio y forma de pago. Si más de un socio estuvieren interesados en el activo y pasivo social, éste se adjudicará al que hiciere mejor oferta. — Décimo Cuarto: Queda convenido que para el caso de disolución de la Sociedad, el socio Señor Bendayan tendrá preferente derecho a proseguir como locatario de los locales calle José Evaristo Uriburu Nº 489 y calle México Nº 3284 previo pago a la Sociedad de la suma de dos mil pesos m|n. — Décimo Quinto: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de éste contrato durante su vigencia o durante la liquidación de la Sociedad, las partes se someten a la decisión única, definitiva e inapelable de un tribunal de amigables componedores designado uno por cada parte en divergencia quienes a su vez designarán a un tercero antes de entrar a laudar. Dicho tribunal actuará sin forma alguna de juicio y deberá resolver según su leal saber y entender, siendo su resolución, como se dijo, definitiva e inapelable, y causando ejecutoria, a cuyo efecto los contratantes renuncian en forma total y absoluta a todo recurso ante los tribunales ordinarios que la ley les concediera. — Décimo Sexto: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilios especiales en los ya indicados "ut-supra". — De Común Acuerdo, firman el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.): B. Lapilover. — L. Gorkin. — Mordko Mendel Perel. — I. Bendayan. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.986 v. 2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por escritura del 17 de Febrero de 1948, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Alvaro P. Leiguarda, el señor Armando Osmán Peiroten por sí y en su carácter de apoderado general de doña Rosalina Fernández de Peiroten, don Joaquín Pablo Peiroten, doña Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi y don Luis Manuel Peiroten, ratificó las escrituras de modificación del contrato social de la "SOCIEDAD EXHIBIDORA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgadas ante el nombrado Escribano Alvaro P. Leiguarda, el 25 de Febrero de 1944, 9 de Octubre de 1944 y 9 de Octubre de 1945, inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números 489, 1.622 y 1.580, Folios 410, 223 y 223 de los libros 7, 8 y 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente; como así también ratificó la escritura de constitución de la "Sociedad Exhibidora Nordeste de Responsabilidad Limitada" otorgada también ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, el 27 de Diciembre de 1945 e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 648, al folio 426 del Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 feb.-Nº 45.125-v.2 mar.

CAYETANO SPINEDI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí y testigos, comparecen Don Arnoldo Spinedi y Bini, que usa el nombre de "Arnoldo Spinedi Bini y firma "Arnoldo Spinedi", argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Rossi, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número setecientos diez y nueve; — Don Domingo Salvador Spinedi y Bini que usa el nombre de "Domingo Salvador Spinedi", y firma "Domingo Spinedi", argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Delia Coquetti, domiciliado en la calle Antonio M. Ferrari número mil ciento sesenta y nueve; Don Arnoldo Jorge Spinedi que firma "Arnoldo J. Spinedi", argentino, de veinte y tres años de edad, soltero, con domicilio en la calle Nicasio Oroño número setecientos diez y nueve y Don Arnoldo Horacio Spinedi que firma "A. Horacio Spinedi", argentino, de diez y nueve años de edad, soltero, con domicilio en la calle Antonio M. Ferrari número mil ciento sesenta y nueve, autorizado para ejercer el comercio, por escritura de fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano Don Juan Carlos Ferraria, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Marzo del mismo año, bajo el número treinta y cuatro, folio treinta y cuatro del libro de Venias, todos de profesión constructores, son personas de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano Don Raúl J. Ungaro, los dicentes y don Cayetano Spinedi, prorrogaron a partir de esa fecha por tiempo indeterminado la Sociedad comercial colectiva, de la cual eran únicos socios, la que tenía por objeto explotar el ramo de construcciones en general, con domicilio en esta Capital y giraba bajo el rubro de "Cayetano Spinedi e hijos", teniendo el uso de la firma social los tres socios indistintamente, modificándose además varias cláusulas del contrato social primitivo, monio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número doscientos ochenta y seis, folio setenta y dos del libro doscientos veinte y uno de Contratos Públicos. — Fallecido el socio Señor Cayetano Spinedi, el día veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, la mencionada Sociedad quedó totalmente disuelta entrando la misma en liquidación. — Iniciado el juicio sucesorio del nombrado causante, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría del Doctor Horacio López Cabanillas, se practicó la cuenta particionaria aprobada por auto de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la cual, por las hijuelas números dos y tres se les adjudicó a los comparecientes Don Arnoldo Spinedi y Bini y Don Domingo Salvador Spinedi y Bini, en pago de su haber, como herederos del causante, el en la forma que más detalladamente resulta de la citada escritura que en testitotal de la parte del capital y utilidades que a este correspondía en la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos", según el balance de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco que corre agregado a fojas sesenta y ocho del citado expediente, habiéndose declarado satisfecho el impuesto a la transmisión gratuita de bienes por el auto de fojas noventa y nueve, dictado con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Es de advertir que la Sociedad antes citada ha seguido hasta la fecha las operaciones comerciales y como consecuencia de lo relacionado los Señores Arnoldo y Domingo Salvador Spinedi y Bini, son los únicos propietarios del activo y pasivo que componía el haber social, todo lo que así resulta de las hijuelas citadas que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que todos los comparecientes continuen diciendo: Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada continuadora de los negocios de la extinguida sociedad cuyo activo y pasivo toma a su cargo, la que por este acto se constituye, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, ha quedado constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CAYETANO SPINEDI E HIJOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Púan número doscientos treinta, el que podrá ser cambiado por simple mayoría de votos. — Tercera: El término de duración queda fijado en veinte años contados desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha como se ha dicho se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto continuar todos los negocios de la extinguida Sociedad colectiva "Cayetano Spinedi e hijos", de cuyo activo y pasivo, así como de todos los contratos y obligaciones que existan se hace cargo, dedicándose además a los negocios de construcciones por cuenta propia o ajena, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y estos últimos demolerlos, refeccionarlos y ampliarlos, intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas, relacionadas con construcciones, suministro de materiales de toda clase, importarlos y exportarlos, representar o ejercer mandatos de personas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero vinculadas a los mismos fines de la Sociedad. — Podrá además celebrar toda clase de contratos incluso los especificados en los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con las garantías, gravámenes,

plazos y condiciones permitidas por las leyes y efectuar todo acto lícito de comercio, ya que la enunciación precedente no tiene carácter limitativo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Señor Arnoldo Spinedi y Bini, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; — Señor Domingo Salvador Spinedi, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos de igual moneda; — Señor Arnoldo Jorge Spinedi, diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales y el Señor Arnoldo Horacio Spinedi, diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda. — Dicho capital ha sido totalmente aportado por los socios en la siguiente forma: Por los Señores Arnoldo Spinedi Bini y Domingo Salvador Spinedi, con el haber que hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, corresponde a cada uno en la Sociedad disuelta "Cayetano Spinedi e Hijos", según el balance antes citado de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, más la parte que les ha sido adjudicada como herederos de don Cayetano Spinedi, debiendo acreditarse a las cuentas particulares de cada uno, las sumas que exceden de las cantidades indicadas. — Los socios Señores Arnoldo Jorge Spinedi y Arnoldo Horacio Spinedi, han aportado su parte de capital o sea la suma de diez mil pesos nacionales, cada uno, en dinero efectivo, todo de acuerdo al balance que firmado por el Contador Público Don Benjamín Lemcoff, agrego a la presente. — Sexta: Los socios Señores Arnoldo Spinedi Bini y Domingo Salvador Spinedi, tendrán el carácter de socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos y contratos que celebren en nombre de la Sociedad. — Séptima: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones de los gerentes y de los socios en los asuntos más importantes como ser los contratos de edificación, adquisición, venta, hipotecas o cualquier otro acto de transmisión o gravamen de inmuebles que realice la sociedad, la aprobación de los balances,inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y demás actos que los socios estimen convenientes o necesario asentar, dejándose expresa constancia que los gerentes no necesitarán hacer valer las constancias de ese libro, como documento habilitante para ninguno de los actos o contratos que celebren, en nombre de la Sociedad con terceros puesto que para ello tienen amplias facultades como se verá más adelante. — Octava: Los gerentes quedan facultados para efectuar independientemente todos los actos y contratos que se relacionen con la sociedad y entre otros, sin que ello importe una limitación. — a) Abrir cuentas corrientes, bancarias o de carácter mercantil o de gestión, hacer depósitos de dinero o valores en ellos o en la Caja de Ahorro, a plazo fijo o en garantía y retirar los mismos, también los depósitos hechos por la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos", en garantía del cumplimiento de contratos, licitaciones, etcétera. — b) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías reales, personales o hipotecarias o prendarias, efectuándose esas operaciones u otras con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Caja de Ahorro Postal, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular o bien con sociedades o particulares, aceptando en cada caso los tipos de interés y demás cláusulas que los Bancos exijan o se le impongan, cobrar y percibir el importe de esos préstamos o cualquier suma, realizar cualquier operación de crédito, constituir y aceptar prendas, hacer préstamos, otorgar créditos y demás operaciones de índole comercial o Bancarias necesarias o convenientes a los fines de la Sociedad fijando en todos los casos los plazos, amortizaciones, tipo de interés, garantías y demás condiciones que convengan. — c) Recibir dinero en cuenta corriente. — d) Librar, endosar o descontar letras, pagarés, cheques, giros, vales, órdenes de pago, certificados de obras y cualquier otro documento bancario comercial, aduanero o de cualquier otra naturaleza, solicitar permisos de cambio, de importación o exportación negociarlos, transferirlos, anularlos, liquidarlos, compensarlos y cuanto otro acto sea necesario, de conformidad con la reglamentación vigente sobre la materia, realizar toda clase de gestiones ante el Banco Central, Control de Cambios, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; Dirección Nacional de Vialidad Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Reparticiones autárquicas, autónomas y cualquier otra dependencia, Repartición o entidad existente o que se creare. — e) Representar a la Sociedad o terceros, por sí o por medios de apoderados en negocios asuntos o cuestiones con o ante las autoridades administrativas, judiciales o particulares con las más amplias facultades. — f) Conferir toda clase de poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos total o parcialmente. — g) Otorgar y firmar en nombre de la Sociedad o de sus representados todos los actos, contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieren. — h) Intervenir en toda clase de licitaciones, retirando pliegos y condiciones, presentarse a las mismas con los precios, cláusulas, salvedades y modificaciones que estimen ventajosas, retirar los presupuestos y mejorar condiciones. — i) Intervenir en todo acto, contrato, convenio o licitación en que la Sociedad tenga interés como sucesora de la Sociedad "Cayetano Spinedi e hijos", efectuando todos los actos precedentemente enunciados y que tengan relación con aquella Sociedad. — j) Realizar cualquier acto no previsto en la enunciación precedente, ya que la misma no hiete carácter taxativo. — Novena: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Llegado el caso de incapacidad o fallecimiento, el curador o los herederos deberán manifestar el deseo de continuar la Sociedad, en oportunidad de aprobarse el próximo primer balance anual. — Mientras ello no ocurra no tendrán intervención alguna en la Sociedad, salvo que los demás socios los invitaran a ello, unificando en caso de fallecimiento, la representación, teniendo el derecho de revisar las cuentas, balances y percibir las utilidades que se distribuyan. — En el caso de que el curador del incapaz y o los herederos del fallecido no desearen continuar en la Sociedad, se les abonará las utilidades que les correspondieran según el primer próximo balance anual, que la Sociedad practique, con deducción de las sumas que adeudare a las mismas. — La parte que correspondiera al socio incapaz o saliente, ya sea por capital, fondos en depósito y en las reservas, les será reintegrada a quien corresponda en tres cuotas anuales e iguales, con más un interés sobre el saldo, igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina, en esa época, por descuento de documentos, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de anticipar esos pagos en cualquier momento o aumentar el monto de las cuotas anuales a medida que se reintegre su haber a quien no continue en la Sociedad, las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, pasarán a los demás socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Mediante acuerdo entre los herederos o representantes legales, los otros socios o cualquiera de ellos, podrán adquirir de inmediato la o las cuotas capital del fallecido o incapaz, en cuyo caso estos o los herederos de aquél, no gozarán del total de las utilidades que arroje el balance anual, sino que la transferencia se hará tomando como base el balance más próximo al fallecimiento o declaración de incapacidad y los beneficios se liquidarán en proporción al tiempo transcurrido entre el último balance y la fecha del deceso o incapacidad. — En todos estos casos las decisiones se tomarán por los socios sobrevivientes o capaces, aplicando este contrato y en caso de imposibilidad la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cuando la mayoría absoluta de socios, tanto en número como en capital así lo acordase, podrán cederse cuotas a terceros o ampliarse el capital con el ingreso de otros socios y sus aportes, o nombrarse otros gerentes, debiendo hacerse saber cualquiera de esas circunstancias por cinco días en el Boletín Oficial e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, haciendo figurar en todos sus actos el nuevo capital. En caso de disminución se procederá en igual forma. — Las cuotas podrán venderse o transferirse, mediante acuerdo de los demás socios, como queda dicho, pero estos tendrán preferencia para adquirir en igualdad de condiciones o por la parte de capital y reservas que correspondan al vendedor, de acuerdo al último balance, siendo a elección del o socios compradores cualquiera de estas dos formas. — Décima Primera: Quédales expresamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en operaciones, en garantías o fianzas extrañas a la Sociedad. — Podrán resolver los socios retiros a cuenta de beneficios, todo de acuerdo a la marcha de los negocios y esas sumas se debitarán en la cuenta personal de cada uno y bajo su responsabilidad personal. — Décima Segunda: Sin perjuicio de los balances periódicos que los socios estimen conveniente practicar, y previos los castigos, amortizaciones o reservas para renovación de material que correspondan, según los máximos permitidos por la ley de impuestos a los réditos, se procederá el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a levantar un inventario y balance general. — De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; se separarán las sumas que los socios estimen conveniente para formar las reservas necesarias y extraordinarias de acuerdo al giro de los negocios y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al Socio Señor Arnoldo Spinedi Bini; cuarenta por ciento al socio Señor Domingo Salvador Spinedi; diez por ciento al socio Señor Arnoldo Jorge Spinedi y diez por ciento al socio Señor Arnoldo Horacio Spinedi. — Las pérdidas se debitarán en primer lugar del fondo a que se refiere la cláusula décima sexta; en segundo lugar de las reservas y en último lugar del capital social, en proporción a las cuotas de cada socio. — Décima Tercera: En cualquier momento de acuerdo a la marcha de los negocios y previa conformidad de los socios que representen como minimum el sesenta por ciento del capital social, podrá procederse a la disolución y liquidación de la Sociedad. — La disolución podrá pedirla cualquiera de los socios cuando la pérdida del capital social ascendiere al treinta por ciento en cuyo caso será obligatoria, salvo que los demás resolvieren continuar con los negocios, pagando a ese socio su haber, con dedución proporcional de la pérdida y de acuerdo a la cláusula novena. — Décima Cuarta: Cuando se resolviere o fuere necesaria la liquidación, esta se llevará a cabo por los Gerentes y a falta de uno de estos, por todos los socios, quienes deberán llenar su cometido, en la brevedad posible, liquidando los negocios pendientes sin emprender nuevas operaciones, salvo las necesarias de la liquidación, usando en todos los actos la razón social con el aditamento "en liquidación". — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, de cualquier naturaleza que ella sea, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se dicte será inapelable. — Décimo Sexta: Los socios no podrán retirar la totalidad de sus beneficios, debiendo dejar en cuenta especial e individual para cada socio, por lo menos el cincuenta por ciento a los fines del giro comercial o transferencia o aumento de capital y sobre esos saldos se liquidará un interés igual al de la cláusula octava, pudiendo procederse en otra forma habiendo unanimidad de socios. — Cuando los socios gerentes lo dispongan, la parte que en esos fondos corresponda a los socios, Señores Arnoldo Jorge y Arnoldo Horacio Spinedi, podrá ser retirado por aquellos transfiriéndoles de sus cuotas de capital igual valor hasta completar cada uno de los nombrados el diez por ciento del capital social. — Décima Séptima: Los socios Arnoldo Jorge Spinedi y Arnoldo Horacio Spinedi, deberán dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido actuar en negocios extraños a las de la Sociedad. — Décima Octava: La transferencia del activo y pasivo de la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos", a esta Sociedad, comprende todos los créditos activos y pasivos, aún cuando no figuren en los libros sociales por ser emergentes de responsabilidades legales, contractuales o de otra naturaleza y los componentes de aquella Sociedad se comprometen a realizar todos los actos y firmar todos los documentos, instrumentos públicos y demás recaudos, para que se completen los trámites y transferencias para que la nueva Sociedad pueda actuar libremente. — Como consecuencia de lo expuesto quedan transferidos a la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los siguientes inmuebles que formaban parte del haber de la Sociedad colectiva "Cayetano Spinedi e hijos" a saber: Primero: Un lote de terreno el que forma parte de la chacra "Monte Dorrego", designado en el plano que cita su título con el número Doce de la manzana Cuatro, con frente a la calle Pringles entre las de Avenida Provincias Unidas y Australia, compuesto de veinte y cinco metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo o sean Mil Ciento Dos metros Cuarenta Y Un decímetros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con la calle Pringles; al Nord Oeste con los lotes uno y dos; al Nord Este con el lote cinco, y al Sud Este con el lote once. — Correspondió a la Sociedad Comercial Colectiva "Cayetano Spinedi e hijos", por compra que hizo a Don Juan Enrique Carpini, según así resulta de la escritura que este le otorgó el veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Escribano del Partido de Matanza don Adolfo Coto Gutiérrez, la cual en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad el veinte y cinco de Setiembre del mismo año bajo el número dos mil doscientos treinta y seis del Partido de Matanza, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Segundo: Cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, los que forman parte de la chacra denominada "Monte Dorrego", designados en el plano de subdivisión que cita su título con los números Cinco, Seis, Doce y Trece de la manzana Nueve, los cuales tienen la ubicación, dimensiones y linderos siguientes: Lote Cinco: está situado en la calle Catriel entre las de Avenida Provincias Unidas y Australia, y mide: veinte y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo o sean Mil Noventa y Nueve metros Ochenta y Dos decímetros cuadrados, lindando al Nord Este calle Catriel; al Nord Oeste los lotes tres y cuatro; — al Sud Oeste el lote trece y al Sud Este el lote seis. — Lote Seis: está situado también en la calle Catriel entre la Avenida Provincias Unidas y la calle Australia y mide veinte y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo o sean Mil Noventa y Nueve metros Ochenta y Dos decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este con la calle Catriel; al Nord Oeste el lote cinco; al Sud Oeste con el doce y al Sud Este con el siete. — Lote Doce está situado sobre la calle Formosa entre la Avenida Provincias Unidas y la calle Australia, consta de una superficie de Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve metros Sesenta y Siete decímetros cuadrados, teniendo veinte y cinco metros noventa y seis centímetros de frente al Sud Oeste lindando con calle Formosa; cincuenta y cuatro metros un centímetro al Nord Oeste lindando con el lote trece; veinte y cinco metros cuarenta centímetros al Nord Este lindando con el lote seis y cincuenta y nueve metros treinta y cinco centímetros al Sud Este lindando con el lote once y fondos del nueve. — y el Lote Trece, está situado también en la calle Formosa entre la Avenida Provincias Unidas y la calle Australia, consta de una superficie de Mil Trescientos Cuatro Metros Tres Decímetros Cuadrados y mide: veinte y cinco metros noventa y seis centímetros de frente al Sud Oeste lindando con la calle Formosa; cuarenta y ocho metros sesenta y siete centímetros al Nord Oeste lindando con los lotes uno y dos; veinte y cinco metros cuarenta centímetros al Nord Este lindando con el lote cinco y cincuenta y cuatro metros un centímetro al Sud Este lindando con el lote doce. — Le Corresponde a la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos", por compra que hizo a Don Oscar Victorio Hueso, según así resulta de la escritura que éste le otorgó el veinte y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el Escribano del Partido de Matanza don Adolfo Coto Gutiérrez, la cual en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad el cinco de Diciem-

bre del mismo año bajo el número dos mil ochocientos ochenta y ocho del Partido de Matanza, tengo a la vista para este acto, doy fe. — De Los Certificados que entrego a los interesados los del Registro de la Propiedad expedidos con fecha veinte y uno del corriente bajo los números cuatro mil seiscientos sesenta y dos y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, resulta: Que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos Municipales ni suma alguna por Contribución de caminos afirmados, no se encuentra afectado por contribución de mejoras que se encuentra al cobro, no reconoce gravamen ni embargo, su dominio consta y por el nombre de la Sociedad disuelta, no aparece inhibición para disponer de sus bienes, doy fe, como de que los inmuebles deslindados figuran en el balance antes indicado con un valor de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, el indicado en el punto primero y con un valor de Diez y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos de igual moneda, los inmuebles indicados en el punto segundo y de que se han hecho las publicaciones que prescribe la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial", sin haberse formulado oposición alguna. — Bajo Tales Conceptos los comparecientes dejen constituída la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos Don José Magri y don José Zarlenga, ambos mayores, son vecinos, hábiles y de mí conocimiento de todo lo que doy fe. — Arnoldo Spinedi. — Domingo Spinedi. — Arnoldo J. Spinedi. — A. Horacio Spinedi. — Tgo.: J. Magri. — Tgo.: José Zarlenga. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento cincuenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cayetano Spinedi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del número un millón seiscientos veinte y nueve mil trescientos ochenta y seis al número un millón seiscientos veinte y nueve mil trescientos noventa y uno y del un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco al presente un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: la. — necesario. — efectuándose. — autoridades revocarlos. — haber. — décima segunda. — previos. — décima. — cláusula. — social. — Arnoldo. Vale. Hay un sello. Antonio Martínez. Honorarios Decreto Ley 30.440 $ 1932. — Sobre raspado: Arnoldo. — efectuándose. — impongan. — autoridades. — intervención. — Décima. — castigos. — los. — un. — demás. — cláusula—social—Arnoldo. Catriel. Todo Vale. — Buenos Aires, 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Bautista Laurencena, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.978 v. 2 mar.

LAVADERO DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. Número dos mil quinientos cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron don Alejandro Angel Tessaroli, casado en primeras nupcias, argentino, don Manuel Roberto Alen, casado, argentino, doña María Carmen Santirso de Alen, casada, argentina, doña María Jardo de Santirso, española, casada, don José Jardo, casado, español, don Francisco Mario Santirso, casado, argentino, don Eduardo Santirso, soltero, argentino y don Alberto Santirso, soltero, argentino, todos comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Canning número dos mil trescientos sesenta y cinco, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constituyen entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de lavadero, proveeduría de ropa, tintorería y afines. Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "LAVADERO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por asiento de sus negocios esta capital, con local actualmente establecido en la calle Cavia números tres mil quinientos ochenta y uno y tres mil quinientos ochenta y tres, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier punto de la República. Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha, retrotraen los efectos del presente, no pudiendo disolverse totalmente antes de cumplir los diez años de existencia a contar desde aquella fecha, salvo los casos excepcionales previstos en la cláusula siguiente. Cuarta: La Sociedad podrá disolverse totalmente antes del plazo de diez años por consentimiento unánime de los socios o por pérdida de más de la tercera parte del capital, en cualquier época, la que no podrá ser anterior al ejercicio que se inicie el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, requiriéndose en este último caso, la presencia de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, integrado; por lo menos y el voto favorable de los socios que representen como mínimo la mitad del capital integrado. Quinta: Para el cambio de objeto de la Sociedad, como para toda otra modificación a este contrato, que imponga mayor responsabilidad a los socios se requerirá unanimidad de votos. Sexta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una aportado en la firma siguiente: Doscientos cuatro mil trescientos veinte y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que es el valor de la finca ubicada en esta ciudad en la calle Gelly números tres mil quinientos cuarenta y seis y tres mil quinientos cincuenta con frente también a la calle Salguero hoy números tres mil ochenta y tres mil ocheta y seis y que también da frente a la calle Cavia número tres mil quinientos ochenta y uno y tres mil quinientos ochenta y tres y que se transfiere en este acto a la Sociedad y ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos con veinte y seis centavos moneda nacional, que es el importe del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Lavadero del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta por la escritura corriente al folio seis mil cuarenta y ocho, con esta misma fecha, por ante mí, en este Registro, el cual también se transfiere a esta Sociedad, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción. Al señor Tessaroli, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos de los cuales la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos es el valor de su parte en la propiedad mencionada y el resto de treinta y cinco mil doscientos veinte y un pesos con cincuenta y cinco centavos es lo que le correspondía en el haber de la mencionada sociedad, al señor Alen, quinientas sesenta cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos de los cuales la suma de cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos, es el importe de su parte en la propiedad citada y quince mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con un centavo, lo que le correspondería en la Sociedad nombrada; a la señora Santirso de Alen, quinientas sesenta cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos, constituídos por la suma de veinte mil setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos y treinta y cinco mil doscientos veinte y un pesos con cincuenta y cinco centavos, aportados por idénticos conceptos, a la señora Jardo de Santirso, quinientas sesenta cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos, constituídos por la suma de diez y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos y treinta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cinco centavos aportados por análogos conceptos; al señor Jardo, quinientas sesenta cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos, constituídos por la suma de veinte mil setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos y treinta y cinco mil doscientos veinte y un pesos con cincuenta y cinco centavos, aportados por los conceptos ya nombrados, al señor Francisco Mario Santirso quinientas sesenta cuotas o sean cincuenta y seis pesos, constituídos por las sumas de veinte mil setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos y treinta y cinco mil doscientos veinte y un pesos con cincuenta y cinco centavos, aportados por los mismos conceptos y a los señores Eduardo y Alberto Santirso; doscientas cuotas a cada uno o sean veinte mil pesos cada uno, constituído por el valor de sus partes respectivas en la finca nombrada. Séptima: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por los socios señores Tessaroli, Alen y Francisco Mario Santirso, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación de la misma y el uso de la firma social en la forma siguiente: El señor Tessaroli individualmente y los señores Alen y Santirso conjuntamente, para todos los actos que realicen con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, fianzas, garantías o avales personales a favor de terceros. Las facultades delegadas de la administración comprenden solicitar préstamos y descuentos de Bancos Oficiales y particulares, en cualquier punto de la República y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, o Hipotecario Nacional, pudiendo percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, cheques, vales u otros documentos, como garante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, dar en prenda y en cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, con pactos especiales o sin ellos, percibiendo o abonando los importes respectivos, dar y tomar posesión de bienes, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados y corredores, conceder comisiones y habilitaciones, celebrar locaciones y arrendamientos, los que podrá transferir, modificar y rescindir, constituir y aceptar hipotecas con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, transigir, hacer remisiones y quitas de deudas, novaciones, producir informaciones, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar escrituras públicas y privadas que fueren necesarios, siendo bien entendido que la especificación de las anteriores facultades deben considerarse enumerativas y no limitativas de todas las que puede legalmente ejercitar la sociedad, inclusive las expuestas. Octava: Los socios gerentes señores Alen y Francisco Mario Santirso, gozarán de una remuneración mensual mínima de un mil pesos y durarán en sus funciones cuatro años en su primer designación, pudiendo ser reelegidos por igual período. Los demás socios que prestan sus servicios a la Sociedad tendrán el carácter de jefes de sección y actuarán bajo la dirección de los socios gerentes, gozando de las siguientes remuneraciones mensuales mínimas el señor Eduardo Santirso, quinientos pesos y el señor Alberto Santirso quinientos pesos. Novena: La remoción de los socios gerentes solo podrán producirse por causas que la justifique y por resolución unánime de los socios restantes, quedando el gerente removido en este caso en libertad de dedicar sus actividades en cualquier ramo. La designación del sucesor del gerente removido se hará por el voto favorable de los dos tercios de socios que representen mayoría del capital integrado. Décima: Anualmente el treinta y uno de Agosto, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado de los negocios sociales. Los sueldos percibidos por los socios en remuneración a los servicios prestados a la sociedad se imputarán a la cuenta de gastos generales. Undécima: Los balances e inventarios generales y la cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio serán sometidos a la consideración de los socios por los gerentes, dentro de los noventa días posteriores al fenecimiento del ejercicio anual, quienes deberán manifestar su aprobación dentro del término de treinta días, pasado cuyo plazo se considerará aprobado. Duodécimo: De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada balance se destinarán: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el tres por ciento para fondo de previsión de los fines de la ley once mil setecientos veinte y nueve y Decreto Ley treinta y tres mil trescientos dos, el porcentaje que los socios establecen para reservas facultativas, las cuales, por ser de carácter voluntario, podrán o no constituirse según lo resuelvan los socios en cada caso y el excedente será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, sumas prudenciales, las que serán fijadas por los socios gerentes y que se imputarán a la cuenta particular de cada uno. Décima tercera: Los socios se reunirán en la oficina de la Sociedad por citación de los socios gerentes o por iniciativa de dos socios cualquiera por lo menos, cuando lo crean conveniente o necesario, para tratar asuntos de interés social y las resoluciones o acuerdos para ser válidos deberán ser tomados por mayoría de votos conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, excepto los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato establezca mayor porcentaje de votos o de capital o de ambas cosas a la vez. Las resoluciones sociales serán asentadas en el libro de actas. Décima cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad legal o quiebra de uno o alguno de los socios y continuará hasta el cumplimiento del término mínimo fijado por la cláusula tercera. Si durante la vigencia de este contrato o al término de disolución de la Sociedad, falleciera alguno de los socios, entrarán en representación del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar la representación e intervenir solamente a efectos de controlar y fiscalizar los negocios sociales. Si los herederos resolvieran retirarse de la Sociedad, deberán comunicarlo a los gerentes quienes lo pondrán en conocimiento de los demás socios, los que podrán optar entre exigir el cumplimiento del plazo mínimo fijado por la cláusula tercera o aceptar el retiro, conviniendo en este último caso, con los herederos, plazos y formas de reintegración del capital y beneficio según balance. Las cuotas de capital correspondientes al socio saliente serán suscriptas entre los demás socios con derecho a distribuirlas en partes iguales. Décima quinta: La cesión de cuotas por parte de alguno de los socios podrá recién verificarse después de transcurrido los cinco años, desde la constitución de la Sociedad, debiendo darse aviso por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses y requiriéndose para su aceptación el consentimiento de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, quedando entendido que cuando el cesionario fuere un tercero, los socios tendrán opción preferentemente en igualdad de condiciones. Se exceptúa de esta cláusula el caso en que la cesión deba verificarse entre socios. Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al término de la disolución o liquidación de esta sociedad, será dirimida por árbitros designados, uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y quienes, antes de pronunciarse, designarán un árbitro tercero para que dirima, en caso de desacuerdo de los árbitros, designados por las partes, con carácter inapelable y definitivo. Si una de las partes no designare el árbitro a que tiene derecho dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta y comparte el criterio sostenido por la otra parte o por la tendencia que represente mayor proporción del capital. Décima Séptima: En caso de resolverse la disolución o liquidación de la Sociedad, será practicada por los socios gerentes, quienes encausarán su gestión al pago de las deudas sociales y a la realización del total activo de la Sociedad cuya denominación, será usada, en la eventualidad con el aditamento "En liquidación" Una vez efectuada la liquidación total y deducidos los gastos el importe líquido así resultante, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrados. Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Lavadero del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, agregando que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de la misma, ceden y transfieren en concepto de aporte de capital a la sociedad que por este acto se constituye un inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Ciudad, con frente a la calle Gelly números tres mil quinientos cuarenta y seis y tres mil quinientos cincuenta, con frente también a la calle Salguero hoy números tres mil ochenta, y tres mil ochenta y seis, la que también da frente a la calle Cavia números tres mil quinientos ochenta y uno, y tres mil quinientos ochenta y tres, el que está constituído por tres fincas: La finca de la calle Gelly números tres mil quinientos cuarenta y seis, y tres mil quinientos cincuenta, entre las de Salguero y Cavia, edificada en los lotes "tres" y "cuatro", de la manzana "F"; la finca calle Salguero antes sin número, hoy números tres mil ochenta,

y tres mil ochenta y seis, entre las de Gelly y Castex edificada en el lote diez y siete de la fracción o manzana "F", y la finca calle Cavia antes tres mil quinientos ochenta y uno, hoy tres mil quinientos ochenta y uno, y tres mil quinientos ochenta y tres, entre las de Gelly y Castex, cuyas fincas unidas constituyen el inmueble citado midiendo en conjunto: Diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Este, sobre la calle Gelly, veinte y un metros cuarenta y ocho centímetros en su costado Sud Este, a cuya terminación con rumbo hacia el Sud Este se miden treinta metros noventa y siete centímetros, hasta encontrar la calle Salguero, por la cual en dirección al Sud Oeste se miden ocho metros sesenta y seis centímetros, a cuya terminación con rumbo al Nord Oeste se miden ochenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, hasta encontrar la línea de la calle Cavia, por la cual en dirección al Nord Este se miden ocho metros sesenta y seis centímetros, a cuya terminación en dirección al Sud Este se miden treinta y seis metros sesenta centímetros y a la terminación de esta línea, en dirección al Nord Este, hasta encontrar la línea de la calle Gelly, se miden veinte y un metros veinte y ocho centímetros, cerrando la figura. Linda: Por el Nord Este con la calle Gelly y los lotes ocho y diez y ocho; por el Sud Este con la calle Salguero y con don Rodolfo Kunz, por el Nord Oeste con la calle Cavia y con el lote cinco y por el costado Sud Oeste con los lotes diez y diez y seis. Corresponde lo deslindado a los trasmitentes y en la siguiente forma: A don Alejandro Angel Tessaroli, la totalidad de la finca calle Gelly números tres mil quinientos cuarenta y seis, y tres mil quinientos cincuenta por compra que hizo a doña Ernesta Lorenza Rubini, según escritura de fecha veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Pedro Ansaldo en el Registro doscientos la que, se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo mil ochocientos setenta y ocho, folio doscientos dos, Zona Norte. — La finca de la calle Salguero antes sin número hoy tres mil ochenta y tres mil ochenta y seis, en su totalidad el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra a doña Adelina Ferrando de Paradiso, según escritura pasada ante mí el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil quinientos quince, folio ciento trece y tomo mil seiscientos diez y seis, folio diez y seis, de la Zona Norte y la totalidad de la finca calle Cavia números tres mil quinientos ochenta y uno, y tres mil quinientos ochenta y tres, por compra que hizo a doña Luisa Sala de Marsetti, doña María Sara Marsetti de Bastita, doña Felisa Rosa Marsetti de Martini y Dora Teresa Marsetti de Giudicci, según escritura de fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí, inscripta en el Registro de la Propiedad en el tomo mil quinientos ochenta y cuatro, folio ciento sesenta y ocho, Zona Norte. — Posteriormente según escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, al folio seis mil cincuenta y uno de este Registro, Protocolo corriente, el señor Alejandro Angel Tessaroli, vendió a los demás comparecientes el Setenta y ocho con ochocientos cuarenta y ocho diez milésimos por ciento, de la finca que se transmite por este acto, reservándose para sí el veinte y uno con nueve mil ciento cincuenta y dos diez milésimos por ciento, cuya escritura se encuentra pendiente de inscripción. De los Certificados que se agregan la presente escritura y a la corriente al folio seis mil cincuenta y uno, resulta: Que el dominio consta en la forma expresada, no estando los comparecientes inhibidos para disponer de sus bienes, la finca no reconoce embargo ni hipoteca, no adeudando Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Municipales, ni suma alguna por Afirmados, cercos y aceras. — En consecuencia los comparecientes transmiten a la Sociedad "Lavadero del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre la finca mencionada tenían, obligándose además a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — A su vez el Señor Alejandro Angel Tessaroli, enterado de esta cesión y transferencia, manifiesta en su carácter de Gerente, con el uso de la firma social, aceptarla para la Sociedad Lavadero del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A los efectos pertinentes se deja constancia que esta transferencia se efectúa por un valor de Doscientos cuatro mil trescientos veinte y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí y los testigos don Alberto Novelle y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro A. Tessaroli. — M. R. Alen. — María C. C. S. de Alen. — María Jardo de Santirso. — José Jardo. — F. M. Santirso. — E. Santirso. — A. Santirso. — A. Novelle. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe, como de que a los certificados del Registro de la Propiedad expedido bajo los números treinta y tres mil trescientos doce y ampliaciones treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis, cuarenta y un mil cincuenta y nueve y cincuenta y cinco mil sesenta y siete, y complemento sesenta y nueve mil ochocientos quince, certificado número treinta y tres mil trescientos diez y ampliaciones treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, cuarenta y un mil cincuenta y siete y cincuenta y cinco mil sesenta y seis y complemento sesenta y nueve mil ochocientos diez y siete y certificado número treinta y tres mil trescientos once, y ampliaciones treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, cuarenta y un mil cincuenta y ocho y cincuenta y cinco mil sesenta y cinco, y complemento sesenta y nueve mil ochocientos diez y seis, para una operación de Cesión y transferencia por doscientos cuatro mil trescientos veinte y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ha sido habilitado con un sellado de ciento sesenta y ocho pesos nacionales. — Para la Sociedad Lavadero del Norte expido este primer testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón quinientos mil ochocientos setenta y seis; un millón quinientos mil ochocientos setenta y siete; un millón quinientos mil ochocientos setenta y cuatro; un millón quinientos mil ochocientos ochenta y seis; un millón quinientos mil ochocientos ochenta y siete; un millón quinientos mil ochocientos ochenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.964 v.2 mar.

FARMACIA SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 33. — Primer Testimonio: Escritura Número Trece. En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el doctor J. González Pagliero, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores: doña Francisca Tellado, argentina, soltera, de profesión farmacéutica con título otorgado a su nombre por la Universidad Nacional de La Plata, número trescientos seis del cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno, e inscripto en la Secretaría de Salud Pública de la Nación, don Angel Domecq, argentino, casado, de profesión idóneo de farmacia, matrícula doscientos cuarenta y cinco de la Secretaría de Salud Pública de la Nación; don Juan Russinyol, español, casado; don Antonio Valentín Marti Musté, argentino, naturalizado, casado; don Antonio Devesa, argentino, casado; y don Celestino Roberto Gil, argentino, casado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Sarmiento setecientos noventa y nueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad bajo las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "FARMACIA SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento setecientos noventa y nueve esquina Esmeralda, pudiendo trasladarlo. — Segunda: Su objeto será dedicarse al negocio de farmacia en todas las especialidades que a la misma corresponde y de acuerdo a lo que dispone el Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete, continuando las actividades de la Farmacia Sarmiento que se encuentra funcionando en el mismo local, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, Sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. Esta enumeración no es taxativa, teniendo la Sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El plazo de duración es hasta el balance de Marzo del año mil nevecientos cincuenta, contado desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos de dos años si la mayoría de los capitales no expresara su voluntad de disolverla con un aviso telegráfico, cursado seis meses antes de vencer cada período. Cualquiera de los socios podrá retirarse en las mismas oportunidades y con idéntico aviso. — Cuarta: El capital social queda fijado en Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: don Juan Russinyol, quinientas cincuenta cuotas; don Antonio Valentín Martí Musté, quinientas cincuenta cuotas; señorita Fransica Tellado, ciento cincuenta cuotas; don Angel Domecq, ciento cincuenta cuotas; don Antonio Devesa, cincuenta cuotas; don Celestino Roberto Gil, cincuenta cuotas. — La señorita Francisca Tellado aporta e integra sus cuotas mediante la transferencia del activo y pasivo de la Farmacia Sarmiento, ubicado en la calle Sarmiento setecientos noventa y nueve, de acuerdo al balance que se agrega a esta escritura firmado por las partes y los demás socios, mediante el aporte de cantidades iguales a su suscripción de cuotas, tomadas de los saldos que a su favor arrojan sus respectivas cuentas corrientes en la mencionada farmacia. — Quinta: La dirección y administración comercial estará a cargo de los señores Juan Russinyol y Antonio Valentín Martí Musté, por todo el término del contrato, con el título de Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social individual e indistintamente. — Los Gerentes podrán dedicar a la Sociedad el tiempo que les permitan sus demás actividades en otros negocios que los demás socios manifiestan ya conocer. — La firma debe destinarse solamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — La dirección técnica de la farmacia será ejercida en la forma que determina el Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete. — Los socios gerentes y los socios técnicos que desempeñaran tareas en la Sociedad, gozarán de los sueldos que pueden llegar a fijárseles, los que se cargarárán a gastos generales. — Sexta: Anualmente, el último sábado del mes de Marzo, o el sábado anterior si aquél coincidiera con el de guardia de la farmacia, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) A las mercaderías podrá aplicárseles un descuento cuando así lo aconseje su calidad, antigüedad o estado. b) Las instalaciones, muebles y útiles, serán amortizadas en un diez por ciento del valor inicial. c) Los créditos incobrables y los que se consideran de cobro dudoso se llevarán totalmente a la cuenta de pérdidas y ganancias. — Séptima: De las utilidades que resulten se destinará una suma prudencial para gratificaciones a los colaboradores que los socios consideren acreedores a ellos; una suma variable, suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y Decreto treinta y tres mil trescientos dos, como así también a todas las que puedan corresponder de análogo carácter; y el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital. El saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento, a don Juan Russinyol; veinte y cinco por ciento, a don Antonio Valentín Martí Musté; y el cincuenta por ciento restante a prorrateo entre el capital social integrado. Este sistema de distribución seguirá vigente, incluso para beneficios que pudieran obtenerse en la liquidación o venta del negocio objeto de esta Sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro copiador de actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los quince días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro Copiador de Actas. — Novena: Las utilidades serán acreditadas en la cuenta particular y su retiro será efectuado sólo cuando hayan fondos disponibles, en proporción al capital de cada uno. — Cualquier retiro de fondos total o parcial implica la ratificación de los inventarios y balances. — Las cuotas particulares de los socios devengan un interés del seis por ciento anual. — Décima: Los socios se reunirán una vez cada trimestre y además cada vez que los Gerentes o socios lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La valuntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota, y se asentará en el Libro Copiador de Actas rubricado. — Undécima: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. — La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la Ley exija mayoría absoluta o superior. — Duodécima: La transferencia de cuotas entre socios está permitida en cuanto no viole el espíritu y letra del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete y se hará en la forma establecida en la cláusula décima quinta, no así a extraños, sean o no parientes salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. — Décima Tercera: Si en cualquier balance que se practique, resultare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes, el solicitante tendrá derecho a retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan por el valor de balance y en los plazos que se establecen en la cláusula décima quinta. — Décima Cuarta: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad. Si ello ocurriera con los socios farmaceúticos o idóneo, los sucesores deberán salir de la Sociedad para que puedan ingresar otras personas que se encuentren en las condiciones del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete. — A dichos sucesores se le reconocerá su parte de capital, la parte proporcional de utilidades y su saldo de cuenta corriente, todo lo cual se les abonará en los plazos a que se refiere la cláusula décima quinta, como máximo. — Si el fallecimiento o interdicción ocurriera a cualquiera de los demás socios, sus sucesores, legatarios o representantes quedarán con sus derechos correspondientes en cuanto a sus cuotas de capital y beneficios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, pero sin los cargos administrativos remunerados que pudiera tener el socio desaparecido. — Los sucesores, si son varios, deberán nom-

brar un representante único que asistirá a las reuniones periódicas para controlar la marcha de la Sociedad. — Décima Quinta: En cualquier caso de disolución, retiro de socios, cesión de cuotas, fallecimiento o interdicción, se determinará el haber del causante de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades o menos las pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en un plazo de hasta seis cuotas semestrales iguales y vencidas. — Décima Sexta: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios señores Russinyol y Martí Musté, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Séptima: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepte, una malta equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual, quien no acepta el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Décima Octava: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre transferencias de negocios publicándose avisos en el "Boletín Oficial" y "La Ley", de los que se anexa un ejemplar a esta escritura, habiendo transcurrido el término legal desde la última publicación sin haberse formulado oposición por parte de terceros. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos, que lo son don Domingo Martínez Rosaenz y don Carlos María Sanz, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Francisca Telledo. — Angel Domecq. — Juan Russinyol. — Antonio Martí. — A. Devesa. — Roberto Gil. — Tgo.: Dgo. Martínez R. — Tgo.: C. M. Sanz. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Farmacia Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al un millón novecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Respado "seguirá" octava "Entre líneas" comercial". Vale. — J. González Pagliere. — Hay un sello. — Honorarios (Decreto - Ley 30.440). $ 1.032. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.974-v.2 mar.

"CINAR"

Constructora Inmobiliaria Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 2.474. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Luis Perri, casado en primeras nupcias con doña Leticia Lagoa, nacido el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraná número setecientos treinta y uno; y don Emilio Angel Rodríguez, nacido el once de Enero de mil novecientos dos, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Nastro, constructor, domiciliado en la calle Achával número cuatrocientos sesenta y siete, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que mediante este acto han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los Señores Luis Perri y Emilio Angel Rodríguez, como únicos socios y con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGENTINA "CINAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Paraná número setecientos treinta y uno, primer piso, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer sucursales en cualquier otro punto de esta República por resolución de los socios tomada por mayoría de capital. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de Diez Años contados a partir del primero de Diciembre del corriente año, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por unanimidad de socios y después de dos años por resolución de la mayoría; siendo su objeto principal la compra-venta de bienes inmuebles en el mismo estado de su adquisición o refaccionados; reconstruídos, subdivididos o en cualquier forma modificados; explotación por cuenta propia o ajena de establecimientos agrícola ganadera y construcción por cuenta propia o ajena de edificio o construcción, pudiendo asimismo dedicarse a comerciar en cualquier otra rama de la industria del comercio que resuelvan los socios, celebrar toda clase de transaciones, comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente estén comprendidos en el objeto y propósitos mencionados. — También la Sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y semovientes. — b) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre o como principal o en unión, fusión o cualquier otra comunidad de intereses con otras Sociedades o personas de existencia visible o jurídica. — c) Ejercer cualquier otro negocio lícito de orden mercantil, industrial o financiero, que no esté prohibido por las Leyes de la República. — d) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o locación toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, especies, acciones o de otra naturaleza. — e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo los plazos, intereses y condiciones, ya sea con particulares, sociedades o con el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales, municipales, o particulares inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, creados o que se creasen en el futuro todo de acuerdo con sus respectivos reglamentos, estatutos y cartas orgánicas. — f) Tomar en préstamo dinero con garantía o sin ella, del Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales mencionados o particulares y realizar con los mismos, sus Sucursales o Agencias toda clase de operaciones, con sujeción a las condiciones de práctica, a cuyo fin podrá solicitar créditos, con garantías reales o personales o en descubierto, suscribiendo los documentos respectivos; abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza y girar cheques sobre las mismas; endosar y transferir documentos y demás papeles comerciales. — g) Ejercer cualquiera de las facultades especiales establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido, a excepción de los incisos quinto y sexto. — h) Aceptar consignaciones y representaciones, estar en juicio como actora o demandada otorgando al efecto toda clase de poderes generales o especiales. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, aportados totalmente en dinero efectivo. Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes, señores Luis Perri y Emilio Angel Rodríguez. Los gerentes que actuarán en forma conjunta, separada o alternativa con la única limitación de tener que actuar en forma conjunta en el caso de venta de muebles, inmuebles, haciendas o semovientes y cualquier otro contrato que exceda a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, tendrán el uso de la firma social adoptada, estampando su firma particular precedida del nombre de la Sociedad y seguida de la palabra "Gerente" con la única limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro del negocio, ni en fianzas o prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además del negocio y negocios que forma el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) ejercer la representación legal de la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, Ministerios, Receptorías, Aduanas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y demás oficinas. b) Administrar los bienes, negocios sociales, pudiendo comprar, vender y en general adquirir y transferir bienes inmuebles, productos y mercaderías al contado y a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de ley; tomar y dar dinero prestado con garantías hipotecarias de prendas o personales o sin ellas; cancelar, liberar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcialmente las obligaciones, bienes afectados, dinero o especies dadas en garantías o adeudados a la Sociedad; hacer toda clase de obligaciones con los Bancos Nacionales, comerciales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Banco Central y el de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar, descontar, y endosar letras, vales, pagarés, con o sin prenda y cualquier otro papel o documento de crédito, así como la renovación de los mismos; hacer novaciones, quitas, librar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza. c) Podrá presentarse ante toda clase de Tribunales Ordinarios, Federales del Trabajo, de Faltas, Nacionales o Provinciales, comprometer en árbitros, transigir, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones o fianzas en juicios y promover querellas. d) Previa resolución de la Asamblea de socios, conferir poderes generales o especiales, revocar los mismos, firmando al efecto en todos los casos enunciados y en que necesario fuere, las escrituras públicas precisas. e) Designar los representantes o empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deben percibir, acordar habilitaciones o comisiones, remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración de la Sociedad. Se hace constar que la especificación de facultades contenidas en ésta cláusula es simplemente enunciativa y no limitada, pues los Gerentes quedan investidos de las facultades que le acuerda la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial para todos y cada uno de los casos anteriormente consignados. La remuneración mensual de los Gerentes será fijada por la asamblea de socios, con cargo a gastos generales, y éstos podrán hacerse reemplazar por apoderados previa conformidad de asamblea de socios. Quinta: La administración General de la Sociedad se centralizará en ésta Ciudad en el local donde está instalada la sede social en la que se contabilizarán todas las operaciones que realice la sociedad, de acuerdo con la forma, sistema y documentación que se establecerá y podrá ser modificada únicamente por asamblea Sexta: El año comercial de la Sociedad comenzará el día primero de Diciembre y terminará el día treinta de Noviembre de cada año y dentro de los sesenta días de su finalización se practicará un balance general de los negocios sociales que será puesto a consideración de los socios en una asamblea que deberá celebrarse en un plazo no mayor a treinta días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Además trimestralmente se realizarán balances de simple comprobación de saldos. Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta formar con el mismo el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital aportadas salvo que la Asamblea de socios resuelva la formación de un fondo de reserva especial en cuyo caso la misma Asamblea estipulará la proporción de utilidades que se destinará a ese fin. Octava: Las pérdidas que llegaren a producirse de acuerdo con el balance general serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si las pérdidas redujeran el capital social en un treinta por ciento, de inmediato se convocará especialmente a los socios a una Asamblea General que por mayoría de votos que representen mayoría de capital decidirá sobre la continuación, liquidación o disolución de la sociedad. Novena: No podrán ser cedidas las cuotas a terceros sin la previa conformidad de los socios expresada en una Asamblea por la simple mayoría de votos, que representen mayoría de capital. Esta cesión no podrá ser denegada sin causa justificada y siempre sin perjuicio de la intervención judicial establecida en el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En cualquier caso los socios tendrán derecho y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, en proporción a los capitales aportados. La propiedad de una cuota de capital importa el reconocimiento y aceptación de las cláusulas del presente contrato. Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados en éste contrato o los que se designaren posteriormente. Los socios tendrán la opción a adoptarse por simple mayoría de cuotas asignadas, excluídas las cuotas correspondientes al o a los socios pre-muertos o incapacitados, de aceptar a los sucesores de éstos en calidad de socios, de acuerdo con las normas legales contractuales o de abonar a los mismos el importe de las cuotas asignadas de conformidad a balance. La opción deberá comunicarse a los interesados por telegrama colacionado, dentro del mes siguiente de producido el fallecimiento o la interdicción. Si se optase por el pago del importe de las cuotas asignadas se tomará en cuenta el último balance practicado con anterioridad a la muerte o interdicción calculándose por el próximo balance trimestral la ganancia a liquidarse o pérdida a deducirse por el período correspondiente al lapso entre el último balance y la fecha de la incapacidad o muerte y el saldo resultante se abonará en la siguiente forma: El treinta por ciento en un año de plazo, el treinta por ciento a dos años de plazo y el otro cuarenta por ciento restante a tres años de plazo, todo con un interés del seis por ciento anual debiendo garantizarse la deuda, total con derecho real de hipoteca sobre bienes inmuebles, a entera satisfacción de los acreedores. Si conviniera a los intereses de la Sociedad, y así lo resolvieran los socios por la mayoría ya indicada en ésta cláusula, el pago podrá hacerse de inmediato, sin intereses. En caso de retiro de alguno de los socios, disolución o liquidación de la Sociedad, el haber que a cada uno le correspondiere se liquidará y hará efectivo en la misma forma y plazos establecidos precedentemente. Décima Primera: Las cuestiones no previstas en éste contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que correspondan al Código de Comercio. Las divergencias en la interpretación del presente contrato, aún en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, nombrados por los socios y a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. Bajo las once cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituida la Sociedad "Constructora Inmobiliaria Argentina Cinar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y solicitándome que de la presente les expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran hacerlo ante mí y en presencia de los testigos don Julio E. Martínez Perri y don Francisco G. Carreras, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. Luis Perri. Emilio A. Rodríguez. Julio E. Martínez Perri. F. G. Carreras. Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y cuatro del Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio que se halla extendido en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón setecientos sesenta y cuatro mil sesenta y nueve; Un millón setecientos sesenta y cuatro mil setenta; Un millón setecientos setenta y tres mil trescientos veintiseis; Un millón setecientos setenta y tres mil trescientos veintisiete y el presente, que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.987-v.2 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, por escritura del veinte y seis

de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano doctor J. González Pagliere, el señor José García Quinto cedió y transfirió a los señores Manuel Rafael Escames y José Suárez, las cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Hipólito Yrigoyen cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, inscripta en el Registro de Comercio bajo el número doscientos once, folio sesenta y seis, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; renunció al cargo de Sub-Gerente; se aumentó el capital social y se modificaron los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo del contrato social, todo en la siguiente forma: "Continúa diciendo el señor José García Quinto: Que ha convenido con los comparecientes señores Manuel Rafael Escames y José Suárez, en cederles las cuotas de capital que tiene en la Sociedad, a cuyo fin manifestó su deseo a los demás socios, habiendo obtenido la conformidad de éstos y llevando a efecto ese convenio, Cede y Transfiere al señor Manuel Rafael Escames. Quince Cuotas de Un Mil pesos cada una, de las que tiene en la Sociedad, por el precio de Quince Mil pesos moneda nacional que recibe del mismo en este acto, en efectivo. ante mí y testigos de que certifico. por cuyo precio le otorga recibo y carta de pago; y Cede y Transfiere al señor José Suárez las otras Cinco Cuotas de Un Mil pesos cada una que le quedaban en la Sociedad, por el precio de Cinco Mil pesos moneda nacional, que recibe del mismo en este acto, en efectivo, ante mí y testigos de que certifico, por cuyo precio le otorga recibo y carta de pago. Agrega el señor García Quinto que en la cesión se incluyen todos los derechos que le corresponden en su carácter de socio a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, de manera que él percibirá las utilidades que arroje a su favor el balance que se practicará en la Platería el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, balance que se realizará siguiendo las mismas normas adoptadas en los dos últimos del contrato en vigencia actualmente. Los adquirentes reintegrarán al señor García Quinto la parte proporcional que le corresponde sobre el fondo de reserva legal. Como consecuencia de la referida cesión de la totalidad del capital, el señor García Quinto Renuncia al cargo de Sub-Gerente que desempeña en la Sociedad para el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Por su parte los señores Manuel Rafael Escames y José Suárez, enterados de la cesión aludida, expresan conformidad y aceptación. Los demás comparecientes en su carácter de únicos socios de la entidad, también manifiestan conformidad con la cesión celebrada entre los señores nombrados en los párrafos precedentes. Continúan diciendo los comparecientes. con exclusión de don José García Quinto: Que, reunidos en sesión extraordinaria el veinte de Diciembre corriente. resolvieron aumentar el capital social en la suma de Cuarenta Mil pesos más y modificar los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo. En Consecuencia, llevando a efecto lo resuelto, declaran: Que a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, Queda Aumentado el capital en la suma de Cuarenta Mil pesos Más, con cuyo aumento el capital de la Sociedad "PLATERIA TOLEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se Eleva a la suma total de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional. dividido en Cuatrocientas Cuotas de Un Mil pesos cada una. Dichos cuarenta mil pesos son suscriptos por tres de los comparecientes e integrados totalmente del saldo que cada uno de ellos tiene en cuenta particular en la siguiente proporción: don Federico Fábregas, diez mil pesos; don José Bellver quince mil pesos y don Vicente Pascual, quince mil pesos. En virtud del aumento de capital operado, el de cada socio, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, es el siguiente: don Federico Fábregas, doscientos diez mil pesos; doña Pilar Pascual de Sentenero. cien mil pesos; don José Bellver, treinta y cinco mil pesos; don Vicente Pascual, treinta y cinco mil pesos; don Manuel Rafael Escames. quince mil pesos; y don José Suárez. cinco mil pesos. Continúan diciendo: Que el contrato constitutivo de la Sociedad permanecerá vigente en todas sus partes, salvo los artículos Quinto. Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo que se derogan y quedan redactados así: Artículo Quinto: La Dirección y administración estará a cargo de don Federico Fábregas por todo el término del contrato y sus prórrogas con el título de Gerente General, y de don José Bellver con el título de Gerente, quienes podrán hacer uso de la firma social individualmente; y también estará a cargo de los socios señores Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, con el título de Sub-Gerentes. debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianzas o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La dirección y administración interna de la Sociedad será ejercida por el Gerente General, y en caso de ausencia o de impedimento, por el Gerente. — Artículo Séptimo: Los sueldos del Gerente General, del Gerente y de los Sub-Gerentes, imputables a "Gastos Generales" se fijarán entre los socios por mayoría de votos de capital, tomándose nota en el libro de Actas. — El señor Fábregas dedicará a la Sociedad el tiempo que crea conveniente, quedando facultado para atender otras actividades por cuenta propia o de terceros; ya sea en carácter de socio, administrador, gerente o director. — Los señores José Bellver, Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que les sea asignado, no pudiendo ocuparse en otros negocios aunque fueran de distinta naturaleza, sin antes obtener la conformidad de la mayoría del capital. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual; y las mercaderías compradas por su costo neto, salvo aquellas a las cuales sea necesario aplicarles una quita a criterio de los socios. — b) Las máquinas, herramientas, muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual, tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el último balance practicado. — c) Los créditos incobrables y en gestión que se consideren dudosos se llevarán totalmente a la cuenta de "Pérdidas". — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y de otras que puedan llegar a sancionarse del mismo carácter social, y el porcentaje que anualmente se determine por mayoría de votos de capital, para habiiltaciones y gratificaciones al personal que la misma mayoría determine. — Efectuadas esas deducciones quedará un saldo líquido que se distribuirá en la siguiente forma: a don Federico Fábregas, el doce por ciento, a don José Bellver, el diez y ocho por ciento; a don Vicente Pascual, el diez y ocho por ciento; a don Manuel Rafael Escames, el ocho por ciento; y a don José Suárez, el cuatro por ciento, mientras desempeñen los cargos de Gerentes y Sub-Gerentes. — Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los administradores o dejaran de serlo el Gerente o cualquiera de los Sub-Gerentes, la parte que les correspondería en lo sucesivo llevará el destino que determinen los socios. — El saldo restante de las utilidades líquidas y el total de las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Décimo Séptimo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada unó de los cedentes de acuerdo al último balance y de las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en nueve cuotas iguales, la primera al contado y las demás cada tres meses, con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, firmando pagarés con garantía de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: — Para el caso de disolución de la Sociedad, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, al señor Federico Fábregas conjuntamente con el Gerente o con uno de los Sub-Gerentes, quienes procederán en la forma que se determine en reunión de socios, por mayoría de votos, procediendo en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Los Comparecientes Agregan además: Que los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio cubren el aporte que los mismos realizan. como así surge de las respectivas cuentas. indicadas en el estado de cuentas que, en prueba de conformidad, firman todos los socios y se anexa a la presente. — "Raspado" "quinto" "cien" "Escames" "figuré" "quita" "Meli" "Ribas" "Sociedad". Vale. Testado: "Res" no vale. — Hay un sello. J. González Pagliere".

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.975-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, Secretaría del doctor B. C. Laurencena, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

Fº 17. — Primer Testimonio: Escritura Número Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Victoriano López Robredo, viudo, español; Roberto Isidoro Bianchi, casado, argentino; Mateo José Bocanegra, casado, español y Benito Ferreiro Calvo, casado, español, domiciliados en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y nueve, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, los dos primeros constituyeron la Sociedad "EL GATO NEGRO" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tiene por objeto la compra, elaboración y venta de cafés y tés, especias y anexos en general, por un plazo de tres años y medio, contados desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, quedando automática e indefinidamente prorrogados por otros períodos de tres años si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse, habiéndose fijado el capital en cincuenta y dos mil pesos, dividido en cincuenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas íntegramente por los socios en la forma y proporción que establece dicha escritura que se inscribió en el Registro de Comercio el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ochocientos cincuenta y dos, folio doscientos cuarenta y cinco del libro seis de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que por escritura pasada también ante el autorizante el diéz y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ingresaron a dicha Sociedad los señores Mateo José Bocanegra y Benito Ferreiro Calvo, ampliándose el capital hasta la suma de setenta y cinco mil pesos que quedó suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Victoriano López Robredo, cuarenta y cinco mil pesos; don Roberto Isidoro Bianchi, veinte mil pesos; don Mateo José Bocanegra, cinco mil pesos y don Benito Ferreiro Calvo, cinco mil pesos, modificándose además las cláusulas sexta y séptima en la forma que la misma determina, la que se inscribió en el mismo Registro, Libro ocho, folio cuatrocientos sesenta, número seiscientos setenta y nueve. — Continúan diciendo que han resuelto Modificar nuevamente el Contrato Social, sustituyendo íntegramente las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima por otras que quedan redactadas así: Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los socios señores Victoriano López Robredo y Roberto Isidoro Bianchi por todo el término del contrato con el título de Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma indistintamente, salvo para cualquier descuento de documentos en que se requerirá la de ambos Gerentes. — La firma solo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser utilizada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. Artículo Sexto: Los socios están obligados a prestar su trabajo personal al cumplimiento de los fines sociales y les está prohibido intervenir en negocios análogos. El señor López Robredo percibirá un sueldo de trescientos setenta y cinco pesos mensuales; el señor Bianchi otro de trescientos setenta y cinco pesos; el señor Bocanegra otro de trescientos cincuenta pesos y el señor Ferreiro Calvo otro de doscientos cincuenta pesos, imputables a gastos generales. Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales, dándose a las mercaderías el valor del día en plaza y disminuyéndose el de los muebles, máquinas, instalaciones y útiles a razón de un diez por ciento del valor asignado en el balance adjunto. De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y otras del mismo carácter que puedan sancionarse, por los empleados que pudieran tomarse en el futuro. El saldo de utilidades o pérdidas que pudieran producirse se distribuirá o soportará entre los socios en la siguiente proporción: el señor López Robredo, el cuarenta por ciento; el señor Bianchi, el treinta y cuatro por ciento; el señor Bocanegra el catorce por ciento y el señor Ferreiro Calvo; el doce por ciento. Agregan los comparecientes que quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social. Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos, que lo son don Florentino González y don Jorge Domingo Chapela, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. V. López Robredo. — Roberto I. Bianchi. — Mateo S. Bocanegra. — Benito Ferreira. Tgo.: Florentino González. Tgo.: Jorge D. Chapela. Hay un sello. Ante mí: J. González Pagliere. Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "El Gato Negro". Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números un millón novecientos veinte mil cuatrocientos trece y el presente un millón novecientos veinte mil cuatrocientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado "requerirá" Vale. Hay un sello. J González Pagliere. — Honorarios (Decreto Ley 30.440) $ 150.—. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.973-v.2 mar.

"MAIPUTRANSPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio. Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Número Dos Mil Quinientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben comparecieron don Otto Erico Engel, de estado casado, checoeslovaco y don Jorge Mondolfo, casado, italiano, ambos domiciliados en la calle Paraguay número seiscientos sesenta y dos; ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento. doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar un Contrato de Sociedad, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse al transporte en general de Mercaderías, efectos y cuanto se relacione con el ramo. — Segundo: La Sociedad que en este acto se constituye, girará en esta plaza bajo la denominación de "MAIPUTRANSPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tomando por base de sus operaciones. el local actualmente establecido en esta Capital, en la calle Paraguay número seiscientos sesenta y dos. — Tercera: el término de duración de este contrato será de Tres años, contados desde la fecha de inscripción de esta Sociedad, en el Registro Público de Comercio. debiendo el socio que deseare retirarse de la Sociedad, antes del plazo señalado, dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación, por telegrame colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Setenta y cinco cuotas de Quinientos pesos moneda nacional, cada una, aportadas cincuenta cuotas por el señor Engel y Veinte y cinco cuotas por el señor Mondolfo, en vehículos, dinero efectivo, muebles y útiles, de acuerdo al balance e inventario inscripto por las partes, quedando el capital social totalmente integrado. — Quinta. — La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Otto Erico Engel, quien reviste el carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social, para todos los actos y contratos de la Sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Las facultades de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, fijar sueldos y habilitaciones, exigir fianzas y cobrar y pagar deudas activas o pasivas. realizar operaciones bancarias, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, cederlos, transferirlos, girarlos sobre ellos, todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otra clase de papeles de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — Sexta: Semestral-

mente se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento hasta integrarse el diez por ciento del capital social, para fondo de reserva legal. — El remanente de las utilidades, se repartirá entre los socios en proporción al capital, si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores amigables, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados una por cada parte y en caso de desacuerdo por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expresada, dejan constituída los comparecientes la Sociedad "Maipú-transport. Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto don José Luperne y don Alberto Novelle, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Engel. — Jorge Mondolfo. — J. Luperne. — A. Novelle. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón seiscientos dos mil doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo Sáenz. — Hay dos sellos. — Romualdo Sáenz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.962-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por 5 días que por escritura otorgada el 23 de Diciembre de 1947 ante el Escribano Público de esta Capital Don Julio Otaegui se han modificado las cláusulas 5ª, y 6ª del contrato social de INDUSTRIAS RURALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trece mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Don Pablo Hary cinco mil trescientos treinta y cuatro cuotas, o sean quinientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos; Don Carlos Pablo Hary cinco mil trescientas, o sea quinientos un mil trescientos pesos; y Don Ernesto Carlos Hary dos mil seiscientos cincuenta y tres cuotas, o sean doscientas sesenta y cinco mil trescientos pesos". Sexta: Los señores Carlos Pablo Hary y Ernesto Carlos Hary tendrán a su cargo la parte administrativa de la Sociedad, con cargo de Gerente. Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno para sus gastos particulares, cuyas sumas se cargarán a la cuenta particular de cada socio hasta un máximun equivalente a los beneficios que pudiesen corresponderles en el ejercicio de un año en que se verifiquen dichos retiros". — Fdo.: Julio Otaegui. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — E. líneas "Carlos" vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.988 v.2 mar.

ESTACION PUEYRREDON

Sociedad Martínez, Spagnuoli y Compañía Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 6237. — Primer Testimonio. — Número Dos Mil Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Vicente Just, casado, español, don Alfredo Martínez de Lahidalga, casado, español, don Teodoro Spagnuoli, soltero, argentino y don Domingo Spagnuoli, soltero, argentino, domiciliados los dos primeros en la calle Pedro Goyena ochocientos veinte y siete y los dos últimos en la calle Cachimayo setecientos treinta y cuatro, todos mayores de edad, personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación del Negocio de Bar, a establecerse en el subsuelo del Subterráneo Línea B., que hace el recorrido de Leandro N. Alem a Chacarita, sin perjuicio de abrir sucursales, donde lo creyeren conveniente. — Segunda: La Sociedad girará en esta Capital, bajo la denominación de "ESTACION PUEYRREDON, SOCIEDAD MARTINEZ, SPAGNUOLI Y COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad en la Estación Pueyrredón, de la línea del Subterráneo B. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de cuatro años, contados desde la fecha, término que podrá prorrogarse por el plazo de la concesión que acuerde la Compañía de Publicidad "Subte". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y ocho cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, aportados: Veinte y tres cuotas por el señor Vicente Just, veinte y tres cuotas por el señor Alfredo Martínez de Lahidalga, una cuota por el Señor Teodoro Spagnuoli y una cuota por el Señor Domingo Spagnuoli. — Este aporte de capital, podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la explotación. — Dicho capital es aportado en dinero efectivo por los Señores Vicente Just, Alfredo Martínez de Lahidalga y Domingo Spagnuoli. — El Señor Teodoro Spagnuoli verifica su aporte en la concesión que tiene acordada por la "Compañía de Publicidad Subte", quien se obliga a gestionar su transferencia a la Sociedad y conforme en todo al balance inventario practicado por las partes, quedando el capital sicial totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los Señores Teodoro Spagnuoli y Alfredo Martínez de Lahidalga, quienes revisten el carácter de Gerentes, debiendo hacer uso de la firma social conjuntamente, en todos los actos y contratos de la Sociedad con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o prestaciones a favor de terceros. — Las facultades de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, fijar sueldos y habilitaciones, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, cobrar y pagar deudas activas o pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos, consignados a nombre de la Sociedad, abrir cuentas, hacer depósitos, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otra clase de papeles de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, tomar dinero en Bancos Oficiales o particulares, girar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad o por cuenta y cargo de terceros. — Sexta: Los socios deberán prestar toda su actividad personal, dedicación e inteligencia a la buena marcha de la Sociedad. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldos, las sumas que, de común acuerdo, se fijarán oportunamente, con imputación a gastos generales. — Octava: Anualmente, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital social, para fondo de reserva legal. — El remanente de las utilidades, se repartirá por iguales partes entre los socios. — Los señores Just y Martínez de Lahidalga, podrán retirar las utilidades que les correspondan de acuerdo con los balances debiendo los Señores Spagnuoli, dejar las utilidades, para adquirir con ellas cuotas de capital a los Señores Just y Martínez de Lahidalga, hasta igualar el capital de todos los socios. — Si hubiere pérdidas, estas se soportarán en proporción al capital. — Novena: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas del capital social deberá verificar su ofrecimiento a los otros socios y solo en el caso de que estos no tuvieren interés, podrá ofrecerlas a un tercero con el consentimiento de los otros socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o el representante del incapaz deberán unificar su representación en una sola persona. — Si los herederos del fallecido o el representante del incapaz, desearen retirar la parte correspondiente al causante podrán hacerlo de acuerdo a un balance especial que se practicará, en cuatro cuotas semestrales, a contar de la fecha del balance. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expresada, dejan constituída la Sociedad "Estación Pueyrredón, Sociedad Martínez, Spagnuoli y Compañía, Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Alberto Novelle y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Just. — Alfredo Martínez de Lahidalga. — Teodoro Spagnuoli. — Domingo Spagnuoli. — A. Novelle. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón quinientos siete mil quinientos cuarenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Romualdo Sáenz. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.965 v. 2 mar.

HORACIO GARCIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 40. — Primer testimonio. — Número diez y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los cónyugues en primeras nupcias don Horacio García Menéndez, español, de treinta y nueve años de edad y doña Rosa Raquel Bisaño de García, argentina, de veintiocho años de edad, domiciliados en la calle Cabildo número mil quinientos nueve, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de mercería y sus afines, con local establecido en esta Capital, en la calle Cabildo número mil quinientos nueve. Segunda: El término de duración de esta Sociedad, será de cinco años, con opción a cinco años más, a partir del primero de Febrero del corriente año. Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de: "HORACIO GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados: treinta y cuatro cuotas el señor García Menéndez; y seis cuotas la señora Bisaño de García, en mercaderías, existencias, muebles, útiles, y dinero efectivo: todo de acuerdo al balance e inventario suscripto por las partes, estando el capital social total integrado. Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del señor Horacio García Menéndez, quien podrá usar la firma social en todos los actos y contratos de la Sociedad, con la sola limitación de no emplearla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. Las facultades derivadas de la administración comprenden: Ajustar locaciones de servicios, fijar sueldos y habilitaciones, comprar y vender mercaderías exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios, suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad; abrir cuentas, hacer depósitos, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden, al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otra clase de papeles o crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, tomar dinero prestado de bancos o de particulares, girar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad o por cuenta y cargo de terceros. Ambos socios revestirán en el carácter de gerentes de la sociedad. Sexta: Los socios podrán retirar en concepto de sueldo mensualmente la suma de cuatrocientos pesos cada uno, con imputación a gastos generales. Séptima: Anualmente se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales. De las utilidades que arrojen los expresados balances, se separa previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades, se dividirá entre los socios por iguales partes. Si hubiere pérdidas, se dividirán en proporción al capital. Bajo las cláusulas precedentes, dejan formalizada la "Sociedad Horacio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Alberto Novello y don Ernesto Chao, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Horacio García. Raquel Bisaño de García. A. Novelle. Ernesto Chao. Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. Concuerda con su escritura original que pasó ante mi colega don Romualdo Saenz y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. Para la sociedad "Horacio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón novecientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alfredo E. Bourdieu. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.26 feb.-Nº 44.963-v.2 mar.

ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diecinueve días del mes de Noviembre de 1947, se reunen don Manuel Fernández y Fernández, español, estanciero, casado, domiciliado en la Avenida Callao Nº 2037; doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández, española, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la avenida Callao Nº 2037; don Joaquín Fernández y Fernández, chileno, viudo, agricultor, domiciliado en Río Gallegos y con domicilio especial en esta ciudad en la Avenida Callao Nº 2037; don Manuel Fernández y Fernández (hijo), chileno, casado, agricultor, domiciliado en Santa Cruz y representado por don Manuel Fernández y Fernández, según poder extendido ante el Escribano don Juan José Bayá Elía el veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; doña Josefina Fernández de Argüelles, argentina, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Gijón, España, representada por don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco por ante el Escribano don Antonio González Vigil, de Gijón, España; don Emilio Fernández y Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gijón, España. representado por don Manuel Fernández y Fernández, según póder otorgado el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco en Gijón, España, por ante el Escribano don Antonio González Vigil; Don José Jacinto Fernández y Fernández, chileno, casado, agricultor, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 3632; Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; don Jesús Fernández y Fernández, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en esta Capital en la Avenida Callao Nº 2037, representado por don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el Escribano de esta ciudad don Rogelio I. Gesino; don Ramón Fernández y Fernández, español, soltero, agricultor, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; don Carlos Fernández y Fernández, español, soltero, estudiante, domiciliado en la Avenida Callao Nº 2037 y doña María Teresa Fernández y Fernández, española, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Callao Nº 2037; y, siendo todos

mayores de edad, manifiestan: 1. — Que por contrato de 20 de setiembre de 1945 han formado la sociedad "ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de continuar la explotación en propiedad de la Estancia "Cancha Carrera", en el Territorio de Santa Cruz, de la Estancia "La Araucana", ubicada en la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro inmueble o establecimiento agrícola-ganadero o de otra clase que adquiera en propiedad o en arrendamiento. Que los inmuebles que deben traspasarse a la sociedad en propiedad pertenecen actualmente al primer socio nombrado, don Manuel Fernández y Fernández, que los doce socios de la sociedad con el mencionado Sr. Fernández, su esposa, Da. Leonor Fernández Alvarez de Fernández y los diez hijos de ambos; que para integrar la cuota de capital de cada uno de los hijos el Sr. Fernández en el mencionado contrato prometió adelantos a cuenta de herencia a favor de cada uno de ellos; 2. — que el referido don Manuel Fernández y Fernández ha desistido de hacer adelantos a cuenta de herencia a favor de sus hijos don Joaquín Fernández y Fernández, don Manuel Fernández y Fernández (hijo), don José Jacinto Fernández y Fernández, don Clemente Alfonso Fernández y Fernández y don Jesús Fernández y Fernández, y que en consecuencia, éstos, con la conformidad de todos los otros comparecientes se declaran separados de la sociedad "Estancias Manuel Fernández e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1945 bajo el Nº 1.558 al folio 216 del Libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 3. — Que, en consecuencia, el capital social queda igualmente constituído por la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M|n. ($ 3.500.000 m|n.), dividido en tres mil quinientas cuotas (3.500) de Mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una; que don Manuel Fernández y Fernández tiene mil setecientas cincuenta cuotas (1750) de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una y ciento sesenta y una (161) cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, cada uno de sus hijos Josefina Fernández de Argüelles, Emilio Fernández y Fernández, Ramón Fernández y Fernández, Carlos Fernández y Fernández y María Teresa Fernández y Fernández. — 4. — Que los siete únicos socios de la sociedad ratifican todo lo expresado en el contrato originario de 20 de septiembre de 1945, en lo no modificado por el presente. — 5. — Conformes las partes, en la fecha ut supra se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto quedando el extendido en el sello de ley en poder de don Manuel Fernández y Fernández, que cumplirá con los trámites que ordena el artículo 5 de la ley 11.645. — Firmado: Manuel Fernández y Fernández; María Teresa Fernández; Leonor F. de Fernández; Joaquín Fernández; p.p. Josefina Fernández de Argüelles, Manuel Fernández; Carlos Fernández; p.p. Emilio Fernández, Manuel Fernández; Ramón Fernández; p.p. Jesús Fernández, Manuel Fernández; José Fernández; Cl. A. Fernández; Manuel Fernández (h.). — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.927-v.1º mar.

INDUSTRIAS QUIMICAS CHEVALLIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ernesto Frank, casado, alemán, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Banfield, Provincia de Buenos Aires, calle Darragueira número mil uno y accidentalmente aquí y Alberto Jorge Chevallier, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, con domicilio en la de San Blas número mil setecientos ochenta y nueve, de este vecindario, ambos de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los señores Ernesto Frank y Alberto Jorge Chevallier se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "INDUSTRIAS QUIMICAS CHEVALLIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto continuar explotando el negocio en el ramo de fabricación de productos químicos que el socio señor Frank tiene ya instalado en la calle Darragueira número mil uno, Banfield, Provincia de Buenos Aires, de esta República, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, fabricar, representar, importar y exportar toda clase de mercaderías relacionadas con su objeto, otorgando los contratos o compromisos que se requieran, intervenir en licitaciones públicas y privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, municipal, provincial, particular o extranjero, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, firmar, descontar, avalar, librar, girar y endosar toda clase de giros, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento de crédito, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, tomar en locación bienes inmuebles aun por más de seis años, otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos, contencioso-administrativos o judiciales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Corrientes número mil quinientos noventa y ocho, piso primero, o donde en adelante se traslade pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma después de vencido el primer año con un preaviso enviado por telegrama colacionado al otro socio al domicilio social con seis meses de anticipación. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Alberto Jorge Chevallier, quien asume el cargo de Gerente y representará a la Sociedad en todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones con la firma particular, precedida de la denominación social, siéndole absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su objeto y menos afectarla o comprometerla en garantías o fianzas de terceros. — Quinta: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, enseres, créditos, y todo lo que constituye el activo y pasivo del expresado negocio del señor Frank, así como dinero efectivo aportado por el señor Chevallier, asciende a la cantidad de Veinte y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, el cual queda representado por veinte y dos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas y totalmente integradas por los asociados por partes iguales. Dichas cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de ambos socios. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y usuales en el comercio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales podrán hacerse las amortizaciones hasta el máximo permitido por las leyes impositivas para sanear el activo social. Los balances quedarán aprobados a los treinta días de practicados. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los asociados por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Los socios sólo podrán retirar el sesenta por ciento de lo que les haya correspondido, debiendo quedar el cuarenta por ciento restante en la caja social destinado al aumento del capital. — Octava: El socio señor Frank tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica. Ambos socios percibirán mensualmente en concepto de sueldos la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas cantidades se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". — Novena: La liquidación de la sociedad en caso de producirse o resolverse la misma será efectuada por ambos socios indistintamente, quienes podrán actuar con todas las facultades que le acuerde este contrato al Gerente en la cláusula cuarta. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad se disolverá y liquidará sin perjuicio de poder el otro socio constituir una nueva sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado para continuar los negocios sociales. Undécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero y el fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Duodécima: Para toda modificación de este contrato, de cualquier naturaleza que fuere, será necesaria la conformidad de ambos socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho, sometiéndose desde ya en todo lo no previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso, según así resulta de los recortes y recibos que se agregan a la presente, no habiendo mediado oposición alguna dentro del término legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Miguel Gómez y don Damián Carbía, vecinos y mayores de edad. — E. Frank. Alberto Jorge Chevallier. — Tgo.: Miguel Gómez. Tgo.: Damián Carbía. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio ciento veinte y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Industrias Químicas Chevallier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados: un millón novecientos noventa y tres mil novecientos treinta y dos y un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y tres de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — René Tavernier, secretario

e.25 feb.-Nº 45.052-v.1 mar.

"AMOR, ARTOLA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número: ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Julián Amor, español, casado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Víctor Martínez número doscientos treinta; don Manuel Artola, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Gaona número tres mil setecientos veintiuno, departamento dos y don Gabriel Molina, español, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, y exponen: Que por este acto formalizan un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada concordante con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "AMOR, ARTOLA Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y durará dos años a contar de la fecha de la presente considerándose prorrogada pasado ese término por dos años más, siempre que ningún socio manifestara su deseo de retiro con seis meses de anticipación, pudiendo realizar este mismo procedimiento en cualquier momento durante la vigencia de la prórroga. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires y tiene por objeto principal la fabricación y explotación del ramo de casimires y afines, ya sea fabricándolos por su propia cuenta o adquiriéndolos por compra, a cuyo efecto podrá celebrar cualquier clase de convenio con uno o más fabricantes y|o facciones o formar sociedades sub-sidiarias o constituir sociedad con otras subsistentes y|o con particulares, pudiendo extender sus operaciones a todos los actos, trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia a esos fines, pudiendo adquirir asimismo derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados y constituir sobre los mismos cualquier otro derecho real y extender sus operaciones a toda actividad, comercio o industria que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Julián Amor, a quien se designa Gerente, teniendo el uso de la firma social, conjuntamente con cualquiera de los socios, la que se podrá usar validamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, con prohibición absoluta de ser comprometida u obligada en actos manifiestamente extraños a los fines sociales. En caso de ausencia del nombrado Gerente y siempre que el término de la misma haga necesario su reemplazo, la administración y firma social estará a cargo de los otros dos socios conjuntamente. Al Gerente Señor Amor y al socio Señor Gabriel Molina, se les otorga la autorización necesaria de acuerdo a lo prescripto por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no así al socio Manuel Artola quien deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio de que se trata con exclusión de cualquier otro. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda y queda suscripto e integrado en la siguiente forma: don Julián Amor, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional representada por igual valor en mercaderías, que integra totalmente, don Manuel Artola la suma de treinta mil pesos moneda nacional, también representada por igual valor en mercaderías e integrada totalmente y don Gabriel Molina la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional representada así: La suma de sesenta mil pesos moneda nacional en mercaderías por igual valor que integra totalmente y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los cuales integra el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se obliga a depositarla en dinero efectivo a nombre de la Sociedad dentro de los ocho días de la fecha. Manifiestan los comparecientes que las cantidades de dinero expresadas como correspondientes a igual valor en mercaderías, fueron determinadas y aceptadas por los socios en inventarios que practicaron y firmaron antes de ahora y son las mismas que recibieron cada uno de ellos al efectuarse la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "Amor, Artola y Compañía", cuya escritura pasó ante mí, en la misma fecha, al folio doce del protocolo corriente, aclarando además que en tal oportunidad el Señor Manuel Artola recibió en mercaderías la suma de veintiún mil quinientos pesos y a cuya suma agrega ahora la cantidad de ocho mil quinientos pesos en mercaderías de igual valor de acuerdo a un inventario practicado y aceptado por los otros comparecientes, valores parciales éstos que forman en total su actual aporte. — Quinto: La contabilidad social estará a cargo del Gerente, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario de existencias, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviera realizar y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — Este balance, si no fuere observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se acreditará a cada socio el seis por ciento de interés, al capital aportado con créditos a la cuenta particular de cada uno, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al Señor Julián Amor le corresponde el treinta por ciento; al Señor Manuel Artola también le corresponde el treinta por ciento; al Señor Gabriel Molina le corresponde el cuarenta por ciento restante, proporción en que también se repartirán las pérdidas. — Además, el Gerente Señor Amor y el socio Señor Artola percibirán en concepto de sueldo la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: El socio gerente, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero, firmarán las escritu-

ras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá asimismo solicitar dinero en efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero, creado o a crearse, firmando en todos los casos, siempre de acuerdo al artículo tercero, las letras, pagarés y documentos respectivos así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, firmar boletos de venta, adquirirlos o transferirlos con las cláusulas y condiciones que considere convenientes, firmar las escrituras públicas de venta, hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando los intereses y forma de pago, designar martilleros, escribanos o peritos tasadores, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o cualquier otra gestión que sea del objeto social, pues estas facultades son meramente enunciativas y no restringe las conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar en nombre de la Sociedad. — Séptimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo huiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. — El gerente designado tramitará la publicación e inscripción legal del presente contrato. — Leída y ratificada la firman conjuntamente con los testigos, don Eduardo A. Mantovani y Alfredo José Burone, vecinos y hábiles, doy fe. — Julián Amor. — Manuel Artola. — Gabriel Molina. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: Alf. José Burone. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trece vuelto y bajo el número ya indicado en el Registro ciento veinte y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Amor, Artola y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cinco, al presente que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar Aramayo. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.937-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre de 1947, entre los señores Juan M. Kroch y Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Señor Enrique Ullmann, únicos socios de PRODUCTOS COBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 103, al folio 185, del libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y los Señores Juan P. Meister, suizo, domiciliado en la calle Las Heras 3847, Carlos Weidhaas, alemán, domiciliado en la calle Martínez 2041 y Carlos Enrique Hillekamps, alemán, domiciliado en la calle Presidente Quintana 2744, de Martínez, F.C.C.A., todos casados y mayores de edad, resuelven incorporar como socios de Productos Cobi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los Señores Juan P. Meister, Carlos Weidhaas y Carlos Enrique Hillekamps y aumentar el capital de la nombrada sociedad de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000) compuesto de doscientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, a Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. (m$n. 250.000) compuesto de quinientas cuotas del mismo importe. Aportan a este aumento de capital: el Señor Juan M. Kroch cincuenta (50) cuotas; Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada cincuenta (50) cuotas; el Señor Juan P. Meister ciento treinta (130) cuotas; el Señor Carlos Weidhaas sesenta (60) cuotas y el Señor Carlos Enrique Hillekamps diez (10) cuotas. Los aportes se hacen en dinero efectivo y en el presente acto. Además todos los socios resuelven modificar el contrato de sociedad, cuyo artículo tercero dirá: "El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. (m$n. 250.000), compuesto de quinientas (500) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una. Corresponden ciento cincuenta (150) cuotas al Señor Juan M. Kroch; ciento cincuenta (150) cuotas a Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada; ciento treinta (130) cuotas al Señor Juan P. Meister; sesenta (60) cuotas al Señor Carlos Weidhaas y diez (10) cuotas al Señor Carlos Enrique Hillekamps". El artículo séptimo dirá: "En las reuniones de socios, en las cuales los socios podrán hacerse representar por tercero munido de simple carta-poder, se adoptarán todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual o a la designación y revocación de gerentes, por simple mayoría de cuotas. Las resoluciones que se refieran a la adquisición o enajenación de inmuebles o a la compra o venta de máquinas de un valor mayor de Veinticinco mil pesos m|n. (m$n. 25.000) o a obras de construcción por un valor mayor de Veinticinco mil pesos m|n. (m$n. 25.000), necesitarán la mayoría de dos tercios del capital social. En el caso del inciso primero del Art. 18 de la Ley 11.645, se requerirá unanimidad de votos. Un socio que se ausentara por más de dos meses de la Capital Federal deberá nombrar un representante con el derecho de ejercer su voto en las reuniones de socios". Se amplía además el contrato social agregando el siguiente artículo: "Décimo Primero: Si uno de los socios deseara transferir sus cuotas o una parte de ellas a un tercero ajeno a la sociedad, está obligado a ofrecer dichas cuotas a los otros socios, en proporción a su participación en la sociedad, mediante telegrama colacionado, tan pronto como tenga una oferta para sus cuotas. Cada uno de los otros socios está obligado a contestar dentro de diez días, por telegrama colacionado, si desea hacer uso de este derecho de preferencia. En caso afirmativo, tendrá que aceptar y pagar las cuotas en las mismas condiciones y plazos previstos en la oferta originaria, pero con un plazo nunca menor de sesenta días. Si solamente una parte de los socios deseara hacer uso del derecho de preferencia de adquisición de las cuotas, el derecho de preferencia de esa parte se extiende a las cuotas no adquiridas por los otros socios y siempre entre ellos en relación a su participación en la sociedad. En cuanto los socios actuales o una parte de ellos no adquiriesen las cuotas ofrecidas dentro del término de diez días, queda autorizada la transferencia al tercero". Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos números 1.259.774 y 1.259.778 G. Tachado: a no vale. — Firmado: Juan M. Kroch. — E. Ullmann. — Juan P. Meister. — Carlos Weidhaas. — C. E. Hillekamps. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.961-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que la sociedad "FOMENTO AGRICOLA DE COLONIA ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por documento privado de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, aumentó su capital hasta la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, modificando el artículo Sexto del contrato constitutivo en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital de la sociedad está constituído por la suma de ciento ochenta mil pesos, dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Pedro Garaventa mil doscientas cincuenta cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos, de las que tenía integradas y suscriptas ciento setenta y cinco cuotas y mil setenta y cinco cuotas que integra en este acto con un saldo acreedor que tiene en la sociedad; —el señor Carlos Munck ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos, de las que tenía integradas y suscriptas; —la señora Eugenia Chirillo de Garaventa doscientos cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos, de las que tenía integradas setenta y cinco cuotas e integra en este acto ciento setenta y cinco cuotas con el saldo acreedor que tiene en la sociedad; — la señora Isabel Petersen de Munck cien to cincuenta cuotas, que representan quince mil pesos, de las que tenía integradas y suscriptas cien cuotas y cincuenta cuotas que integra en este acto con el saldo acreedor que tiene en la Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.940 v.1 mar.

EUGENIO SICA Y GENARO DE PIANO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce: En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Eugenio Sica, argentino, y don Genaro De Piano, italiano, ambos casados y domiciliados en la calle Agrelo número tres mil trescientos cuarenta y seis, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: — Que vienen por la presente a formalizar la constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las condiciones siguientes: — Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de "EUGENIO SICA Y GENARO DE PIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta capital, estando actualmente en la calle Agrelo número tres mil trescientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero, y su objeto principal será la elaboración de mármoles y granitos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. — Segunda. — El término de duración de la Sociedad es de Cinco Años, a contar desde el primero de enero del corriente año, fecha a la cual los socios retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y aprobando todos los actos, operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy por cualquiera de ellos, por y|o para la presente sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. — El plazo establecido quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años, siempre y cuando ninguno de los socios manifestase su deseo de disolver la sociedad a la expiración de dicho plazo, lo que en tal caso deberá comunicar al otro socio, o a los que en tal época pudieran serlo, mediante telegrama colacionado, expedido con noventa días de anticipación, por lo menos. — Tercera. — El capital de la Sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente y por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. — La totalidad del capital de la Sociedad está formado por el valor de las maquinarias, instalaciones, útiles y herramientas de trabajo, camión, muebles, mercaderías y existencias que se detallan en el inventario que los socios han practicado y suscripto por separado, uno de cuyos ejemplares se agrega por cabeza de la presente. — Cuarta. — Durante los primeros tres años, ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la Sociedad sus cuotas de capital, ni parte de ellas, sin el consentimiento y conformidad del otro socio, quien en caso de dar su asentimiento, tendrá preferencia de compra en dichas cuotas, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros extraños. — Transcurridos los mencionados tres años, los socios podrán disponer libremente la cesión de sus cuotas, o parte de ellas, pero en todos los casos la Sociedad o los que en tal fecha sean socios tendrán preferencia de compra sobre terceros extraños, en iguales condiciones a las ofrecidas por los últimos. — Quinta. — La administración, dirección y representación de la Sociedad, estarán a cargo, indistinta, separada o conjuntamente, de ambos socios, con carácter de gerentes, cargo para el cual se les designa en este acto, con las más amplias facultades para llenar su cometido, así como el uso de la firma social en iguales condiciones y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la Sociedad, pero será necesaria la conformidad de ambos socios o la mayoría absoluta de votos en el caso de que fueran más de dos, para la celebración de los siguientes actos: comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma gravar bienes raíces; vender o comprar con prenda las instalaciones, maquinarias, camiones y útiles de trabajo, y contraer deudas por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. — La firma social deberá usarse en la forma siguiente: "Eugenio Sica y Genaro De Piano Sociedad de Responsabilidad Limitada" y luego la firma personal del o de los socios gerentes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo comprometérsela en actos extraños a la Sociedad, ni en garantías o fianzas en favor de terceros. — Sexta. — Los gerentes podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos autorizados por las leyes y en especial toda clase de operaciones bancarias, tanto con los establecimientos particulares de plaza como con los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires y los que se creen o establezcan más adelante, pudiendo abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, efectuar depósitos y girar contra los mismos o en descubierto; pedir y retirar libretas de cheques; solicitar saldos y dar conformidades; endosar, girar, descontar letras, vales, pagarés, giros y todo otro documento o papel comercial o de crédito, así como depositarlos y|o cobrarlos; dar y aceptar avales; renovar o aceptar la renovación de documentos; solicitar créditos o préstamos, con o sin garantías personales o reales; dar o tomar giros en cualquier clase de moneda, y retirar, cobrar y percibir los importes en todos los casos. — Podrán también los gerentes realizar las operaciones de préstamos con particulares, compañías y sociedades, con o sin garantías reales o personales y con las limitaciones determinadas en la cláusula Quinta, como asimismo conferir y revocar poderes generales o especiales para la gestión de negocios o representación de la Sociedad en toda clase de asuntos, incluso judiciales. — Séptima. — Los socios, en cualquier momento y por mayoría de capital, podrán nombrar otro u otros gerentes, sean o no socios, a quienes asignarán sus atribuciones y deberes, así como sus sueldos o remuneraciones especiales. — Podrán, también, por la misma mayoría, remover a los gerentes nombrados en este acto. — Mientras la Sociedad no tenga sino a los dos socios que suscriben este contrato y sus cuotas de capital sean iguales, las decisiones para la designación de nuevos gerentes, deberán adoptarse de común acuerdo y conformidad. — Octava. — Los socios señores Sica y De Piano deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad a las tareas y negocios sociales, no pudiendo tener parte, intervenir ni interesarse en otras sociedades o negocios, similares o no al de la presente entidad. — Ambos socios percibirán mensualmente, en concepto de retribución por su trabajo personal, la suma de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, que se imputarán a gastos generales de la Sociedad. — Novena. Todos los años, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de ambos socios, o la mayoría absoluta de votos en el caso de que los socios llegaren a ser más por cesiones de cuotas. Podrán realizarse, asimismo, balances parciales periódicos o de simple comprobación de libros, cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Décima. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances generales, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus aportes de capital, pero antes de fijarse las cifras definitivas, será de rigor efectuar en el Activo Social las amortizaciones y castigos que determinen los señores gerentes, así como las siguientes deducciones: un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mismo al diez por ciento del capital, y otro cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Especial, destinado a cubrir las previsiones de la ley once mil setecientos veintinueve o de otras que se dicten en el futuro. — Establecidas las ganancias, los socios podrán retirarlas de la Sociedad o dejarlas en ella. — En este último caso, como en el de todo aporte de capital suplementario que los socios hagan, las sumas respectivas reditarán un interés del seis por ciento anual a favor de sus dueños. — Undécima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes continuar en la Sociedad o reclamar la entrega de cuanto

corresponda al fallecido o incapacitado, conforme al balance general e inventario que se practicarán a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal del socio. Si los herederos o representantes del fallecido o incapacitado decidieran continuar en la Sociedad, deberán unificar su representación, no pudiendo la persona designada pretender ocupar dentro de la Sociedad los cargos que desempeñaba el fallecido o incapacitado, ni gozar del sueldo que el mismo tenía asignado, salvo conformidad expresa de los demás socios, determinada por mayoría absoluta de votos. — Si por lo contrario, aquéllos resolvieran el retiro de la Sociedad, estarán obligados a ceder las cuotas de capital del fallecido o incapicitado a los otros socios o a la Sociedad, y a aceptar su pago en las condiciones siguientes: veinte por ciento al contado, y el resto en dos mensualidades iguales, sin interés, a partir de la fecha del pago al contado. — En uno u otro caso, los interesados deberán manifestar su resolución a los otros socios, dentro de los sesenta días siguientes al del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, mediante telegramas colacionados. — Duodécima: En el caso de que los balances generales anuales arrojasen pérdidas que excedan del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, procediéndose de inmediato a su liquidación Décimotercera: Tanto en el caso de disolución anticipada o por terminación del plazo de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes a tal efecto gozarán de plenas atribuciones, debiendo los demás aceptar lo que aquéllos hagan. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por medio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo los designados, antes de entrar a laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie, será inapelable. — Décimoquinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, y constituyen domicilio en el indicado al comienzo. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman, como habitualmente lo hacen, junto con los testigos don Luis Sellitti y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eugenio Sica. — Genaro de Piano. — Tgo: L. Sellitti. — Tgo: Julio Echechuri. — (Hay un sello) Ante mí: Francisco E. Collazo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintiuno del Registro doscientos treinta y dos, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos números: veintitrés mil seiscientos noventa y siete al veintitrés mil setecientos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: podrá — la — podrán — cumplimiento. — Vale. — (Hay un sello) Francisco E. Collazo. (Hay una nota de honorario por $ 272). — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e. 25 feb. - Nº 44.928 - v. 1 mar.

DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña,, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura Número: Cuatrocientos Quince: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Edgardo José Pedro Da Mommio, que firma: "E. Damommio", soltero, hijo de don Nello Da Mommio y de doña Elena María Ghezzi, argentino, nacido el primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida del Tejar número dos mil trescientos cincuenta y dos y don Luis Federico D'Aloisio, que firma: "D'Aloisio Luis", casado en primeras nupcias con doña Nélida Koifman, argentino, nacido el nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, tejedor, domiciliado en la calle Margarita Wield, número doscientos veinticuatro, de la Ciudad de Lanús Partido de Cuatro de Junio, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: — Primera: — A contar desde la fecha de la presente escritura queda constituída entre ambos comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — El domicilio real de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta o donde posteriormente resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias, o filiales para la venta o industria de sus negocios, en cualquier punto de esta República o del Estranjero. — Tercero: — El plazo de duración de este contrato es el de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Cuarta: — La Sociedad tiene por objeto la fabricación de tejidos, importación, compra y venta de maquinarias, repuestos, mercaderías en general y representación y distribución de maquinarias, mercaderías. y repuestos en general, de fabricación nacional o extranjera. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas el socio Edgardo José Pedro Da Mommio y ciento cincuenta cuotas el socio señor Luis Federico D'Aloisio, de los que entregan cincuenta por ciento en efectivo y cincuenta por ciento cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Sexta: — Las cuotas podrán ser transferidas únicamente a otros socios, estableciéndose el valor de las mismas, de acuerdo con el resultado que arroje el último balance, acordándose prioridad a los socios al mismo precio de venta. — Séptima: — La Sociedad será dirijida y administrada por un gerente, designándose en este acto para tal cargo al socio señor Edgardo José Pedro Da Mommio. — Octava: El Gerente tendrá todas las facultades que le acuerda el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola limitación de no usarla en asuntos particulares ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — Novena: — El Gerente por sus funciones no tendrá retribución alguna mientras la Sociedad tenga cualquier clase de pasivo producido por compra de máquinas. — Cubierto totalmente el pasivo proveniente de ese rubro, se fijará la retribución mensual por mayoría de cuotas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décima: — En caso de producirse el deceso, remoción o retiro del gerente, será facultativo del cincuenta y uno por ciento de las cuotas nombrarle reemplazante, o producir la vacancia de la gerencia. — Décima Primera: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas, tomándose todas las resoluciones sociales por mayoría de votos. — Décima Segunda: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de julio de cada uno; sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrá solicitar cualquiera de los socios y los que se efectuarán por lo menos cada trimestre. — Décima Tercera: — Ls balances serán practicados por el Gerente y aprobado por mayoría de cuotas presentes a la reunión y se asentarán en el libro de actas, antes de practicarse el balance del ejercicio siguiente. — Décima Cuarta: — Para la confección de los balances se seguirán las siguientes normas: — En primer término se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — De las utilidades restantes se separará el cincuenta por ciento con el que se formará un fondo especial para abonar el pasivo que tuviera la Sociedad, conviniendo los socios que ese fondo subsistirá en los balances, mientras la sociedad tenga pasivo. y el cincuenta por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios en la misma proporción que las ganancias. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado ingresarán automáticamente a la sociedad a efectos de unificar personería. — Décima Sexta: — En caso de que uno o varios de los socios pidiese la liquidación de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato. por mayoría de cuotas se resolverá si procede o no y resuelta la liquidación se designará el liquidador. — Bajo Las Diez y Seis Cláusulas Que Anteceden: — Dejan celebrado el presente contrato. el cual se obligan a cumplir y respetar en todas y cada una de sus cláusulas. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, con los testigos del acto que lo fueron los señores don Belisario Prado y don José Lanzisera, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — E. Da Mommio. — D'Aloisio Luis. — Tgo.: — B. Prado. — Tgo.: — José Lanzisera. — (Hay un sello). — Ante mí: — Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio mil ciento cuarenta y cuatro del Registro Número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados en la siguiente forma: — Correlativamente del un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete al presente: — Que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarentisiete. — Fdo.: Luis P. Varangot. — Hay un sello.

Bunos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González de Solar, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.939-v.1º mar.

JOSE HAMBURGER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Don José Hamburger, soltero; y Don Leopoldo Schoenmann, casado, ambos alemanes, domiciliados en la calle Zabala dos mil seiscientos veintitres, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "JOSE HAMBURGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Zabala dos mil seiscientos cuarenta de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de un taller de niquelado y de galvanoplastía en general, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Hamburger cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el socio Schoenmann. cinco cuotas, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. El socio Hamburger integra sus cuotas, transfiriendo a la sociedad el activo y pasivo de un taller de niquelado sito en la calle Zabala dos mil seiscientos cuarenta, cuyo valor se estima de común acuerdo en la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, según el balance adjunto, que forma parte del presente contrato. El socio Schoenmann integra sus cuotas en dinero efectivo. Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de los gerentes, en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Al mismo tiempo nombran apoderado de la sociedad al señor Dr. Francisco Memelsdorf, alemán, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil novecientos sesenta y tres de esta Capital, quien tendrá las facultades de un gerente. El gerente Schoenmann dedicará todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios sociales; el gerente Hamburger lo hará en cuanto lo estime necesario. Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento. del capital social. Del resto se abonará un interés del cinco por ciento sobre el capital integrado, recibiendo del saldo el socio Hamburger el sesenta por ciento y el socio Schoenmann el cuarenta por ciento Sexta: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances, modificación de contrato y demás cuestiones previstas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. Séptima: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, entrarán en el lugar del socio fallecido, los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento del socio Schoenmann, la participación de ses herederos en las ganancias y pérdidas sociales se modificará de tal manera, que esté en proporción a su participación en el capital social. Novena: En caso de liquidación de la sociedad, actuará como único liquidador el socio Hamburger, quien podrá continuar por su propia cuenta los negocios sociales adquiriendo o no las cuotas del otro socio, contra pago del valor que resulte de un balance de liquidación sin que se asigne valor alguno a los pedidos pendiente ni a una eventual llave del negocio. En caso de fallecimiento del señor Hamburger, el liquidador será nombrado por sus herederos. Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. José Hamburger. Leopoldo Schoenmann

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — H. C. Benítez Crùz, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.924 v.1º mar.

P. VILLAHOZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 133 v. — Primer Testimonio. — Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo del Registro trescientos siete, por licencia de su titular don Pedro Saúl Briones, autorizado al efecto por resolución de las Excelentísimas Cámaras Civiles y en presencia de los testigos del acto que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Ignacio Gros, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, naturalizado, con domicilio en Pueyrredón número mil quinientos cuatro; don Martín Veis, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, naturalizado, con domicilio en calle Conde número mil quinientos sesenta y cinco; don Pedro Villahoz, casado en primeras nupcias, de nacionalidad español, con domicilio en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil novecientos setenta y seis, y don José Villahoz, soltero, de nacionalidad español. domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil

novecientos setenta y seis, todos los comparecientes de este vecindario, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes don Ignacio Gros, don Martín Veis, don Pedro Villahoz y don José Villahoz, queda constituída, a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro social de: "P. VILLAHOZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Azcuénaga número setecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de poder cambiar en el futuro cuantas veces se juzgue necesario, así como también instalar agencias, sucursales, depósitos, talleres y fábricas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El término de duración del contrato se fija en cinco años a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, finalizando, por lo tanto, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más si seis meses antes de su vencimiento alguno de los socios no comunicase por telegrama colacionado, dirigido a cada uno de sus otros consocios, su decisión de disolver la Sociedad. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad es la confección en general de ropa blanca, mantelería, artículos para bebés y tejidos, la compraventa al por mayor y menor, importación, representación y distribución de los mismos y demás artículos afines y en general todo acto de comercio lícito. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, como contraer obligaciones y ejercer toda clase de acciones, civiles, comerciales y criminales; b) Comprar, vender y de cualquier otro modo adquirir y transferir o gravar bienes muebles o inmuebles; c) Invertir en bienes raíces o en títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; d) Realizar todo otro acto u operación comercial necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por los gerentes sociales representantes legales de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don Ignacio Gros; cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don Martín Veis; cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don Pedro Villahoz, y cien cuotas capital, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio don José Villahoz. Dicho capital social aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: los socios señores don Ignacio Gros y don Martín Veis, integran el cincuenta por ciento de su respectivo aporte social en efectivo y al contado en este acto y el cincuenta por ciento restante lo aportarán también en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha, y los socios don Pedro Villahoz y don José Villahoz integran el repectivo aporte social en la forma siguiente: don Pedro Villahoz integra la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional de curso legal y don José Villahoz la de veintiún mil pesos de igual moneda con los bienes del negocio que, bajo el rubro de "P. Villahoz", explotan en esta ciudad en la calle Azcuénaga número setecientos sesenta y cinco, de acuerdo al balance practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad de acuerdo a lo que estatuye la cláusula siguiente y el saldo de sus respectivos aportes sociales sea la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal para el señor Pedro Villahoz y la de veintinueve mil pesos de igual moneda para el señor José Villahoz lo integrarán con el setenta por ciento de las utilidades que les corresponda en la presente Sociedad en el balance a practicarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Si con las precitadas utilidades los señores Pedro y José Villahoz no alcanzaran a integrar el respectivo aporte social, deberán integrarlo en dinero efectivo antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sexta: Los señores don Pedro Villahoz y don José Villahoz, en su carácter de únicos y exclusivos propietarios del negocio sitó en esta ciudad, calle Azcuénaga setecientos sesenta y cinco, declaran transferida a la presente Sociedad la precitada casa de comercio, con todo su activo y pasivo, transferencia que se efectúa de acuerdo al Inventario y Balance General practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que las partes conocen y aceptan y una copia del cual, firmado por los comparecientes, se agrega por cabeza de esta escritura. Queda convenido que la nueva Sociedad no se hace cargo de las deudas que el negocio que se transfiere o sus dueños con carácter personal pudieran adeudar a la Dirección General Impositiva por concepto de Impuesto a los Réditos, a las Ventas, a las Ganancias Extraordinarias y a los Artículos suntuarios, ni tampoco lo que se pudiere adeudar al Instituto Nacional de las Remuneraciones por concepto de aportes jubilatorios, las que toman a su exclusivo cargo los señores don Pedro Villahoz y don José Villahoz. — Séptima: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Para la transferencia entre socios, basta el voto favorable de la mayoría de capital, conforme a lo estatuído en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Toda transferencia de cuotas sociales deberá hacerse por instrumento público. — Octava: La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en la forma y modo que se determina en la cláusula siguiente, pero para una mejor distribución de las tareas, los contratantes convienen en designar al señor don Ignacio Gros para que corra con la administración interna de la Sociedad, en tanto que el señor don José Villahoz tendrá a su cargo la dirección técnica de la misma. La firma social podrá ser empleada en toda clase de operaciones lícitas, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso los legislados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimotercero, décimoquinto y décimoséptimo, los que se dan en este lugar por especialmente transcriptos. Asimismo, dicha firma social podrá ser empleada en toda clase de operaciones bancarias, pudiendo solicitarse créditos, girar en descubierto, firmar cheques, pagarés, letras, giros, endosarlos o en cualquier forma negociarlos, siendo la enumeración de los actos precedentes meramente enunciativos y no limitativos, pues la Sociedad queda facultada para realizar todo otro acto lícito y la firma social puede ser empleada en toda clase de operaciones y actos que expresamente no estuvieren prohibidos por la ley. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y en especial en fianzas y garantías de terceros. — Novena: Nómbrase en este acto Gerentes de la Sociedad a los señores don Ignacio Gros, don Martín Veis, don Pedro Villahoz y don José Villahoz, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en la siguiente forma: Don Ignacio Gros, conjuntamente con don Pedro Villahoz o don José Villahoz, y don Martín Veis, conjuntamente con don Pedro Villahoz o don José Villahoz. — Décima: Los socios tendrán la dirección de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que juzguen más conveniente. Con este objeto, se reunirán en el local social una vez por mes por lo menos, o tantas veces como cualquiera de los socios lo requiera. Las decisiones sociales, para ser válidas, requerirán la mayoría de cuotas capital presentes en la reunión en que se tome la decisión; sin embargo, se requerirá la totalidad de votos favorables, computados según capital, para adoptar decisiones que versen sobre el cambio del objeto social, disolución anticipada, formación de reservas especiales, firma de escrituras o boletas de compraventa de inmuebles, contratación de préstamos con garantía hipotecaria, ya sea como acreedora o como deudora; aceptación de nuevos socios, aumento o disminución de capital social y apertura de agencias y sucursales. Para que las reuniones sociales puedan realizarse válidamente, los socios deberán ser citados por telegrama colacionado, remitido, por lo menos, con ocho días de anticipación al día de la reunión. Las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas, el que será firmado por todos los asistentes a cada una de las reuniones que se realicen. — Undécima: El socio don José Villahoz deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a toda otra clase de negocios o pertenecer a otras sociedades ajenas a la presente. Los otros tres socios podrán dedicar su tiempo y actividad a asuntos ajenos a esta Sociedad, así como también ser socios, gerentes o directores de cualquier otra sociedad o entidad comercial o civil. — Duodécima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquier socio lo solicite. Dicho balance general será discutido en una reunión social especial que se efectuará al efecto. Las ganancias, previa deducción del cinco por ciento que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre todos los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimatercera: Con imputación a gastos generales, los socios don Ignacio Gros y don José Villahoz percibirán mensualmente la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo. Los otros dos socios don Martín Veis y don Pedro Villahoz no percibirán sueldo, pero tendrán derecho a él desde el día en que, por acta debidamente firmada, contraigan la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. En este caso, gozarán del mismo sueldo que los socios Gros y José Villahoz. — Décimacuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia de uno o algunos de los socios o de gerentes. Disuelta por vencimiento del plazo de constitución o por otro motivo, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación. Si uno o varios socios desearen, al vencerse el término del contrato social, seguir con los negocios sociales, haciéndose cargo de su activo y pasivo con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, harán saber su decisión a los otros socios, mediante telegrama colacionado, que les enviarán a los domicilios legales de los mismos. Si el que desea hacerse cargo del activo y pasivo social es un solo socio, o dos de ellos que obren de común acuerdo, a los efectos de liquidar el haber a los socios que se retiran de la Sociedad, se practicará al día del vencimiento del término del contrato social un balance e inventario general de los bienes sociales que se efectuará en cuanto a fijación de los valores de marcas y llaves y demás bienes sociales, en la misma forma que la que se legisla en la cláusula décimaquinta, inciso b), de este contrato, liquidándose el haber que asi resulte a favor del socio que se retira en la siguiente forma: cincuenta por ciento de su monto en efectivo y al contado al firmarse la escritura de disolución social, la que se otorgará dentro de los cuarenta y cinco días de vencido el término del contrato social y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales, que ganarán el doce por ciento de interés anual, pagadero por adelantado, debiendo documentarse dicha deuda con pagarés hipotecarios a satisfacción del socio que se retira y otorgados por él o los socios que se hagan cargo del activo y pasivo social y afianzados por la Sociedad que los mismos formalizaren, pagarés estos cuya fecha de vencimiento será a los noventa días, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, respectivamente, de efectuado el primer pago. Si los que desearen hacerse cargo del activo y pasivo social fueren dos o tres socios, cada uno de ellos, con independencia de los demás, sin perjuicio de fijarse y pagarse el haber de los que se retiren en definitiva en la forma estipulada precedentemente, entre los que deseen hacer uso de dicha opción el día de vencerse el término del contrato social y por ante el Escribano Público, designado de común acuerdo, o en su defecto ante el notario que en el momento de la puja ejerza la Presidencia del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, se procederá a efectuar un remate, en el que los interesados irán ofertando las sumas que en efectivo y al contado al firmarse la escritura de disolución social abonarán en concepto de indemnización a cada uno de los socios que hubieren intentado hacerse cargo del activo y pasivo social, el que será adjudicado al mejor postor en dicho acto, en el que el Escribano actuante labrará el acta correspondiente y recibirá de mano del mayor postor, en calidad de depósito y en efectivo, la suma en que se le adjudicó el remate, en caso de que hubiera habido un solo opositor y doble importe sin que hubieren intervenido en la misma todos los socios, cantidades éstas que el Escribano, el día que se otorgue la escritura de disolución social, procederá a entregarlas a los beneficiarios. Esta indemnización no limitará en forma alguna la liquidación que corresponda a los socios que se retiran, de acuerdo a lo que se estipula al comienzo de esta cláusula. Décimaquinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad judicialmente declarada, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada su incapacidad, los herederos, en el primer caso, por mayoría de votos, o el curador, en el segundo caso, deberán optar: a) Por continuar en la Sociedad por todo el término del contrato, en cuyo caso no tendrán sueldos ni funciones administrativas en este ente jurídico, pero sí tendrán derecho a voto en las decisiones sociales, a cuyo efecto deberán unificar la representación en un mandatario único con poder suficiente, teniendo la obligación los socios supérstites de continuar los negocios sociales; b) O bien podrán optar por exigir a la Sociedad la liquidación del haber del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso los socios supérstites o capaces tendrán la obligación de continuar en la Sociedad. A tal efecto, practicarán un balance e inventario general de los bienes sociales al día de acaecido uno de los dos hechos, en el que a las marcas y llaves sociales se les fijarán el mismo valor que resulte de promediar las ganancias habidas en la Sociedad en los tres últimos ejercicios sociales, aprobados por todos los socios, a los muebles, útiles y rodados el precio de su costo, disminuído en un veinte por ciento y al resto del activo el precio de costo. Fijado en esta forma el haber del muerto o del socio incapaz, su importe será abonado al curador de este último o a los herederos legales del primero en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una, pagaderas a los seis, doce y diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, respectivamente, contados desde el momento en que los herederos o el curador del socio incapaz aprobaron el balance respectivo, a cuyo efecto deberán ser llamado a revisar el mismo dentro de los diez días de finiquitado dicho trabajo, el que se realizará en un plazo máximo de duración de veinte días. Las cuotas a pagarse ganarán un interés del doce por ciento anual, pagadero en cada vencimiento de cuotas. Mientras duren estos pagos, el curador del socio incapaz o los herederos del fallecido, por intermedio de un representante único, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control. — Décimasexta: Toda divergencia o dificultad que hubiere entre los socios sobre la interpretación de este contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelta por un tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que, en caso de divergencia, someterán la cuestión a un árbitro único, que lo será el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo de éste, será inapelable, y el que se alzare contra el mismo deberá responder por todos los gastos, honorarios y costas que demande su cumplimiento. — Bajo las cláusu-

lás que anteceden, los comparecientes declaran constituída la sociedad "P. Villahoz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: Que se han publicado en el "Boletín Oficial" y el diario "La Ley" los edictos de transferencia de negocio, sin que mediare oposición alguna con referencia al sito en la calle Azcuénaga setecientos sesenta y cinco, el que, de acuerdo a los certificados que agrego a la presente, no adeuda suma alguna en concepto de patente ni impuestos municipales a la fecha. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ignacio Gros. — Martín Veis. — Pedro Villahoz. — José Villahoz. — Egidio Zampaglione. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete, interinamente a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad "P. Villahoz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta, números: veinticuatro mil setecientos veintidós al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo L. Giugale. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.943-v. 1 mar.

WOLIK

Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1948. — Entre don Jacobo Wolanow, por una parte; doña Syma Merzer de Wolanow, por la otra; y doña Celina Malka Wolanow, por la otra; los dos primeros casados, la última soltera; los tres polacos, mayores de edad, domiciliados en la calle Malabia Nº 2801 y hábiles para contratar, se conviene formalizar el presente contrato de modificación de contrato social y ampliación de capital, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: Declaran que los tres son actualmente únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Donato Alvarez número dos mil doscientos sesenta y uno, cuyo contrato de constitución es de fecha 28 de Mayo de 1942 y se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Julio de 1942, bajo el Nº 532, folio 151, del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Sus modificaciones fueron suscriptas con fechas 10 de Mayo de 1943, 6 de Junio de 1944, y 23 de Julio de 1946 e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio: el 12 de Junio de 1943, bajo el Nº 508, folio 487, libro 6; el 1º de Agosto de 1944, bajo el Nº 891, folio 28, libro 8; y el 14 de Octubre de 1946, bajo el Nº 1051, folio 40, libro 11, todos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que el capital actual de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada cuota, que corresponden a los socios en la proporción siguiente: al señor Jacobo Wolanow ciento ochenta y cinco cuotas, a doña Syma Merzer de Wolanow noventa cuotas y a doña Celina Malka Wolanow veinticinco cuotas. Y que el objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta de maderas y mercaderías en general. — Tercero: Que con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete queda aumentado el capital de la sociedad "WOLIK, SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado en la proporción de diez mil pesos moneda nacional por el socio don Jacobo Wolanow y cuarenta mil pesos moneda nacional por doña Syma Merzer de Wolanow. Dichos aportes han quedado totalmente integrados con las utilidades y créditos que corresponde a las partes en la sociedad, según inventario y balance general practicado de común acuerdo por las partes. En virtud de este aumento, el capital de la sociedad "Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada", a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuyo efecto retrotraen todos los efectos del presente contrato, se eleva a la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que corresponden ciento noventa y cinco cuotas a don Jacobo Wolanow, ciento treinta cuotas a doña Syma Merzer de Wolanow y veinticinco cuotas a doña Celina Malka Wolanow. — Cuarto: Los tres socios resuelven modificar el contrato que rige la sociedad en la forma siguiente: 1) Las utilidades corresponderán a los socios en la siguiente proporción: a don Jacobo Wolanow y a doña Syma Merzer de Wolanow el treinta y siete y medio por ciento a cada uno, y a doña Celina Malka Wolanow el veinticinco por ciento restante. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 2) Todas las resoluciones, aprobación de balances y demás que corresponda disponer en lo no previsto en el contrato y sus modificaciones será tomado por decisión de la mayoría de capital, entendido que cada cuota equivale a un voto. — 3) Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas entre los socios, necesitándose la conformidad de todos los socios para la transferencia de cuotas a terceros. El señor Jacobo Wolanow queda facultado desde ya ceder sus cuotas, total o parcialmente a terceras personas sin limitación alguna. — 4) Don Jacobo Wolanow y doña Syma Merzer de Wolanow, queda ratificados en sus cargos de gerentes de la sociedad, sin limitación alguna de facultades, con derecho al uso de la firma social indistintamente en la forma establecida en el contrato de fecha 10 de Mayo de 1943. — 5) Doña Celina Malka Wolanow tendrá a su cargo la ejecución de los trámites administrativos de la sociedad, obligándose aportar su trabajo personal. — 6) Todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario y sus modificaciones, no modificadas por el presente, quedan en todo su vigor y fuerza legal. — De conformidad firman en el lugar y fecha utsupra. — J. Wolanow. — Syma Wolanow. — C. M. Wolanow. — Sobre raspado: actualmente — 40 — corresponden — ciento. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.938-v.1º mar.

El señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña (Juzgado Nº uno), Secretaría Nº dos del Dr. Bautista S. Laurencena, hace saber por el término de cinco días, que por Escritura de fecha 22 de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano don Longinos Plaza, los Sres. Dr. Alberto Duhau y Juan Hércules Scarpa, cedieron y transfirieron a favor de la S. A. Agrícola Ganadera "El Roble", las siguientes cuotas de capital, que son parte de las que tienen en la sociedd denominada: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA, SOC. DE RESP. LTDA.", a saber: a) El Dr. Duhau cede doscientas cuotas de quinientos pesos c|u. por un valor nominal de cien mil pesos; y b) El Sr. Scarpa, cede trescientas cuotas, también de quinientos pesos c|u. o sea un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.914 v. 1 mar.

ITALPLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 466 vto. — Testimonio: Escritura Número Doscientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Daniel Turani, que firma "Daniele Turani", casado en únicas nupcias con Doña Nava Iride, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince de la Capital Federal; y Don Alejandro Rustioni, que firma "Alessandro Rustioni", casado en únicas nupcias con Doña María Pietranera, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado también en la calle Cangallo número trescientos quince de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por el presente instrumento público a formalizar el contrato que ha de regirla bajo las bases y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad queda constituída entre los comparecientes y girará en la Capital Federal bajo la denominación de "ITALPLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la calle Cangallo número trescientos quince de la Capital Federal, o donde por resolución de la Asamblea se fijare posteriormente. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho término no podrá ser prorrogado por diez años más por la Asamblea de socios, debiendo hacerse esta manifestación con seis meses de anticipación a su vencimiento. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de cueros, pieles, lanas y demás productos del país, como exportadores de los mismos e importación de materias primas los mismos; y esos u otros inmuebles, y producción, pudiendo realizar la Sociedad todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen con este género de operaciones. — Podrá también la Sociedad ejecutar los siguientes actos y contratos: a) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, donación, dación en pago o por cualquier otro título, al contado o a plazos, en dinero efectivo o en la especie que se conviniere y bajo cualquier condición o pacto, afectando en seguridad de lo mismo que adquiera sea con hipoteca, u otros derechos reales y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos; y esos u otros inmuebles, permutarlos, darlos en pago, venderlos al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria por los plazos acordados, totalmente o en fracciones y en toda forma enajenarlos e hipotecarlos. — b) Dar y tomar bienes en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, contratar empréstitos, dar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, con garantías reales o personales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco o Institución Oficial, particulares, personas o sociedades de cualquier especie. — c) Comprar y vender toda clase de productos cosechas, frutos y semovientes, maquinarias y accesorios para la buena marcha de los negocios sociales. — d) Firmar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio sin limitación alguna, aceptar y conceder créditos y cuenta corriente y girar en descubierto. — f) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales sin restricción alguna, pudiendo hacerlos además por cuenta propia de la Sociedad o por cuenta de terceros. — Esta enumeración es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar cualesquiera otros actos y contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El Capital social está representado por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que queda dividido en cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y con derecho a un voto, que los asociados han suscripto totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Daniel Turani cincuenta acciones o sea un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Alejandro Rustioni cincuenta acciones o sea un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal: quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento de lo suscripto en dinero efectivo, conforme a lo prescripto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La integración de las cuotas del capital subscripto será realizado por los socios en el tiempo y forma que lo resuelva la Asamblea en su primera sesión. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo, por el período de un año, del Señor Ricardo Horacio González, quien por este acto queda nombrado Gerente y en tal carácter usará de la firma social para todos los actos, asuntos y contratos de la Sociedad sin limitación alguna. — Para el caso de ausencia, incapacidad o impedimento legal del Gerente y notificada la Asamblea de tal circunstancia será reemplazado provisoriamente con las mismas atribuciones por ambos socios contratantes, debiendo actuar y firmar indistintamente todo lo referente a la Sociedad, pudiendo conferir los poderes necesarios para el nombramiento de un nuevo Gerente. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios se reunirán anualmente dentro de los sesenta días de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y distribución de utilidades. — El Gerente tiene la obligación de suministrar a cualquier socio o persona delegada por él para representarle que individualmente lo solicite en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de números y saldos el día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, como así también la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido. — Noveno: Si del balance e inventario general practicado de acuerdo al artículo anterior resultaren utilidades, éstas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) El resto de las utilidades será prorrateado entre los socios por partes iguales. — Si el balance e inventario arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — La Asamblea de socios queda ampliamente facultada para destinar fondos a amortizaciones, pagos, intereses y reservas facultativas, incluyendo los que correspondan por despidos, indemnizaciones y pagos extraordinarios establecidos por las leyes vigentes. c) Como remuneración de sus ocupaciones el Gerente percibirá la suma equivalente al uno y medio por ciento del importe de las mercaderías vendidas por su valor franco a bordo (fob) si es exportada o el de facturación si es vendida localmente; sobre todas las operaciones finiquitadas, sin derecho a otra retribución, asegurándole un mínimo de doce mil pesos moneda nacional por año, autorizándolo para retirar a razón de un mil pesos moneda nacional mensuales, y el excedente una vez establecido por los balances la suma que le haya correspondido. — A su vez al Gerente le es absolutamente prohibido realizar negocios en competencia con los que realiza la Sociedad, ya sea directa o indirectamente bajo su u otros nombres, con cualesquier país, excepto con los Estados Unidos de Norte América, sin perjuicio de los negocios que en otros renglones el Señor Ricardo Horacio González realice por medio de la firma que él tiene establecida bajo el rubro de "R. H. González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiere sido prorrogado. — b) Por la quiebra. — c) Por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Y d) Por voluntad de los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la finalización del término pactado, con la intervención de un solo representante de los herederos del fallecido o del incapaz, quien podrá inspeccionar la contabilidad y percibir la parte que corresponda a su representante. — Duodécimo: Disuelta la Sociedad será liquidada por los socios y las sumas que se perciban durante la liquidación y provenientes de la misma, después de atender todos los compromisos pendientes de la Sociedad, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de los mismos represente, con desmedro de las pérdidas o reducciones que hubiera o con el aumento proporcional si el capital social fuera excedido al final de la liquidación. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será resuelta por un árbitro único, que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo estas bases los comparecientes dan por perfeccionado este contrato de la Sociedad "Italplata", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de lo estipulado. — Presente a este acto desde un principio el Señor Ricardo Horacio González, que firma "R. H. González", casado en únicas nupcias con Doña Clelia Maglione, argentino, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, de mi conocimiento y hábil, manifiesta que acepta el cargo de Gerente para el cual ha sido designado por el presente contrato. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto, Don Juan Ferrari y Don Jorge Lavaller, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número

Doscientos veinte y uno otorgada el quince del corriente mes al folio cuatrocientos sesenta y cuatro de este protocolo corriente. — Daniele Tarani. — Alessandro Rustioni. — Tgo.: Juan Ferrari. — Tgo.: Jorge Lavaller. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Benguria. — Concuerda. — Con su escritura matríz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y seis vuelto del Registro Doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Italplata" de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del novecientos trece mil trescientos setenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Benguria. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.942-v.1º mar.

ROSCAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Don José Hamburger, alemán, soltero, domiciliado en la calle Zabala dos mil seiscientos veintitrés, Don Luis Angel Roascio, y don Luis Antonio Roascio, estos últimos argentinos, casados, domiciliados en la calle Zabala dos mil seiscientos setenta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ROSCAMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Zabala dos mil seiscientos setenta y nueve de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de tornillos para metales y artículos afines, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Hamburger setenta y cinco cuotas, o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Luis Angel Roascio, setenta cuotas, o sean Setenta mil pesos moneda nacional; y el socio Luis Antonio Roascio, cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional. — El socio Hamburger integra sus cuotas, transfiriendo a la sociedad una fábrica con negocio de compra-venta de tornillos estampados para metales, sita en la calle Zabala dos mil seiscientos setenta y nueve y Zabala dos mil seiscientos cuarenta, y cuyo valor de común acuerdo se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, según inventario adjunto, que forma parte de este contrato. — El socio Luis Angel Roascio integra sus cuotas en la siguiente forma: Veinte mil pesos moneda nacional en máquinas, herramientas e útiles de trabajo, detallados en la lista dos adjunta, que forma parte de este contrato, y el resto, o séan Cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — El socio Luis Antonio Roascio integra sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes de la misma, teniendo los socios Hamburger y Luis Angel Roascio la representación de la sociedad en forma indistinta, y el socio Luis Antonio Roascio conjuntamente con un apoderado nombrado por la asamblea de socios. — En tal forma tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. — Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — La asamblea de socios podrá nombrar uno o más apoderados quienes tendrán las facultades que se les asignen en cada caso. — Quinta: Los gerentes Luis Angel Roascio y Luis Antonio Roascio, se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales, con la única excepción que Don Luis Angel Roascio además podrá dirigir la carpintería mecánica de la cual es dueño. — El gerente José Hamburger se dedicará preferentemente a los negocios sociales, pudiendo también ocuparse de otras actividades comerciales de cualquier ramo que sea. — Los gerentes retirarán mensualmente y a cargo de gastos generales, las sumas que se les asignen por resolución de la asamblea de socios. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto recibirá el socio Hamburger el cuarenta por ciento; el socio Luis Angel Roascio el cuarenta por ciento; y el socio Luis Antonio Roascio el veinte por ciento. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances modificación de contrato y demás cuestiones previstas en el artículo 18 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán con simple mayoría de votos existentes, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octava: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de liquidación actuarán como liquidadores los señores José Hamburger y Luis Angel Roascio, en forma conjunta o en su caso, personas designadas por sus herederos. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación, disminuyéndose —en tal caso— en cuanto había sido mayor, su participación en las ganancias y pérdidas sociales, de tal manera que esté en proporción con su participación en el capital social. — El porcentaje excedente se repartirá entre los socios sobrevivientes, guardando la relación en que participaban con anterioridad en las ganancias sociales. — Décima: Cualquier diferencia que surje entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — S. R.: "y". Vale — Fdo.: Luis Angel Roascio. — José Hamburger. — Luis Antonio Roascio. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.923-v.1º mar.

EMPRESA DE TRANSPORTES EL RAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Noviembre de 1947, entre los señores José D'Ornellas, portugués, soltero, domiciliado en Maipú 919; Amadeo (Amedee) Maurel, francés, soltero; domiciliado en Larrea 1078; Amadeo (Amedee) Lorgeril, francés, soltero, domiciliado en Larrea 1078; se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, y las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES EL RAYO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Moreno 640, y en adelante donde se fije. Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a los transportes en general y demás actividades accesorias de dicho servicio. Tercero: El término de duración de la Sociedad será de tres años a contar desde la fecha de su constitución, pero se prolongará automáticamente por un año; más si una de las partes no denunciara este contrato con tres meses de anticipación a la feha de su terminación. Cuarto: El capital de la Sociedad estará constituído por la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional distribuído en cuotas de un mil pesos moneda nacional y que los socios aportan en la siguiente proporción: Los socios José D'Ornellas, Amadeo Maurel y Amadeo Lorgeril aportan por un valor de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el camión de su propiedad marca Fiat, Motor Nº 102441, y un acoplado, que reconoce una prenda agraria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aporte que se efectúa en la siguiente proporción: Veinticinco mil pesos o sea veinticinco cuotas, el señor José D'Ornellas; veinticinco mil pesos o sea veinticinco cuotas el socio Amadeo Maurel; veinticinco mil pesos o sea veinticinco cuotas, Amadeo Lorgeril; Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Lorgeril y D'Ornellas, que actuarán con el cargo de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos relativos a la misma. Para todas las operaciones bancarias se requerirá la firma de uno de los dos gerentes. Igualmente los Gerentes podrán designar uno o varios apoderados en quienes pueden sustituir total o parcialmente sus facultades. Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un balance general de los negocios sociales. Una vez pagados los gastos de explotación y los sueldos que corresponda abonar, de acuerdo a lo que establezca la asamblea de socios y efectuadas las reservas de ley, se determinará el monto de las utilidades líquidas. De esas utilidades el cincuenta por ciento se repartirá entre los socios señores Maurel, Lorgeril, en concepto de retribución de la exclusividad de su tiempo y actividad que deberán dedicar a los negocios sociales, y el cincuenta por ciento restante que se imputa a la retribución del capital, será repartido en proporción a los aportes efectuados por cada socio. Si hubiera pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a su capital. Séptimo: Cualquier cuestión entre los socios, será resuelta por árbitros, debiendo designarse uno por cada parte, y en caso de discordia, un tercero que nombrarán los árbitros de las partes, y si estos no se pusieran de acuerdo, su designación corresponderá al Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, el original en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta y uno y un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta y dos, y el duplicado en dos sellos de un peso con cincuenta cada uno numerados un millón setecientos treinta mil trescientos veinticinco y un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos quince, en el lugar y fecha indicados al principio. — Sobre raspado: "acoplado, dos gerentes". — Vale. — A. de Lorgeril. — H. J. J. d'Ornellas. — A. Maurel. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.918 v. 1 mar.

RICHARDSON, PYKE & Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Artículo Preliminar. — En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los que suscriben: Señores Don Arturo Richardson, inglés, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Rosa Mackey, domiciliado en la calle San Martín número trescientos treinta y tres de esta Capital; don John (Juan) S. Prescott, inglés, de setenta y cuatro años de edad, viudo, domiciliado en la calle San Martín número trescientos treinta y tres de la Capital Federal, Don Eric John (Juan) White, argentino de veinte y seis años, casado en primeras nupcias con Doña Alicia Juana Roca, domiciliado en la calle Aguirre número setenta y tres de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por los presentes estatutos: Artículo Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "RICHARDSON, PYKE & CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número trescientos treinta y tres, y en adelante donde se fijare, y tendrá una duración de diez años a contar desde el Primero de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete; entendiéndose que este plazo se considerará automática y sucesivamente prorrogado de año en año sin necesidad de trámites, diligencia judicial o extrajudicial alguna si por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado o de sus prórrogas anuales sucesivas, el o los socios que representan la mayoría del capital no manifestase a los otros su propósito y voluntad de disolver la sociedad. — Los firmantes dejan expresamente establecido que para que dicha manifestación se tenga por auténtica y válida, deberá ser efectuada por medio de escribano o judicialmente por intermedio de Alguacil o Juez de Paz. — La disolución deberá notificarse a los terceros por medio de la prensa, en la forma de estilo, y además, inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de exportación e importación de toda clase de mercaderías, máquinas y accesorios, así como también representar a una o más firmas extranjeras o nacionales, explotar industrias por si o por cuenta ajena, comprar o vender propiedades, títulos, acciones, máquinas y|o cualquier otra clase de mercaderías y realizar operaciones en los Mercados a Término, Bolsas y en general toda clase de operaciones comerciales lícitas. — Artículo Tercero: El capital social será de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), repartidos en mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, las que son aportadas por los socios en la manera siguiente: Quinientas cuotas (500) por el señor Arturo Richardson; cuatrocientas cuotas (400) por el Señor John (Juan) S. Prescott y cien cuotas (100) por el señor Eric J. White. — Queda entendido que el capital social podrá ser aumentado de acuerdo con el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: Esta Sociedad se constituye contemplando la posibilidad de que forme parte de la misma la Sociedad Joseph Pyke & Son (Liverpool) Ltd. de Londres, Inglaterra, y los socios se autorizan recíprocamente a ceder a dicha Sociedad la cantidad que consideren conveniente de las cuotas que por este acto suscriben. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán firmar conjuntamente o no según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El gerente o gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social de conformidad al artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

El gerente o gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos o contratos que se originen, tales como: compras, ventas, cesiones, permutas, ceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras al exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar, giros postales, hacer gestiones judiciales o administrativas, municipales, autónomas o cualesquiera otras, intervenir en licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago; fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones; cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones; transar judicialmente o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores, con la designación de tercero para el caso de discordia; nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y|o general — Igualmente quedan facultados para iniciar o seguir en representación de la Sociedad toda clase de gestiones administrativas o judiciales, sean contenciosas o de jurisdicción voluntaria, a cuyo efecto se les acuerdan las facultades generales de la materia judicial y las especiales de poner y absolver posiciones, desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso, prorrogar la competencia, recibir judicialmente cualquier cantidad que pertenezca o se adeude a la Sociedad, conciliar o transar sobre bienes o derechos que pertenezcan o integren al patrimonio de la misma, acordar o solicitar quitas o esperas, aceptar adjudi-

caciones de bienes en pago, hacer innovaciones, renunciar expresamente los recursos legales. — Artículo Sexto: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social para que el gerente o gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad a bancos o particulares, préstamos en dinero; otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito; comprar, vender, ceder, permutar o enajenar bienes raíces. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Artículo Octavo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, gerente o gerentes, como también por sus relaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Artículo Noveno: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Artículo Décimo: Por el presente acto quedan nombrados Socios Gerentes los señores Arturo Richardson, John S. Prescott y Eric John White, con domicilio en la Capital Federal, manteniéndose en vigor las facultades de los socios expresados en el arteulo quinto y con las restricciones que establece el artículo sexto. — Artículo Undécimo: El balance se realizará el treinta de septiembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previa eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades, con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en la proporción de los cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Artículo Duodécimo: La Asamblea General de socios se reunirá ordinariamente una vez al año y dentro de los sesenta días inmediatos al cierre del ejercicio (treinta de Septiembre) de cada año y extraordinariamente cuando así lo decida él o los socios tenedores de por lo menos el cincuenta por ciento del capital. — Artículo Décimo Tercero: En los casos de fallecimiento o incapacidad de cuelquiera de los socios, la Sociedad continuará en vigencia en la forma y condiciones que se establecen en este contrato, interviniendo en ella por el socio que se encuentre en los casos a que esta cláusula se refiere, sus herederos o representantes legales. — Cuando varias personas sean llamadas a heredar a un socio fallecido, estarán obligados a designar un representante común. — Artículo Décimocuarto: a disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviese constituída por menos de cinco socios. — La mayoría de los socios tendrá facultad para nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Artículo Décimo Quinto: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deben expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Artículo Décimo Sexto: Las dudas o cuestiones que puedan surgir sobre interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas extrajudicialmente por jueces árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El nombramiento deberá hacerse dentro del tercer día en que surjan las cuestiones que lo motivan .— Artículo Décimo Séptimo: El socio Gerente, señor Arturo Richardson, tendrá facultad de aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a fin de obtener su debida aprobación. — A. Richardson. — J. S. Prescott. — Eric J. White. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.916-v.1º mar.

S A E B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.816. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Seis. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Miguel Riz, polaco, casado, domiciliado en la calle Pavón tres mil cuarenta y seis, don Arón Slinin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Medrano mil trescientos ochenta y dos, don Juan Golceker, casado, polaco, domiciliado en la calle Pavón tres mil cuarenta y seis, don Manuel Garber, polaco, soltero, domiciliado en la calle Hidalgo trescientos sesenta y tres, don Luis Lázaro Lerner, ruso, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga quinientos cincuenta y seis, y don Jacobo Garber, polaco, casado, domiciliado en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo formalizar una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SAEBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Núñez número tres mil ochocientos sesenta y seis, sin perjuicio de su cambio y de instalar sucursales, filiales, agencias, representaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de maderas en general, así como la explotación industrial y comercial de las maderas en todas o cualquiera de sus formas, siéndole permitido a tal fin realizar toda clase de operaciones, exportar, importar, como así también comprar, vender y gravar bienes inmuebles afectados a su giro comercial. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de dos años a contar desde el día primero de Octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: El capital social es de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es integrado por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Riz veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional, don Arón Slinin cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, don Juan Golceker veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, don Manuel Garber veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, don Luis Lázaro Lerner treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional y don Jacobo Garber veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital se halla integrado totalmente a la fecha por las mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles y demás que se detallan en el inventario que se firma por separado. — Quinta: La administración y firma social estará a cargo de los socios don Miguel Riz y don Jacobo Garber, quienes conjuntamente y en su carácter de socios gerentes, tendrán todas las facultades que les acuerda la Ley pertinente, debiendo suscribir con su firma particular a continuación de la denominación de la Sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro comercial y social, quedando prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma o en garantías y fianzas a favor de terceros. — Podrán suscribirse toda clase de actos, contratos, escrituras públicas y privadas, compra-venta de inmuebles, hipotecas, cancelaciones, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, trámites judiciales y administrativos, firmar toda clase de operaciones bancarias, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Para este mandato, los socios citados, como asimismo el Señor Juan Golceker, no se hallan sujetos a la obligación de una concurrencia fija y regular a la sede social, ni regidos por horarios de ninguna naturaleza. — Sexta: Las actividades generales de la Sociedad en sus escritorios y talleres estarán a cargo de los Señores Manuel Garber, Arón Slinin y Luis Lázaro Lerner, quienes deberán dedicar todo su tiempo y trabajo personal a la atención de esas obligaciones, con concurrencia diaria y regular a la sede social, no pudiendo dedicarse ninguno de los socios a ninguna otras actividades comerciales o industriales similares a las de esta sociedad. — Séptima: Para el caso de que cualquiera de los socios mencionados en la primera parte del artículo anterior, quebrantase sus respectivos compromisos, o realizare gestiones o actos contrarios a los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma, por decisión de simple mayoría, abonándose la parte de capital y su participación de los beneficios, establecidos por balance general practicado en la fecha de la separación, dentro de los noventa días de dicha fecha, sin interés. — Las cuotas de capital del o de los separados serán distribuídas entre los restantes en proporción al aporte de cada uno. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general al treinta de Setiembre, que debe ser aprobado por simple mayoría de votos, dentro de los diez días de conocerse el resultado definitivo, pasado cuyo término se considerará aprobado si no existiere observación en contrario. — Las utilidades resultantes serán distribuídas en la siguiente proporción: el cinco por ciento para el fondo de Reserva legal, y el resto entre los socios: Miguel Riz el quince por ciento, Juan Golceker el quince por ciento, Arón Slinin el dieciocho por ciento, don Manuel Garber el quince por ciento, Jacobo Garber el quince por ciento y Luis Lázaro Lerner el veintidós por ciento; las pérdidas resultantes serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de enfermedad prolongada, incapacidad o muerte de alguno de los socios, los restantes se harán cargo de la continuación de la Sociedad abonando al socio, curador o herederos legalmente autorizados la parte de capital y las utilidades que le corresponda, determinada mediante balance e inventario general practicado a tal efecto dentro de los sesenta días de producida la situación, en un plazo no mayor de un año. — Si un socio expresara su deseo de retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá esperar hasta el término del ejercicio en vigencia, cediendo sus cuotas a los restantes, que se le abonará dentro de los ciento ochenta días del cierre de ejercicio. — Décima: En cualquier circunstancia que se comprobara una pérdida equivalente al veinte por ciento o más del capital social, se practicará un balance e inventario general, de inmediato, para su debida comprobación y establecida la exactitud de tal pérdida, se procederá a la liquidación total de la sociedad, nombrándose por mayoría de votos, a dos socios para tal fin. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato será sometida al fallo de la mayoría de votos equivalentes a las tres cuartas partes del capital social, y las decisiones serán acatadas por todos los socios e inapelables. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la Sociedad "Saeba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Diego S. Villafañe y don Ramón F. Castilla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron y firmaron los otorgantes, junto con los expresados testigos, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Miguel Riz. — Arón Slinin. — Juan Golceker. — Manuel Garber. — Luis L. Lerner. — Jacobo Garber. — D. S. Villafañe. — Ramón F. Castilla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez y seis del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley de numeración correlativa del Un millón novecientos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Enero del mil novecientos cuarenta y siete. — Alberto J. Garrido. — Hay un sello. — Entre Líneas: y - similares - de - las pérdidas resultantes serán soportadas en igual proporción - que surgiere durante la vigencia. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.946-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Julián A. Goitia con fecha 30 de Enero de 1948, con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1947, don Erwin Jorge Vádnai cedió a don Walter Herzfeld las 20 cuotas de capital de $ 1.000.— m/n. cada una que tenía en "PLATA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando el primero al cargo de Gerente y quedando separado de la Sociedad, ingresando como socio de la misma el señor Walter Herzfeld, casado, austríaco, domiciliado en Ciudad de la Paz 1882 de esta Capital. — En consecuencia, se resuelve modificar los tres primeros apartados del artículo cuarto del contrato social, reemplazándolos por los siguientes: "Cuarto: La Gerencia estará a cargo de ambos socios. El señor José Gutman usará la firma social en forma conjunta, indistinta, sucesiva o alternativamente, con el señor Walter Herzfeld. El señor Walter Herzfeld usará la firma social conjuntamente con el señor Moisés Socolovsky, casado, argentino, domiciliado en Arcos 2245 de esta Ciudad." — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Federico Gonzlález del Solar, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.934-v. 1 mar.

FARMACIA COLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Héctor Pedro Canzani, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Callao mil quinientos ochenta y cinco, y don Emilio Santiago Canzani, de cuarenta y ocho años de edad; ambos argentinos, casados, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FARMACIA COLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Callao número mil quinientos uno. Esta Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Su objeto será la compraventa y elaboración de artículos de farmacia y perfumes, tomando como base la explotación del establecimiento denominado "Farmacia Colón", situado en el domicilio indicado, de acuerdo con la Ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete, con el Decreto del Superior Gobierno número treinta y tres mil ochocientos noventa y resoluciones reglamentarias dictadas por la Secretaría de Salud Pública de la Nación. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años, con opción a otros cinco años más. — Tercera: El capital social es de Doscientos Mil pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de partes iguales, es decir: cien cuotas para cada uno de ellos, en dinero, créditos, instalaciones, mercaderías y todas las existencias del activo líquido de la Farmacia Colón, de acuerdo con las cifras del balance practicado a la fecha. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, indistintamente, que desempeñarán la gerencia, y podrán usar en la misma forma, es decir, cualquiera de ellos, la firma social, con todas las facultades legales inherentes a su cargo, entre las que, naturalmente, se considera incluído el suscribir válidamente toda clase de documentos públicos. — Quinta: Las utilidades, previa reserva legal, se distribuirán por partes iguales, al vencer cada ejercicio, al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando se juzgue conveniente. — Sexta: Los socios percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal cada uno, con imputación a gastos generales y en razón de sus actividades como gerentes de la Sociedad. — Séptima: A los efectos de la Ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete y decretos reglamentario, se establece que el socio don Emilio Santiago Canzani es Director Técnico Titular del Establecimiento. — Octava: Cada acción equivale a un voto y todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, aprobación de balances, gerencias futuras, se tomarán de común acuerdo. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán por partes iguales. — Novena: La liquidación o disolución, en caso de que se resolviera o fuera necesaria, será practicada por uno de los gerentes, o por la persona que ambos, o sus representantes, designen, y la partición se hará de acuerdo al aporte. — Bajo las precedentes cláusulas,

dejan formalizada la Sociedad. En su testimonio, así lo otorgan y, previa lectura, en la que se ratifican, firman, habiendo presenciado el acto como testigos don Carlos S. Schinelli y don Antonio Spinelli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe.— H. P. Canzani. —. Emilio S. Canzani. — Tgo.: Carlos S. Schinelli. — A. Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.931-v. 1 mar.

SOCIEDAD METALERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 15 de Diciembre de 1947, ha sido modificado el contrato de la sociedad "SOCIEDAD METALERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Que habiendo resuelto entre todos los socios aumentar una vez más el capital de la Sociedad en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional mediante el aporte de los socios Fernando y Enrique López Huici y Luis Octavio Benoist Cádiz y la incorporación como nuevo socio de la sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con aporte de capital, contando para ello con el asentimiento del socio que no comparece a esta escritura señor Enrique López Huici, por hallarse momentáneamente ausente, pero que ha efectuado ya su entrega en dinero efectivo correspondiente, vienen por este acto a formalizar lo convenido y, en su consecuencia, otorgan y declaran: en unión del señor López Frugoni, por la representación que éste ejerce: Primero: Con efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho próximo, queda incorporada a la referida "Sociedad Metalera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en calidad de nuevo socio, la sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos y obligaciones emergentes de la ley y de los contratos de constitución y modificación relacionados anteriormente, cuyos términos y condiciones conoce y acepta el representante del nuevo socio señor López Frugoni, quien así lo declara y hace constar expresamente en este acto.— Segundo: La sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aporta en concepto de capital la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean tres mil quinientas cuotas. En concepto de aumento de sus respectivos capitales, los demás socios efectúan los siguientes aportes: el señor Fernando López Huici, ciento cuarenta mil pesos, o sean mil cuatrocientas cuotas; el señor Enrique López Huici, veinte mil pesos, o sean doscientas cuotas; y el señor Luis Octavio Benoist Cádiz, ciento noventa mil pesos, o sean mil novecientas cuotas. El señor López Pérez no efectúa aporte alguno sobre su actual capital. De las expresadas sumas de aporte de capital detalladas en el presente, han ingresado ya en la Sociedad el cincuenta por ciento, mediante la entrega que de la mitad de sus respectivos aportes ha efectuado cada uno de los socios en fecha once del corriente y el total de dichas cantidades, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad en la misma fecha dicha once del corriente mes y año, como así se acredita con la respectiva boleta de depósito que yo, el Escribano infrascripto, tengo a la vista para este acto, doy fe. El saldo de sus respectivos aportes de capital deberá ser integrado por los socios, en dinero efectivo, en el plazo y forma que la mayoría de votos lo establezca. — Tercero: Como consecuencia de lo expuesto, el capital de la referida "Sociedad Metalera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día primero de Enero próximo, se eleva a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas, que corresponde a los socios componentes en la siguiente forma: Al señor Arturo López Pérez, ciento cincuenta mil pesos, o sean mil quinientas cuotas; al señor Fernando López Huici, doscientos mil pesos, o sean dos mil cuotas; al señor Enrique López Huici, cincuenta mil pesos, o sean quinientas cuotas; al señor Luis Octavio Benoist Cádiz, doscientos cincuenta mil pesos, o sean dos mil quinientas cuotas; y a la sociedad "Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", trescientos cincuenta mil pesos, o sean tres mil quinientas cuotas. — Cuarto: Quedan en plena vigencia, sin modificación alguna, todas las demás cláusulas y condiciones que resultan de los contratos antes relacionados, inclusive en lo que se refiere a la dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, que estará, como hasta el presente, a cargo de los señores Arturo López Pérez, Fernando López Huici y Luis Octavio Benoist Cádiz, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con todos los derechos y facultades establecidos. Por su parte, el señor López Frugoni declara que acepta los términos de la presente y ratifica que su representada conoce las cláusulas y condiciones de los contratos por los cuales se rige la Sociedad a la que aquella se incorpora. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.958-v. 1 mar.

Por disposición del señor Juiz de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Laurencena, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 10 de Enero de 1948, los señores Isidoro Blatt, Gorgoñio Pérez Orti y Bernardo Hoffer, ceden, venden y transfieren al señor Francisco Crosta sus setenta cuotas sociales, treinta y cinco cuotas sociales y treinta y cinco cuotas sociales, respectivamente, todas de un mil pesos cada una; que tenían y le pertenecían en la sociedad Hilandería Nueva Pompeya Soc. de Resp. Ltda., por la suma de setenta mil pesos, treinta y cinco mil pesos y treinta y cinco mil pesos, respectivamente, que reciben en el acto y en efectivo de manos del señor Francisco Crosta.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e. 25 feb.-Nº 44.950-v. 1 mar.

Por disposición de señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Yalueiro Rey, cede, vende y transfiere en favor de su consocio señor Juan Manuel Rico, las cuotas de participación que aportara al constituirse la sociedad denominada "Riema Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José M. Orelle, con fecha 12 de Noviembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.068 v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Hirsch y Zollfrei. Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgó poder general de administración a favor de los señores Alfredo Alvarez y Pablo Israel o Pablo Fleischmann, mayores de edad, procediendo siempre en forma conjunta, según así consta de la escritura otorgada ante el Escribano Don Amaranto C. Fraga, con fecha veintitrés de Enero del año en curso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb. Nº 45.032 v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada con fecha veinte y dos de Diciembre de 1947, por ante el Escribano Público de esta Capital Don Julio Otaegui, la "Sociedad Anónima Bally Limitada Sociedad Comercial" cedió a "C. F. Bally, S. A." la participación de 480 cuotas de valor nominal de mil pesos cada una que le correspondía en el capital de "Bally, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 45.035-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días que don Juan Kemps, gerente de Pilotes Franki Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha delegado sus funciones en la persona del señor Carlos César Cavallo, según escritura del 24 de Octubre de 1947 otorgada ante el Escribano Leonidas L. Ferrando. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 feb.Nº 45.067 v.1º mar.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad "Calegás, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Lascano 3351, ha modificado el expresado rubro por el de "INSTALADORA TECNICA ARGENTINA (I.T.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Hidalgo 651, de esta Capital, según escritura de fecha 21 de enero de 1948, ante el Escribano Félix Gorga. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 feb.-Nº 44.919-v.1º mar.

Por orden del señor Juez en lo Comercial, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, que don Alfonso Kahane ha transferido su parte en la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO C.I.N.T A. SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA. a don Martín Braniss, según contrato de fecha 4 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 24 feb.-Nº 44.883-v. 28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura ante el Escribano don Jorge A. Roffo, el señor Herbert Honan cedió y transfirió a favor del señor Julio Caran, quince cuotas de mil pesos cada una que posee en la Sociedad "AERO TALLERES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 24 feb.-Nº 44.870-v. 28 feb.

El señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber, por cinco días, que por escritura pública de fecha 25 de Octubre de 1947, pasada ante el Escribano Público de la Ciudad de la Plata, don Carlos M. Trueba, los señores doctores Emilio Carreira, Graciano Francisco Alvares y Emilio Gimeno, vendieron y transfirieron a los doctores Enrique García Mata y Ricardo Víctor José Murtagh las sesenta cuotas de capital social que tienen en la Sociedad: "LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" denominada "L.A.U.D.A.", adjudicándose treinta cuotas cada uno de los adquirentes. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 24 feb.-Nº 44.855-v. 28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin A. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que don Cristóbal Rubio cede y transfiere sus cinco cuotas que tiene y le pertenecen en la Sociedad que gira bajo el rubro de "JUAN A. RUBIO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, como así mismo se modifica la cláusula Quinta, en la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente integradas, correspondiendo al socio don Juan Antonio Rubio cuarenta y cinco cuotas, a su esposa señora María Artero de Rubio, cuarenta cuotas, al socio don Enrique Rubio, cinco cuotas, al socio don Ricardo Rubio cinco cuotas y al socio don Héctor Alfredo Rubio cinco cuotas"; según así consta de la escritura pasada ante el escribano C. H. Barbosa Sarmiento, con fecha 28 de Enero de 1948.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.844 v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Alfonso Stoiber, vende, cede y transfiere las noventa cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponden en el capital de la sociedad "Polytan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la "Sociedad Guelfi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita con fecha 27 de Enero de 1948.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.845 v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 5 de Septiembre de 1947, ante B. Raúl Goyenechea, Juan Bautista Merlo cesó como Gerente de Virumar Sociedad de Responsabilidad Limitada y cedió las 20 cuotas de su aporte capital, en ella a sus consocios así: 7 a Eduardo García del Villar; 7 a Ricardo Sebastián Ruiz y 6 a Félix Conrado Martorell; modificándose la cláusula tercera que regirá así: "El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: veintisiete cuotas por Don Eduardo García del Villar; veintiséis cuotas por don Félix Conrado Martorell y veintisiete cuotas por don Ricardo Sebastián Ruiz. El cincuenta por ciento de las cuotas, ha sido aportado antes de este acto y el cincuenta por ciento restante será integrado a medida que el giro de los negocios sociales así lo requiera".

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.849 v.28 feb.

LIAMVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salomón Litvack, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2575, de nacionalidad ruso; Mauricio Litvack, argentino, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre 2575; Israel Vaingurt, argentino, casado, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui 4570; y Francisca Amadori, argentina, soltera, domiciliada en Mármol 374, todos mayores de edad, integrantes de la sociedad "LIAMVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Junio de 1947 bajo el Nº 712 al Folio 283 del Libro 12 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven formalizar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Salomón Litvack y Mauricio Litvack son titulares en Liamva, Soc. de Resp. Lda., respectivamente, de cuarenta cuotas de capital de cien pesos, cada una. En el carácter indicado, ceden y transfieren a favor de los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, quienes aceptan la cesión y transferencia de las ochenta cuotas referidas por el precio total y único de $ 7.000,00 m|l. — Segundo: Los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori abonan en efectivo en este acto a los cedentes, el importe establecido en la cláusula anterior sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: En virtud de las cláusulas precedentes, los señores Salomón Litvack y Mauricio Litvack, transfieren a los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, todos los derechos, obligaciones y facultades, que las cláusulas del contrato de dicha sociedad, confiere a los cedentes. — Cuarto: Los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori se hacen cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, quedando en virtud del presente contrato, completamente desligados de la sociedad los señores Salomón Litvack y Mauricio Litvack, declarando las partes, que recíprocamente no se adeudan suma alguna por ningún concepto. — Quinto: Las partes declaran que el contrato de locación verbal existente entre Liamva, Soc. de Resp. Lda. y Salomón Litvack, ha quedado rescindido de común acuerdo, encontrándose el locador en posesión del local que la sociedad ocupaba en la calle Bartolomé Mitre 2571. Encontrándose aun efectos de la sociedad dentro del local, los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, se comprometen a retirarlos el día 15 del cte. y si así no lo hicieran pagarán una multa al señor Salomón Litvack de $ 50.— diarios y facultan desde ya éste a retirar los objetos por su cuenta y a depositarlos a cargo de los señores Vaingurt y Amadori en cualquier empresa guardadora de muebles. — Sexto: Queda modificada la cláusula octava del contrato en lo que se refiere a distribución de utilidades, siendo en lo sucesivo por partes iguales. — Séptimo: La administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los señores Israel Vaingurt y Francisca Amadori, con todos los derechos que acuerda el contrato, de conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, el 14 de Enero de 1948. — Israel Vaingurt. — Mauricio Litvack. — Salomón Litvack. — Francisca Amadori.

Bs. As., 14 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.861-v.28 feb.

CRUZ HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Víctor Eleuterio Zudaire, de 42 años de edad, casado, don Alfredo Cruz, de 40 años de edad, soltero, don Julio Armando Cordomí, de 38 años de edad, casado, y don Emigdio Alberto Cruz, de 51 años de edad, casado; los cuatro argentinos y vecinos de esta Ciudad, realizan un Contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los suscriptos, Don Víctor Eleuterio Zudaire, don Alfredo Cruz, don Julio Armando Cordomí y don Emigdio Alberto Cruz, una compañía que girará con la denominación de "CRUZ HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la fabricación de toldos, sus armaduras, colocación y sus afines. — Segunda: La Sociedad podrá extender su actuación y realizar operaciones en cualesquiera partes de la República, estableciendo las Agencias, Sucursales y Talleres, fijando los domicilios especiales que al efecto considere necesarios o convenientes, pero el asiento y domicilio principal lo tendrá siempre en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El capital social se fija en cuarenta mil pesos m|n. de c|l., dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. que ya ha sido introducido en dinero efectivo en partes iguales o sea con 10 cuotas cada uno de los cuatro socios. — Cuarta: Este contrato se realiza por el plazo de veinte años a contar desde el día 31 de diciembre del año próximo pasado 1947, con la salvedad que después de los primeros cinco años, cualesquiera de los socios podrá retirarse con aviso en telegrama colacionado, previo de tres meses por lo menos de anticipación, a los otros socios. — Quinta: Los cuatro socios serán directores, gerentes y administradores de la Sociedad, y cada uno de ellos sin necesidad de justificar el acuerdo habido entre sí, con absoluta independencia el uno de los otros a nombre de la Sociedad podrá libremente realizar compras, ventas, cesiones, permutas, recibir préstamos de dinero, cédulas, acciones, otros documentos de crédito o de renta y cualesquiera otras cosas, realizar locaciones de servicios y en garantía de las obligaciones que convenga dar y exigir fianzas, prendas y otras personales o reales, contratando con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y con todos y cada uno de los demás Bancos e Instituciones de crédito que actualmente existen o en adelante lleguen a crearse. — Retirar de los Bancos, Sociedades, otras personas jurídicas y de las personas de existencia visible, y particulares, los dineros, títulos, acciones, bonos, cédulas y los demás valores y cosas que la Sociedad tenga, o llegue a tener depositadas, ya en custodia, cajas de seguridad, cajas de ahorros, cuentas corrientes o de otro modo a nombre exclusivo de la Sociedad o en común con otras personas de existencia visible o sociedades y entidades jurídicas y abrir nuevas cuentas; hacer novaciones y renovaciones de obligaciones, descuentos de pagarés, letras de cambio y de otros documentos de crédito, girar también sobre los créditos que se le acuerden y en descubierto, estableciendo los plazos, amortizaciones formas de pago, interés y los demás pactos, cláusulas y condiciones que le pareciere y efectuar toda clase de depósitos, a cuyos efectos, también podrá firmar los recibos, cheques, vales, pagarés, letras de cambio sea como aceptante, girante, endosante, o avalista y las demás órdenes de pago que fueren menester; cobrar y hacer efectivos los cheques, vales, pagarés, letras de cambio y los demás documentos de crédito que estén o vengan concebidos a la orden a nombre de la Sociedad, firmando los endosos y recibos que se requieran. — Hacer aceptar y firmar transferencias de guías de transportes, conocimiento de embarques, fletamentos, manifiestos y representar a la sociedad en todos los asuntos de transportes, ante la Aduana y Marina, Comisiones de Cambio, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Impuestos Internos Crédito Público, Bolsas, Juntas, Corporaciones, Poderes Ejecutivos Congreso Nacional, Legislaturas, Ministerios y sus Secciones y Divisiones correspondientes, Municipalidad de la Capital Federal, y de las Provincias y Comunas, y ante todas las autoridades que existen o que en lo sucesivo se llegaren a crear o establecer lo mismo que ante los Directores y las Asambleas Comerciales y de Sociedades donde podrán votar. — Reconocer y confesar obligaciones anteriores y también garantir con prendas y otros derechos reales, cualesquiera obligaciones anteriores. — En los préstamos que reciban, en las compras, en las ventas, en las locaciones de obras y de servicios en los arrendamientos y en todas y cada una de las convenciones y de los otros contratos que realicen, estipular también los precios, las sumas y valores y establecer los plazos, la clase de moneda y la especie en que deban satisfacerse las amortizaciones y los pagos, y fijar la elección de domicilio especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convengan, hacer y exigir declaraciones o las renuncias que les pareciera sobre leyes y decretos de curso forzoso y de las demás disposiciones que autoricen hacer los pagos, o a seguir los procedimientos en otra forma y términos que no sean los que estipulen, conferir y aceptar poderes irrevocables para que se vendan los bienes en caso de falta de pago y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que dejen formalizados, establecer cualquier limitación al dominio de los bienes a inhibir a la sociedad para que no se disponga de ellos y estipular los demás pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que juzguen convenientes, aceptando lo mismo todos los pactos cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que en cada caso exijan o le impongan los Estatutos. Leyes Oargánicas, Reglamentos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Crédito Industrial Argentino, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y de los otros Bancos, Sociedades e Instituciones establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, y de los demás prestamistas, vendedores, compradores, locadores, arrendatarios, aparceros, y otros contratantes, cobrar, reclamar y percibir todo lo que se adeude o se llegue a adeudar a la Sociedad y recibirse de todo lo que le corresponde o pueda corresponder, por las operaciones que realice, o por las causas, motivos, o conceptos que fueren, ya sean dinero, valores, derechos y acciones y cualesquiera cosas, que sin excepción, podrán recibirse al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes por adelantado o también después si le pareciere y declarar extinguidos los derechos reales y personales que accesoriamente garanticen los créditos y realizar toda clase de contratos y transacciones; comparecer ante los tribunales de Justicia y ante las demás autoridades judiciales o administrativas y reparticiones públicas de la Nación, de las Provincias y de las Comunas y del Exterior e iniciar, seguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales correccionales, criminales, administrativas, y contenciosos administrativas, y asumir personería en los ya iniciados o pendientes en que la Sociedad tenga algún interés sea como actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones y derechos reales, posesorios y personales, hacer concordatos y conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar cualquier cuestión o divergencia y someterlas a juicios de árbitros, arbitradores y de amigables componedores con nombramiento de tercero en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella, aceptar albaceasgos, sindicaturas, curatelas, administraciones, tasaciones y liquidaciones y ejercer esos cargos bajo el nombre y responsabilidad de la Sociedad o de las personas que la Sociedad represente, nombrar factores, conferir poderes especiales y generales, establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas y resolutorias y otorgar y firmar las escrituras públicas y todos los demás instrumentos públicos y privados que fuera menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las extraordinarias que les pareciere y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que les acuerdan las leyes. — Queda prohibido a los socios, emplear o comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la sociedad, o como garante o fiadores de terceras personas. — Sexta: A cada uno de los cuatro socios se les reconoce como sueldo de gerente la cantidad de cuatrocientos pesos m|n. de c|l. mensuales, que podrán extraer de la caja social y se cargarán a gastos generales. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días y operaciones que si no fueran observadas dentro de los primeros veinte días subsiguientes de hecho se considerarán aprobadas estén o no firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas resultarán después de efectuarse las amortizaciones que corresponda y de constituirse las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones etc. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuyas obligaciones cesarán cuando el fondo de reserva llegue a sumar el 10 % del capital. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los cuatro socios en partes iguales. — Octava: Por fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, bajo una sola representación, podrán, todos o cualquiera de ellos continuar en la sociedad, para lo cual deberán mantener o introducir el haber que hubiere correspondido a su causante, én cuyo caso los herederos o herederos que sustituya a su causante tendrá el derecho de participar en las utilidades y las obligaciones de soportar las pérdidas en la misma proporción que su causante pero sin derecho a ejercer las funciones de Gerente y la salvedad que el sueldo o asignación mensual que le era respectivo al causante, será repartido en partes iguales entre los Gerentes que hubieren sobrevivido. — Novena: Si por fallecimiento de socios sus herederos no optaren por continuar en la Sociedad de acuerdo a la facultad que le acuerda la cláusula inmediata anterior o por retiro de socios, los sobrevivientes o salientes, cualquiera de ellos tendrán derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, pagando a los herederos del fallecido o al socio saliente el haber que haya correspondido considerada la sociedad al día del fallecimiento del socio o de su retiro, sin tener participación alguna de las utilidades ulteriores sino en cuanto sean consecuencia necesaria de lo que se hizo antes de la muerte o salida del socio o socios. Será facultativo del socio o de los socios que optaren por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad para el período o año comercial no vencido establecer y fiiar como utilidades del socio o socios fallecidos o salientes una parte igual a la que en proporción del tiempo transcurrido corresponda, según el balance del período o año comercial que le sea inmediato anterior. — El haber que resulte del socio o socios fallecidos o salientes, será satisfecho a elección del deudor o deudores al contado o en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza. — Si a los socios no salientes o sobrevivientes o a cualquiera de ellos no les conviniera tomar a su cargo el activo y pasivo entonces la sociedad será liquidada en la forma prescripta por la ley. — Décima: Los socios o socio que optaren por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad con la facilidad del pago acordado por la cláusula inmediata anterior estarán obligados a garantir con hipoteca sobre inmuebles de doble valor los créditos que resulten a los socios salientes o causa habientes de dichos socios. — Décima Primera: En cualesquiera momento en que se justificara una pérdida que llegare hasta un 25 % del capital dará derecho a los socios a pedir la liquidación de la Sociedad. — Décima Segunda: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta o dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para constancia y su cumplimiento se firman cuatro de igual tenor al presente, en el lugar y fecha arriba expresados. — Víctor Eleuterio Zudaire. — Julio Armando Condomi. — Emigdio Alberto Cruz. — Alfredo Cruz. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.837-v.28 feb.

COMINAR, COMERCIAL, INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Señor Manuel Doiny, de estado soltero; Doña Frida Zulema Doiny, de estado soltera, —domiciliados en la calle Fragata Presidente Sarmiento novecientos treinta y seis— y Doña Odila Diz, de estado soltera, domiciliada en la calle Galicia mil doscientos noventa, —todos argentinos, mayores de edad—, convienen celebrar el presente contrato, que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los firmantes una Sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de compra y venta de artículos de electricidad, ferretería y afines, materiales para la Industria, metales, etcétera, importación y exportación de los mismos, como así de mercaderías en general, pudiendo además, dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento número novecientos treinta y seis, pudiendo trasladarlo en cualquier época. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "COMINAR, COMERCIAL, INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de seis años, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma, siempre que lo haga saber al otro socio en forma fehaciente, con una anticipación de ciento ochenta días, anteriores al vencimiento de períodos de dos años. — Tercera: Será Gerente y administrador de la Sociedad, el socio Don Manuel Doiny, quien podrá usar de la firma social pudiendo actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la Sociedad, en fianzas a favor de terceros y en operaciones bancarias ajenas a la Sociedad. Son facultades del Gerente-administrador: celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y despedir empleados, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa, ya que el Señor Doiny en su - (continúa en el sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.831) - (continuación del sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.830) - carácter de gerente-administrador de la Sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones que fueran menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que fuere necesario poder especial. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Manuel Doiny, seiscientas cuotas o sean: sesenta mil pesos moneda nacional; por Doña Frida Zulema Doiny, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional y por Doña Odila Diz, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables, representando cada una de ellas un voto. En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la Sociedad, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se realizará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios, la que se operará por simple mayoría de votos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Séptima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios

no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios, a los efectos de continuar en la Sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del socio Don Manuel Doiny, realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción de los respectivos aportes. — Novena: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantcare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionado con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el - (continúa en el sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.833) - (continuación del sello de $ 1,50 m|legal Nº 018.831) - artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Décima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Odila Diz. — M. Doiny. — Frida Z. Doiny.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Federico González del Sólar, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.869-v.28 feb.

VICENTE C. TOPPINO E HIJO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Setenta y Nueve. — Folio setecientos ochenta y siete. — Primer Testimonio. — En la Ciudad Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Vicente Carlos Toppino, que firma "Vicente Carlos Toppino", de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias y Don Vicente Toppino, de veinte años de edad soltero, hijo de Don Vicente Carlos Toppino y Doña Ana Teresa Raggio: ambos argentinos, domiciliados en la calle Bustamante número ochocientos sesenta y cinco de esta Ciudad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento de lo que doy fé y el primero expone: Que autoriza especialmente a su nombrado hijo nacido el quince de Enero de mil novecientos veintisiete para ejercer con absoluta libertad de acción el comercio en todos sus aspectos. En consecuencia ambos comparecientes otorgan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes condiciones. — Primera: A partir de Julio del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VICENTE C. TOPPINO E HIJO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Bustamante número ochocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en esta Ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República — Tercera: El objeto social de la Sociedad será realizar operaciones de consignatarios de aves y artículos afines; mayorista y todo lo que se refiera al comercio e industrialización de huevos. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Vicente Carlos Toppino ciento cuarenta y cinco cuotas o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Vicente Toppino cinco cuotas o sean cinco mil pesos de igual moneda. Las cuotas referidas que suscriben los socios en la proporción mencionada se integran las del socio Vicente Carlos Toppino mediante la cesión y transferencia que se hace por este acto a esta Sociedad del activo y pasivo de su extinguido negocio que giraba bajo el rubro de Vicente C. Toppino, que arroja un capital líquido a su favor de ciento veinte mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta y siete centavos; y Don Vicente Toppino mediante el crédito a su favor que en el mismo negocio tenía por cinco mil pesos que cede y transfiere también a la Sociedad, todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete que los socios conocen y dan fé. En consecuencia el mencionado negocio con todo su activo y pasivo queda de propiedad exclusiva de esta Sociedad con efecto retroactivo a dicha fecha, retrotrayendo las operaciones a la misma. El socio Don Vicente C. Toppino se obliga a entregar el saldo de veinticuatro mil seiscientos veintisiete pesos con trece centavos que faltan para completar sus cuotas suscriptas en el término de un año a partir del primero de Julio próximo pasado y a medida que las necesidades del negocio lo hagan necesario. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha retrotraen las operaciones. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios Señores Vicente Carlos Toppino y Vicente Toppino indistintamente como gerentes generales quienes tendrán la representación de la sociedad pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán realizar en la forma expresada toda clase de operaciones sobre muebles e inmuebles, ventas, compras, prendas, hipotecas y de toda índole, así como bancarias para la sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o privados de la Capital Federal o interior de la República, firmado con motivo de esas operaciones, cheques, vales y pagarés y los documentos y obligaciones que sean necesarias. — Séptima: Los socios gerentes Señores Vicente Carlos Toppino y Vicente Toppino, percibirán un sueldo mensual que se cargará a la "cuenta" Gastos Generales fijándose como máximo las sumas de un mil y trescientos pesos moneda nacional de curso legal respectivamente cada uno. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación y saldos que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios en cualquier época del año. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y las sumas que se estimen necesarias para reserva de leyes sociales y facultativas. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: noventa y cinco por ciento para Don Vicente Carlos Toppino y cinco por ciento para Don Vicente Toppino. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios. Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por los socios, cualquier saldo deudor o acreedor de los socios devengará un interés no mayor del seis por ciento anual. — Décima: Si uno de los socios resolviese separarse de la sosiedad el otro tendrá la preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente por el valor que resulte de un balance general que se practicará al efecto en el cual no se considerará valor alguno como llave del negocio. Para opción de compra de las cuotas del capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar del que dicho socio haga saber por telegrama colacionado al otro su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas escalonadas dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses con un interés del cinco por ciento. — Undécima: En caso de fallecimiento de los socios, él o los sobrevivientes podrán admitir si les conviniera en la sociedad uno o más de los herederos en representación de lo sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo. En caso de negarles la inclusión, deberá reintegrársele a los herederos el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor en igual forma a la establecida en la cláusula décima. En caso de incapacidad absoluta de alguno de los socios se procederá al reintegro de las cuotas en la misma forma que en el párrafo anterior. — Duodécima: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación etcétera será sometida a la consideración del Doctor Salvador G. Morrone, quien actuará como único árbitro e inapelable, debiendo su resolución ser acatada por los socios bajo apercibimiento del pago de una multa en beneficio de los restantes que en cada caso fijará el árbitro. La aprobación de los balances nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de cuotas de capital y registrarse en un libro de actas que deberá llevarse al efecto. — Décima Tercera: En caso de disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuera solicitada. La liquidación será practicada por los socios Gerentes conjuntamente. Bajo los trece artículos que anteceden los otorgantes dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, agregando que la cesión y transferencia que efectúan a la sociedad ambos comparecientes del mencionado negocio, comprende las instalaciones, mercadería, nombre y enseña comercial, clientela, derecho al local involucrándose la transferencia de los respectivos contratos que harán oportunamente, patentes de invención, marcas de fábrica y todos los demás elementos que constituían el mismo, así como todo su activo y pasivo del que se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. Aclaran además que el único inmueble que resta a la sociedad del rubro del balance "Inmuebles", son los lotes treinta y treinta y uno que más adelante se deslindarán habiendo sido ya vendido otro que figuraba en el mismo. Y que con posterioridad al cierre de dicho balance el Señor Vicente Carlos Toppino adquirió al contrato por el precio de setenta y cinco mil pesos moneda nacional con el efectivo disponible la finca calle Florentino Ameghino número setecientos cincuenta y cinco y setecientos cincuenta y siete en Avellaneda. Que en consecuencia completando la transferencia del activo y pasivo el Señor Vicente Carlos Toppino otorga y ambos socios aceptan por la sociedad: Transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Cuartel Primero del Partido de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a saber: A) Dos lotes de terreno en el paraje denominado Piñeyro designados con los números treinta y treinta y uno de la manzana veintitrés. A. con las soguientes constancias: Pasaje Cuba entre Teniente General García y Teniente General Fraga, miden por estar unidos: dieciseis metros novecientos catorce milímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo con superficie de quinientos ochenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Este con Pasaje Cuba por el Nord Oeste con fondos de los lotes veintinueve y treinta y dos; por el Nord Este lote veintisiete y por el Sud Oeste lote treinta y tres y fondos de los lotes treinta y seis y reinta y siete. Y B) Finca calle Ameghino o Florentino Ameghino antes número setecientos cincuenta y siete, hoy números setencientos cincuenta y cinco y setecientos cincuenta y siete entre las de Veinticinco de Mayo y Sarmiento, edificada en terreno cuya extensión según sus respectivos títulos anteceden es de: diez metros trescientos noventa y dos milímetros en su frente al Este, por cuarenta y ocho metros setenta y nueve centímetros de fondo, teniendo en su contrafrente al Oeste catorce metros setecientos veintidós milímetros, lindando por su expresado frente al Este con la calle Florentino Ameghino, por el fondo con propiedad de Doña Raimunda Ruiz, por el Norte con la de Don Ignacio Nelson, hoy la sucesión de Doña Adriana Montes de Oca de Moreu y por el Súd con la de Don Marcelino Abraham y según mensura practicada por el Agrimensor Nacional Don Luis Roasenda, cuyo plano especial se halla agregado al folio ciento setenta y dos vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos del Registro número cuarenta y cinco de la Ciudad de Avellaneda y que cita su título, consta de diez metros setenta y seis centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros de fondo en el costado Sud Este y treinta y seis metros diez centímetros en el del Nord Oeste, a cuya altura se abre un martillo a favor de cuatro metros, a continuación del cual prosigue el fondo en otros once metros trece centímetros, hasta encontrar la línea del contrafrente al Sud Oeste que mide quince metros quince centímetros, encerrando el polígono una superficie de quinientos noventa y dos metros ochenta y un decímetro cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por su mencionado frente al Nord Este con la calle Florentino Ameghino; por el Sud Este con propiedad de Don Adolfo B. Cambiasso, Don Santiago Oberty, Doña Carmen N. de Fernández; por el Nord Oeste con las de Don Samuel Kesselmann, de Doña Celestina Capurro y Don Manuel P. Traba y por el contrafrente al Sud Oeste con la de la sucesión de Don Antonio Emanuelli, por lo que esta transferencia se efectúa ad corpus. — Le corresponde lo deslindado por el punto A. por compra que hizo a la sociedad "Collazo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura que Don José Collazo en representación de la misma le otorgó con fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano de esta Ciudad Don J. H. Martínez Medrano, inscripto en el Registro de la propiedad de la Ciudad de La Plata con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número dos mil doscientos cuatro del Partido de Avellaneda; y lo deslindado en el punto B) por compra que hizo a Don Hirsch Schon, según escritura pasada ante mí con fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad con fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número dos mil ciento noventa y uno del Partido de Avellaneda; cuyas escrituras en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Estas transferencias se efectúan por sus valores de compra, la del punto B) en pesos setenta y cinco mil y la del punto A. en diecinueve mil quinientos treinta pesos. — Queda en consecuencia la Sociedad "Vicente C. Toppino e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" como única dueña de dichos inmuebles, la que ya se encuentra en posesión de los mismos y yo el autorizante doy fe que por la transferencia de negocio que encierra esta escritura se publican edictos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", del diecisiete al veintidós de Septiembre próximopa sado, no habiéndose presentado ningún acreedor oponiéndose a la transferencia; y que de los certificados que tengo a la vista y devuelvo a los interesados estando expedidos los del Registro de la Propiedad con fechas veintitrés de Diciembre corriente bajo los números doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y uno y doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y tres, se justifica que por el nombre de Vicente Carlos Toppino no existen inhibiciones para disponer de sus bienes y que los deslindados, cuyos dominios constan en la forma relacionada no adeudan impuestos de Contribución Territorial, Obras Sanitarias, afirmados ni municipales hasta este año inclusive y no reconocen embargos ni hipotecas y no le afecta la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Don Amador Matas y Don Manuel Taboas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Vicente Carlos Toppino. — Vicente Toppino. — Amador Matas. — Manuel Taboas. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vicente C. Toppino e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos de actuación números un millón quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete al un millón quinientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: novecientos - número - cinco - fecha - sueldo - valor - completando - Dos - diez - Norte - autorizante. — Entrelíneas: soltero - unde - cima - y cinco. — Todo vale. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Ren-Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.842-v.28 feb.

C E N T R I
Compañía Argentina de Bombas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Fo. 2.007. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Don Roque Di Meo, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Palos número cuatrocientos cincuenta y tres; don Eduardo Hopp, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Tho-

mas número dos mil ochocientos setenta y nueve; la Señora Gertrudis Duck de Hacker, húngara, casada, de treinta y tres años de edad, domiciliada en la calle Moldes número dos mil trescientos cincuenta y cinco; y don José Vugdelija, argentino, casado, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo número mil trescientos noventa y dos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires ,accidentalmente aquí, de veinte y siete años de edad; todos los comparecientes comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la denominación de "CENTRI, COMPAÑIA ARGENTINA DE BOMBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto continuar los negocios de la Sociedad "Centri, Compañía Argentina de Bombas e Instalaciones Hidráulicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuya Sociedad se hizo cargo del activo y pasivo, el compareciente Señor Hopp, y fué totalmente disuelta con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de este año por escritura de la fecha pasada ante mí al folio dos mil cuatro de este protocolo corriente. — Tiene entonces por objeto principal la Sociedad que se constituye, la fabricación y compra-venta al por mayor y menor de máquinas y artículos industriales de toda índole y en especial de bombas para agua; así como también la importación y exportación de artículos de su ramo; y además cualquier otra actividad comercial que consideren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avenida Vélez Sársfield número doscientos treinta y dos y doscientos treinta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior de la República, como también designar agentes o representantes. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Quinta: Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Di Meo, cuarenta y cinco mil pesos; el Señor Hopp veinte y dos mil quinientos pesos; la Señora Duck de Hacker veinte y dos mil quinientos pesos; y el Señor Vugdelija, diez mil pesos. — Los Señores Di Meo, Hopp y la Señora de Hacker hacen su aporte en el activo de la Sociedad "Centri, Compañía Argentina de Bombas e Instalaciones Hidráulicas Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Señor Hopp conforme al Balance practicado y agregado en la escritura de disolución referida, haciendo por este acto las correspondientes cesiones al Señor Di Meo y señora de Hacker, por las sumas que los mismos aportan a esta sociedad valiendo la presente de suficiente recibo y carta de pago; y el Señor Vugdelija hace su aporte en dinero efectivo. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: — La Dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas a los socios señores Di Meo y Hopp, los que tendrán el cargo de Gerentes, actuando en forma separada; ejercerán en esa forma la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la Sociedad adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pagos, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos nacionales y extranjeros, declarando expresamente que aceptan las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial; endosar y aceptar letras; firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizados en todos los casos los socios gerentes, para otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en la forma consignada, es decir, en forma separada. — No podrán usar ni comprometer la firma social ni particular, en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a ella. — Séptima: Se observará la Contabilidad prescripta por la ley; cada ejercicio anual terminará el treinta de Noviembre, fecha en que se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Al final de cada ejercicio se distribuirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. — Sé podrán practicar balances parciales o de comprobación, siempre que cualquiera de los socios lo solicite. — Octava: — Las sumas que los socios tengan depositadas en sus cuentas particulares, así como también cualquier otra que depositen en la Caja social, fuera de su capital, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Novena: — La Sociedad llevará además de los Libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que tomen. — Décima: — El Señor Di Meo podrá dedicarse a sus demás negocios y Sociedades comerciales de que forma parte; no así los otros tres socios, que deberán dedicar a la Sociedad que se constituye por este acto, todo su tiempo, celo y actividad. — Undécima: — Toda patente de invención a nombre individual de cualquiera de los socios, podrá ser explotada únicamente por la Sociedad, mientras el socio inventor permanezca en la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad y del giro de sus negocios, bajo el rubro de la actual denominación social, abonando a los herederos del socio fallecido, el haber que éste tenga en la Sociedad, que se conocerá por un Balance General, que se practicará dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el hecho. — El haber del socio fallecido se abonará en cuotas a convenir de común acuerdo, cuando tal hecho ocurra, con los herederos del causante. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de interdicción legal declarada de cualquiera de los socios. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios podrá retirarse en el momento en que lo deseare, después de los tres años de vigencia de este contrato y con un preaviso a los otros socios por telegrama colacionado de seis meses de anticipación. Vencidos los seis meses se practicará un balance general. — Establecida la cuota capital del socio saliente y las utilidades que le correspondan a esa fecha, los socios restantes, si es que no deciden entrar en liquidación, le abonarán al saliente, un saldo líquido en cuotas a convenir de común acuerdo. — Décima Cuarta: — Toda duda, diferencia, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero, antes de entrar a conocer el asunto, para el caso de desacuerdo. — El fallo que aquellos o éste pronuncien será inapelable, sin recurso de ningún género, ni sin el de nulidad. — Bajo Las Catorce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto Señores Américo Bálsamo y Carlos L. Currarino, ambos vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Roque Di Meo. — Eduardo Hopp. — Gertrudis D. de Hacker. — J. Vugdelija. — A. Bálsamo. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil siete del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Interesada, expido el presente Primer Testimonio, extendido en cuatro sellos de ley números un millón novecientos nueve mil doscientos diez, once, correlativos, un millón novecientos nueve mil doscientos ocho, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier ,secretario.

e.24 feb.-Nº 44.885-v.28 feb.

VERITAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 19 de diciembre de 1947, los Sres. Dora Libman de Bidaman, uruguaya de 47 años, Isaac Galster, polaco, de 37 años y Seweryn Israel Glazer, polaco de 36 años, los tres domiciliados en Talcahuano 481, casados y hábiles, otorgan este contrato; A) Declaran constituída entre los tres las "VERITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, y con el objeto de explotar una fábrica de medias y anexos; B) El capital social será de ciento diez mil pesos nacionales, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos cada una, de las que, ochenta, diez y veinte corresponden, a la Sra. de Biderman ,al Sr. Galster y al Sr. Glazer, respectivamente, aportados en efectivo. C) La Sociedad se constituye por tres años. D) Serán gerentes de la Sociedad: don Simón Biderman conjuntamente con uno de los Sres. Galster o Glazer. — E) Anualmente se practicarán balances generales, sin perjuicio de los que todo socio podrá mandar realizar cuando lo desee. — En los mismos se amortizarán, los rubros del activo con los coeficientes máximos que permita la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Se creará un fondo legal de reserva y otro con las tres cuartas partes de las utilidades de los Sres. Galster y Glazer. — G) Se llevará además de los libros comerciales uno de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones importantes. — H) Las ganancias y pérdidas se adjudicarán a los socios por partes iguales. — I) La Sra. de Biderman, percibirá intereses a razón del 6 % anual con cargo a gastos generales, sobre los capitales que tenga invertidos en cuanto excedan de cincuenta mil pesos de las utilidades que hubiere. — J) Los Sres. Galster y Glazer se obligan a dedicarse exclusivamente a la Sociedad y por lo menos ocho horas diarias. — La Sra. de Biderman queda libre para ocuparse de cualquier otro negocio, que no sea del mismo ramo que el social. K) Los Sres. Galster y Glazer y el Gerente Sr. Biderman, gozarán de un sueldo mensual de trescientos pesos cada uno. — L) Cada socio incurriendo en las responsabilidades legales podrá retirar hasta cuatrocientos pesos mensuales, con cargo a su cuenta particular. — M) La Sra. Libman de Biderman, observa que firma "Dora Libman", y que el dinero aportado lo ganó con su trabajo personal. — N) Toda duda o divergencia que se suscite entre los contratantes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo ,será inapelable. — En prueba de conformidad lo firman. — Dora Libman. — I. Galster. — S. I. Glazer. — E|L. de las utilidades que hubiere. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-N 44.886-v.28 feb.

TALLERES GRAFICOS RIVADAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.110. — Primer Testimonio — Escritura Número Quinientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don José Manuel Villarino, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elena Domínguez, español, domiciliado en la calle Piedras número mil doscientos noventa y siete, don Ernesto Zúgaro, que firma "E. Zúgaro" y expresa ser como el anterior, casado en primeras nupcias con doña Carmen De Luca, argentino, domiciliado en la calle Hidalgo número trescientos sesenta y tres; don Horacio Alberto Scolari, que firma "Horacio A. Scolari", y dice ser casado igualmente, en primeras nupcias con doña Ana Palou, argentino, domiciliado en la calle Perú número ochocientos sesenta y nueve, y don Ramón Pérez, que declara ser de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Uspallata número dos mil seiscientos sesenta y ocho; los cuatro comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada en la fecha y por ante mí, al folio mil ciento tres vuelto de este mismo Registro y Protocolo, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "Luis Rubino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los dicentes, y en virtud de lo cual los comparecientes son las únicas personas que tienen derecho al mismo y en su mérito otorgan y declaran: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará con los negocios de la anterior y se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número seiscientos ochenta y seis, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del interior o exterior de la República. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día treinta de septiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de imprenta, encuadernación, grabados y papelería y librería, pudiendo negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales. Dicho aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos, muebles, máquinas, útiles, instalaciones y demás efectos que constituyen el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Luis Rubino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, según resulta del respectivo balance que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad, del cual se agrega un ejemplar a la presente. — Quinta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, señores José Manuel Villarino, Ernesto Zúgaro, Horacio Alberto Scolari y Ramón Pérez, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les impone, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios sociales, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes, materia del acto o contrato; — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; — c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, en general de los Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de créditos con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; — d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; — e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; — f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; — h) contratar aun por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; — i) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; — j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; — k) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; — l) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; — m) celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; n) sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley

número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de las parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. Cinco por ciento para fondo de previsión hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones. La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, siendo facultativo de los socios que quedaren optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, el capital y utilidades que pudieren corresponderle en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual; b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la Sociedad; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. Bajo las disposiciones de las diez cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dan por constituída la sociedad de la referencia. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Salomón Sklaroff y don Andrés Luis Merello, por ante mí, doy fe. — José Manuel Villarino. — E. Zugaro. — Horacio A. Scolari. — Ramón Pérez. — S. Sklaroff — A. Merello. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Talleres Gráficos Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos un millón novecientos sesenta y un mil, doscientos cincuenta y siete al un millón novecientos sesenta y un mil doscientos sesenta, Serie G, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.832-v28 feb.

"O. M. D. A."
ORGANIZACION MECANICA DIESEL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Carlos Antonio Zita, argentino, casado, con domicilio en la calle Teniente General Donato Alvarez dos mil doscientos cuarenta y dos de esta ciudad; Vicente José Viscardi, italiano, casado, con domicilio en la calle Juan de Garay tres mil doscientos cincuenta y seis de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Andrés Galasso, argentino, casado, con domicilio en la calle Franklin quinientos setenta y siete de esta ciudad, convienen en celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con la denominación y razón social de "ORGANIZACION MECANICA DIESEL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su emblema será "O. M. D. A.", sigla formada por las letras iniciales del nombre y razón social. Su domicilio tendrá asiento en la calle Teniente General Donato Alvarez dos mil doscientos treinta y ocho de esta ciudad, pudiendo trasladarlo, y además podrá tener y establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la Nación o del extranjero, a cuyo efecto podrá celebrar y firmar toda clase de instrumentos, contratos o convenios que sean menester. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación de la industria mecánica en general. En su consecuencia podrá dedicarse a la compra y venta de toda clase de motores, maquinarias, repuestos y demás accesorios y herramientas, dedicándose además a la reparación de motores y maquinarias y construcción de repuestos para máquinas y motores en general. Podrá ser agente, representante o consignatario de cualquier organización comercial o industrial, nacional o extranjera, que tenga un objeto análogo o similar al de esta Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años contados a partir del dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, retrotrayendo a esa fecha los efectos de este contrato. A su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual o menor, según lo resuelvan oportunamente los socios, siempre que, con una antelación de noventa días a la expiración del plazo, alguno de los socios manifestare por telegrama colacionado su deseo de retirarse de la Sociedad. Ante esta alternativa, los dos socios restantes, resolverán si han de continuar con la marcha de los negocios sociales, si lo hicieren así y si tomaren la cuota del socio saliente, le será abonada a éste en la forma indicada en la cláusula Duodécima. Si son dos los socios que expresaren sus deseos de retirarse, se procederá a liquidar y partir los bienes sociales, en la forma prevista en la cláusula Décima Tercera. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo diez cuotas a cada socio, es decir, que los aportes son hechos por partes iguales. El capital queda integrado de la siguiente forma: veintiún mil ciento diecinueve pesos representados por las maquinarias, herramientas, instalaciones, materiales, muebles y existencias detallados en el inventario, que firmado por los tres socios acompañará a este contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el resto, es decir, la suma de ocho mil ochocientos ochenta y un pesos, en efectivo, que será integrado a medida que el giro de los negocios sociales lo hagan necesario. — Quinta: La dirección, fiscalización y administración de la Sociedad y el uso de la firma social será realizada en forma conjunta por los tres socios con el carácter de gerentes, cuyos nombres y apellidos, nacionalidad y domicilio, han sido indicados más arriba; en su consecuencia, la Sociedad por intermedio de sus socios gerentes, tendrá las más amplias facultades para nombrar y remover el personal, fijando sus remuneraciones; comprar y vender toda clase d. bienes, ya sean muebles o inmuebles, semovientes, toda clase de mercaderías, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, con facultad como se ha dicho anteriormente, de comprarlos y venderlos y aún de gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, percibiendo o pagando el importe correspondiente en la forma que se convenga. Celebrar y suscribir toda clase de instrumentos, contratos, convenios, etc., renovarlos, rescindirlos, ampliarlos. Solicitar préstamos en dinero con o sin garantía, a cualquiera institución oficial, mixta o privada, creadas o que se crearen en el futuro, conviniendo sus formas de pago, condiciones y tipo de interés. Registrar marcas de comercio y de fábrica, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o reconocer el derecho de su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; constituir derechos reales de hipoteca o de prendas, dar dinero en préstamo, con las garantías reales o personales que fueran del caso; firmar toda clase de documentos y papeles de comercio que originen créditos a la Sociedad o produzcan obligaciones para ésta. Intervenir en toda clase de licitaciones o contratos con el Gobierno y Administración Nacional, Provincial o Municipal, sociedades o particulares. Intervenir por sí o por medio de representante o apoderado para realizar cualesquiera gestión o trámite ante el Gobierno y Administración Nacional, Provincial o Municipal, empresas de transporte, sean aéreas, terrestres, marítimas o fluviales. Realizar operaciones de consignación, importación o exportación; contratar toda clase de seguros, y|o transferir pólizas. Formar toda clase de sociedades o participar en sociedades ya formadas, aportando a las mismas, dinero, bienes u otros valores; ejercer y dar consignaciones y representaciones y conferir toda clase de poderes generales y especiales. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, ya sea como actora o demandada, como en cualquier otro carácter, ante magistrados y tribunales de todo fuero y jurisdicción, como también ante toda autoridad administrativa de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, con facultades para presentar demandas y reconvenciones, escritos, peticiones, solicitar medidas precautorias, pedir y proponer peritos y realizar todo cuanto sea menester para salvaguardar los intereses sociales. Esta enunciación no es taxativa y en consecuencia la Sociedad posee la más amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos y comerciales que las Leyes y Decretos de la Nación permiten o permitieren. — Sexta: Los socios deberán dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos única y exclusivamente a la Sociedad que por este instrumento se constituye, tanto en las tareas administrativas como en la ejecución, atención y dirección de las tareas que forman el objeto de la Sociedad, sin perjuicio de que tomen el personal necesario para el mejor y más inteligente desenvolvimiento de la misma, quedándoles terminantemente prohibido, a los socios, dedicarse a otras actividades u ocupaciones similares o distintas de las que forman el objeto de la Sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances mensuales u otros que cualquiera de los socios pidiere se practiquen, a los efectos de conocer en cualquier momento el estado de las operaciones sociales, semestralmente se practicará un balance general e inventario para establecer el giro de los negocios sociales. Transcurridos treinta días de la fecha de la realización del balance sin haberse hecho manifestación en contra o guardado silencio, se lo considerará definitivamente aprobado. De las utilidades que resultaren, se separará en primer término un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; un veinte por ciento pasará a integrar un fondo de reserva especial, que cuando los socios lo juzgaren oportuno será incorporado al capital; un quince por ciento, al que se agregará el cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal una vez satisfecho el mínimo de la misma, será separado para formar un fondo de reserva que responderá por las indemnizaciones de las Leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno y de todas las de índole social u obrera actualmente en vigencia o que estuvieren en el futuro; y el sesenta por ciento restante será repartido entre los socios por partes iguales. Para el caso que los balances arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales, pero si excedieren el veinte por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Octava: Los fondos disponibles y los que ingresen a la Sociedad a consecuencia de las operaciones sociales, serán depositados en uno o más Bancos de la plaza, que los socios elijan, pudiendo en su consecuencia, realizar toda clase de operaciones y negociaciones bancarias, de conformidad con la cláusula Quinta, quedando en poder de la administración una suma módica, en concepto de caja chica, para hacer frente a erogaciones pequeñas, urgentes e impostergables. — Novena: Los socios, de común acuerdo y cuando lo juzgaren oportuno, podrán aumentar el capital, ya sea incorporando a el fondo de reserva especial de que habla la cláusula Séptima, o:. haciendo nuevos aportes por partes iguales o ya admitiendo nuevos miembros a la Sociedad; además podrá la Sociedad recibir aportes de los mismos socios o de terceras personas, para la realización de determinadas operaciones o trabajos. — Décima: Si alguno de los socios quisiere transferir todo o parte de su cuota, deberá ofrecerla a los demás socios, no pudiendo ser cedida a terceros extraños a la Sociedad si no cuenta con la aprobación unánime de los restantes socios. — Undécima: Todos los actos de disposición que se hallen referidos en este contrato, si no existiere procedimiento en contrario en cualquier cláusula, serán resueltos de común acuerdo. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad total física o legal de alguno de sus integrantes. De ocurrir el deceso de uno de los socios, sus sucesores, y el o los legatarios, deberán nombrar dentro de los sesenta días de acaecido el suceso, un representante en quien unificaran personería y que se incorporará a la Sociedad carente de voto, no pudiendo ni administrar, ni dirigir, ni fiscalizar la Sociedad. Empero podrá por si o por cualquier persona o perito, revisar la contabilidad e interiorizarse así de la marcha social en cualquier momento, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Si por el contrario, quisieran retirarse de la Sociedad y en su consecuencia le cedieran la cuota o lo hicieren a terceros en la forma prevista en la cláusula Décima, se procederá a determinar el capital y utilidades que le correspondían al causante al día de su fallecimiento en la siguiente forma: El haber se fijará con el importe que arrojare un balance general e inventario que se practicará más el prorrateo de las reservas libres, excluída la Reserva Legal, que solamente será distribuída en caso de liquidación total. El curador podrá optar entre seguir en la Sociedad en las mismas condiciones que las previstas para los sucesores y el o los legatarios o retirarse de ella en la forma prevista, es decir ceder la cuota a la Sociedad o a terceros, también en la forma estipulada en la clusula Décima, practicándose en ambos casos un balance general e inventario para determinar el capital y utilidades que le correspondían al incapaz a la fecha de la declaración de insanía. Lo que pudiere corresponderle al socio fallecido o incapaz, será entregado o al representante o directamente a los interesados, como así al curador, en cuatro cuotas semestrales consecutivas del veinticinco por ciento cada una con más un interés del seis por ciento anual. En caso de incapacidad física o total de uno de los socios, el damnificado podrá optar entre retirarse de la Sociedad en la forma que se estipula en la cláusula Décima o permanecer en ella en las mismas condiciones que los sucesores, el o los legatarios y el curador, teniendo todos sin excepción, pura y exclusivamente, derecho a las utilidades que se produjeren. Los causahabientes, el curador y el socio físicamente incapaz que se retiraren de la Sociedad en la forma precedentemente prevista, en ningún caso podrán reclamar por el retiro, participación, derecho o indemnización alguna por cualquier marca de fábrica o de comercio o por llave de negocio. — Décima Tercera: Son causales de disolución de la Sociedad: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren el veinte por ciento del capital social; b) A la expiración del plazo convenido, si los socios no convinieren lo contrario. La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo de la siguiente manera: a) Cuando se declare disuelta, se practicará un balance general e inventario para determinar el activo y pasivo de la Sociedad. En este estado la razón social llevará el aditamento de "en liquidación" y en el interín se procederá a la realización de todo el activo y a la extinción de todo el pasivo. Los tres socios serán los encargados de efectuarla, es decir serán los liquidadores; b) El importe neto de la liquidación y todos los fondos de reserva, serán partidos entre los socios por partes iguales. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad en el valor que arrojare un balance especial, sin poder los restantes socios, sucesores el o los legatarios, el curador o el socio incapacitado físicamente, impedírselo. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualesquiera cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte decidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En todo cuanto no se hubiere previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones aplicables del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de este tipo de sociedad y no hayan sido derogadas por la ley citada en primer término. Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y fírmanlo en este único ejemplar confeccionado en seis sellados de uno con cincuenta de la serie H y cuyas numeraciones correlativas van del cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco al cuarenta y cinco mil setecientos inclusive, en el lugar y fecha al comienzo enunciados. Carlos A. Zita, Vicente Viscardi, Andrés Galasso. Sobreborrado: cinco, hicieren, valiente,

carácter, créditos, cualquier, jurídicos, u, reserva, ciento, De ocurrir, quisieran, cedieran, le, sucesores, cualesquiera, amigables, con, Código, ejemplar. — Todo vale. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.24 feb.-Nº 44.867-v.28 feb.

MUÑOZ Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pos disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por escritura de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Escribano Público don Ricardo Martín, al folio doce vuelto del Registro Veintisiete a su cargo; por fallecimiento del consocio don Cristino González, su señora viuda y única heredera, doña María Emma Araceli Múlgura de González, se ha retirado de la Sociedad "Muñoz y González", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital Federal, calle Santa Fe número mil cuatrocientos dos, y sucursales calle Suipacha número doscientos cincuenta y seis, y calle Cabildo número mil novecientos sesenta y cinco, dedicada al comercio relativo a lencerías, medias, guantes, fajas y afines, cuyo activo ha pasado, en virtud de lo expuesto en dicho acto, a sus únicos consocios don Romualdo Muñoz y don Segundo González, y cuyo contrato originario fué constituído en forma privada y por tiempo ilimitado, con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio en diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho bajo el número trescientos cincuenta, al folio doscientos dos del Libro Tres. — Igualmente se hace saber los siguientes artículos: Primero: Que la Sociedad "Muñoz y González", Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará ejerciendo el comercio objeto de su constitución, por el tiempo ilimitado que determina el contrato originario, suscripto el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, cuyas cláusulas y demás atribuciones establecidas en el mismo se consideran en toda su fuerza y vigor y dan aquí por reproducidas, salvo en lo que fué modificado por la presente escritura, que se considera parte integrante del citado contrato, como así también sus reservas. — Segundo: El capital social está representado por la cantidad originaria de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y las cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que lo integran, divididas así: el señor Romualdo Muñoz, ciento cinco cuotas y el señor Segundo González, setenta cuotas, totalmente integradas por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de los tres negocios mencionados, según inventario practicado al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre las cuales están comprendidas las que correspondían al consocio y actual causante don Cristino González, hoy su señora viuda doña María Emma Araceli Múlgura de González, por transferencia de su activo que efectúa la misma en virtud de su retiro de la Sociedad. — Tercero: La firma social adoptada: "MUÑOZ Y GONZALEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrá ser empleada indistintamente por los socios señores Romualdo Muñoz y Segundo González, quienes, al usarla, agregarán también su firma personal. — Se deja además constancia que su socio el señor Romualdo Muñoz, propietario de la marca "Clase", con la cual se distinguen en la actualidad los artículos a cuyo comercio se dedican los establecimientos de la firma, cede el derecho al uso de dicha marca a la Sociedad "Muñoz y González". Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años, prorrogables y mediante el pago de mil quinientos pesos mensuales. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 24 feb.-Nº 44.881-v. 28 feb.

"I.S.A." INDUSTRIAS SALINERAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don José Pita Durán, nacionalizado argentino, domiciliado en la calle Cerrito número cuatrocientos sesenta y seis y don Ronald A. Mac Donald, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don José Pita Durán y don Ronald A. Mac Donald, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación comercial e industrial de la refinería de sal que, con fecha tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, al folio cuatrocientos diez y nueve de este Registro a mi cargo, adquirió a los señores Patricio Hermoso Marcos y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli, ubicada en la calle Ayacucho número ochocientos cincuenta y cuatro de la vecina localidad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, cuyas condiciones y contrato pasarán a esta Sociedad para su cumplimiento. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "I. S. A." INDUSTRIAS SALINERAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinte años, contados desde hoy y tiene su domicilio en la calle Cerrito número cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta fracciones de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de cien cuotas el señor José Pita Durán y cincuenta cuotas el señor Ronald A. Mac Donald, consistiendo el aporte del socio señor José Pita Durán, en pagos realizados a los anteriores propietarios de la refinería de sal que incorporan a esta sociedad como patrimonio y el aporte del socio señor Ronald A. Mac Donald, en pagos realizados en la misma forma y con igual fin que el otro socio y en documentos y gastos, como consta en el balance que, certificado por contador público nacional, agrego a la presente escritura. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: Anualmente, al treinta de junio de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, dividiéndose el noventa y cinco por ciento restante, por iguales partes, entre los socios, lo mismo que las pérdidas. — Sexto: Cada socio dispondrá mensualmente, para sus gastos personales, de la suma de Quinientos pesos nacionales, que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Séptimo: La sociedad se regirá en un todo, por las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance practicado al efecto. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños conforme a la ley. — Noveno: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios por la interpretación de este contrato, será sometida al juicio arbitral, designando cada uno un árbitro y éstos un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Previa lectura firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Alfredo M. Barry y don Jorge F. Cobas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. A. Mac Donald. — J. P. Durán. — Alfredo M. Barry. — Jorge F. Cobas. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para los contratantes expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley, numerados un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y el presente, un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.860-v.28 feb.

JOSE GUTHMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Franklin Barroetaveña (Secr. F. González del Solar) se ordena la publicación por cinco días en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuarenta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don José Guthmann, casado en primeras nupcias, francés; don Pedro Alejandro Guthmann, argentino; don Pablo Leopoldo Guthmann, francés y don Raymundo Enrique Guthmann, francés, estos tres solteros, todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de los dos últimos que sin serlo tienen la capacidad legal de excepción por autorización de su señor padre como se verá al final - domiciliados en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y ocho, de mi conocimiento doy fé como de que concurren a este acto todos por sus propios derechos y el señor Pedro Alejandro Guthmann además en representación de su señor hermano don Santiago Jorge Guthmann, según poder otorgado por ante este propio Registro al folio seiscientos cincuenta y nueve vuelto del protocolo correspondiente al año próximo pasado, cuyas partes pertinentes transcribiré al final. Y los dos primeros dicen: Que de varios años atrás vienen explotando el negocio de joyería y sus anexos instalado en su mismo domicilio y habiendo resuelto con los demás comparecientes formar una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a constituirla sobre las bases siguientes. Primera: La sociedad seguirá explotando el negocio de joyería y anexos con facultad de ampliar el objeto a cualquier otra actividad comercial, fijando su domicilio en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y ocho y continuando con los mismos libros para sus operaciones futuras. Segunda: Girará en plaza bajo la denominación y firma social de "JOSE GUTHMANN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional representado por seiscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, que es suscripto: seiscientas cuotas por el señor José Guthmann; cincuenta cuotas por el señor Pedro Alejandro Guthmann y diez cuotas por cada uno de los señores don Santiago Jorge, don Pablo Leopoldo y don Raymundo Enrique Guthmann. El aporte de los señores José y Pedro Alejandro Guthmann se integra con las existencias del negocio aludido de conformidad al inventario y balance que firmado por todos, sin transcribirse, se agrega a la presente y el de los socios restantes con dinero efectivo. Cuarta: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que los socios deberán firmar considerándose cumplida esa formalidad después de transcurridos cinco días de notificados en forma. Se apartará el cinco por ciento hasta lograr el diez por ciento del capital para fondo de reserva; diez por ciento para imprevistos y cumplimiento de leyes sociales y hasta que lo permitan sus utilidades cinco por ciento al capital social; el excedente, sean utilidades o pérdidas, se distribuirá: cuarenta y cinco por ciento para el señor José Guthmann; veinticinco por ciento para el señor Pedro Alejandro Guthmann y diez por ciento para cada uno de los demás socios. Los valores reservados se repartirán en la misma proporción que las utilidades y cuando lo resuelva el señor don José Guthmann. Quinta: La sociedad será administrada por los propios socios que asumen el carácter de Gerentes los señores José y Pedro Alejandro Guthmann y sub-gerentes los otros tres socios y quienes representarán a la sociedad indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los señores don José, don Pedro Alejandro y don Pablo Leopoldo Guthmann, y conjuntamente de los otros dos sub-gerentes don Raymundo Enrique y don Santiago Jorge Guthmann. La firma social será destinada exclusivamente para asuntos de la sociedad y bajo ningún concepto podrá comprometerse para garantir obligaciones de terceros. Por acta se resolverá establecer sucursales o agentes en cualquier punto del país así como también la fijación de sueldos a los Gerentes y Sub-gerentes. Sexta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces y por intermedio de sus representantes realizará todos los actos especificados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil —con excepción de los incisos quinto y sexto— y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo también conferir poderes y negociar con todos los bancos de la plaza, particularmente con el Central de la República, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza conforme a sus cartas orgánicas y demás reglamentos, realizando así toda clase de operaciones inclusive la de pedir descuentos, préstamos, girar en descubierto, descontar cualquier valor firmando a tal efecto los documentos, papeles, cheques y pagarés que comercialmente procedan al giro de las operaciones, así como todos los contratos y escrituras públicas que por la naturaleza de las operaciones se requiera. Séptima: El fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Ella continuará hasta el vencimiento de su plazo. Con la conformidad de los socios sobrevivientes podrá admitirse en la sociedad, bajo representación unificada, a los herederos y cónyuge del socio fallecido para ocupar así el lugar del socio ausente o incapacitado. Si se resolviera no aceptar la incorporación, los haberes del socio fallecido o incapacitado serán determinados por un balance especial al día del deceso o incapacidad y sobre la base del último firmado y lo que resulte corresponderle le será pagado a sus herederos judicialmente declarados en seis cuotas semestrales con el cinco por ciento del interés anual. Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin antes obtener la negativa de todos los socios para adquirirlas. La cesión se hará por su valor nominal a los socios entre sí y para los sucesores, sean a título singular o universal, no habrá valor de llave y serán definitivos los demás establecidos en el último balance. Novena: La sociedad así constituída tendrá un plazo de duración de diez años a partir del primero de Enero del corriente año. Podrá disolverse anticipadamente si del resultado de los balances hubiera una pérdida de treinta por ciento del capital o lo resolviera la mayoría del capital. Toda resolución será tomada conforme al voto de la mayoría del capital. La autorización invocada por los señores Pablo Leopoldo y Raymundo Enrique Guthmann les fué conferida por escritura pasada ante mí, al folio ochenta y ocho de este propio registro, protocolo corriente, cuyas partes pertinentes transcribo conjuntamente con lo pertinente del poder invocado por el señor Pedro Alejandro Guthmann: ‘‘En la Ciudad de Buenos Aires... ‘‘a veintisiete de Enero de mil novecien‘‘tos cuarenta y ocho... comparece al se‘‘ñor... José Guthmann... francés... ‘‘mayor de edad, de mi conocimiento doy ‘‘fé y dice: Que contrajo matrimonio en ‘‘primeras nupcias con la señora... Geor‘‘gette (Jorgelina) Bickart... Que de ‘‘esa unión entre otros hijos, nació el die‘‘cisiete de Diciembre de mil novecientos ‘‘veintiseis Pablo Leopoldo y el nueve de ‘‘Diciembre de mil novecientos veintinue‘‘ve Raymundo Enrique Guthmann y Bic‘‘kart... En tal concepto, acreditado co‘‘mo queda el legítimo parentezco y siem‘‘do sus hijos ya mayores de dieciocho, ‘‘años de edad en la cual puede autori‘‘zarlos a ejercer el comercio de confor‘‘midad a la facultad conferida por los ‘‘artículos diez y once del Código de Co‘‘mercio, viene por este público instru‘‘mento a conferir la autorización pater‘‘nal con efecto retroactivo al primero del ‘‘corriente para que sus hijos Pablo Leo‘‘poldo y Raymundo Enrique Guthmann ‘‘y Bickart puedan legalmente ejercer el ‘‘comercio, dotándolos así de la capacidad ‘‘correspondiente y en la amplitud que ‘‘legisla el artículo nueve del citado Có‘‘digo... J. Guthmann. Lucia Susana ‘‘Scala. Tgo.: H. Colombo. Tgo.: J. E. An‘‘dré. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo ‘‘Buttini’’. ‘‘En la Ciudad de Buenos Ai‘‘res... a primero de Septiembre de mil ‘‘novecientos cuarenta y siete... compa‘‘rece el señor Ingeniero Santiago Jorge ‘‘Guthmann, soltero, argentino, domicilia‘‘do en la calle Paraguay seiscientos cua‘‘renta y ocho, mayor de edad, de mi ‘‘conocimiento doy fé y dice: Que con‘‘fiere poder en favor de su señor her‘‘mano Pedro Alejandro Guthmann para ‘‘que en su nombre... ejecute los si‘‘guientes actos: Para que cuide y admi‘‘nistre todos sus bienes... casas de co-

"mercio y en todo cuanto su actividad "personal tenga o haya engendrado un "interés comercial, representándolo así "en todas esas actividades a cuyo efecto "firmará contratos... Para que pueda "constituir en su nombre, en concurren- "cia con el propio mandatario y con otras "personas... sociedades comerciales de "la naturaleza que ellas fuesen y con el "aporte de capital, cargo de obligacio- "nes... firmando al efecto los contratos "de sociedad con las cláusulas, obligacio- "nes, condiciones, plazos y demás que a "juicio del mandatario sea conveniente... "a su actividad comercial. J. Guthmann, "Tgo.: A. André. Tgo.: J. E. André. Hay "un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini". Es conforme con las partes pertinentes de sus originales, doy fe. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. J. Guthmann. Pedro A. Guthmann. R. Guthmann. P. L. Guthmann. Tgo.: J. E. André. Tgo.: A. André. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fé. Para la sociedad "José Guthmann - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie H., numerados correlativamente desde el cero cuarenta mil setenta y tres hasta el cero cuarenta mil setenta y seis inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Alejandro - en - Capital - vale. Honorarios pesos tres mil ochocientos cincuenta y dos m|n. Decreto Nº tres mil cuatrocientos cuarenta. Hay un sello. Rodolfo Buttini. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.846-v.28 feb.

FABRIL PORTEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2254. V. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Stepan Melkon Sukiassian, don Parnak Sandaldjian, casado y don Sarkis Mikaelian, soltero, de nacionalidad armeños, el primero naturalizado argentino, domiciliados éste en la calle Uruguay número treinta y siete y los otros dos en la calle Fornier número tres mil setenta, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí, Escribano autorizante, al folio doscientos setenta y uno del presente Registro, los comparecientes formalizaron un contrato de sociedad sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que gira en esta plaza bajo la denominación de "FABRIL PORTEÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un plazo original de duración de dos años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y con el fin de dedicarse a la fabricación, elaboración y explotación de tejidos de seda, hilados, lanas y algodón; contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el día doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos nueve, al folio trescientos treinta y cuatro, Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en consecuencia de ello y venciendo el plazo de duración de la sociedad, anteriormente referida, el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, vienen por la presente escritura a prorrogar dicho plazo por un período de un año más, el que vencerá por lo tanto el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, plazo éste que se considerará improrrogable si los comparecientes o sus sucesores en su caso, no manifestaren expresa voluntad en contrario. — Los comparecientes dejan establecido que ninguno de los socios podrán retirarse de la sociedad, antes del vencimiento de dicho plazo, sin previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación y en forma fehaciente. — Asimismo convienen modificar la última parte de la cláusula sexta del referido contrato, en el sentido que no sólo el socio Gerente señor Parnak Sandaldjian percibirá una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, en calidad de sueldo, sino también percibirá esa retribución y en igual concepto el socio señor Sarkis Mikaelian, con la obligación por parte de ambos de dedicar todo su tiempo y acción a los negocios sociales. — Estas sumas serán acreditadas a la cuenta de gastos generales. — Por último, los comparecientes ratifican todas las demás cláusulas del contrato antes referido, las que subsistirán con toda su fuerza y vigor, quedando sujetos a las mismas con las modificaciones introducidas en la presente escritura. — A los efectos de la Ley Impositiva que corresponde, los otorgantes dejan constancia que el capital social, lo constituye la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Isidro Longo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. M. Sukiassian. — Parnak Sandaldjian. — Sarkis Mikaelian. — J. C. Morano. — Isidro Longo. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en dos sellos de ley número un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Enrique F. Ghezzi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 feb.-Nº 44.852-v.28 feb.

COMPAÑIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS "PIRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis Pini, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Víctor Martínez número trescientos cincuenta; Alfredo Pini, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete; Raúl Pini, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete; Alberto F. Facciuto, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Varela ciento cuarenta y ocho y Rodolfo Redondo, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Dorrego un mil ciento ochenta y nueve, todos en la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "COMPAÑIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS "PIRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en la Capital Federal. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la compra-venta de inmuebles y toda clase de inversiones inmobiliarios, pero podrá asimismo hacer cualquier clase de operaciones que a criterio de los socios fuera conveniente a la Sociedad. — Tercero: Su duración se fija en dos años a contar desde la fecha del presente contrato, pero se considerará prorrogado por otros dos años si antes de tres meses de su vencimiento, ninguno de los socios expresara su deseo de disolución al vencimiento del contrato de sociedad, y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, (40.000.— $ m|n.), dividido en cuarenta cuotas de pesos mil cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: cinco cuotas por cada uno de los Señores Luis Pini, Alfredo Pini. Raúl Pini, y Alberto F. Facciuto y las veinte cuotas restantes son suscriptas por el Señor Rodolfo Redondo, aportando los socios en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento (50 %) del capital suscripto. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional cuando así lo determine una reunión de socios en la que exista la voluntad de todos ellos, debiendo redactarse en ese caso el respectivo contrato de ampliación de capital. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general con fecha treinta y uno de Marzo. — A pedido de dos de los socios deberán efectuarse en cualquier momento balances parciales de comprobación. — Las utilidades que arroje el balance serán repartidas entre los socios, proporcionalmente al capital suscripto, previa deducción del diez por ciento (10 %), para la formación de un fondo de reserva legal. — Estas utilidades podrán ser retiradas por los socios dentro de los tres meses posteriores al balance anual. — En caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, las mismas serán soportadas de acuerdo con el capital suscripto por cada socio. — Séptimo: Los saldos deudores o acreedores en cuenta particular, devengarán un interés del cuatro por ciento (4 %) anual que se debitará o acreditará a las cuentas particulares de los socios por semestre vencido. — Octavo: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Luis Pini y Rodolfo Redondo, quienes podrán realizar cualquier clase de operaciones que afecte al rubro social, sin limitación alguna, a no ser la afectación en garantía que les queda expresamente prohibida. — Novena: Mensualmente los socios se reunirán a los efectos de estudiar la marcha de al sociedad, debiendo en esas oportunidades informar los socios administradores sobre las funciones a su cargo y el estado financiero de la sociedad, como asimismo las operaciones en trámite, ya que no podrán realizar ninguna inversión sin la previa consulta y la aprobación de la mayoría de los socios. — Las resoluciones que se tomen en esas reuniones deberán ser transcriptas en un libro especial, que se llevará a esos efectos. — Cuando las resoluciones cuenten con la aprobación de la mayoría deberán ser cumplidas por todos los socios. — Décimo: La cuota social no puede ser transferida a terceros extraños sin la voluntad expresa de todos los otros socios y en caso de acordarse esa transferencia tendrán prioridad a esa transferencia los otros socios. — Undécimo: Ningún socio podrá retirarse durante la vigencia del presente contrato, a no ser que cuente con la conformidad de todos los otros socios, en cuyo caso como única remuneración recibirá su parte de capital de acuerdo al último balance general practicado por la sociedad. — Duodécimo: La sociedad por intermedio de sus socios administradores podrá otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, para ser representada en asuntos de carácter judicial o administrativo. — Décimo-Tercero: La liquidación de al Sociedad se producirá en caso de que en un ejercicio hubiere pérdidas superiores al 50 % del capital social, a no ser que la totalidad de los socios resuelvan continuar con el giro comercial, o a la expiración del plazo del presente contrato. — La liquidación será llevada a cabo por los socios administradores y a esos efectos se efectuará un balance general y último. — El producido de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: 1º) Pago de las deudas y devolución de los aportes en cuenta particular por los socios: 2º) Devolución del capital suscripto y realizado en forma proporcional. — 3º) Remanente como se estipula en la cláusula Sexta para las utilidades. — Décimo-Cuarto: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos tendrán la obligación de continuar en la sociedad hasta la terminación de la vigencia del presente contrato, en cuyo caso deberán unificar la representación, teniendo los mismos derechos y deberes del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos quisieran retirarse y siempre que los otros socios lo aceptaren, el capital del socio fallecido o incapacitado será pagado en ocho cuotas iguales a dos años de plazo pagaderas por trimestre vencido. — Décimo-Quinto: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse, serán resueltas por amigables componedores, nombrados por las partes, los que a su vez, antes de estudiar el caso en discordia nombrarán un tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo entre ellos, y su laudo será inapelable para las partes. — Décimo-Sexto: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley Nº 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las Leyes Generales. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a esos efectos al Señor Rodolfo Redondo, efectuando las publicaciones de ley, y en fe de su aceptación y cumplimiento, se firma este contrato en Buenos Aires, de plena conformidad por todos los contratantes a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Alberto F. Facciuto. — Fdo.: Raúl Pini. — Fdo.: Alfredo Pini. — Fdo.: Rodolfo Redondo.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.821-v.27 feb.

REX, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 623 vto. — Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante José Roberto del Río y testigos que se expresarán, comparecen don Raúl Julio May, que firma "Raúl J May", de cuarenta y dos años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Pichot, domiciliado en la calle Moreno trescientos setenta y seis de la Capital Federal, de paso en ésta, hábil de mi conocimiento doy fe y expone: Primero: Que por escritura de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizada por el Escribano de la Capital Federal, Estanislao M. Rojas y al folio cuatro mil trescientos ochenta y siete del Registro a su cargo, el exponente en unión de los señores José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rex, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la que entre otras convenciones se estableció en la cláusula séptima, que la gerencia de la misma estaría a cargo de los cuatro socios indistintamente, debiendo actuar el compareciente en unión de cualquiera de los otros tres socios para operar por más de diez mil pesos; se establecieron las demás convenciones y estipulaciones que resultan de dicha escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento veinticinco, Folio treinta y cinco del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el de Mandatos Generales de la Provincia de La Plata, el seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro, Tomo treinta y seis. — Segundo: Por escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el Escribano de la Capital Federal Oscar E. Carbone y al folio dos mil quinientos doce del Registro ciento veintidós a su cargo, el compareciente señor May cedió y transfirió en favor de sus consocios los citados señores José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, la totalidad de las cuotas de capital que totalmente suscriptas e integradas tenía y le correspondían en la sociedad de referencia, subrogando a los nombrados cesionarios en todos sus derechos y acciones, quienes tomaron a su cargo la obligación de inscribir dicha escritura en el Registro Público de Comercio y Registro de Mandatos y de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, con respecto al dominio del inmueble de propiedad de la Sociedad, ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo el número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro del Partido citado. — Que dicha escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil trescientos ochenta y siete, al folio ciento treinta y siete, del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en el Registro de Mandatos Generales de La Plata, el siete de Mayo del corriente año, al folio diez y siete mil doscientos ochenta y seis, Tomo diez y ocho, con relación al Contrato Social e inscripción antes referida; y en el Registro de la Propiedad de la Provincia, se anotó el siete de Febrero del corriente año, al margen de la inscripción número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, del año mil novecientos cuarenta y cinco, del Registro del Partido de General Pueyrredón. — Tercero: Por escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el citado Escribano Oscar E. Carbone y al folio dos mil quinientos diez y siete del Registro ciento veintidós, los cesionarios señores José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, constituyeron en favor del exponente derecho real de hipoteca en segundo término por la suma de Trescientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y

siete pesos con diez centavos moneda nacional, gravando en favor del exponente señor Raúl Julio May, el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y los efectos mobiliarios que alhajan la finca en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, edificada en la fracción C., parte del lote tres de la Manzana doscientos veintiocho, calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, entre Alvear y Viamonte, que se ha referido anteriormente como de propiedad de la entidad y cuyo dominio estaba inscripto como se ha dicho, bajo el número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, año mil novecientos cuarenta y cinco del Registro del Partido de General Pueyrredón. — Dicho gravamen hipotecario se inscribió el trece de Marzo del corriente año, bajo el número cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres, de la Serie A. — Cuarto: Que por otorgamiento pasado ante mí el autorizante y al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro setenta y cuatro a mi cargo y con fecha tres de Junio del corriente año, el compareciente otorgó escritura de cancelación total a favor de sus deudores los citados señores José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, del gravamen hipotecario antes referido, otorgando en favor de los mismos carta de pago total por la suma adeudada y levantando todas las restricciones e interdicciones que contenía el documento de su constitución. — De dicha escritura en testimonio se tomó razón en el Registro de Hipotecas de La Plata, el diez y siete de Junio último. — Quinto: Que con fecha tres de Junio del corriente año, por escritura pasada ante mí el Escribano autorizante y al folio trescientos setenta y ocho del Registro sesenta y cuatro a mi cargo, los señores José Mazar Barnett; Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, en su carácter de únicos componentes de la entidad denominada ''Rex. Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', vendieron al señor Salomón Salmún, la finca antes mencionada de pertenencia de la Sociedad, situada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de esta Provincia, con frente al Boulevard Marítimo, hoy Patricio Peralta Ramos números tres mil ciento cuarenta y tres al tres mil ciento cuarenta y tres al tres mil ciento cincuenta y cinco, entre las calles Alvear y Viamonte, edificada en una fracción de terreno que forma parte del lote demarcado en el plano que menciona su título, con el número Tres, de la manzana doscientos veintiocho, de la ampliación del egido de dicha Ciudad y se designa con la letra ''c'', en el plano levantado por el Ingeniero Civil Eustaquio F. Ballester, en Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, agregado a la escritura de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, Diego Roquero y al folio ocho del Registro a cargo de Benicio C. Lagos, componiéndose dicha fracción de veinte metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, lindando con el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos; cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros en el lado Sud Este, lindando con parte del lote cuatro; diez y ocho metros veinte centímetros en el contrafrente al Sud Oeste, lindando con las fracciones ''A'' y ''B'', del mismo lote tres; y treinta y siete metros treinta y cinco centímetros en el lado Nord Oeste, por donde linda con parte del lote dos, cuyas dimensiones encierran una superficie de setecientos setenta y seis metros catorce decímetros cuadrados. — El inmueble enajenado se halla registrado en Catastro Parcelario en la Circunscripción I. — Sección C. — Manzana ciento setenta y cuatro y Parcela número tres y cuyo inmueble reconoce un gravamen por la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional a favor del Banco Hipotecario Franco Argentino, según escritura de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano Diego Roquero, inscripto el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veintidós mil ochocientos noventa, A, el que tomó a su cargo y responsabilidad el señor Comprador. — Y el Compareciente Declara: Primero: Que en virtud de lo establecido en las escrituras antes relacionadas, dejó de pertenecer como socio a la entidad ''Rex-Inmobiliaria-Financiera y Comercial -Sociedad de Responsabilidad Limitada'' desde la fecha del otorgamiento relacionado en el punto segundo y que en tal virtud es ajeno a todos los derechos, acciones y obligaciones que resultan del contrato social originario, lo que ratifica en este acto, en cuanto sea necesaria su renuncia y especialmente a su cargo de Gerente administrador con uso de la firma y las restricciones que establece el artículo de la escritura de constitución que se ha relacionado anteriormente. — Segundo: Que el hecho de dejar de pertenecer a la Sociedad y dejar de tener obligaciones con la misma y sus componentes, quedó ratificado con la cancelación de la hipoteca que en segundo lugar tenían constituída en su favor los consocios citados, como también se ha relacionado precedentemente; y Tercero: Que a los efectos de salvar cualquier objeción legal, ratifica plenamente y en todas sus partes la escritura de venta que los señores José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt en su carácter de únicos componentes de ''Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada'', otorgaron por ante mí, el autorizante, el tres de Junio del corriente año, en favor del señor Salomón Salmún, transfiriendo el inmueble en Mar del Plata, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos números tres mil ciento cuarenta y tres, al tres mil ciento cincuenta y cinco que se ha detallado en el párrafo Quinto del presente otorgamiento ratificación y declaratoria que igualmente establecen y confirman sus consocios y el señor comprador, en la forma que se establece más adelante. — Expresa: el declarante que consiente que de la presente escritura, se expidan los testimonios que fueren necesarios a los efectos a que hubiere lugar. — Presentes también a este acto los señores Jose Mazar Barnett, que firma ''José Mazar'' o ''José Mazar Barnett'', indistintamente, de cuarenta años, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Felicitas Sánchez; Don Max Mazar Barnett, que firma ''Max Mazar'', de treinta y cinco años, argentino naturalizado, constructor, casado en primeras nupcias con doña Celia Goldstein y Don Hernán María Giralt, que firma ''H. M. Giralt'', de treinta y seis años, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Josefina Llurba e hijo de Agustín Giralt y María Luisa Lastreto, domiciliado en la calle Cangallo número mil novecientos diez y siete, de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además como únicos componentes de la entidad denominada ''Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada'', carácter y personería que se encuentra justificada con la documentación relacionada y con el contrato social otorgado como se ha dicho el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano don Estanislao M. Rojas, que se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos setenta y ocho de este mismo Registro y protocolo corriente, cuya parte pertinente dice así: ''..... Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ''REX-INMOBILIARIA-COMERCIAL Y FINANCIERA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''; el presente contrato durará hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en Cangallo mil novecientos diez y siete, sin perjuicio de las actuaciones que pueda realizar en el interior del País..... Tercera: El Capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional representado por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Raúl Julio May suscribe trescientas y entrega en este acto en dinero efectivo el valor de ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; los socios José y Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, suscriben por partes iguales entre sí las restantes trescientas cuotas, que integran totalmente en su valor de trescientos mil pesos, transfiriendo a la Sociedad que constituyen el dominio y posesión del inmueble de que son únicos propietarios, sito en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, fracción denominada lotes tres de la manzana doscientos veintiocho, calle Boulevard Marítimo, hoy Patricio Peralta Ramos, entre Alvear y Viamonte y con lo edificado sobre dicho solar, lo que han efectuado por la escritura pasada en esta misma fecha y al folio trescientos noventa y tres vuelto del Registro de la Ciudad de La Plata, a cargo del Escribano don Roberto C. Boracchia...... Quinta: La Sociedad se hace cargo de la atención de la hipoteca sobre la finca individualizada en la precedente cláusula Tercera que por un total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, tienen otorgada y comprometida los socios José y Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, con el Banco Hipotecario Franco Argentino, por escritura otorgada en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y que fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número veinte y dos mil ochocientos noventa, sin perjuicio de la responsabilidad que con el Banco prestamista tienen comprometida los nombrados y que la sociedad que por este acto se constituye, les subroga en todas sus partes..... Sexta: El objeto de la Sociedad será la construcción, compra-venta, arrendamiento, financiación y explotación de bienes inmuebles, derechos reales y muebles al contado o a plazo, con o sin garantías y cualquier otro negocio lícito sin limitación alguna y especialmente el de la finca que se adquiere...... Séptima: La gerencia estará a cargo de los cuatro socios, indistintamente, sin cobro de retribución alguna, debiendo actuar conjuntamente el señor Raúl Julio May y cualquiera de los otros tres socios para operar por más de diez mil pesos o efectuar locaciones. Los socios no tendrán impedimento alguno en actuar por separado en negocios afines o no por su exclusiva cuenta o por entidades que también puedan formar parte..... Es Copia Fiel de la parte pertinente del contrato transcripto doy fe, como de que la personería invocada se encuentra Vigente, con la salvedad de la cesión de capital efectuada por el señor May, según resulta de los certificados del Registro de Mandatos que se agregan, expedidos el veintiocho de Agosto último, bajo los números veintiún mil doscientos noventa y seis y veintiún mil doscientos noventa y siete, respectivamente. — Y En Tal Carácter por sí y la Sociedad de que son únicos miembros enterados que fueron del contenido de la presente escritura y de las declaraciones formuladas por el compareciente señor Raúl Julio May, declaran ratificadas y aceptarlas en todas sus partes por estar de acuerdo a lo convenido y el texto y contenido de las diferentes escrituras que se han referido en el curso de este instrumento y en unión del mismo señor Raúl Julio May, agregan expresamente que para salvar cualquier objeción que se hiciere y tal como lo ha hecho personalmente el ex-socio de la entidad señor May, ratifican en todas sus partes a nombre de la entidad ''Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la escritura de venta de fecha tres de Junio del corriente año, que a nombre de la Sociedad otorgaron en favor del señor Salomón Salmún, de la finca en Mar del Plata, de que se viene haciendo referencia y relacionada en el punto Quinto de este otorgamiento. — Presente también a este acto el comprador de la finca don Salomón Salmún, sirio, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Cabouli, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos ochenta de la Capital Federal, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento doy fe; y enterado que fué del contenido de la presente escritura y las declaraciones y ratificaciones formuladas por los señores Raúl Julio May, José y Max Mazar Barnett y Hernán María Giralt, manifestó su completa conformidad y aceptación de las mismas, declarando que ratifica en todas sus parres igualmente que dichos señores, la escritura de fecha tres de Junio del corriente año, pasada por ante mí en este mismo Registro y por la cual adquiriera de la entidad ''Rex-Inmobiliaria-Comercial y Financiera-Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la finca en Mar del Plata, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos números tres mil ciento cuarenta y tres al tres mil ciento cincuenta y cinco, que se ha deslindado, relacionado y referido ampliamente en el punto Quinto del presente otorgamiento, y cuyo testimonio se encuentra en el Registro de la Propiedad pendiente su inscripción por haberse exigido la conformidad del titular de la hipoteca que reconoce el inmueble y que tomó a su cargo al adquirirlo. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que son los señores Javier Mazzotta y Liber Ranovsky, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, consintiendo los otorgantes en que se expidan los testimonios que sean necesarios para las inscripciones respectivas. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, al folio seiscientos diez y nueve vuelto, bajo el número ciento cuarenta y cinco y con fecha de hoy. — Raúl J. May. — José Mazar. — Max Mazar. — H. M. Giralt. — Salomón Salmún. — Tgo.: J. Mazzotta. — Tgo.: Liber Ranovsky. — Hay un sello. — Ante mí: José Roberto del Río. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio seiscientos veinte y tres vuelto del Registro número sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente Testimonio, en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente los seis primeros del número cero cuatrocientos veinte y seis mil trescientos treinta y siete, al cero cuatrocientos veinte y seis mil trescientos cuarenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado cincuenta, Ramos, hipoteca, sociedad, trescientas, números. Vale. — José Roberto del Río. Escribano. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.808-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores Carlos Novoa Limeses, español, de cuarentisiete años, comerciante, casado, domiciliado Florida quinientos veinticinco y Francisco Greco, italiano, de cincuentiséis años, casado, comerciante, domiciliado Fragata Presidente Sarmiento mil quince, únicos componentes de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de ''NOVOA LIMESES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la explotación del Negocio de Venta de Cigarros, Cigarrillos, Tabacos y Artículos para fumadores, Venta en General de Lotería y Negocio de Peluquería, con domicilio en la calle Florida quinientos trece y local designado "Cigarrería y Peluquería Greco" acompañado siempre y sin excepción de las palabras de "Novoa Limeses y Companía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una duración de Siete Años, según contrato de constitución de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos veinticuatro, folio trescientos setentiocho, del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primero: Nombrar también Gerente de la Sociedad "Novoa Limeses y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al socio Señor Francisco Greco, pero Unicamente con Facultad para Retirar todas las Jugadas de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, los Billetes que le Corresponden a la Sociedad de Conformidad con la Concesión Número Tres Mil Cien. Pudiendo Firmar Recibos, Hacer Pagos, Cobrar los Premios y Presentar Solicitudes. — Segundo: Fuera de lo expuesto, el Señor Greco, como Gerente, no tendrá ninguna otra facultad para obrar en nombre de la Sociedad. — Es decir, que las atribuciones conferidas al Gerente Señor Greco para obrar en nombre de la Sociedad, son limitativas y se reducen pura y exclusivamente a lo expresado. — Tercero: El contrato social, solo se modifica en la parte que expresa este documento, y el Socio Gerente Señor Carlos Novoa Limeses, tiene además de la facultad acordada al Señor Greco, todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad sin limitación alguna. — En prueba de conformidad se firma el presente para su presentación en el Registro Público de Comercio. — C. Novoa. — Francisco Greco.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.805-v.27 feb.

KERKHOVE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez F. Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Paulina Petijean de Kerkhove, belga, viuda, don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, argentino, soltero, domiciliados en la calle Gorostiaga dos mil veinte, y don Juan León Goldberg, polaco, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Pasco seiscientos veinte y tres, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Ciudad, bajo la razón social de KERKHOVE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída en escritura de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano

doctor Julio E. Zamit, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el Número ciento cincuenta y cinco, al folio doscientos once del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar el referido contrato de la siguiente manera: a) Se suprime la segunda parte del artículo tercero quedando el mismo así redactado: Tercero: El plazo es el de diez años contados desde la fecha citada o sea el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, y b) Los artículos quinto, octavo y décimo, quedan así redactados: Quinto: La sociedad será dirigida y administrada exclusivamente por el socio señor Juan León Goldberg, quien únicamente queda por unanimidad nombrado gerente de la Sociedad pudiendo el mismo organizar las ventas, realizar y atender las compras y la buena marcha de los negocios y en forma individual tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, usará y empleará la firma social en todos los actos jurídicos comerciales o civiles y operaciones bancarias que la Sociedad deba ejecutar para el desarrollo y consecución de sus fines sin excepción alguna, quedando facultado para efectuar locaciones, constituir o aceptar hipotecas, prendas o prendas agrarias, firme cheques solicite créditos en descubierto, efectúe depósitos, confiera poderes y mandatos generales o especiales siendo la enumeración que antecede solamente enunciativa y no limitativa de cualquier otro acto comercial o jurídico, gestión o negociación, necesaria o conducente al logro de los fines sociales. — Octavo: Unicamente el socio gerente señor Juan León Goldberg gozará de un sueldo mensual de mil pesos nacionales, y la suma mensual de trescientos pesos nacionales para viáticos y gastos de representación, los cuales serán cargados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse a solicitud de los socios, anualmente se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año y las ganancias que el mismo arroje se distribuirá en la siguiente proporción: Previamente será distraído un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, según lo determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y se establecerá otro fondo de reserva de sueldos y despidos hasta el diez por ciento del valor de los haberes abonando por esos conceptos anualmente y según corresponda al promedio de la ley número once mil setecientos veinte y nueve. El saldo se distribuirá así: la señora Paulina Petitjean viuda de Kerkhove y a don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove el treinta y tres por ciento por partes iguales y a don Juan León Goldberg el sesenta y siete por ciento restante. Las pérdidas si las hubiere serán repartidas en la misma proporción. Los socios señores Paulina Petitjean viuda de Kerkhove y a don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, dedicarán su mayor atención a los negocios sociales. Conforme con lo estipulado dejan modificada la Sociedad de referencia y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Reinaldo Schiaffino y don Tomás G. O'Reilly, vecinos hábiles doy fe. — P. Kerkhove. A. Kerkhove. J. León Goldberg. S. Schiaffino. T. G. O'Reilly. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números un millón seiscientos veinte y cinco mil ochocientos catorce y el presente. Raspado "Kerkhove" vale. — Fdo.: Lorenzo A. Bacigalupo. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.817 v.27 feb.

BISCAY Y GOBELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2. — Primer Testimonio: Escritura número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Job Lozada Chaves, Escribano Público del Registro doscientos cincuenta y nueve y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Humberto Gobelli, de estado viudo; don Juan Antonio José Gobelli, o Juan Antonio José Gobelli y De Francisco, soltero; don Sebastián Mario Gobelli o Sebastián Mario Gobelli y De Francisco; don Humberto Félix Gobelli o Humberto Félix Gobelli y De Francisco, ambos casados; don Arnaldo Antonio Biscay o Arnaldo Antonio Biscay y Arteche, soltero, y doña Juana Tita Arteche de Biscay o Tita Arteche de Biscay viuda de don Pedro Biscay: todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, como de que todos ellos concurren a este acto por su derecho propio y la señora Arteche de Biscay lo hace además en nombre y representación de sus hijos: María Julia Biscay de Ureta o María Julia Biscay y Arteche de Ureta, casada en primeras nupcias con don Roberto Ureta; doña Juana Esther Biscay de Mordeglia o Juana Esther Biscay y Arteche de Mordeglia, casada en primeras nupcias con el doctor Miguel Mordeglia; doña Luisa Tita Biscay de Hertzog o Luisa Tita Biscay y Arteche de Hertzog, casada en primeras nupcias con el señor Otto Hertzog; don Pedro Eugenio Biscay o Pedro Eugenio Biscay y Arteche, soltero; doña Ana Carmen Biscay o Ana Carmen Biscay y Arteche, soltera, y doña Clotilde Casilda Biscay, o Clotilde Casilda Biscay y Arteche, soltera, lo que justifica con la escritura de poder general que copiada íntegramente dice: "Folio doscientos treinta y uno. Primer testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: doña María Julia Biscay de Ureta, casada con don Roberto Ureta; doña Juana Esther Biscay de Mordeglia, de estado casada con el doctor Miguel Mordeglia, quien también concurre al solo efecto de conceder a su esposa la venia marital que en derecho fuere necesaria para este otorgamiento; don Pedro Eugenio Biscay, doña Ana Carmen Biscay; doña Clotilde Casilda Biscay; doña Luisa Tita Biscay y don Arnaldo Antonio Biscay estos cinco últimos solteros; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí número cincuenta y seis, de mí conocimiento, de que doy fe y dijeron los comparecientes hermanos Biscay; Que confieren poder general amplio a favor de su señora madre doña Juana Tita Arteche de Biscay, de estado viuda, y de este vecindario, para que los represente en todos sus asuntos, causas y negocios que actualmente tengan pendientes y en los que se le ocurran en lo sucesivo, en cualquier punto de esta República ya sean civiles, comerciales, correccionales, criminales, administrativos, del fuero federal o de cualquier otro fuero o jurisdicción y en todo otro asunto que requiera la personería de los otorgantes, de cualquier índole que fuere. Para que demande, cobre y perciba lo que corresponda todo lo que se le adeudare o les pertenezca por cualquier concepto, actualmente o en lo sucesivo y expida, otorgue y firme los recibos y cartas de pago o cancelaciones que fueren de darse. — Para que haga toda clase de pagos. Para que administre, rija y gobierne libremente todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores o de otra clase que ahora posean y en adelante adquieran en esta República, pudiendo arrendar los inmuebles a quien le parezca, comprar otros y también arrendarlos y todos ellos venderlos, hipotecarlos, donarlos, permutarlos, darlos en pago, en prenda, o en cualquier otra forma enajenarlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los precios pactos, plazos, interés, forma de pago y demás condiciones que crea convenientes, otorgando, aceptando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y abonando o percibiendo los precios, ya sea al contado o a plazos, que se establecieren. Para que pueda tomar en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, cualesquiera bienes inmuebles o de otra clase, celebre sublocaciones o cesiones de los mismos, fije el precio de los alquileres y otorgue, acepte y firme los contratos públicos o privados que fueren necesarios. Para que pueda tomar dinero en préstamo en oro sellado, en papel moneda nacional de curso legal en cédulas hipotecarias o de otra especie, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional o de otros Bancos o compañías establecidas en esta República y de sus respectivas sucursales con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos respectivos, con garantías personales o reales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real, para garantizar las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tengan contraídas, con anterioridad a este mandato, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como las que tengan firmadas anteriormente, todo bajo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y perciba las sumas que se les acordaren. Para que hipoteque tanto los bienes que actualmente posean como los que adquieran en lo sucesivo y establezcan plazos, intereses formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, constituir domicilios especiales y renunciar a los trámites judiciales, percibiendo las sumas que se le acuerden en préstamo y tomar a su cargo gravámenes que reconozcan los inmuebles que adquieran. Para que haga préstamos en dinero, por los plazos, interés, formas de pago y demás condiciones que convenga con el tomador y acepte por ellos las garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, las que podrá prorrogar o cancelar oportunamente percibiendo el importe y otorgando y firmando los recibos, escrituras y cancelaciones correspondientes. Para que tome y dé posesión de bienes, haga novaciones de obligaciones ya existentes o que se contraigan en lo sucesivo, releve de hipotecas los inmuebles que reconozcan ese derecho real a favor de los mandantes, haga renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas. Para que los constituya en fiadores, consignatarios, depositarios o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadores o gratuitamente, acepte herencias con o sin beneficio de inventario o las repudie, así como cualesquiera donaciones y legados. — Para que acepte o constituya usufructos a título oneroso o gratuito y celebre contratos de mutuo, comodato, uso y habilitación, servidumbre y anticresis, sobre toda clase de bienes, ya sea como acreedores o deudores, bajo las condiciones y por los plazos que estime convenientes. Para que constituya o disuelva condominios sobre bienes inmuebles, y forme, renueve, prorrogue, modifique y liquide toda clase de sociedades civiles o comerciales, haciendo figurar a los otorgantes con el capital, carácter social y utilidades que crea más convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. Para que celebre cualquier contrato por las operaciones civiles en que intervengan, amplíe los ya existentes, prorrogue o exija el fiel cumplimiento de los mismos. Para que compre y venda mercaderías, haciendas de toda clase, cereales y demás frutos o productos resultantes de la industria agropecuario, al contado o a plazos, perciba y pague los precios, registre marcas, solicite guías y celebre contratos de transporte. Para que solicite descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos de crédito en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o en cualesquiera otro establecimiento bancarios asociaciones, o compañías establecidas o que se establezcan en esta Capital o en otro punto de la República y de particulares, estipulando la tasa del descuento y amortizaciones, intereses y garantías reales o personales que podrá dar, firmando como girante, endosante o avalista letras, vales, pagarés u otros documentos. Para que haga depósitos de dinero a plazo fijo, en cuenta corriente o en custodia, tanto en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, en el Banco Hipotecario Nacional y en otros establecimientos bancarios, asociaciones y Compañías y pueda retirarlos por cantidades parciales o el todo si lo creyere conveniente, así como todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, cédulas hipotecarias o cualquier otro valor que tengan depositados a su nombre o en su orden actualmente o en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, Caja de Ahorros, o en otra forma, girando o firmando cheques y documentos respectivos. Para que de y tome giros y cartas de crédito sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, en papel moneda legal o en metálico. Para que pueda endosar giros y cheques y percibir sus importes. Para que acepte u otorgue declaratorias, ratificaciones, rectificaciones o confirmaciones de actos y contratos otorgados o que lleguen a otorgarse en lo sucesivo. — Para que retire de las Oficinas de Correos y Telégrafos y de la Aduana toda la correspondencia epistolar, telegráfica y encomiendas dirigidas a los otorgantes. Y para que comparezca en juicio como actora o demandada ante las autoridades y Tribunales Superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones de toda clase, presentando escrituras, escritos, documentos, testigos y demás medios de pruebas pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales, asista a juicios verbales y a reuniones de acreedores para verificación y graduación de créditos; solicite reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos, calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, declaratorias de quiebras, sus levantamientos y venta de bienes de los deudores; oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, preste juramentos y cauciones, tache, recuse, formule protestas, apele, desista, diga de nulidad, decline y prorrogue de jurisdicción, pida desalojos y lanzamientos, así como rescisión de contratos, estime o haga estimar daños y perjuicios; celebre, acepte o rechace concordatos arreglos y transacciones, comprometa en árbitros, impugne regulaciones de honorarios, perciba dividendos, conceda o impugne quitas o esperas, acepte bienes de toda clase en pago de deudas; confiera poderes generales y especiales, sustituya el presente en todo o en parte, revoque y nombre nuevos apoderados y sustitutos. Pues para todo lo expuesto y demás anexo le confieren este mandato si la menor limitación, aprobando desde ahora cuanto en su virtud lleve a cabo. Los otorgantes agregan: Que la intervención que directa o indirectamente tomen en alguno o algunos asuntos que compprenden este poder, no lo revoca, pues se considerará subsistente mientras no sea revocado por escritura pública, como asimismo tampoco revoca los poderes otorgados hasta la fecha con el mismo objeto. Leída que les fué se ratificaron, así lo otorgan y firmaron junto y en presencia de los testigos instrumentales don Prudencio Klappembach y don José B. Suárez, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que yo el autorizante, doy fe. — Luisa Tita Biscay. — Arnaldo A. Biscay. — Pedro E. Biscay. — Clotilde C. Biscay. — Ana Carmen Biscay. — María Julia Biscay de Ureta. — Juana Esther Biscay de Mordeglia. Tgo.: P. Klappembach. — Tgo.: José B. Suárez. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Camilo Rodríguez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular en el Registro diez de mí adscripción. Para la mandataria expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno en cuatro sellos de un peso y cincuenta numerados del novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos al novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos tres. Sobre raspado: hipotecario, de, hipotecas aceptante, documento, vale. Hay una estampilla y un sello. Camilo J. Rodríguez. Certifico que don Camilo J. Rodríguez es Escribano Público de la capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos tres, son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. C. F. Degreef. El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Carlos F. Degreef, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Buenos Aires, doce Agosto mil novecientos cuarenta y uno. César Tezanos Pinto. Hay dos sellos. — La Plata, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio ocho mil setecientos setenta del tomo cuarenta y cuatro. Rafael A. Oyuela. Hay un sello". — Es Copia Fiel doy fe como de que los comparecientes en el carácter en que se presentan dicen: Que por escritura de fecha tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos pasada ante el Escribano de esta Capital don Julio Pedernera, los señores don Pedro Biscay y don Humberto Gobelli, celebraron un contrato de sociedad comercial

Colectiva, como únicos y exclusivos miembros, que tenía por objeto la explotación de canteras, negocios de campos, compra venta de propiedades, explotación agrícola y ganadera y constitución de pavimentos, comisiones, hipotecas consignaciones y en general todo otro negocio que considere útil y conveniente, a cuyo efecto podría constituir sociedades y formar parte de otras similares o de cualquier otra naturaleza. Que dicha sociedad se constituyó por el plazo de diez años contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, con domicilio legal en esta ciudad y la firma social adoptada la de: "Biscay y Gobelli"; con un capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional aportado por los socios por partes iguales y representado por dinero efectivo, muebles e inmuebles, que en la citada escritura se especifican; escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y nueve del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos. Que habiendo fallecido el socio señor Pedro Biscay y tramitado su juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta capital a cargo del doctor Francisco D. Quesada, y secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos, a fojas ciento cuarenta y cinco del citado expediente se dictó la correspondiente declaratoria de herederos que copiada dice: "Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos treinta y seis. Autos y Vistos: Atento lo pedido, las constancias de autos y lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación señor Asesor de Menores y Señor Agente Fiscal, aceptando la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Pedro Biscay, le suceden en carácter de herederos sus legítimos hijos, doña María Julia, don Arnaldo Antonio, doña Luisa Tita, don Pedro Eugenio, doña Juana Esther, doña Ana Carmen doña Clotilde Casilda y doña María Elena Biscay y Arteche, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Tita Arteche. (Artículo tres mil quinientos cuarenta y cinco y tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil). Satisfecho que sea el impuesto escolar, cesen en su intervención el Consejo y el Señor Agente Fiscal, F. D. Quesada. Ante mí: L. M. Bunge. "Posteriormente falleció la heredera instituída doña María Elena Biscay y Arteche, cuyo juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo del doctor Juan José Paz y Secretaría de Pedro Guillermo Altamira, en cuyo juicio se dictó la declaratoria de herederos que en testimonio tengo a la vista y copiado dice: "Copia. Córdoba. Julio veintinueve de mil novecientos cuarenta y dos. Y Vista: La solicitud de declaratoria de herederos presentada con motivo del fallecimiento de la señorita María Elena Biscay, ocurrido el dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta, por su señora madre doña Tita Arteche de Biscay. Y considerando: Que con la partida de fallecimiento corriente a fojas dos, se acredita el deceso de la causante. Que con la partida de nacimiento de fojas tres y de casamiento de fojas cuatro se justifica el carácter hereditario de la solicitante. Que se han publicado los edictos citatorios de ley. Que la audiciencia prescripta por el artículo quinientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles no tuvo lugar por incomparencia de partes. Que se ha dado la debida participación al Señor Agente Fiscal. Que los impuestos Fiscales a la herencia se encuentran debidamente afianzados. Por ello y estando cumplidos los demás trámites de ley se resuelve: Declarar, sin perjuicio de terceros, única y universal heredera de doña María Elena Biscay a su señora Madre doña Tita Arteche de Biscay, a quien se le reconoce la posesión judicial de la herencia. Transcríbase, hágase saber y dése copia. Juan José Paz. Ante mí: Pedro Guillermo Altamira. Que en mérito de las declaratorias de herederos transcriptas los herederos de don Pedro Biscay entraron a formar parte de la sociedad, y en virtud del vencimiento del plazo de la misma, por escritura del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el Escribano de esta capital don Eduardo Pedernera constituyeron juntamente con el socio señor Humberto Gobelli, un nuevo contrato social por el término de cinco años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con el mismo rubro e igual objeto, de cuya escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento sesenta y seis del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Ocurrido el fallecimiento de la cónyuge del socio señor Humberto Gobelli, doña Carolina De Francisco de Gobelli, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Horacio H. Dobranich secretaría del doctor Luis R. Gandia hijo, en el cual después de llenados los trámites de Ley se dictó la correspondiente declaratoria de herederos que obra a fojas cuarenta y tres y que en testimonio tengo a la vista y copiada dice: Testimonio. "Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos treinta y seis. Y Vistos: estos autos sucesorios de los que resulta: Que con la partida de fojas tres se comprueba el fallecimiento de doña Carolina De Francisco de Gobelli, con la de fojas cuatro su matrimonio con Humberto Gobelli y con las de fojas catorce, dieciséis, diecisiete, diecinueve, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho respectivamente el nacimiento de sus hijos Sebastián María, Dora Angela, Humberto Félix, Juan Antonio José, Carolina Irene Elvira Amelia, Arturo Eduardo, María Aída, Delia Angélica. Con los diarios y recibos agregados de fojas treinticinco a treintinueve se comprueba haberse publicado los edictos ordenados por la ley, con el resultado de que instruye el certificado del actuario de fojas cuarenta y dos, habiéndose aceptado la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar por auto de fojas cuarenta y dos. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, Ministerios Públicos, la información aprobada a fojas treinta y cuatro y lo dispuesto en el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara, en cuanto ha lugar por derecho que son sus herederos sus hijos legítimos: Sebastián Mario; Dora Angela, Humberto Félix, Juan Antonio José, Carolina Irene, Elvira Amelia, Arturo Eduardo, María Aída y Delia Angélica Gobelli y De Francisco, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite Humberto Gobelli: Manténgase la intervención del Consejo Nacional de Educación y Agente Fiscal al solo efecto de la percepción del impuesto escolar y satisfecho que sea éste, dése testimonio a los interesados y oportunamente archívense estas actuaciones, previa reposición de sellos. Rep. la foja H. H. Dobranich. — Ante mí: Luis R. Gondra (h.). "Practicada la cuenta particionaria se adjudicó a don Humberto Gobelli por su hijuela A. la mitad indivisa de los derechos y acciones en la sociedad comercial colectiva: Biscay y Gobelli; y a los señores Sebastián Mario; Juan Antonio José y Humberto Félix Gobelli y De Francisco por sus hijuelas B, C y D., la otra mitad indivisa sobre la misma Sociedad. En Consecuencia en virtud de la partición relacionada entraron a formar parte de la sociedad nombrada los herederos de doña Carolina De Francisco de Gobelli; don Sebastián Mario; don Juan Antonio José y don Humberto Félix Gobelli y De Francisco; Manifestando todos los comparecientes: Que en virtud de haber expirado el plazo de duración de la Sociedad: Biscay y Gobelli el día primero de Diciembre del año próximo pasado, declaran totalmente disuelta la misma, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad que por este mismo acto constituyen los comparecientes bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto de dedicarla a la explotación de canteras, negocios de campos, compra y venta de propiedades, explotación agrícola y ganadera, construcción de pavimentos, comisiones, hipotecas, consignaciones y en general todo otro negocio que considere útil o conveniente, a cuyo efecto podrá constituir sociedades, y formar parte de otras similares o de cualquier otra naturaleza. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro de esta ciudad pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una que han sido aportadas por los socios en la siguiente proporción: ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y ocho acciones por la señora Arteche de Biscay; ciento doce mil pesos o sean ciento doce cuotas para los socios señores Biscay y Arteche; sesenta y cuatro mil pesos o sean sesenta y cuatro cuotas por el Señor Gobelli y ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional o sean ciento ochenta y seis cuotas por los señores Gobelli y De Francisco, representado dicho capital por el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva Biscay y Gobelli, según inventario practicado el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que se transfiere a la sociedad que por éste acto se constituye, y cuyo capital social está representado por dinero efectivo el ramal del ferrocarril de once kilómetros quinientos metros ya construído que arrancando del kilómetro sesenta y cuatro mil doscientos once del Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, ferrocarril Pacífico, va a la cantera Las Peñas, por maquinarias, instalaciones, semovientes, útiles, enseres, mercaderías y existentes en las canteras "Las Peñas", situada en la fracción de terreno que en primer término se deslindará; por las maquinarias, instalaciones, semovientes, mercaderías y cuanto existe en la cantera "Zanjita" de propiedad del Ferrocarril Pacífico; y por los inmuebles de la extinguida sociedad: "Biscay y Gobelli" que a continuación se deslindan, sitos todos ellos en la provincia de San Luis, de esta República, a saber: a) Cinco fracciones de campo con cuanto contienen edificado, alambrados, trabajado y adherido al suelo, ubicada unidas como se encuentran en el lugar denominado: "Peñas de Abajo" partido de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis. La primera se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, sesenta y dos áreas noventa y siete centiáreas y linda: al Norte con Clemente Orozco; al Sud con Pedro A. Rivas; al Este con las fracciones dos y tres que enseguida se describirán y con Carmen Bustos o sus herederos; y al Oeste con la sucesión de María Juliana Ortiz de Rodríguez. La segunda y tercera fracciones forman parte del inmueble denominado: "La Quinta" y tienen una superficie en conjunto de ochenta y dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas, catorce centiáreas, y lindan: al Norte con Carmen Bustos y María Sandalia Ortiz de Quiroga; al Sud con Pedro S. Rivas; al Este con la fracción número cuatro que a continuación se deslinda; y al Oeste con la fracción anteriormente descripta; La cuarta fracción consta de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas ,seis áreas y doce centiáreas, y linda al Norte con Juan Quiroga; antiguo carril de Noyano por medio; al Sud con Pedro S. Rivas; al Este con la fracción número cinco que se pasa a deslindar y al Oeste con los números dos y tres anteriormente descripta y con María Sandalia O. de Quiroga, María Juliana O. de Rodríguez y María Magdalena O. de Rodríguez; y la quinta fracción está compuesta de ochocientos diez y nueve hectáreas cuarenta y nueve áreas ochenta centiáreas y linda: al Norte; Juan Quiroga y Fermín Guinda, antiguo carril de Moyano en medio; al Este con Juan Quiroga y Pedro A. Rivas; al Sud Pedro S. Rivas, y al Oeste la fracción cuarta antes descripta. B) Una fracción de terreno ubicada en el partido del Morro, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, paraje denominado "Cuchate", "La Emboscada" "Bebida de los Bueyes", "La Quinta" y "Saladito" compuestos según el plano especial que cita su título, de quince metros de frente de Norte a Sud, por cuatro mil doscientos diez metros de fondo de Este a Oeste, encerrando una superficie de seis hectáreas con tres mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda: por el Norte con calle pública al frente propiedad del Señor Miguel Ríos; por el Sud con el señor Juan Bertola; por el Oeste con calle pública, al frente con la vía del ferro carril Pacífico, antes Andina; y por el Oeste con la barranca del Río de Rosario. c) Una fracción de terreno sita en el partido de Saladillo, Departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, compuesta según el plano que cita su título de una superficie de doce hectáreas, con mil noventa y seis metros cuadrados que linda: al Norte y Sud con don Pedro Silvano Rivas, por el Este con calle pública, derechos al frente de los señores Juan Bautista Gabutti y Esteban Ardissoni y por el Oeste con los señores Biscay y Gobelli. D) Una fracción de terreno con cuanto existe adherido al suelo, ubicado en el partido de Saladillo, Departamento Coronel Pringles provincia de San Luis, parte del campo denominado "Las Peñas" y "Medanitos", la cual fracción afecta la forma de un triángulo y mide sesenta metros de Norte a Sud por doscientos cincuenta metros de Este a Oeste en la línea Sud; encerrando una superficie de siete mil quinientos metros cuadrados y linda: por el Sud con terreno de Biscay y Gobelli; que fué de Gabutti, por el Norte con Esteban Ardissone; y por el Este con la barranca del Río Rosario. E) Una fracción de terreno ubicada en el partido del Morro, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, parajes denominados "Cuchate". "La Emboscada", "Bebida de los Bueyes", "La Quinta" y "Saladito" compuesta según el plano especial que menciona su título de quince metros de Norte a Sud por seiscientos sesenta y cinco metros de Este a Oeste encerrando una superficie total de nueve mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: por el Norte con propiedad de los Señores Biscay y Gobelli: por el Sud con el Señor Bertola; por el Este también con los Señores Biscay y Gobelli y por el Oeste con el Señor Juan Bertola. F) Una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo ubicada en el partido de Saladillo, departamento de Coronel Pringles, provincia de San Luis, determinada dentro de las letras A.B.C. del plano a que se refiere su título compuesta de dos mil cuatrocientos treinta y siete metros noventa centímetros de longitud por dieciocho metros de ancho, medidas que encierran una superficie de cuatro hectáreas tres mil ochocientos ochenta y dos metros, lindando: por el Este con los Señores Gobelli y Biscay; por el Norte, Sud y Oeste con don Pedro Silvano Rivas. G) Un terreno de forma irregular, con todo cuanto contiene, adherido al suelo, ubicado en el partido de Morro, departamento de General Pedernera, provincia de San Luis, parajes denominados: Cucheta, La Emboscada, Bebida de los Bueyes, La Quinta y Saladito, compuesto según el plano que cita su título de una superficie total de nueve mil novecientos noventa y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte con los señores Biscay y Gobelli, por el Sud con terreno de la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por el Este con calle Pública, al frente la línea del Ferrocarril Pacífico; y por el Oeste en línea recta con don Juan Bertola; y H) Una fracción de terreno parte del establecimiento de campo "La Juanita", situado en el paraje denominado "Las Peñas" y "Medanitos", partido de Saladillo, departamento de Coronel Pringles, provincia de San Luis, la que se ubica en la parte Norte del Campo, compuesta de quince metros de ancho por dos mil quinientos metros de fondo lo que hace una superficie de tres hectáreas setenta y cinco áreas y linda al Norte con terreno de Esteban Ardissone; al Sud con don Juan Bautista Gabutti; al Oeste con don Pedro A. Ribas y al Este con la barranca del río del Rosario. Los inmuebles deslindados que se transmiten en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad que por este acto se constituye corresponden a la disuelta sociedad de Resp. Limitada "Biscay y Gobelli" por haber sido transferidos a la misma en el contrato de constitución, habiendo sido inscriptos los relacionados en los puntos A.C.D.F. y H. al tomo once de Pringles folio trescientos sesenta y uno número mil ochocientos ochenta y tres en San Luis el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, inscripción primera y dos deslindados en los puntos B.E. y G. al tomo noventa de Pedernera, folio cuatrocientos ochenta y tres, número diez mil cuatrocientos doce, en San Luis, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la denominación de: "BISCAY Y GOBELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos los negocios para los cuales se constituye. Quinta: A los efectos de facilitar el funcionamiento de esta sociedad, se convienen en nombrar gerentes a los socios don Humberto Gobelli y don Arnaldo Antonio Biscay, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, ya sea en

forma conjunta, separada o alternativamente pudiendo firmar la correspondencia y demás papeles de la sociedad. En los actos en que se compromete a la misma para adquirir derechos o contraer obligaciones será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes. Les queda prohibido a dichos gerentes comprometer a la sociedad en fianzas o garantías, en operaciones ajenas a los negocios de la misma. En cualquier momento los socios con las dos terceras partes de los votos podrán remover los gerentes o nombrar otros nuevos en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de ellos. Los socios gerentes percibirán una remuneración de un mil quinientos pesos moneda nacional mensual, cada uno, cuyo importe se cargará a gastos generales. — Sexta: Cuando existan asuntos de importancia e interés para la Sociedad, o cuando dos de los socios por lo menos lo soliciten en forma conjunta, la gerencia convocaría a todos los asociados a una reunión en la que se dará cuenta de los asuntos a tratar, la que podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Toda decisión o resolución se tomará por mayoría de votos, salvo aquellos casos expresamente previstos en el presente contrato, labrándose acta de los acuerdos en libro rubricado que será firmado por los socios presentes. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas ni venderlas, sin la conformidad unánime de los asociados. Para admitir el ingreso de nuevos asociados se necesitará la conformidad de las dos terceras partes de los asociados. Octava: La sociedad representada por dos de los gerentes y de acuerdo con el acta que en cada caso se levantará suscripta por simple mayoría de socios podrá celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social: comprar, vender y permutar toda clase de artículos o de cosas muebles, e inmuebles que hagan o formen el comercio social celebrar contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial, ante las autoridades nacionales o provinciales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes y mejor contemplen los negocios sociales, nombrar y separar empleados, fijando además sus sueldos, comisiones y retribuciones. Son facultades también de los gerentes con la autorización ya mencionada, la de conferir poderes especiales, generales y revocarlos, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa, pudiendo también solicitar registros de marcas de fábrica de comercio, oponerse al registro de las marcas similares y querellas por los delitos de usurpación de marcas u otros delitos. Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para formar el fodo de reserva legal, hasta llegar al monto del diez por ciento establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuído entre los socios de acuerdo a sus aportes. Décima: Cuando los balances anuales diesen una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. Undécimo: El término de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Duodécima: Cualquiera de los socios que se retire de la sociedad antes del vencimiento del término de duración de la misma establecido en la cláusula anterior no tendrá derecho a formar reclamos de ninguna naturaleza debiendo practicarse un balance general al solo efecto de liquidar la parte correspondiente al socio saliente. Décima Tercera: la sociedad podrá separar a cualquiera de los asociados, siendo necesario en este caso el voto unánime de los socios. Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos judicialmente reconocidos nombrarán un representante legal para entenderse con la sociedad a efecto de continuar su giro en la misma o bien retirar el aporte que le corresponda. En este último caso, y lo dispuesto en el artículo anterior se le entregará al socio que se retire o a los herederos instituídos su parte de capital y utilidades en los siguientes plazos: diez por ciento a los sesenta días de su reconocimiento; treinta por ciento a los ciento veinte días; y el sesenta por ciento restante a los ciento ochenta días sin interés y en efectivo. En caso de incapacidad absoluta de alguno de los socios, y pedido su retiro de la sociedad, se procederá en la misma forma, debiéndose contar el plazo para los pagos desde diez días después de la declaración judicial de la insania y desde cuando sus representantes le pidieren y así se resuelva. Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo y empate de criterio podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas indicadas las partes dan por formalizado éste contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En este estado los señores don Juan Antonio José; don Sebastián Mario y don Humberto Félix Gobelli y De Francisco, Manifiestan: Que ratifican todo lo actuado por su señor padre don Humberto Gobelli en la extinta sociedad: Biscay y Gobelli, desde el fallecimiento de su señora madre. Leída y ratificada la firman junto con los testigos don Alberto Reinhold y doctor Félix V. Ramírez, vecinos hábiles, doy fe. — Humberto Gobelli. — Arnaldo A. Biscay. — S. M. Gobelli. — Juan Gobelli. — Humberto F. Gobelli. — Tita A. de Biscay. —Tgo. A. R. Reinhold. — Tgo. Félix V. Ramírez. — Ante mí: Job Lozada Chaves. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y nueve a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Biscay y Gobelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en trece sellos de un peso cincuenta centavos números un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco al un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres; un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis al un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho y el presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Job Lozada Chavez. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.806 v. 27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José M. Suárez Caviglia, Secretaría a cargo del doctor don Ricardo Williams, se convoca a los tenedores de debentures de la Compañía Azucarera de Jujuy, Sociedad Anónima, a Asamblea General que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Decidir si la Sociedad ha de continuar el giro de sus negocios o si debe liquidarse.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. Ricardo Williams, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.646-v.5 marzo

REMATES

J. & A. Felippelli, martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592 avisan 27 Febrero 1948, 15,30 horas, rematarán zapatería INDEPENDENCIA 2286, orden Francisco O. De Francesco domiciliado allí.

e.23 feb.-Nº 44.922 v. 27 feb.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos avisan: Que el día 27 del corriente remataremos lechería, AVELLANEDA Nº 249, por cuenta y orden de su dueño Sr. Artensio Bustos. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas, Matheu Nº 24, T.A. 47 Cuyo 0970.

e.23 feb.-Nº 44.948 v. 27 feb.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607., comunica que el Jueves 4 de Marzo a las 14 horas, rematará las existencias de almacén depositadas en la casa calle QUINTINO BOCAYUVA 240, propiedad de Rodolfo Conti, domiciliado Boedo 1950, departamento 3. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes y reclamos en mis oficinas.

e.24 feb.-Nº 44.980 v.28 feb.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. A. 47-0813, avisa que remata el martes 2 de Marzo próximo, a las 15 hs. la peluquería HIPOLITO YRIGOYEN 440, o|Francisco Sasone, su domicilio.

e.26 feb.-Nº 45.079-v.2 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario Gene-
que hubiere lugar.
ral.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. —

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que

hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Salidas.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Archivo.

e.19 feb.-Nº 64 v 27 mar.

"L"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 41-v.24 mar.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.